

**ACTA 9
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MARZO
9 DE MARZO DE 2010**

Buenas Tardes, Señoras y Señores Regidores y Síndicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 09 de marzo de 2010 a las 16 00 horas a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo del presente año; por lo que solicito al ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento a lo que señala el artículo 79, fracciones II y III del Reglamento para el Gobierno Interior

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Buenas tardes, de acuerdo a las instrucciones del C. Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Ing. Mauricio Fernández Garza	Presente
<u>Síndicos:</u>	
C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez	Presente
Lic. Hiram Luis De León Rodríguez	Presente
<u>Regidores:</u>	
Lic. Roberto Berlanga Salar	Presente
Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez	Presente
C. Francisco Javier Cantú González	Presente
C. Raúl Maldonado Tijerina	Presente
C. María Del Refugio De León Martínez	Ausente
C. María Mercedes Kontos Fuentes	Ausente
C. Claudette Treviño Márquez	Presente
C. Lorena Canales Martínez	Presente
C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza	Presente
Lic. Eduardo José Cruz Salazar	Ausente
Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	Presente
Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno	Presente

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: También está con nosotros el C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y un servidor Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del R. Ayuntamiento

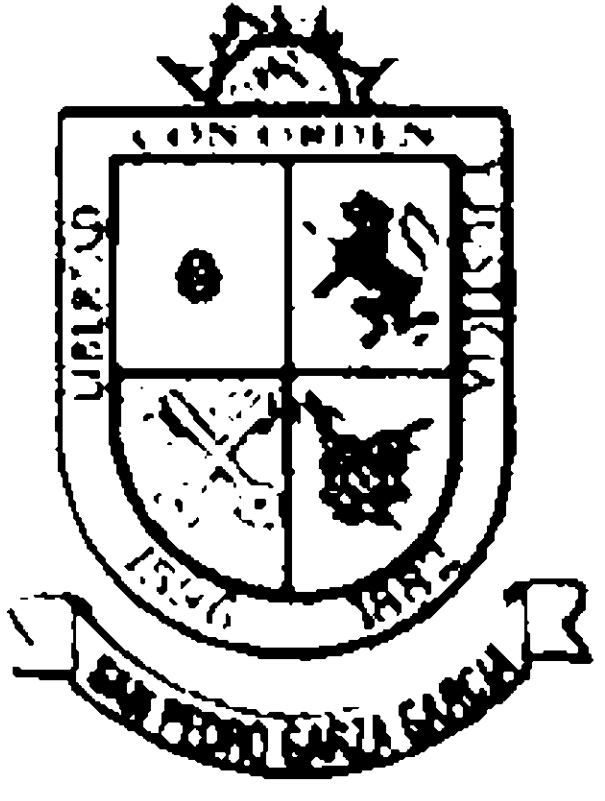
Existe quórum legal señor Presidente Municipal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento pongo a consideración de ustedes el

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso las actas número 8 y 12 correspondientes a la segunda sesión ordinaria y doceava sesión extraordinaria celebradas los días 23 de febrero y 04 de marzo de 2010, respectivamente.
4. Cumplimiento de Acuerdos.
5. Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
6. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio.
7. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del C. Antonio Gaona Rosete como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.
8. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración de Consejeros Ciudadanos al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.
9. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisiones permanentes del R. Ayuntamiento.
10. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la autorización para la firma del Convenio para la implementación del Programa "Taxi Seguro".
11. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.



I.- Contratación directa de los estudios relacionados con obra pública a que se refieren las Cartas de Intención celebradas por la administración pública municipal con Iberparking S.A. de C.V.; Albuerne Arquitectos Diseño y Construcción S.C. y Hernández Robles Consultoria de Negocios S.C.; y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura S.A. de C.V., en los términos de lo que autoriza el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

II.- Aprobación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. del Ramo 33 (Fondo IV).

III.- Expediente 15/06 relativo a otorgar Comodato a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

IV.- Expediente 8/10 relativo a desincorporar y dar de baja de los bienes del dominio público diversos activos municipales.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

I.- Abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- Reglamento Interior de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

IV.- Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

V.- Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

COMISIÓN DE CONTROL URBANO.

I.- Expediente Administrativo CUS 18122/2009 relativo a Recurso de Reconsideración identificado con el número RR/DGAJ/01/2009 interpuesto en contra del Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de junio de 2009.

II.- Expediente Administrativo CUS 18679/2009 relativo a solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades.

III.- Expediente Administrativo CCON 18894/2009 relativo a solicitud de Licencia de Modificación y Ampliación de una Construcción para una casa habitación unifamiliar.

IV.- Expediente Administrativo CCON 19028/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar.

V.- Expediente Administrativo CA>60 19037/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción y Ampliación de una Construcción para una casa habitación unifamiliar.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

I.- Proyecto de Obras a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el ejercicio Fiscal del año 2010.

II.- Proyecto de Obras a realizar con el Programa Estatal de Inversión del año 2010 "Por una Vida Digna".

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

I.- Expediente Administrativo SP-07/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante.

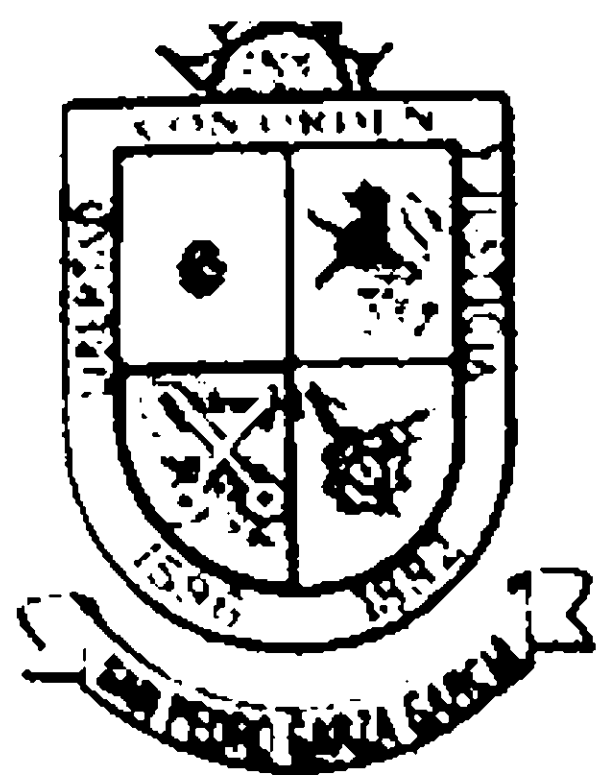
II.- Expediente Administrativo SP-08/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante.

12. Asuntos Generales.

13. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: *DOY POR PRESENTE A LA C. REGIDORA MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ, LA C. REGIDORA MARÍA MERCEDES KONTOS FUENTES, Y AL C. REGIDOR LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR.*

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. En los dictámenes que nos repartieron hay una diferencia en los puntos de la Comisión de Hacienda y de Gobierno, de todas maneras yo quiera retirar de la de Gobierno el Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento, porque hay unas cosas que queremos analizar, pero si hay una diferencia en la de aquí de Hacienda



Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez. Pido que se retire el punto uno, que corresponde a la Comisión de Administración y no a la de Hacienda

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Por lo pronto se retira de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el punto uno que tiene que ver

"I - Contratación directa de los estudios relacionados con obra pública a que se refieren las Cartas de Intención celebradas por la administración pública municipal con Iberparking S.A. de C.V.; Albuerne Arquitectos Diseño y Construcción S.C y Hernández Robles Consultoría de Negocios S.C ; y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura S.A. de C.V., en los términos de lo que autoriza el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León."

Así como el punto número dos de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, que trata sobre el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salar. Pido retirar también el punto segundo de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es el expediente 08/2010.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se pone a consideración de ustedes el orden del día y ya con sus comentarios de los 3 expedientes que han sido retirados y de no haber más comentarios al orden del día y de conformidad con lo que establece el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. solicito a los integrantes del mismo manifiesten quiénes desean inscribirse en el punto de Asuntos Generales. C María Mercedes Kontos Fuentes, Lic. Eduardo José Cruz Salazar, Lic. Hiram L de León Rodríguez.

Se aprueba el orden del día programado para esta primera sesión ordinaria del mes de marzo de 2010, con los siguientes cambios:

Se retira del orden del día: Del punto de Informe de Comisiones, el punto uno, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a: *"I.- Contratación directa de los estudios relacionados con obra pública a que se refieren las Cartas de Intención celebradas por la administración pública municipal con Iberparking S.A. de C.V.; Albuerne Arquitectos Diseño y Construcción S.C. y Hernández Robles Consultoría de Negocios S.C.; y Grupo Asesores en Diseño y Arquitectura S.A. de C.V., en los términos de lo que autoriza el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León."*

El punto dos de los asuntos que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo a: *"II.- Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. (circulado y recibido el viernes 26 de febrero de 2010)"*

Así como el punto número dos de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas relativo a: *II.- Expediente Administrativo SP-08/2010, relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante.*

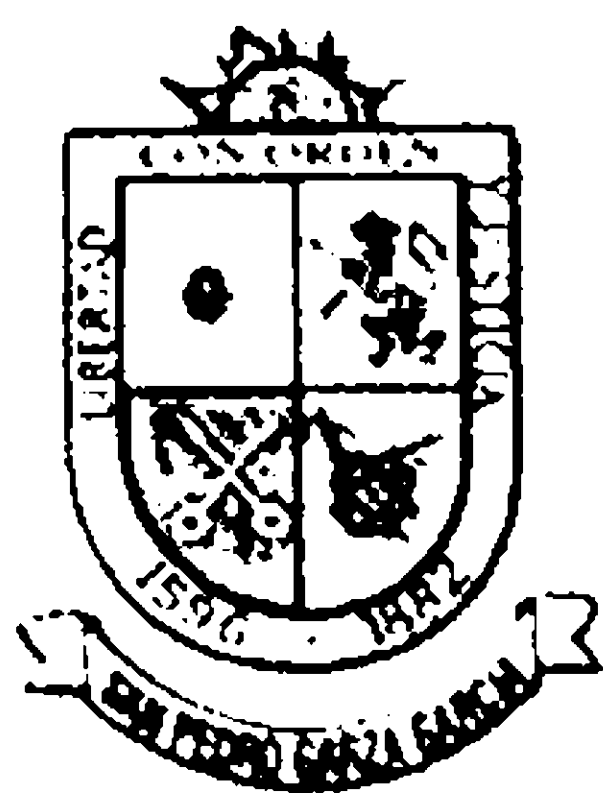
Lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día de esta sesión, pasamos al punto número tres, informándoles que esta Secretaría les ha enviado las actas número 8 y 12 correspondientes a la segunda sesión ordinaria y doceava sesión extraordinaria celebradas los días 23 de febrero y 04 de marzo de 2010, respectivamente.

Les informo que se realizaron adecuaciones ortográficas y de carácter gramatical. En este punto les pregunto si hay observaciones a dichos documentos

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Yo envié unas modificaciones y no sé si estén contenidas o no, específicamente en la página 15 y en la página 30, aparte de las que son de ortografía, en las cuales faltaban unas participaciones, en la 15 faltaban una de las Regidoras Lorena, Claudette y de la Regidora Refugio si mal no recuerdo y en la 30 faltaba una del Regidor Maldonado y dos mias, no sé si se agregaron

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lo checamos y lo agregamos a dichas actas.



Se somete la dispensa de la lectura de las actas número 8 y 12 correspondientes a la segunda sesión ordinaria y doceava sesión extraordinaria celebradas los días 23 de febrero y 04 de marzo de 2010, respectivamente, así como la aprobación de las mismas, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno.

Para pasar al punto cuarto del orden del día me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Republicano Ayuntamiento en dichas sesiones

SE NOTIFICO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, A LA DIRECCION DE JUECES CALIFICADORES Y AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO CORRESPONDIENTE A CADA UNA, SIENDO LO SIGUIENTE:

1. Se notificó el Informe relativo a la renuncia del C. Sergio Alejandro Zuñiga Alarcón al cargo como presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Municipal.

2 - Se notificó lo relativo a las Cuotas y Tarifas por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.- Se notificó la Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

4.- Se notificó a la Comisión de de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo relativo a lo siguiente:

a).- Expediente 12/09, con la transcripción de los comentarios del Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis de León Rodríguez, a fin de que sea modificado el dictamen correspondiente y dar cumplimiento al acuerdo aprobado en dicha sesión ordinaria

b).- Expediente 05/10.

c).- Expediente 06/09.

5.- Asimismo se notificó a la Comisión de Control Urbano, lo relativo a lo siguiente:

a).- Expediente Administrativo CCON 18934/2009,

b).- Expediente Administrativo CCON 18935/2009,

c) - Expediente Administrativo CCON 18943/2009,

d) - Expediente Administrativo SFR 18956/2009,

e).- Expediente Administrativo SFR 18967/2009,

f).- Expediente Administrativo CB 19027/2010,

g) - Expediente Administrativo CCON 19034/2010

6.- Se notificó a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, lo relativo a los siguientes:

a).- Expediente Administrativo SP-26/96 con número de Cuenta 2095.

b).- Expediente Administrativo SP-01/2010.

c).- Expediente Administrativo SP-05/2010.

d) - Expediente Administrativo SP-06/2010

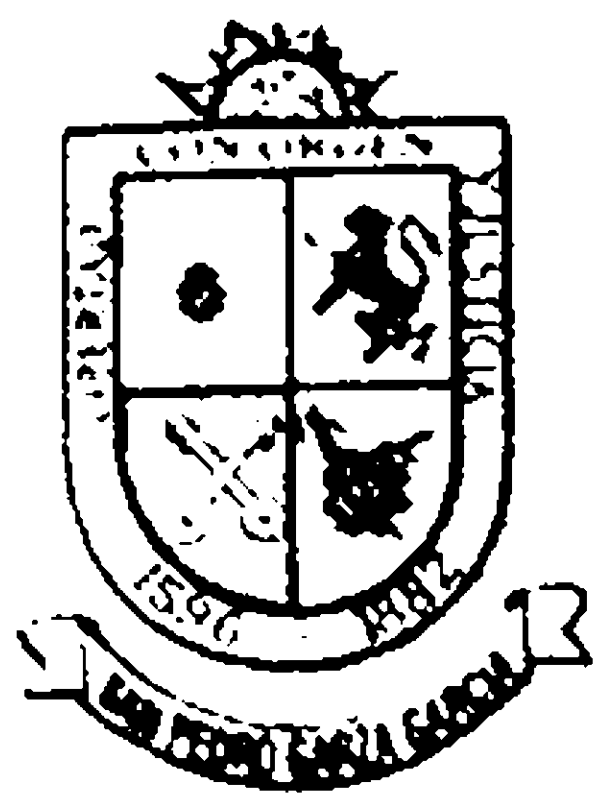
Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto quinto, que es Informe de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Se somete la intervención del C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Eduardo José Cruz Salazar.

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Buenas tardes, gracias, de lo que voy a leer, ustedes ya tiene una copia.

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Continuando con la recomendación del Republicano Ayuntamiento hecha a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que informara sobre los avances y actividades que se tengan con respecto a los contribuyentes que



han estado y están en litigio contra el Municipio por amparos y juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones, por este conducto manifestamos lo siguiente.

1. Durante los últimos 15 días no se ha incrementado el registro de contribuyentes que se les ha devuelto el impuesto predial, por lo que mantenemos un total a la fecha de 196 contribuyentes, con un monto global de \$35,264,145.19 (Treinta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 19/100 M N).

2. Durante los últimos 15 días se recibió 1 solicitud de un contribuyente para que se le elimine de la lista publicada en la página de transparencia, por la razón de que ya ha rectificado su postura con respecto al pago del impuesto predial y lo ha pagado puntualmente. Sumado a los anteriores tenemos un total de 15 solicitudes

No de contribuyentes que solicitaron se les elimine de la lista publicada en la página de Transparencia	Importe del Impuesto Predial pagado por estos contribuyentes en el año 2010	Incremento con respecto al informe anterior
15	\$ 1,703,044.00	\$ 10,368.00

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, nos informa que al día de hoy, se encuentran en litigio un total de 27 juicios de amparo y 125 juicios contenciosos administrativos contra el pago de diversas contribuciones.

4. Se elaboraron y notificaron un total de 35 cartas-invitación firmadas por el Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernández Garza, a contribuyentes que tienen un litigio en contra de las contribuciones municipales, donde se les pide que reconsideren su postura en pro de mantener y mejorar los servicios que brinda el Municipio, tales como la recolección de basura, alumbrado, seguridad pública y vialidad. En lo que va del año se han enviado un total de 63 cartas.

5. Se continuará con la estrategia de enviar cartas firmadas por nuestro Presidente Municipal Ing. Mauricio Fernández Garza a los contribuyentes que ya tengan un fallo favorable que fuera pronunciado en los juicios de amparo y contencioso administrativo.

6. Durante los últimos 15 días se tuvieron reuniones con representantes de diversas empresas que actualmente mantienen procesos de amparo. Con ello incrementamos 4 empresas para un total de siete en lo que va del año, con las que se han llegado a acuerdos de pago y en consecuencia desistimientos en los procedimientos judiciales que tienen en contra el Municipio.

Número de Empresas con las que se llegó a un acuerdo	Numero de Expedientes catastrales que integran las empresas	Importe del Impuesto Predial pagado en el año 2010	Incremento con respecto al informe anterior
7	675	\$ 2,680,294.00	\$ 964,685.00

El monto total cobrado por estas gestiones durante los últimos 15 días es de \$ 975,323.00
El ingreso neto recuperado a la fecha por estas gestiones administrativas asciende a \$ 4,383,338.00 pesos.

7. Se siguen efectuando reuniones con socios de la Cámara de Propietarios, en donde se les ofrece los subsidios al impuesto predial que se aprobaron por el R. Ayuntamiento, específicamente en lo que respecta al subsidio sobre la clasificación en la construcción de doble AA.

San Pedro Garza García, N.L. a 09 de Marzo de 2010 C.P. Encarnación Ramones Saldaña Tesorero Municipal
Firma un servidor. También el día de mañana tenemos varias citas con varias gentes que nos van a hacer el favor de platicar para desistirse.

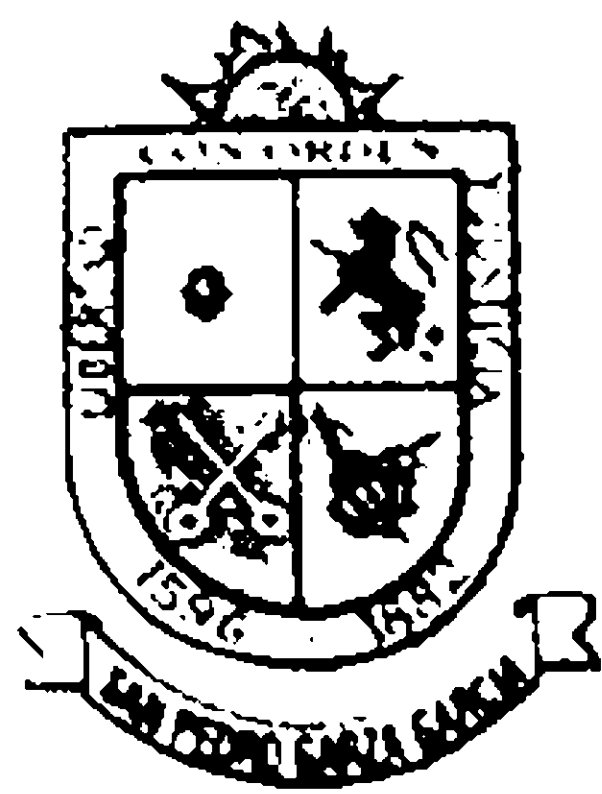
Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. Muchas gracias pro el informe que nos ha rendido el señor Tesorero el cual me satisface bastante, son \$4 millones 383 mil 338 pesos que no teníamos y que en virtud no sé si me pueda corregir, en atención a las gestiones que ha hecho el señor Tesorero estos \$4 millones y medio de pesos pues era dinero que íbamos a percibir por otras fuentes, gracias a las gestiones que se han realizado, lo cual ya con eso pagamos el sueldo de todos los que estamos aquí presentes, ¿no creen? Por otro lado quisiera preguntarle al señor Tesorero, ¿qué efecto ha tenido las cartas que ha enviado el señor Presidente Municipal, las cartas de invitación?, ¿algunas de estas empresas se han regularizado?

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Si, efectivamente lo que viene aquí es a raíz de las cartas y tengo unas citas esta semana con unas 10 gentes que se van a desistir, incluso han hablado con el señor Presidente Municipal y luego van y se entrevista con un servidor y ahí nos ponemos de acuerdo.

Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. Bueno, el punto siete que usted menciona en la carta, en donde se está haciendo la reclasificación de la AA, eso era precisamente para alentar que las empresas se desistieran y pagaran el impuesto predial, que son en número total 675, es lo que está usted comentando en su reporte.

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Así es.

Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. Tan sólo 7 de ellas se han acercaron



En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Así es, hay un problema ahí, que muchos no han pagado el 2009, entonces también quieren que se les reconsidere el 2009, pero en la aprobación que dio el Republicano Ayuntamiento es nada más por el 2010

Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. ¿Y qué comentarios han hecho al respecto la Cámara de Propietarios de bienes Raíces? ¿o cuál es la cámara con la que está hablando?

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Con la cámara de propietarios de bienes raíces.

Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. ¿Usted piensa que pueda tener mayores repercusiones este cambio de clasificación?

En uso de la palabra el C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, expresó: Pues vamos a analizarlo con la Comisión de Hacienda que a lo mejor pudiéramos pasar el 2009 también, porque esos mucho no han pagado pro eso, pero eso se vería más adelante.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Pasamos al punto seis del orden del día sobre la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio.

Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Presente.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L. de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 21, 26 y demás relativos del Título II Capítulos Primero y Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO, motivo por el cual me permito presentar los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los consejos consultivos ciudadanos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 19 del Título II, Capítulo Primero del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tienen como atribuciones el ser órgano de consulta del Ayuntamiento, Presidente Municipal y Secretarios de la Administración Pública Municipal correspondientes, opinar sobre los proyectos de reglamentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento, elevando las observaciones correspondientes a éste, proponer al Ayuntamiento nuevos reglamentos, adiciones, modificaciones o reformas a los vigentes, así como rendir la opinión en la elaboración de los planes y programas de Desarrollo Municipal

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Título II, Capítulo Segundo del Reglamento antes citado, cada consejo consultivo ciudadano estará compuesto por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

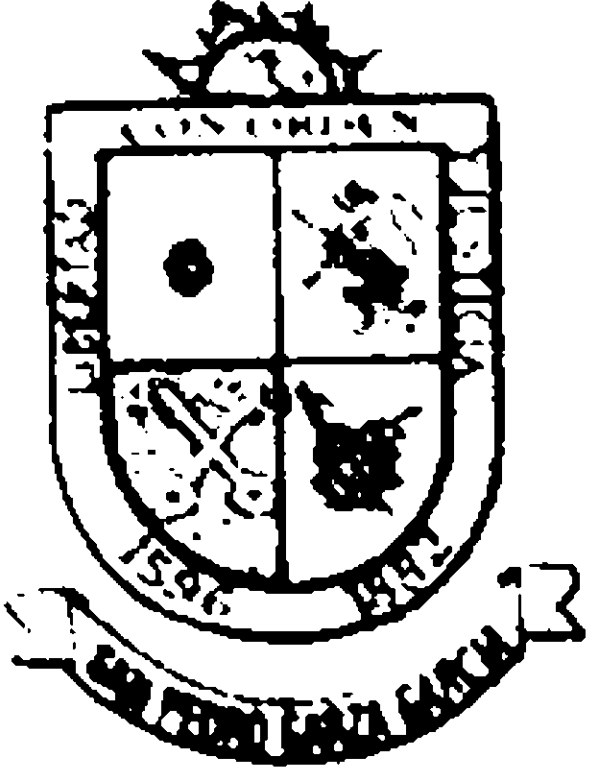
TERCERO.- Que por otra parte, en los artículos 21, 22, 23 y 26 del Título II, Capítulo Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, está dispuesto que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento, y a éste hacer la designación del Presidente, Delegados y Vocales entre quienes reúnan los requisitos señalados en el citado reglamento, así como que el Secretario Ejecutivo de cada Consejo será el Secretario de la Administración Pública Municipal del mismo nombre

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Título II Capítulo Segundo del Reglamento anteriormente citado, una vez designados los miembros de los Consejos Consultivos Ciudadanos por el R. Ayuntamientos a éstos les será tomada la Protesta de Ley por el Presidente Municipal y se expedirán a cada uno de los integrantes credenciales firmadas por el Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento; y que la duración de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de seis meses pudiendo ratificarse la designación correspondiente cuantas veces lo crea conveniente el R. Ayuntamiento.

QUINTO.- Que en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2009, el Republicano Ayuntamiento aprobó la ratificación de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías de la Administración Municipal

SEXTO.- Que en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 16 de noviembre del mismo año, por lo que se estableció una nueva estructura administrativa

SÉPTIMO.- Que en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2009, el Republicano Ayuntamiento aprobó, a propuesta del C. Presidente Municipal, la integración de un Delegado Propietario y un Delegado Suplente a diversos Consejos Consultivos Ciudadanos quedando pendientes los de las Secretarías de Administración, de Servicios Públicos, de Promoción de Obras y de Cultura



OCTAVO . Que en sesión ordinaria de fecha 09 de febrero del año en curso el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Control Urbano, quedando de la siguiente manera

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADADANO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ESTATUS</u>
PRESIDENTE	C. RUBEN FERNANDEZ TELLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. RICARDO PADILLA SILVA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. JUAN ANTONIO BALLÍ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. EDEL B. GUZMAN CASTAÑO	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. JOSE ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ALEJANDRO MAIZ GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. GONZALO ZAMBRANO PÁEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. DANIEL VILLARREAL IGLESIAS	NUEVO INTEGRANTE

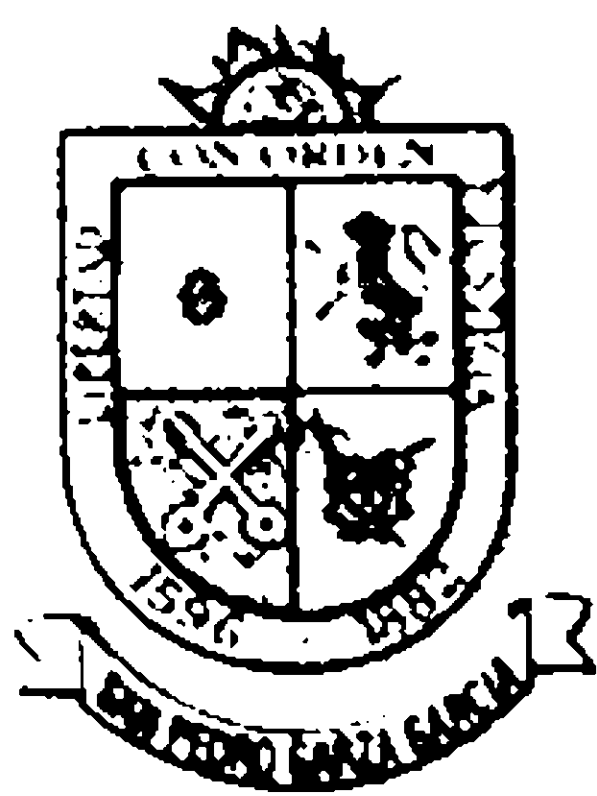
NOVENO.- Que para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 20, 28 y demás relativos del Título II, Capítulos Primero y Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se propone la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio, designando o ratificando a su Presidente y Vocales, para quedar de la siguiente forma

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</u>
PRESIDENTE	LIC. JESÚS MONTAÑO GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C.P. CARLOS ZAMBRANO PLANT	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC. MARIA TERESA GARCÍA SEGOVIA DE MADERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. FERNANDO A. SALINAS MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. IGNACIO JAVIER FARIAS CAMPERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. OTHÓN RUÍZ NAJERA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. ELISEO VÁZQUEZ OROZCO	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</u>
PRESIDENTE	LIC. ALEJANDRO DIECK ASSAD	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SUSANA GONZÁLEZ DE SEGOVIA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. LUIS G. QUINTANILLA GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CESAR E. VELA VERASTEGUI	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. JUAN ANTONIO FUENTE VILLA	RATIFICACIÓN



VOCAL	C P JAVIER MANUEL GUTIERREZ RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN
-------	---------------------------------------	--------------

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC JOSÉ FERNANDO JAIME RUÍZ ARREDONDO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. RAMIRO TREVIÑO VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ. ALFREDO NOYOLA FUENTES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC ENRIQUE CASILLAS GONZÁLEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC MAURICIO LEAL GOLDSTEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC ENRIQUE A GONZÁLEZ-DÍAZ-DÍAZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC NANCY EDITH WESTRUP VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ MONICA OVALLE SALAS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING ANTONIO ZUAZUA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C HECTOR CABRERA ROSILLO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ CARLOS LÓPEZ BETANZOS	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ MIECHIELSEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	DR EMILIO JACQUES RIVERA	RATIFICACIÓN , ESTABA EN EL C C C. DEL DIF
VOCAL	SRA. IRMA MARTÍNEZ TIJERINA	RATIFICACIÓN , ESTABA EN EL C C C. DEL DIF
VOCAL	SRA. MARISA FERNANDEZ GUAJARDO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	SRA IRMA AMPARO GARZA MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN , ESTABA EN EL C C C. DEL DIF
VOCAL	LIC ELIZABETH WAGNER DE HUERGO	RATIFICACIÓN , ESTABA EN EL C C C. DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL	C. JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC FERNANDO PARDO RAMÍREZ	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



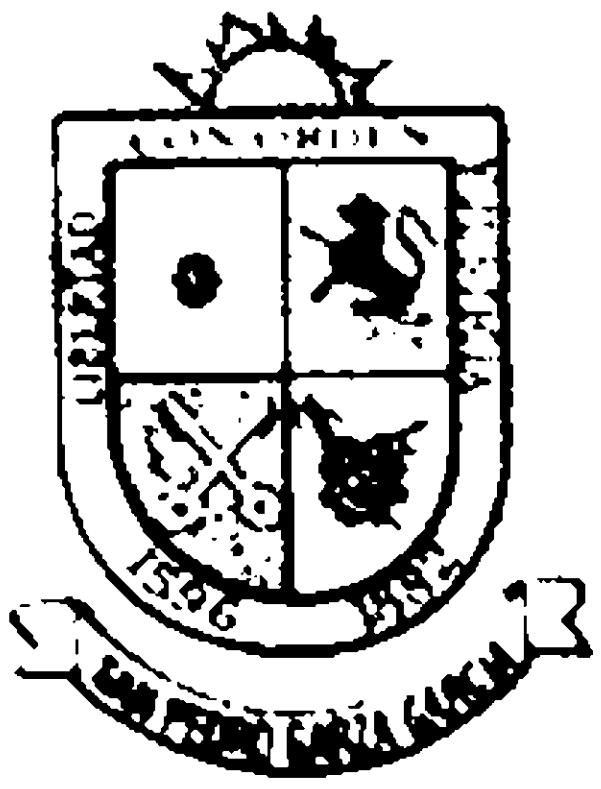
CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING RAMON ENRIQUE AVILES ABURTO	Ratificación
VOCAL	LIC. ANTONIO BLANCA GARCIA	Nueva propuesta
VOCAL	LIC MARIO ALBERTO ZAMBRANO ÁBREGO	Nueva propuesta
VOCAL	ING REYNALDO JAVIER FARIAS MONTEMAYOR	Nueva propuesta
VOCAL	ING. ARMANDO RAMÓN Y MÉNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	ING ALBERTO JOSÉ PÁEZ CALDERÓN	Nueva propuesta
VOCAL	C LAURENCIA PÉREZ GAVILAN LEÓN	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ JAVIER MELENDEZ MELÉNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	CP RENÉ JESÚS SEPÚLVEDA RENDÓN	Ratificación
VOCAL	ARQ BENJAMÍN FÉLIX CHÁPMAN	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C.P. IGNACIO MARTÍNEZ MUGUERZA	Nueva propuesta
VOCAL	ING. ANDRES ZAMBRANO VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	L A E. RODRIGO CORTEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C.P JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. MA DEL PILAR ÁLVAREZ NEILA	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ FERNANDO PÉREZ CAMACHO	Nueva propuesta
VOCAL	ING RAÚL COTA GONZALEZ	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C P SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMÉZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA	Nueva propuesta
VOCAL	C P. RAFAEL ÁNGEL FERRIGNO GONZÁLEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. KARINA TORRES DE ORTÍZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC CECILIA CAROLINA RODRIGUEZ VALDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	DR. ENRIQUE VOGEL MARTÍNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	ING OMAR GARZA LUNA	Nueva propuesta
VOCAL	ING. JAIME TOUSSAINT ELOSÚA	Nueva propuesta



CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC ROBERTO ELIZONDO SUÁREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC ELIZABETH DILLON VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	ANTONIO GAONA ROSETE	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. JUAN IGNACIO LEBRIJA ZUBIRÍA	Ratificación
VOCAL	LIC. FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA	Ratificación
VOCAL	LIC. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANIS	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. JOSÉ LUIS FLORES JIMÉNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	C. JORGE DEMETRIO TAFICH CANAVATI	Nueva propuesta
VOCAL	C EMMA MOLINA	Nueva propuesta
VOCAL	C LORENA MORALES PONCE	Nueva Propuesta
VOCAL	FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS	Nueva Propuesta

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes

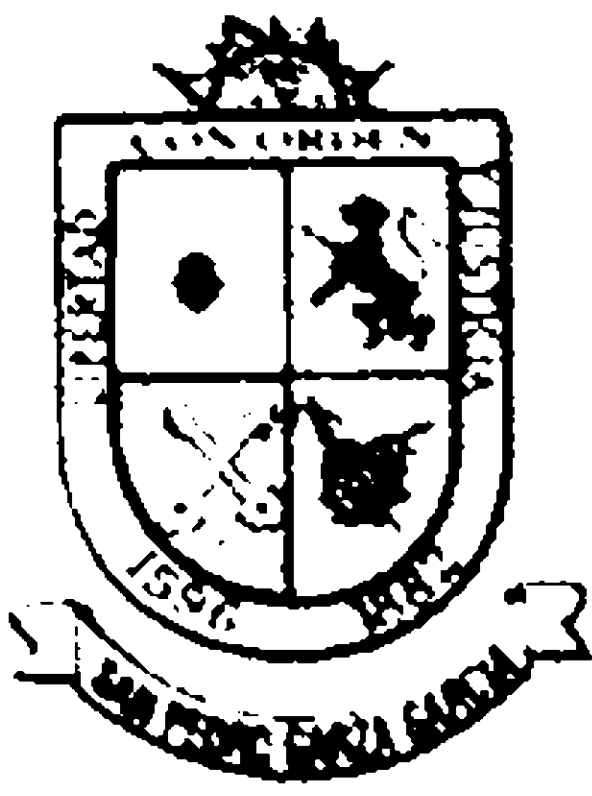
ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio, designando o ratificando a su Presidente y Vocales, para quedar de la siguiente manera

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC JESÚS MONTAÑO GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C P CARLOS ZAMBRANO PLANT	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC MARIA TERESA GARCÍA SEGOVIA DE MADERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C FERNANDO A. SALINAS MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC RAÚL GRACIA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC IGNACIO JAVIER FARIAS CAMPERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC OTHÓN RUÍZ NÁJERA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. ELISEO VÁZQUEZ OROZCO	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC ALEJANDRO DIECK ASSAD	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN



VOCAL	C P LEOPOLDO ISLA SANTOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	C LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SUSANA GONZÁLEZ DE SEGOVIA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C LUIS G QUINTANILLA GARCIA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C CESAR E VELA VERASTEGUI	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING JUAN ANTONIO FUENTE VILLA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C P. JAVIER MANUEL GUTIERREZ RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

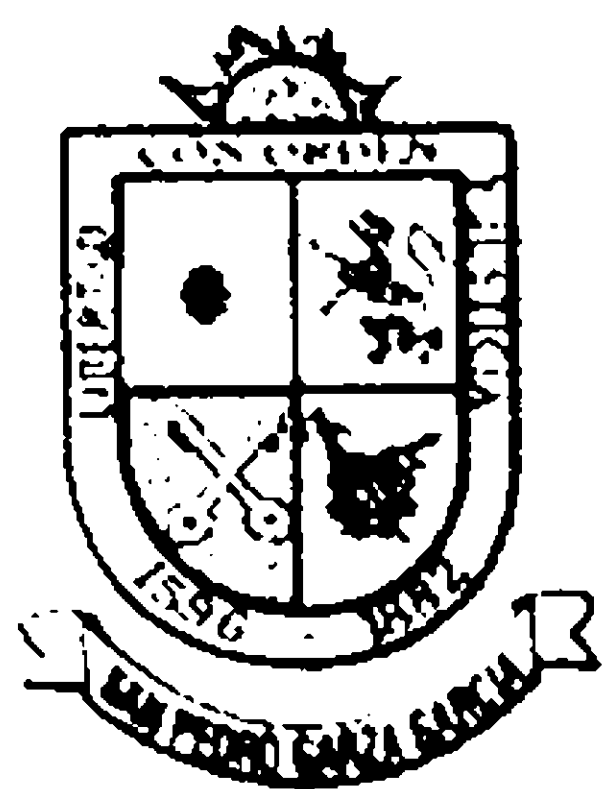
CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC JOSÉ FERNANDO JAIME RUIZ ARREDONDO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. RAMIRO TREVIÑO VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ ALFREDO NOYOLA FUENTES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC JOSÉ AMÉRICO FERRARA OLVERA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. ENRIQUE CASILLAS GONZÁLEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. MAURICIO LEAL GOLDSTEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC ENRIQUE A GONZÁLEZ-DIAZ-DIAZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC NANCY EDITH WESTRUP VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ MONICA OVALLE SALAS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING ANTONIO ZUAZUA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C HECTOR CABRERA ROSILLO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ CARLOS LÓPEZ BETANZOS	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ MIECHIELSEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	DR EMILIO JACQUES RIVERA	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C.C.C DEL DIF
VOCAL	SRA IRMA MARTÍNEZ TIJERINA	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C.C.C DEL DIF
VOCAL	SRA. MARISA FERNANDEZ GUAJARDO	NUEVA PROPUESTA



VOCAL	SRA IRMA AMPARO GARZA MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN , ESTABA EN EL C.C.C DEL DIF
VOCAL	LIC ELIZABETH WAGNER DE HUERGO	RATIFICACIÓN , ESTABA EN EL C.C.C DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL	C. JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. FERNANDO PARDO RAMÍREZ	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

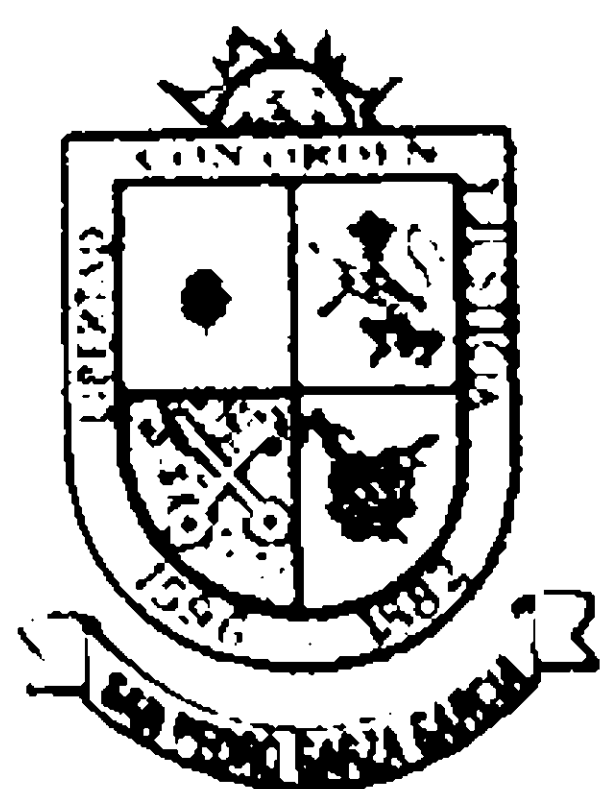
CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING RAMON ENRIQUE AVILES ABURTO	Ratificación
VOCAL	LIC. ANTONIO BLANCA GARCIA	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. MARIO ALBERTO ZAMBRANO ABREGO	Nueva propuesta
VOCAL	ING REYNALDO JAVIER FARIAS MONTEMAYOR	Nueva propuesta
VOCAL	ING ARMANDO RAMÓN Y MÉNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	ING ALBERTO JOSÉ PÁEZ CALDERÓN	Nueva propuesta
VOCAL	C LAURENCIA PÉREZ GAVILAN LEÓN	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ JAVIER MELENDEZ MELÉNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	CP RENÉ JESÚS SEPÚLVEDA RENDÓN	Ratificación
VOCAL	ARQ BENJAMÍN FÉLIX CHÁPMAN	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C P IGNACIO MARTÍNEZ MUGUERZA	Nueva propuesta
VOCAL	ING ANDRES ZAMBRANO VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	L A E RODRIGO CORTEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C.P JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. MA DEL PILAR ÁLVAREZ NEILA	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ FERNANDO PÉREZ CAMACHO	Nueva propuesta
VOCAL	ING RAÚL COTA GONZALEZ	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C P SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMÉZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA	Nueva propuesta



VOCAL	C P RAFAEL ÁNGEL FERRIGNO GONZÁLEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. KARINA TORRES DE ORTÍZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. CECILIA CAROLINA RODRIGUEZ VALDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	DR ENRIQUE VOGEL MARTÍNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	ING OMAR GARZA LUNA	Nueva propuesta
VOCAL	ING JAIME TOUSSAINT ELOSÚA	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC ROBERTO ELIZONDO SUÁREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC ELIZABETH DILLON VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	ANTONIO GAONA ROSETE	Nueva propuesta
VOCAL	LIC JUAN IGNACIO LEBRIJA ZUBIRÍA	Ratificación
VOCAL	LIC FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA	Ratificación
VOCAL	LIC IGNACIO ADOLFO MARTINEZ ALANIS	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. JOSÉ LUIS FLORES JIMÉNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	C JORGE DEMETRIO TAFICH CANAVATI	Nueva propuesta
VOCAL	C EMMA MOLINA	Nueva propuesta
VOCAL	C. LORENA MORALES PONCE	Nueva Propuesta
VOCAL	FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS	Nueva Propuesta

SEGUNDO.- En virtud de la creación de los consejos consultivos ciudadanos de las Secretarías de Administración, Promoción de Obras, Servicios Públicos y Cultura, se nombran como delegados propietarios y suplentes, los siguientes miembros del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Delegado Propietario: C Ramiro Contreras Gutiérrez
Delegado Suplente C. Raúl Maldonado Tijerina

Secretaría de Promoción de Obras

Delegado Propietario: C. Maria del Refugio de León Martínez
Delegado Suplente: C. Sylvia Gabriela Villarreal de la Garza

Secretaría de Servicios Públicos

Delegado Propietario C Claudette Treviño Márquez
Delegado Suplente: C Roberto Berlanga Salas

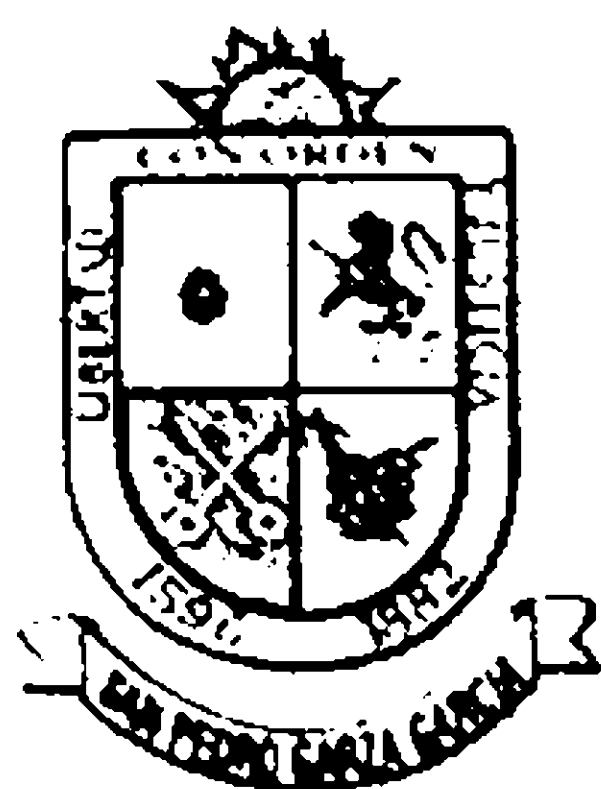
Secretaría de Cultura

Delegado Propietario: C. Francisco Javier Cantú González
Delegado Suplente: C Lorena Canales Martínez

TERCERO.- Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal

San Pedro Garza García, N.L., a 05 de marzo de 2010. ING MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. FERNANDO CANALES STELZER SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Pongo a consideración de ustedes el sentido de la propuesta



Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Nada más dos cosas, en donde está el nombre de la señora Tere, ella se llama María Teresa y ella siempre usa María Teresa García Segovia de Madero, así esta aquí en su foto, yo se que así le gusta Hay una señora o señorita, no sé, Emma Molina, pero no trae su segundo apellido, en la Secretaría de Cultura.

Aquí hay una persona que estimo, es un ex alumno mío, de hace muchos años, yo recuerdo que es Sánchez Lenguas, pero no sé si lo quieren checar.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Checamos el segundo apellido de Emma Molina

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Gracias, a mí me gustaría participar en el Consejo de la Secretaría del Ayuntamiento y quiero hacer una observación ahí que no es nada personal, se esta proponiendo al Lic. Raúl Gracia y Raúl Gracia tiene un cargo en el Estado, él es Consejero, en el Consejo de la Adjudicatura y recibe un sueldo, no puede estar en sus horas de trabajo y venir a los Consejos, caería en una falta y en segundo lugar yo veo que hay mucha gente que, esto no es una cuestión partidista es un Consejo Ciudadano, no es un consejo partidista, ya hasta ahí con todo respeto, personas que respeto mucho la ex alcaldesa, el señor Zambrano Plant y en muchos otros Consejos también hay y gente de otros partidos, yo no estoy de acuerdo que este esta persona ahí, no es nada, me cae bien, lo conozco, pero yo veo que no debe de estar ahí, yo me opongo a eso.

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano Habíamos hablado que a lo mejor no trataríamos esto en lo personal, sino que hablaríamos esto en Comisiones, si en alguna Comisión hay una aclaración lo ponemos a votación, no sé si esa mecánica va a persistir o no.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Miren, les voy a poner a consideración de ustedes el método de votación que es lo que sigue Al no haber más comentarios y se que los hay, pero les voy a proponer el método de votación, se someterá a votación la propuesta del C. Presidente Municipal, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en donde las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora El Secretario del Republicano Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en el acta respectiva.

En este punto, pongo a consideración de ustedes el proceso de votación para elegir a los integrantes de cada consejo, el cual se propone que sea mediante cédula impersonal, una boleta por cada Consejo y la totalidad de sus miembros, salvo que exista reserva respecto a algún Consejo, caso en el que la votación será mediante boletas individuales para cada uno de sus miembros.

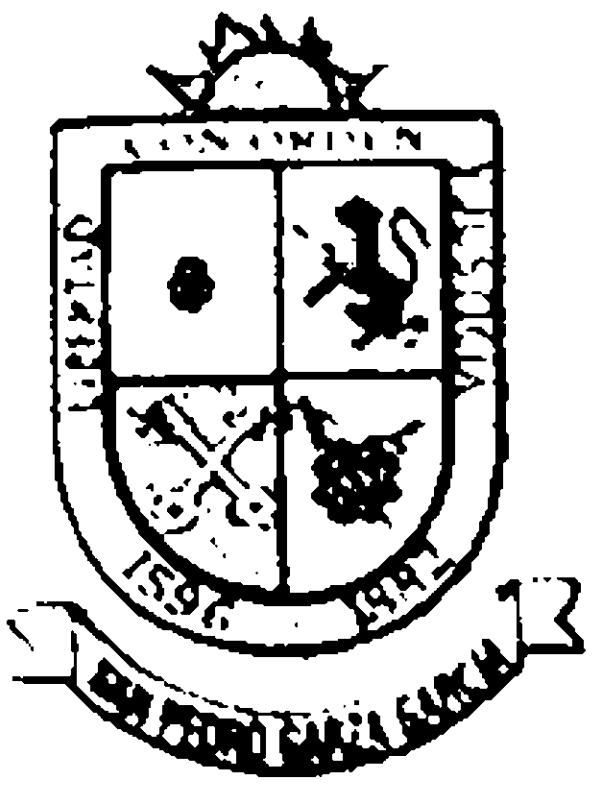
Por lo que les pregunto si existe algún comentario sobre este proceso de votación que se propone

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se somete a su consideración el proceso de votación para elegir a los integrantes de cada Consejo Consultivo Ciudadano de las diversas Secretarías de este Municipio, el cual será mediante cédula impersonal, una boleta por cada Consejo y sus miembros, salvo que exista reserva respecto a algún Consejo, caso en el que la votación será mediante boletas individuales para cada uno de sus miembros, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Regidora. C. Maria Mercedes Kontos Fuentes. Quiero preguntar algo y en el caso de lo que acaban de observar, o sea ahorita nos van a enviar una por Comisión

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Vamos a ir viendo Consejo por Consejo, si no hay ninguna objeción se va a pasar una boleta con el nombre de todos y ahí van a poner si están a favor o no

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Es más sencillo lo que proponías, si hay reservas y tener que decir el nombre, porque es lo que le preocupa a Meche, si hay reservas, que digas que se reserve tal Comisión, si no hay reservas se vota así.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Para llevar a cabo dicha votación les solicitaré emitir el sentido de su voto en las boletas que se encuentran en sus respectivas carpetas y procedan a depositarlas en el ánfora que se encuentra en esta mesa

En el entendido de que se someterá a votación cada una de las Secretarías, procediéndose a la reserva en su caso, por lo que se pone a su consideración en primer término el siguiente:

Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Pero obviamente nada más pones el nombre que objetas, no vas a poner todos los nombres

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Estamos en este caso hablando del Consejo Consultivo de la Secretaría del Ayuntamiento, regidor Hernán García Corral, le comento que la que esta ahorita en cuestión es la del Consejo Consultivo de la Secretaría del Ayuntamiento y les paso los nombres aunque ahí los van a tener, pero dada su petición de leerlos.

Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. Pero en la boleta que nos dieron viene nada más un nombre

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Van a ser uno por cada nombre

Es que el tema es para que quede formalmente constituido si hay una objeción se tiene que votar cada uno en lo individual.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Jesús Montaña García Montaña, es aprobado con 12 votos a favor y 2 en contra.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: El Presidente del Consejo Consultivo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento Lic. Jesús Montaña García, queda aprobado con 12 votos a favor y 2 en contra

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: C P Carlos Zambrano Plant, es mayoría con 13 votos a favor y 1 en contra

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: El C.P. Carlos Zambrano Plant, es aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. María Teresa García Segovia de Madero, es aprobado por 13 votos a favor y 1 en contra

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: La Lic. María Teresa García Segovia de Madero es aprobado por 13 votos a favor y 1 en contra.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: C. Fernando A Salinas Martínez, es aprobado por unanimidad.

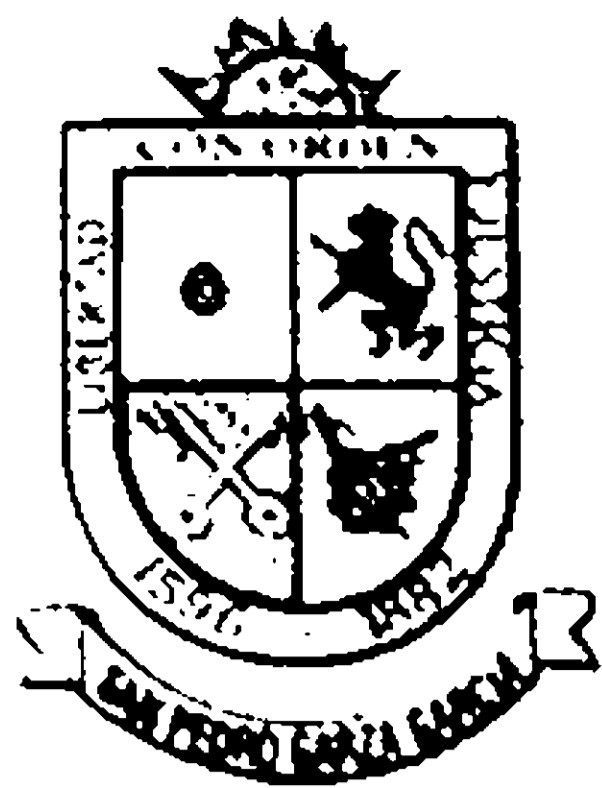
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: El C. Fernando A. Salinas Martínez es aprobado por unanimidad.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Marcelo Martínez Villarreal es aprobado por unanimidad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Marcelo Martínez Villarreal es aprobado por unanimidad.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Raúl Gracia Guzmán es aprobado con 7 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Raúl Gracia Guzmán es aprobado con 7 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.



El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic Ignacio Javier Fariás Campero es aprobado por unanimidad

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Ignacio Javier Fariás Campero es aprobado por unanimidad.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Othón Ruiz Nájera es aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Othón Ruiz Nájera es aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Ing. Eliseo Vázquez Orozco es aprobado por unanimidad con una abstención

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Ing. Eliseo Vázquez Orozco es aprobado por unanimidad con 1 abstención.

Se somete la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, es aprobada tal como fue la propuesta por el Presidente Municipal

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos con el siguiente Consejo Consultivo que tiene que ver con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Regidor, C. Francisco Javier Cantú González. En la votación donde quedaron 7 a favor, 6 en contra y 1 abstención, no debería de votar el Presidente Municipal ahí porque no fue por mayoría.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Fue por mayoría 7 a 6

Regidor, C. Francisco Javier Cantú González. Pero no te dice que mayoría.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Bueno, si es necesario voto a favor

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salar Propongo que resto de los Consejos como no fueron objetada ninguna persona, se vote todos ya en conjunto

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, lo cual fue aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Administración

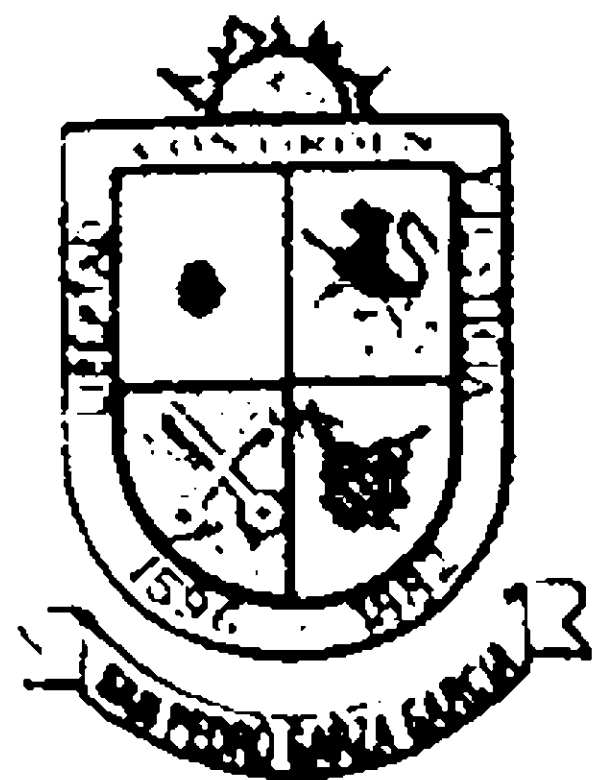
Regidor, C. Raúl Maldonado Tijerina. Una pregunta nada más, los Presidentes de las Comisiones podemos asistir a esos consejos o no.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: No tiene delegados propietarios

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Secretario otra vez en cuestión de la mecánica en algunas de las comisiones si hay objeción

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se hace individual, por eso voy a preguntar en cada una si hay alguna objeción.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. Es que tiene objeción.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Precisamente antes de iniciar pregunte si había una objeción, entonces si la hay, hay que retirar la boleta y votar persona por persona.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: El que les voy a leer es el Presidente del Consejo Consultivo de la Secretaría de Administración el Lic. José Fernando Jaime Ruíz Arredondo

Presidente del Consejo Consultivo de la Secretaría de Administración el Lic. José Fernando Jaime Ruíz Arredondo es aprobado 13 votos a favor y 1 en contra.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Lic. Ramiro Treviño Villarreal

Lic. Ramiro Treviño Villarreal es aprobado por unanimidad

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Arq. Alfredo Loyola Fuentes.

Arq. Alfredo Loyola Fuentes es aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Américo Ferrara Olvera.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Américo Ferrara Olvera es rechazado con 8 votos en contra y 6 a favor.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Enrique Casillas González

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Enrique Casillas González es aprobado por unanimidad.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. María Diamantina Alcalá Fernández

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. María Diamantina Alcalá Fernández es aprobado por unanimidad con 1 abstención.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Mauricio Leal Goldsten.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Mauricio Leal Goldsten es aprobado con 12 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

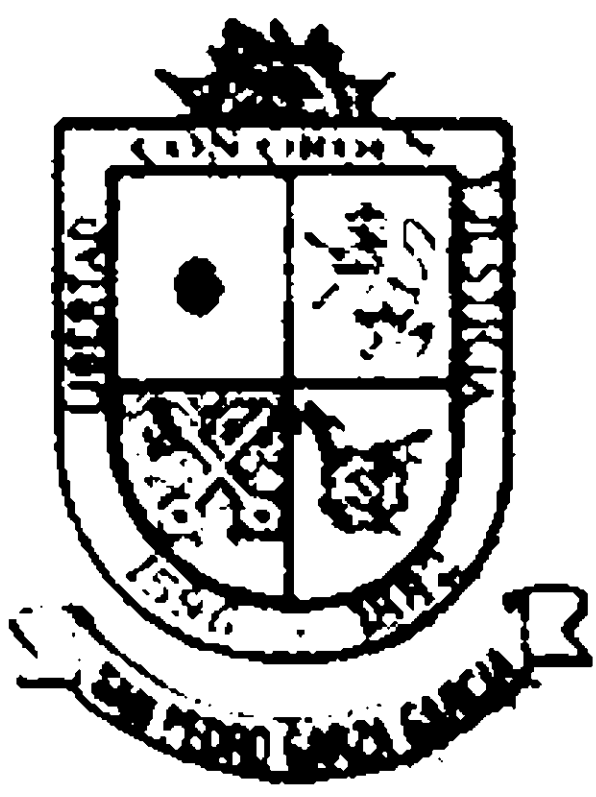
El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Lic. Enrique morales Montemayor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Lic. Enrique morales Montemayor es aprobado unanimidad con 1 abstención.

El Consejo Consultivo de la Secretaría de Administración queda integrado por: el Presidente Lic. José Fernando Jaime Ruíz Arredondo, Lic. Ramiro Treviño Villarreal, Arq. Alfredo Loyola Fuentes, Lic. Enrique Casillas González, Lic. María Diamantina Alcalá Fernández, Lic. Mauricio Leal Goldsten, Lic. Enrique Morales Montemayor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción de Obras, se los voy a leer por si hay alguna objeción Lic. Enrique A. González-Díaz-Díaz, Lic. Nancy Edith Westrup Villarreal, Arq. Mónica Ovalle Salas, Ing. Antonio Zuazua Guzmán, C Héctor Cabrera Rosillo, Arq Carlos López Betanzos, si hay alguna objeción, no la hay, entonces pasamos a la votación completa.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: El Consejo Consultivo de la Secretaría de Promoción de Obras es aprobado por unanimidad.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción de Obras, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación se pone a su consideración el siguiente acuerdo se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, paso a la lectura si hay alguna objeción Presidente Ing Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen, los siguientes son vocales Dr. Emilio Jacques Rivera, Sra Irma Martínez Tijerina, Sra. Marisa Fernández Guajardo, Sra. Irma Amparo Garza Montemayor, Lic. Elizabeth Wagner de Huergo, c. Juan Rafael Zapata Novoa, Lic. Fernando Pardo Ramírez

El Regidor Raúl Maldonado se abstiene por tratarse de su esposa una de las integrantes.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: El Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, lo cual fue aprobado por 11 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

A continuación se pone a su consideración el siguiente acuerdo: Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Obras Públicas.

Presidente Ing. Ramón Enrique Aviles Aburto, los siguientes son vocales Lic. Antonio Blanca García, Lic. Mario Alberto Zambrano Ábrego, Ing. Reynaldo Javier Fariás Montemayor, Ing. Armando Ramón y Méndez, Ing. Alberto José Páez Calderón, Arq Javier Meléndez Meléndez, C.P. René Jesús Sepúlveda Rendón, Arq. Benjamín Félix Chápman

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: El Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Obras Públicas

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Obras Públicas, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se pone a su consideración el siguiente acuerdo: Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presidente C.P. Ignacio Martínez Muguerza y como vocales, Ing Andrés Zambrano Villarreal, L.A.E. Rodrigo Cortez Gutiérrez, C P José De Jesús Martínez Gutiérrez, Lic. Ma. Del Pilar Álvarez Neila, Arq Fernando Pérez Camacho, Ing Raúl Cota González.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Servicios Públicos, es aprobado por unanimidad

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Servicios Públicos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

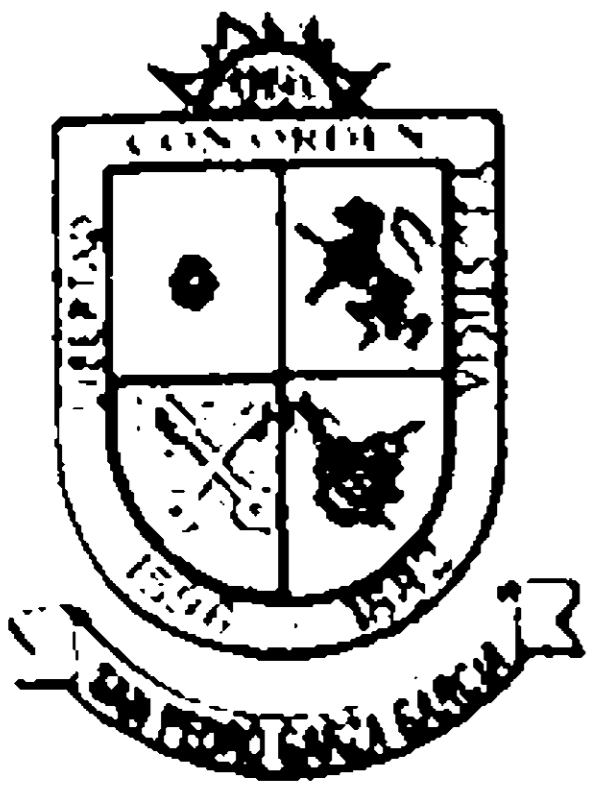
A continuación, se pone a su consideración el siguiente acuerdo: Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal.

Presidente C.P. Salvador Francisco Albo Taméz, como vocales Lic. Guillermo Montemayor Cantú, Lic. Luis Joaquín Chávez Vila, C.P. Rafael Ángel Ferrigno González, Lic. Karina Torres De Ortiz, Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez, DR. Enrique Vogel Martínez, Ing. Omar Garza Luna, Ing Jaime Toussaint Elosúa

Si existen algunas objeciones favor de comentarlas

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría y



Transparencia Municipal, lo cual es aprobado por mayoría 12 votos a favor 1 en contra y 2 abstenciones.

A continuación, se pone a su consideración el siguiente: acuerdo: Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Municipal. Presidente Lic. Roberto Elizondo Suárez, como vocales C. Mercedes Jaime De Fernández, Lic. Elizabeth Dillon Villarreal, Antonio Gaona Rosete, Lic. Juan Ignacio Lebrija Zubiría, Lic. Francisco Gómez Zuñiga, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: El Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Municipal por unanimidad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se pone a su consideración el siguiente. Acuerdo: Se aprueba la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Cultura.

Presidente C. José Luis Flores Jiménez, como vocales C. Jorge Demetrio Tafich Canavati, C. Emma Molina, C. Lorena Morales Ponce, Fernando Sánchez Luenga, hay alguna objeción al respecto.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa: El Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Cultura aprobado por unanimidad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se somete a su consideración el segundo punto del acuerdo que es precisamente la cuestión de los delegados propietarios y los delegados suplentes de las nuevas Secretarías, se pone a su consideración el segundo punto que tiene que ver en virtud de la nueva creación de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías de administración, Promoción de Obras, Servicios Públicos y Cultura, se nombra como delegados propietarios y suplentes los siguientes miembros del Republicano Ayuntamiento.

En la Secretaría de Administración el Secretario Delegado C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, delegado suplente C. Raúl Maldonado Tijerina.

En la Secretaría de Promoción de Obras, como Delegado Propietario, la C. María del Refugio de León Martínez y como Delegado Suplente la C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza.

En la Secretaría de Servicios Públicos, Delegado Propietario C. Caludette Treviño Márquez, Delegado Suplente C. Lic. Roberto Berlanga Salas.

Secretaría de Cultura, Delegado Propietario C. Francisco Javier Cantú González, Delegado Suplente C. Lorena Canales Martínez.

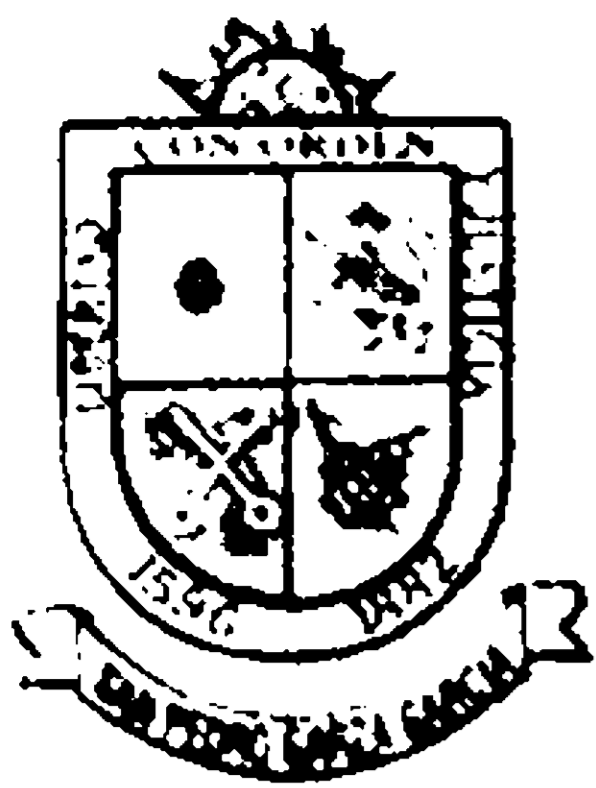
Y aprovecho también para votar el tercer punto que es para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal. lo cual es aprobado por unanimidad.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Yo nada más te voy a pedir ahí en todas las votaciones, con ausencia mía.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Nada más que cuando es ausencia y hay quórum se vota por unanimidad.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Sí, pero con ausencia de mi voto, que no se entienda que yo vote a favor

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pasando al punto número siete del Orden del Día, sobre la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del C. Antonio Gaona Rosete como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.



Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual es aprobado por unanimidad.

**A LOS INTEGRANTES DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Presente.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L. con fundamento en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 21, fracción XVII y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre del mismo año, mediante el cual se creó el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DEL C. ANTONIO GAONA ROSETE COMO MIEMBRO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA motivo por el cual me permito presentar los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en fecha 28 de septiembre de 2005, el Republicano Ayuntamiento aprobó el acuerdo mediante el cual se crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como una instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en la materia.

SEGUNDO.- Que en virtud de la modificación del Punto Tercero del Acuerdo de creación de dicho comité para establecer que se modificara de 12 a 13 miembros, aprobada en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 09 de febrero de 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 26 de fecha 24 de febrero del presente año, resulta procedente proponer el ingreso del C. ANTONIO GAONA ROSETE como nuevo miembro del Comité, por un periodo de tres años.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Puntos Tercero y Décimo Tercero del Acuerdo Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública el nuevo integrante propuesto reúne los requisitos previstos para ser miembro y el desempeño de las funciones dentro del Comité será honorífico, por tanto, no tendrá retribución alguna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del C. ANTONIO GAONA ROSETE, como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública en los términos y fundamentos establecidos en el apartado de Considerandos del cuerpo de este documento, por un periodo de tres años

SEGUNDO.- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión

TERCERO.- Comuníquese al Secretario de Seguridad Municipal para su conocimiento.

CUARTO.- Comuníquese al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento

San Pedro Garza García, N.L., a 05 de marzo del 2010 C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

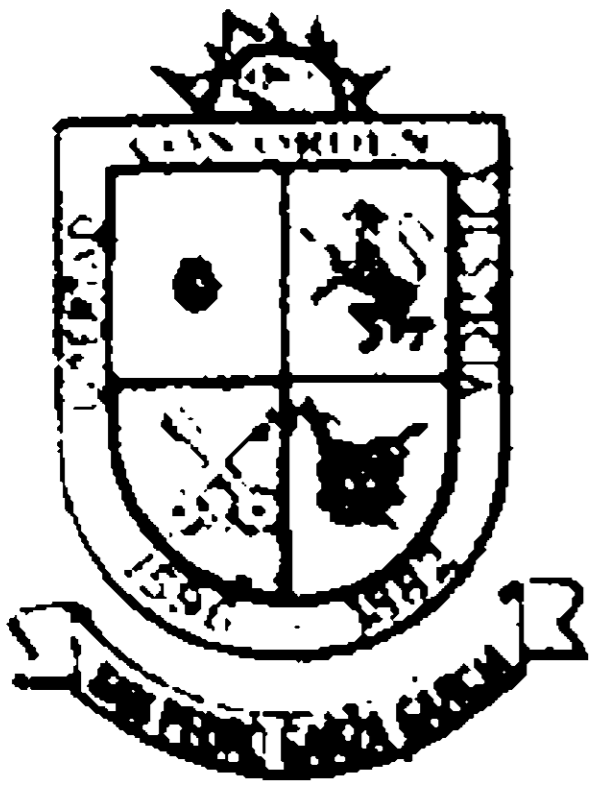
Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Al no haber más comentarios, se someterá a votación la propuesta del C. Presidente Municipal, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en donde las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario del Republicano Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Para tal efecto les solicitaré emitir el sentido de su voto en las boletas que se encuentran en sus respectivas carpetas y procedan a depositarlas en el ánfora que se encuentra en esta mesa.

Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del C. Antonio Gaona Rosete como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, lo cual fue aprobado por mayoría con 13 votos a favor y 1 en contra.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pasando al punto número ocho del Orden del Día, sobre la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración de Consejeros Ciudadanos al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será



plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del Síndico Primero C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez.

**A LOS INTEGRANTES DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 fracción VII y 8 inciso c) del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 del Capítulo Tercero del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la máxima autoridad del Instituto

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, el R. Ayuntamiento aprobó la integración al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su calidad de consejeros ciudadanos de los C.C. Arq. Helios Albalade Olaria, Arq. Adán H. Lozano Arrambide, Rosa María López Leal, Ing. José Maiz García e Ing. Javier García Iza

TERCERO - Que en sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2010, se informó al Republicano Ayuntamiento respecto a la renuncia como Consejeros Ciudadanos al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León del C. Arq. Helios Albalade Olaria y del C. Ing. José Maiz García, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 26 de fecha 24 de febrero del presente año

CUARTO.- Que en virtud del considerando anterior, se propone al C. Arq. Diego González Alanís en lugar del C. Arq. Helios Albalade Olaria, y al C. Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez en lugar del C. Ing. José Maiz García para que se integren como Consejeros Ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de este municipio.

QUINTO.- Que los C.C. Arq. Diego González Alanís y Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 8, inciso c) del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la integración al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León del C. Arq. Diego González Alanís en lugar del C. Arq. Helios Albalade Olaria y del C. Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez en lugar del C. Ing. José Maiz García en calidad de consejeros ciudadanos respectivamente

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N.L., a 05 de marzo de 2010 **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA** PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. FERNANDO CANALES STELZER** SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

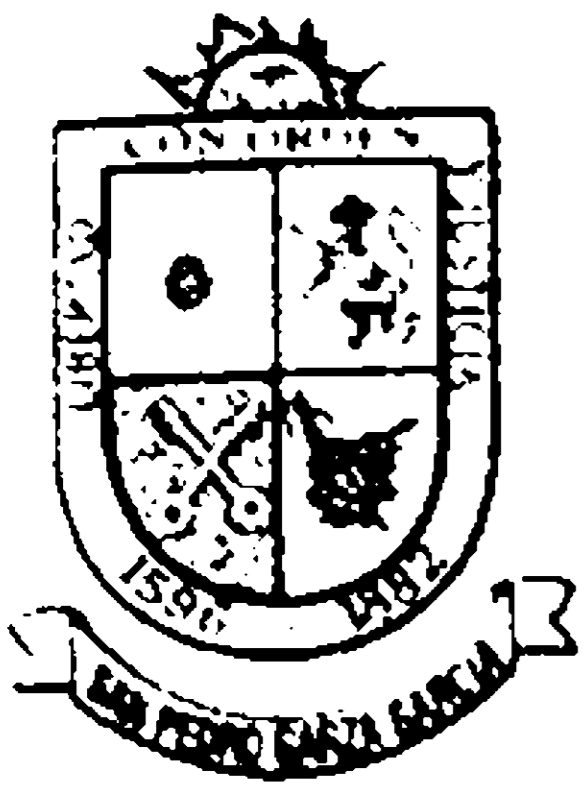
Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Al no haber más comentarios, se someterá a votación la propuesta del C. Presidente Municipal, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en donde las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una ánfora. El Secretario del Republicano Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Para tal efecto les solicitaré emitir el sentido de su voto en las boletas que se encuentran en sus respectivas carpetas y procedan a depositarlas en el ánfora que se encuentra en esta mesa

Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración de Consejeros Ciudadanos al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Pasamos al punto nueve del orden del día sobre la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisiones permanentes del R. Ayuntamiento.

Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total de la propuesta, en función de que la misma fue circulada con oportunidad y será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina.



**C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI y 29 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009, este cuerpo colegiado aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento 2009-2012, entre ellas las Comisiones de Medio Ambiente e Imagen Urbana y de Ecología

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2009 el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana quedando integrada de la siguiente manera.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano (Presidente)
C. Francisco Javier Cantú González (Secretario)
C. Claudette Treviño Márquez (Vocal)

TERCERO.- Que en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2010 el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de la Comisión de Ecología quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

C. Eduardo José Cruz Salazar (Presidente)
C. Francisco Javier Cantú González (Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez (Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza (Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez (Vocal)

CUARTO.- Que en fecha 04 de marzo de 2010 me fue presentado escrito signado por el C. Regidor Eduardo José Cruz Salazar, Presidente de la Comisión de Ecología del Republicano Ayuntamiento, donde solicita se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento la desaparición de la Comisión de Ecología

QUINTO.- Que en el oficio referido en el considerando anterior el C. Regidor Eduardo José Cruz Salazar manifiesta que por lo que respecta a los asuntos que actualmente conoce y atiende la Comisión de Ecología, de acuerdo a los archivos que obran en la Oficina de Regidores, se desprende que la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana era la que conocía, atendía y dictaminaba los mismos, por lo que sugiere sea ésta misma quien continúe haciéndolo, integrando a los miembros de ambas en la comisión que prevalezca

SEXTO.- Que atendiendo a la solicitud presentada por el Presidente de la Comisión de Ecología del Republicano Ayuntamiento, se propone a este cuerpo colegiado la desaparición de dicha comisión y la nueva integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana para quedar de la siguiente manera

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

C. Eduardo José Cruz Salazar (Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano (Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez (Vocal)
C. Francisco Javier Cantú González (Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez (Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez (Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza (Vocal)

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la desintegración de la Comisión de Ecología del Republicano Ayuntamiento

SEGUNDO.- Se aprueba la nueva integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana para quedar de la siguiente manera.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

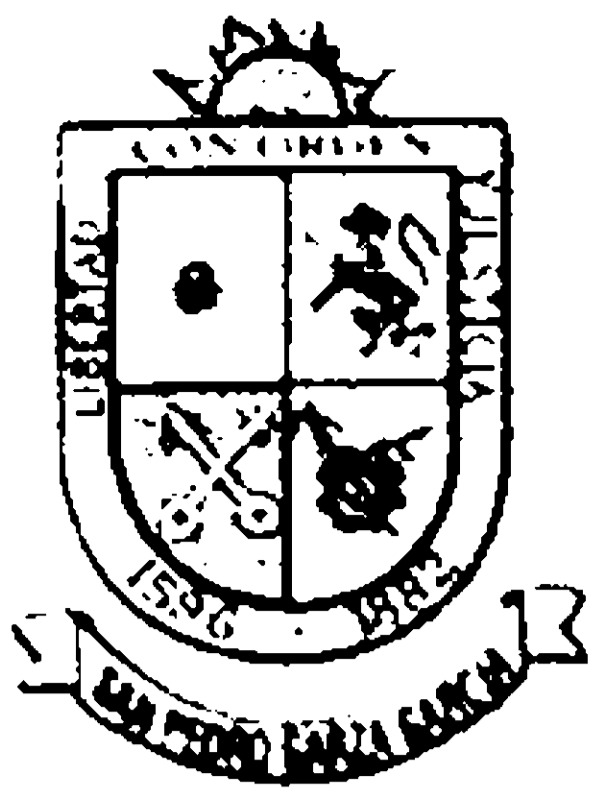
C. Eduardo José Cruz Salazar (Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano (Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez (Vocal)
C. Francisco Javier Cantú González (Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez (Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez (Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza (Vocal)

TERCERO.- Se aprueba que la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, dentro de sus atribuciones, sea la que conozca, atienda y dictamine sobre los asuntos que actualmente conoce y atiende la Comisión de Ecología

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal

ATENTAMENTE ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC FERNANDO CANALES STELZER C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisiones permanentes del R. Ayuntamiento, lo cual fue aprobado por unanimidad.

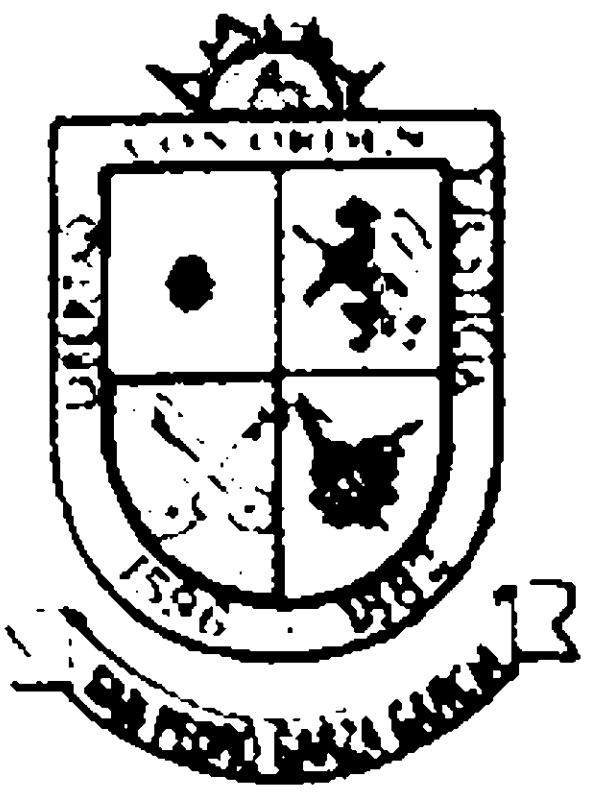
Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día pasamos al punto número diez, sobre la Propuesta del C. Presidente Municipal relativa la autorización para la firma del Convenio para la implementación del Programa "Taxi Seguro".

Por lo que con las instrucciones del C. Presidente Municipal, pongo a consideración de Ustedes la dispensa de la lectura total del Convenio, en función de que el mismo fue circulado con oportunidad y será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EL GENERAL GONZALO MIGUEL ADALID MIER EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DE NUEVO LEÓN, C.R.O.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA C.R.O.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN SERNA SERVÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, INSTRUMENTO AL QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS POSTERIORES:

DECLARACIONES

1. Declara "El Municipio", por conducto de sus representantes.
 - 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad y capacidad legal para celebrar este acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 14, fracciones I y III, 27, fracción X, 31, fracción II, 76, fracción III, 78, fracción VI, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 3, 4, 9, 11, 13, 22, 23, fracciones I y II, 25, inciso A), fracción I, VI y XV, 34, inciso A), todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 111, 112, fracción I, II y III, 113, 114, 115, fracción II, 117, 119, 120, 121, 123 y 124 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - 1.2 Que dentro de los diversos programas a implementar por la administración municipal, se encuentra el denominado "TAXI SEGURO", que consiste en contar en nuestro municipio con una red de taxis que inspiren confianza y den certidumbre y seguridad a los usuarios, programa que arrancaría en primera instancia con la celebración de un convenio de colaboración con la "Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos" (CROC).
 - 1.3 Que tiene su domicilio, para efectos de oír y recibir notificaciones, en el edificio de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, sin número, ubicado en la esquina norte - poniente de la intersección de las calles Juárez y Libertad, en este municipio.
2. Declara "La C R O C.", a través de su representante:
 - 2.1 Que cuenta con personalidad jurídica en virtud de que funge como Secretario General de "La C R O C.", tal y como se hace constar con la copia del oficio 211.2.1, dentro del expediente 10/4062-3, expedido por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Subsecretaría del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, en fecha 13-trece de noviembre de 2006-dos mil seis, y que por tanto está en pleno ejercicio de su representación legal, adjuntándose copia certificada de dicho documento.
 - 2.2 Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Félix U Gómez norte 235, en la colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León.
 - 2.3 Que "La C R O C." es una organización de trabajadores conformada por sindicatos en sus diferentes ramas, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.
 - 2.4 Que expresa su conformidad con lo manifestado por los representantes de "El Municipio" en el punto 1.2 de declaraciones, en el sentido de que la administración municipal de San Pedro Garza García, N. L., se propone implementar un programa denominado "TAXI SEGURO", mismo que arrancaría en primera instancia en colaboración con la "Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos" (CROC).
 - 2.5 Es voluntad de la dirigencia y sus miembros, firmar el presente convenio en el marco de los programas impulsados por "La C R O C." en todo el país, para beneficio de sus agremiados y la sociedad en general.
3. Ambas partes declaran



- 3.1 Que se reconocen en forma reciproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.
- 3.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- El objeto del presente convenio es el establecimiento de lineamientos y acuerdos a seguir por ambas partes para lograr implementar y ejecutar dentro del Municipio de San Pedro Garza García, el programa denominado "TAXI SEGURO", a fin de proporcionar a los ciudadanos que se encuentren en dicho municipio, un servicio de transportación seguro y eficiente, a través de la identificación y acreditación de unidades, mediante código de barras

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

A) DE "LA C.R.O.C.":

- 1 - Poner a disposición 500-quinientos vehículos de transporte público, en lo sucesivo "las unidades", para tener su base en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y ser utilizados como transporte dentro del programa "TAXI SEGURO".
- 2 - Autorizar a "El Municipio" la consulta de una base de datos respecto de "las unidades" y que contendrá al menos las placas que cada vehículo porte, los nombres completos de las personas que fungirán como choferes de dichos vehículos, un domicilio proporcionado por los choferes en el cual puedan localizarse, así como del número de identificación asignado a cada uno de ellos. "La C.R.O.C." se compromete a mantener actualizada dicha base de datos al menos cada 30 días naturales, y por ende, proporcionarla a "El Municipio" con toda oportunidad
- 3 - Equipar "las unidades" con al menos: radio frecuencia, un botón de pánico, así como con aparatos de los denominados GPS, sistema de posicionamiento global, los cuales habrán de estar comunicados con la Secretaría de Seguridad Municipal de "El Municipio", a través del sistema que las partes determinen de común acuerdo a través de los responsables designados al efecto. Asimismo, responsabilizarse respecto al mantenimiento y conservación de dicho equipo.
- 4 - Colocar dentro de "las unidades" un tarjetón a la vista de los pasajeros, que contenga la fotografía y número de identificación del chofer que corresponda.
- 5 - Equipar "las unidades" con el aparato denominado taxímetro, el cual marcará como tarifa de arranque la señalada por la Autoridad competente. En el horario entre las 22.00 horas a las 06.00 horas, la tarifa de arranque será de \$20-veinte pesos 00/100 en moneda nacional, de conformidad con los acuerdos, lineamientos y disposiciones emitidos por la Autoridad competente en la materia
- 6 - Entregar al "Municipio" copia simple del documento que acredite que cada una de "las unidades" cuenta con seguro automotriz vigente
- 7.- Las demás que en la operación vayan correspondiendo a la parte

B) DE "EL MUNICIPIO":

"El Municipio" se compromete a proponer el diseño de los distintivos de identificación que habrán de portar en su exterior "las unidades" de conformidad con el prototipo contenido en el Anexo 1, el cual, una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente Convenio. Este distintivo deberá incluir un número consecutivo que identifique cada una de las unidades

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.- Las partes se comprometen a cumplir la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, así como las disposiciones y acuerdos emitidos por la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León

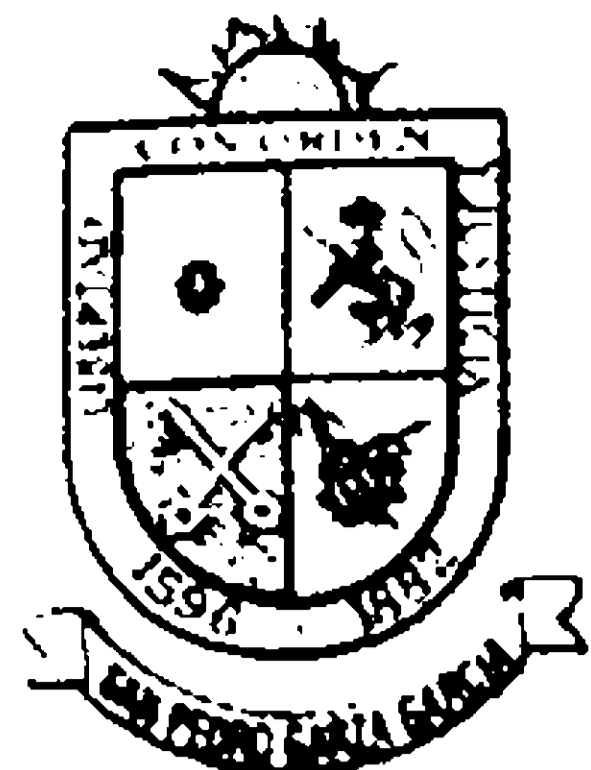
CUARTA. DE LA UBICACIÓN.- Se instalarán seis bases del programa "TAXI SEGURO" en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales se ubicarán en las siguientes direcciones.

Plaza Fiesta San Agustín	Av Real San Agustín 222 en la Colonia Residencial San Agustín
Bosques del Valle	Vasconcelos y Bosques del Valle, Monumento a la Familia
Novotel	Av. Lázaro Cárdenas 3000 esquina con Dr. Atl en la Colonia Valle Oriente
Presidente Inter-Continental	Av Vasconcelos 300 en la Colonia Residencial San Agustín
San Pedro Centro	Porfirio Díaz 320 entre Corregidora e Hidalgo en la Colonia Centro
Poniente	Antonio Díaz Soto 302, cruz con Antonio Villarreal en la Colonia Vista Montaña

"Las unidades", recogerán pasajeros dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pudiendo trasladarse hacia otros municipios dependiendo del destino solicitado

QUINTA. VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de octubre de 2012, a menos que cualquiera de las partes exprese lo contrario mediante aviso por escrito con tres meses de anticipación

Las partes acuerdan que este instrumento jurídico podrá darse por terminado en cualquier momento, mediante simple comunicación escrita de una parte a la otra con tres meses de anticipación. En cualquier caso deberán continuarse las actividades que ya se encuentren iniciadas hasta su total terminación, y ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros



SEXTA. RESPONSABLES.- Las partes convienen en designar como responsables de la debida ejecución del objeto de este Convenio y los acuerdos específicos que eventualmente se suscriban a:

Por "El Municipio", Hamiet Castilla _____

Por el "La C.R.O.C." a _____

Las partes acuerdan que los responsables nombrados en esta cláusula tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Las partes podrán sustituir en cualquier momento a los responsables nombrados en esta cláusula, siempre y cuando avisen por escrito a la otra parte de esta situación, identificando plenamente al nuevo responsable

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral, individual o colectiva entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

Cada una de las partes será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten, bajo cualquier esquema, para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este Convenio, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario al otro

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que este convenio no otorga a las mismas, licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de la otra parte.

Queda estrictamente prohibido para las partes y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de las partes, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en sanciones establecidas por las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial, lo que constituirá además la rescisión al presente convenio

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este acuerdo marco de cooperación y de sus acuerdos específicos que tengan carácter confidencial

DÉCIMA. MODIFICACIONES - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente Convenio

DÉCIMA PRIMERA. "La C.R.O.C." se obliga a respetar y no interferir en la decisión de "El Municipio" para suscribir con cualquier otro organismo, sindicato o entidad, un Convenio que contenga como objeto el establecimiento de lineamientos y acuerdos para la ejecución del programa "Taxi Seguro"

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS - Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los responsables nombrados al efecto, y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA TERCERA. RECISIÓN.- El incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente convenio para cada una de las partes, será causa de terminación anticipada, sin responsabilidad alguna para los que suscriben

DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Por todo lo relacionado con este instrumento, las partes están de acuerdo en someterse a la legislación y jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, renunciando al fuero que eventualmente pudiera corresponderles en razón de sus domicilios.

Las partes manifiestan que en la elaboración de este convenio de colaboración no ha intervenido el error, el dolo, la lesión, la mala fe, la violencia, ni ningún otro vicio del consentimiento, y en prueba de ello, lo firman, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los días ____ de febrero de 2009-dos mil nueve.

REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO"

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL;

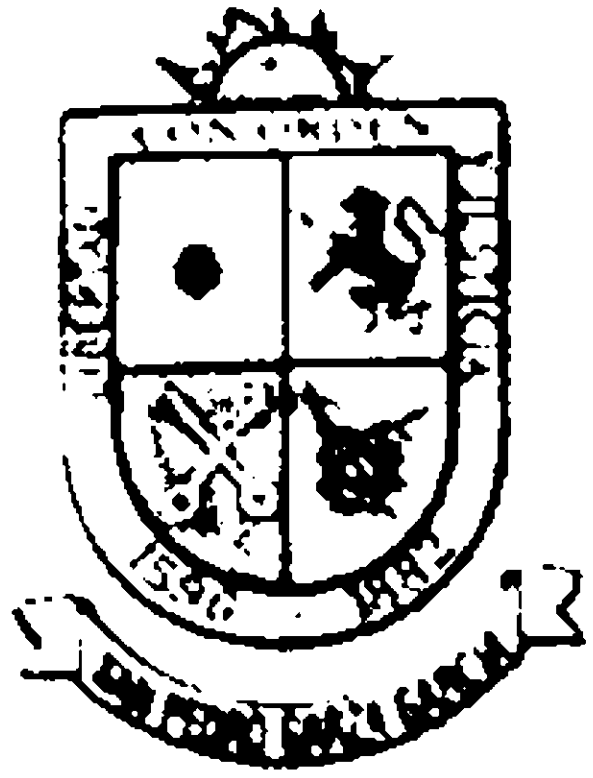
LIC. FERNANDO CANALES STELZER
EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO;

LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO;

REPRESENTANTE DE "LA C.R.O.C.":

C. AGUSTIN SERNA SERVÍN
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Bueno, dos observaciones, en texto del documento comparece y es correcto, el General y en las firmas no obra su firma, nada más para que se agregue su firma ¿verdad?

Y en la página 4, Cláusula Quinta, Vigencia, el primer párrafo y el segundo son redundantes, en la primera parte segundo párrafo es redundante el primero, nada más para que hagan la corrección gramatical correspondiente

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Sugieres que se quite el primero.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. No, lo pueden fundir, lo que pasa es que lo volvieron a repetir en el segundo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: con dichos comentarios incluyéndolos en el convenio final, se somete a su consideración la propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la autorización para la firma del Convenio para la implementación del Programa "Taxi Seguro", lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza. Nada más un punto, en el "Taxi Seguro", nada más que quede claro, que está abierta ahorita se firma el convenio con CROC y queda abierta a las demás organizaciones e independientes, gracias.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, expresa. Nada más con la aclaración, de lo independientes no puede ser solos, ¿verdad? tienen que ser una base de agrupaciones, no cualquiera puede venir y decir yo soy independientes y quiero un taxi.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza. No, pero que sea abierto a las demás organizaciones, para que no haya la duda, ya vez que habíamos tenido unos detallitos con unos taxis que pensaban que eran únicamente CROC

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. No, nada más aclaro por la palabra que dijiste "independientes", porque no se trata que sean individuales.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresa: Pasando al punto número once del Orden del Día, de Informe de Comisiones, se encuentran inscritas las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, Gobierno y Reglamentación, de Control Urbano, Obras Públicas y de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Por lo cual en primer término cedo la palabra al Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal Síndico Primero Ramiro Contreras Gutiérrez quien hará la presentación de tres dictámenes.

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 3-tres de Marzo de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. C P ENCARNACION PORFIRIO RAMONES SALDAÑA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, para la aprobación de la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33" (FONDO IV), por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo el siguiente, resultando y consideraciones de orden legal:

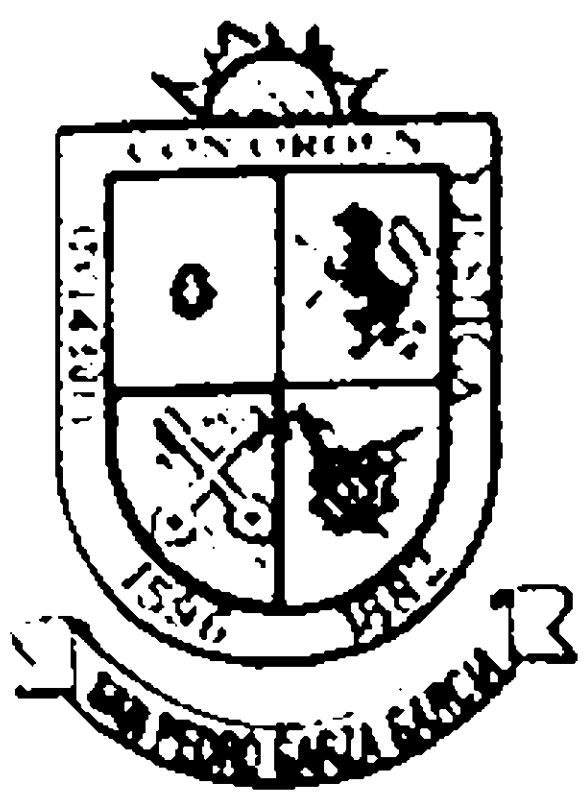
RESULTANDO

UNICO.- Que esta Comisión Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II inciso 5), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y el punto 2.6.2 del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV), y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes

SEGUNDO.- Que en fecha 28 de enero de 2010-dos mil diez, el C. Alfredo Gerardo Garza de la Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León signó el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal 2010, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Enero de 2010

TERCERO.- Que en el Artículo Sexto del Acuerdo citado en el punto anterior, se señala que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$50'958,621 00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FONDO IV)

CUARTO.- Que los \$50'958,621 00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FONDO IV) se distribuirán en atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la siguiente forma

**SEGURIDAD PÚBLICA
POLICIA Y TRANSITO**

	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REMUNERACIONES	\$50'958,621 00	PERSONA	284

QUINTO.- Que el punto 2 6 2 del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV) señala que el R Ayuntamiento es el unico órgano de decisión a quién compete aprobar la distribución de estos recursos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., que me honro en presidir, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se APRUEBA, la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FONDO IV) en cantidad de \$50'958,621.00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2010-dos mil diez, en atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la siguiente forma:

**SEGURIDAD PÚBLICA
POLICIA Y TRANSITO**

	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REMUNERACIONES	\$50'958,621.00	PERSONA	284

SEGUNDO.- Se APRUEBA, se envíe el presente documento por conducto de la Secretaria del R. Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que se realice la publicación del total de la distribución de los recursos asignada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV) ejercicio fiscal 2010-dos mil diez, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos de este Municipio y con esto dar cumplimiento a lo señalado en el punto 2 9 2 del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV).

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA C PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC FERNANDO CANALES STELZER C SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

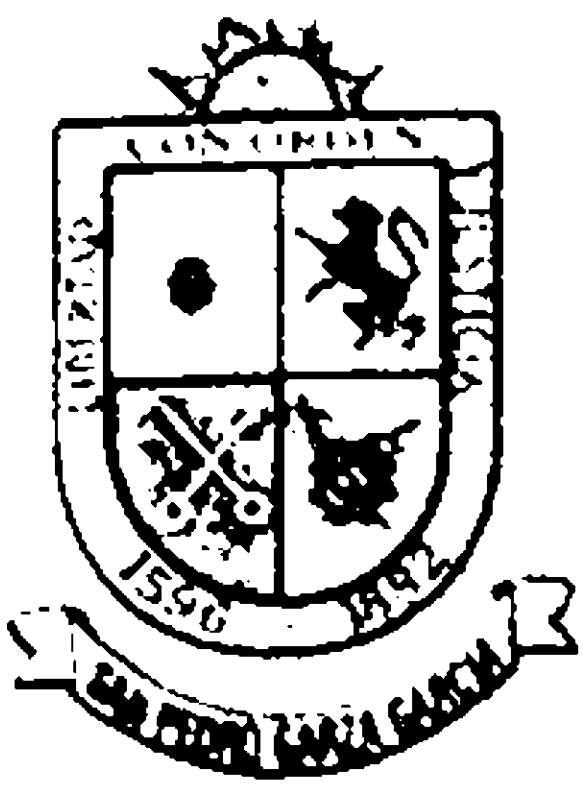
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a Aprobación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. del Ramo 33 (Fondo IV), Nuevo León en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez, C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza y la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes y el Síndico Segundo, Lic. Hiram L. de León Rodríguez.

Para la presentación del segundo dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez En este dictamen se hace la aclaración que salió a nombre del ciudadano Gabriel Eugenio Todd Alanís, quien fue quien hizo la solicitud del comodato que vamos a ver a continuación.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 1 de marzo de 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 15/06 relativo a renovar en contrato de Comodato el uso de 103 activos municipales, así como de un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados, solicitud presentada por el C GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO. El C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS, manifiesta que el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, según justifica con copia del Periódico Oficial del Estado número 131, Tomo CXLII, publicado el 31 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana

Acredita su personalidad como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, con nombramiento que le fue otorgado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en Acta número 34, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2005

SEGUNDO. El 4 de abril de 2006 se suscribió entre el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un contrato de comodato con vigencia de 2- dos años, respecto al uso de 158 activos municipales y un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No 507 Nte en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El 16 de enero de 2007 se realizó Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato, en razón a la devolución de 20 activos municipales que hizo el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León a la Administración Municipal, quedando un total de 138 activos municipales en uso por dicho Instituto.

TERCERO. El 30 de julio de 2009 se renovó el Contrato de Comodato por el que se otorgó en uso un total de 105 activos municipales (ya que se recibió la baja de 33 activos por parte del Instituto), con vencimiento el día 22 de marzo de 2010, en dicho acto no se otorgó la renovación en uso del inmueble con superficie de 312 00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No 507 Nte. en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón de una posible reubicación del Instituto

CUARTO. La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió por parte del Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, la baja de 2 activos municipales, por lo que actualmente mantiene en uso la cantidad de 103 activos municipales

QUINTO. El 4 de noviembre de 2009 se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal, escrito firmado por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS, quien solicita la renovación en uso de 103 activos municipales (anexo # 1), así como de un inmueble con superficie de 312.00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No 507 Nte en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 124 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los 103 activos municipales, así como el inmueble con superficie de 312 00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No 507 Nte. en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracción III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio privado del Municipio

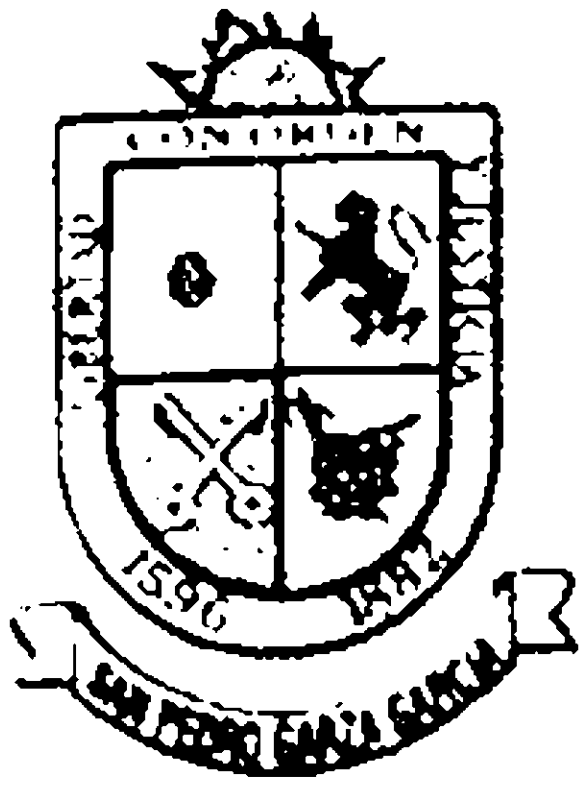
TERCERO. De conformidad a lo indicado por el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los municipios del Estado y en este caso el de San Pedro Garza García, podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común y en correlación a lo indicado en el artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTO. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el Contrato de Comodato por el cual otorga al Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, el uso de 103 activos municipales, así como un inmueble municipal, por un término de vigencia hasta el día 30 de abril de 2013, en razón al acuerdo fijado por esta Comisión por lo que respecta a la presente Administración Municipal

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba otorgar en Comodato al Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, el uso de 103 activos municipales (anexo # 1), así como de un inmueble con superficie de 312 00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de



Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No 507 Nte en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO El contrato de Comodato tendrá vigencia de hasta el 30 de abril de 2013, en el entendido a lo que se refiere con el inmueble municipal se le dará un efecto retroactivo, a fin de tener una continuidad legal en su uso.

TERCERO. El Comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos.

CUARTO Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de marzo de 2010. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez, presidente A favor, Lic. Raúl Maldonado Tijerina, Secretario A favor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar Vocal A favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Expediente 15/06 relativo a otorgar Comodato a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Dominguez, la C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza, la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes y la C. Regidora Lorena Canales Martínez.

Para la presentación del tercer dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 1 de marzo de 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 8/10 a fin de autorizar la baja de 808 activos municipales, que por su condición dejaron de ser funcionales para las actividades propias a las que se destinaron, así también, el retiro de su almacenamiento en la bodega municipal, para su posterior desechamiento, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes.

ANTECEDENTES.

PRIMERO. La bodega municipal ubicada en la calle Allende s/n cruz con Privada 16 de Septiembre en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es utilizada a fin de almacenar los activos municipales que por el momento no son utilizados, así como de activos municipales que por su uso y/o características han dejado de ser funcionales

SEGUNDO. A fecha actual, en la bodega municipal está albergando un total de 808 activos municipales (anexo # 1) y por su estado y deterioro han dejado de ser útil para esta administración, así también, en las condiciones de su almacenamiento están saturando el espacio del inmueble indicado, ocasionado con ello, una deficiente limpieza y sobre todo que no se tenga un acceso seguro, produciendo con lo indicado, un foco de inseguridad, almacenamiento y creación de nidos de roedores y animales peligrosos, así como de infecciones

TERCERO. La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó distintas gestiones a diversas dependencias, entre ellas, la Dirección del DIF, ello a fin, de hacer del conocimiento de los activos en desuso, precisando si tendrán interés sobre alguno de estos, a razón de que lo hiciera del conocimiento para su incorporación, obteniendo respuesta negativa

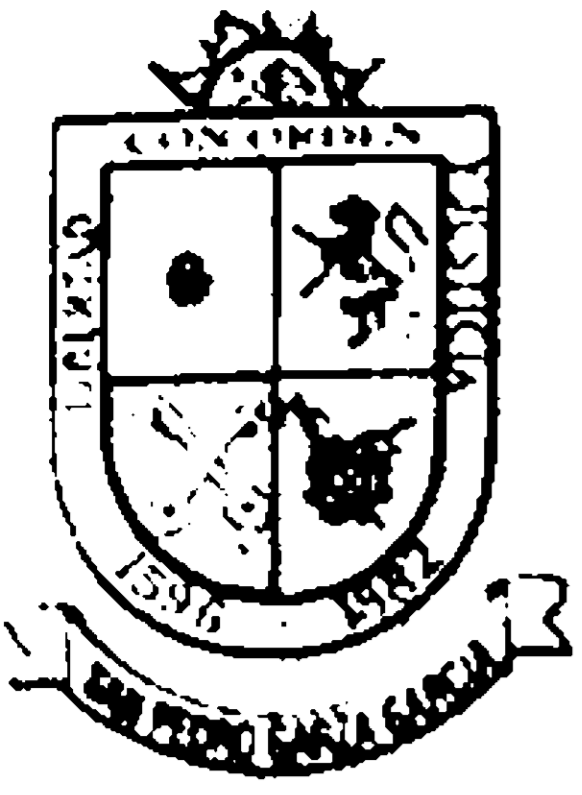
CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 26 inciso D) punto I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad municipal deberá mantener a través de su órgano administrativo un inventario de bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio municipal, vigilando el estado que éstos guardan, en correlación al mismo artículo en el punto II, la autoridad municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tramitarán ante el Republicano Ayuntamiento la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio.

TERCERO. En correlación al punto anterior, el Ayuntamiento, es el órgano colegiado facultado para desincorporar los bienes de dominio público, siempre y cuando éstos dejen de ser útil para los fines del servicio público; lo anterior de conformidad con el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, así como lo indicado por el artículo 26 inciso D) puntos I y II del



Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la baja de los 808 activos municipales que por sus características han dejado de ser útiles para su debido desempeño en esta administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que posteriormente se realice el retiro y desechamiento de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se desincorpore de los bienes del dominio público y así cause la baja de 808 activos municipales, los cuales se identifican bajo el Anexo # 1 debidamente signada, ya que por su estado y deterioro han dejado de ser útil para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los 808 activos de su almacenamiento en la bodega municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que posteriormente se proceda a su desechamiento.

TERCERO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO: Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de marzo de 2010. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Presidente A favor, Lic. Raul Maldonado Tijerina, Secretario A favor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar Vocal A favor

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Expediente 8/10 relativo a desincorporar y dar de baja de los bienes del dominio público diversos activos municipales, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia de la C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza y la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez.

Para continuar con los trabajos del orden del día tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, Síndico Segundo Hiram Luis de León Rodríguez, para la presentación de cuatro dictámenes.

Síndico Segundo. Lic. Hiram Luis de León Rodríguez. Solicito la dispensa de la lectura de los dictámenes, ahí obra la fecha en que fue circulado y recibidos cada uno de ellos, el primero el 2 de Marzo, el segundo el 2 de Marzo, el tercero el 23 de Febrero, el tercero el 23 de Febrero y el cuarto también

Se somete a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez, C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza, la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez y el C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de abrogación y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables

RESULTANDOS

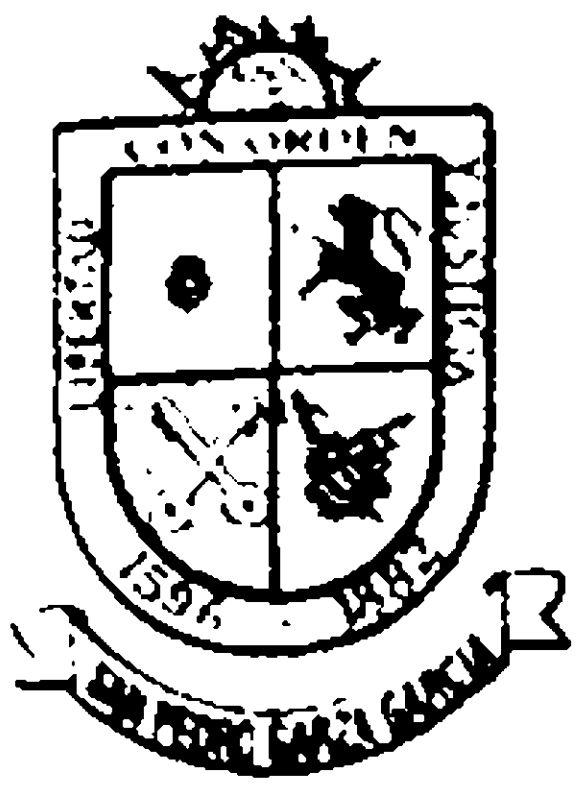
En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 9-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 17-dieciséis de febrero del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 23, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 21-veintiuno de febrero del año 2010-dos mil diez

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por las unidades administrativas de esta administración pública, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



SEGUNDO Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, atendiendo a las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales y observando las disposiciones que se consagran en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la cual fue aprobada el día 9 de septiembre de 2009, entrando en vigor a los sesenta días naturales después de su publicación, mismos que fueron cumplidos el día ocho de noviembre del año 2009

Bajo ese contexto, tenemos que la actual Ley de Desarrollo Urbano, en sus artículos 5, fracción LI, LII, 26, 59, 88, 92, 93, 300, 301, 302, 304, 305, 306 y 307 regula los Programas de desarrollo urbano, la participación social y los "polígonos de actuación", y por su parte el Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que fuera aprobado en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada con fecha 24 de mayo del año 2006, en su artículo 1, establece como objeto "regular el proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones respecto de las obras y proyectos prioritarios a ejecutar en su comunidad, así como la deliberación, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo."

En consecuencia, la **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, señala los instrumentos jurídicos que a partir del ocho de noviembre del año 2009 deben utilizarse para regular el objeto que la Autoridad Municipal concibió y plasmó en el pasado **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, actualmente vigente que consiste en "regular el proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones respecto de las obras y proyectos prioritarios a ejecutar en su comunidad, así como la deliberación, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo."

Así mismo, resulta indispensable considerar que, atendiendo a lo que dispone la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal de la República, el Municipio está obligado a ceñirse a las disposiciones de la **LEY DE DESARROLLO URBANO EN VIGOR**, a utilizar las figuras jurídicas que establece dicha Ley por lo que lo anterior trae en consecuencia la necesidad de abrogar el **REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, por su clara contraposición del Ordenamiento Legal de carácter estatal a que se viene haciendo referencia, a fin de conservar un orden jurídico congruente y debidamente actualizado.

Así mismo, del texto de los artículos 5 fracciones LI y LII, 26 fracciones II, IV y V, 59, 88, 92, 93, 300 fracción II y IV, 301, 302, 304, 305, 306 y 307 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se desprende que a partir de su vigencia, es decir, a partir del día 8 de noviembre del año 2009, para conseguir los objetivos contemplados en el Reglamento del Presupuesto Participativo de este municipio deben utilizarse los instrumentos jurídicos que contiene dicha Ley, lo cual constituye una obligación jurídica impostergable para el municipio.

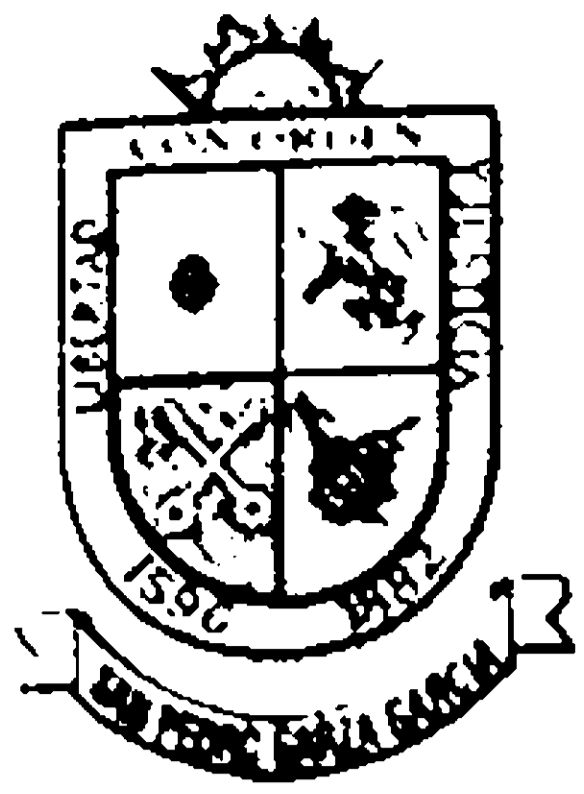
En tal virtud, a continuación se pone a consideración de ese Órgano Colegiado el texto del Reglamento vigente cuya abrogación se dictamina lo anterior, una vez agotado el procedimiento señalado en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Del Objeto y los principios del presupuesto participativo

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y tiene como objeto regular el proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones respecto de las obras y proyectos prioritarios a ejecutar en su comunidad, así como la deliberación, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo. De igual forma, establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se realicen a través del presupuesto participativo.



Artículo 2.- El presupuesto participativo se guiará por los principios de solidaridad, subsidiariedad y del bien común; observando siempre la responsabilidad, la justicia distributiva, la participación social, la generosidad y la transparencia.

Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento corresponde a la dependencia municipal que determine el Republicano Ayuntamiento y de acuerdo a sus atribuciones, a este órgano colegiado

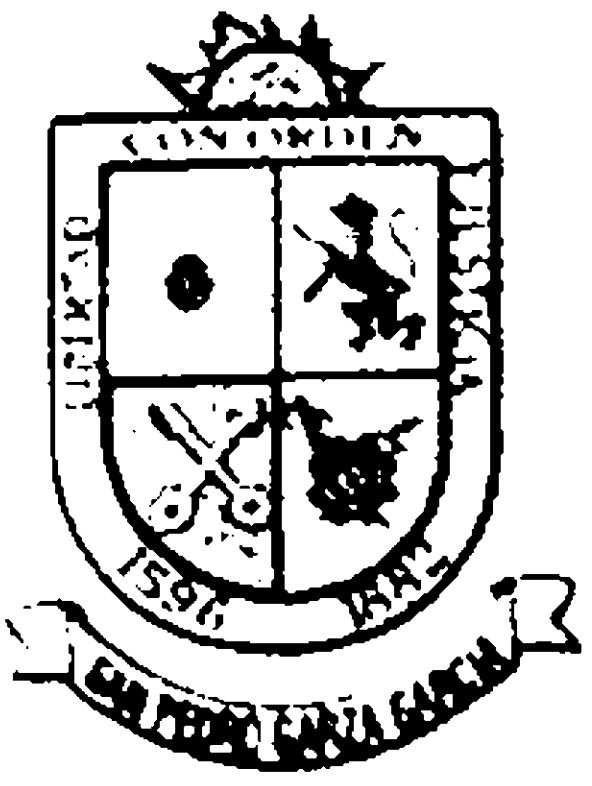
Artículo 4.- El presupuesto participativo se ejercerá en los siguientes ámbitos

- I. Comunitario, a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos.
- II. Juvenil, a través de los Consejos de Participación Juvenil; y
- III. Educativo, a través de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación

En cada uno de estos ámbitos los participantes se integrarán en Consejos Sectoriales y Consejos Municipales

Artículo 5.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos. Órganos que procuran el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos de la zona en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio que la constituye
- II. Consejos de Participación Juvenil: Órganos que tienen por objeto recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del Municipio para la elaboración de proyectos y programas tendientes al fortalecimiento y difusión de los valores cívicos entre la comunidad, se integrarán por representantes de agrupaciones y asociaciones de jóvenes constituidas en el Municipio
- III. Consejos Escolares de Participación Social en la Educación. Instancias de consulta, orientación, colaboración y apoyo que tendrán por objeto promover la participación de la sociedad en acciones que permitan elevar la calidad de la infraestructura educativa, estarán integrados por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y autoridades educativas municipales, así como representantes de sectores sociales especialmente interesados en la educación
- IV. Consejos Municipales: Órganos de segunda instancia y decisión, integrados respectivamente por representantes de los Consejos Sectoriales. Se establecerá un Consejo Municipal por cada uno de los ámbitos en que se ejercerá el presupuesto participativo y actuarán en los casos en los que sus respectivos Consejos Sectoriales, por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos o aplicación de los recursos.
- V. Consejos Sectoriales. Órganos de decisión constituidos según corresponda por los representantes de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos; por los representantes de los Consejos de Participación Juvenil, y por los representantes de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación; su objetivo principal será deliberar sobre los proyectos y acciones de beneficio comunitario y la aplicación de los recursos de inversión destinados dentro del presupuesto participativo asignado a cada sector
- VI. Dependencia municipal. Dependencia de la administración pública municipal, responsable de una o varias de las etapas del ejercicio del presupuesto participativo
- VII. Dependencias Coordinadoras. Dependencias de la administración pública municipal responsables de coordinar los trabajos y acciones que se generen dentro de cada uno de los ámbitos en que se ejercerá el presupuesto participativo
- VIII. Dependencias Ejecutoras. Dependencias de la administración pública municipal responsables de la realización de las acciones, proyectos, obras o la contratación de servicios necesarios para el ejercicio del presupuesto participativo
- IX. Presupuesto Participativo: Conjunto de acciones decididas por los organismos ciudadanos reconocidos por la autoridad municipal, a través de las cuales se van resolviendo paulatinamente las demandas ciudadanas y las prioridades de la comunidad, mediante criterios de asignación de fondos para la ejecución de proyectos, de obras y de servicios dentro de un presupuesto previamente autorizado por el R. Ayuntamiento
- X. Proyectos de Desarrollo Comunitario: Los orientados a la realización de obras e inversión de construcción, ampliación, remodelación y rehabilitación de espacios públicos de esparcimiento, asistencia social, cultural y recreativo.
- XI. Proyectos de Infraestructura Social Básica. Los destinados a apoyar la urbanización, construcción, equipamiento, remodelación o rehabilitación de espacios municipales, además de acciones para la conservación del medio ambiente y acciones similares
- XII. Proyectos de Promoción de Valores: Los orientados a la realización de actividades enfocadas al fortalecimiento y difusión de los valores cívicos entre la comunidad
- XIII. Proyectos de Promoción Educativa: Los destinados a la realización de obras e inversión de recursos para la construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos
- XIV. Proyectos de Salud y Deporte: Los enfocados a ampliar la cobertura de los servicios deportivos y de salud, incluyendo la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de espacios deportivos y centros comunitarios



- XV Proyectos de Seguridad y Vialidad: Los destinados a realizar obras e inversiones tendientes a incrementar la seguridad física y patrimonial de la comunidad y mejorar la vialidad en el Municipio.
- XVI Sectores: Los Sectores en que se divide el Municipio para efectos de la actividad de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil y de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

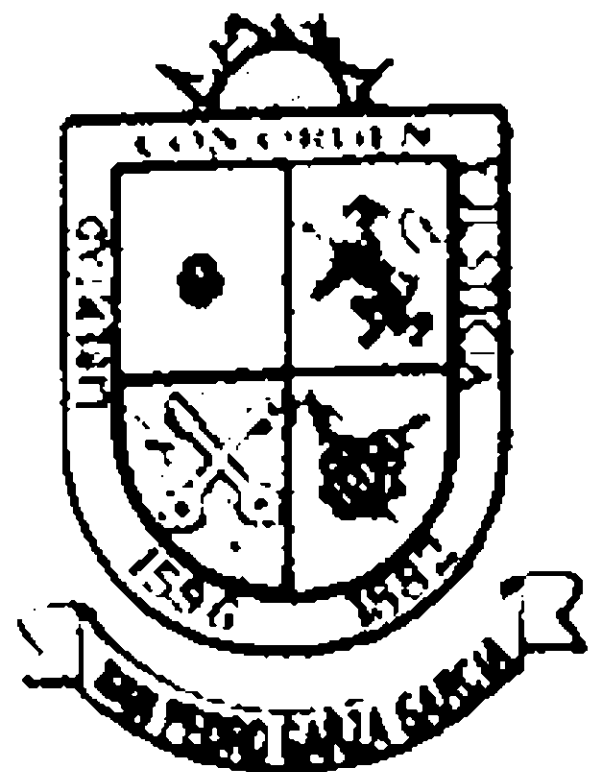
Capítulo Único

Artículo 6.- Son derechos y obligaciones de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil y de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación

- I Recibir y dar un trato respetuoso, oportuno y con calidad.
- II Acceder a la información necesaria del presupuesto participativo, sus reglas de operación y criterios para la aplicación y distribución de recursos, y su cobertura.
- III. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón de beneficiarios del presupuesto participativo.
- IV. Participar de manera corresponsable en el presupuesto participativo.
- V Recibir los servicios y prestaciones del presupuesto participativo conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- VI Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- VII Designar a un representante ante el Consejo Sectorial, siendo preferentemente el presidente de la Asociación de Vecinos o Junta de Vecinos, del Consejo de Participación Juvenil y del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, según corresponda, quien tendrá a la vez la facultad de designar a un representante suplente.
- VIII. Proponer, analizar y priorizar las alternativas de solución a las necesidades de su comunidad; presentando proyectos de obra, inversión y servicios públicos que las resuelvan.
- IX. Participar por conducto del representante designado en la selección definitiva de los proyectos y dar seguimiento, como observadores, al proceso de contratación de la obra pública o del servicio necesario para la realización de los proyectos.
- X Proponer a la Dependencia ejecutora, los contratistas o proveedores que puedan ser considerados para la realización de la obra, inversión o servicio.
- XI. Realizar, si así lo decidieran, las aportaciones voluntarias correspondientes a los proyectos autorizados.
- XII Informar a la comunidad los resultados de las gestiones obtenidas.
- XIII Realizar, vigilar, controlar y dar seguimiento a los proyectos hasta terminar su realización y procurando conservar el buen estado de las obras o inversiones realizadas.
- XIV. Coadyuvar en los programas de acción comunitaria, es decir, las tareas y acciones a realizar por la comunidad, aún aquellas que no requieren inversión económica.
- XV Asistir por conducto del Presidente o de su representante a las sesiones del Consejo Sectorial.
- XVI. Cumplir la normatividad del presupuesto participativo.
- XVII. Tener la reserva y privacidad de la información personal, y
- XVIII. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este Reglamento

Artículo 7.- Son derechos y obligaciones de los Consejos Sectoriales:

- I. Analizar las propuestas de proyectos presentados por las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, por los Consejos de Participación Juvenil y por los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.
- II Seleccionar y presentar a los Consejos Municipales correspondientes y a la dependencia coordinadora respectiva, los proyectos presentados por las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, por los Consejos de Participación Juvenil y por los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.
- III. Nombrar de manera democrática entre los integrantes del Consejo Sectorial correspondiente a los representantes que formarán parte de los Consejos Municipales según el manual de procedimientos que corresponda.
- IV. Participar directamente en la asignación de obras, servicios públicos e inversiones y servicios relacionados con las mismas, dando seguimiento hasta su entrega ó término de las garantías correspondientes.



- V. Sesionar periódica o extraordinariamente para el despacho de sus asuntos;
- VI Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada en las acciones del presupuesto participativo.
- VII. Llevar un control de las actas o minutas con los acuerdos alcanzados en las reuniones.
- VIII. Aprobar las reglas, criterios y fórmula para la asignación de recursos y calificación de proyectos.
- IX. Renovar cada año a una parte de sus Consejeros Municipales; y
- X Vincularse con la dependencia coordinadora correspondiente, para convocar, al menos con 24 horas de anticipación a la celebración de las sesiones extraordinarias de los Consejos Sectoriales

Artículo 8.- Son derechos y obligaciones de los Consejos Municipales.

- I. Conocer los proyectos seleccionados por los Consejos Sectoriales a los que pertenezca.
- II Actuar como órgano de segunda instancia en los casos en que los Consejos Sectoriales por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos.
- III. Decidir sobre los asuntos en que resultó empate en los Consejos Sectoriales;
- IV. Reunirse las veces que se consideren necesarias para desahogo de sus asuntos o a convocatoria del Presidente Municipal;
- V. Llevar un control de las actas o minutas con los acuerdos alcanzados en las reuniones; y
- VI Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Capítulo I
De los Objetivos**

Artículo 9.- El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

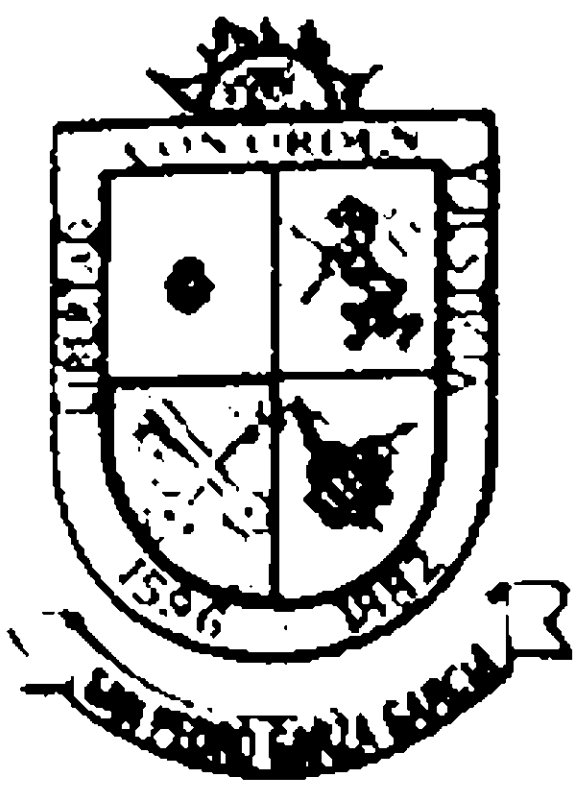
- I Incrementar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que incidan en su comunidad, desarrollando el concepto de corresponsabilidad ciudadana;
- II. Estrechar la relación entre el Gobierno Municipal y la comunidad, apoyando y fortaleciendo a las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, a los Consejos de Participación Juvenil y a los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación;
- III Definir las prioridades para su incorporación al presupuesto municipal; y
- IV Evaluar y analizar los proyectos recibidos y asegurar que los proyectos autorizados estén orientados a la realización de obras y acciones prioritarias y de beneficio colectivo

**Capítulo II
De la Selección y Formalización de Proyectos**

Artículo 10.- Las etapas para la selección de los proyectos serán las siguientes:

- I Cada Asociación de Vecinos o Junta de Vecinos, Consejo de Participación Juvenil y Consejo Escolar de Participación Social en la Educación hará un autodiagnóstico de los principales problemas y necesidades, una vez hecho el mismo, priorizarán y seleccionarán un problema o necesidad y con el aval de la comunidad lo presentarán como anteproyecto al Consejo Sectorial.
- II. Los Consejos Sectoriales aprobarán los anteproyectos de manera preliminar con base en criterios determinados por ellos mismos
- III. Considerando los anteproyectos aprobados preliminarmente, la dependencia municipal que corresponda, procederá a elaborar los proyectos definitivos
- IV. Los Consejos Sectoriales informarán a los Consejos Municipales correspondientes el resultado de las decisiones.
- V. Las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, los Consejos de Participación Juvenil y los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación formalizarán los proyectos mediante la firma de los distintos catálogos de conceptos que comprenden a cada uno de ellos y que serán elaborados por la dependencia ejecutora.
- VI. Realización del proyecto con la supervisión de los Consejos Sectoriales
- VII Entrega - recepción, entrega física de la obra, del proyecto o de la adquisición con la debida acta de entrega - recepción

**Capítulo III
Del Financiamiento y el Gasto**



Artículo 11.- Anualmente el Republicano Ayuntamiento asignará un presupuesto global para ejercerlo en cada uno de los ámbitos del presupuesto participativo, el cual se integrará al presupuesto de egresos municipal de cada ejercicio fiscal.

Los fondos y recursos destinados al presupuesto participativo son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con este Reglamento y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca el R Ayuntamiento al aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal

Artículo 12.- En el ámbito Comunitario la ponderación del presupuesto participativo que se asignará a cada Sector será en base a lo siguiente.

Concepto	Porcentaje
Participación Ciudadana (Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos)	15%
Porcentaje de cumplimiento del Pago del Impuesto Predial correspondiente al Sector del ejercicio del año inmediato anterior	45%
Número de Predios del Sector	39%
Aportaciones Voluntarias	0 5%
Número de Colonias con Aportaciones Voluntarias	0 5%

En los casos del presupuesto participativo asignado a los ámbitos Juvenil y Educativo, se aplicará la fórmula que determine la dependencia coordinadora correspondiente

Artículo 13.- Las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, los Consejos de Participación Juvenil y los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación podrán aportar voluntariamente recursos en numerario o en especie propios para la ejecución de los proyectos. En los casos de aportaciones de recursos económicos estos recursos se deberán depositar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio para efectuar el registro correspondiente

La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio deberá entregar recibo oficial a las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, a los Consejos de Participación Juvenil y a los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en el que se deberá especificar el monto, el nombre del aportante y el proyecto en el que se aplicará ese recurso.

Artículo 14.- Los recursos municipales asignados a través del presupuesto participativo podrán ejercerse en los siguientes tipos:

- I. Proyectos de Desarrollo Comunitario
- II. Proyectos de Infraestructura Social Básica
- III. Proyectos de Promoción de Valores
- IV. Proyectos de Promoción Educativa
- V. Proyectos de Salud, Cultura y Deporte
- VI. Proyectos de Seguridad y Vialidad

Artículo 15.- El presupuesto municipal destinado al presupuesto participativo no podrá ser inferior al asignado el año fiscal inmediato anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el R Ayuntamiento a la Administración Municipal

Artículo 16.- La Administración Municipal deberá elaborar y publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio oficial de Internet del Gobierno Municipal, las reglas de operación del presupuesto participativo incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

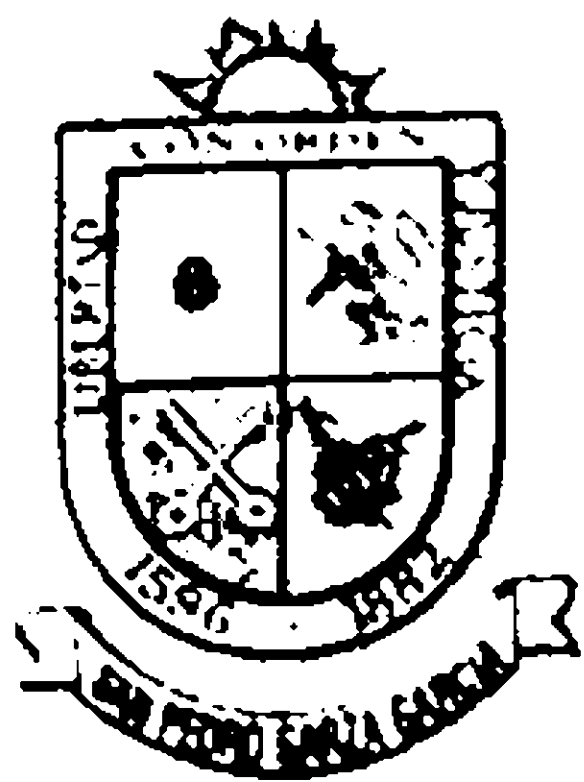
Artículo 17.- Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia en el ejercicio del presupuesto participativo la Administración Municipal, por conducto de la dependencia coordinadora correspondiente, integrará el padrón de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil y de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación beneficiados con recursos del presupuesto participativo

Artículo 18.- La Documentación comprobatoria del gasto deberá presentarse por la dependencia ejecutora ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, adjuntando la documentación que compruebe y justifique el gasto.

En caso de obras por administración directa la comprobación se deberá presentar en un periodo no mayor a 30 días hábiles

Los comprobantes deberán estar vigentes a la fecha de su presentación y cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 19.- La publicidad y la información relativa al presupuesto participativo deberá identificarse con el Escudo Municipal en los términos que establece el Reglamento correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este



programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

Capítulo IV De las Dependencias Municipales Participantes

Artículo 20.- Las dependencias municipales, en el ámbito de su respectiva competencia serán las facultadas para instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de este Reglamento

Artículo 21.- Las dependencias coordinadoras deberán presentar a los beneficiarios por conducto de los Consejos Sectoriales y Municipales un reporte periódico bimestral sobre el avance de las obras e inversiones

Artículo 22.- La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia llevará a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias, además establecerá los mecanismos de coordinación para garantizar que las acciones que se realicen con recursos del presupuesto participativo no se contrapongan, afecten o dupliquen con acciones de otros programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo V De las Adquisiciones y la Ejecución de Obras Públicas

Artículo 23.- Para el desarrollo y ejecución de los proyectos aprobados dentro del presupuesto participativo, las adquisiciones de activos fijos o inversiones y prestación de servicios serán de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y la asignación de las obras será de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Artículo 24.- Los proyectos seleccionados se remitirán por la dependencia coordinadora a la dependencia ejecutora para su revisión y complementación, para que una vez valorado el proyecto técnica, jurídica y financieramente, se proceda a su realización.

Artículo 25.- El Municipio, a través de las dependencias coordinadoras, presentará conforme al calendario de reuniones establecido, los reportes de avances de los distintos proyectos en ejecución.

La dependencia ejecutora se encargará de vigilar que se realicen correctamente las obras e inversiones, y los participantes y los Consejos Sectoriales coadyuvarán en la vigilancia y supervisión del o los proyectos que se realizan en su Sector.

Ningún participante recibirá para su directa administración o aplicación recurso económico municipal, por lo que todo egreso será ejercido por el Gobierno Municipal.

Capítulo VI Del Finiquito y Fiscalización de los Proyectos

Artículo 26.- Por cada proyecto terminado se elaborará un acta de Entrega – Recepción que deberá ser firmada, según corresponda, por tres integrantes de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil o de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, incluyendo al Presidente. Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

El Acta de Entrega – Recepción deberá formar parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización de dicho proyecto.

La dependencia ejecutora deberá resguardar el Acta original y se generarán dos copias una para la dependencia coordinadora y otra para quien recibe por parte de la comunidad beneficiada. En los proyectos que procedan deberán anexarse al acta fotografías que reflejen la situación antes y después de realizado el proyecto.

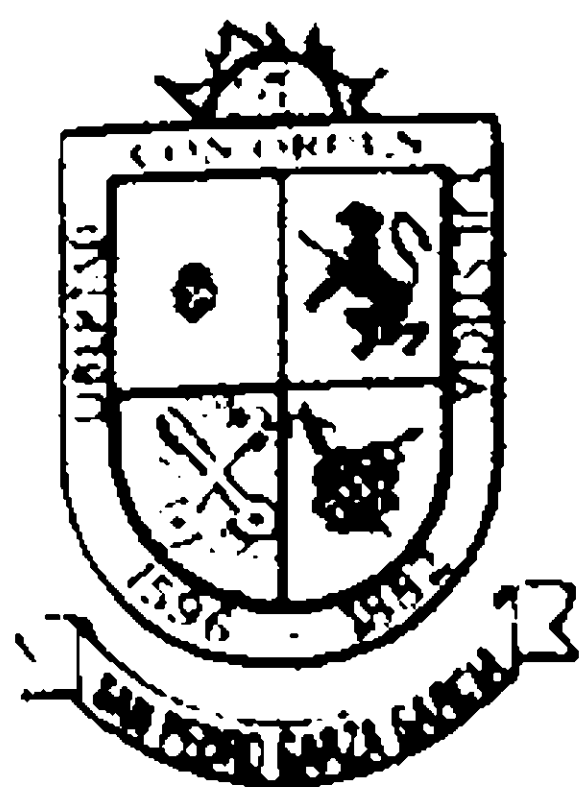
De presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto, la Asociación de Vecinos o Junta de Vecinos, el Consejo de Participación Juvenil y en su caso, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación que la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y plasmar las razones de dicha inconformidad. Además se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

Artículo 27.- Los Presidentes de los Consejos Municipales, a solicitud de las dependencias ejecutoras, convocarán a los respectivos Consejos Municipales a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año para informar acerca de la aplicación de los recursos que serán ejercidos al 31 de diciembre y de aquellos que por causas excepcionales no podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del año correspondiente, lo que se someterá a consideración de cada Consejo Municipal y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Artículo 28.- Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa estarán sujetos a revisión por la Contraloría Municipal, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes

Artículo 29.- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la información del presupuesto participativo, pormenorizada por Sector, se dará a conocer en el sitio oficial de Internet del Gobierno Municipal. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la dependencia ejecutora.

Artículo 30.- La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción del presupuesto participativo, deberán incluir la siguiente leyenda: "El presupuesto participativo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos del presupuesto participativo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Artículo 31.- La información de los presupuestos asignados de obras y proyectos realizados, así como sus montos ejercidos y beneficiarios por Colonia y Sector deberán ser publicados en los términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

**Capítulo VII
De la Contraloría Social**

Artículo 32.- Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, la Contraloría Social estará a cargo de los Contralores Sociales que forman parte de los Consejos Sectoriales

**TITULO CUARTO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION
Capítulo Único**

Artículo 33.- Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de las dependencias municipales, procederá el recurso de Inconformidad. El recurso se deberá interponer en un término no mayor a 5-cinco días hábiles después de conocido el acto impugnado.

Artículo 34.- La autoridad competente para conocer y resolver el recurso de Inconformidad será la jerárquicamente superior a aquella generadora del acto recurrido. La resolución se deberá emitir en un término de 15-quince días hábiles después de haber recibido dicho recurso

Artículo 35.- El recurso de Inconformidad será optativo

Artículo 36.- El recurso de Inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado

**TITULO QUINTO
PREVENCIONES GENERALES
Capítulo Único**

Artículo 37.- Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio del presupuesto participativo serán de carácter honorario por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones

Artículo 38.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

Artículo 39.- Las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, los Consejos de Participación Juvenil, los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, los Consejos Sectoriales o los Consejos Municipales podrán sugerir modificaciones a este ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio del Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento, o en cualquier momento por los integrantes de este cuerpo colegiado

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento

Artículo Tercero. Para el efecto de poder dar cumplimiento al artículo 15 de este Reglamento en relación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, se tomará en cuenta el presupuesto asignado al programa "Aquí Decidimos Juntos" vigente durante el ejercicio fiscal del año 2006

Artículo Cuarto. A partir de la vigencia de este Reglamento las obras o adquisiciones que no se hayan iniciado del programa "Aquí Decidimos Juntos" autorizado para el ejercicio fiscal 2006, quedarán sujetas a lo dispuesto en el presente Reglamento

SEGUNDO: Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

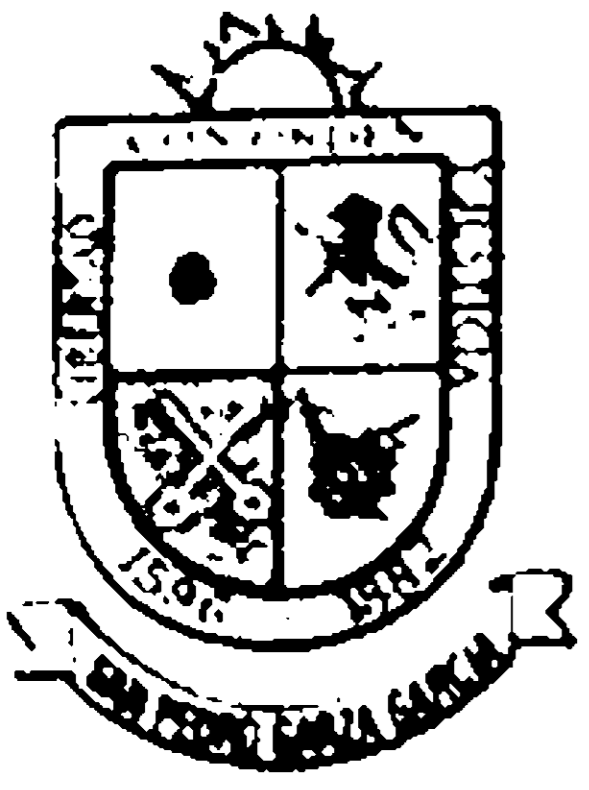
POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 29-VIENTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006-DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

**ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

Trascrito lo anterior y en atención a todo lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

**ACUERDO:**

PRIMERO. Se aprueba la **ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por las razones y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Presidente Municipal y al C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER, Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

San Pedro Garza García, N. L., 24 de Febrero del 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE A FAVOR, C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR, C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO

Al no haber más comentarios, de conformidad a lo establecido por los Artículos 47, 48, 49, 52, 53 fracción II, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, vamos a poner a su consideración la aprobación de la **ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

Con fundamento en el artículo 53, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la votación será de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto, sin embargo la votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión, asentándose en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron.

Se somete a su consideración que la votación de la Abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia de la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes y el C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez hecho lo anterior y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que cuando un reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.

Por lo que en este punto les pregunto si existe algún comentario en lo general sobre la Abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García.

Una vez puesto a consideración en lo general, ahora pasaremos a la consulta de los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.

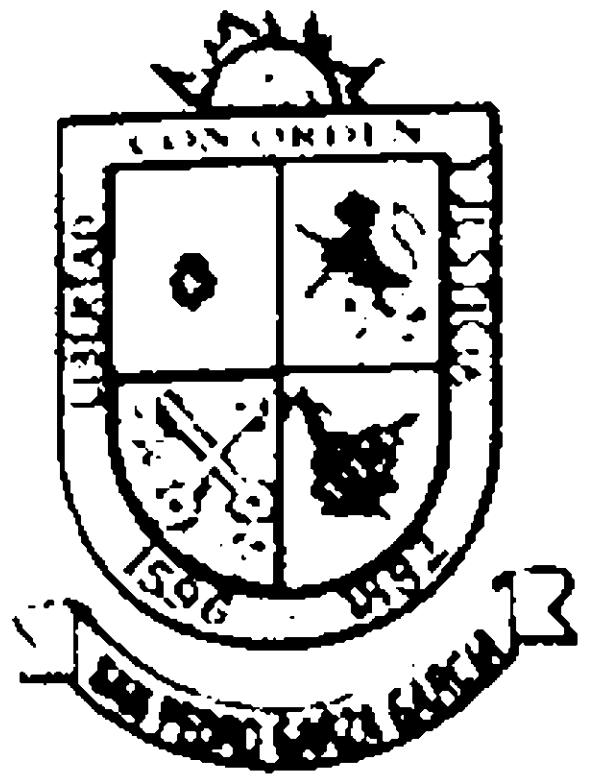
En caso de que no se reserve alguno, se votará íntegro en un sólo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición

En el supuesto de que se hayan hecho reservas, se votará en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.

¿Algún integrante de este Republicano Ayuntamiento desea reservar algún artículo en lo particular?

Toda vez que no hay reservas y al no haber más comentarios Se pone a su consideración en lo general y en lo particular la Abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García contenida en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del segundo dictamen tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 9-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, por un término de 5-cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 17-diecisiete de febrero del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 23, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 23-veintitrés de febrero del año 2010-dos mil diez

Durante el plazo de consulta pública, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este municipio, presentó propuestas al reglamento en cita, las cuales una vez que fueron estudiadas y analizadas por esta Comisión en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2010, se consideraron parcialmente procedentes dichas propuestas, mismas que obran dentro del documento que se pone a consideración de este Órgano Colegiado, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

TERCERO. Que la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

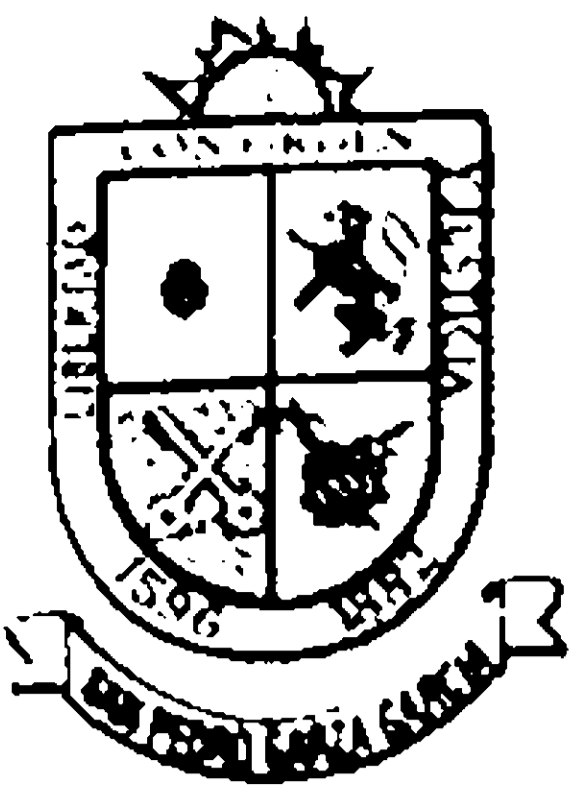
EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, atendiendo a las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales y observando las disposiciones que se consagran en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideró pertinente llevar a cabo adecuaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior, atendiendo a las disposiciones que actualmente se consignan en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En tal virtud, se ha considerado la abrogación del actual Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 30 de abril de 2001 y publicado el día 12 de marzo del citado año en el Periódico Oficial del Estado No. 39, estableciendo un nuevo conjunto de normas que tienen por objeto regular la estructura administrativa de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, su operación y funcionamiento, llevando a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como, la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública gubernamental, todo ello en observancia y aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el presente reglamento, además de las atribuciones que se le confieren en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por lo que, este nuevo ordenamiento que se propone a este Órgano Colegiado comprende un total de 28 artículos, los cuales están distribuidos en XI Capítulos, consistentes en: Capítulo I, Disposiciones Generales, que comprende del artículo 1 al 3, Capítulo II, De las Atribuciones, que abarca del artículo 4 a 6, Capítulo III, Estructura Administrativa, que comprende los artículos 5 a 6, Capítulo IV, Del Titular de la Contraloría, que abarca los artículos 7 a 9, Capítulo V, De las Atribuciones de la Dirección de Auditoría, que incluye los artículos 10 y 11, Capítulo VI, Dirección Jurídica que abarca del artículo 12 a 13, Capítulo VII, De las Atribuciones de la Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública, que abarca los artículos 14 a 15, Capítulo VIII, De las Atribuciones de la Coordinación Administrativa, mismo que contiene el artículo 16, Capítulo IX, De la Suplencia de los Servidores Públicos adscritos a la Contraloría, el cual abarca los artículos 17 a 18, Capítulos X, De los Medios de Defensa y Sanciones, que incluye el artículo 19 y Capítulo XI, Del Recurso de Inconformidad, que contiene el artículo 19 a 28, así mismo, el presente Reglamento consta de 4-cuatro artículos Transitorios.

Es de señalarse que cada Capítulo quedó distribuido de la manera en que se precisó en el párrafo anterior, así mismo, quedan establecidas las formas de integración, operación, acciones de inspección y vigilancia, sanciones,



medios de defensa y de observancia general para las reformas futuras al mismo, permitiendo con ello un mejor y efectivo desarrollo de las acciones que determine la autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado; artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, numeral 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, de interés social, siendo obligatorio para el personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal. Su objeto es establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de atribuciones de las unidades administrativa que lo integran así como la fiscalización y revisión de los actos administrativos realizados y la normatividad y responsabilidades de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2 - La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, es un órgano auxiliar del Honorable Ayuntamiento en materia de vigilancia, control interno y fiscalización de los recursos públicos municipales, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por

- 1 Administración Municipal. La Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
2. Ayuntamiento. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Contralor. El Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.
4. Contraloría. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Ley de Responsabilidades. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León
6. Municipio. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Reglamento. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Reglamento Orgánico. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4.- La Contraloría es el órgano técnico auxiliar del Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia en la aplicación correcta de los recursos presupuestales, humanos y técnicos, siendo competente para ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico

Tiene competencia para practicar auditorias, labores de vigilancia y evaluación, así como para emitir recomendaciones y sugerencias sobre el desempeño de las funciones y actividades que realicen las dependencias y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, supervisando que las mismas se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, de acuerdo a las atribuciones que cada una tenga asignadas.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 5.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría contará con la siguiente estructura

I.- Dirección de Auditoría,

II. Dirección Jurídica;

III. Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública;

IV. Coordinador Administrativo; y,

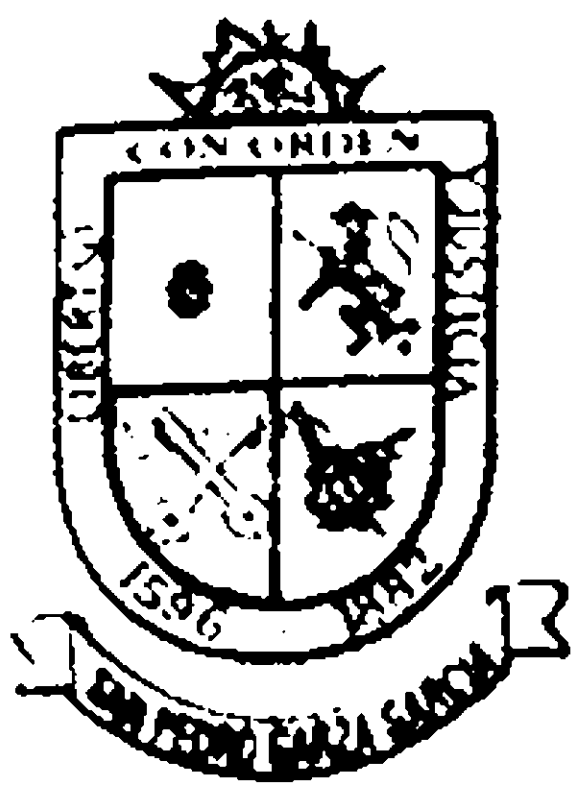
V. El demás personal administrativo, contable, jurídico y técnico que establezca el presupuesto de egresos.

Artículo 6.- Los servidores públicos que integren la Contraloría deberán ser de confianza en razón de las funciones de auditoría, fiscalización, inspección y vigilancia que realizan, por lo tanto tendrán la obligación de guardar en la más estricta confidencialidad respecto a la información que reciban para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO IV DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA

Artículo 7.- Las atribuciones del Contralor, serán de tipo delegables e indelegables

Artículo 8.- Son delegables las siguientes atribuciones:



- I - Asistir a las juntas de carácter administrativo de las diferentes dependencias municipales.
- II.- Asistir a las sesiones del Comité de Apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública municipal;
- III.- Concurrir a las juntas del Comité de Adquisiciones dentro del procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Municipio, y
- IV - Solicitar a la Dirección Jurídica que inicie y sustancie el procedimiento de fincamiento de responsabilidades.

Artículo 9.- Son indelegables las atribuciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Artículo 10.- El Titular de la Dirección de Auditoría tendrá de las siguientes atribuciones.

- I.- Llevar a cabo auditorías y revisiones a las dependencias municipales y organismos paramunicipales, con el objeto de detectar las irregularidades y comprobar el cumplimiento de los objetivos, además del apego a las leyes, decretos, reglamentos, presupuestos y políticas aplicables.
- II - Presentar ante el Contralor informes trimestrales antes de que sean propuestos al Cabildo para su aprobación.
- III.- Verificar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los informes de avance de gestión financiera antes de ser presentado al Cabildo para su aprobación;
- IV - - Dar puntual seguimiento a las observaciones detectadas por la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación;
- V.- Vigilar que se cumplan las disposiciones de los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el Municipio y proveedores, contratistas, así como con otras entidades privadas y de derecho público, de donde se derive la inversión de fondos del municipio.
- VI - Previa la instrucción del Contralor, solicitará las revisiones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas, con el objeto de verificar su autorización, aprobación, licitación, contratación, anticipo y pago de estimaciones, así como el finiquito, entrega y recepción de las mismas.
- VII.- Supervisará los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;
- VIII.- Coordinará y certificará el proceso de entrega-recepción del estado que guarda la administración pública municipal en los términos de lo dispuesto en la fracción IX, inciso B) del artículo 34 del Reglamento Orgánico, así como cuando las dependencias y unidades administrativas cambien de titular;
- IX - Requerir a los titulares de las entidades fiscalizadas la información y documentación que sea necesaria para realizar la función de revisión; y,
- IX - Las demás atribuciones que le asigne el Contralor

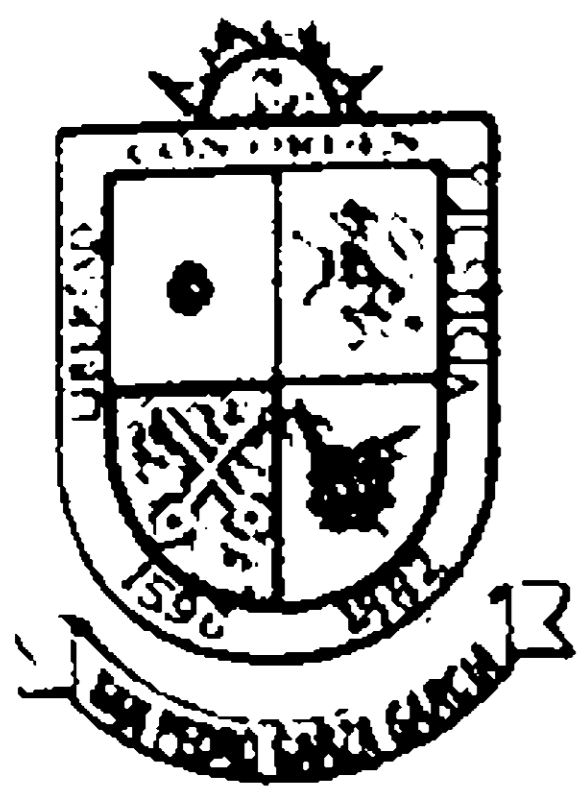
Artículo 11.- La Dirección de Auditoría contará con la siguiente estructura jerarquizada para el desempeño de sus funciones:

- I.- Director
- II.- Supervisor;
- III - Auditores,
- IV.- Auditor de Obra Pública; y.
- V - El demás personal administrativo necesario para su funcionamiento, de acuerdo a las determinaciones presupuestales.

CAPÍTULO VI DIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 12.- La Dirección Jurídica de la Contraloría tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Previa instrucción del Contralor, deberá iniciar, instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman responsabilidad de servidores públicos municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades nombre de la Ley, emitiendo las resoluciones correspondientes conforme a la legislación aplicable;
- II - Bajo la supervisión del Contralor, coadyuvar con el Síndico Segundo para que los servidores publicos s obligados, presenten en tiempo y forma su manifestación de bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades, nombre de la Ley;
- III - Dar atención y seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de los servidores públicos
- IV.- Brindar apoyo al Contralor en materia jurídica cuando lo requiera,
- V - Dar asistencia jurídica a las Direcciones que integran la Contraloría;
- VI.- Formular y revisar las circulares, acuerdos, resoluciones, convenios y contratos que le sean turnados;



VII - Llevar el control de las sanciones que se apliquen a los servidores públicos;

VIII - Recibir y tramitar los recursos que sean competencia de la Contraloría, incluyendo la elaboración del proyecto de resolución que corresponda y su respectiva notificación, y

IX - Las demás atribuciones que le asigne el Contralor

Artículo 13.- La Dirección Jurídica contará con la siguiente estructura jerarquizada para el desempeño de sus funciones.

I.- Director,

II.- Coordinador,

III.- Asistentes jurídicos, y,

IV - El demás personal administrativo necesario para su funcionamiento, de acuerdo a las determinaciones presupuestales

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y CUENTA PÚBLICA

ARTÍCULO 14.- La Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones.

I - Revisar y analizar la normatividad vigente y en coordinación con las dependencias involucradas, establecer mecanismos de prevención que auxilien en el cumplimiento de dicha normatividad, así como la evaluación de los trabajos realizados,

II.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía,

III.- Emitir opinión respecto de los lineamientos que contengan los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de las dependencias y unidades administrativas del municipio,

IV.- Supervisar que la Coordinación Administrativa dé seguimiento a las solicitudes de acceso a la información en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y al Reglamento

V.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas, el acceso a la información pública gubernamental y la protección de los datos personales en poder de la administración municipal.

VI - Supervisará que la administración municipal dé exacto cumplimiento a la obligación de hacer del conocimiento público a través de la red mundial de información conocida como Internet, la información que señala la Ley de Transparencia,

VII - Dar seguimiento a las quejas o denuncias que los ciudadanos presenten respecto a la falta de actualización de la información pública en el portal de Internet de la administración municipal,

VIII - Integrar la información que le proporcionen las dependencias municipales para propósitos de su difusión,

IX.-Dar respuesta a las solicitudes de información, de acuerdo con lo que señala el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio;

IX - Ejecutar las recomendaciones que emita el Cabildo y vigilar su exacto cumplimiento, debiendo rendir un informe a dicha Comisión; y,

X - Tener el carácter de "Enlace de Transparencia" en los términos del artículo 84 de la Ley de la Materia

Artículo 15.- La Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública contará con la siguiente estructura jerarquizada para el desempeño de sus funciones.

I - Director

II - Coordinador de Normatividad y Transparencia;

III.- Jefes de Unidad;

IV - Analistas; y,

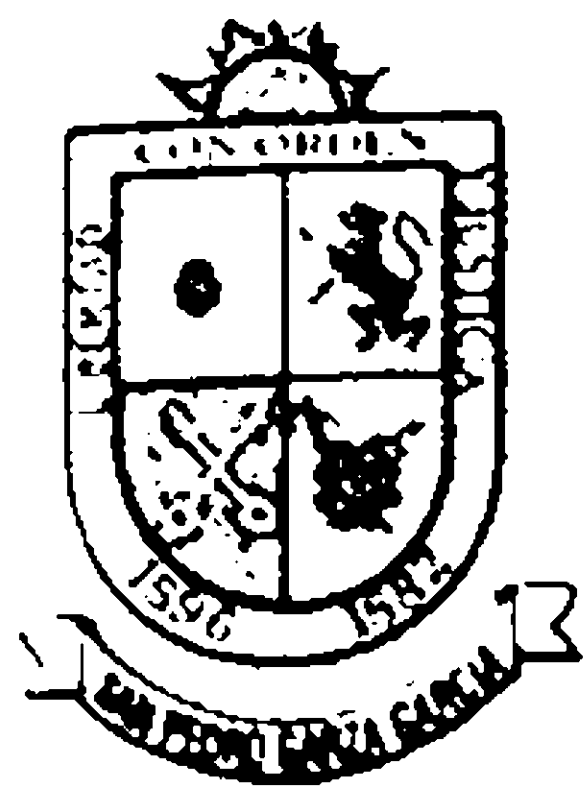
V - El demás personal administrativo necesario para su funcionamiento, de acuerdo a las determinaciones presupuestales.

CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 16.- La Coordinación Administrativa tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I - Verificar la correcta aplicación de los recursos asignados a la Contraloría e informar al titular de la misma acerca de su ejercicio;

II - Formular y tramitar en tiempo y forma las requisiciones de compra, órdenes de pago, solicitudes de cheque, reposición de fondo fijo, comprobaciones de gasto, solicitudes de inversión, entre otros;



III - Vigilar y supervisar la actualización del inventario de bienes muebles, a través de las altas, bajas, cambios y modificaciones de los bienes, informando oportunamente de dichos movimientos a la Dirección de Patrimonio;

IV - Mantener el control de las existencias del almacén de papelería de la dependencia.

V - Resguardar los recursos asignados al fondo fijo.

VI.- Controlar el uso de los vehículos oficiales asignados a la Contraloría, y.

VII - Las demás que le asigne el Contralor.

CAPÍTULO IX DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA

Artículo 17.- Durante la ausencia temporal del Contralor, la cual no deberá exceder de 8-ocho días hábiles, los asuntos de trámite quedarán a cargo del Director que para tal efecto designe, en caso de ausencia definitiva los asuntos quedarán a cargo del Director que para tal efecto designe el Republicano Ayuntamiento, y

Artículo 18 - Las ausencias temporales de Directores, Coordinadores y Jefes de Unidad, serán suplidas por la persona que asigne el Contralor.

CAPÍTULO X DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 19.- La interposición y substanciación del Recurso de Inconformidad quedará sujeta a los siguientes requisitos.

I.- Deberá interponerse dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acto impugnado.

II - Deberá formularse por escrito que deberá consignar:

- a) El nombre y domicilio del recurrente o su representante;
- b) El acto impugnado;
- c) La autoridad que emitió en acto impugnado;
- d) Los conceptos de violación.
- e) Las pruebas que ofrece.
- f) Lugar y fecha.
- g) Firma del agraviado o de su representante

Artículo 20.- Cumplidos los requisitos señalados por el artículo anterior, el Recurso será admitido a trámite

Artículo 21.- El auto que admita el Recurso se pronunciará sobre la admisión de las pruebas

Artículo 22.- Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional de las autoridades. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos

Artículo 23.- Sólo podrán rechazarse las pruebas propuestas por los interesados, cuando no fuesen ofrecidas conforme a derecho, no tengan relación con el fondo del asunto, sean improcedentes e innecesarias o contrarias a la moral y al derecho. Tal resolución deberá estar debidamente fundada y motivada

Artículo 24.- El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de un plazo no menor a tres ni mayor de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la notificación del auto admisorio.

Si se ofreciesen pruebas que ameriten ulterior desahogo, se concederá al interesado un plazo no menor de ocho ni mayor de quince días para tal efecto

Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya emitido la resolución definitiva.

Artículo 25.- Transcurrido el término o desahogadas las pruebas ofrecidas se podrá el Recurso en estado de alegatos por término de tres días hábiles.

Artículo 26.- Transcurrido el término para alegar, se dictará resolución en un plazo máximo de 15-quince días hábiles.

Artículo 27.- Para lo no previsto en el presente Capítulo se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León

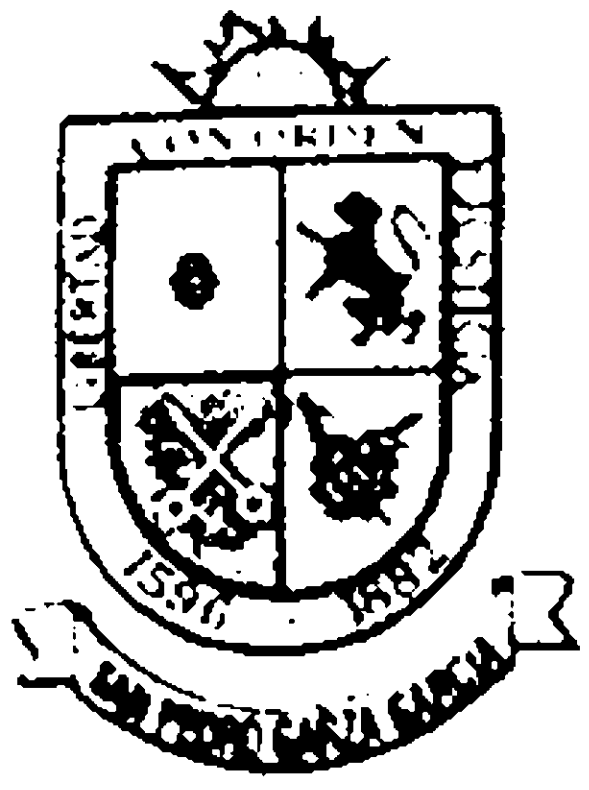
CAPÍTULO XI DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 28.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y deberá divulgarse a través de la Gaceta Municipal

Artículo Segundo.- Queda abrogado el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, publicado en el Periódico Oficial de fecha 09 de mayo de 2001, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento



Artículo Tercero.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá emitir en un término no mayor a 60 días naturales su manual de operación.

Artículo Cuarto.- Lo no previsto en este reglamento se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.

En atención de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos anteriormente señalados

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 24 de Febrero del 2010 COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE A FAVOR; C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO.

Al no haber más comentarios, de conformidad a lo establecido por los Artículos 47, 48, 49, 52, 53 fracción II, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, vamos a poner a su consideración la aprobación del REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con fundamento en el artículo 53, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la votación será de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto, sin embargo la votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión, asentándose en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron

Se somete a su consideración que la votación del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez hecho lo anterior y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que cuando un reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.

Por lo que en este punto les pregunto si existe algún comentario en lo general sobre el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

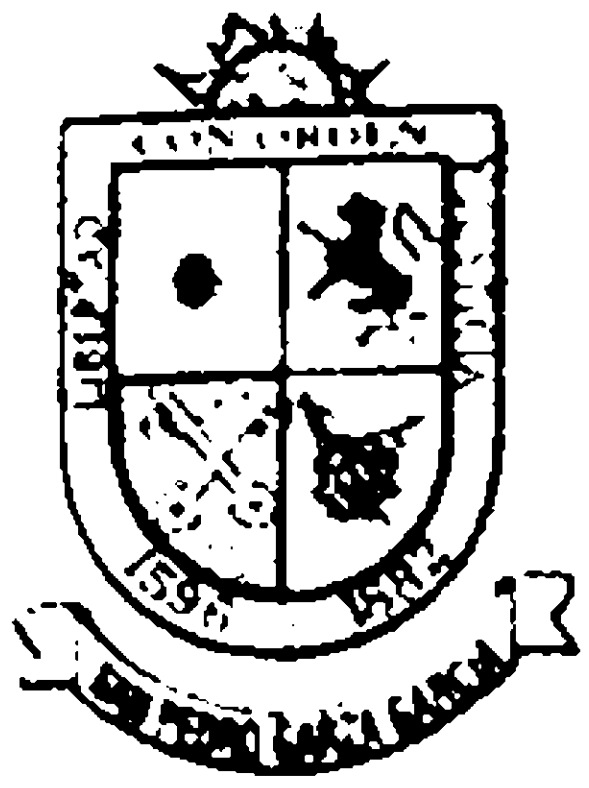
Una vez puesto a consideración en lo general, ahora pasaremos a la consulta de los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.

En caso de que no se reserve alguno, se votará íntegro en un sólo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición

En el supuesto de que se hayan hecho reservas, se votará en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.

¿Algún integrante de este Republicano Ayuntamiento desea reservar algún artículo en lo particular?

Toda vez que no hay reservas y al no haber más comentarios, "se somete a votación el siguiente":



Se somete a su consideración en lo general y en lo particular el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del tercer dictamen tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez Yo quisiera solicitar que se le permitiera le diera lectura a los dos siguientes dictámenes a la Secretario a la Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 9-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., por un término de 3-tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

En fecha 17-dieciséis de febrero del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 23, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 21-veintiuno de febrero del año 2010-dos mil diez

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por las unidades administrativas de esta administración pública, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

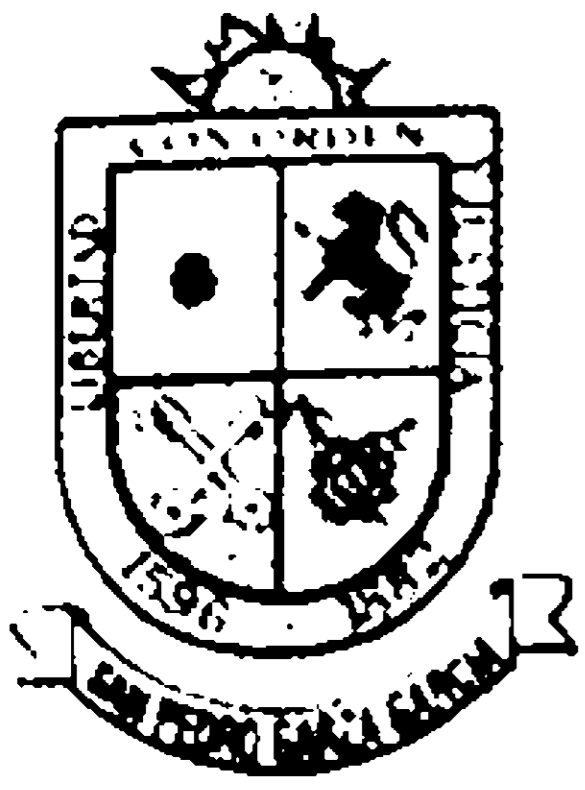
CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atendiendo a las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales y observando las disposiciones que se consagran en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Gobierno y Reglamentación, ha considerado pertinente llevar a cabo las reformas por modificación y adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ello con el fin ser congruentes con las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, contenidas dentro del Decreto No 256, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No 415, de fecha 30 de septiembre de 2009

En consecuencia, se propone la modificación del artículo 92, fracción IV, con el objetivo de especificar que el domicilio o medio para recibir la información solicitada por el peticionario, o en su caso las notificaciones que correspondan, podrán realizarse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante.

Así mismo, se propone reformar el tercer párrafo del artículo 96 del mismo Ordenamiento Legal, a fin de establecer que las notificaciones relativas a las solicitudes de información, podrán realizarse a través del sistema electrónico que al efecto establezca el sujeto obligado o por medio de la dirección electrónica proporcionada por el solicitante y en caso de que no se hubiere proporcionado algún medio electrónico para llevar a cabo la notificación, ésta podrá



llevarse a cabo de manera personal, mediante instructivo en el domicilio que al efecto hubiere señalado el interesado.

En ese mismo numeral (96) se propone adicionar el cuarto párrafo, ello en concordancia a la última reforma de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, contenida dentro del Decreto No. 256, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 415, de fecha 30 de septiembre de 2009, mismo que precisa que el domicilio designado para el efecto de oír y recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del municipio en que resida el sujeto obligado y en caso de que el interesado no cumpla con lo anterior o el domicilio no exista, las notificaciones se realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o lugar visible del recinto oficial del sujeto obligado. En consecuencia de lo anterior, los subsecuentes párrafos del artículo 96 se recorren una numeración, para quedar dicho numeral con ocho párrafos.

Por último, respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, derogándose cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas, quedando establecido que el Comité de Información al que se refiere el Reglamento a reformar deberá integrarse en un término de 60-sesenta días hábiles de la entrada en vigor del Reglamento en comento.

De lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

Artículo 92- La solicitud de acceso a la información deberá hacerse en términos respetuosos y contendrá

- I.
- II.
- III.-
- IV - El domicilio o medio para recibir la información solicitada o las notificaciones que correspondan, las cuales podrán hacerse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante, y
- V - ...

Artículo 96.-

Las notificaciones relativas a las solicitudes de información se realizarán a través del sistema electrónico establecido por el sujeto obligado o por conducto de la dirección electrónica proporcionada por el solicitante. En caso de no haberse establecido uno, ni proporcionado la otra, las notificaciones relativas a las solicitudes de información serán personales y se harán por medio de instructivo, practicándose en el domicilio que el interesado señale para tal efecto.

El domicilio designado para oír y recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Municipio en que reside el sujeto obligado. Cuando el interesado no señale domicilio en los términos antes señalados o éste no exista o sea incierto, las notificaciones se practicarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos del sujeto obligado o en lugar visible del recinto que ocupe.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

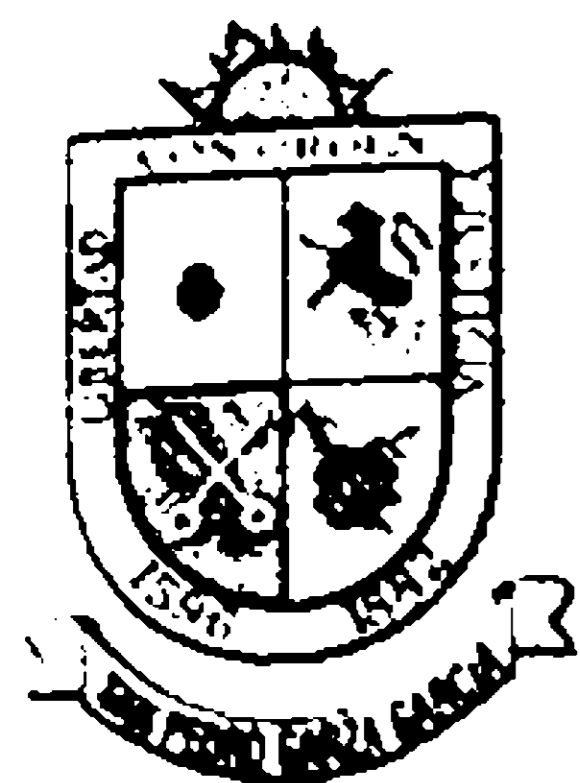
Artículo Segundo.-

Artículo Tercero.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

Con las anteriores motivaciones y fundamentos legales, la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. en los términos antes indicados, bajo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Son de aprobarse las REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA



GARCÍA, N.L., en la forma y términos anteriormente señalados, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 24 de Febrero de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE, C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL

Al no haber más comentarios, de conformidad a lo establecido por los Artículos 47, 48, 49, 52, 53 fracción II, 73, 74 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, vamos a poner a su consideración la aprobación de las **REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

Con fundamento en el artículo 53, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la votación será de manera nominal por lo que solicitaré a cada miembro dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto, sin embargo la votación nominal podrá realizarse de manera económica, en los casos que así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes en la Sesión, asentándose en el acta el sentido y número de los votos discordantes y enunciar quienes los emitieron.

Se somete a su consideración que la votación de las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. sea de manera económica. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Una vez hecho lo anterior y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece que cuando un reglamento, dictamen, moción o proposición constare de más de un artículo se discutirá primero en lo general y una vez agotado el debate, se consultará a los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular.

Por lo que en este punto les pregunto si existe algún comentario en lo general sobre las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Una vez puesto a consideración en lo general, ahora pasaremos a la consulta de los integrantes del Republicano Ayuntamiento si desean reservar algún artículo en lo particular

En caso de que no se reserve alguno, se votará íntegro en un solo acto el Reglamento, dictamen, moción o proposición.

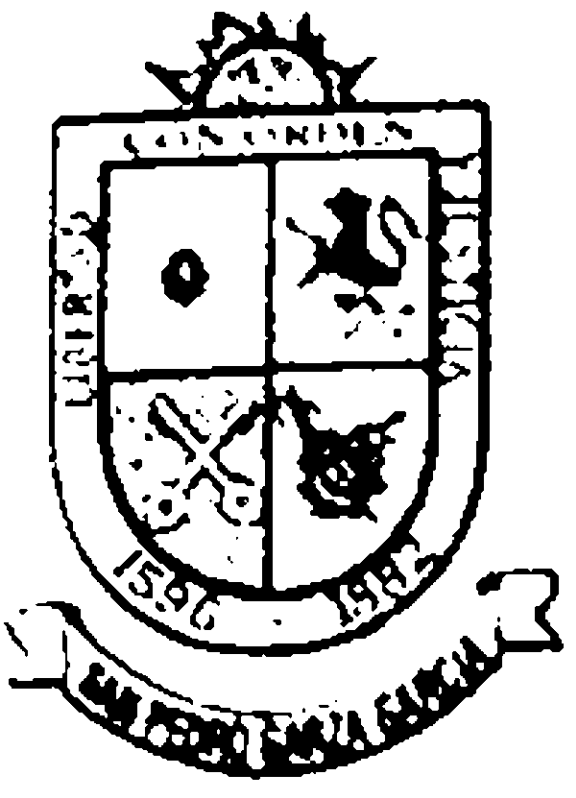
En el supuesto de que se hayan hecho reservas, se votará en lo general el dictamen, salvo los artículos reservados en lo particular.

¿Algún integrante de este Republicano Ayuntamiento desea reservar algún artículo en lo particular?

Toda vez que no hay reservas y al no haber más comentarios, "se somete a votación el siguiente"

Se somete a su consideración en lo general y en lo particular las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. contenidas en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para la presentación del cuarto dictamen tiene la palabra la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la misma; sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la iniciativa presentada por la Comisión de Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, la cual preside la C Lorena Canales Martínez, en la cual se contienen las opiniones de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de Reforma por Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dicha consideraciones y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

En ese mismo orden de ideas y una vez analizado el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se considera pertinente modificar el misma con la finalidad de adicionar a la Secretaría de Seguridad Municipal, un punto relevante relativo a la prevención del delito, ello con el objetivo de crear programas apropiados para tal efecto, llevando así mismo a cabo actividades que tengan como propósito contrarrestar, disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas, así como prevenir la victimización.

Por lo que, se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en

Artículo 29, primer párrafo, se propone adecuar la redacción con el objetivo de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, además de ser la dependencia encargada de proponer programas y proyectos educativos, deportivos y de fomento económico, también es la dependencia encargada de proponer programas y proyectos para el desarrollo integral de la familia, la juventud, la asistencia social y la tenencia regular de la propiedad, con el propósito de contribuir a lograr una mejor calidad de vida para todos los habitantes del municipio, tomando en cuenta los factores de orden ontológico y axiológico.

En el citado numeral, inciso a), intitulado De Desarrollo Social, se propone adecuar las fracciones I, II y III, con la finalidad de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en materia de desarrollo social, debe promover la integración de las personas en condiciones vulnerables al proceso de desarrollo, con el objetivo de fortalecer los valores cívicos como vínculo social entre la comunidad; así como en consecuencia lógica mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a las actividades educativas, deportivas, de fomento económico para el desarrollo integral de la familia, la asistencia social, la juventud y demás servicios que presta la Secretaría

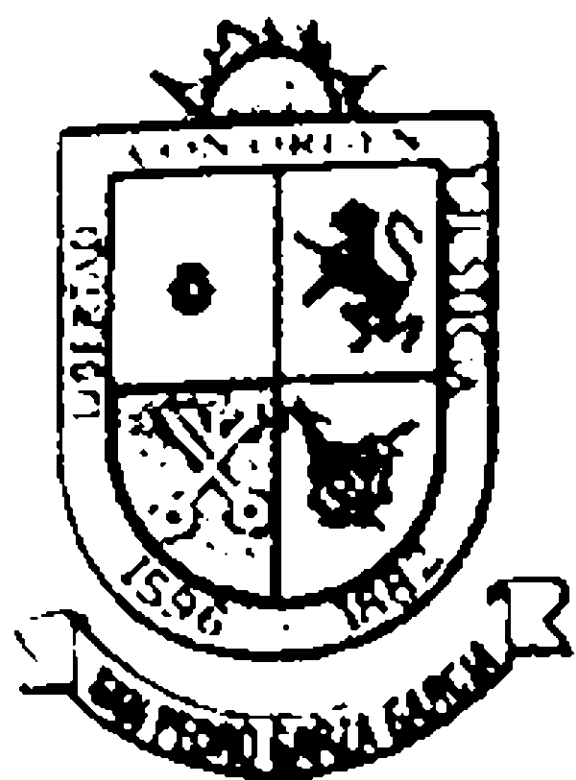
Así mismo, se adicionan las fracciones IV y V, relativas a promover la participación de la comunidad, a través de la formación de grupos de trabajo, con el objetivo de fomentar y desarrollar los valores humanos, tomando en cuenta la teleología del ser humano y la búsqueda del bien común, coordinando eventos especiales que sean de su competencia. Por los mismos motivos, se deroga el último párrafo del inciso en comento

En el inciso B), del numeral en cita (artículo 29), se modifican las fracciones I, II, IV, V, VI y VIII con el propósito de precisar que en materia de educación, le compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, fomentar los valores cívicos entre la comunidad, reconocer anualmente la labor de los maestros de las instituciones educativas del municipio, promover campañas, cursos o pláticas orientadas a los niños y jóvenes sobre el abuso del consumo del alcohol, tabaco, drogas y enervantes, gestionar los trámites necesarios para el otorgamiento de becas a aquellos estudiantes de escasos recursos y a alumnos destacados académicamente

En el inciso en mención, se propone derogar la fracción III, dado que la referida atribución fue reubicada en las fracciones invocadas en el párrafo anterior, de igual manera se adicionan las fracciones IX y X, las cuales establecen que, en materia de educación, compete a la Secretaría impulsar entre la población una educación integral y fomentar prácticas educativas en sustentabilidad que impulsen un mejor desarrollo personal, colectivo y comunitario.

Respecto al inciso C), denominado De Deporte, fracciones I, II, IV, V, y VI, se modifican con el objetivo de precisar que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en materia de deportes podrá organizar actividades y competencias cívicas y deportivas, en diferentes disciplinas, tanto intermunicipales, estatales, nacionales o internacionales. Así mismo, se propone derogar la fracción III, en virtud de que la misma, se reubicó en las propuestas en las fracciones antes señaladas, de igual manera se propone la adición de las fracciones VII, VIII y IX, de las cuales se precisa que atañe a la Secretaría el acondicionar y equipar los espacios deportivos, así como coordinarse con otras áreas administrativas para la realización de los eventos referidos dentro del territorio municipal

En cuanto al inciso D), intitulado De Productividad y Fomento Económico, del numeral en cita, se adecuan las fracciones I, II, V, y VII, con el objetivo de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, promoverá en el ámbito estatal, nacional e internacional los atractivos turísticos y las ventajas competitivas en beneficio de la comunidad sampetrina, así mismo, se deroga la fracción III, en virtud de que la misma se contempla en las fracciones antes aludidas y por último, se adiciona la fracción VIII, en la que se señala que la Secretaría coordinará las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y la comunidad empresarial asentada en el municipio



En materia de Juventud, la cual se establece en el inciso E), del artículo en comento, por razones de orden gramatical se modifica su título para quedar como "De Juventud", así mismo, se modifican las fracciones I y II, a fin de establecer que la Secretaría, implementará y brindará asesoría a los jóvenes con respecto a la preparación académica y el acceso a un segundo idioma, cursos, talleres y otras actividades para prevenir el abuso y combatir las adicciones entre los jóvenes. De igual manera, se adicionan, las fracciones III y IV, de las cuales se advierte que dicha Secretaría, llevará a cabo acciones de concientización ecológica entre los jóvenes del municipio.

En el inciso F), denominado De Estudios y Proyectos, se modifican las fracciones II y III, con el objetivo de implementar programas que fomenten a la excelencia organizacional, la calidad y la mejora continua en el municipio, de igual manera se propone adicionar la fracción IV, con el objetivo de proporcionar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la información necesaria para la mejor ejecución de la comunicación interinstitucional.

En cuanto al inciso G), intitulado Del Desarrollo Integral de la Familia, se modifican las fracciones III, V, VI, IX, XI, con el objetivo de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, llevará a cabo acciones preventivas e informativas dirigidas a la comunidad, para lograr su integración comunitaria, fomentando programas, proyectos, acciones orientadas a su integración, llevando a cabo programas idóneos para combatir la desintegración familiar derivada de la violencia, así como proporcionar servicios funerarios a personas de escasos recursos. De igual manera, se propone derogar la fracción VIII, en virtud de que la misma se reubicó en las fracciones al inicio invocadas.

Por último, se propone adicionar el inciso H), que se denominará De Escrituración y Gestaría, el cual abarca cinco fracciones, lo anterior, con el propósito de establecer programas que faciliten a la comunidad sampetrina, la tramitación ante las instancias correspondientes para la regularización de la propiedad e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, buscando así otorgar seguridad jurídica a la población y abatir un evidente problema social existente.

En otro orden de ideas, por lo que se hace a la reforma que se propone al artículo 31, relativo a la Secretaría de Seguridad Municipal, en el inciso E), denominado De Análisis y Desarrollo Institucional, fracción IV, se propone adecuar el nombre que corresponde a los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Pública, por Secretaría de Seguridad Municipal, que es el nombre actual de dicha Secretaría, por lo que el fundamento de esta reforma es evidente.

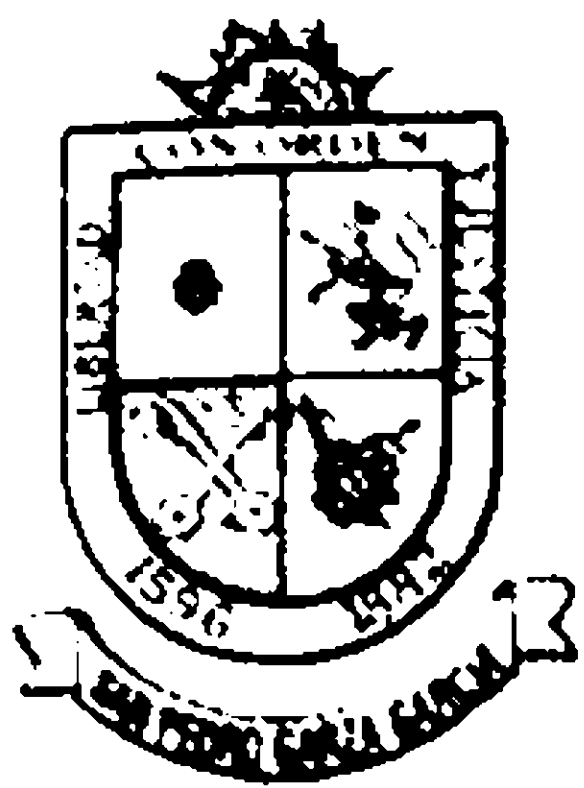
Así mismo, se adiciona el inciso F), que se intitulará De Prevención del Delito, el cual comprende de la fracción I a IV, con el objetivo de establecer que a la Secretaría de Seguridad Municipal, le compete en materia de prevención del delito, llevar a cabo programas que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminológicos, con el objetivo de evitar o al menos disminuir la comisión del delito, conductas antisociales e infracciones administrativas, tales programas se encuentran encaminados a salvaguardar la integridad física y moral de los sampetrinos y de los transeúntes en el municipio.

En cuanto al último párrafo del numeral en cita, (artículo 31), se adecua la figura jurídica de Subsecretario de Seguridad Pública por Subsecretario de Seguridad Municipal, el cual es el nombre actual de la Secretaría en mención.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
------	---------------------



ARTICULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel cultural y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y con base en valores humanos, para tener ciudadanos más capacitados en lo técnico e integralmente formados y al mismo tiempo, promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen

A) De Desarrollo Social

I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y.

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades deportivas y educativas, específicamente las bibliotecas, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, deberá administrarlos de manera que su operación y mantenimiento sean óptimos, velando por los intereses del Municipio.

B) De Educación

I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar a elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;

II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales.

III.- Fortalecer, entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos.

IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;

V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a

ARTICULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar en el Municipio programas y proyectos educativos, deportivos, de fomento económico, para el desarrollo integral de la familia, la juventud, la asistencia social y la tenencia regular de la propiedad, a fin de contribuir a lograr una mejor y más digna calidad de vida para todos los habitantes del Municipio. Tiene como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen

A) De Desarrollo Social

I.- Promover e integrar a las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo;

II.- Promover y fortalecer los valores cívicos, el sentido de pertenencia a la comunidad y el vínculo social entre los sampetrinos;

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a las actividades educativas, deportivas, de fomento económico, para el desarrollo integral de la familia, la asistencia social, la juventud y demás que correspondan a los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

IV.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos; y

V.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia.

Se deroga

B) De Educación

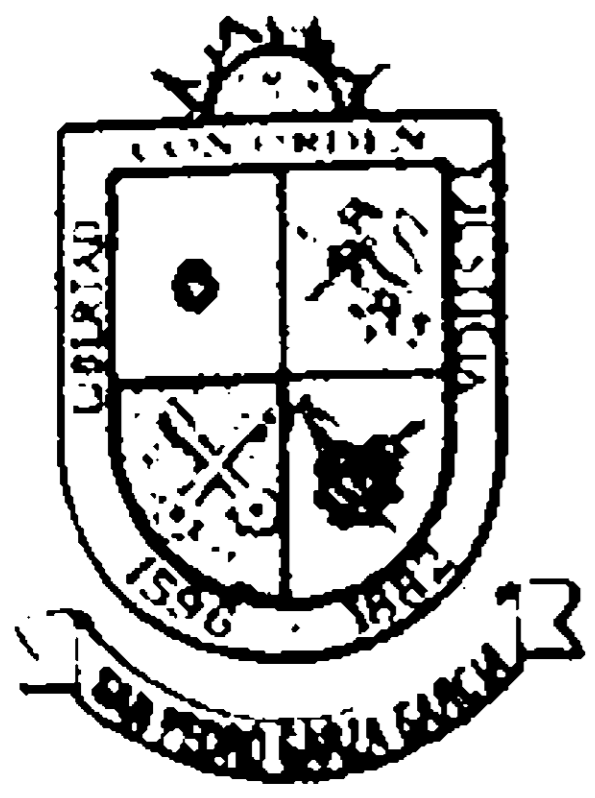
I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas, a través del aprovechamiento de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas a través de la promoción de la lectura, la investigación y consulta de información a la comunidad sampetrina;

II.- Promover, en coordinación con otras unidades administrativas, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;

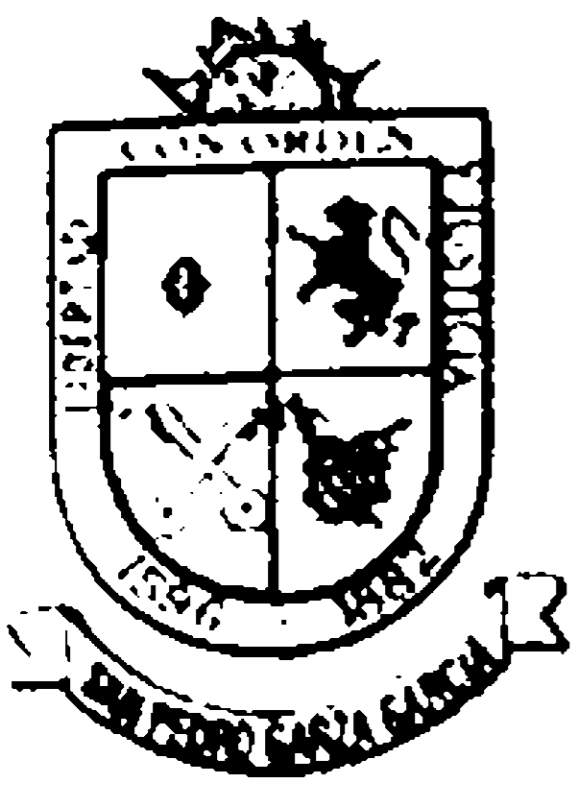
III.- Se deroga

IV.- Reconocer anualmente la labor realizada por los maestros de las instituciones educativas existentes en el Municipio;

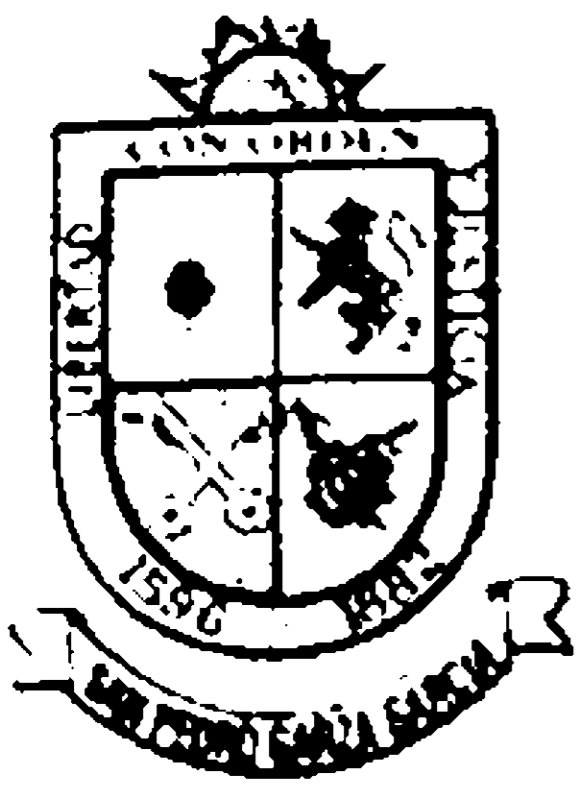
V.- Difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover, entre los niños y jóvenes, en



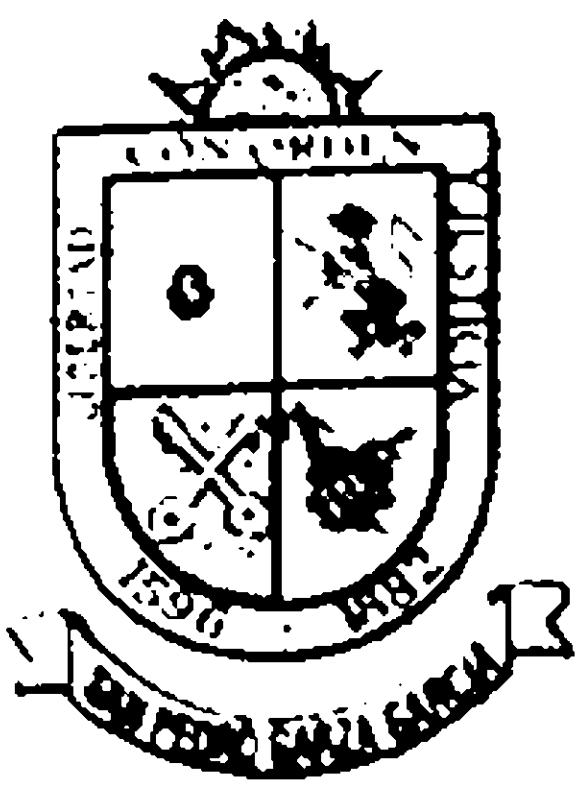
<p>promover, entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;</p> <p>VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional.</p> <p>VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y.</p> <p>VIII - Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas, programas de actividades extra-académicas</p> <p>C) De Deporte</p> <p>I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales.</p> <p>II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias.</p> <p>III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;</p> <p>IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad.</p> <p>V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y.</p> <p>VI - Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.</p>	<p>las escuelas o en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras áreas administrativas.</p> <p>VI.- Asesorar y gestionar los trámites necesarios para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos o a alumnos destacados académicamente;</p> <p>VII.- ...</p> <p>VIII.- Vincular a instituciones y personas físicas o morales que deseen implementar actividades extracurriculares;</p> <p>IX.- Impulsar entre la población una educación integral; y</p> <p>X.- Fomentar prácticas educativas en sustentabilidad que impulsen un mejor desarrollo personal y del entorno;</p> <p>C) De Deporte</p> <p>I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas, deportivas intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales;</p> <p>II.- Promover y ejecutar programas, proyectos y acciones deportivas para toda la comunidad</p> <p>III.- Se deroga</p> <p>IV.- Gestionar el uso o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad. En su caso, gestionar ante la autoridad competente la adquisición o arrendamiento de bienes necesarios para la prestación de los servicios al público.</p> <p>V.- ...</p> <p>VI.- Desarrollar y promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre todos los sectores de la población;</p> <p>VII.- Propiciar la capacitación permanente de los preparadores deportivos que instruyen a los deportistas sampetrinos;</p> <p>IX.- Acondicionar y equipar los espacios deportivos destinados por el Ayuntamiento para uso de los sampetrinos;</p> <p>X.- Vincular a las autoridades, instituciones y sociedad civil para el fomento del deporte en el municipio; y</p> <p>XI.- Supervisar y fomentar, en coordinación con otras dependencias municipales, la realización de eventos</p>
---	---



<p>D) De Productividad y Fomento Económico</p> <p>I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad.</p> <p>II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo.</p> <p>III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios.</p> <p>IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamiento con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.</p> <p>V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta.</p> <p>VI.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación, y.</p> <p>VII.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.</p> <p>E) En materia de Juventud</p> <p>I. Implementar programas tendientes a generar la participación en los jóvenes en la comunidad; y</p> <p>II. Crear espacios de análisis, expresión, y desarrollo de habilidades en la juventud.</p>	<p>deportivos en la vía pública dentro del territorio municipal.</p> <p>D) De Productividad y Fomento Económico</p> <p>I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional, los atractivos turísticos y las ventajas competitivas del Municipio para beneficio de la comunidad;</p> <p>II.- Promover y fomentar, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes, la atracción de inversiones y la generación de empleos en el Municipio;</p> <p>III.- ...</p> <p>IV.- Se deroga</p> <p>V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta.</p> <p>VI.- ...</p> <p>VII.- Coordinar con las áreas administrativas correspondientes, los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos; así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros; y</p> <p>VIII.- Coordinar las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y la comunidad empresarial asentada en el Municipio, procurando la realización de programas, proyectos y acciones conjuntos para elevar la competitividad y la generación de más y mejores empleos.</p> <p>E).- De Juventud</p> <p>I.- Implementar y brindar asesoría que permita a los jóvenes del municipio continuar con su preparación académica y el acceso a un segundo idioma;</p> <p>II.- Crear espacios de análisis, expresión, y desarrollo de habilidades en la juventud, así como implementar cursos, talleres y otras actividades para prevenir y combatir las adicciones entre los jóvenes;</p> <p>III.- Impulsar la acción y conciencia ecológica entre los jóvenes del municipio; y</p> <p>IV.- Proporcionar al área correspondiente la información necesaria para difundir los avances y logros de los programas, proyectos y acciones en materia de juventud alcanzados por el Gobierno Municipal.</p>
--	--



<p>F) De Estudios y Proyectos</p> <p>I.- Coordinar y asesorar a las Dependencias adscritas a la Secretaría en la planeación y ejecución de sus programas y proyectos.</p> <p>II.- Colaborar con las Dependencias adscritas a la Secretaría en la implementación de programas que fomenten la mejora organizacional.</p> <p>III.- Implementar los mecanismos necesarios para la medición del desempeño de los programas y proyectos de las Dependencias adscritas a la Secretaría</p> <p>G).- Del Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;</p> <p>II.- Atender, en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social, a la comunidad en general;</p> <p>III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.</p> <p>IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres.</p> <p>V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales.</p> <p>VI.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos</p> <p>VII.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;</p> <p>VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral.</p> <p>IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno.</p> <p>X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad.</p> <p>XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria; y,</p>	<p>F) De Estudios y Proyectos</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Colaborar con las áreas administrativas de la Secretaría en la implementación de programas que fomenten la mejora organizacional, la calidad y la mejora continua; los que se deberán poner a consideración de la Secretaría de Administración;</p> <p>III.- Proponer, informar y facilitar a la Secretaría de Administración los mecanismos necesarios para la medición del desempeño de los programas y proyectos de las áreas adscritas a la Secretaría; y</p> <p>IV.- Proporcionar a la Secretaría del Ayuntamiento la información necesaria para la mejor ejecución de la comunicación interinstitucional.</p> <p>G).- Del Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>I.- ...</p> <p>II.-</p> <p>III.- Conforme a lo que disponga el Reglamento Interior que en su oportunidad se emita, realizar acciones formativas, preventivas e informativas dirigidas a la comunidad y en especial a las personas sujetas a asistencia social, para lograr su integración comunitaria, superación personal, capacitación, apoyar su economía familiar y mejorar su calidad de vida;</p> <p>IV.- ...</p> <p>V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos, en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas, para combatir la desintegración familiar derivada de la violencia;</p> <p>VI.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas de escasos recursos</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.- Se deroga</p> <p>IX.- Implementar programas, proyectos y acciones orientadas a apoyar a las madres trabajadoras, que permitan a sus hijos un desarrollo integral, el fortalecimiento de la familia y de la comunidad;</p> <p>X.- ...</p> <p>XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan que los programas de de asistencia comunitaria se realicen con los programas de eficiencia, eficacia y economicidad; y</p>
---	---



XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.

XII.-

H).- De Escrituración y Gestoría

I.- Establecer programas que faciliten la tramitación ante las instancias correspondientes para la regularización de la propiedad y su inscripción ante la autoridad administrativa correspondiente;

II.- Orientar a los ciudadanos que económicamente lo requieran para la obtención, corrección y tramitación de los títulos de propiedad;

III.- Guardar estrecha vinculación con la dependencia competente para asesorar y tramitar procedimientos civiles, familiares y administrativos relacionados con los procesos señalados en las dos fracciones anteriores, en beneficio de sampetrinos que no tengan los medios para gestionarlos por sí mismos;

IV.- Vincularse con el área correspondiente de la Secretaría de Control Urbano para facilitar, en coordinación con las autoridades competentes, los trámites que en materia de desarrollo urbano corresponda realizar a los sampetrinos de escasos recursos; y

V.- Facilitar el acceso a los servicios y trámites públicos municipales a los sampetrinos de escasos recursos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Deportes, Dirección de Educación, Dirección de Productividad y Fomento Económico, Dirección del Desarrollo Integral de la Familia y demás unidades administrativas que resulten necesarias

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Deportes, Dirección de Educación, Dirección de Productividad y Fomento Económico, Dirección del Desarrollo Integral de la Familia y demás unidades administrativas que resulten necesarias

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Municipal es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

ARTÍCULO 31.-

A) De Policía

I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos.

II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o conductas tipificadas como delitos.

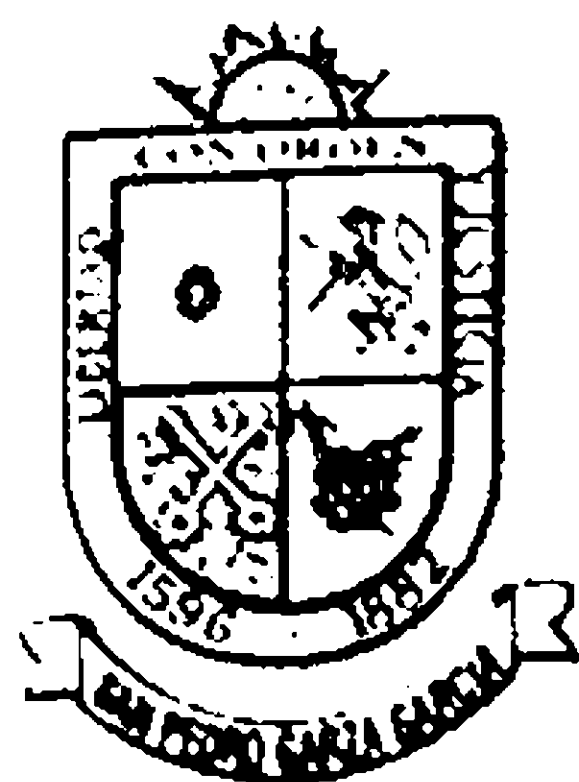
III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las

A) De Policía

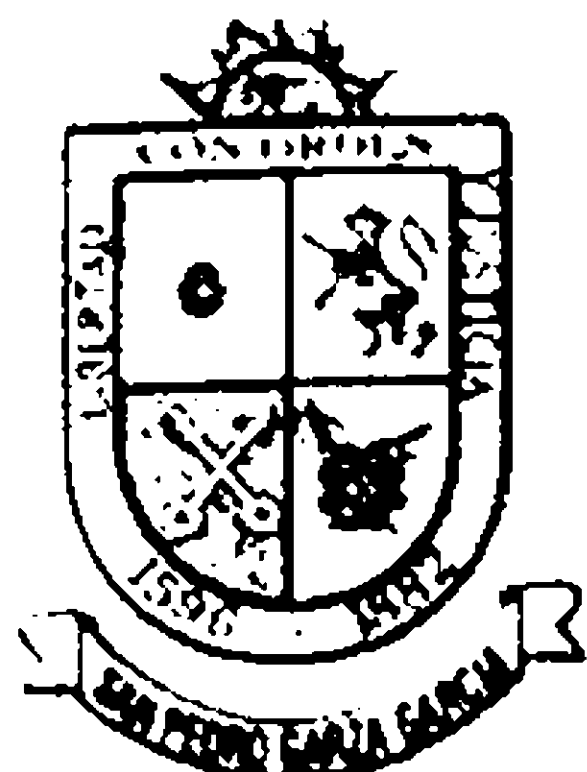
I.-

II.-

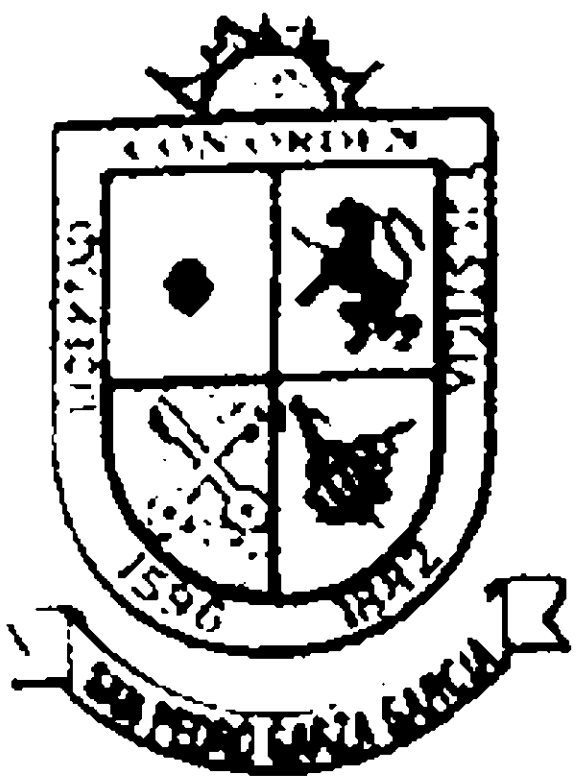
III.-



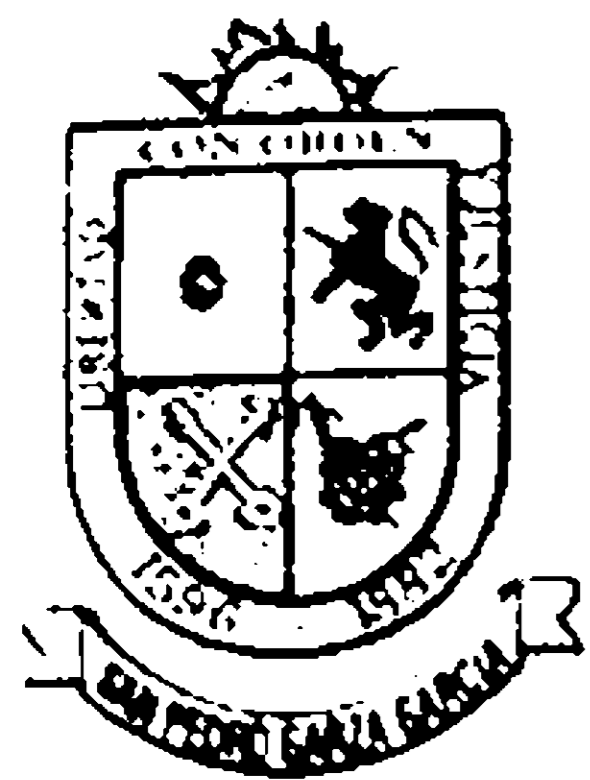
<p>instancias del Sistema Nacional de Seguridad.</p> <p>IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.</p> <p>V.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;</p> <p>VI.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos.</p> <p>VII.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención, de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes.</p> <p>VIII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados.</p> <p>IX.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad.</p> <p>X.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;</p> <p>XI.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información.</p> <p>XII.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;</p> <p>XIII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria.</p> <p>XIV.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,</p> <p>XV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra</p> <p>XVI.-</p>	<p>IV -</p> <p>V -</p> <p>VI -</p> <p>VII -</p> <p>VIII -</p> <p>IX -</p> <p>X -</p> <p>XI -</p> <p>XII -</p> <p>XIII -</p> <p>XIV - y,</p> <p>XV -</p>
<p>B) De Vialidad y Tránsito</p> <p>I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;</p> <p>II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas dentro del Municipio, cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de</p>	<p>B) De Vialidad y Tránsito</p> <p>I -</p> <p>II -</p>



<p>Tránsito vigente,</p> <p>III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente.</p> <p>IV.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;</p> <p>V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.</p> <p>VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos.</p> <p>VII.- Coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía, y</p> <p>VIII.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales</p>	<p>III - ...</p> <p>IV - ...</p> <p>V - ...</p> <p>VI - ...</p> <p>VII - ... y</p> <p>VIII - ...</p>
<p>C) De Administración</p> <p>I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales.</p> <p>II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales.</p> <p>III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;</p> <p>IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento.</p> <p>V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención, y.</p> <p>VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.</p>	<p>C) De Administración</p> <p>I - ...</p> <p>II - ...</p> <p>III - ...</p> <p>IV - ...</p> <p>V - ... y,</p> <p>VI - ...</p>
<p>D) De Protección Civil</p> <p>I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;</p> <p>II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;</p> <p>III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de Protección Civil Municipal.</p> <p>IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación</p>	<p>D) De Protección Civil</p> <p>I - ...</p> <p>II - ...</p> <p>III - ...</p> <p>IV - ...</p>



<p>con la Dirección Estatal.</p> <p>V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y términos que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;</p> <p>VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,</p> <p>VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autonce el Consejo Municipal de Protección Civil</p>	<p>V.</p> <p>VI - ... y.</p> <p>VII -</p>
<p>E) De Análisis y Desarrollo Institucional.</p> <p>I.- Implementar programas para elevar el nivel funcional de la Secretaría;</p> <p>II - Implementar estrategias para vincular a la ciudadanía con los integrantes de los cuerpos de seguridad municipal;</p> <p>III - Coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos en la Administración de las relaciones derivadas de la prestación de los servicios entre la Secretaría y su personal.</p> <p>IV - Implementar programas para atender la salud emocional de los miembros de los cuerpos de seguridad pública municipal y sus familiares,</p> <p>V - Coordinarse con otras dependencias municipales para realizar programas de prevención y combate al consumo de drogas y alcohol;</p> <p>VI - Coordinarse con otras dependencias municipales para implementar programas para fomentar la educación vial, y,</p> <p>VII - Determinar los requisitos que deben reunir los candidatos a formar parte de los cuerpos de seguridad pública municipal.</p>	<p>E) De Análisis y Desarrollo Institucional.</p> <p>I.</p> <p>II - ...;</p> <p>III - ...</p> <p>IV.- Implementar programas para atender la salud emocional de los miembros de los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Municipal y sus familiares,</p> <p>V - ...</p> <p>VI.- ... y,</p> <p>VII.- ...</p> <p>F).- De Prevención del Delito</p> <p>I.- Implementar programas de prevención del delito estableciendo las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir la comisión de algún delito o infracción administrativa, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización;</p> <p>II.- Realizar actividades que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminógenos y contener, disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas, así como prevenir la victimización;</p> <p>III.- Promover la protección de las personas y de sus bienes en todos sus aspectos e incluir acciones a favor de personas con discapacidad, menores de edad y las que se encaminen a salvaguardar los derechos de personas que en razón de su sexo, preferencia sexual, edad, condición social, religiosa o étnica sean objeto de discriminación o rechazo; y</p> <p>IV.- Las demás que le confiera el Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, así como las previstas en los demás ordenamientos legales aplicables.</p>
<p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten</p>	<p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Municipal, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y</p>



<p>necesarias.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero.- Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas</p> <p>Artículo Tercero. Las referencias establecidas en los diversos reglamentos y lineamientos internos que se efectuen a favor de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad o Contraloría Municipal, se entenderán referidas a la Secretaria de Administración, Secretaria de Control Urbano, Secretaria de Seguridad Municipal o Secretaria de Contraloría y Transparencia respectivamente y por lo que se respecta a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos estas referencias se entenderán hechas a las Secretaría de Obras Públicas o Secretaria de Servicios Públicos según corresponda a las atribuciones asignadas en el presente Reglamento a cada una de estas últimas.</p> <p>Artículo Cuarto: En tanto no sean reformados los capitulos SEGUNDO y TERCERO, Artículos 9 a 16 del Reglamento Interior de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Director General de Asuntos Jurídicos, tendrá las atribuciones que se le confieren al Director Jurídico y a falta de Director General de Asuntos Jurídicos se atenderá al Acuerdo Delegatorio que al efecto se emita</p> <p>Artículo Quinto: En tanto no sea reformado el capitulo QUINTO, Artículos 9 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, el Director Jurídico, tendrá las atribuciones que se le confieren al Asistente Jurídico</p> <p>Artículo Sexto: El Reglamento Interior de la Contraloría Municipal será aplicable a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal.</p>	<p>demás unidades administrativas que resulten necesarias.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero.- Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado</p> <p>Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas</p> <p>Artículo Tercero. Las referencias establecidas en los diversos reglamentos y lineamientos internos que se efectuen a favor de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad o Contraloría Municipal, se entenderán referidas a la Secretaria de Administración, Secretaria de Control Urbano, Secretaria de Seguridad Municipal o Secretaria de Contraloría y Transparencia respectivamente y por lo que se respecta a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos estas referencias se entenderán hechas a las Secretaría de Obras Públicas o Secretaria de Servicios Públicos según corresponda a las atribuciones asignadas en el presente Reglamento a cada una de estas últimas.</p>
---	---

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICION AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; en sus términos, por un término de 3-tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión

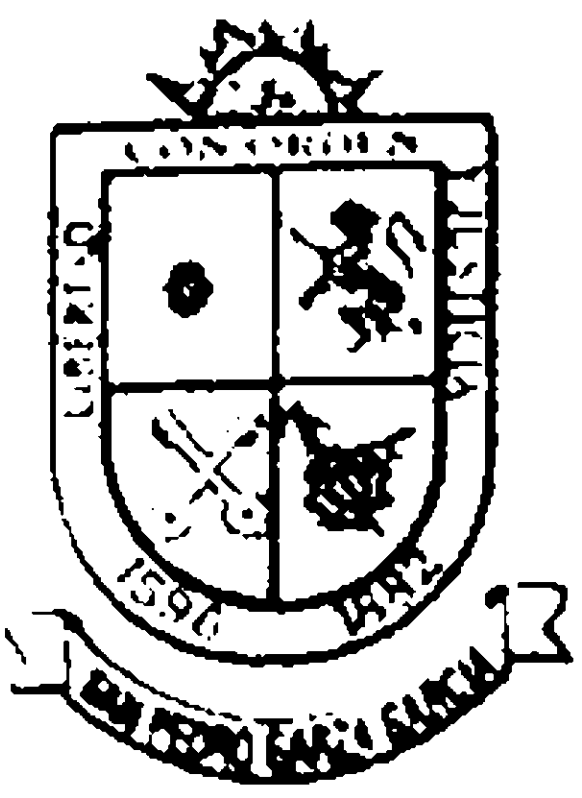
TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas)

CUARTO: Gírense las instrucciones al C Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 2 de Marzo de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRIGUEZ PRESIDENTE A FAVOR, C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR, C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Algunos vecinos me han expresado que las consultas duran muy poco tiempo, 3 días estamos hablando del 9 al 12, vamos a decir del martes al viernes y que la publicación aparte del Diario Oficial es un periódico de circulación, básicamente es el Porvenir, entonces dicen que no se enteran cuando son esas

58



consultas públicas, que salen a la ciudadanía, no sé si eso este estructurado o reglamentado de esa manera y no tiene ningún cambio

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis Rodríguez de León. Aquí son dos aspectos, el primero antes que nada quisiera dar un reconocimiento que en estas reformas participó muy activamente la Comisión de Desarrollo Social donde la Regidora Lorena y la Regidora Claudette y demás compañeros, la señora Secretario, la señora Zorrilla, hicieron un trabajo preliminar bastante completo que en realidad es la primer Comisión que nos presenta un trabajo completo, nosotros hicimos más que nada adecuaciones técnicas, pero si reconocerles eso que así se expresa en el dictamen, como omitimos la lectura yo quiero dejarlo aquí presente de que si se escuchó en ese sentido, los Directores presentaron su punto de vista y creo que es de los que va más completos hasta ahorita en cuanto a su integración.

En cuanto al término, es simplemente una cuestión, a mi no me gusta tener rezago, no tengo rezago, no tenemos rezago, somos la única Comisión sin menosprecio de nadie que sesiona semanalmente, al Lic. Eduardo Cruz se le han empalmado Comisiones, a él le consta, por eso tratamos de hacer las cosas lo más rápido posible porque las mismas Secretarías nos piden que no desean estar sin su sustento legal, esta es la razón, además están en Internet, así es que para el promedio que tenemos en San Pedro, yo creo que es bastante difusión.

Porque es en un periódico o en otro, buscamos el menor costo tan sencillo como es, de hecho recordarán que en otros Reglamentos si pusimos un término un poquito mayor, por su importancia, entonces la idea ya se los dije desde un principio, todo el que quiera proponer algo es bienvenido y el que quiera asistir a las juntas también es bienvenido, en la inteligencia que hay bastimentos en la Comisión porque nosotros los proponemos

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez.

Para continuar con el punto de informe de comisiones, cedo la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano, C. María Mercedes Kontos Fuentes quien hará la presentación de cinco dictámenes

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes Comenzando con el dictamen relativo al Expediente Administrativo CUS 18122/2009.

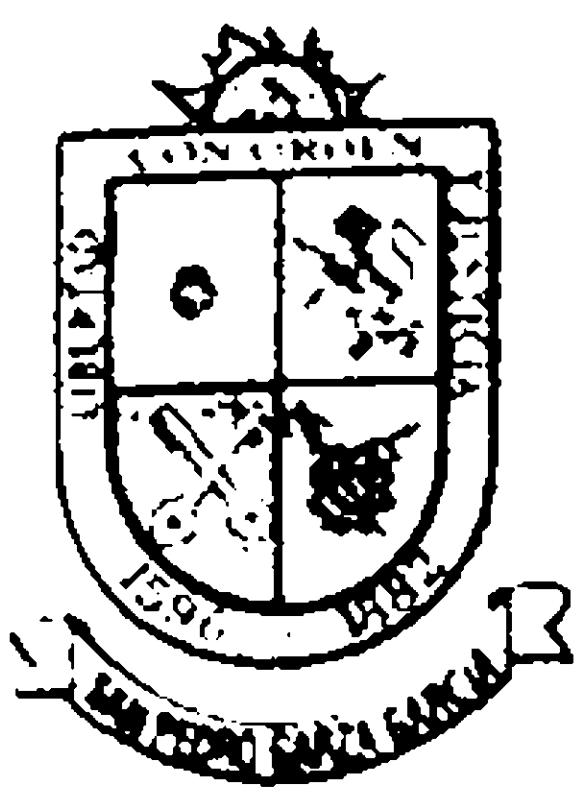
Se somete a su consideración la votación la dispensa de la lectura de los dictámenes, lo que se aprueba por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez.

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Sólo quiero decir algo, lo que voy a leer de cada dictamen es lo que oficial y legalmente tengo que leer, así es que no me pidan que abrevie información.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

VISTO, para resolver el expediente administrativo radicado por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León bajo el número RR/DGAJ/01/2009, relativo al Recurso de Reconsideración presentado por el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL el día 22-veintidós de septiembre de 2009-dos mil nueve, en contra del acuerdo de día 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, emitido por el Republicano Ayuntamiento, que NIEGA, la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m² de terreno), Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Juguetes, Papeterías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletas y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería, Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé, Servicios culturales: Galería de arte, Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería, Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048, y cuenta con una superficie de 668.825 metros cuadrados, radicado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Secretaría de Control Urbano), bajo el número de expediente administrativo CUS-18122/2009 Por lo anterior, la Comisión de Control Urbano (antes Comisión de Desarrollo Urbano), una vez estudiado y analizado el escrito de recurso de reconsideración y demás documentales que obran en el expediente administrativo indicado, presenta el siguiente dictamen con los resultados y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO:



PRIMERO. En términos de lo establecido en los artículos 255, 256, 257 y 258 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compareció el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, mediante escrito de fecha el día 22-veintidós de septiembre de 2009-dos mil nueve, a promover RECURSO DE RECONSIDERACION, en contra del acuerdo de día 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, emitido por el Republicano Ayuntamiento, que NIEGA la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto con las siguientes funciones específicas. Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m² de terreno). Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y llapalería, Artículos para oficinas, Juguetes, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Flores, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos, Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería, Prestación de servicios a empresas y particulares, Oficinas, despachos de profesionistas, Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental, Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte; Servicios de reparación de otros artículos. Compostura de ropa, sastrería; Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048 y cuenta con una superficie de 668 825 metros cuadrados, radicado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Secretaría de Control Urbano), bajo el número de expediente administrativo CUS-18122/2009

SEGUNDO. La Dirección General de Asuntos Jurídicos (antes Dirección Jurídica) de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, de conformidad con el artículo 12 fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, que a la letra dice "XI - Substanciar los recursos administrativos que debe ser del conocimiento y competencia del Presidente Municipal o del Republicano Ayuntamiento, hasta ponerlos en estado de resolución, formulando los proyectos correspondientes." Por lo anterior y al encontrarse presentado en tiempo el citado medio de impugnación, por acuerdo administrativo de fecha 18-dieciocho de noviembre del 2009-dos mil nueve, se admitió a trámite y se ordenó su radicación bajo el número de expediente RR/DGAJ/01/2009, admitiendo las pruebas ofrecidas las que al no requerir de desahogo especial dada su propia naturaleza se examinarán y valorarán al dictarse la resolución definitiva, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

TERCERO: Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por el JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296 y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con el diverso 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y siendo el momento procesal oportuno y cumpliendo las demás formalidades de ley, concurriendo el momento de resolver en definitiva el recurso interpuesto y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano (antes Comisión de Desarrollo Urbano) del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar y proponer a éste órgano colegiado un punto de Acuerdo al recurso que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 186 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León es la Autoridad competente para conocer y resolver el Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo establecido en los numerales 283, 285, 293, 296, 297 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 255, 256, 257 y 258 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, en virtud que el acto recurrido lo constituye un Acuerdo del Republicano Ayuntamiento dictado en materia de desarrollo urbano, relativo al cambio de uso de suelo y lineamientos de construcción, ordenamientos legales que consideran la sustanciación del Recurso de Reconsideración.

TERCERO. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 297, fracciones I, II y III de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, en relación con el diverso numeral 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, el Recurso de Reconsideración tiene por objeto, confirmar el acto impugnado, declarar su inexistencia, nulidad o anulabilidad o revocarlo total o parcialmente y, modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir uno nuevo que lo sustituya, cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente

CUARTO. El recurrente manifiesta en sus agravios que al emitirse el acuerdo de fecha 23-veintitrés de septiembre de 2009-dos mil nueve, por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio, mediante el cual, se negó la solicitud señalada en el proemio de este documento y con ello al haberse negado la referida solicitud, pasó por alto considerar que el predio cuenta con un antecedente aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 11-once de octubre de 2006-dos mil seis, como estacionamiento, además de que cuenta con uso de suelo aprobado de servicios y forma parte de la solución de 26-veintiséis cajones de estacionamiento, presentando carta compromiso, en el que se compromete a respetar los cajones existentes para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son de 26-veintiséis cajones en el predio dichos cajones serán etiquetados para el Restaurante y del proyecto para usos mixtos que se solicita, contará con sus cajones requeridos

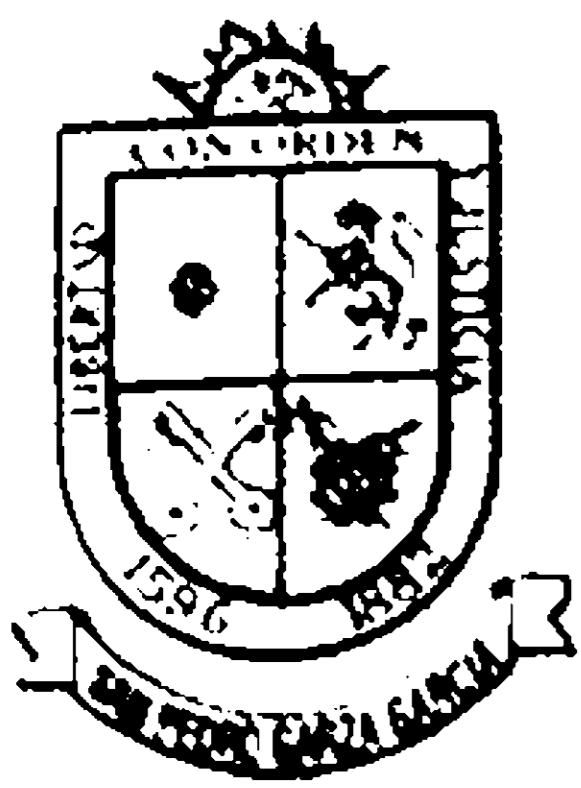
A).- Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo, los 6 cajones restantes para complementar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad (incluyendo Super Mode tomando en cuenta los horarios diferidos) ya que todos los lotes ubicados en la misma privada cuenta con uso de suelo mixto aprobado considerándose el uso de estacionamiento como un uso permitido.

B).- Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los mas interesados en que siempre se tengan dispuestos.

Así mismo, señala el promovente que a su solicitud, allegó las firmas de los propietarios de los predios colindantes, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y que en el presente caso, presenta una solución respecto de la normativa de los cajones de estacionamiento.

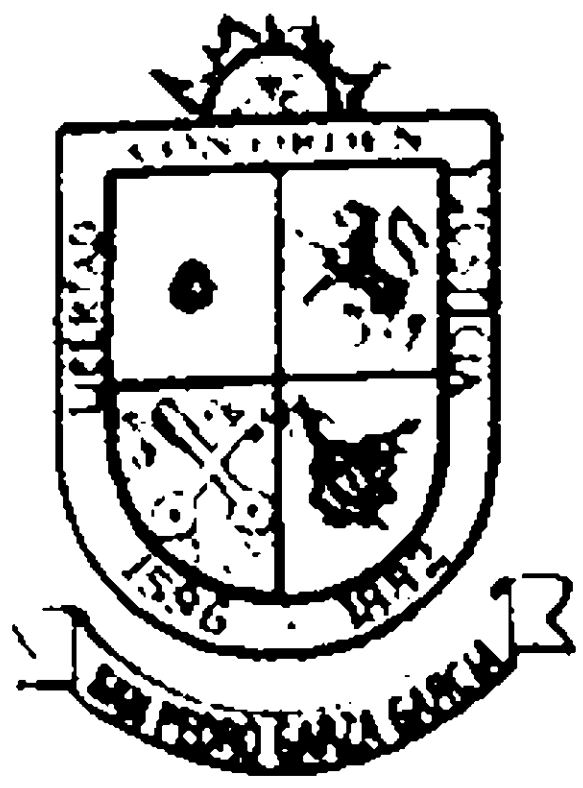
Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Reglamento Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, ésta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento (antes Comisión de Desarrollo) procede al estudio del recurso de Reconsideración y para mejor proveer trae a la vista las constancias que integran el expediente administrativo número CUS-18122/2009, en los siguientes términos.

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 11-010-048 y el interés que le asiste para solicitar el cambio de uso de suelo y la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto de



conformidad con el artículo 183 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el promovente allegó el siguiente documento

- a. Escritura Pública número 11,973 once mil novecientos sesenta y tres, de fecha 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado José Abelardo Rivera Leal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 53-cincuenta y tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a un Contrato de Donación de la Nuda Propiedad de un Bien Inmueble Urbano, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2,218 volumen 101, libro 89, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 24-veinticuatro de diciembre de 2007-dos mil siete
2. A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y artículo 183 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante acompaña los siguientes documentos
- a. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales. 11-010-020, 11-010-021, 11-010-022, 11-010-046, 11-010-041 y 11-010-036 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado. Cabe señalar que el solicitante manifestó en los referidos documentos, lo siguiente: "bajo protesta de decir verdad, que la documentación y firmas contenidas son auténticas y fueron recabadas en forma personal". Así mismo, el promovente, presentó documentos a fin de cotejar y confirmar la núbica de cada propietario consultado
3. De conformidad con el Artículo 183 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como antecedentes del lote en comento se menciona lo siguiente.
- a. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11-once de octubre de 2006-dos mil seis, se resolvió improcedente el recurso de inconformidad, referente a una solicitud de modificación de lineamientos de construcción para la regularización de un restaurante con una capacidad para 100 comensales, mediante la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en horario diferido de las 7:00 a las 13:00 horas y las 18:00 horas, para solucionar el estacionamiento con servicio de valet parking en el mismo predio que el restaurante, así como del remetimiento lateral norte de 1.95 metros a 0.00 metro en un tramo de 38.00 metros, siendo aprobado por unanimidad con la ausencia de la Regidora Diana María Jaime Zamudio, lo anterior dentro del expediente administrativo CLC 13944/2006 con número de oficio VMC/SEDUE/261/2006.y.
 - b. Por otro lado, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 24 veinticuatro de febrero de 2009-dos mil nueve, dentro del expediente administrativo CUS 17399/2008, se resolvió en sentido negativo la solicitud respecto al Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar a Multifamiliar, Comercial y Servicios (Función: Habitacional, Género Vivienda Multifamiliar Subgénero HM7-200m2/unidad de vivienda; Función: Comercial, Géneros: Tienda de Productos Básicos, Vestir, Tienda de Especialidades Para Consumo, Tienda de Especialidades Para Profesionistas, Tienda de Especialidades Para Entretenimiento, Tienda de Especialidades de Artículos Imperecederos, Tienda y Almacenes, y Función: Servicios. Género: Oficina con Afiliación Pública, Servicios Personales, Género: Alimentos y Bebidas. Subgénero: Cafés, Restaurantes y Taquerías; Género: Deportes en Áreas Cerradas Subgénero: Danza, aeróbicos y artes marciales; Género: Transportes Terrestres; Subgénero: Estacionamientos; Género: Salud; Subgénero: Consultorios, Cultura. Subgénero: Galería de Arte), así como la aplicación de los lineamientos de construcción para Multifamiliar, Comercial y Servicios
 - c. Se presenta recurso de reconsideración en la Presidencia Municipal, el día 22 de septiembre del 2009.
 - d. Mediante instructivo de fecha 28 de octubre del 2009, el Presidente Municipal notifica al ciudadano que: "Por lo anterior, se considera que la Suscrita NO es la autoridad competente para recibir y sustanciar el presente RECURSO DE RECONSIDERACION, puesto que aunque el Ayuntamiento es quien resuelve la solicitud de Cambio de uso de suelo, es la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología quien cuenta con el expediente y documentación necesaria para resolver el presente recurso, ya que la misma Secretaria es la que integra el expediente administrativo relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo y es quien envía el Dictamen Técnico sobre el cual se vota, motivo por el cual se le informa al C. Juan Alberto Orozco Madrigal que el escrito de fecha 9 de septiembre de 2009, recibida por la suscrita autoridad en fecha 22 de septiembre del 2009, así como sus anexos serán enviados al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el efecto de que esta última sustancie el recurso presentado ante esta Autoridad, lo cual fue notificado en fecha 30 de octubre del 2009
 - e. Mediante instructivo de fecha 24 de noviembre del 2009, se admite el recurso de reconsideración en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Republicano Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre del 2009.
 - f. Escrito de fecha 11 de enero del 2010, mediante el cual el Abogado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Miguel Ángel Lara Ojeda, solicita opinión respecto a que las propuestas presentadas por el propietario para dar solución al estacionamiento, recibido en la Secretaría en fecha 13 de enero del 2010
 - g. Escrito notariado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual Juan Alberto, Sergio, Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a: "respetar los cajones de estacionamiento existentes actuales para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son 26 cajones, en el predio, dichos cajones se dejarán etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos a) Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo los 6 cajones restantes para completar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad ya que todos los lotes ubicados en la privada cuentan ya con uso mixto aprobado considerándose el uso de estacionamiento como uso permitido. B) Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los más interesados en que siempre se tengan dispuestos.
 - h. Nos presentamos de manera voluntaria y estamos de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la vía pública ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar



el servicio del Restaurante Fiesta Tacos. Buscaremos una estrategia en el proceso de construcción para que no se vea afectado el uso de estos cajones que puedan habitarse o resolverse en cualquiera de nuestros predios de manera provisional y una vez concluida la construcción del proyecto que realicemos contaremos con los cajones para este y los demás usos que se vayan a generar *

4 - Del dictamen técnico realizado por la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), se desprende lo siguiente:

a.- Visita de Inspección

1.- La Secretaría de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) en atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 25-veinticinco de mayo de 2009-dos mil nueve, el inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503 en la Colonia Del Valle, en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Observaciones: El predio se encuentra funcionando como estacionamiento"*

b.- Zonificación del lote

1 - El lote se encuentra ubicado en una zona clasificada como Uso Habitacional Unifamiliar en área urbana, Tipo H-11 (superficie mínima del lote de 500 m2) de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024.

c.- Características físicas del lote

1 Cuenta con una superficie total 666.825 metros cuadrados

d - Colindancias:

1 - El lote colinda al Norte con locales comerciales, al sur con la calle Privada Amazonas y cruzando esta con restaurante denominado "Fiesta Tacos", al oriente con casa habitación y al poniente con local comercial.

e.- Descripción de la solicitud:

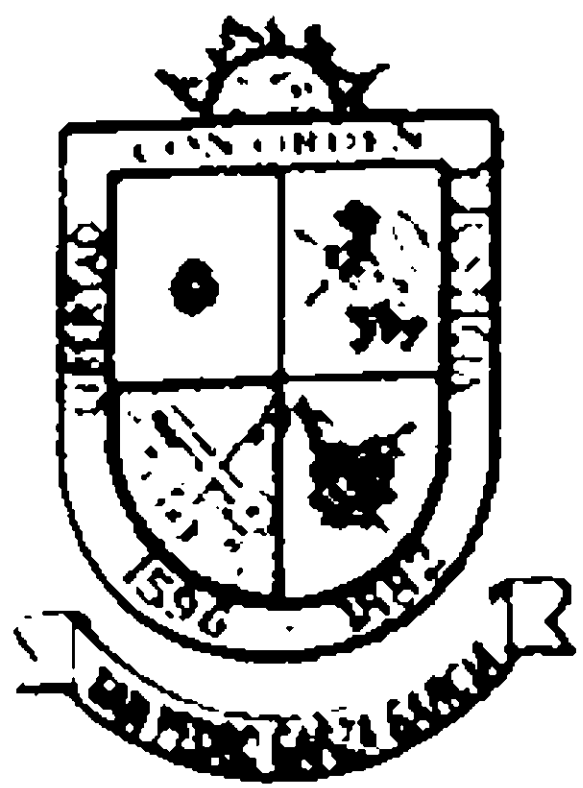
Habitacional:	Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno);
Comercial:	Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y llapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos;
Servicios, De alimentos y bebidas:	Cafetería,
Prestación de servicios a empresas y particulares:	Oficinas, despachos de profesionistas,
Servicios de salud:	Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental;
Servicios de recreación pasiva:	Cibercafé;
Servicios culturales:	Galería de arte;
Servicios de reparación de otros artículos:	Compostura de ropa, sastrería,
Servicios personales:	Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes);

La modificación solicitada presenta el siguiente cambio de uso de suelo referente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024

	Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024	Solicitud
Lote con superficie 666.825 m2	Zona con uso habitacional unifamiliar Tipo H-11 con superficie mínima del lote de 500.00 m2.	Uso mixto (multifamiliar vertical HM6 (150 m2 de terreno por vivienda), comercial y de servicios (con ciertas funciones específicas), así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto

f.- Opinión Técnica

El predio se encuentra actualmente funcionando como estacionamiento con capacidad para 26 cajones de estacionamiento; considerando que el solicitante y sus tres hermanos son propietarios de todos los lotes dentro de la privada de la siguiente manera lote identificado con expediente catastral 11-010-048 y 11-010-046 Juan Alberto Orozco Madrigal, lote identificado con expediente catastral 11-010-020 Elizabeth Orozco Madrigal, y lote identificado con expediente catastral 11-010-022 Cristina Orozco Madrigal y debido a que se pretende dar un uso diferente al habitacional unifamiliar se esta solicitando el Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a uso mixto con las siguientes funciones específicas. Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros



artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletas y nevarías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos, Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería, Prestación de servicios a empresas y particulares, Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud Consultorio médico 0 dental y Laboratorio médico 0 dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé, Servicios culturales, Galería de arte, Servicios de reparación de otros artículos, Compostura de ropa, sastrería, Servicios personales, Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto como se mencionan a continuación.

LINEAMIENTOS	PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2024 HABITACIONAL UNIFAMILIAR H-11	USO MIXTO
Coefficiente Ocupación del Suelo (COS)	No aplica	70 %
Coefficiente Utilización del Suelo (CUS)	No aplica	1.5 veces
Coefficiente de Area Verde (CAV)	25 %	20 %
Retenimiento Frontal	5 %	5 % de la longitud del frente de lote
Retenimiento Lateral	1 metro	1 metro o 3 % de la longitud de la colindancia lateral el que resulte mayor
Retenimiento Posterior	2 metros o el 10 % de la longitud el que resulte mayor	3 metros o 10 % de la longitud de la colindancia posterior la que resulte mayor
Altura	12 metros	10 metros más la mitad de la distancia al predio habitacional más próximo indicado en el Plan
Estacionamiento	De acuerdo a matriz de cajones	De acuerdo a matriz de cajones Respetando los cajones necesarios para el funcionamiento de estacionamiento

**En lo que respecta al uso de estacionamiento que actualmente se le esta dando al predio el solicitante manifiesta mediante escrito notanado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual Juan Alberto, Sergio Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a "respetar los cajones de estacionamiento existentes actuales para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son 26 cajones, en el predio, dichos cajones se dejaran etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos. a) Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo los 6 cajones restantes para completar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad ya que todos los lotes ubicados en la privada cuentan ya con usa mixto aprobado considerándose el usa de estacionamiento como usa permitido. B) Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los mas interesados en que siempre se tengan dispuestos.*

Nos presentamos de manera voluntaria y estamos de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la via publica ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar el servicio del Restaurante Fiesta Tacos. Buscaremos una estrategia en el proceso de construcción para que no se vea afectado el usa de estos cajones que puedan habilitarse o resolverse en cualquiera de nuestros predios de manera provisional y una vez concluida la construcción del proyecto que realicemos contaremos con los cajones para este y los demás usos que se vayan a generar

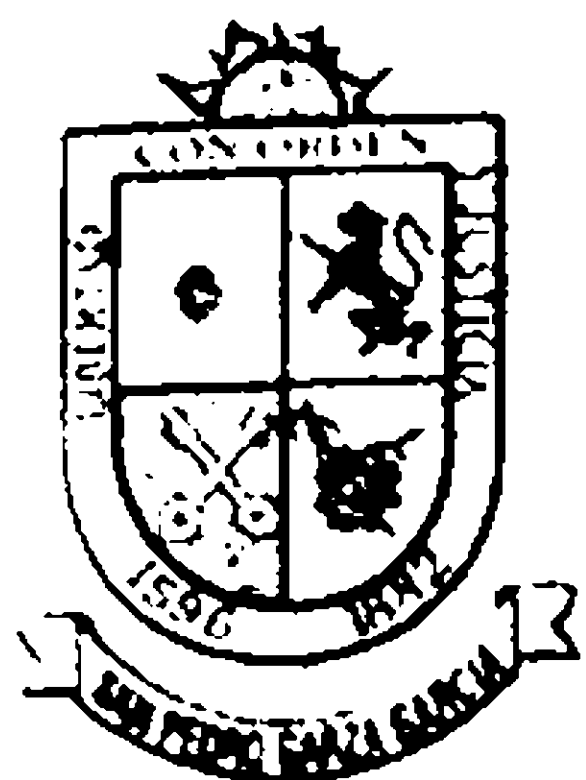
Además es importante destacar que en lo que respecta a los giros solicitados todos ellos son funciones de bajo impacto, sin embargo la presente solicitud no se considera un permiso de construcción ni de usa de edificación por lo que a su momento deberá presentar los requisitos necesarios de acuerdo a la Ley y Reglamentos vigentes al momento de ingreso de la solicitud

5.- Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido positivo por unanimidad, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CUS 18122/2009.

5.- En fecha 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, la Comisión de Desarrollo Urbano, presenta dictamen al Republicano Ayuntamiento, en el sentido de NEGAR los peticionado por el recurrente, aludiendo que el lote en comento, se encuentra actualmente comprometido en dar servicio de estacionamiento al restaurante denominado "Fiesta Tacos" y al momento de realizar algún tipo de acción de construcción en el referido lote, el restaurante antes señalado no cumpliría con la norma de cajones de estacionamiento.

6.- En contra de la resolución antes mencionada, el peticionado promovió el Recurso de Reconsideración, al cual le fue asignado el número RR/DGAJ/01/2009, procedimiento que hoy nos ocupa, estudiar y analizar, por lo que, de los documentos que obran en el expediente de referencia y teniendo a la vista el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Control Urbano se observa el escrito notariado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual, los C.C. Juan Alberto, Sergio, Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a:

"respetar los cajones de estacionamiento existentes actuales para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son 26 cajones, en el predio, dichos cajones se dejaran etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos a) Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo los 6 cajones restantes para completar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad ya que todos los lotes ubicados en la privada cuentan ya con usa mixto aprobado considerándose el usa de estacionamiento como usa permitido. B) Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los mas interesados en que siempre se tengan dispuestos.



Nos presentamos de manera voluntaria y estamos de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la vía pública ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar el servicio del Restaurante Fiesta Tacos. Buscaremos una estrategia en el proceso de construcción para que no se vea afectado el uso de estos cajones de estacionamiento que puedan habilitarse o resolverse en cualquiera de nuestros predios de manera provisional y una vez concluida la construcción del proyecto que realicemos contaremos con los cajones para este y los demás usos que se vayan a generar.

Así mismo, la Secretaría de Control Urbano, opinó al respecto.

Además es importante destacar que en lo que respecta a los giros solicitados todos ellos son funciones de bajo impacto, sin embargo la presente solicitud no se considera un permiso de construcción ni de uso de edificación por lo que a su momento deberá presentar los requisitos necesarios de acuerdo a la Ley y Reglamentos vigentes al momento de ingreso de la solicitud.

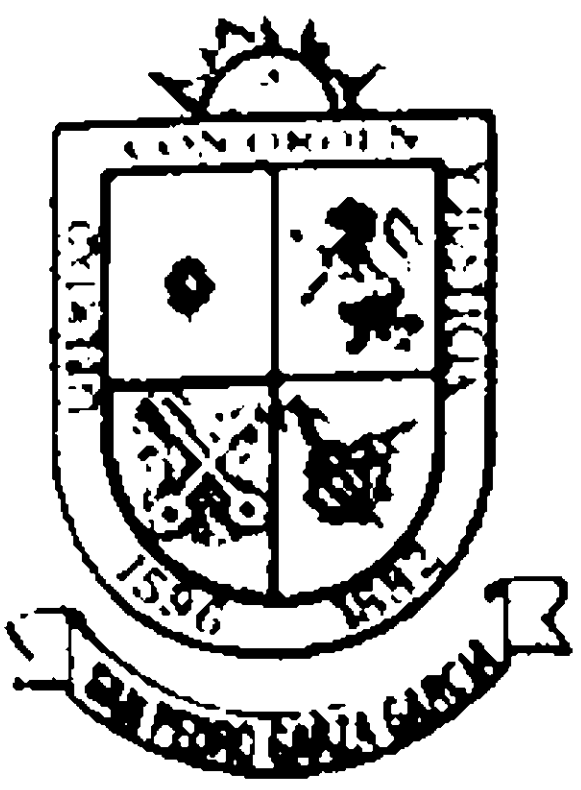
En consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Control Urbano, al examinar cada una de las constancias que integran el expediente administrativo CUS 18122/2009, así como las argumentaciones vertidas por el recurrente y las documentales aportadas dentro del recurso de reconsideración que hoy nos convoca, advierte que el recurrente presentó las firmas de los propietarios de los predios colindantes, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de igual manera presenta una solución respecto de la normativa de los cajones de estacionamiento, la cual se observa de la documental pública consistente en: "el escrito notariado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual, los C.C. Juan Alberto, Sergio, Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a respetar los 26-veintiséis cajones de estacionamiento existentes para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos", los cuales se dejaron etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos, así mismo, de manera voluntaria están de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la vía pública ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar el servicio del Restaurante Fiesta Tacos" y teniendo a la vista el dictamen técnico y opinión emitida por la Secretaría de Control Urbano, "en el que refiere que en lo que respecta a los giros solicitados todos ellos son funciones de bajo impacto y que lo solicitado no se considera un permiso de construcción ni de uso de edificación por lo que a su momento deberá presentar los requisitos necesarios de acuerdo a la Ley y Reglamentos vigentes al momento de ingreso de la solicitud.", se llega a la convicción, de que cuenta con la anuencia de los lotes colindantes quienes están de acuerdo con lo solicitado, además de que presenta una propuesta en lo relativo a solucionar los cajones de estacionamiento que requiere, por lo que es claro que con ello no se violentan las normas relativas a los cajones de estacionamiento en los artículos 26, 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En tales eventos y con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, considera procedente REVOCAR el acuerdo de fecha 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, emitido por el Republicano Ayuntamiento, en el que niega la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto, lo anterior, por las razones y fundamentos antes expuestos.

En consecuencia de lo anterior, lo procedente es volver a pronunciarse respecto de la solicitud inicial del C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, relativa a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m² de terreno). Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Juguetes, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletas y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos, Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería; Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte; Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería, Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048, y cuenta con una superficie de 668.825 metros cuadrados, radicado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Secretana de Control Urbano), bajo el número de expediente administrativo CUS-18122/2009, en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III y VII, 176 primer párrafo, 177 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 26, 60, 63 y 186 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprueba la solicitud presentada por el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL consistente en el Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar y estacionamiento a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m² de terreno). Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Juguetes, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletas y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos, Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería, Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas, Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte, Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería; Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; Así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, siendo estos los siguientes: Coeficiente Ocupación del Suelo (COS) 70 %, Coeficiente Utilización del Suelo (CUS) 1.5 veces, Coeficiente de Área Verde (CAV) 20 %, Remetimiento Frontal 5 % de la longitud del frente del lote, Remetimiento Lateral 1 metro o 3 % de la longitud de la colindancia lateral el que resulte mayor, Remetimiento Posterior 3 metros o 10 % de la longitud de la colindancia posterior la que resulte mayor, Altura 10 metros más la mitad de la distancia al predio habitacional más próximo indicado en el Plan y Número de cajones de estacionamiento será la que indique la Matriz de cajones de estacionamiento, los lineamientos antes mencionados son los que establece que establecen los artículos 26, 42 fracción III, 47, 49 fracciones I, IV, letra b), 52 fracción I, letra b), fracción II, letra b), 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, fracciones V, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, letra b), 5 fracción I, 186 fracción VI y 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento se permite someter a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente acuerdo para su aprobación

**ACUERDO:**

PRIMERO.- En base a lo expuesto y fundado en el considerando Cuarto, se resuelve procedente el Recurso de Reconsideración identificado con el número RR/DGAJ/01/2009 interpuesto por el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, en contra del Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, respecto al Expediente CUS 18122/2009, y en consecuencia se modifica dicho acuerdo.

SEGUNDO: Por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO de la presente resolución, se aprueba la solicitud presentada por el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL consistente en el Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar y estacionamiento a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno). Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y llaquería, Artículos para oficinas, Juguetenas, Papelerías, Librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina. Misceláneas, Dulcerías, chocolates paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros. Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Floresías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería, Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte; Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería, Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; Así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, siendo estos los siguientes. Coeficiente Ocupación del Suelo (COS) 70 %, Coeficiente Utilización del Suelo (CUS) 15 veces, Coeficiente de Área Verde (CAV) 20 %, Remetimiento Frontal 5 % de la longitud del frente del lote, Remetimiento Lateral 1 metro o 3 % de la longitud de la colindancia lateral el que resulte mayor, Remetimiento Posterior 3 metros o 10 % de la longitud de la colindancia posterior la que resulte mayor, Altura 10 metros más la mitad de la distancia al predio habitacional más próximo indicado en el Plan y Número de cajones de estacionamiento será la que indique la Matz de cajones de estacionamiento, los lineamientos antes mencionados son los que establecen los artículos 26, 42 fracción III, 47, 49 fracciones I, IV, letra b), 52 fracción I, letra b), fracción II, letra b), 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048. La solicitud se radicó ante la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), bajo el expediente administrativo CUS 18122/2009.

TERCERO. Al momento de presentar el proyecto de construcción y solicitar la licencia de construcción, el solicitante deberá cumplir con los lineamientos citados en el Considerando segundo del presente acuerdo, en el momento en que ingrese su solicitud, además de lo previsto por las disposiciones legales y de carácter general que se encuentren vigentes al presentar su solicitud, como lo indica el artículo 256 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Requierasele al solicitante el pago de derechos correspondiente

QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 BIS, fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en cuanto a la Licencia de Uso de Suelo perderá su vigencia si dentro del término de tres años no se ejerce el derecho por ella conferido, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

SEXTO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone el artículo 186, fracción VIII del Reglamento antes citado

OCTAVO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Enero de 2010 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES Presidente A favor; ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO Secretario A favor; LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR Vocal A favor; LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL Vocal A favor; LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Vocal A favor; C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ Vocal A favor; C. LORENA CANALES MARTÍNEZ Vocal Ausente con aviso; C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ Vocal a Favor

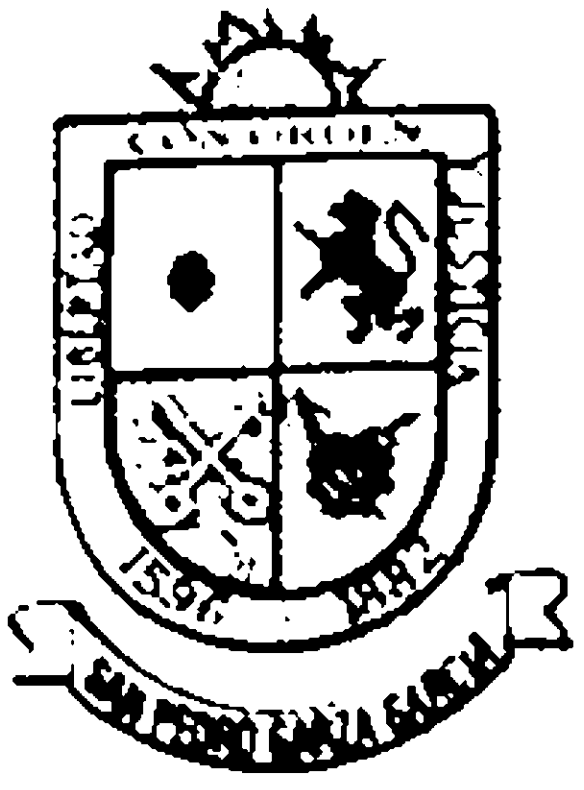
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CUS 18122/2009 relativo a Recurso de Reconsideración identificado con el número RR/DGAJ/01/2009 interpuesto en contra del Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de junio de 2009, en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez y el C. Síndico Segundo Lic. Hiram L. de León Rodríguez.

Para la presentación del segundo dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CUS 18679/2009.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

En fecha 14-catorce de enero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HÉCTOR SANTOS CANTU Y COPROPIETARIOS, consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, con una superficie total de 10,000.00 metros cuadrados, radicada en la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano, bajo el expediente administrativo número CUS 18679/2009, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

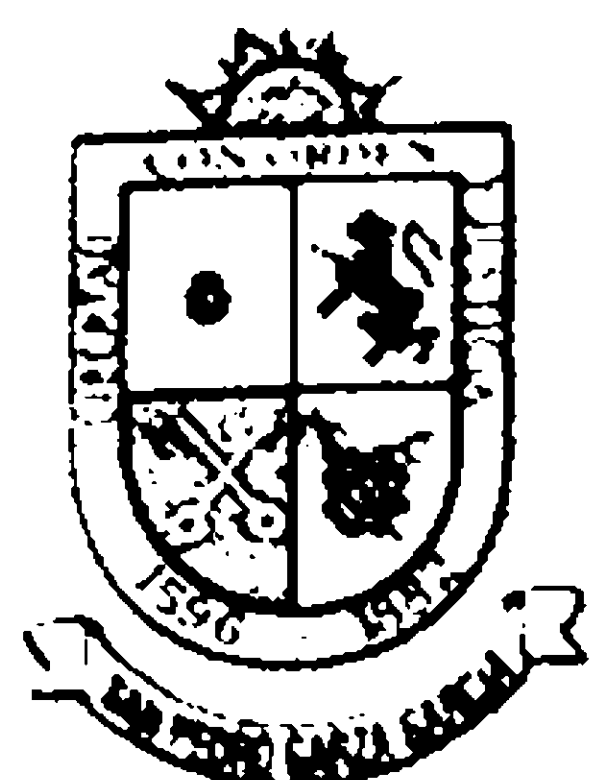
RESULTANDO:



PRIMERO. El solicitante en fecha 14-catorce de octubre de 2009-dos mil nueve, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 103, 114, 177, 248 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano, solicitud referente a un Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, radicada en la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano, bajo el expediente administrativo número CUS 18679/2009.

SEGUNDO. El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación

1. Copia certificada de la Escritura Pública No 2,418-dos mil cuatrocientos dieciocho- de fecha 6-seis de agosto de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaría Pública No 20-veinte, relativa al Contrato de Compra Venta, a través de la cual comparece el C. José Manuel Canepa Martínez, como parte vendedora y el C. David Urquiza Ghiorzi, como parte compradora del lote de terreno marcado con el número 7-siete, ubicado en la Sierra de Anahuac de Garza García, N.L., con una superficie de 10 Hectáreas, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1218, Volumen 86, Libro 25, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 2-dos de septiembre de 2002-dos mil dos.
2. Acta fuera de Protocolo con número 32,436/07 del Libro de Control de Actas fuera de Protocolo, de fecha 15-quince de mayo de 2007-dos mil siete- relativa a la certificación de la Escritura Pública No 2,117-dos mil ciento diecisiete- de fecha 19 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaría Pública No 20-veinte, relativa a la ESCRITURACIÓN EN COPROPIEDAD, del inmueble conocido "SIERRA ANAHUAC", en este municipio, con motivo del Juicio Ordinario Mercantil número 0446/1997 que otorgan en rebeldía de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, antes S N C., el Licenciada DANTE JESUS LEAL ZAPATA y la C. Licenciada GLORIA ELIZABETH BEAZ TOVIAS, en su carácter de Juez y Primer Secretario respectivamente del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, a favor de los señores Ing. JOSÉ ALEJANDRO SALINAS, Lics. JOSÉ LUIS ZAMORANO RENDON, MIGUEL ÁNGEL TREVIÑO MORA, PATRICIO MIGUEL ARROYO, JOSÉ MANUEL CANEPA MARTÍNEZ, MARIA ESTHELA DEL CARMEN CORTES RIOS, Ings. MARCELO CANALES CLARIOND, ROBERTO BENJAMIN CARRILLO VALADEZ, AGUSTIN FAUDOVA VALLE, JORGE ALBERTO MELENDEZ OCADIZ GARZA, MARTHA EUGENIA RUIS DE MELENDEZ, ALICIA DOMENE DE ALDAPE, HÉCTOR SANTOS SÁNCHEZ, HÉCTOR SANTOS CANTÚ, Dr. MARIO CESAR GONZÁLEZ ARREDONDO, RAYMUNDO GONZÁLEZ VILLARREAL, MARIA ELENA LAMAS DE SÁNCHEZ, BLANCA ALICIA GONZÁLEZ TREVIÑO DE LAMAS y ESTEBAN MAYER MAQUEO, Representados por la C. Licenciada PERLA IRIS VILLARREAL CANTU, la C. MELISSA VARES LEAL y TERESA PEREZ MALDONADO FARIAS VIUDA DE VILLARREAL, en su carácter de Albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA ESPECIAL A BIENES del C. Ing. FIDEL VILLARREAL GONZÁLEZ, como ADQUIRIENTES, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 723, volumen 86, libro 15, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 31 de mayo de 2002
3. Copia certificada de fecha 6 de octubre de 2009, relativa al Acta fuera de Protocolo número 118,596/2009, expedida por el C. Lic. José Luis Fariás Montemayor, Titular de la Notaría No 120-ciento veinte- que contiene entre otros Poder Especial para actos de administración y facultades para Pleitos y Cobranzas, así como Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los C.C. Ing. Luis Alberto Caballero Galindo y/o Ing. Héctor Santos Cantú y/o Lic. Federico Manuel Fernández García, respecto del inmueble identificado con el expediente catastral número 10-000-223
4. Copia del Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Expediente No 10-000-223 y del cual no se advierten metros de construcción en el inmueble
5. Copia simple de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, emitida dentro del Juicio de Amparo No 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, promovido por el C. Ramiro Solís García, José Luis Zamorano Rendón, Raymundo Jorge González Villarreal, Miguel Ángel Treviño Mora, Jorge Meléndez Ocadiz Garza y Esteban Mayer Mateo, en contra de actos emitidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nuevo León, señalando como acto reclamado: "La discusión, aprobación y expedición de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis fracciones VI y XLI, 57, 61 y 63. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis, fracciones VI y XLI"
6. Copia simple de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, emitida dentro del Amparo en Revisión 163/2009-II, por el Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en el Estado, promovido por el Director de lo Contencioso Judicial de la Dirección General Adjunta de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, dictada dentro del Juicio de Amparo No. 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado,
7. Copia simple de la resolución constitucional de fecha 25 de Junio de 2009, emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del juicio de amparo No 630/2007, en la que la Justicia de la Unión, ampara y protege a los C.C. Samuel



Rodríguez Arzpe, Mario César González Arredondo, María Estela del Carmen Cortés Ríos, Alicia Dómene Llaguno de Aldape, Héctor Santos Cantú, Héctor Santos Sánchez, Melissa Vares Leal y Patricio Miguel Arroyo, para los efectos que en la misma se precisan.

8. Estudio de impacto vial de fecha 29 de octubre del 2009, en el que se indica en el punto 2.4 Descripción y Planos del Proyecto como total de departamentos 160
9. Estudio de mecánica de suelo de fecha octubre del 2009
10. Factibilidad de Agua y Drenaje de fecha 19 de octubre del 2001
11. Carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes alternas de energía como lo son energía solar y la energía eólica.
12. Fotografías del predio
13. Escrito de fecha 12 de octubre de 2009, en el que "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", manifiesta el solicitante que el lote 7, ubicado en la Sierra de Anahuac, con superficie de 10 hectáreas, que se identifica con el expediente catastral 10-000-223, con frente a la calle Alejandria sin número, al sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, no colinda con inmuebles con uso de suelo habitacional, por lo que no se requiere la consulta que establece el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado
14. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo
15. Estudio de Impacto Vial
16. 1-un CD que contiene el Plano Topográfico y el Proyecto a Desarrollo en área bajo la cota 800.
17. Planos de descripción de la Obra, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio.
18. Plano Topográfico, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio.
19. Pago de los derechos por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas, según se acredita con la copia simple del recibo oficial número 0080-00007939, con Folio No 1048393, de fecha 14 de Octubre del año 2009, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

TERCERO. La entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano, con fundamento en el artículo 186 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la ahora Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio

CUARTO. La entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 20-veinte de noviembre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el numeral 186 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión.

QUINTO. Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 186 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

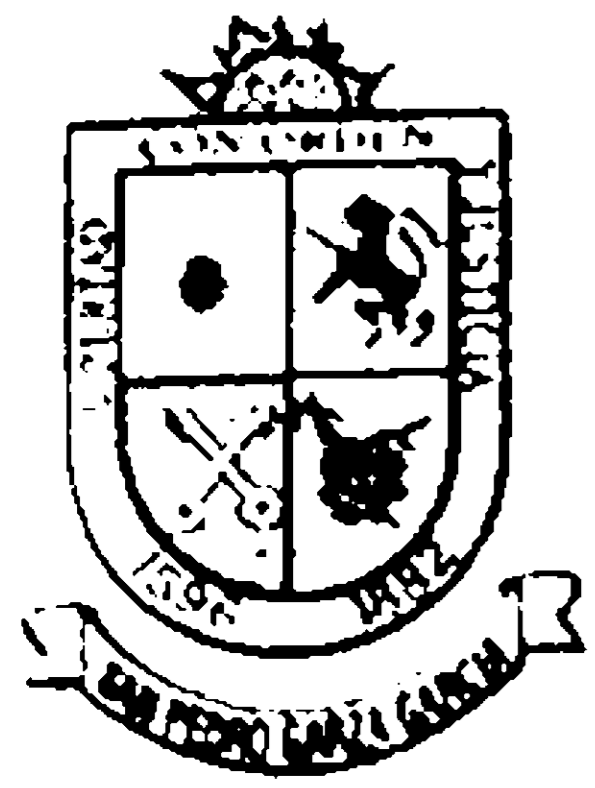
CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 186 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 186 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CUS 18679/2009, en los siguientes términos

- 1 - La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente se acredita con el siguiente documento:
 - Copia certificada de la Escritura Pública No. 2,418-dos mil cuatrocientos dieciocho- de fecha 6-seis de agosto de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagoytia Pérez,

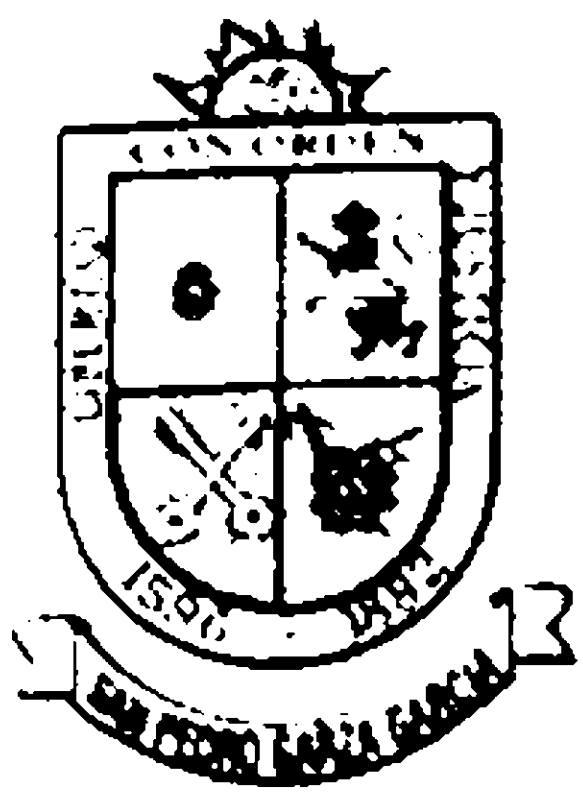


Titular de la Notaría Pública No 20-veinte, relativa al Contrato de Compra Venta a través de la cual comparece el C. José Manuel Canepa Martínez, como parte vendedora y el C. David Urquiza Ghiorzi, como parte compradora del lote de terreno marcado con el número 7-siete, ubicado en la Sierra de Anahuac de Garza Garcia, N.L., con una superficie de 10 Hectáreas, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1218, Volumen 86, Libro 25, Sección Propiedad, Unidad Garza Garcia, de fecha 2-dos de septiembre de 2002-dos mil dos.

- Acta fuera de Protocolo con número 32,436/07 del Libro de Control de Actas fuera de Protocolo, de fecha 15-quince de mayo de 2007-dos mil siete- relativa a la certificación de la Escritura Pública No. 2,117-dos mil ciento diecisiete- de fecha 19 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaría Pública No 20-veinte, relativa a la ESCRITURACIÓN EN COPROPIEDAD, del inmueble conocido "SIERRA ANAHUAC", en este municipio, con motivo del Juicio Ordinario Mercantil número 0445/1997 que otorgan en rebeldía de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, antes S.N.C., el Licenciada DANTE JESUS LEAL ZAPATA y la C. Licenciada GLORIA ELIZABETH BEAZ TOVIAS, en su carácter de Juez y Primer Secretario respectivamente del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, a favor de los señores Ing JOSÉ ALEJANDRO SALINAS, Lics. JOSÉ LUIS ZAMORANO RENDON, MIGUEL ÁNGEL TREVIÑO MORA, PATRICIO MIGUEL ARROYO, JOSÉ MANUEL CANEPA MARTÍNEZ, MARIA ESTHELA DEL CARMEN CORTES RIOS, Ings. MARCELO CANALES CLARIOND, ROBERTO BENJAMIN CARRILLO VALADEZ, AGUSTIN FAUDO VALE, JORGE ALBERTO MELENDEZ OCADIZ GARZA, MARTHA EUGENIA RUIS DE MELENDEZ, ALICIA DOMENE DE ALDAPE, HÉCTOR SANTOS SANCHEZ, HÉCTOR SANTOS CANTÚ, Dr MARIO CESAR GONZÁLEZ ARREDONDO, RAYMUNDO GONZÁLEZ VILLARREAL, MARIA ELENA LAMAS DE SÁNCHEZ, BLANCA ALICIA GONZÁLEZ TREVIÑO DE LAMAS y ESTEBAN MAYER MAQUEO, Representados por la C. Licenciada PERLA IRIS VILLARREAL CANTU, la C. MELISSA VARES LEAL y TERESA PEREZ MALDONADO FARIAS VIUDA DE VILLARREAL, en su carácter de Albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA ESPECIAL A BIENES del C. Ing FIDEL VILLARREAL GONZÁLEZ, como ADQUIRIENTES, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 723, volumen 86, libro 15, Sección I Propiedad, Unidad Garza Garcia, de fecha 31 de mayo de 2002
- Copia certificada de fecha 6 de octubre de 2009, relativa al Acta fuera de Protocolo numero 118,596/2009, expedida por el C. Lic. José Luis Fariás Montemayor, Titular de la Notaría No. 120-ciento veinte- que contiene entre otros Poder Especial para actos de administración y facultades para Pleitos y Cobranzas, así como Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los C.C. Ing Luis Alberto Caballero Galindo y/o Ing Héctor Santos Cantú y/o Lic. Federico Manuel Fernández García, respecto del inmueble identificado con el expediente catastral número 10-000-223

2 - Además de los documentos antes señalados, el solicitante adjunto a su solicitud:

- Copia del Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Expediente No 10-000-223 y del cual no se advierten metros de construcción en el inmueble
- Copia simple de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, emitida dentro del Juicio de Amparo No. 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, promovido por el C. Ramiro Solís Garcia, José Luis Zamorano Rendón, Raymundo Jorge González Villarreal, Miguel Ángel Treviño Mora, Jorge Meléndez Ocadiz Garza y Esteban Mayer Mateo, en contra de actos emitidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nuevo León, señalando como acto reclamado: "La discusión, aprobación y expedición de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis fracciones VI y XLI, 57, 61 y 63. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis. fracciones VI y XLI
- Copia simple de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, emitida dentro del Amparo en Revisión 163/2009-II, por el Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en el Estado, promovido por el Director de lo Contencioso Judicial de la Dirección General Adjunta de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, dictada dentro del Juicio de Amparo No. 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado,
- Copia simple de la resolución constitucional de fecha 25 de Junio de 2009, emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del juicio de amparo No. 630/2007, en la que la Justicia de la Unión, ampara y protege a los C.C. Samuel Rodríguez Arizpe, Mario César González Arredondo, María Estela del Carmen Cortés Rios, Alicia Dómene Llaguno de Aldape, Héctor Santos Cantú, Héctor Santos Sánchez, Melissa Vares Leal y Patricio Miguel Arroyo, para los efectos que en la misma se precisan
- Estudio de impacto vial de fecha 29 de octubre del 2009, en el que se indica en el punto 2.4 Descripción y Planos del Proyecto como total de departamentos 160
- Estudio de mecánica de suelo de fecha octubre del 2009
- Factibilidad de Agua y Drenaje de fecha 19 de octubre del 2001
- Carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes alternas de



energía como lo son energía solar y la energía eólica.

- Fotografías del predio
- Escrito de fecha 12 de octubre de 2009, en el que "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", manifiesta el solicitante que el lote 7, ubicado en la Sierra de Anahuác, con superficie de 10 hectáreas, que se identifica con el expediente catastral 10-000-223, con frente a la calle Alejandria sin número, al sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, no colinda con inmuebles con uso de suelo habitacional, por lo que no se requiere la consulta que establece el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado
- Estudio de Mecánica de Uso de Suelo
- Estudio de Impacto Vial.
- 1-un CD que contiene el Plano Topográfico y el Proyecto a Desarrollo en área bajo la cota 800
- Planos de descripción de la Obra, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio.
- Plano Topográfico, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio
- Pago de los derechos por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas, según se acredita con la copia simple del recibo oficial número 0080-00007939, con Folio No. 1048393, de fecha 14 de Octubre del año 2009, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

4 - Por lo que respecta a la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que refiere el artículo 177, segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y numeral 183 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no requiere en virtud de que por la ubicación del predio no se observa que colinde con lotes con uso de suelo con función habitacional, pues de acuerdo a lo establecido en el Plano E-2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el predio se ubica en una zona clasificada como forestal, el cual colinda con predios ubicados en la misma zona forestal.

4.- Del dictamen técnico realizado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano, se desprende lo siguiente

a.- Visita de Inspección

1 - En referencia a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 21-veintiuno de octubre de 2009-dos mil nueve, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el referido domicilio, desprendiéndose del Acta lo siguiente "Observaciones: Dentro del predio se está realizando una construcción de aproximadamente 120 metros cuadrados la cual no tiene permiso de construcción se pasará a Jurídico ya que se encuentra en etapa de acabados, colinda al nororiente y al norponiente con lotes baldíos, referencia tanque de Agua y Drenaje "

b.- Zonificación del lote

- El lote en cuestión de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, se ubica en una zona clasificada como forestal.

c.- Características físicas del lote

1. Superficie del lote. 100,000.00 m²

d.- Colindancias:

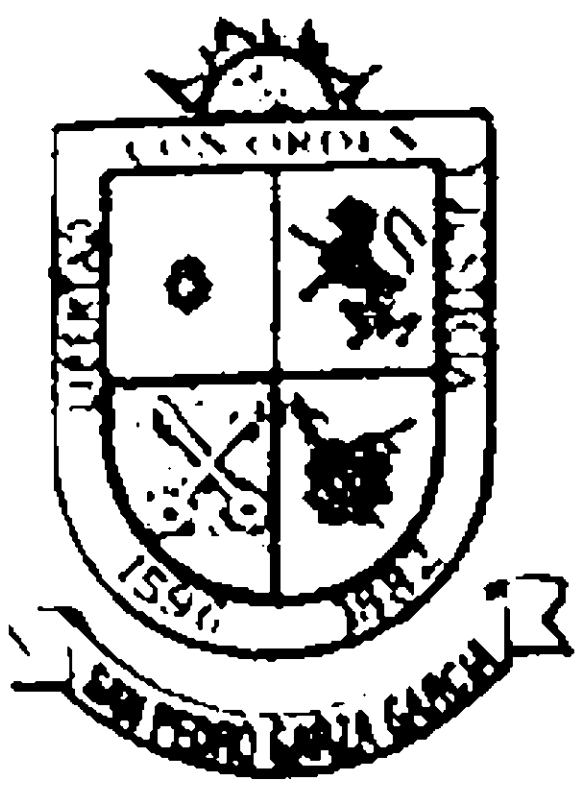
1. El predio colinda al norte, al sur y al oriente con predios forestales y al poniente con la calle Alejandria.

e.- Antecedentes

1. Presenta estudio de impacto vial de fecha 29 de octubre del 2009, en el que se indica en el punto 2.4 Descripción y Planos del Proyecto como total de departamentos 160
2. Presenta estudio de mecánica de suelo de fecha octubre del 2009
3. Presenta factibilidad de Agua y Drenaje de fecha 19 de octubre del 2001
4. Presenta carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes alternas de energía como lo son energía solar y la energía eólica.
5. Presenta copias de las sentencias definitivas de fecha 17 de marzo del 2009 dictada en el juicio de amparo 628/2007 y de fecha 25 de junio del 2007 dictada en el juicio de amparo 630/2007, mediante las cuales el juez terece4ro de distrito en materia administrativa del cuarto circuito judicial otorgó el amparo y la protección de la justicia federal para que el inmueble objeto de la solicitud no se le aplique el decreto del parque nacional cumbres Monterrey

f.- Descripción de la solicitud:

Lo solicitado se presenta a través de la siguiente tabla:



Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024	Solicitud	Porcentaje de Variación
Cambio de Uso de Suelo Superficie total = 100,000.00 m ²	Zona forestal, no indica densidad	240 unidades de vivienda	

g.- Opinión Ciudadana

No se requieren toda vez que el predio colinda con predios con usos de suelo forestal

h.- Opinión Técnica

El predio se encuentra ubicado en una zona indicada como forestal, con el fin de desarrollar un proyecto habitacional multifamiliar, se está solicitando el cambio de densidad para desarrollar 240 unidades de vivienda.

Presentan un anteproyecto conceptual en el que no se realizó análisis de lineamientos, por lo que no es posible analizar las pendientes en las que pudieran estar las edificaciones con respecto al nivel natural del terreno y a las pendientes mayores al 45 %, ni los coeficientes aplicables

5.- Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido "En sentido NEGATIVO, por no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CUS 18976/2009."

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, procede al análisis jurídico de lo peticionado por los solicitantes, tomando en consideración el dictamen técnico presentado por la Secretaría de Control Urbano, de la cual se observa en el inciso f), denominado Descripción de la Solicitud, que dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, y su plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, que para el predio que nos ocupa no se indica densidad alguna, ello por encontrarse en una zona forestal, a su vez, los artículos 1, 3, 4, 5, párrafos 4 y 38, 8, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, VI y XVI de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, medularmente establecen que un Plan debe contener las áreas urbanizadas, las áreas urbanizables o zonas de crecimiento y las áreas no urbanizables, la zonificación secundaria, de lo anterior, se desprende que la determinación o especificaciones de las densidades de población es un elemento básico que se contiene en un Plan o programa de desarrollo urbano de un centro de población, de lo que se deduce que las únicas áreas en las cuales, en un Plan de Desarrollo Urbano, se puede proponer o determinar una densidad lo es en las áreas urbanas y en las áreas urbanizables o de reserva para el crecimiento urbano y en este orden de ideas, para el caso que nos ocupa, en este municipio, las densidades previstas para las áreas de crecimiento urbano son las indicadas en el artículo 37 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y en forma concreta en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, y su Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, cuadro de Uso Habitacional Unifamiliar en área urbana, cuadro de Uso Habitacional Multifamiliar en área urbana y cuadro de Uso Habitacional Unifamiliar en Área Urbanizable, sin que de los mismos se desprenda un cuadro de densidades para el área no urbanizable por causa de preservación natural, zona secundaria de uso forestal.

En ese orden de ideas, no obstante que la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, permite el cambio de uso de suelo, para el caso de habitacional, en el caso en estudio, la densidad que pudiera asignar debe estar estrechamente relacionada con la topografía del inmueble, como lo indica el artículo 5 en relación con el numeral 79 fracción X del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en correlación con los artículos 17 y 19 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por consiguiente resultaría intranscendente el autorizar el cambio de uso de suelo a multifamiliar, si por la circunstancias particulares de la topografía del inmueble, sobre éste no se puede autorizar construcción alguna, consecuentemente no se puede autorizar densidad alguna

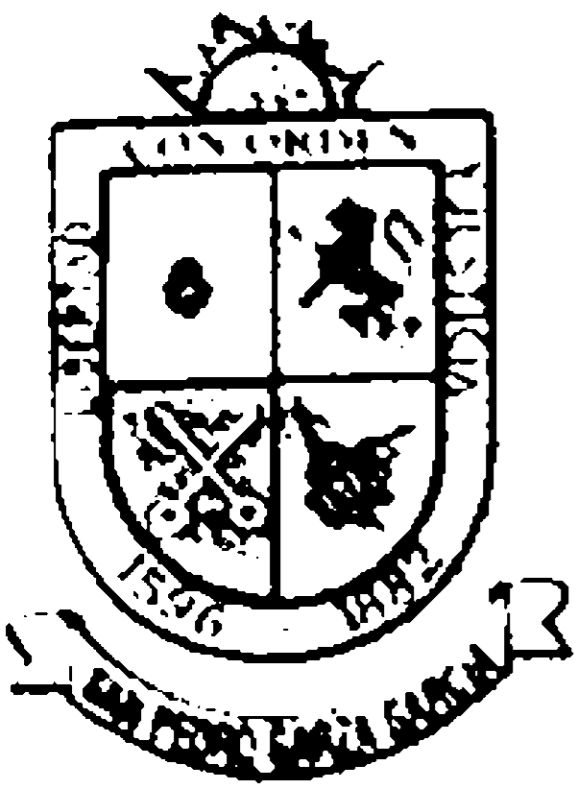
Así mismo, el principio de legalidad establece que la autoridad sólo puede hacer aquello que la Ley le permite, por lo que, resulta aplicable en el caso que nos ocupa, lo previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que en su artículo 52, establece.

"Artículo 52.- Las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas. Serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en este Artículo, debiéndose demostrar en todo caso la existencia de negligencia, incompetencia, dolo o mala fe."

También es aplicable al caso que nos ocupa, lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra señala:

"ARTÍCULO 27.- En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emanan la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes."

De las transcripciones legales antes expuestas, se desprende que la autoridad municipal se abstendrá de expedir permisos y autorizaciones que contravengan lo establecido en la citada Ley, en tal virtud, el autorizarse una densidad que no se encuentra determinada en el Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, mediante un acuerdo tomado por el Ayuntamiento implica transgredir el procedimiento establecido para la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, contenido en el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y consecuentemente se estaría contraviniendo una disposición de carácter general como lo es la



citada Ley, en consecuencia, al solicitarse por el C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS, la autorización consistente de un cambio de uso de suelo de uso forestal a habitacional multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223 y al ser la densidad un lineamiento urbanístico que por disposición de los artículos 38, 39 fracciones . 89, 90 fracciones II, III, IV y VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deben contener los Planes de centro de población, y siendo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024 un Plan del centro de población que incluye todo el territorio de éste Municipio, el solicitante al pedir la autorización de referencia, lo que en realidad están solicitando es un CAMBIO al Plan antes citado, lo cual, la autoridad solamente puede realizar mediante el procedimiento previsto en el numeral 40 en relación con los diversos numerales 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley en comento.

Aunado a lo antes expuesto, en el presente caso, no obstante que del escrito presentado por los peticionarios en fecha 12 de octubre de 2009, en el que manifiestan "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que el lote 7, ubicado en la Sierra de Anahuac, con superficie de 10 hectáreas, que se identifica con el expediente catastral 10-000-223, con frente a la calle Alejandria sin número, al sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, no colinda con inmuebles con uso de suelo habitacional, por lo que no se requiere la consulta que establece el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, es de señalarse que la anuencia favorable de los propietarios o poseedores de los predios colindantes, solamente es uno de los requisitos que deben cumplirse, para en su caso la autoridad municipal pueda estar en aptitud de autorizar los solicitado, sin que ello sea el único requisito para que la autoridad municipal deba autorizar lo solicitado.

Así mismo, al analizar el estudio de impacto vial y los planos del proyecto, que los solicitantes adjuntan a su petición, se advierte que dicho estudio y planos se presentaron para 160-ciento sesenta viviendas, por lo que al traer a la vista la solicitud, se aprecia que es para 240-doscientas cuarenta unidades, igualmente de la factibilidad de agua y drenaje no se aprecia si es para las viviendas solicitadas o para menos, por lo que a la carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes alternas de energía como lo son energía social y la energía eólica, se aprecia que los peticionarios no allegaron a su solicitud los estudios técnicos que avalen que si es factible que el proyecto funcione con esos tipos de suministros de lo que resulta procedente NEGAR lo solicitado por el C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS.

Por las razones y fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el que se ACUERDE NEGAR al C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS, la autorización consistente de un cambio de uso de suelo de uso forestal a habitacional multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, lo anterior, en virtud de contraviene lo previsto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, numerales 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 89, 90 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, artículos 5 en relación con el numeral 79 fracción X del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en correlación con los artículos 17 y 19 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, numerales 1, 3, 4 fracciones XVII, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, letra b), LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 16 fracción III, 17, 24, 37, 38, 39, 79 fracción X, 180 fracción I, 183, 186 fracción V y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

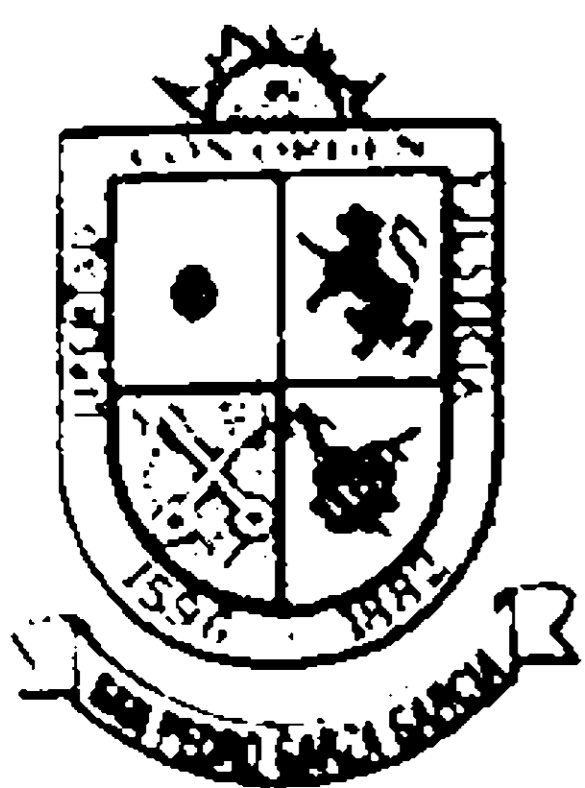
ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III y VII, 176 primer párrafo y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 63 y 186 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto se resuelve NEGAR la solicitud presentada por el C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS, consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, radicada en la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Control Urbano, bajo el expediente administrativo número CUS 18679/2009.

SEGUNDO.- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, como lo disponen los artículos 183 y 186 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

CUARTO - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano (antes Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología) para el exacto cumplimiento del presente acuerdo



San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Enero de 2010. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES Presidente A favor del dictamen en el sentido de negar a solicitud; ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO Secretario A favor del dictamen en el sentido de negar la solicitud; LIC. EDUARDO JOSÉ FLORES SALAZAR Vocal A favor del dictamen en el sentido de negar la solicitud; LIC. HERNÁN JAVIER GARCIA CORRAL Vocal a favor del dictamen en el sentido de negar la solicitud; LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Vocal A favor del dictamen en el sentido de negar la solicitud; C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ Vocal A favor del dictamen en el sentido de negar la solicitud; C. LORENA CANALES MARTINEZ Vocal Ausente con aviso del dictamen en el sentido de negar la solicitud; C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ Vocal A favor del dictamen en el sentido de negar la solicitud

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CUS 18679/2009 relativo a solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Para la presentación del tercer dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CCON 18894/2009.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

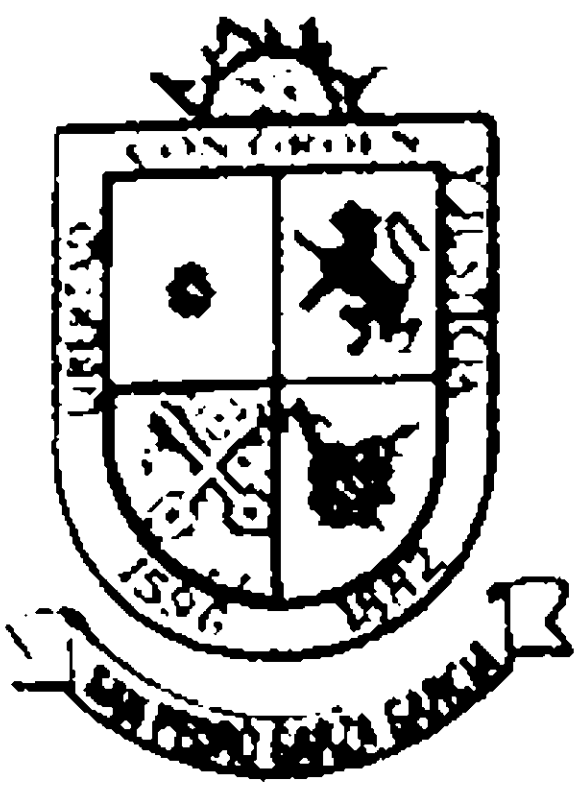
En fecha 14-catorce de enero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ, mediante el cual solicita Licencia de Modificación y Ampliación de 74 71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544.50 metros cuadrados para dar un total de 619 21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados, con expediente catastral 23-042-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 18894/2009, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento solicitud referente a la Licencia de Modificación y Ampliación de 74 71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544.50 metros cuadrados para dar un total de 619 21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados, con expediente catastral 23-042-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 18894/2009.

SEGUNDO. El promovente adjunto a su solicitud la siguiente documentación:

- 1 Copia de la Escritura Pública número 3,631-tres mil seiscientos treinta y uno- de fecha 22-veintidós de agosto de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic. Patricio E. Chapa González, Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis- con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO de DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, de la cual se desprende que por una parte comparece el C DR JAIME CÁRDENAS ELIZONDO y la C DRA. LETICIA GRACIELA GONZALEZ FLORES DE CÁRDENAS como DONANTES y por otra el C ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ, como DONATARIA, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1574, volumen 104, libro 63, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 12 de Septiembre de 2008.
- 2 Copia simple de plano autorizado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, de fecha 02 de de abril de 2009 para la construcción de 544 50 m2 y barda de 70ml, dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009.
- 3 Copia simple de la Licencia de Construcción de fecha 02 de abril de 2009, emitida dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009, de la cual se autorizó una superficie a construir de 544.50 metros cuadrados, con vigencia hasta el 02 de abril de 2011, para el predio ubicado en la calle Pirineos No 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, autorizada por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y la Directora de Administración y Control Urbano de dicha Secretaría.
- 4 Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Erick Cárdenas González, se desprende que el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, de este municipio, no registra metros cuadrados de construcción
- 5 Copia del oficio No SECU DE EJGR-87/2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, emitida por el C Eduardo A. Martínez Treviño, Director de Ecología de la Secretaría de Control Urbano, en la que aprueba el dictamen forestal realizado por el C. Coordinador de Dictaminación, debido a que el predio no se encontraron árboles que llegasen a ser afectados
- 6 Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
- 7 Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
- 8 Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
- 9 Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra



- 10 Fotografías del predio en cuestión.
11. Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.
- 12 Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
- 13 Los Estudios de Geotecnia e Hidrológico y de Ingeniería Hidráulica obran dentro de la constancias que integran el expediente administrativo número CCON 17915/2009
- 14 Copia de identificación oficial del propietario

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normalidad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I, y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 fracción II, 290, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 19 de enero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

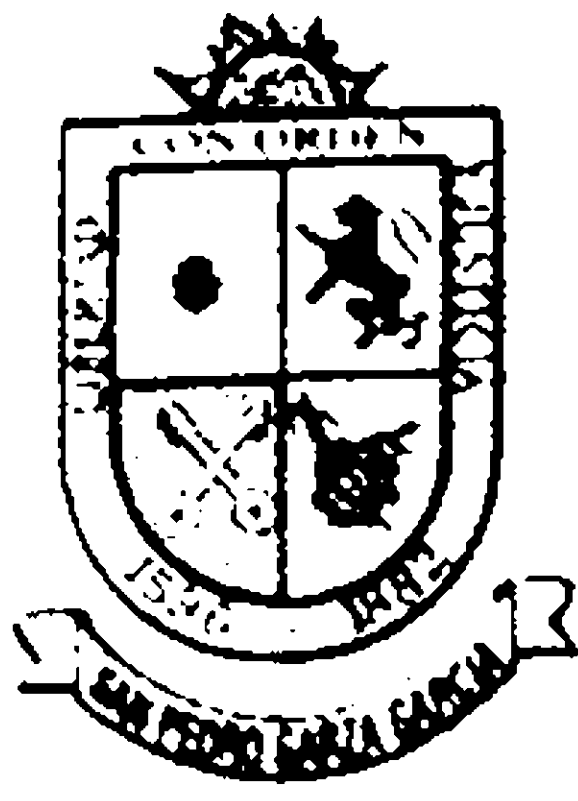
TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 18894/2009, en los siguientes términos

- 1 La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste a la promovente lo acredita con los siguientes documentos

- Copia de la Escritura Pública número 3,631-tres mil seiscientos treinta y uno- de fecha 22-veintidós de agosto de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic. Patricio E Chapa González, Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis- con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO de DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, de la cual se desprende que por una parte comparece el C. DR. JAIME CÁRDENAS ELIZONDO y la C. DRA. LETICIA GRACIELA GONZÁLEZ FLORES DE CÁRDENAS como DONANTES y por otra el C. ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ, como DONATARIA, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1574, volumen 104, libro 63, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 12 de Septiembre de 2008.
- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Erick Cárdenas González, se desprende que el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, de este municipio, no registra metros cuadrados de construcción

2 - Además de los documentos antes señalados, en términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, el solicitante acompaña, los siguientes documentos

- Copia simple de plano autorizado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, de fecha 02 de de abril de 2009 para la construcción de 544.50 m² y barda de 70ml, dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009.
- Copia simple de la Licencia de Construcción de fecha 02 de abril de 2009, emitida dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009, de la cual se autorizó una superficie a construir de 544 50 metros cuadrados, con vigencia hasta el 02 de abril de 2011, para el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, autorizada por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y la Directora de Administración y Control Urbano de dicha Secretaría



- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Erick Cárdenas González, se desprende que el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, de este municipio, no registra metros cuadrados de construcción
- Copia del oficio No. SECU DE EJGR-87/2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, emitida por el C. Eduardo A. Martínez Treviño, Director de Ecología de la Secretaría de Control Urbano, en la que aprueba el dictamen forestal realizado por el C. Coordinador de Dictaminación, debido a que el predio no se encontraron árboles que llegasen a ser afectados.
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
- Fotografías del predio en cuestión.
- Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio
- Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
- Los Estudios de Geotecnia e Hidrológico y de Ingeniería Hidráulica obran dentro de la constancias que integran el expediente administrativo número CCON 17915/2009
- Copia de identificación oficial del propietario

3.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice "Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña." se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

a.- Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que en fecha 27 de noviembre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente "NOTA. Construcción en muros de sótano en un área de 96 00m² de 205. m² de acuerdo a lo marcado en el plano anexo. Construcción con procedimiento jurídico por cambio de proyecto en área de sótano exp. SEDUE-OI-CO-DJ-248/2009, construcción en muros planta sótano con un 40% de total de metros cuadrados de planta sótano, no se ubican árboles, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Pirineos es de 7.00 metros, banquetta del lado del predio es de 2.45 metros y del otro lado es de 2.19 metros. ver croquis, el número oficial es el 107 y colinda con casa habitación "

b.- Antecedentes

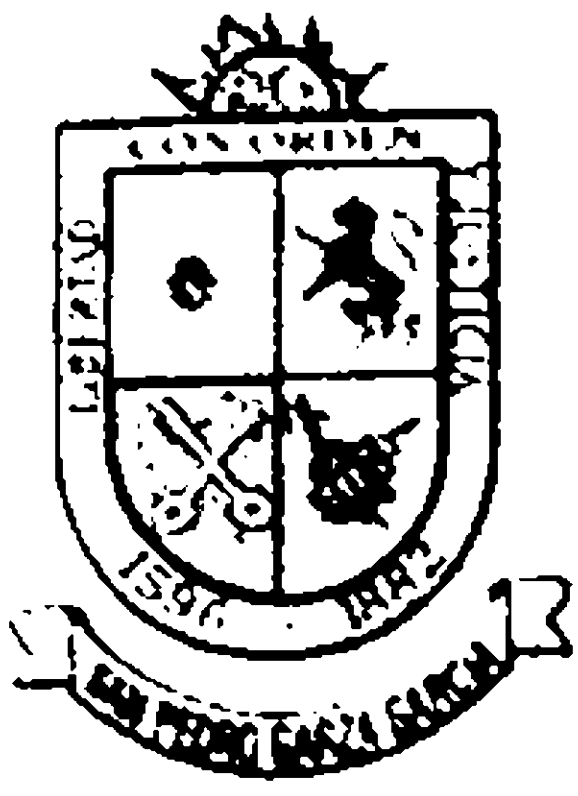
- Presenta copia simple de plano y licencia de construcción autorizada por la SEDUE de San Pedro Garza García de fecha 02 de de abril de 2009 para la construcción de 544 50 m² y barda de 70ml

c.- Desglose de áreas del proyecto

- Construcción cerrada
Planta sótano = 212.99 m²
Planta baja = 185.83m²
Planta 1er nivel = 220.39m²
Área de ampliación (modificación) = 74.71 m²
Área Total: 619.21 m²

d. Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 400 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 4000 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir de acuerdo a la norma es de 600.00 metros cuadrados, su proyecto trae 619.21 metros cuadrados variación menor al 10% metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio. Construcción Cerrada, de acuerdo al Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la superficie de desplante es de 240 00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 226.26 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) mínimo es de 160.00 metros cuadrados en su proyecto presenta 160.00 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 22 del Ordenamiento en comento, la altura máxima permitida de 9 metros cuadrados, en su proyecto presenta 8.28 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), es de 1.5 veces, lo que equivale a 600.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 1.54 veces, es decir, 619.21, lo que equivale a una variación



menor al 10% por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, por lo que cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 60%, es decir, 240.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 56%, lo que equivale a 226.26 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 40%, es decir, 160.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 40%, lo que equivale a 160.00 metros, por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 1 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0, por lo que cumple, con respecto al remetimiento mínimo posterior es de 3 metros, en su proyecto presenta 4.5 metros, por lo que cumple, el remetimiento lateral es de 1.5 metros cuadrados, en cada lado su proyecto presenta 1.5 metros cuadrados, por lo que cumple, lineamientos los cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio en relación con el diverso precepto legal 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere cajones de estacionamiento, de acuerdo a la norma se requiere de 6 cajones de estacionamiento, lo anterior, tomando en consideración que para la vivienda habitacional unifamiliar se requerirá como mínimo 1 cajón de estacionamiento hasta 100 m² de construcción, más 1 cajón adicional por cada 100 m² o fracción excedente, hasta un máximo de 8 cajones de estacionamiento, considerando que el proyecto presenta 6 cajones, cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 18894/2009, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios

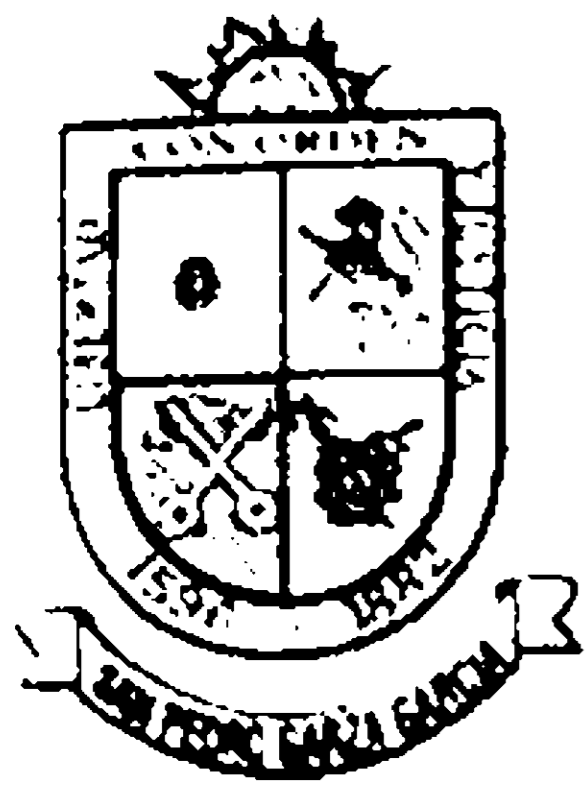
Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286. Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley.

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cédula profesional legalmente expedida."

Así mismo, es de señalarse que el solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, cumpliendo además con los requisitos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, esta Comisión de Control Urbano al advertir de las constancias que integran el expediente administrativo que nos ocupa, que al C. Erick Cárdenas González, se le inició un procedimiento jurídico con motivo del cambio de proyecto en el área de sótano, al cual, le fue asignado el Expediente No SEDUE-OI-CO-DJ-248/2009 y al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible AUTORIZAR al C. ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ, la licencia de Modificación y Ampliación de 74.71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544.50 metros cuadrados para dar un total de 619.21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados, con expediente catastral 23-042-010, debiendo cumplir con lo previsto por los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 81, 82, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, se condiciona a la solicitante para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso A), numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II inciso c), e) y f), artículos 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.



De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el artículo 4 fracciones XVI, LXIII, LXIV, LXIX, 10 fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 5, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, condicionado a que cumpla con lo señalado en los considerandos del proyecto del presente dictamen y debiendo cumplir con lo establecido en el considerando Cuarto de la presente resolución, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. **ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ**, relativa a la autorización de Licencia de Modificación y Ampliación de 74.71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544.50 metros cuadrados para dar un total de 619.21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados, con expediente catastral 23-042-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 18894/2009.

SEGUNDO. Se advierte al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expedirse previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por el C. **ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ**.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

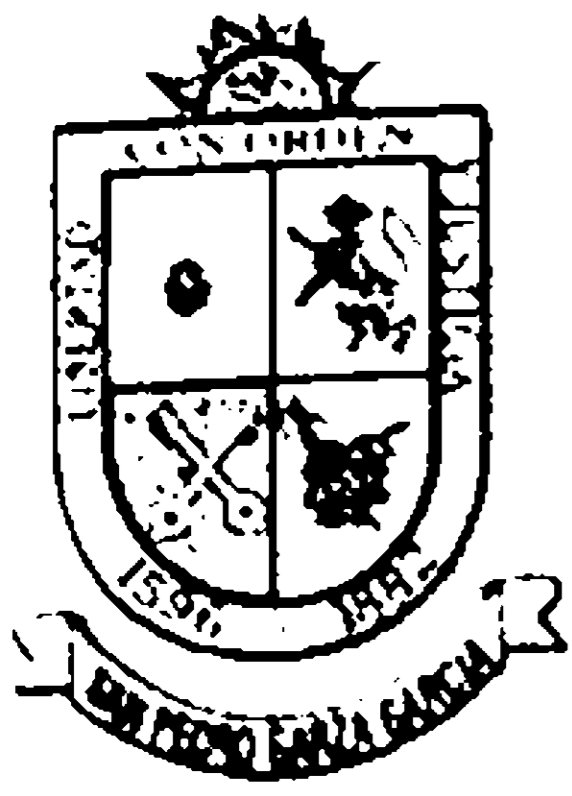
San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Enero de 2010. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES Presidente. A favor: ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO Secretario. A favor: LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR Vocal A favor: LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL Vocal A favor: LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Vocal A favor: C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ Vocal A favor, C. LORENA CANALES MARTÍNEZ Vocal Ausente con aviso, C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ Vocal a Favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 18894/2009 relativo a solicitud de Licencia de Modificación y Ampliación de una Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Para la presentación del cuarto dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CCON 19028/2010.

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Le voy a ceder el uso de la palabra al Señor Secretario de la Comisión de Control Urbano, el Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



En fecha 28-veintiocho de enero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO, mediante el cual solicita Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 621 00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854 21 m², con expediente catastral 22-013-009, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19028/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. La solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la autorización de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 621 00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854 21 m², con expediente catastral 22-013-009, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19028/2010.

SEGUNDO. La promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- 1 Copia de la Escritura Pública número 36,937-treinta y seis mil novecientos treinta y siete- de fecha 20-veinte de junio de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic Manuel Garcia Garcia, Titular de la Notaria Pública número 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C Ana Maria González Soto, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1382, volumen 104, libro 56, Sección Propiedad, San Pedro Garza Garcia, Nuevo León de fecha 14 de agosto de 2008
- 2 Carta responsiva del perito responsable del proyecto
3. Carta responsiva del perito responsable de la obra
- 4 Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
- 5 Fotografías de los predios en cuestión
6. Pago de las contribuciones municipales
7. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
8. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
- 9 Estudio geológico-geotécnico.
- 10 Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de calculo)

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I, y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 28 de enero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de la promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

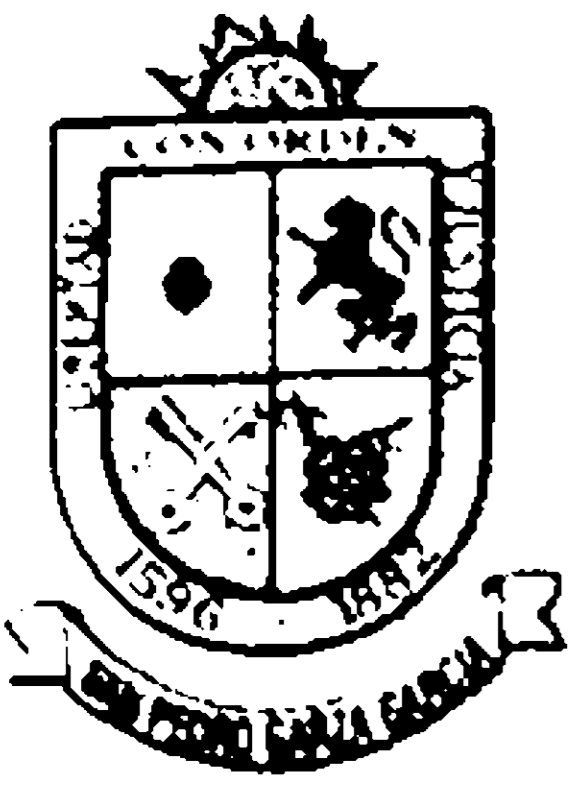
CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 19028/2010, en los siguientes términos:

- 1 - La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste a la promovente lo acredita con los siguientes documentos:



- Copia de la Escritura Pública número 36,937-treinta y seis mil novecientos treinta y siete- de fecha 20-veinte de junio de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic. Manuel García García, Titular de la Notaria Pública número 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C Ana María González Soto, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1382, volumen 104, libro 56, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 14 de agosto de 2008

2 - En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la solicitante acompaña los siguientes documentos

- Carta responsiva del perito responsable del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
- Fotografías de los predios en cuestión.
- Pago de las contribuciones municipales
- Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Estudio de Mecánica de Uso de Suelo
- Estudio geológico-geotécnico.
- Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de calculo)

3.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña"* se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico

a.- Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 21 de enero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Está sin empezar, existen árboles en interior, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Santa Lucía es de 7.95 metros, no cuenta con banquetas en ambos lados, cuneta 0.80 metros, se realizó levantamiento de números oficiales: ver croquis, y colinda al norte con casa habitacional, al sur y al poniente con baldíos."*

b.- Antecedentes

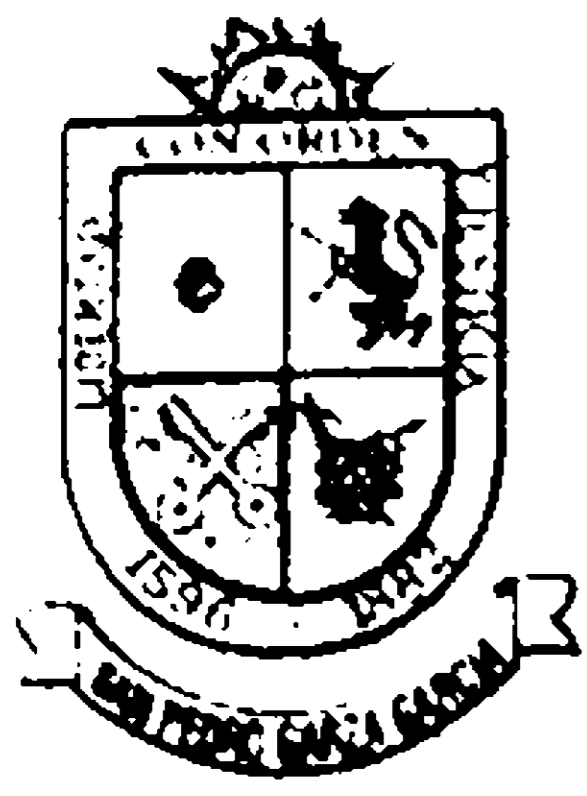
- Ninguno.

c.- Desglose de áreas del proyecto

- i. Construcción Cerrada
- | | |
|--------------------|-----------------------|
| Planta 1er nivel = | 211.00m ² |
| Planta 2o nivel = | 235.00m ² |
| Planta 3er nivel = | 175.00 |
| Área Total. | 621.00 m ² |
- Construcción Abierta
- | | |
|--|----------------------|
| Barda de 19.00 ml con altura de 2.00 m | |
| Área total = | 96.51 m ² |

d.- Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 854.21 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 854.21 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir es de 683.36 metros cuadrados, su proyecto trae 621 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de despiante es de 341.68 metros cuadrados, en su proyecto presenta 279.00 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) es de 478.35 metros cuadrados en su proyecto presenta 478.35 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 22 del Reglamento de Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, así mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Ordenamiento Legal en cita, numeral 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio, en relación con el Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1976, en el que se aprobó el Proyecto de un fraccionamiento de clase habitacional y turístico de urbanización inmediata, denominado Fraccionamiento Valle de San Ángel en este municipio, autorizado por el C. Arq. Carlos A. Martínez Serna, Director de Urbanismo y Planificación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planeación de Obras en el Estado de Nuevo León, la altura máxima permitida de 4.5 metros del punto más alto del lote respectivo, en su proyecto presenta 2.65 metros, por lo que cumple; el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 40%, en su proyecto presenta 32%, por lo que cumple, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), de acuerdo al artículo 23 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, es de 0.8 veces, lo que equivale a 638.36 metros cuadrados, en su proyecto presenta



0.71 veces, es decir, 621.00 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 56%, equivalente a 478.35 metros cuadrados, en su proyecto presenta 56%, es decir, 478.35 metros cuadrados, por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 5.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0.85 metros en cochera / 11.49 metros resto de la obra, por lo que cumple; el remetimiento mínimo posterior es de 2.00 metros, en su proyecto presenta 12.1 metros, el remetimiento mínimo lateral, es de 2.00 metros de cada lado, en su proyecto presenta 2.23 y 2.29 metros cuadrados en cada lado, lineamientos los cuales se encuentran contemplados en el artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio en relación con el acuerdo de fecha 11 de agosto de 1976, en el que se aprobó el Proyecto de un fraccionamiento de clase habitacional y turístico de urbanización inmediata, denominado Fraccionamiento Valle de San Ángel en este municipio, autorizado por el C. Arq. Carlos A. Martínez Serna, Director de Urbanismo y Planificación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planeación de Obras en el Estado de Nuevo León.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, como mínimo a razón de 1-uno por cada 100.00 metros cuadrados de construcción, más 1-un cajón adicional por cada 100.00 metros cuadrados o fracción excedente, de acuerdo a la norma se requiere de 6 cajones de estacionamiento, considerando que el proyecto presenta 6 cajones, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 19028/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 2. Son facultades y obligaciones de los Municipios

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley

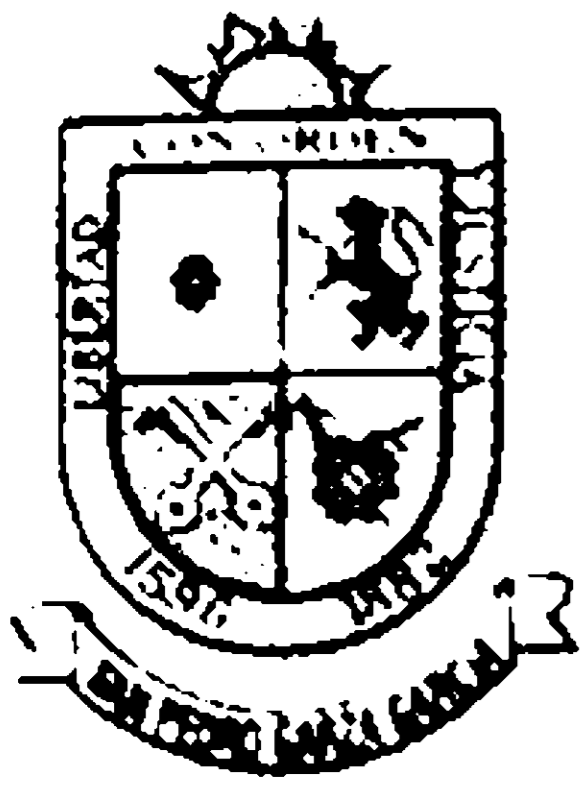
Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida "

Así mismo, es de señalarse que la solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, en relación con el Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1976, en el que se aprobó el Proyecto de un fraccionamiento de clase habitacional y turístico de urbanización inmediata, denominado Fraccionamiento Valle de San Ángel en este municipio, autorizado por el C. Arq. Carlos A. Martínez Serna, Director de Urbanismo y Planificación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planeación de Obras en el Estado de Nuevo León, cumpliendo además con los requerimientos de zonificación contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2024, cumpliendo además con los requerimientos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, esta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible AUTORIZAR a la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 621.00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854.21 m², con expediente catastral 22-013-009, debiendo cumplir tanto la solicitante como el perito responsable de la obra con las siguientes obligaciones:

- Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos.

Artículo 91 - Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.



Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

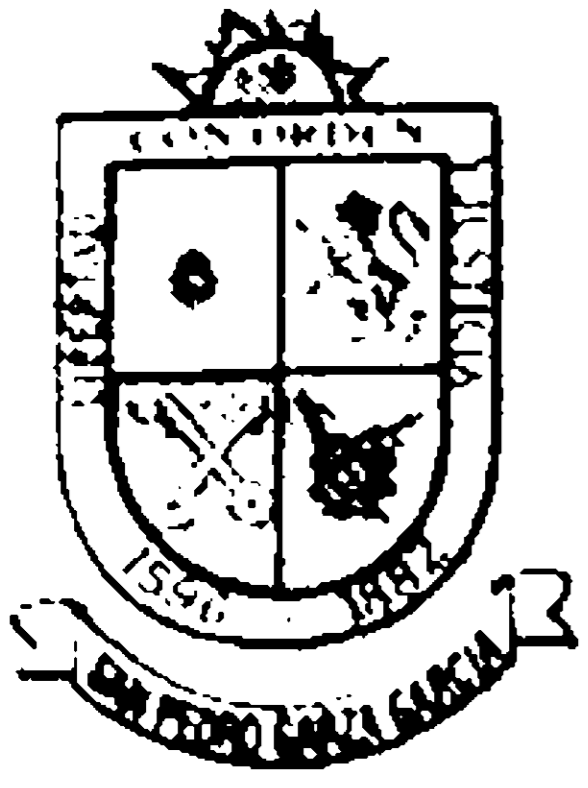
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I - Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, negro frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.) El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos
5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

II - Durante la Operación

1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
 2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
 3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
 4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:
- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud
 - B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble
 - C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes
 - D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra



- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para amonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre de aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.
- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deberá estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.
- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8: a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría.

De igual manera deberá cumplir con lo previsto por los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, se condiciona a la solicitante para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso A), numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, inciso c), e) y f), artículos 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

De conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

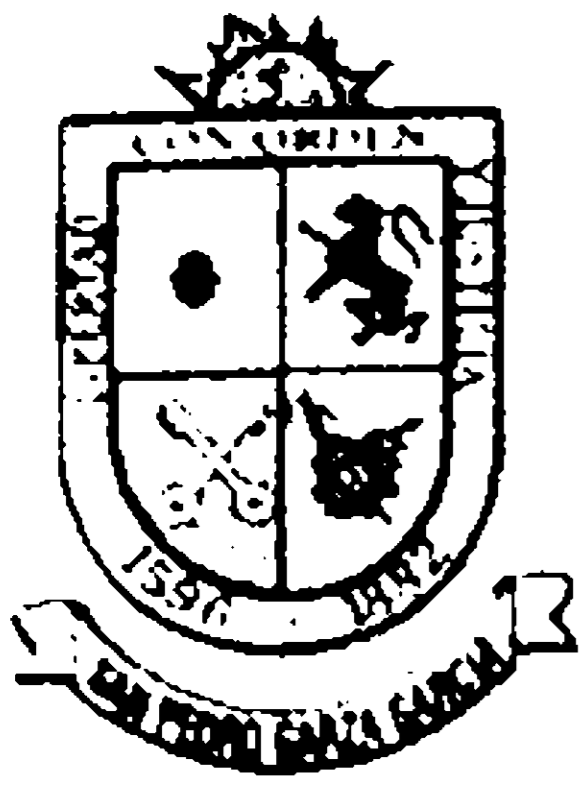
PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII, LXII, y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 156, 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 284, 286, 287, 288, 290, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 5, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que se cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se APRUEBA la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO, consistente en la autorización de la Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 621 00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854 21 m², con expediente catastral 22-013-009, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19028/2010.

SEGUNDO. Se apercibe a la solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.



SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de Enero de 2010. H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES Presidente A favor, ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO Secretario A favor, LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR Vocal Ausente con aviso, LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL Vocal A favor, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Vocal A favor, C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ Vocal A favor, C. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ Vocal Ausente con aviso.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. No tengo nada en contra del dictamen, sólo tengo una curiosidad, se está autorizando la construcción de una casa en un lugar sin número, entonces ¿cómo lo ubicas?, si la calle Santa Lucía que no conozco, tendrá 2, 3, 4, 5 o 20 kilómetros, no sé.

Regidora, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes. Por lo catastral

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. No, no por lo catastral no, lo ubico, o sea, ahí tendrían que ponerle cuando no hay número, ¿no sé como dan las nomenclaturas?. antes o hasta que ya está la construcción, pero la cuestión es esta, en dado caso debe ponerse entre tal calle y tal calle, ¿verdad?

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la intervención de la Arq. Imelda Patricia Chapa Garza para la presentación de los asuntos de la Comisión de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad.

En uso de la palabra la C. Arq. Imelda Patricia Chapa Garza para la presentación de los asuntos de la Comisión de Control Urbano, expresó: Buenas tardes, el número de expediente catastral es un número único, para cada uno de los predios de todo el estado de Nuevo León, y así es como se identifican los predios, posteriormente al momento que se le otorga la licencia de construcción es cuando se le otorga el número oficial y se hace un análisis, se checa con una inspección cuales son los números colindantes y es como se le otorga, pero como nosotros distinguimos cada uno y todos los expedientes es con el número de expediente catastral.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez Sí, pero si yo quiero identificar ese lugar no puedo, por qué no sé ¿entre qué calles está?, o sea, la calle no sé, puede ser una calle muy pequeñita, puede ser de 10 mil metros, no sé

Arq. Imelda Patricia Chapa Garza para la presentación de los asuntos de la Comisión de Control Urbano expresó: El predio no tiene todavía otorgado un número oficial, se otorga posterior a la construcción.

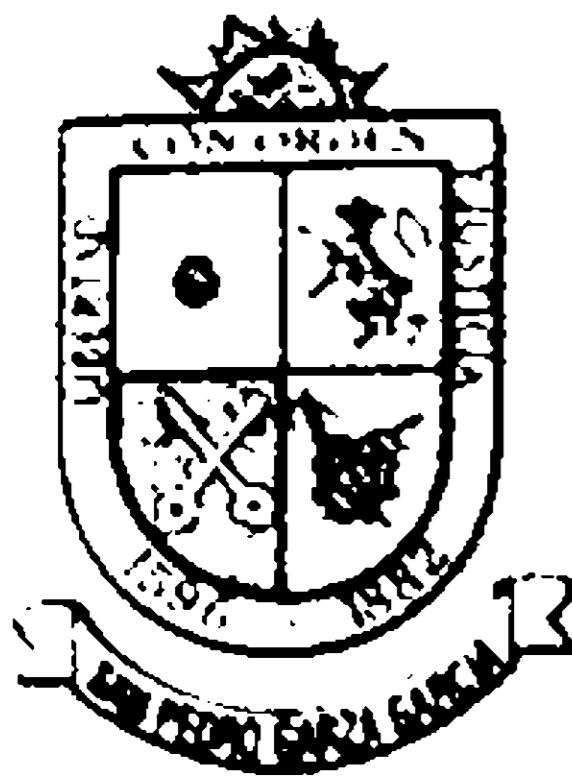
Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. A lo que me refiero es, que en el dictamen, si así es el procedimiento como estamos diciendo, así tiene que ser, pero el dictamen debe de ubicar dónde estamos dando el permiso, entre que calle y que calle dependido, en la esquina de las calles X, etc., esa es una foto, pero la foto, es nada más como comentario no estoy objetando el dictamen

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 19028/2010, relativo a solicitud de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Para la presentación del quinto dictamen tiene la palabra a la Presidenta de la Comisión de Control Urbano relativo al Expediente Administrativo CA>60 19037/2010.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

En fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE, mediante el cual solicita Licencia de Construcción y Ampliación de 18 50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367.00 metros cuadrados para dar un total de 385 50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, radicada en la Secretaría de



Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19037/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. La solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento solicitud referente a la Licencia de Construcción y Ampliación de 18 50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367 00 metros cuadrados para dar un total de 385 50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19037/2010.

SEGUNDO. La promovente adjunto a su solicitud la siguiente documentación

1. Copia de la Escritura Publica número 6192-seis mil ciento noventa y dos -de fecha 7-siete de julio de 1995-mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del C. Lic. Francisco Javier De la Rosa Garciamanzo, Titular de la Notaría Pública número 61-sesenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 914, volumen 66, libro 19, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 1995
2. Carta poder notariada por el C. Lic. Jorge Luis Treviño Treviño, Titular de la Notaría Pública No 34, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León de fecha 19-diecinove de noviembre de 2009-dos mil nueve, en el que se otorga Poder Amplio y Suficiente otorgada por la solicitante a favor de los C.C. Lic. Adrián Hazael Torres Cortés y Manuel Enrique Cano de Anda, a fin de solicitar los trámites correspondientes a la licencia de construcción del inmueble propiedad de la solicitante.
3. Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre de la C. Cecilia Segovia Cruz de Rodarte, en el que se desprende que el predio ubicado en la calle Monte Cervino 163 Colonia Villa Montaña, de este municipio, con expediente catastral 23-048-010, registra 367 metros cuadrados de construcción.
4. Copia simple del recibo número 0043-0017177 de fecha 15-quinze de enero de 2010-dos mil diez, del estado de cuenta del impuesto predial del predio con expediente catastral número 23-048-010, del cual se desprende que la solicitante se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial
5. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
6. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
7. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
8. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
9. Fotografías del predio en cuestión
10. Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.
11. Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
12. Copia de identificación oficial del propietario

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

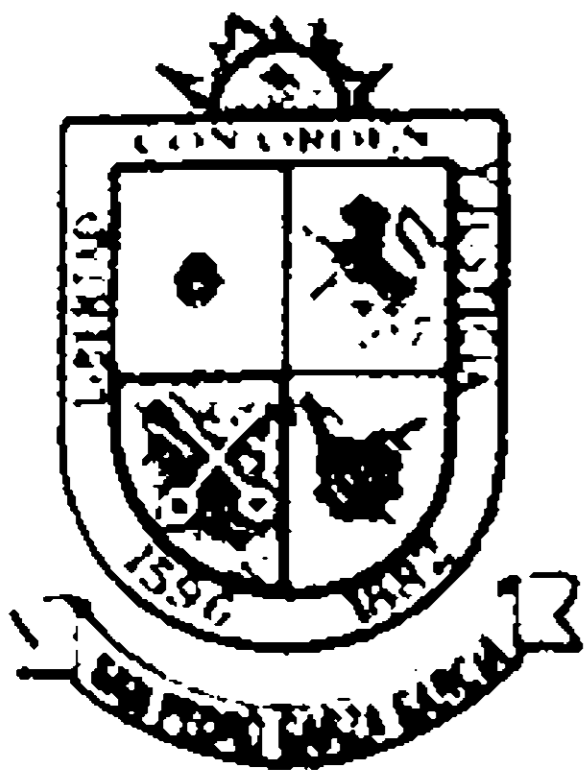
Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I, y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 fracción II, 290, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 11 de febrero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y artículos 58, 59, 60 fracción VIII,



61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CA>60 19037/2010, en los siguientes términos

1 - La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste a la promovente lo acredita con los siguientes documentos

- Copia de la Escritura Pública número 6192-seis mil ciento noventa y dos -de fecha 7-siete de julio de 1995-mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del C. Lic. Francisco Javier De la Rosa Garciamanzo, Titular de la Notaría Pública número 61-sesenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 914, volumen 66, libro 19, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 1995.
- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre de la C. Cecilia Segovia Cruz de Rodarte, en el que se desprende que el predio ubicado en la calle Monte Cervino 163 Colonia Villa Montaña, de este municipio, con expediente catastral 23-048-010, registra 367 metros cuadrados de construcción.
- Copia simple del recibo número 0043-0017177 de fecha 15-quince de enero de 2010-dos mil diez, del estado de cuenta del impuesto predial del predio con expediente catastral número 23-048-010, del cual se desprende que la solicitante se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial

2 - Además de los documentos antes señalados, en términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la solicitante acompaña, los siguientes documentos:

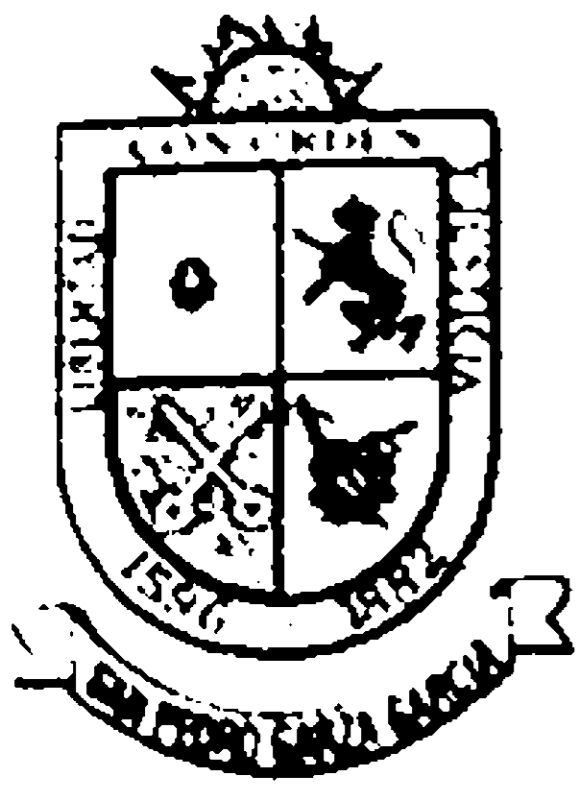
- Carta poder notariada por el C. Lic. Jorge Luis Treviño Treviño, Titular de la Notaría Pública No. 34, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León de fecha 19-diecinove de noviembre de 2009-dos mil nueve, en el que se otorga Poder Amplio y Suficiente otorgada por la solicitante a favor de los C C Lic. Adrián Hazael Torres Cortés y Manuel Enrique Cano de Anda, a fin de solicitar los trámites correspondientes a la licencia de construcción del inmueble propiedad de la solicitante
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
- Fotografías del predio en cuestión.
- Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio
- Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Copia de identificación oficial del propietario

3 - Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña"* se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico.

a. Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que en fecha 04 de febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Ampliación terminada o existente en un 100% de acuerdo a lo marcado en el plano anexo, existen 2 árboles en banqueta y 3 en jardín posterior, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Monte Cerviño es de 8 00 metros y banquetas en ambos lados es de 2 00 metros; ver croquis, el número oficial es el 163, cuenta con 2 cajones de estacionamiento y colinda con casas habitación"*

b. Antecedentes



- La construcción esta desplantada sobre 2 lotes de acuerdo a escritura numero 6.192 de fecha 07 de julio de 1.995 con números de expedientes catastrales 23-048-010 y 23-048-016, los cuales tienen una fusión administrativa en catastro y registrados dentro del expediente catastral 23-048-010 ,con una construcción registrada en catastro del estado de 367 00 m2.

c. Ubicación del predio

- De acuerdo a lo establecido en el Plano E2, contenido dentro del Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional multifamiliar H-15 (1,200 m2 de terreno por vivienda)

d. Desglose de áreas del proyecto

- Construcción cerrada
Planta Baja = 268 00 m2
Planta Sótano = 117.50 m2
Regularización = 18.50 m2
Área total = 385 50 m2

d. Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 450.00 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 450 00 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir de acuerdo a la norma es de 675 00 metros cuadrados, su proyecto trae 338 50 metros cuadrados, por lo que cumple, de acuerdo al Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la superficie de desplante es de 270 00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 268.00 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) mínimo es de 40%, es decir, 180 metros cuadrados, en su proyecto presenta 25.8%, lo que equivale a 116 18, de acuerdo a antecedente, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Ordenamiento en comento, la altura máxima permitida de 9 metros, en su proyecto presenta 6 48 metros, por lo que cumple, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), de acuerdo al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, es de 1 5 veces, lo que equivale a 675 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0 85 veces, es decir, 385 50 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 60%, es decir, 270 00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 59 5%, lo que equivale a 268 00 metros cuadrados, por lo que cumple, ello de conformidad con el diverso numeral 16 de la normatividad en comento.

El Remetimiento mínimo frontal es de 0 9 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0, cochera, 1 90 en área de regularización, cumple lo anterior de conformidad con lo previsto en el 20 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, en relación con el diverso 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio, con respecto al remetimiento mínimo posterior es de 3 metros, en su proyecto presenta 2 98 metros construcción existente, por lo que cumple, el remetimiento lateral es de 1 35 metros lineales, en cada lado su proyecto presenta 0 metros, en el lado poniente sin embargo se trata de una construcción existente Y 1 50 metros en el lado oriente, por lo que cumple, lineamientos los cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio en relación con el diverso precepto legal 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene registrados en su catastro 367 metros cuadrados y tiene 2 cajones de estacionamiento y la regularización es de 18.50 metros cuadrados, la cual no genera otro cajón adicional, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

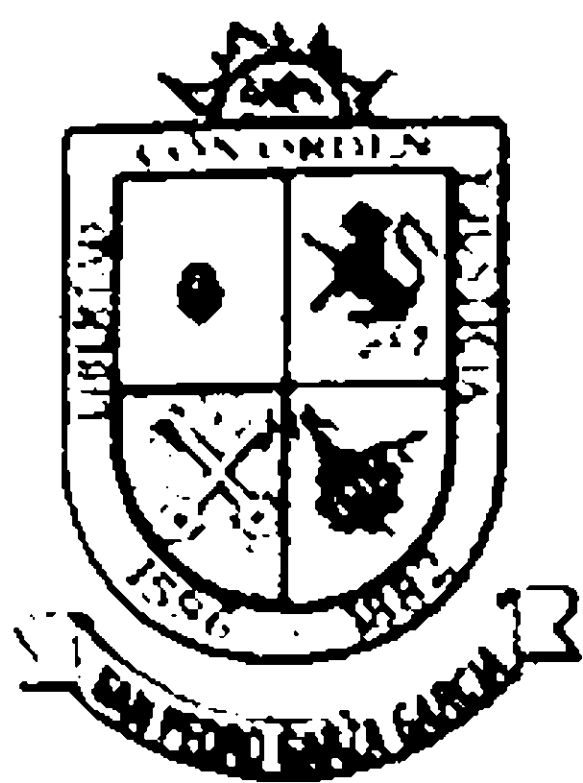
CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CA>60 19037/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan

"ARTÍCULO 3. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña."(Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de



riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida.

Así mismo, es de señalarse que la pretensión de la solicitante, es regularizar los 18 50 metros cuadrados de construcción que realizó en el inmueble de su propiedad, para lo cual adjuntó la documentación que se requiere, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, cumpliendo además con los requisitos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, esta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible AUTORIZAR a la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE la Licencia de Construcción y Ampliación de 18 50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367 00 metros cuadrados para dar un total de 385 50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450 00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, debiendo cumplir con lo siguiente.

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el pento responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

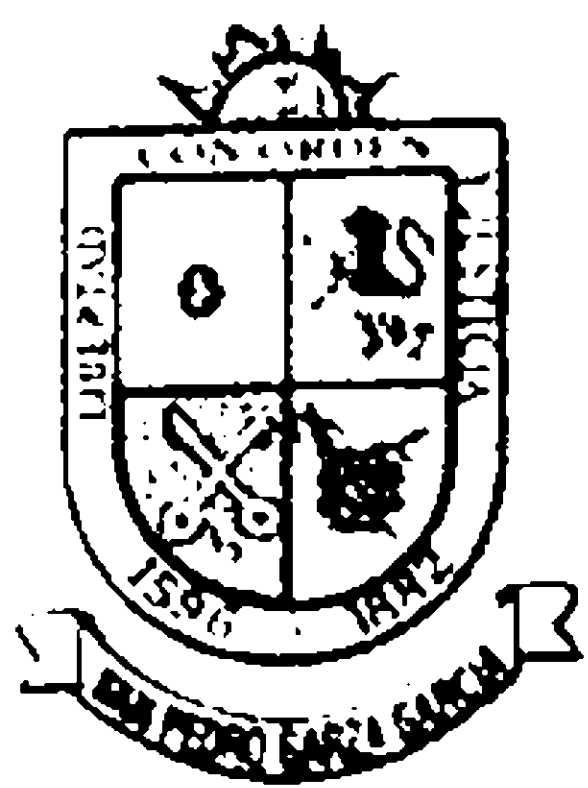
1. Artículo 91 - Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y /o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.
2. Artículo 92 - Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
3. Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble:

10. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
11. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
12. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
13. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.
14. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
15. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
16. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u



otros usos distintos al consumo humano directo

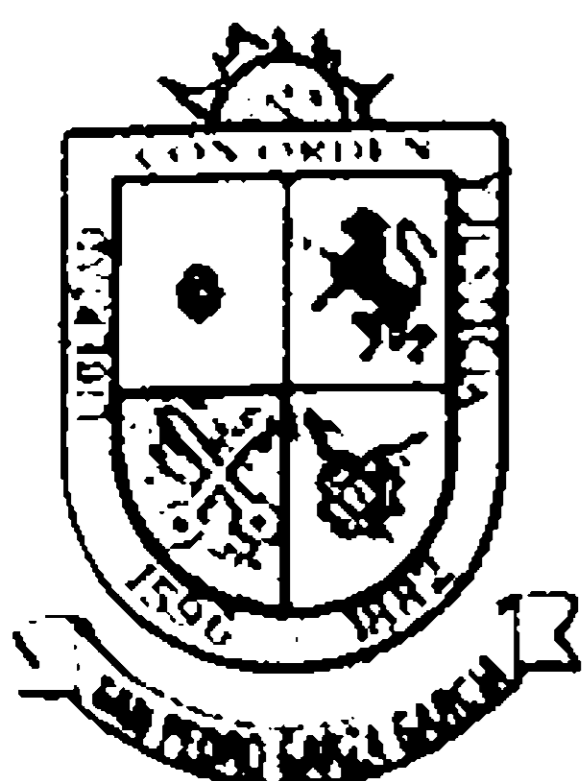
17. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
18. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material

II - Durante la Operación

5. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León
6. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
7. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
8. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalizar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

- M. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud
- N. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.
- O. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- P. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra
- Q. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para amonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales
- R. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra
- S. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre de aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta
- T. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia
- U. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes
- V. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior
- W. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.



- X La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8 a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría

Así mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96, 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 286, 287, 288, 291, 360 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15, 16, 21, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se resuelve APRUEBAR la solicitud presentada por la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE, relativa a la Licencia de Construcción y Ampliación de 18 50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367 00 metros cuadrados para dar un total de 385 50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450 00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19037/2010.

SEGUNDO. Se apercibe a la solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia

TERCERO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE.

CUARTO - De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

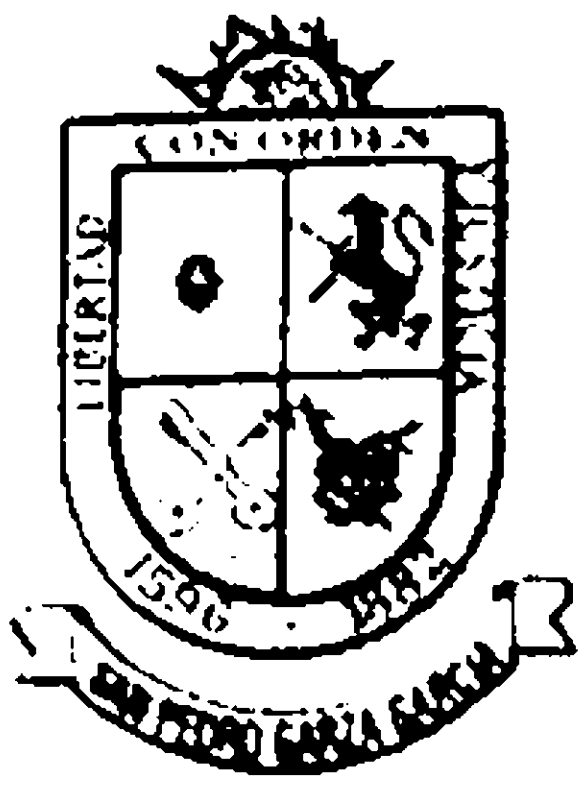
SEXTO.- En virtud de lo establecido en el considerando cuarto, gírese las instrucciones necesarias a la Secretaría de Control Urbano, para lo efectos de que inicie los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las sanciones que procedan

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de Febrero de 2010 H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES Presidente A favor; ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO Secretario A favor; LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR Vocal A favor; LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL Vocal Ausente con aviso; LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Vocal A favor; C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ Vocal A favor; C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ Vocal A favor

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez Aquí si está bien hecha la tarjeta informativa, va incluso con su número entre tal calle y tal calle.



Arq. Imelda Patricia Chapa Garza para la presentación de los asuntos de la Comisión de Control Urbano expresó: La configuración de las calles en la otra colonia es diferente, aquí la configuración es reticular, es más simple ubicarla, en la otra la calle da vuelta, por eso es más fácil ubicarla, además que esto se trata de un regularización y ya tiene un número oficial señalado.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Nada más para hacer una anotación y estoy de acuerdo con lo que dice el Lic. Hiram, es una pregunta, ¿los números oficiales se dan cuándo se hace el fraccionamiento obligatoriamente o no?

En este caso es un fraccionamiento desde hace muchos años y no está regularizado de alguna manera.

Valdría la pena ver, en que situación se encuentran muchos de los fraccionamientos antiguos de San Pedro y si hay alguna manera de regularizarlos sería bueno eso, como dice el Lic. Hiram.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CA>60 19037/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción y Ampliación de una Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. Nada más quiero preguntarle a la señor Presidenta de la Comisión, por qué no se está viendo el asunto que ahora está en los medios de comunicación el hecho que se quiere establecer aquí el Wal Mart y el Sam's, ¿por qué no se está viendo en este momento?

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Porque no va a pasar, es un permiso de venta de construcción, no hay factibilidad que revisar, porque la factibilidad la tiene y en los lineamientos de su solicitud de construcción cumple.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Para continuar con el punto de informe de comisiones, cedo la palabra al Presidente de la Comisión de Obras Públicas Regidor Dagoberto Eduardo Flores Lozano, quien hará la presentación de dos dictámenes.

Se somete a consideración de ustedes el primer dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas.

Solicitud de dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Presente

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Proyecto de Obras a Realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

RESULTANDO:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Dictamen relativo al Proyecto de Obras a Realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Para el Ejercicio Fiscal 2010; teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal.

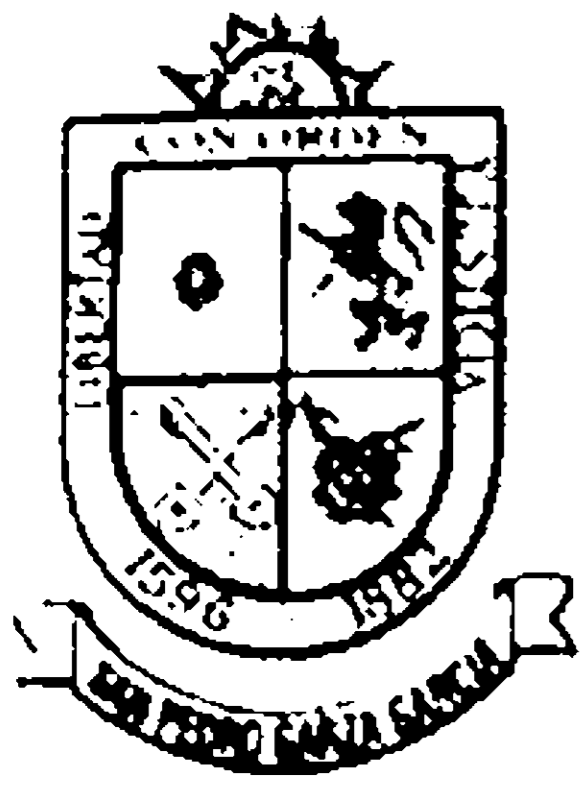
PRIMERO.- Que el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO - Que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, emitió Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal del ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 30-treinta de Enero de 2010-dos mil diez.

TERCERO.- Que las aportaciones del fondo para la infraestructura social municipal del ramo 33, solo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas e inversiones, que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable y alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres: infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que de conformidad a la distribución a los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2010, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León se le asignó un importe de \$5'144,548.00 (cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.), con los cuales se presenta el proyecto de la realización de 09-nueve obras de las contempladas por la Ley mencionada, las cuales se describen en el ANEXO 1, del presente dictamen.

Por lo anteriormente expresado y:



CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERO. Que respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, los municipios tienen como obligaciones, entre otras, el hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, procurando que las obras que se realicen con los recursos del Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable, por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se APRUEBA autorizar EL PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, acorde con lo establecido en el ANEXO 1.

SEGUNDO. Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

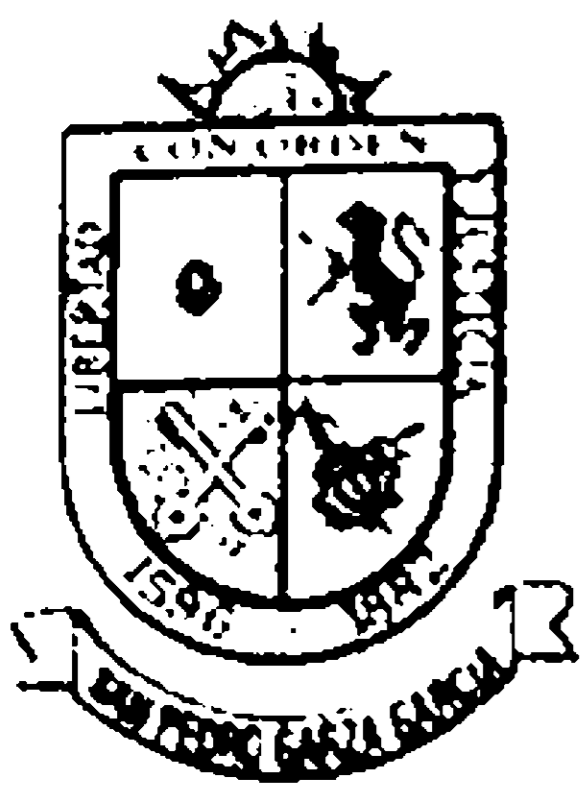
San Pedro Garza García, N. L. 22 de Febrero de 2010 LOS C. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS C. ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO PRESIDENTE A favor; C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ SECRETARIO A favor. C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL A favor, C. LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL Ausente con aviso

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PROGRAMA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2010
 RECURSOS ASIGNADOS: \$ 5'144,548
 TOTAL DE INVERSIÓN: \$ 5'144,548
 TOTAL DE OBRAS A EJECUTAR: 9
 TOTAL DE HABITANTES BENEFICIADOS: 21,684

OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR	LOCALIDAD Y/O COLONIA	UBICACIÓN DE LA OBRA	COSTO APROXIMADO	METAS	BENEFICIADOS
ESTABILIZACION DE TALUD	BARRANCAS DEL PEDREGAL	CALLE 21 DE MARZO	\$700,000.00	M2	220
CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA GRADAS Y BAÑOS HOMBRES Y MUJERES	AMPLIACION DEL VALLE DEL MIRADOR	PARQUE UNIDOS	\$750,000.00	M2	2,440
SOLUCION PLUVIAL	CASCO MUNICIPAL	PRIVADA ANTONIO LOPEZ ENTRE JUAREZ Y MORELOS	\$294,548.00	172 M2	7,767
CONSTRUCCION DE REJILLA CAPTADORA PLUVIAL	CASCO SAN PEDRO SUR	CRUCE DE 2 DE ABRIL Y ALLENDE A DESCARGAR AL ARROYO SANTA ELENA	\$500,000.00	M2	6,669
RECONSTRUCCION DE CALLEJON	CASCO SAN PEDRO NORTE	CALLEJON DE LOS ARIZPE	\$700,000.00	M2	212
ENREJADO DE ALCANTARILLA PLUVIAL, MURO PARA PRESA REGULADORA DE AGUA PLUVIAL EN ALCANTARILLA SUR Y REJILLA CAPTADORA	SANTA ELENA	AV. ALFONSO REYES Y CALLE ALLENDE	\$700,000.00	M2	270
RECONSTRUCCION DE REJILLA PLUVIAL	LAZARO GARZA AYALA	CALLE ALFREDO VERASTEGUI Y DIEGO SALDIVAR	\$450,000.00	M2	3,000
CENDI II, REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS (SUBESTACION)	REVOLUCION	CALLE DIVISION DEL NORTE	\$250,000.00	M2	746
CENDI III, REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS (SUBESTACION, ARREGLO DE FACHADA, IMPERMEABILIZACION, ADECUACIONES EN INTERIORES)	JESUS M. GARZA	CALLE FRANCISCO VILLA 103	\$800,000.00	M2	360

ANEXO 1

Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. Las obras, las ubicaciones y el costo aproximado van a estar desglosados en esta tabla, entonces si alguno de los Regidores y



Síndicos tiene algo que preguntar, le estoy pidiendo al Arq. Armando Leal que explique cualquier duda que sea

Si quiere el Arq. Armando sobre todo que dé énfasis en las publicaciones para que vean que las obras son en realidad de proyección social

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración la solicitud de darle el uso de la palabra al C. Arq. Armando Leal Pedraza, Secretario de Obras Públicas, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Síndico Segundo, Lic. Hiram L. de León Rodríguez, la C. Regidora Claudette Treviño Márquez y la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes.

Comentarios vertidos que se encuentran en video, que se reproduce en todas y cada una de sus partes en la presente sesión y se localiza en la liga "Sesiones de Ayuntamiento", en el portal de la página del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: En virtud de que ya rebasa de las 3 horas de iniciada esta Sesión del Republicano Ayuntamiento, por indicaciones del Presidente Municipal y con fundamento en el artículo 22 para el Gobierno Interior del reglamento para el Gobierno Interior pongo a su a consideración la suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de esta Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar. Lo cual fue aprobado por unanimidad.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo al Proyecto de Obras a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el ejercicio Fiscal del año 2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez y de la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez

Para la presentación del segundo dictamen tiene la palabra al Presidente de la Comisión de Obras Públicas

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**

Presente.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Proyecto de Obras a Realizar con el Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna.

RESULTANDO:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Dictamen relativo al Proyecto de Obras a Realizar con el Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna; teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal.

PRIMERO.- Que el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León emitió Decreto Número 35 en el cual se autorizó el Presupuesto de Ingresos para el año 2010 al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del día 28-veintiocho de diciembre de 2009-dos mil nueve, entrando en vigor el día 01-uno de enero de 2010-dos mil diez.

TERCERO.- Que las aportaciones para Proyecto de Obras del Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna del Presupuesto de Ingresos autorizado, le corresponde al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un importe de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

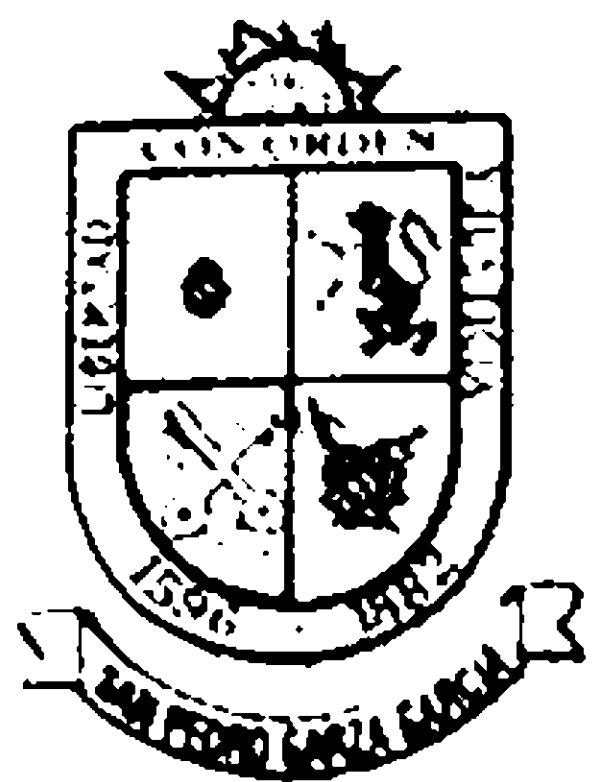
CUARTO.- Que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Numero 35 emitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo anteriormente expresado y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias



TERCERO.- Que el Proyecto de Obras a Realizar con el Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna. es acorde con lo indicado en el ANEXO 1 del presente Dictamen, por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBA autorizar EL PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN DEL AÑO 2010 POR UNA VIDA DIGNA, acorde con lo establecido en el ANEXO 1

SEGUNDO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. 03 de Marzo de 2010 LOS C REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS C. ARQ. DAGOBERTO EDUARDLO FLORES LOZANO PRESIDENTE A favor, C LIC ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ SECRETARIO A favor, C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL A favor, C. LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL A favor

PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION 2010 POR UNA VIDA DIGNA, ANEXO TECNICO DE OBRAS

ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)			METAS					
DESCRIPCION DE LA OBRA O SERVICIO	LOCALIDAD	COSTO TOTAL \$	SUMA	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRAS APORTACIONES	CAPACIDAD	BENEFICIARIOS
CONSTRUCCION DE 3 MODULOS DE 50 LOTES CON 4 GAVETAS Y OSAIRO Y ACCESO EN AMPLIACION DE PANTEON MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2'703,157.00	\$2'703,157.00	\$2'567,999.00	\$135,158.00	0	150 LOTES	657
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUT-7 Y GRADAS	COL. VISTA MONTAÑA 3er. SECTOR	\$1'029,151.00	\$1'029,151.00	\$977,693.00	\$51,458.00	0	2,176 M2	480
REVESTIMIENTO DE CANAL PLUVIAL ARROYO SECO 2ª ETAPA	COL. AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	\$3'414,196.00	\$3'414,196.00	\$3'243,486.00	\$170,710.00	0	120 MIL	1,800
CONSTRUCCION DE CALLE PARA ACCESO A CICLO PISTA DE JIMENEZ A PALMA	COL. PLAN DE AYALA	\$1'352,263.00	\$1'352,263.00	\$1'284,650.00	\$67,613.00	0	3,700 M2	312
CANALIZACION CON TUBO EN PLUVIAL	COL. EL OBISPO	\$1'009,444.00	\$1'009,444.00	\$958,972.00	\$50,472.00	0	300 M2	1,112
REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE ESCALINATAS Y COLOCACION DE BARANDAL	COL. CANTERAS	\$1'018,106.00	\$1'018,106.00	\$967,200.00	\$59,906.00	0	3,095 M2	36,500
TOTAL =		\$10'526,317.00	\$10'526,317.00	\$10'000,000.00	\$526,317.00	0	ANEXO 1	

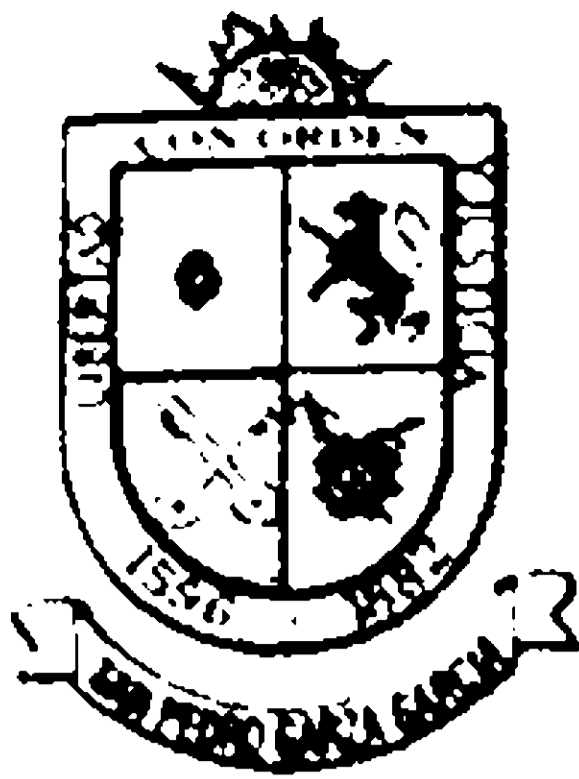
Regidor, Arq. Dagoberto Eduardo Flores Lozano. A lo mejor la presentación de la obra sería para que si ustedes tendría algunas dudas, básicamente hay una ampliación en el panteón municipal, una construcción de una cancha, un revestimiento en un canal pluvial, una construcción para una calle de acceso a la ciclopista que fue inaugurada el año pasado, una canalización de otro tubo pluvial y unas escalinatas en diferentes localidades, entonces si quieren ver la tabla o le preguntan al Arquitecto Armando Leal.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salar. En la anterior en donde vimos el presupuesto de la sub estación viene con una cotización alta, de acuerdo con el mercado, ¿esto se va a checar a la hora de la asignación?

Regidor, C. Maria Mercedes Kontos Fuentes. En que te basas para decir que esta alto el precio

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salar. Porque en el mercado anda alrededor de \$90 mil pesos y ahí viene \$250 mil

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo al Proyecto de Obras a realizar con el Programa Estatal de Inversión del año 2010 "Por una Vida Digna", en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.



Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Una pregunta, se va a quitar el elevador

En uso de la palabra el C. Arq. Armando Leal Pedraza, Secretario de Obras Públicas, expresó: Estamos esperando la carta de la junta de colonos para no tener ningún problema.

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. ¿Funciona o no funciona ese elevador?

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: No funciona

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Pero no funciona, porque no jaló, o porque no jaló la inversión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Mira, mil problemas, empezando que se robaban los motores y los cables.

Para continuar con el punto de informe de comisiones cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas Regidor Roberto Berlanga Salas, quien hará la presentación de dos dictámenes.

En los términos expuestos por el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas "se somete a votación el siguiente

Se somete a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen, lo cual fue aprobado por unanimidad.

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

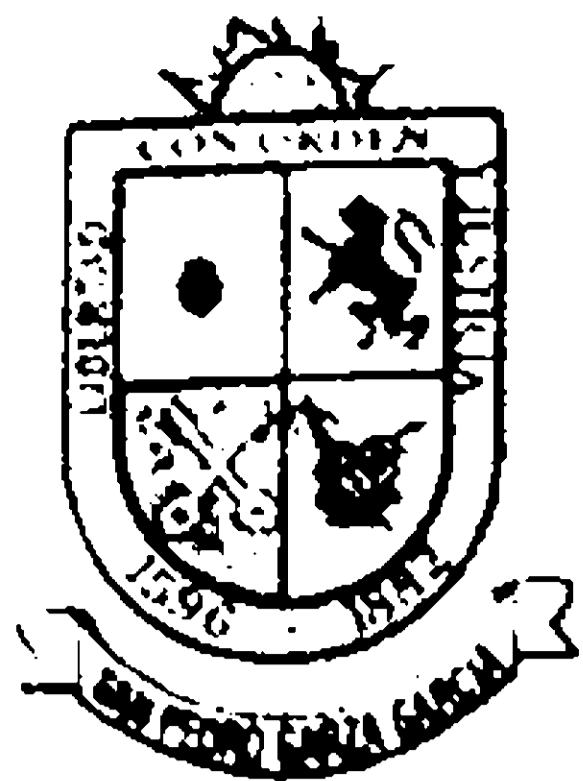
Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-07/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 03-tres de febrero de 2010-dos mil diez, por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS en su carácter de representante legal de la persona moral denominada WORLD CLUS, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en una edificación con uso para Restaurante, ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León, expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS en su carácter de representante legal de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-07/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 13-trece de Noviembre de 2008-dos mil ocho, derivado del expediente número CCS>60-16549/2008, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 11-052-444, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, con capacidad para 120-ciento veinte comensales, con 40-cuarenta cajones de estacionamiento en un área de 900 86 metros cuadrados en el predio ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León
2. Copia cotejada de escrito sin fecha, signado por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS en su calidad de representante legal de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. de C.V., donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumplirá con los términos y especificaciones señaladas en la licencia de uso de edificación que se le otorgó en fecha 13-trece de noviembre de 2008-dos mil ocho, bajo el número de expediente CCS>60-16549/2008
3. Copia cotejada de credencial de elector número de folio 35235749, a nombre de JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ.
4. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de WORLD CLUB, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es WCL061114LP3
5. Copias cotejada de recibo número 0093-0001236 con folio número 1124607 de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, N.L., del expediente catastral número 11-052-444, de fecha 26-veintiséis de enero de 2010-dos mil diez, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial
6. Copia cotejada de no adeudo del giro comercial y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos en fechas 26-veintiséis y 27-veintisiete de enero de 2010-dos mil diez respectivamente.
7. Croquis de la ubicación del restaurante de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Escntos que contiene el consentimiento de 21-veintiún vecinos colindantes al inmueble ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León
9. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 01-uno de febrero de 2008-dos mil ocho celebrado por una parte la persona moral CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DIB, S.A. DE C.V., representada por los C



MAGALY YLANDA GARZA DE CARCIA Y JOSE MARIA GARZA TREVIÑO con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada WORLD CLUB, S A DE C V, representada por el C. JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 5-cinco años y 3-tres meses, según consta en la cláusula PRIMERA fracción II, el cual fue pasado ante la fe del Lic. Jaime Garza De La Garza Notario Público Titular de la Notaría numero 43 del Primer Distrito en Monterrey, N L

10. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 16-dieciséis de noviembre de 2006-dos mil seis celebrado por una parte por el ING JOSE MARIA GARZA PONCE con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada WORLD CLUB, S A DE C V, representada por el C JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 3-tres años, según consta en la cláusula PRIMERA fracción II, pasado ante la fe de la Notaría Pública numero 115 cuyo titular es el Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz del Primer Distrito de San Pedro Garza García, N L
11. Copia Cotejada del oficio número CPCM-V B. 035/09, COR911-063/09 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 15-quince de diciembre de 2009-dos mil nueve, expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil de este Municipio.
12. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, recibido por la Subsecretaría de Regulación Fomento Sanitario en fecha 07-siete de diciembre de 2009-dos mil nueve, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con servicio completo (incluyendo restaurantes y servicios de bebidas en hoteles, moteles y similares).
13. Copia cotejada del visto bueno de fecha 04-cuatro de diciembre de 2009-dos mil nueve, con número de oficio SSPV-JUR-054/2009 firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N L
14. Copia cotejada de Escritura Pública número 13,379-trece mil trescientos setenta y nueve, del Libro 61-Sesenta y uno, Folio 12,160-doce mil ciento sesenta, de fecha 14-catorce de noviembre de 2006-dos mil seis, que contiene Contrato de Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable de la sociedad denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., como Administrador Unico designando al C JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ, pasada ante la fe del Lic. Enrique Martínez Morales Titular de la Notaría Pública numero 30 del Primer Distrito Registral en Monterrey, N L
15. Copia cotejada de Folio Mercantil Electrónico número 100695*1 de fecha 16-dieciséis de noviembre de 2008-dos mil ocho, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León a favor de la persona moral denominada WORLD CLUB, S A DE C V, donde se comprueba el pago de derechos de Inscripción de la Sociedad.
16. Copia cotejada de Poder General para Actos de Administración otorgado por el C. JORGE GUERRA GONZALEZ, en su calidad de Administrador Único de la empresa denominada WORLD CLUB, S A DE C V, a favor del C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, registrada en Acta Fuera de Protocolo número 55,970/2010 de fecha 20-veinte de enero de 2010-dos mil diez, ante la fe del Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz Notario Público Titular de la Notaría número 115, del Primer Distrito Registral con sede en San Pedro Garza García, N.L.
17. Copia cotejada de cedula profesional numero 4131626, a nombre del C JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS
18. Copias cotejadas de VISTO e INSTRUCTIVO de fecha 04-cuatro de febrero de 2010-dos mil diez, del Director de Ordenamiento e Inspección Municipal Lic. Eduardo Alonso Mendivil donde solicita se notifique a la persona moral WORLD CLUB, S A DE C V a través de su representante legal el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS que ha sido admitida su solicitud a trámite y que se registra con el numero de expediente administrativo SP-07/2010.
19. Copia cotejada de acta de inspección de fecha 09-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, elaborada por el C JOSE ALBERTO DE LOS SANTOS VARA Inspector Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, donde se comprueba físicamente que lo descrito por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS representante legal de la persona moral WORLD CLUS, S A DE C V, no son totalmente ciertos
20. Copia cotejada de escrito signado por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su calidad de Director de Ordenamiento e Inspección donde informa que al realizar la Inspección física del local solicitante del permiso se detectó "AL LLEGAR A LA DIRECCIÓN, SE OBSERVA QUE NO CUENTA CON MOBILIARIO EN NINGUNA DE SUS AREAS, ADEMÁS EL APODERADO JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS MENCIONA QUE EN FUTURO SE HARÁN MODIFICACIONES EN EL LOCAL" precisando el dicho escrito el funcionario municipal que "por lo que fue imposible determinar si cumple con lo establecido en la licencia de uso de edificación ya que se autorizó para un Restaurante con capacidad de 120-ciento veinte comensales y que debe contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos," con el cual se demuestra que a consideración de la Dirección de Ordenamiento e Inspección no se cumple cabalmente con los requisitos legales para otorgar el permiso solicitado

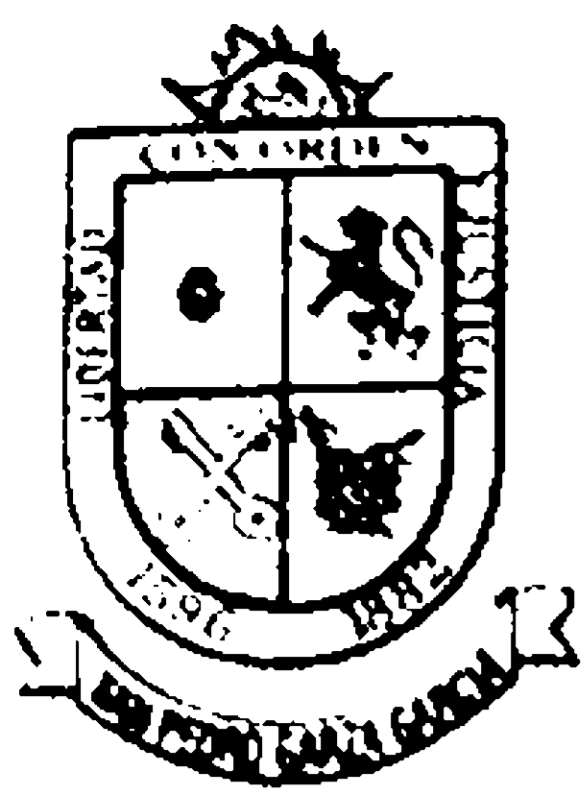
SEGUNDO.- En fecha 04-cuatro de febrero de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el C JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo, en un establecimiento con giro de Restaurant, son parcialmente correctos, en virtud de que en el local se observó que no cuenta con mobiliario en ninguna de sus áreas.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO - Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO - Que la solicitud presentada por el C JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, reunió parcialmente los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-07/2010.



TERCERO.- Que personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 09-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos parcialmente los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30, pero contraviniendo lo estipulado en el inciso c) de la fracción II del artículo 24, concatenado con el último párrafo del artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que no es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; lo anterior en virtud de contravenir lo prescrito en el inciso c) de la fracción II, del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual textualmente precisa.

Artículo 24.- Para la expedición de las licencias, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- II. **Licencia de uso de edificación.**
 - c. **Que el local esté en condiciones de operación.**

En este orden legal, mediante la visita de Inspección que se realizó se detectó que el local no cuenta con mobiliario en ninguna de sus áreas, en consecuencia dicho local no se encuentra en condiciones de operación de acuerdo con la Licencia de edificación que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el giro específico de restaurante

Luego entonces, en razón lógica-jurídica, al no satisfacerse totalmente los requisitos del artículo 24 de ordenamiento municipal invocado, que precisamente es el precepto que contiene los requisitos necesarios para el otorgamiento de una licencia de venta de bebidas alcohólicas, es evidente que el acuerdo emitido es en sentido negativo, esto es, negándose la licencia al solicitante de venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

Lo anterior correlativo a lo que prescribe el último párrafo del artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que precisa

Artículo 30.- El Director de Ordenamiento e Inspección está facultado para devolver al solicitante los documentos que integran el expediente de solicitud, cuando se compruebe que no reúne los requisitos o que no cumple con las demás disposiciones establecidas en este ordenamiento, dando por concluido y quedando sin efecto el trámite a la entrega de los mismos o en su caso desde la fecha en que queden a disposición del interesado

Bajo este contexto legal, y en virtud de que es evidente que físicamente el local no se encuentra en condiciones de operación, situación de hecho que fue detectada precisamente mediante la inspección realizada por personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ante tal incumplimiento de estar en condiciones de operación, es procedente le sean devueltos los documentos al solicitante de la licencia de venta de bebidas alcohólicas, en virtud de que no reunió los requisitos que establece el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en consecuencia legal negándose la autorización de licencia de venta de bebidas alcohólicas.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

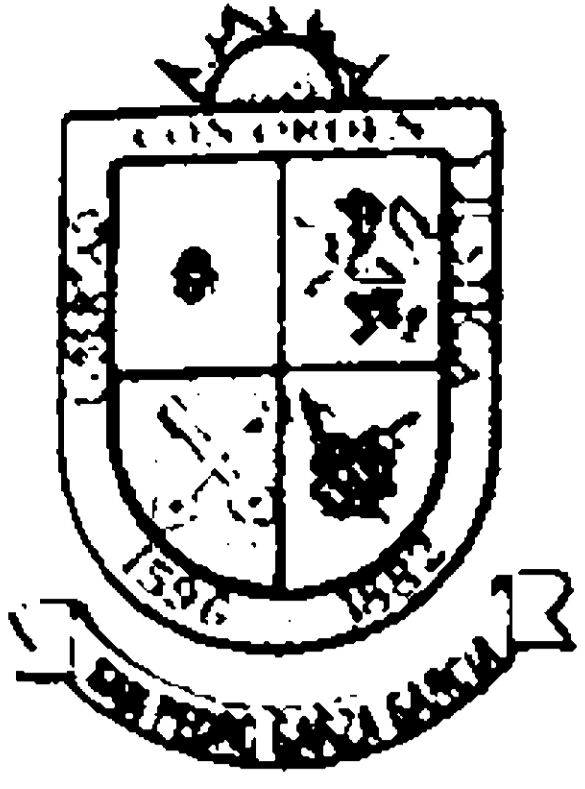
ACUERDO

PRIMERO.- Se NIEGA otorgar a la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO CON EL GIRO DE RESTAURANTE, cuyo local esta ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León; en un área de 900 86 metros cuadrados, edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 11-052-444, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, con capacidad para 120-ciento veinte comensales, con 40-cuarenta cajones de estacionamiento

SEGUNDO - Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS.

San Pedro Garza García, N.L. a 03 de Marzo de 2010. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, Presidente A favor; LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario A favor; C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ VOCAL A favor, C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO VOCAL A favor.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Se somete a su consideración aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente Administrativo SP-07/2010 relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la abstención del C. Síndico Segundo, Lic. Hiram L. de León Rodríguez.



Sindico Segundo, Lic. Hiram L. de León Rodríguez. Nada más decir que yo estoy de acuerdo con la mayoría, yo me abstengo, pero yo estoy de acuerdo con su resolución

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Steitzer, expresó: Continuando con el punto número doce del Orden del Día, que es Asuntos Generales, se encuentra inscrito primeramente:

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Bueno, tengo dos asuntos que tratar aquí, el primero, es con el tema de seguridad, en están llegando muchísimas quejas, una de la colonia del Campestre y otra de la colonia Sierra del Valle, de estudiantes con un comportamiento totalmente reprobable, porque cuando van y les llaman la atención porque están tomando en vía pública, porque se están comportando de manera indebida con música y todo, los policías que van han sido agredidos, insultados y todos los vecinos se dan cuenta de cómo han sido tratados los policías cuando van a pedirles de favor que corrijan su conducta y entonces los vecinos me están diciendo, yo tengo correos electrónicos y todo, ¿qué está pasando?, porque se está permitiendo que insulten y maltraten a los policías, entonces, yo quiero decirles esto, para ver si hay la forma de poder corregir que estos estudiantes sean sancionados, de ver la forma que sus universidades, porque hay un programa Ingeniero Mauricio en las universidades, cuando el estudiante tiene una conducta inapropiada se les pone un correctivo, una llamada de atención de parte de las universidades y yo quisiera saber si ¿podemos estar llevando a cabo esto?, por favor, porque realmente está afectando a muchos vecinos de San Pedro.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Bueno, nada más rapidísimo, yo no tengo información es primera noticia, si dices que tienes unos e mail te agradecería que me los hicieras llegar para revisarlos con las gentes correspondientes.

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. De hecho amablemente el Comandante Garduño, ¿si es correcto verdad?, Garduño se ha hecho cargo de esto y lleva esto, nada más quiero hacerlo público, porque los muchachos tiene que ser corregidos y llamarles la atención.

Por un lado; por otro lado, esta semana fue publicada en el periódico el Norte en la sección de expansión de negocios, donde los propietarios del proyecto del Lago, están anunciando su proyecto donde contemplan locales comerciales y nosotros aquí no le dimos ningún derecho de tener locales comerciales, entonces yo quisiera por favor que oficialmente quedara, que estoy solicitando una averiguación o que se revise ¿cómo fue? que están haciendo este cambio, porque si es así, tenemos que volver a revisar aquí esto

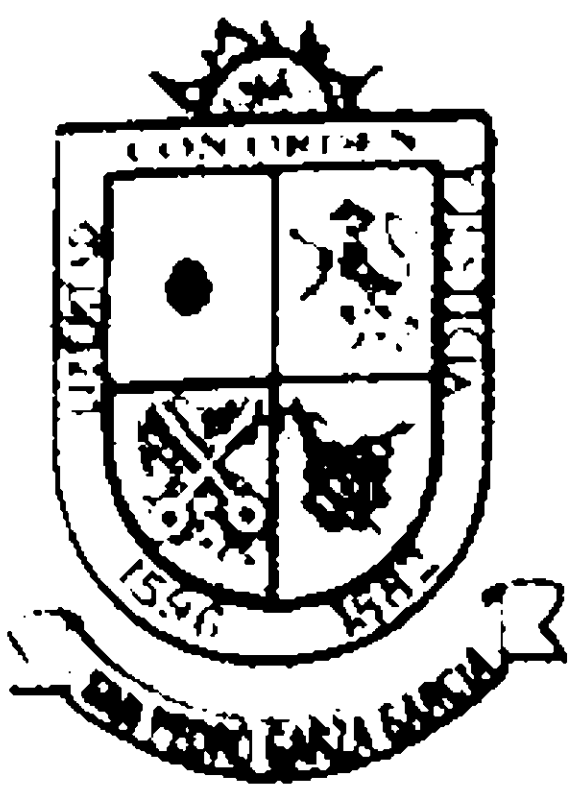
El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Entiendo que ya se les pidió por parte de Control Urbano una aclaración de lo que salió en los medios, pero con mucho gusto lo reviso puntualmente nada más para estar seguro.

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Si, pero nada más quiero que quede el precedente que ya se habló aquí este tema, que si estamos enterados y que no fue en el sentido que nosotros le dimos ese proyecto, ¿verdad?

Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno Por medio de los medios de comunicación nos hemos informado y enterado que hay un proyecto que se piensa construir un Wal Mart, un Sam's, un Vip's y una gasolinera o algo por el estilo, en un lote de terreno que está en la avenida Gómez Morín Sur, ¿por qué no ha pasado a Comisión?

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Bueno, primero antes que nada la gasolinera es la primera vez que escucho esa palabra, no viene dentro del paquete del proyecto que nos han presentando; número uno, cuando los propietarios de este proyecto adquirieron el terreno, el terreno ya tiene una facultad, la factibilidad de uso de suelo para supermercado y para tienda de mayoreo y menudeo, por lo tanto como tiene esa factibilidad no tiene que pasar por Cabildo, la licencia de construcción es la que están solicitando, no pasa tampoco por Cabildo porque no están pasados de los lineamientos, esto quiere decir, que se están yendo por debajo de los metros permitidos del CUS, de las densidades, CUS, COS, CAS, etc, realmente es por eso que no pasa por Comisión y por Cabildo, pasa por una consideración o por una recomendación del Consejo Consultivo Ciudadano según la nueva Ley que entró en vigor a partir del 8 de noviembre de 2009, esa es la razón por la cual esto no ha pasado a Cabildo, ya quedó claro

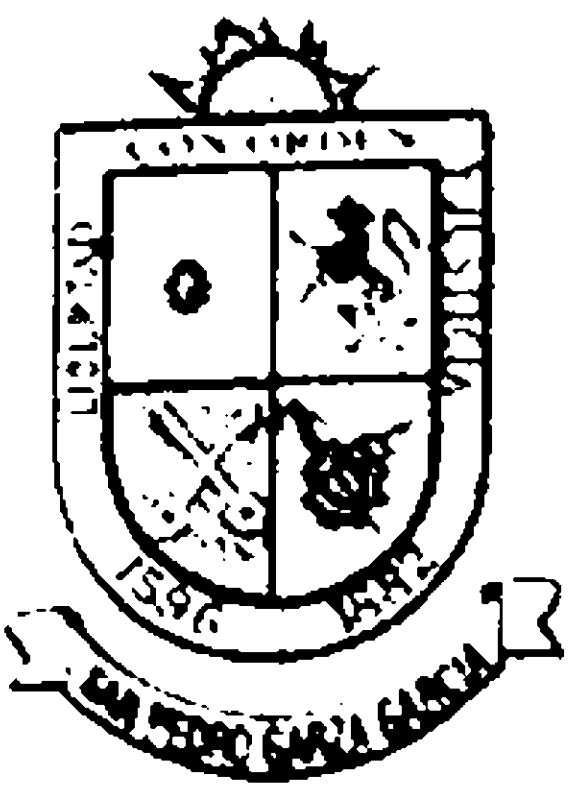
Regidor, Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno. Bueno, muchas gracias por la explicación de la Regidora, ahora yo quisiera dirigirme al señor Presidente Municipal Mauricio, durante tu campaña tú prometiste que ibas a blindar San Pedro y uno de esos



blindajes en tu programa de gobierno, mencionaste que ibas a blindar San Pedro también en el aspecto de Control Urbano, hago un llamado, apelo a tus buenos oficio, para que por favor tomes en cuenta la opinión de los ciudadanos del Municipio de San Pedro, aquí tengo cartas firmadas por 20 presidentes de colonias establecidas en este Municipio, en donde todos te están pidiendo que por favor, tomes en tus manos este asunto y así como has tomado tu acciones o actos en el cual la ciudadanía te ha apoyado mucho, te ha respaldado, te has hecho famoso, porque has tomado decisiones que van, vamos a decir, con un aspecto rudo, yo creo que en este caso deberíamos nosotros de atender la opinión de los ciudadanos que son 20 colonias en esta área, que son las colonias que tiene la mayor cantidad de habitantes en esa zona, para que tu tomes cartas en el asunto Mauricio, por una razón muy sencilla, esa situación en caso que se llegara a dar, la construcción del Wal Mart y del Sam's va a ocasionar un verdadero caos a nuestra comunidad, yo sé que tu has vertido opiniones muy favorables al respecto de su establecimiento, pero con estas firmas quiero apelar a que cambies de opinión, estas firmas te dicen, que los ciudadanos no están de acuerdo con lo que se está tratando o pretendiendo construir ahí, y como tú bien lo dijiste en una reunión que tuvimos del IMPLAN, tú deseas ciudadanizar el gobierno de este Municipio, los ciudadanos te están pidiendo a gritos que seas su líder, nosotros sabemos que tú puedes ser líder de los ciudadanos por eso te eligieron, sí, el Sam's y el Wal Mart son instituciones que depredan los comercios que están a su alrededor, usan prácticas precisamente de comercio que destruyen la competencia, y destruyen a los proveedores por exigirles precios que son imposibles de sostener; por otro lado, el impacto que va a traer la construcción de estos centros comerciales no es solamente un impacto que se siente en esa avenida, es un impacto regional, estos desarrollos debería de establecerse como se establecen en Estados Unidos, en las afueras de la ciudad, en los suburbios, no en el centro neurálgico del Municipio que más problemas tenemos nosotros en cuestiones de hacinamiento porque ya no queda espacio libre, esos dos proyectos van a traer un detrimento a la calidad de vida del San Pedro, y yo quisiera que nos hicieras válida tú promesa, de ser, el ciudadano que mandara en tú gobierno y también de que vas a blindar el Municipio de San Pedro, también en cuestión de Control Urbano

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Te agradezco tus comentarios y no creas que se me ha olvidado esa promesa, de hecho ya tenemos instruido para el grupo que va a empezar ahora en abril mayo, lo que hice hace 20 años que fue la micro zonificación, fue precisamente la primer visión de ciudadanizar, desgraciadamente si tu recordarás hubo una incompatibilidad entre Leyes y Reglamentos, porque el Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990-2010, es el que me tocó hacer a mí hace 20 años, desgraciadamente en alguna administración anterior se derogó parte, no todo, se derogó la Ley, no el Reglamento, entonces, surgió una incompatibilidad entre Ley y Reglamento que fue lo que nos metió en un boquetón bruto de andar perdiendo todos los juicios en el Contencioso Administrativo, la administración anterior que nos acaba de anteceder, la del Lic Margáin, después de muchísimos años, aprueban una nueva Ley de Desarrollo Urbano en la cual se contempla desgraciadamente estos usos de suelo, o sea, no es algo de mi voluntad, ni de la tuya, ni de los aquí presentes, ahora que estemos ahorita volviendo a hacer una micro zonificación precisamente la visión de blindaje de ciudadanizar, eso es lo que quiero hacer, precisamente para revisar no un predio sino todo San Pedro Garza García porque tenemos unos boquetotes bárbaros, por decirte, para efectos prácticos la Loma Larga era área pública y sin construcción y el Gobernado Sócrates Rizzo permitió construcciones ilimitadas y ahí te vas

Yo sí creo que, ahorita está la visión de dos temas, de blindar, de hacer mucho más fuerte al IMPLAN y de ciudadanizarnos, yo estoy a la velocidad que puedo, no, pero una fue poner orden en el IMPLAN que ya lo hicimos, en nombrar un nuevo Consejo que ya lo tenemos, poner un nuevo Presidente, que ya estaba el Presidente en este caso y lo que sigue es precisamente la micro zonificación, o sea, es volver otra vez a las colonias a lote por lote, entonces vamos a tener que modificar el Plan que ahorita está aprobando, y la Ley y los Reglamentos, es precisamente la revisión aunque se hayan tardado no sé cuántos años en hacer la anterior, yo estoy consciente de que no nada más de este lote, hay muchas inquietudes de varias zonas en San Pedro Garza García, entonces hay una inquietud latente de lo que está o no está autorizado, entonces yo creo que está revisión vamos a hacerla lo más rápido que se pueda, ya está ordenada, es un trabajo enorme que vamos a realizar, no es un trabajo de un mes ni mucho menos, posiblemente nos vamos a llevar este año para hacer esta revisión, pero va enfocado a lo que estas comentando, en irnos a la visión ciudadana a que ya tengamos ahora si una visión a largo plazo para San Pedro, que no estemos inventando cada tres años los cambios de uso de suelo y que verdaderamente, que si bien vamos nosotros a cambiar la de Margáin, no quiero ponerme contradictorio, lo que queremos es que en esta nueva revisión, ya se haga a nivel ciudadano y que ojalá pueda ya tener validez para siempre, por lo menos en términos genéricos en que se puede poner o no poner, que usar y que no usar y que densidades en cada lugar



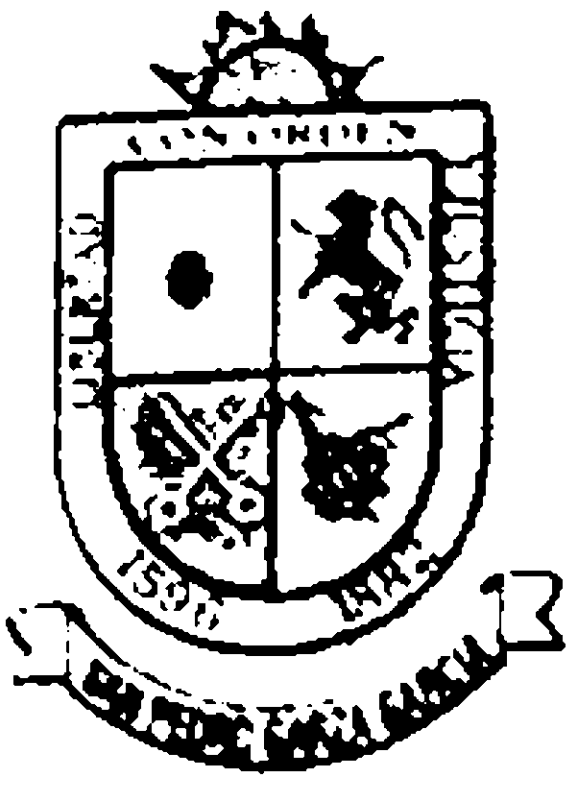
Esto a mi me trae inquieto porque aun desde campaña y te doy alguno de los datos por lo cual si me inquieta, nada más con las 1,200 hectáreas que quedan por construir en San Pedro Garza García, de las 6,000 faltan 1,200 por construir y con los usos de suelo autorizados doblamos la población de 120 a 240 mil, si ahorita ya tenemos problemas viales imagínense con el doble de población, bueno, eso ya está autorizado hoy por hoy, esas 120 mil más en 1,200 hectáreas y ahorita tenemos 120 mil en 4,800 hectáreas, o sea, estamos cuadruplicando la densidad que ahorita ya está autorizada, bueno para mí creo que es muy pertinente este tema y obviamente siguen peleando en seguir ampliando la densidad, no creas que están hacia el otro camino, entonces, yo creo que es muy puntual, yo lo ví desde campaña el que urge hacer esta revisión, nos vamos a ir a fondo, yo quiero que la firme, todas las colonias la micro zonificación como lo hice hace 20 años, lo voy a repetir el ejercicio, pero es orientado precisamente a lo que estas comentando, desgraciadamente estas cosas no se hacen en un día, lo estoy haciendo lo más rápido que puedo, pero va orientado a tu comentario.

Regidor, Lic. Hernán Javier Garcia Corral Ferrigno Apelo a tu capacidad de persuasión, porque así como nos explicó la Regidora Kontos, de que existe ahí, no sé, una cuestión legal que ahora si se les permite la licencia de uso de suelo, yo estoy seguro que tú puedes hablar con el presidente mundial de estas instituciones y decirles que no son bienvenidos en nuestra comunidad, yo te siento verdaderamente, pues como que muy dispuesto en aceptar en que se establezcan aquí y la verdad es que 20 colonias completitas te están pidiendo a gritos, de que por favor tomes el liderazgo

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. No te confundas, nada más en mi posición, o sea, yo si tuviera cualquier incidencia en decir, se puede, pero no, te voy a decir lo peor de todo, este permiso de ellos, que tiene, cuenta con la ley anterior y con la nueva, puedan hacer lo que quieran con las dos leyes y tiene el uso de suelo autorizado, entonces la única oportunidad que hay, y si te comparto el comentario que estas haciendo, no nada más yo puedo hablar, pueden hablar todos los que quieran y hablamos con Wal Mart para ver si los convencemos de que no lo hagan, lo que te estoy diciendo es que legalmente no los podemos parar, los podemos tratar de convencer de que no lo hicieran y yo invito a cualquiera de ustedes que conozca a alguien de Wal Mart y encantado hablamos con ellos, lo que estoy tratando de decir es, legalmente no lo podemos parar, lo podemos tratar de disuadir, de convencer, que vea otras opciones, que revenda el terreno para otra cosa, peor no es una posición mí que yo esté a favor o en contra, simplemente tengo que cumplir con la Ley y con el Reglamento, nada más yo no puedo interpretar si hay colonias de más o de menos, es lo mismo estar a favor o en contra, no sé como explicarte, en este caso, este tipo de comentarios que desgraciadamente cuando se hizo la revisión al Plan que ahorita ya está aprobado, y a la Ley de Desarrollo Urbano, que lástima que esas 20 colonias no opinaron en su momento, y que lástima porque hubo una consulta ciudadana, yo no sé si la revisaron o no, o fue muy rápida o ¿qué hizo la administración de Margáin?, pero al final de cuentas pasó por un proceso que tú sabes como son, hacer una Ley de estas, entra a consulta públicas, entra a un montón de cosas, yo la realidad no conozco el detalle de los antecedentes, lo que si te digo es que está en vigor la ley y obviamente ellos tiene esa autorización

Regidora, María Mercedes Kontos. Si yo en lo personal tengo fe en algún político en algún representante es en ti Mauricio porque logras muchísimas cosas, eres una persona puntual y valiente, hace algunos días no comentó la Arq. Mary Carmen Elosúa, en una reunión precisamente con respecto a lo de Wal Mart, que el alcalde de Boston Massachusetts hace semanas había negado sin tener ninguna argucia legal, ninguna base ni fundamento legal un super mercado de Wal Mart en Boston Massachusetts, esto porque realmente se ha creado un Estados Unidos un problema estas sucursales, entonces yo quisiera que también tuviéramos un alcalde como el de Boston Massachusetts que pudiera ver, si ahorita nos estas pidiendo que si conocemos a alguien yo creo que no saltara quien nos de luz en este tema en ver con quién hablar y yo se que podrías darles una invitación a que reflexión.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Con mucho gusto, redacta una carta y la firmamos todos y la enviamos al presidente Wal Mart interplanetario, encantado la firmo de que reconsideren no ponerla en San Pedro Garza García, nada más que entiendan, no tiene nada que ver Boston porque allá no tiene un Contencioso Administrativo que aquí sí hay. Yo los invito al que propone esta idea que es Hernán, que redacte la carta que la firme todo el Cabildo, en una carta respetuosa y una invitación simplemente haciéndoles una conciencia de lo que opina la comunidad, y yo la firmo con mucho gusto junto con ustedes.



Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Un comentario, es que no me gusta interrumpir a la gente cuando está hablando y ahorita no te quise interrumpir, cuando comentaste que se hizo una consulta pública en la administración anterior y es correcto, si se hizo y nadie estuvo en contra, porque cuando se sacó la consulta pública, ese terreno que anteriormente tenía color rojo marcado en el Plano de Desarrollo Urbano de la Ley Municipal, ahora venía en azul, lo cual quiere decir que estaba cambiado el uso y que ahí se puede poner servicios, como son oficinas, bancos, etc., otras cosas, más no un súper mercado, a la par de eso se saca la matriz de compatibilidades de usos del suelo, lo cual fue lo que votaron los Regidores y Síndicos en su momento en la administración pasada, ellos votaron eso, se manda publicar y posterior a la publicación se manda una Fé de Erratas donde se cambia la matriz de todos los ejes que hay en el Municipio como son la Calzada del Valle, la Calzada San Pedro, Díaz Ordaz, Gómez Morín etc., en donde ahora si se permite y nunca se llevó a cabo una sesión para llevar a cabo ese cambio, aquí esta el Lic. Hiram que me puede dar la razón, que para hacer un cambio, una fé de erratas, es porque hay un detalle, pero no para cambiar una ley, el sentido de una ley, se debió de haber pasado otra vez por Cabildo y no se hizo, malamente se publicó y se hizo el cambio, ahí hay un vicio, porque estas personas están hablando de que ellos tiene un derecho adquirido porque la matriz de compatibilidad les da la razón, pero el plano con el que esta trabajando hoy Desarrollo Urbano no lo permite, entonces ahí hay un vicio, ¿en dónde estamos atorados?, yo digo que lo que se debe de aplicar es lo que aprobó el Cabildo ¿esta usted de acuerdo Licenciado? o no sé si está enterado del asunto.

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Bueno al detalle de que ocurrió ahí, no, no le puedo decir, de lo que comentaba el Ingeniero Mauricio que si hubo muchas consultas, si hubo muchas consultas, en este salón estuvieron contestándose cada una de las preguntas y a mí me consta, y se trabajó hasta las 4 ó 5 de la mañana para terminar si lo recuerdo, peor ya que fue lo que aprobó el Cabildo si hubo un cambio o no, yo desconozco completamente

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Yo ya cheque la Sesión, lo que ellos aprobaron era lo que estaba, que no se permitía, ¿por qué lo cambiaron?, y yo ya consulte con Regidores de la administración pasada, ellos no aprobaron ese cambio en la matriz de compatibilidades, con qué facultades lo hizo la administración anterior, desconozco, malamente ahí hay una falta administrativa que está llevando todo este problema, si le quisieron hacer el traje a la medida a alguien, que no quiero pensar mal de nadie, pero es lo que está dándose ahorita este problema, hay que checarlo y ver cuál es la ley que realmente se debe de aplicar, ¿lo que ellos aprobaron es lo que se debe de aplicaron?, no porque alguien tenga el pensamiento de que voy a enviar una fé de erratas para hacer un cambio está mal, si ustedes lo checan, ahorita puede estar un Wal Mart en Calzada del Valle, una gasolinera en Calzada del Valle, en Calzada San Pedro, en donde quieras, porque le pusieron todo lo que estaba prohibido, ahora todo esta permitido, entonces esta mal, hay que entrar a fondo, hay que pedir a la Contraloría que cheque, ¿qué fue lo que pasó? y tomar las medidas pertinentes.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Bueno, yo simplemente pregunte en la parte legal de Desarrollo Urbano, si era legal o no lo que ahorita esta vigente, me dijeron que si era legal, las autorizaciones como están si son legales.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. No es legal, yo te lo digo, no es legal.

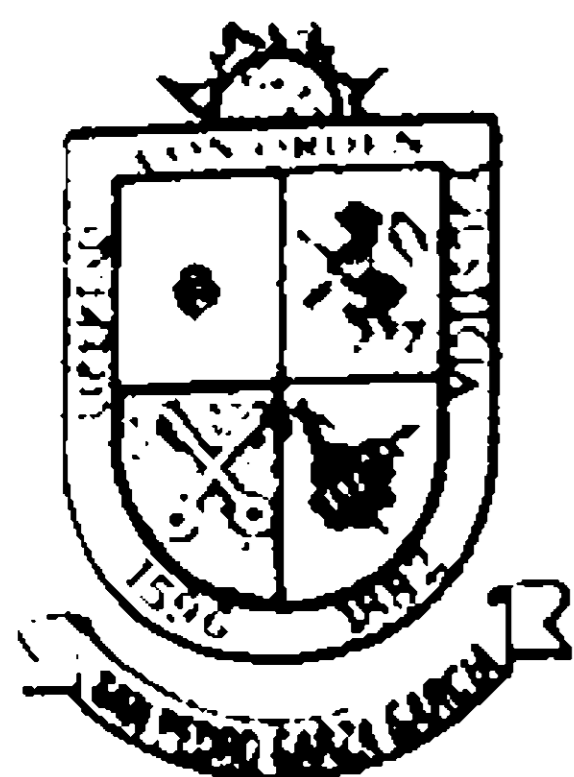
Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. A ver, que quieres decir, que no cabría el Wal Mart, al vicio que estas señalando porque no pasó de manera oficial algo que al parecer si esta.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Si tú ahorita me vienes a decir a mí que vamos a hacer una ley, como las que propone el día de hoy el Lic. Hiram, que hemos visto la Comisión de Reglamentación, eso fue lo que se vió, eso es lo que aprobamos ahorita, es lo que me estas enseñando, por eso lo que apruebo o lo niego, peor no para que dentro de 15 días ya sin avisarme, hago una fé de erratas y luego hacemos cambios

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Pero aquí mi pregunta es la siguiente, o sea que ¿podría legalmente verse la opción de que se retirará Wal Mart con respecto a qué?

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Claro, en el plano está azul y no en rojo

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. ¿Y qué es color azul?



Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Servicios.

Regidora, C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza. Lo mismo, el impacto vial salió negativo, ¿no afecta eso para poder detener el permiso?

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Déjame comentar como está hasta ahorita la situación oficial en cuanto al proceso que está siguiendo con Control Urbano, que creo que eso va a servir, aparte sugiero que la estrategia legal que propone el Regidor Eduardo Cruz se comente más a fondo en la Comisión de Control Urbano para ver si hay una salida, por donde está proponiendo

Miren hoy 9 de marzo se le notificó a Wal Mart lo siguiente, que dado los lineamientos vigentes si cumple con ellos, se sometió a consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Control Urbano a la cual la Fedeco le manifestó su opinión al proyecto y el Consejo recomendó lo siguiente, el Consejo Consultivo.

Que se realice un impacto vial regional, que se realice un impacto vial por parte del IMPLAN y que se realice un impacto ambiental a través del IMPLAN, así mismo se les apercibe a través de la entrega de otra documentación otorgándosele un plazo de 20 días hábiles para dar cumplimiento a estas peticiones, por otro lado el visto bueno de Tránsito está condicionado a que las adecuaciones viales sean garantizadas mediante garantías o fianza.

Regidora, C. María Mercedes Kontos Fuentes. Una pregunta porque me compete por la Comisión, estamos entonces creando un compromiso de unirnos con la Comisión de Reglamentación para entonces ver lo que estas.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Lo que yo te comento es un problema muy grave, muy, muy grave lo que pasó ahí es sumamente delicado.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Propongo que se junten las Comisiones y lo vean a detalle.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. De los temas que yo quiero comentar es, los semáforos que yo propuse que se arreglaran el Bosques del Valle y Alfonso Reyes, los que son chiquitos siguen iguales, no se les ha puesto atención, no ha habido cambios.

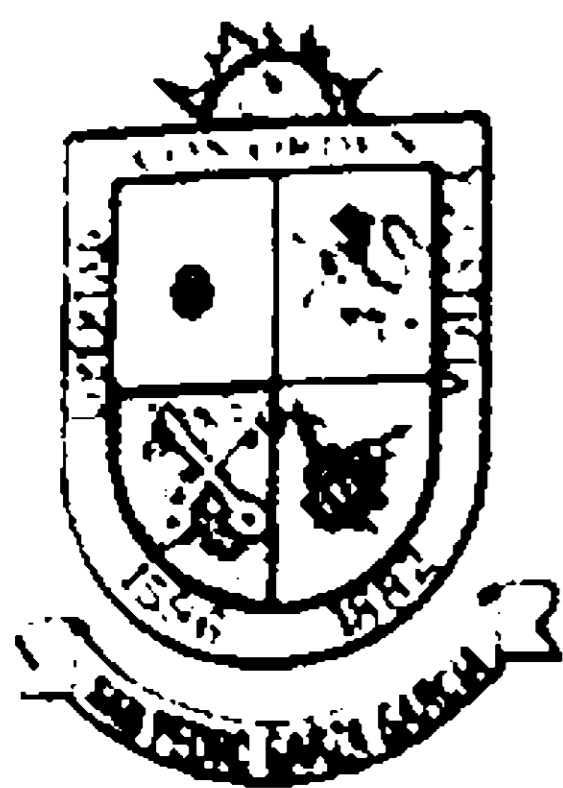
Regidor, C. Raúl Maldonado Tijerina. Lo que pasa señor Regidor, es que en la sesión que se dió la explicación usted no acudió, se dió el por qué no se podían hacer cambios, pero lo invito a que acuda a nuestras Comisiones para que se dé por enterado.

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Bueno, y el otro también tiene que ver con que se hace mucho tráfico a medio día y en las mañanas, hay que tomar una solución, todo lo que viene siendo el tramo de al salir de la UDEM, Prados de la Sierra, la subida a Villa Montaña, está muy mal sincronizados los semáforos, hay que poner tránsitos porque hay unas filas, se junta el tráfico de los colegios con el de la UDEM, con la prepa y se hace un relajo, por eso llegue tarde a la reunión, hay un choque

Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Dos cuestiones, el primero es esto, cuando se presentaron los planes para las edificaciones, se habló de la posibilidad de que se hiciera una sesión de la cartera de los impuestos vencidos, en aquel entonces yo pregunte si había un estudio jurídico y se me dijo que de momento no, entonces nada más como información yo procedí a consultar 5 abogados en distintas especialidades, constitucional, fiscal, civil y la votación salió 5 a 0 que no se puede, te digo nada más como observación, pueden estar equivocados los 5, pero nada más como un informe para que se piense en eso, las razones si quieren las platicamos despacio, pero el hecho es que se considera que no, no me gusta que no se pueda, pero bueno, ni modo.

La segunda cuestión es, yo ya había comentado desde hace tiempo a la Secretaria y a varios Regidores que la próxima semana y hasta el día 22 inclusive, voy a estar fuera de esta ciudad, como hay un procedimiento que todos conocemos, yo no sé los términos que la autoridad otorgue para el efecto del cumplimiento, yo pienso que van a ser 15 días como normalmente lo hacen pero no sé, puede ser antes, entonces en ese supuesto yo voy a dejar mi voto particular para que por favor, yo lo hago llegar y lo dé en cuenta en la sesión correspondiente, ¿verdad?, si es que no estoy, si estoy aquí con todo gusto, pero si ya con mucho tiempo había comentado que iba a estar fuera del País, y no quiero que se vaya a mal interpretar que no está uno presente

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Bueno, Yo le agradezco al Síndico Hiram estos 5 abogados, pero también le voy a pedir a Encarnación Ramones porque la realidad si se está haciendo en varias partes del País, entonces yo



respeto la parte jurídica que unos digan que no se puede, pero vamos a preguntarles a los que ya se puede, ¿cómo le hicieron?, pues simplemente que si le encontraron alguna salida que estos 5 abogados no la hayan visto, pues nos den visión de como hacerle, entonces yo si te pediria que hay varias gentes que se gastan sus cuestiones financieras, que nos digan, qué municipios de México ya están con la venta de cartera vencida, como lo están haciendo y ver como lo fundamentamos y luego cuando tengan su información lo volvemos a ver con Hiram, ¿les parece?

Sindico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez. Nada más hay que tomar en cuenta que son condiciones locales distintas, porque la interpretación de cada Constitución local es distinta, y que bueno todo lo que se pueda, mi intención es que de que se pueda, yo nada más observo que hay el problemas, ¿verdad?

Regidor, Lic. Eduardo José Cruz Salazar. Ahí el detalle es, yo concuerdo con la observación del Licenciado, porque ninguna persona física o moral puede cobrar un impuesto a nadie, solamente a la autoridad que le compete, yo no le puedo vender mis derechos como municipio a alguien para que vaya y le cobre a un ciudadano, solamente la persona que tiene la facultad para cobrarse lo que es el municipio, vaya son derechos intransferibles, no se puede, es correcto lo que el Licenciado dice, que lo estén haciendo en otros lados, pues no sé cómo le estén haciendo, como se habrán brincado las trancas, las leyes, pero no se puede

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: En última instancia está inscrita la Regidora Claudette Treviño

Regidora, C. Claudette Treviño Márquez Bueno, yo nada más tengo un comentario con respecto a la cantidad de documentos que se nos envía, no de documentos más bien de papel, yo creo que con los ahorros que está proponiendo el Municipio y demás me gustaria proponerle a mis compañeros Regidores se sumen y que se nos entreguen por medio de diskette, de CD o por mail, no sé, porque si ves en la mesa son demasiados papeles, mañana se firma un convenio de ahorro de energia, me gustaria a lo mejor proponer de alguna manera, no, que se firmara un contrato de ahorro de papel, pero entre el proyecto está un punto que dice, que se va a hacer un concurso interno de ahorro de energia, me gustaria igual que se hiciera un concurso de ahorro de papel entre las Secretarías, no sé si se pueda que se nos mande en CD

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: La administración pasada, el Lic. Margáin lo propuso al Cabildo y desgraciadamente perdimos, la mayoría quiso que se siguiera imprimiendo, es una decisión de ustedes, si aquí lo proponen.

Regidora, C. Claudette Treviño Márquez. Pero si a lo mejor, por lo menos a mí, no sé si alguien se quisiera sumar, me gustaria que se me entregará en CD, que me lo mandarán a mi casa pero en un CD.

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Pero esa es decisión de ustedes

Regidora, C. Claudette Treviño Márquez. Tengo entendido que se quiere o se pretende hacer una digitalización de documentos entonces a lo mejor de esta manera crear un sistema, digo, yo con todo gusto me traigo mi lap top, a mí me lo mandan por mail o por CD y yo lo puedo ver aquí en mi lap top

El C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal expresa. Pero es una buena propuesta, le encargamos a Encarnación como podemos eficientar todo esto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Fernando Canales Stelzer, expresó: Por último, en el punto número trece, Clausura de la Sesión, y habiendo sido agotados los puntos de la Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2010 y siendo las 20:00-veinte horas, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma Gracias.

LISTA DE ASISTENCIA
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE MARZO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

9 de Marzo de 2010

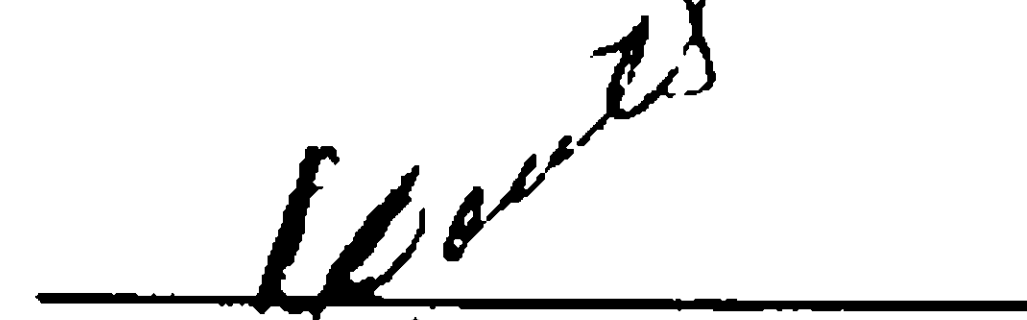
16:00 horas

Presidente Municipal.
Ing. Mauricio Fernández Garza.



Sindicos:

C. P. Ramiro Contreras Gutiérrez



Lic. Hiram L. de León Rodríguez

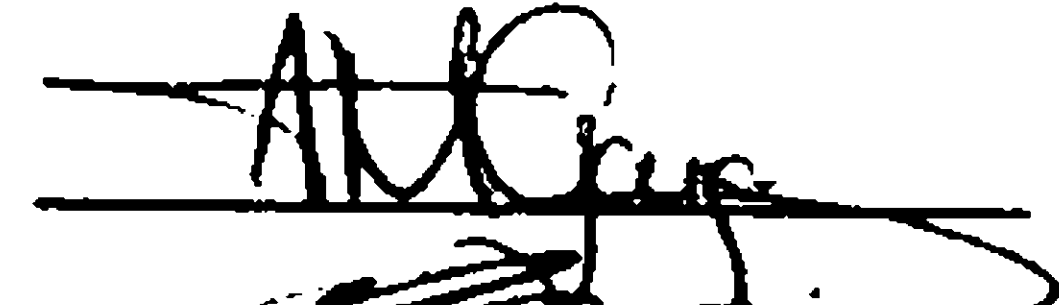


Regidores:

Lic. Roberto Berlanga Salas



Lic. Alejandra M. Garza Domínguez



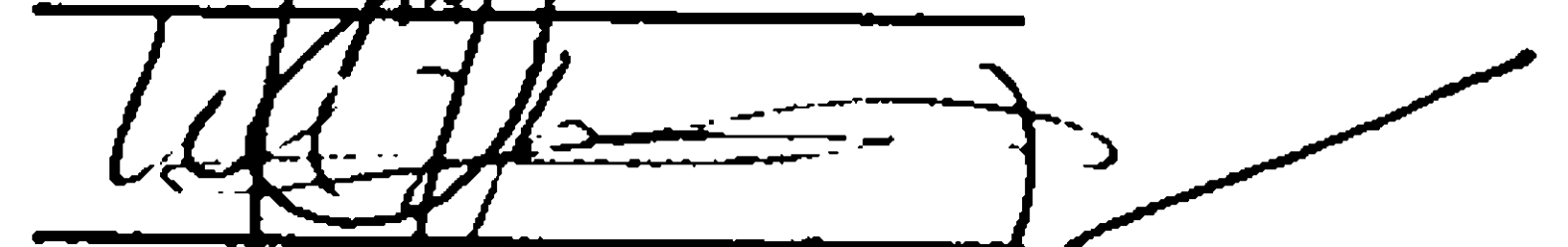
C. Francisco J. Cantú González



C. Raúl Maldonado Tijerina



C. Ma. Del Refugio de León Martínez



C. María Mercedes Kontos Fuentes



C. Claudette Treviño Márquez




C. Lorena Canales Martínez



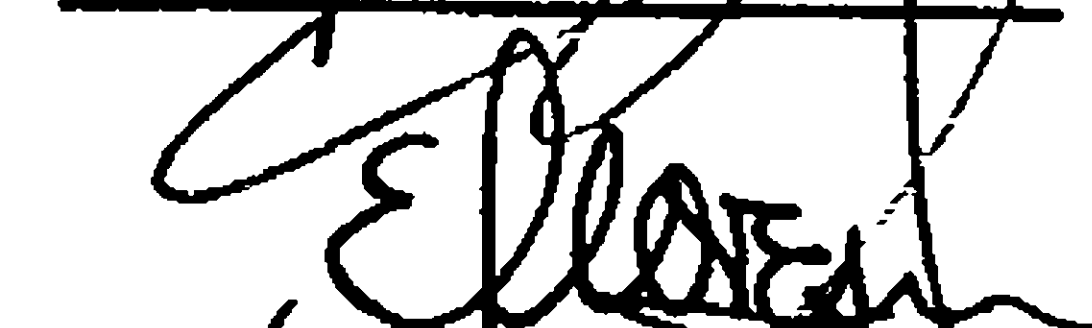
C. Silvia Gabriela Villarreal De La Garza



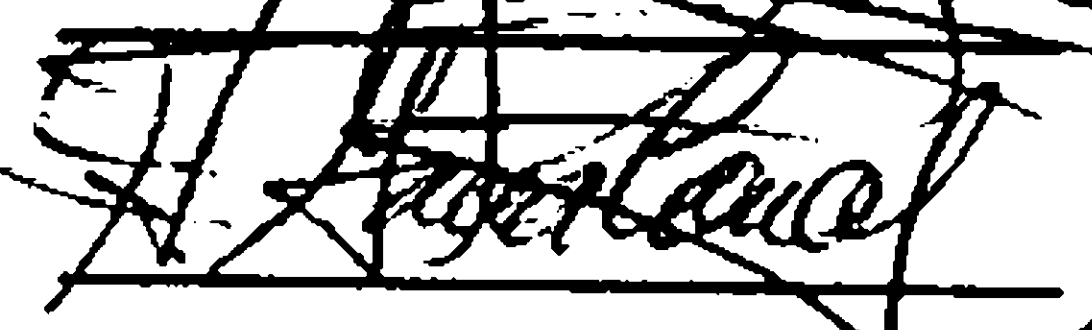
Lic. Eduardo J. Cruz Salazar



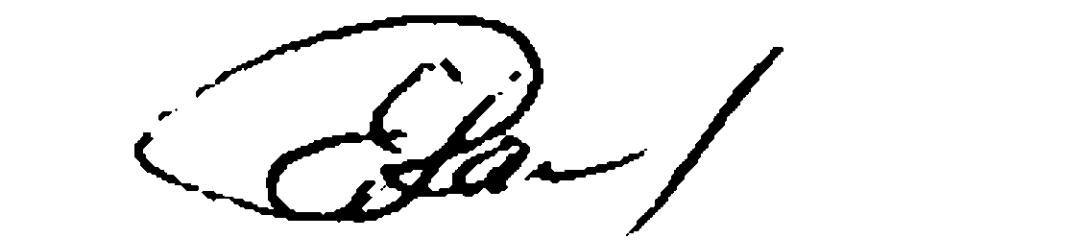
Arq. Dagoberto E. Flores Lozano



C. Hernan J. García Ferrigno

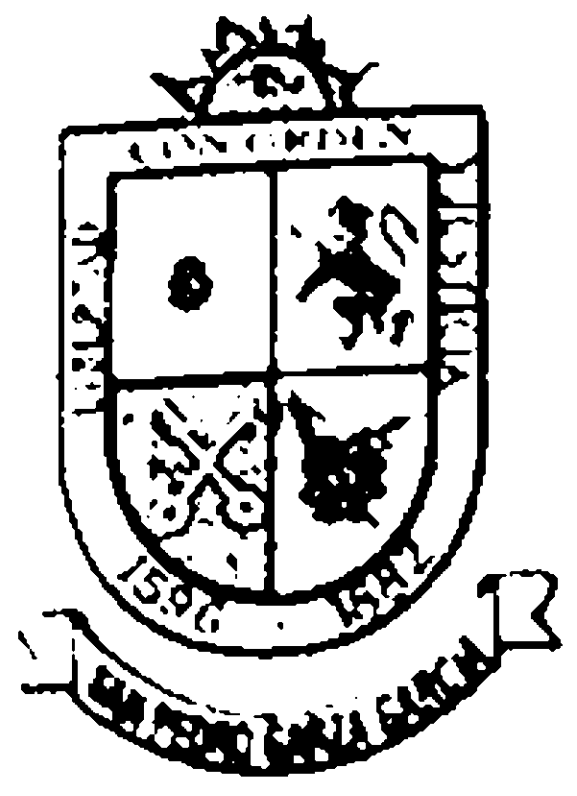


Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C. P. Encarnación P. Ramones Saldaña



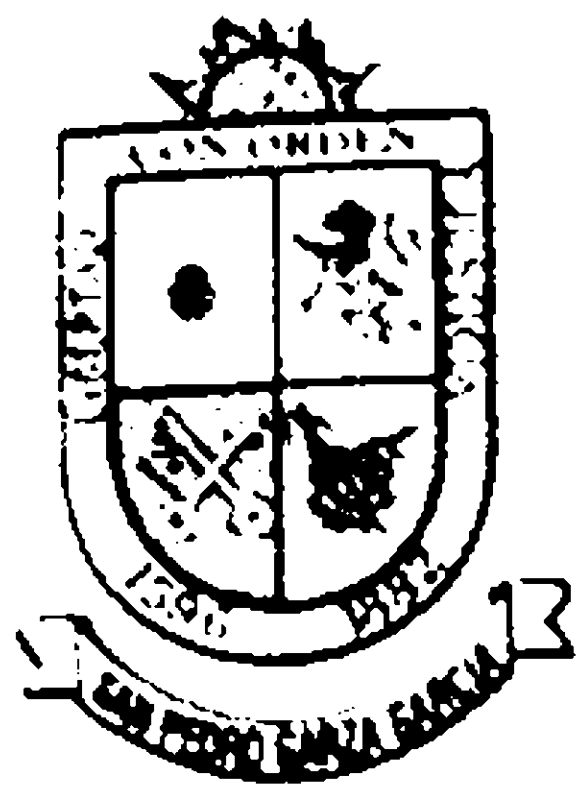
Secretario del Republicano Ayuntamiento.
Lic. Fernando Canales Stelzer



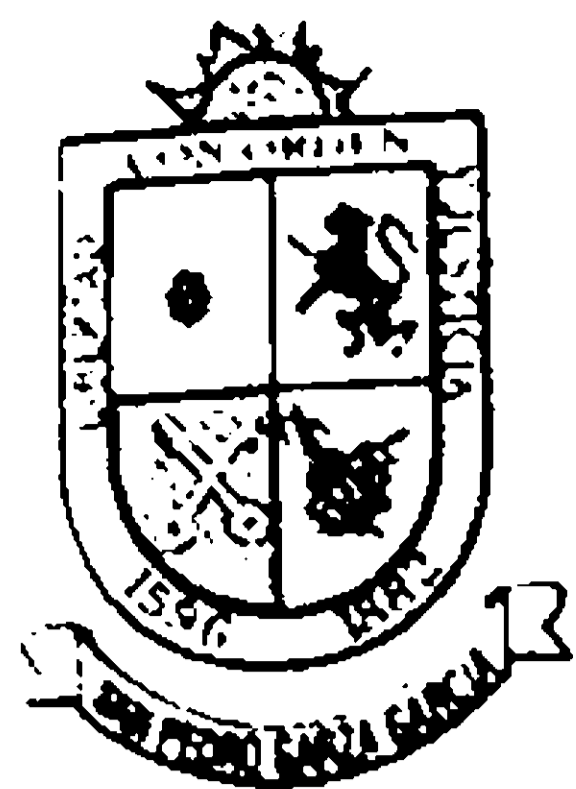


ÍNDICE NO.- 9
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MARZO
9 DE MARZO DE 2010

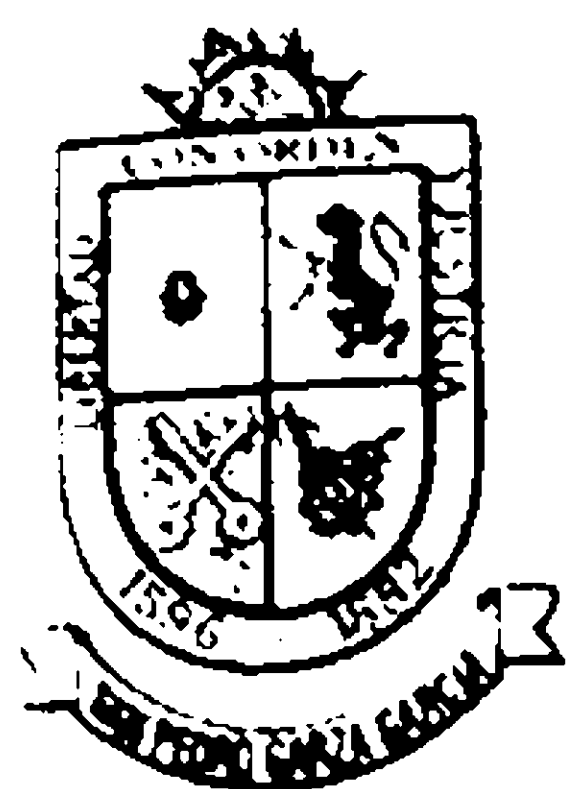
ACUERDO	PÁGINA
1. Orden del día programado para esta primera sesión ordinaria del mes de marzo de 2010, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno.....	03
2. Solicitud de dispensar de la lectura del las actas número 8 y 12 correspondientes a la segunda sesión ordinaria y doceava sesión extraordinaria celebradas los días 23 de febrero y 04 de marzo de 2010, respectivamente, así como la aprobación de las mismas, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Hernán Javier García Corral Ferrigno.....	04
3. Solicitud de intervención del C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de hacer la presentación respectiva de su informe, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Eduardo José Cruz Salazar.....	04
4. Solicitud de dispensar de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	06
5. Proceso de votación para elegir a los integrantes de cada Consejo Consultivo Ciudadano de las diversas Secretarías de este Municipio, el cual será mediante cédula impersonal, una boleta por cada Consejo y sus miembros, salvo que exista reserva respecto a algún Consejo, caso en el que la votación será mediante boletas individuales para cada uno de sus miembros, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	14
6. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	15
7. Nombramiento del Presidente del Consejo Consultivo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento Lic. Jesús Montaña García, queda aprobado con 12 votos a favor y 2 en contra.....	15
8. Nombramiento del C.P. Carlos Zambrano Plant, es aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra.....	15
9. Nombramiento de la Lic. María Teresa García Segovia de Madero es aprobado por 13 votos a favor y 1 en contra.....	15
10. No mbramiento del C. Fernando A. Salinas Martínez es aprobado por unanimidad.....	15
11. No mbramiento del Lic. Marcelo Martínez Villarreal es aprobado por unanimidad.....	15
12. No mbramiento del Lic. Raúl Gracia Guzmán es aprobado con 7 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.....	15
13. No mbramiento del Lic. Ignacio Javier Farías Campero es aprobado por unanimidad.....	16
14. No mbramiento del Lic. Othón Ruíz Nájera es aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra.....	16
15. No mbramiento del Ing. Eliseo Vázquez Orozco es aprobado por unanimidad con 1 abstención.....	16



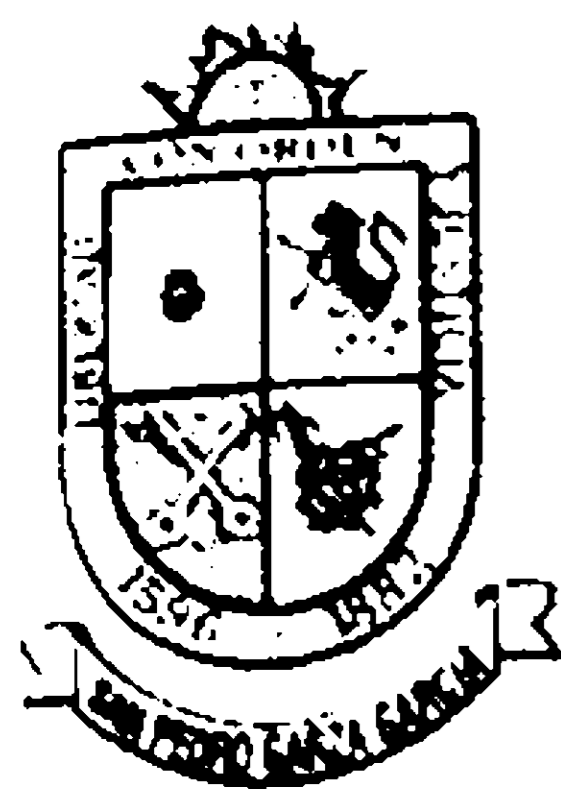
16. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, lo cual fue aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra.....16
17. No mbramiento del Presidente del Consejo Consultivo de la Secretaría de Administración el Lic. José Fernando Jaime Ruiz Arredondo es aprobado 13 votos a favor y 1 en contra.....17
18. No mbramiento del Lic. Ramiro Treviño Villarreal es aprobado por unanimidad.....17
19. Nombramiento del Arq. Alfredo Loyola Fuentes es aprobado con 13 votos a favor y 1 en contra.....17
20. No mbramiento del Lic. Américo Ferrara Olvera es rechazado con 8 votos en contra y 6 a favor.....17
21. No mbramiento del Lic. Enrique Casillas González es aprobado por unanimidad.....17
22. No mbramiento del Lic. María Diamantina Alcalá Fernández es aprobado por unanimidad con 1 abstención.....17
23. No mbramiento del Lic. Mauricio Leal Goldsten es aprobado con 12 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.....17
24. No mbramiento del Lic. Enrique Morales Montemayor es aprobado unanimidad con 1 abstención.....17
25. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Promoción de Obras, lo cual fue aprobado por unanimidad.....18
26. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, lo cual fue aprobado por 11 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.....18
27. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Obras Públicas, lo cual fue aprobado por unanimidad.....18
28. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Servicios Públicos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....18
29. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal, lo cual es aprobado por mayoría 12 votos a favor 1 en contra y 2 abstenciones.....18
30. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad.....19
31. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Cultura, lo cual fue aprobado por unanimidad.....19
32. Se somete a su consideración el segundo punto del acuerdo que es precisamente la cuestión de los delegados propietarios y los delegados suplentes de las nuevas Secretarías, se pone a su consideración el segundo punto que tiene que ver en virtud de la nueva creación de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías de administración, Promoción de Obras, Servicios Públicos y Cultura, se nombra como delegados propietarios y suplentes los siguientes miembros del Republicano Ayuntamiento. En la Secretaría de Administración el Secretario Delegado C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, delegado suplente C. Raúl Maldonado Tijerina. En la Secretaría de Promoción de Obras, como Delegado Propietario, la C. María del Refugio de León Martínez y como Delegado Suplente la C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza. En la Secretaría de Servicios Públicos, Delegado Propietario C. Caludette Treviño Márquez, Delegado Suplente C. Lic. Roberto Berlanga Salas. Secretaría de Cultura, Delegado Propietario C. Francisco Javier Cantú González, Delegado Suplente C. Lorena Canales Martínez. Y aprovecho también para votar el tercer punto que es para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo



- León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal. lo cual es aprobado por unanimidad.....19
33. Solicitud de dispensar de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual es aprobado por unanimidad.....20
34. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a la integración del C. Antonio Gaona Rosete como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, lo cual fue aprobado por 13 votos a favor y 1 en contra.....20
35. Solicitud de dispensar la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del Síndico Primero C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez.....21
36. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa la integración de Consejeros Ciudadanos al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo cual fue aprobado por unanimidad.....21
37. Solicitud de dispensar la lectura total de la propuesta, en función de que la misma fue circulada con oportunidad y será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina.....21
38. Propuesta del C. Presidente Municipal relativa a cambios en la integración de Comisiones permanentes del R. Ayuntamiento, lo cual fue aprobado por unanimidad.....23
39. Solicitud de dispensar la lectura total del Convenio, en función de que el mismo fue circulado con oportunidad y será plasmado de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina.....23
40. Convenio para la implementación del Programa "Taxi Seguro", lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Regidor Raúl Maldonado Tijerina.....26
41. Dicta men presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativo a Aprobación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. del Ramo 33 (Fondo IV), Nuevo León en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez, C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza y la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes y el Síndico Segundo, Lic. Hiram L. de León Rodríguez.....27
42. Dicta men presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Expediente 15/06 relativo a otorgar Comodato a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, la C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza, la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes y la C. Regidora Lorena Canales Martínez.....29
43. Dicta men presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Expediente 8/10 relativo a desincorporar y dar de baja de los bienes del dominio público diversos activos municipales, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia de la C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza y la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez.....30
44. Solicitud de dispensar la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez, C. Regidora Silvia Gabriela Villarreal de la Garza, la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez y el C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.....30
45. Votación de la Abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia de la C. Regidora María Mercedes Kontos Fuentes y el C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.....38
46. Aprobación en lo general y en lo particular la Abrogación al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García contenida en el dictamen que presenta la



Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad con la ausencia del C. Regidor Lic. Roberto Berlanga Salas.....	38
47. Votación del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León sea de manera económica, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	44
48. Aprobación en lo general y en lo particular el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León contenido en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	45
49. Votación de las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. sea de manera económica. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....	47
50. Aprobación en lo general y en lo particular las Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. contenidas en el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Reglamentación, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	47
51. Dicta men presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación sobre la Consulta Pública relativa a la Iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez.....	59
52. Solicitud de dispensar la lectura de los dictámenes, lo que se aprueba por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lorena Canales Martínez.....	59
53. Dicta men presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CUS 18122/2009 relativo a Recurso de Reconsideración identificado con el número RR/DGAJ/01/2009 interpuesto en contra del Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de junio de 2009, en los términos expuestos. Lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia de la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez y el C. Sindico Segundo Lic. Hiram L. de León Rodríguez.....	65
54. Dicta men presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CUS 18679/2009 relativo a solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	72
55. Dicta men presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 18894/2009 relativo a solicitud de Licencia de Modificación y Ampliación de una Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	76
56. Solicitud de intervención de la Arq. Imelda Patricia Chapa Garza para la presentación de los asuntos de la Comisión de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	82
57. Dicta men presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCON 19028/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	82
58. Dicta men presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CA>60 19037/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción y Ampliación de una Construcción para una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	89
59. Solicitud de dispensa de la lectura de los dictámenes, lo cual fue aprobado por unanimidad.....	89
60. Solicitud de darle el uso de la palabra al C. Arq. Armando Leal Pedraza, Secretario de Obras Públicas, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del C. Sindico Segundo,	



Lic. Hiram L. de León Rodríguez, la C. Regidora Claudette Treviño Márquez y la C. Regidora Maria Mercedes Kontos Fuentes.....91

61. En virtud de que ya rebasa de las 3 horas de iniciada esta Sesión del Republicano Ayuntamiento, por indicaciones del Presidente Municipal y con fundamento en el artículo 22 para el Gobierno Interior del reglamento para el Gobierno Interior pongo a su a consideración la suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de esta Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar. Lo cual fue aprobado por unanimidad.....91

62. Dicta men presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo al Proyecto de Obras a realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el ejercicio Fiscal del año 2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la ausencia del Sindico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez y de la C. Regidora Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez.....91

63. Dicta men presentado por la Comisión de Obras Públicas relativo al Proyecto de Obras a realizar con el Programa Estatal de Inversión del año 2010 "Por una Vida Digna", en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.....92

64. Dispen sa de la lectura del dictamen, lo cual fue aprobado por unanimidad.....93

65. Dicta men presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas referente al Expediente Administrativo SP-07/2010 relativo a solicitud de Licencia para la Venta de Cerveza, Vinos y Licores en envase o botella abierta o al copeo con el Giro de Restaurante, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, con la abstención del C. Síndico Segundo, Lic. Hiram L. de León Rodríguez.....95



Acto 9
Año 1

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 21, 26 y demás relativos del Título II Capítulos Primero y Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DIVERSAS SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Consejos Consultivos Ciudadanos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 19 del Título II, Capítulo Primero del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tienen como atribuciones el ser órgano de consulta del Ayuntamiento, Presidente Municipal y Secretarios de la Administración Pública Municipal correspondientes; opinar sobre los proyectos de reglamentos sometidos a la consideración del Ayuntamiento, elevando las observaciones correspondientes a éste; proponer al Ayuntamiento nuevos reglamentos, adiciones, modificaciones o reformas a los vigentes; así como rendir la opinión en la elaboración de los planes y programas de Desarrollo Municipal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Título II, Capítulo Segundo del Reglamento antes citado, cada Consejo Consultivo Ciudadano estará compuesto por un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

TERCERO.- Que por otra parte, en los artículos 21, 22, 23 y 26 del Título II, Capítulo Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, está dispuesto que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento, y a éste hacer la designación del Presidente, Delegados y Vocales entre quienes reúnan los requisitos señalados en el citado reglamento, así como que el Secretario Ejecutivo de cada Consejo será el Secretario de la Administración Pública Municipal del mismo nombre.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Título II Capítulo Segundo del Reglamento anteriormente citado, una vez designados los miembros de los Consejos Consultivos Ciudadanos por el R. Ayuntamientos a éstos les será tomada la Protesta de Ley por el Presidente Municipal y se expedirán a cada uno de los integrantes credenciales firmadas por el Presidente Municipal y Secretario del R. Ayuntamiento; y que la duración de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de seis meses pudiendo ratificarse la designación correspondiente cuantas veces lo crea conveniente el R. Ayuntamiento.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400 4415

www.sanpedro.gob.mx



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

QUINTO.- Que en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2009, el Republicano Ayuntamiento aprobó la ratificación de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías de la Administración Municipal.

SEXTO.- Que en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 16 de noviembre del mismo año, por lo que se estableció una nueva estructura administrativa.

SÉPTIMO.- Que en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2009, el Republicano Ayuntamiento aprobó, a propuesta del C. Presidente Municipal, la integración de un Delegado Propietario y un Delegado Suplente a diversos Consejos Consultivos Ciudadanos quedando pendientes los de las Secretarías de Administración, de Servicios Públicos, de Promoción de Obras y de Cultura.

OCTAVO.- Que en sesión ordinaria de fecha 09 de febrero del año en curso el Republicano Ayuntamiento aprobó la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Control Urbano, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADADANO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>STATUS</u>
PRESIDENTE	C. RUBEN FERNANDEZ TELLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. RICARDO PADILLA SILVA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. JUAN ANTONIO BALLÍ GONZÁLEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. EDSEL B. GUZMAN CASTAÑO	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. JOSE ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. ALEJANDRO MAIZ GARZA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. GONZALO ZAMBRANO PÁEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. DANIEL VILLARREAL IGLESIAS	NUEVO INTEGRANTE

NOVENO.- Que para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 20, 28 y demás relativos del Título II, Capítulos Primero y Segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se propone la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio, designando o ratificando a su Presidente y Vocales, para quedar de la siguiente forma:

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN</u>
PRESIDENTE	LIC JESÚS MONTAÑO GARCÍA	RATIFICACIÓN

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx

VOCAL	C. P. CARLOS ZAMBRANO PLANT	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC. MARÍA TERESA GARCÍA SEGOVIA DE MADERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. FERNANDO A. SALINAS MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. IGNACIO JAVIER FARIAS CAMPERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. OTHÓN RUÍZ NÁJERA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. ELISEO VÁZQUEZ OROZCO	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC. ALEJANDRO DIECK ASSAD	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. JORGE MALDONADO MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. SUSANA GONZÁLEZ DE SEGOVIA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. LUIS G. QUINTANILLA GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CESAR E. VELA VERASTEGUI	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. JUAN ANTONIO FUENTE VILLA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C.P. JAVIER MANUEL GUTIERREZ RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC. JOSÉ FERNANDO JAIME RUÍZ ARREDONDO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. RAMIRO TREVIÑO VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ. ALFREDO NOYOLA FUENTES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. ENRIQUE CASILLAS GONZÁLEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. MAURICIO LEAL GOLDSTEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC. ENRIQUE A. GONZÁLEZ-DÍAZ-DÍAZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. NANCY EDITH WESTRUP VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ. MONICA OVALLE SALAS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. ANTONIO ZUAZUA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. HECTOR CABRERA ROSILLO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ. CARLOS LÓPEZ BETANZOS	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING. ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ MIECHIELSEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	DR. EMILIO JACQUES RIVERA	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C.C.C DEL DIF
VOCAL	SRA. IRMA MARTÍNEZ TIJERINA	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C.C.C. DEL DIF
VOCAL	SRA. MARISA FERNANDEZ GUAJARDO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	SRA. IRMA AMPARO GARZA MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C.C.C DEL DIF
VOCAL	LIC. ELIZABETH WAGNER DE HUERGO	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C.C.C. DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL	C. JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. FERNANDO PARDO RAMÍREZ	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING. RAMON ENRIQUE AVILES ABURTO	Ratificación
VOCAL	LIC. ANTONIO BLANCA GARCIA	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. MARIO ALBERTO ZAMBRANO ÁBREGO	Nueva propuesta
VOCAL	ING. REYNALDO JAVIER FARIAS MONTEMAYOR	Nueva propuesta
VOCAL	ING. ARMANDO RAMÓN Y MÉNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	ING. ALBERTO JOSÉ PÁEZ CALDERÓN	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ. JAVIER MELENDEZ MELÉNDEZ	Nueva propuesta

VOCAL	CP RENÉ JESÚS SEPÚLVEDA RENDÓN	Ratificación
VOCAL	ARQ BENJAMÍN FÉLIX CHÁPMAN	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C P. IGNACIO MARTÍNEZ MUGUERZA	Nueva propuesta
VOCAL	ING. ANDRES ZAMBRANO VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	L.A.E. RODRIGO CORTEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C P. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. MA DEL PILAR ÁLVAREZ NEILA	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ. FERNANDO PÉREZ CAMACHO	Nueva propuesta
VOCAL	ING RAÚL COTA GONZALEZ	Nueva propuesta

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C P SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMÉZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA	Nueva propuesta
VOCAL	C P RAFAEL ÁNGEL FERRIGNO GONZÁLEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. KARINA TORRES DE ORTÍZ	Nueva propuesta

VOCAL	LIC. CECILIA CAROLINA RODRIGUEZ VALDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	DR ENRIQUE VOGEL MARTÍNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	ING OMAR GARZA LUNA	Nueva propuesta
VOCAL	ING. JAIME TOUSSAINT ELOSÚA	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC ROBERTO ELIZONDO SUÁREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C. MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC ELIZABETH DILLON VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	ANTONIO GAONA ROSETE	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. JUAN IGNACIO LEBRIJA ZUBIRÍA	Ratificación
VOCAL	LIC FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA	Ratificación
VOCAL	LIC. IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C JOSÉ LUIS FLORES JIMÉNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	C. JORGE DEMETRIO TAFICH CANAVATI	Nueva propuesta
VOCAL	C EMMA YOLANDA MOLINA SOLÍS	Nueva propuesta
VOCAL	C LORENA MORALES PONCE	Nueva Propuesta
VOCAL	FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS	Nueva Propuesta

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las diversas Secretarías del Municipio, designando o ratificando a su Presidente y Vocales, para quedar de la siguiente manera

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC JESÚS MONTAÑO GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C P CARLOS ZAMBRANO PLANT	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC. MARÍA TERESA GARCÍA SEGOVIA DE MADERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C FERNANDO A. SALINAS MARTÍNEZ	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL	RATIFICACIÓN
VOCAL	LIC RAÚL GRACIA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC IGNACIO JAVIER FARIAS CAMPERO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC OTHÓN RUIZ NÁJERA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. ELISEO VÁZQUEZ OROZCO	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y TESORERÍA MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC ALEJANDRO DIECK ASSAD	RATIFICACIÓN
VOCAL	C JORGE MALDONADO MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN
VOCAL	C.P LEOPOLDO ISLA SANTOS	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. LUIS FELIPE SALAS BENAVIDES	RATIFICACIÓN

VOCAL	C. SUSANA GONZÁLEZ DE SEGOVIA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	C. LUIS G. QUINTANILLA GARCÍA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. CESAR E. VELA VERASTEGUI	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. JUAN ANTONIO FUENTE VILLA	RATIFICACIÓN
VOCAL	C. P. JAVIER MANUEL GUTIERREZ RODRÍGUEZ	RATIFICACIÓN

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC. JOSÉ FERNANDO JAIME RUÍZ ARREDONDO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. RAMIRO TREVIÑO VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ. ALFREDO NOYOLA FUENTES	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. ENRIQUE CASILLAS GONZÁLEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. MAURICIO LEAL GOLDSTEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC. ENRIQUE A. GONZÁLEZ-DÍAZ-DÍAZ	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. NANCY EDITH WESTRUP VILLARREAL	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ. MONICA OVALLE SALAS	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ING. ANTONIO ZUAZUA GUZMÁN	NUEVA PROPUESTA

VOCAL	C. HECTOR CABRERA ROSILLO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	ARQ CARLOS LÓPEZ BETANZOS	NUEVA PROPUESTA

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING ALEJANDRO JAVIER RODRIGUEZ MIECHIELSEN	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	DR. EMILIO JACQUES RIVERA	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C C C DEL DIF
VOCAL	SRA IRMA MARTÍNEZ TIJERINA	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C C C DEL DIF
VOCAL	SRA MARISA FERNANDEZ GUAJARDO	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	SRA IRMA AMPARO GARZA MONTEMAYOR	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C.C.C DEL DIF
VOCAL	LIC ELIZABETH WAGNER DE HUERGO	RATIFICACIÓN, ESTABA EN EL C C C DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL	C JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA	NUEVA PROPUESTA
VOCAL	LIC. FERNANDO PARDO RAMÍREZ	NUEVA PROPUESTA

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	ING. RAMON ENRIQUE AVILES ABURTO	Ratificación
VOCAL	LIC ANTONIO BLANCA GARCIA	Nueva propuesta
VOCAL	LIC MARIO ALBERTO ZAMBRANO ÁBREGO	Nueva propuesta
VOCAL	ING. REYNALDO JAVIER FARIAS MONTEMAYOR	Nueva propuesta
VOCAL	ING ARMANDO RAMÓN Y MÉNDEZ	Nueva propuesta

VOCAL	ING ALBERTO JOSÉ PÁEZ CALDERÓN	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ JAVIER MELENDEZ MELÉNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	CP. RENÉ JESÚS SEPÚLVEDA RENDÓN	Ratificación
VOCAL	ARQ BENJAMÍN FÉLIX CHÁPMAN	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C.P. IGNACIO MARTÍNEZ MUGUERZA	Nueva propuesta
VOCAL	ING. ANDRES ZAMBRANO VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	L.A.E. RODRIGO CORTEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C.P. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. MA DEL PILAR ÁLVAREZ NEILA	Nueva propuesta
VOCAL	ARQ. FERNANDO PÉREZ CAMACHO	Nueva propuesta
VOCAL	ING. RAÚL COTA GONZALEZ	Nueva propuesta

**CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMÉZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. LUIS JOAQUÍN CHÁVEZ VILA	Nueva propuesta
VOCAL	C.P. RAFAEL ÁNGEL FERRIGNO GONZÁLEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. KARINA TORRES DE ORTÍZ	Nueva propuesta

VOCAL	LIC. CECILIA CAROLINA RODRIGUEZ VALDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	DR ENRIQUE VOGEL MARTÍNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	ING OMAR GARZA LUNA	Nueva propuesta
VOCAL	ING. JAIME TOUSSAINT ELOSÚA	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	LIC. ROBERTO ELIZONDO SUÁREZ	Nueva propuesta
VOCAL	C MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ	Nueva propuesta
VOCAL	LIC ELIZABETH DILLON VILLARREAL	Nueva propuesta
VOCAL	ANTONIO GAONA ROSETE	Nueva propuesta
VOCAL	LIC. JUAN IGNACIO LEBRIJA ZUBIRÍA	Ratificación
VOCAL	LIC. FRANCISCO GÓMEZ ZUÑIGA	Ratificación
VOCAL	LIC IGNACIO ADOLFO MARTÍNEZ ALANÍS	Nueva propuesta

CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

CARGO	NOMBRE	NUEVA PROPUESTA / RATIFICACIÓN
PRESIDENTE	C. JOSÉ LUIS FLORES JIMÉNEZ	Nueva propuesta
VOCAL	C JORGE DEMETRIO TAFICH CANAVATI	Nueva propuesta
VOCAL	C EMMA MOLINA	Nueva propuesta
VOCAL	C. LORENA MORALES PONCE	Nueva Propuesta
VOCAL	FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS	Nueva Propuesta



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

SEGUNDO.- En virtud de la creación de los consejos consultivos ciudadanos de las Secretarías de Administración, Promoción de Obras, Servicios Públicos y Cultura, se nombran como delegados propietarios y suplentes, los siguientes miembros del Republicano Ayuntamiento:

Secretaría de Administración:

Delegado Propietario:

C. Ramiro Contreras Gutiérrez

Delegado Suplente:

C. Raúl Maldonado Tijerina

Secretaría de Promoción de Obras:

Delegado Propietario:

C. María del Refugio de León Martínez

Delegado Suplente:

C. Sylvia Gabriela Villarreal de la Garza

Secretaría de Servicios Públicos:

Delegado Propietario:

C. Claudette Treviño Márquez

Delegado Suplente:

C. Roberto Berlanga Salas

Secretaría de Cultura:

Delegado Propietario:

C. Francisco Javier Cantú González

Delegado Suplente:

C. Lorena Canales Martínez

TERCERO.- Enviase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal

San Pedro Garza García, N.L., a 05 de marzo de 2010. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. FERNANDO CANALES STELZER SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

San Pedro Garza García, N.L., a 05 de marzo de 2010.

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO CANALES STELZER
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 · 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx

CURRICULUM VITAE

LIC. JESUS MONTAÑO GARCIA

Fecha de Nacimiento: 5 de Agosto de 1933

Lugar de Nacimiento: Monterrey, Nuevo León.

Licenciado en Derecho.

Título obtenido: 14 de Septiembre de 1955

Universidad Autónoma de Nuevo León.

Curso de Post-Grado en la Universidad Central de Madrid, 1955-1956.

ACTIVIDADES:

Miembro del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León 1955.

Presidente del Consejo Consultivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León 1999-2000.

Presidente de la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León 2000-2002.

Presidente de la Asociación Nacional de Club Sembradores de Amistad A.C. 1996-1997.

Consejero de Instituciones Bancarias y Empresas de Monterrey, Nuevo León 1975-2000.

Funcionario Bancario y Gerente General de Financiera de Monterrey, Nuevo León 1958-1975.

Maestro de Materias de Derecho del Instituto Tecnológico de Monterrey y Universidad de Monterrey, Nuevo León 1958-1972.

Notario Publico Numero 60 (Titular) 1975-2003 en Monterrey, Nuevo León.

Presidente del Colegio de Notarios de Nuevo León 1998-1999.

Vicepresidente de la Asociación Nacional de Notariado Mexicano 1999-2000.

Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria del Ayuntamiento de Garza García, Nuevo León 1995-2001.



"Carlos Zambrano"
<carlozambarano@att.n
et.mx>

03/03/2010 15:44

To: <bjuarezc@sanpedro.gob.mx>
Subject: CURRICULUM VITAE ATT. Lic. Fernando Canales S.

CURRICULUM VITAE

CARLOS ZAMBRANO PLANT

Título obtenido: Contador Publico del Instituto Tecnológico y de Estudios

Superiores de Monterrey

Otros cursos: - Cultura General en la Universidad de Harvard

-Curso AD-2 del IPADE

-Cursos y seminarios relacionados con Administración, Economía y Control Estadístico de Procesos

Idiomas: - Español, Inglés, Francés y elementos de Alemán

Actualmente es Consultor en su empresa ZP y Asociados

Actividades Empresariales, Políticas y Sociales:

-Contralor Industria Automotriz 1960 a 1965

-SubDirector Industria Automotriz 1965 a 1979

-Director General del Grupo Industrial Ramirez 1979 a 1997 (IASA, T de M. IMMSA VORTEC)

-Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Nuevo León 1997 al 2003

-Actualmente es miembro del Consejo de Administración de las siguientes empresas e instituciones

-Grupo Lamosa, SAB de CV

- Arfinsa, SA de CV (Institución Financiera)

- Alianza Francesa de Monterrey AC

- Arrendare, SA de CV (Arrendadora)

- Savia, S.A.

-Ha desempeñado los siguientes cargos en instituciones privadas y públicas:

-Presidente del Centro Patronal de Nuevo León- COPARMEX

-Presidente del Club Industrial de Monterrey

- Presidente de la Asociación Mexicana de Productores de Partes Automotrices AC, en Monterrey

- Regidor del Municipio de San Pedro Garza García, NL

Vicepresidente de la Cámara de la Industria de Transformación de NL,
CAINTRA

- Vicepresidente de Industria Nacional de

Autopartes AC, INA

- Consejero de Grupo Industrial Ramírez

- Consejero de Industria Automotriz SA

- Comisario del Grupo Lamosa SA de CV

- Consejero Nacional de COPARMEX

- Consejero del Banco Monterrey SA

- Consejero de Sociedad General de Crédito

- Consejero de American National de

México SA de CV (Cia. De Seguros)

Ha participado como Conferencista y Ponente en diversos foros de los Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, México, Italia, Alemania, Singapur, Corea, China, Japón y la India.

MARÍA TERESA GARCÍA SEGOVIA



María Teresa García Segovia de Madero fue nombrada Embajadora de México en Canadá por el Presidente Vicente Fox Quesada el 26 de septiembre de 2001, y tomó posesión de dicho cargo el 7 de noviembre del mismo año.

Originaria de Monterrey Nuevo León, María Teresa García Segovia ha participado activamente en la vida cívica y política de México por casi tres décadas. En 1984 se afilió al Partido Acción Nacional (PAN) y formó parte de su Comité Directivo Estatal en Nuevo León. En 1985 fue miembro fundadora de la *Asamblea Democrática Electoral para el Sufragio Efectivo*, tanto del Estado de Nuevo León como a nivel nacional.

De 1985 a 1988 fungió como *Diputada al Congreso del Estado de Nuevo León*. En colaboración con otros tres representantes estatales, en 1987 presentó un caso ante la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH) de la Organización de Estados Americanos por violación a los derechos humanos a los ciudadanos de Nuevo León por la promulgación de la entonces Ley Electoral de Nuevo León. La CIDH falló en 1991 a favor de los demandantes. El laudo internacional de la CIDH sentó el precedente necesario que dio sustento jurídico para posteriormente enmendar la legislación electoral en México.

Además de haber servido en el trienio 1997-2000 como *Presidenta Municipal de San Pedro Garza García*, la Embajadora García Segovia de Madero ha desempeñado una serie de responsabilidades y cargos en el servicio público mexicano. De 1994 a 1997 fue *Secretaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García* y de 1991 a 1994 fungió como *Regidora del Ayuntamiento de Monterrey*. Gran parte de su carrera política se ha desarrollado desde el Partido Acción Nacional, en donde ha sido miembro del Consejo Estatal del PAN de Nuevo León, del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de dicho partido hasta el 2004. No obstante y con miras a desempeñar el nombramiento del Presidente Vicente Fox como Embajadora de México en Canadá, en octubre de 2001, García Segovia solicitó una baja temporal a su posición como miembro del CEN del PAN.

Con gran entusiasmo, se desempeñó como Presidenta del *Comité de Esposas de la Asociación de Ejecutivos de Relaciones Industriales* (ERIAC) en Nuevo León y desde 1978, funge como miembro de la *Asociación Nacional Cívica Femenina*. La Embajadora García Segovia es además miembro del

Consejo Directivo de la Universidad de Monterrey (UDEM); ha participado como lector y conferencista en más de 390 eventos de corte nacional e internacional. En junio de 2002, aceptó la invitación para incorporarse como miembro del *Consejo Directivo de la Asociación Internacional Foro de Federaciones* (con sede en Ottawa). En 1989, la Embajadora de Madero recibió la Mención de Honor al Valor Civil que otorga la organización *Civilización y Libertad* de la Ciudad de México.

La Embajadora García Segovia realizó sus estudios de licenciatura en Letras Españolas en la Universidad Labastida (Monterrey, Nuevo León). Cuenta además con los diplomados en Enseñanza de la Lengua Inglesa de las Universidades de Oxford y Cambridge (Inglaterra) y con estudios sobre administración municipal impartidos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y por el Banco Mundial en Toronto, Canadá. Asimismo, ha recibido cursos de capacitación en mediación para la resolución de controversias del Centro Juristis del ITESM.

"Tere Madero" --como la conocen sus colegas, amigos y familia-- está casada desde 1966 con Manuel Madero Madero, con quien tiene dos hijos, Manuel, soltero; y Bernardo casado con Catalina Murillo. Hasta el momento, Tere y Manuel tienen tres nietos: Bernardo, Lucía y Rodrigo.

LIC. FERNANDO ANTONIO SALINAS MARTÍNEZ

CURRICULUM VITAE

Licenciado en Derecho

Obtuvo la Maestría en Derecho Fiscal y concluyó estudios de Post-grado en Derecho Laboral.

Desde 1969 se ha dedicado al ejercicio de su Profesión de Abogado en la Judicatura, la asesoría y en el Foro, habiéndose desempeñado dentro del Tribunal Superior de Justicia del Estado, posteriormente como Asesor Legal de Cervecería Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., fue Gerente y Subdirector jurídico de Seguridad Social de Dinámica, S.A. y Subdirector de Estrategia Jurídica Laboral en el Grupo Industrial Alfa. Ocupó la Gerencia Fiscal-Laboral en Vitro Corporativo fue Director Socio de la firma Jurídica Salinas, Guzmán González y Asociados, S.C., en que se desempeñó como Abogado, asesor y consultor de muchos grupos empresariales, entre otros, Cemex, Femsa, Hospital José A. Muguerza (Grupo Muguerza), Xignux, etc. Y actualmente Titular de la Notaría Pública Número 10 del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

Fue Catedrático fundador del Bachillerato en el Instituto Motolinia, A.C. en 1968, habiendo sido maestro de Ética, Lógica, Derecho y otras asignaturas.

Fue Maestro fundador de la Universidad Autónoma del Norte, en 1991.

Fue Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de 1969 a 1972.

Fue Maestro de la Universidad de Monterrey, en la División de Ciencias Económicas Administrativas, durante 1972 y hasta 1975.

En 1975 fue designado Coordinador del Departamento de Derecho, siendo el primero designado para esa responsabilidad en la Universidad

Regiomontana y cofundador de la Carrera de Abogado en la misma, puesto que desempeñó hasta 1979, año en que fue nombrado Secretario Académico de la División de Humanidades y Ciencias Sociales de la misma y en 1980, simultáneamente, Jefe del Departamento de Publicaciones de la misma Universidad, dirigiendo las publicaciones por espacio de una década, siendo el Director del Anuario Veritas.

Ha sido catedrático del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en los diplomados de Seguridad Social y en diversos eventos organizados por la Sociedad de Alumnos de la Carrera de Contadores Públicos.

Ha publicado seis ediciones de la Ley del Seguro Social Comentada.

Le fue publicada en 1992 la obra: "Sistema de Ahorro para el Retiro" y en 1995 la de "Modelos de Derecho del Trabajo - Formulario para la práctica laboral."

Ha recibido Premio a la Excelencia del Centro Patronal de Nuevo León durante los años 1988, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

Medalla Ignacio Burgoa Orihuela, otorgada por el Colegio de Abogados de Monterrey.

Ha sido expositor durante más de dos décadas en diversas partes del País y ha recibido reconocimientos del ITESM, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la Universidad Regiomontana, del Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C., del Gobierno del Estado de Durango, del Centro de Investigación y Desarrollo Profesional, del Instituto de Contadores Públicos de Nuevo León, A.C., del Colegio de Contadores Públicos de Saltillo, A.C., de la Asociación de Ejecutivos de Relaciones Industriales, A.C., de la Federación de Sindicatos Autónomos, del Sindicato de Trabajadores de Cigarrera La Moderna, de la Confederación Mexicana de Asociaciones Industriales, A.C., del Club Rotario Centro Empresarial de Saltillo (Coparmex-Saltillo) y de diversos Grupos industriales y comerciales de la localidad y a nivel nacional.

**ES MIEMBRO ACTUALMENTE O HA SIDO DE LAS
SIGUIENTES ASOCIACIONES Y SOCIEDADES:**

- Seminario de Cultura Mexicana
- Phi Alpha Delta Law Fraternity International
- Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C., Presidente del Comité Laboral y de Seguro Social.
- Es Caballero de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén
- Instituto de Cultura Hispánica, A.C.
- Centro Patronal de Nuevo León, Consejero de la Comisión de Relaciones Industriales.
- Consejero de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. de 1999 a 2003.
- Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León, A.C., Consejero y Secretario del Consejo Directivo.
- Consejero y vocal del Consejo Consultivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio desde su creación hasta la fecha.
- Cruz Roja Mexicana, Consejero de la Delegación Monterrey y Secretario del Consejo Directivo.
- Comisión de Educación y Cultura del Arzobispado de Monterrey.
- Centro de Integración Juvenil de Monterrey, A.C. Consejero y Pro-Secretario del Patronato.
- Comisión de Educación de Organismos Intermedios
- Vasco de Quiroga, A.C., Director
- Socio del Casino Monterrey, S.C.
- Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León

- Asociación del Notariado Mexicano desde el año 2000
- Miembro activo del Partido Acción Nacional

Monterrey, N. L. Abril del 2007

Marcelo Martínez Villarreal

Sierra del Pino 282
Garza García, N.L. 66250, MEXICO
Tel. +52. 81. 83351799
E-mail: marcelomtz@yahoo.com

-
- Lograr un desempeño sobresaliente en el área del derecho así como dentro de la política.
 - Excelente Inglés y Español y habilidades en lectura de Francés.
 - Excelente trabajando en equipo.
-

EXPERIENCIA:

- Gerente de ventas Distribuidores en Aceros Nacionales, grupo DEACERO en zona Norte del País.
Manejando Chihuahua, Coahuila y la zona de la Laguna. Septiembre 2004 – Enero 2006
Premios: Novato del Año, Gerente del Año, Mejor en cobranza y mas Ventas.
- Gerente de ventas Distribuidores en DEACERO, manejando el estado de Guanajuato
Se logro cambiar completamente la red de distribución Enero 2006 – Julio 2007.
- Gerente de Ventas Nacional Stay Tuff en DEACERO. Julio 2007 – A la fecha
- Regidor en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
2000-2003
Miembro presidente de la comisión de Seguridad Publica, Secretario en la comisión de Alcoholes y Vocal en las comisiones de Honor y Justicia y Gobierno y Reglamentación.
- Trabajo Jurídico en el Despacho Canales y Garza
Junio 2000 a Diciembre 2000
Encargado del área de Relaciones Exteriores para algunas industrias en Nuevo León y Coahuila, analizando y llevando la tramitología de los permisos necesarios para sus empleados extranjeros.
- Trabajo Jurídico en el Despacho Zertuche García y Socios
Enero 1999 a Junio 2000
Trabajando en diferentes áreas del derecho; Corporativo, Penal, Civil, Mercantil, Amparo y Relaciones Exteriores.
- Gerente General para la empresa Telefonía y Comunicaciones de Monterrey
Septiembre 1997 a Diciembre 1998
Manejando las áreas de ventas y reparación y apoyando al departamento legal.

EDUCACION:

- UdeM (Universidad de Monterrey), Monterrey, México 1995- 2000
- Plattsburgh State University of New York, Septiembre a Diciembre 1998
- Congreso "The American Judiciary System, New York 1998"
- Instituto Irlandés de Monterrey Preparatona 1993-1995

HABILIDADES:

Computadora: Microsoft Office, Microsoft Outlook, Microsoft Windows, Internet

HOBBIES:

Lectura, Viajar, Tennis, Soccer, Football Americano, Cacería, Política

Raúl Gracia Guzmán

Datos Personales

Nombre.
Lugar de Nacimiento
Fecha de Nacimiento.

Raúl Gracia Guzmán
Monterrey, Nuevo León.
20 de Febrero de 1975.

Preparación Académica

Profesional:

Licenciado en Derecho. Universidad de Monterrey
1993-1997

Experiencia

Meritorio Juzgado Sexto Penal del Primer Distrito Judicial (1994-1995)
Asistente Legislativo en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1998-1999)
Diputado Federal a la LVIII Legislatura (2000-2003)
Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (2003-2008)
Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García (2006-2008)
Consejero de la Judicatura designado por el Poder Legislativo (2008-)

CURRICULUM VITAE

IGNACIO JAVIER FARIAS CAMPERO

Nació en la Ciudad de México, pero ha vivido en Monterrey toda su vida.

Licenciado en Mercadotecnia por el Tecnológico de Monterrey.

Maestría en Administración por la Universidad de Monterrey.

Trabajo durante 15 años en el Sector Financiero en diferentes puestos en Banca Serfin y Grupo Financiero Abaco.

A partir de 1994 fundó y se hizo cargo de la Dirección General de Patrimonio, S.A de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado la cual dirige hasta la fecha.

Ocupó el puesto de Vicepresidente y Secretario de la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado.

Fue miembro del Consejo de la Cámara de Comercio de Monterrey, N.L.

Actualmente es Miembro del Consejo de Patrimonio Hipotecaria, Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Desarrolladores Asociados, S.A. de C.V., la Asociación Hipotecaria Mexicana y Unidos Somos Iguales, A.B.P.

OTHÓN RUIZ NÁJERA
Av. Constitución 2050, 5º. Piso
Col. Obispado
Monterrey, N. L.
81-8048-0505

Educación:

- 1996-1997 HARVARD UNIVERSITY GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS ADMINISTRATION –
Boston, Ma.
Maestría en Administración de Empresas
- 1987-1991 INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A.C. –
Monterrey, N. L.
Licenciado en Derecho

Experiencia Profesional:

- 2004 GRUPO VALORES MONTERREY
a la fecha Director
- 2003-2004 GRUPO INVERSIONES MONTERREY, S.A. DE C.V. – Monterrey, México
Socio Director – Supervisión de ejecución de inversiones en negocios y bienes raíces.
- 1997-2003 VIOLY BYORUM & PARTNERS HOLDINGS LLC. – Nueva York
Socio – Encargado de la supervisión y ejecución de asesoría y estructuración de fusiones, ventas y adquisiciones de empresas por más de \$3,000 millones.
- 1991-1995 GRUPO FINANCIERO BANCOMER, S. A – Monterrey, México
Gerente Banca Corporativa – Responsable de la estructuración y evaluación de productos de crédito a empresas grandes en los sectores de acero, petroquímica, alimentos y autopartes.

ING. ELISEO VÁZQUEZ OROZCO
Vicerrector de Administración y Finanzas (IME '77, MA'82)

Desde 1986, el Ing. Eliseo Vázquez Orozco está a cargo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas del Sistema Tecnológico de Monterrey.

Es Presidente de los Consejos del Hospital San José, del Sorteo Tec. de Finanzas, de la Red de Filantropía y de la Guardería Participativa "Doña Consuelo de la Garza Evia Vda. de Santos".
Además funge como Consejero del Fondo de Pensiones del Tecnológico de Monterrey, de los Premios Eugenio Garza Sada y Luis Elizondo, de la Universidad Tec Milenio, del Consejo Ciudadano Consultivo para la Determinación de Criterios para el Manejo de Sueldos y Remuneraciones de Funcionarios Públicos del Estado de Nuevo León, del Consejo Ciudadano Consultivo para proyectos Estratégicos del Estado de Nuevo León, del Instituto Americano, del Instituto Nuevo Amanecer y de los Consejos Regionales de Banamex y Bancomer. También fue Consejero de Grupo IMSA.

Ingresó en 1972 al Tecnológico de Monterrey, donde obtuvo el título de Ingeniero Mecánico Electricista en 1977. Posteriormente, cursó la Maestría en Ciencias en Oklahoma State University y regresó a las aulas del ITESM para obtener su Maestría en Administración en 1982.
Ha tomado cursos de capacitación y educación continua en Harvard, Stanford, UBC y el Tecnológico de Monterrey.

Todavía era estudiante cuando inició su carrera laboral en el ITESM. Se desempeñó como Prefecto de Residencias (1973-1977) y profesor auxiliar (1975-1977). A partir de 1973, ocupó diversos puestos en el Campus Querétaro del Tecnológico de Monterrey: Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, Director de la Carrera de IMA y Director de la División de Ingeniería.

Durante cinco años (1980-1985) dirigió las Unidades Móviles del Tecnológico de Monterrey. Asimismo, fue Director General del Campus León (1982-1985).

Ha sido responsable de proyectos muy importantes, como la construcción de los Campus del Tecnológico en las ciudades de Guadalajara, San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Morelia y Puebla y actualmente el Centro Médico Zambrano Hellion.

En el Campus Monterrey, coordinó la creación del Centro de Desarrollo Sostenible (CEDES), la Escuela de Graduados en Administración y Dirección de Empresas (EGADE), el Centro Internacional de Aprendizaje Avanzado (CIAP), e Centro de Investigación y Transferencia en Salud (CITES) y la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública (EGAP).

Se ha encargado de la Vicepresidencia de Difusión Financiera y Becas del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas en cuatro periodos. Con los recursos generados por Sorteo Tec, que reporta a su área, se brinda apoyo a fondos de becas, centros de investigación, capacitación de profesores y desarrollo de infraestructura del Tecnológico de Monterrey.

ALEJANDRO DIECK ASSAD
(81) 1066.7682 Celular
adieck@prodigy.net.mx
adieck@itesm.mx

PREPARACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN
Estudios de Doctorado en Economía
Áreas de especialización: Organización Industrial, Finanzas
Corporativas y Planeación
1983-1987

UNIVERSIDAD DE NORTHWESTERN
Maestría en Economía
Áreas de especialización: Finanzas Corporativas,
Organización Industrial y Econometría
1982- 1983

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY, A.C.
Licenciado en Economía
1975 - 1978

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Consultores Asociados, SA de CV
Director Asociado
Agosto 2009 a la fecha
Responsable de proyectos de investigación relacionados con
temas varios dentro de los que se incluyen, mas no se
limitan a los siguientes: finanzas corporativas, planeación,
valuación de proyectos, competitividad, estudios de
mercado, estudios de competitividad, entre otros. Trabajos
realizados para Pymes y algunas instancias de gobierno.

Promotora Ambiental, SAB de CV
Director General de Relaciones Institucionales y Proyectos
Octubre 2008 a Julio 2009

Principales Actividades:

Establecimiento de redes de contacto en las distintas instancias de Gobierno, tanto Federal, Estatal y Municipal. Al igual que con el sector paraestatal y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal.

Presentación de proyectos de inversión y oportunidades de negocio en temas ambientales para su análisis, evaluación y en su caso aprobación ante el seno de Comité Directivo del grupo

Promotora Ambiental, S.A. de C.V.
Director General de la División Residuos
Enero 2007 a Octubre 2008

Principales Actividades

Coordinar las actividades propias de la operación de las unidades de negocios de residuos domiciliarios, industriales, rellenos sanitarios, plantas de reciclaje, explotación de biogás y estaciones de transferencias en cada una de las ciudades donde tenemos participación del mercado (42).

Establecer las líneas estratégicas a los titulares de las sucursales en materia de crecimiento, productividad, eficiencia y rentabilidad.

Relación con autoridades federales, estatales y municipales para evaluar oportunidades de negocio en los servicios ambientales que ofrece la empresa.

Secretaria de Energía
Subsecretario de Planeación y Desarrollo Tecnológico
Mar 2006 a Dic 2006

Principales Actividades:

Coordinación de actividades al interior del Gobierno Federal en materia de planeación nacional del desarrollo y política energética del país.

Coordinar actividades de la Secretaría y de las entidades del sector coordinado en materia de ahorro y uso eficiente de la energía y en el aprovechamiento del potencial que ofrecen las energías renovables.

Presentar propuestas y promover programas energéticos a nivel regional y nacional.

Fomentar la participación de particulares y organismos privados nacionales y extranjeros en la ejecución de proyectos del sector en nuestro país

Coordinar las actividades de la Secretaría y de su sector coordinado en la participación en los servicios y sistemas nacionales de estadística y de información geográfica.

Secretaría de Economía
Oficina del C. Secretario
Coordinador de Asesores del C. Secretario

Mar 2003 a Feb 2006

Principales Actividades:

Coordinar las actividades operativas y de investigación relacionadas con los temas de incumbencia de la Secretaría, dentro de los cuales destacan los siguientes: Comercio Exterior, Negociaciones Internacionales, Apoyos al Aparato Productivo Nacional, Inversión Extranjera, Política Comercial, Política Empresarial, Normalización, Propiedad Intelectual, Promoción Mercados Competitivos, Defensa del Consumidor, Prácticas Desleales de Comercio Internacional, Políticas de Promoción y Competitividad. Establecimiento de la agenda de desregulación económica a nivel intersecretarial

Labores de representatividad del Secretario del Ramo en eventos de índole nacional e internacional.

Schreiber México, S.A. de C.V.
Director General
Nov 1998 – Feb 2003

Principales Actividades:

Coordinación general de las actividades relacionadas con las áreas de Ventas, Compras Nacionales y de Importación, Logística Nacional e Internacional, Atención a Clientes, Aseguramiento y Control de Calidad, Investigación y Desarrollo, Exportación, Contabilidad y Finanzas, Relación Institucional y Auditoría Interna.

La empresa es la compañía más grande a nivel nacional en la producción de quesos procesados bajo el concepto de "marca privada" atiende a clientes como Sigma Alimentos, S.A., Qualtia Alimentos, S.A., Nestlé, S.A., Burger King, McDonald's, Wendy's, Grupo Bafar, S.A., Grupo Nochebuena, Jenny'O Alimentos, entre otros.

GBM Grupo Bursátil Mexicano Casa de Bolsa
Economista en Jefe y Encargado Relación con Inversoristas
Julio 1992 a Oct 1998

Principales Actividades:

Seguimiento periódico, análisis, evaluación, interpretación, síntesis y difusión de cuestiones relacionadas con aspectos macroeconómicos y microeconómicos.

Análisis de la situación económica internacional y sus repercusiones para México.

Análisis de mercado y estratégico de distintos sectores de la economía mexicana, particularmente de aquellos donde participan empresas listadas en algún mercado de valores.

Estimación de distintos indicadores de riesgo de los sectores económicos y del desempeño económico de las distintas regiones, estados y ciudades a nivel nacional.

Evaluación y promoción de empresas en proceso de reestructuración financiera para la determinación de su viabilidad tanto operativa como financiera. Análisis estratégico y de mercados de sectores relacionados y evaluación de las posibilidades de emisión de capital mediante oferta pública inicial de acciones

Atención y relación con inversionistas y clientes nacionales y extranjeros en temas económicos, estratégicos, de mercado y financieros.

Participación en los Consejos de Administración de clientes, fondos de pensiones privados e inversionistas de la intermediaria como ponente de temas económicos y financieros.

Encargado de proyectos de capacitación y adiestramiento del personal de operación de las distintas unidades de negocio donde operaba la intermediaria.

Coordinador general de las reuniones de consejo de la intermediaria y del grupo financiero al que pertenece ésta

Apoyo y soporte en la disciplina económica y financiera a cada una de las unidades estratégicas de negocios del grupo para sustentar la estrategia de acción. En estas áreas se incluyen Sociedades Inversión, Administración de Portafolio Propio, Administraciones de Cartera Patrimonial, Cartera De Créditos, "Asset Trading", Administración de cartera de Productos Derivados, entre otras.

ASESORIA ESTRATÉGICA ECONÓMICA Y FINANCIERA, S.A. DE C.V.

Director General / Director General Adjunto
Enero 1988 – Jun 1992

Principales Actividades:

Como Director de Investigación Económica, Financiera y de Mercado era el encargado de coordinar proyectos de investigación en disciplinas diversas tales como: Finanzas, Mercados, Economía e Investigación de Mercados.

VALORES INDUSTRIALES S.A. (VISA) MONTERREY, N.L. MEXICO

Asesor Económico y Financiero de la
Dirección de Planeación Corporativa.
Septiembre de 1978 - Febrero de 1981.

Principales Actividades.

Valuación económica y financiera de proyectos de inversión, Estudios de competitividad y de mercado. Desarrollo e implementación de modelo de planeación estratégica corporativa;

EXPERIENCIA ACADÉMICA

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY, A.C.**
Escuela de Graduados en Administración y Programas
Empresariales (EGADE)
Profesor Asistente.
Septiembre de 1987 a la fecha

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY, A.C.**
Escuela de Graduados en Administración Pública (EGAP)
Profesor Asistente.
Enero 2005 a la fecha

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Facultad de Economía y División de
Estudios de Posgrado en Economía.
Profesor e Investigador
Mayo de 1987 a Diciembre 2007.

UNIVERSIDAD DE TEXAS EN AUSTIN
Departamento de Economía y Centro de
para la Investigación Económica.
Profesor y Ayudante de Investigador
Enero de 1984 - Junio de 1987.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY, A.C.**
Departamento de Economía.
Profesor Asistente.
Agosto de 1978 - Diciembre de 1981.

DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento: Monterrey, N.L.
Fecha de Nacimiento: Abril 9 - 1958.
Estado Civil: Casado con Susana G. Domínguez Savignón
Hijos: Stephanie (25) Alejandro (22)
Referencias: Se proveen a petición.

Jorge Maldonado Montemayor

JOSE BENITEZ NO. 2230 - COLONIA OBISPADO - MONTERREY, N.L.
TELÉFONO 81 23 09 12. 81 23 09 13 - CORREO ELECTRÓNICO
jmalonado@notaria55mty.com

INFORMACIÓN PERSONAL

- Estado civil: Casado
- Nacionalidad: Mexicano
- Edad: 42 Años
- Lugar de nacimiento: Monterrey, N.L.
- Cónyuge: Irma Ravize Gonzalez
- Hijos: Jorge Maldonado Ravize
Diego Maldonado Ravize
Romina Maldonado Ravize

EDUCACIÓN

- Primaria: Instituto Regiomontano, A.C.
- Secundaria: Instituto Regiomontano, A.C.
- Preparatoria: Instituto Regiomontano, A.C.
- Profesional: Universidad de Monterrey, A.C.
- Título: Licenciado en Derecho
- Tesis: "Instrumento Corporativo en el Desarrollo del Campo Mexicano"
- Diplomado en Administración Pública Universidad de Salamanca España
Año 2000

EXPERIENCIA

Actividades Profesionales

- Pasante en Derecho del Despacho Jurídico Vargas, Saldivar Treviño Asociados
- Pasante en derecho del Despacho Jurídico Lic. Roger Morales Banuet
- Socio Fundador del Despacho Maldonado Molina, S.C.
- Administración de Negocios Familiares.
- Catedrático de la materia de Derecho Público del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 1995
- Catedrático de la materia de Derecho Electoral 1995 y Derecho Municipal de la Universidad de Monterrey, A.C.
- Catedrático de la materia de Derecho Internacional Privado en la Universidad Autónoma de Nuevo León, 1998

Sector Privado

- Desempeñándome como Abogado en mi propio Despacho de Asesoría Jurídica Civil, Penal, Corporativa, Administrativa, Mercantil, Laboral del Fuero Común y Federal, 1990-1994.
- Apoderado General de lo Contencioso en varios Grupos Financieros entre otros Bancomer, S A de 1990-1994
- Apoderado General de Empresas del Ramo Comercial, Alimentos, Inmobiliarios de la Industria de Transformación y Transporte, 1990-1994

Sector Publico

- Cumpliendo el servicio social en el Departamento Jurídico Gratuito del Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
- Jefe de Inspectores de Comercio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Santa Catarina, N.L., 1982.
- Director de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L. Noviembre 1992-1994.
- Diputado Local por el 4º Distrito Electoral del Estado de Nuevo León, por el PAN, 1994-1997.
- Senador Suplente del Lic. Luis Santos de la Garza al Congreso de la Unión, por el PAN, 1997-2000.
- Subsecretario de Atención al Ciudadano de la Secretaría General de Gobierno en Estado de Nuevo León, 2000-2003.
- Titular de la Secretaría Particular del Gobernador Lic. Fernando Canales Clariond
- Notario Publico, Titular de la Notaria Publica Numero 55
A partir de Junio del 2003, y gracias al apoyo de nuestros principales clientes, entre los cuales se encuentran las Empresas del Grupo Famsa, Grupo Suva, Grupo Torrey, Grupo Especialidades Químicas, Grupo Financiero Banorte, Grupo ABS, VIDUSA, Thompson and Knight, Grupo Trébol, a los cuales les hemos brindado nuestros Servicios en distintas Actuaciones Notariales, como lo es la Elaboración de diversos Contratos Civiles, Mercantiles, Fideicomisos, Consutación de Sociedades Mercantiles, Asambleas, Otorgamiento de Créditos Hipotecarios para la Adquisición de Vivienda mediante Créditos Bancarios y Sofoles.

LEOPOLDO ISLA SANTOS
Via Flaminia 213 Col. Fuentes del Valle
San Pedro Garza Garcia, Nuevo León. C.P 66220
Particular 83-56-28-49
Oficina 83-56-92-93 Celular 0448183-661-340
lislamx@yahoo.com.mx

PREPARACIÓN ACADÉMICA

**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY, A.C.**
Contador Público.
Enero 1950 – Enero 1956

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Titular de la Contaduría Mayor de Hacienda del H.
Congreso Local del Estado de N.L
22 Marzo del 1999 - 3 Septiembre del 2003

Coordinador de Planeación y Control.
Secretaría General de Gobierno
Noviembre de 1997 – a la Fecha.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San
Pedro Garza García, Nuevo León.
Noviembre de 1994 – Octubre de 1997

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San
Pedro Garza García, Nuevo León.
Abril de 1992 – Octubre de 1994.

Bienes y Raíces.
Creación del negocio junto con dos socios, del cual
se obtienen resultados positivos.
Se inicio en Mayo de 1991.

Director General de Propié S.A. Grupo Gentor.
Empresa del Grupo dedicada a la producción de
calzado industrial destinado al mercado nacional,
habiendo incursionado en el mercado de exportación.
En los últimos 6 meses estuve dedicado a la
búsqueda de nuevos negocios.
1983 – 1991.

Director General. Traqueles y Esmaltes S.A.
Reportando directamente a la Presidencia y al
Consejo de Administración, desarrollé las funciones

propias de la Empresa, muy intenso en mano de obra,
más de 2000 empleados.
1976 - 1982.

Gerente General en el Proyecto de esta Empresa.
Protecel S.A.

Desde su estudio de viabilidad hasta su puesta en
marcha e introducción en el mercado nacional y de
exportación.
1973 - 1976.

Gerente General de Convertidoras y Tesorero General
del Grupo. Grupo Cydsa.

Labore durante 16 años en este Grupo. El primer
cargo lo ocupe los últimos tres años. Es un negocio
dedicado a la producción y comercialización de
empaques flexibles. El segundo cargo lo ocupe por
poco mas de dos años, habiendo participado en la
reestructuración y organización de la función
corporativa como parte de la formación del Grupo
como tal, ya que hasta ese momento se operaba
como Empresas independientes. Antes de la
Tesorería del Grupo ocupe varios puestos, siempre
en funciones de Fianzas y Controloría
1957 - 1973.

C.P. Luis Felipe Salas Benavides

Curriculum Vitae

Datos personales:

Fecha de nacimiento: Agosto 21 1955

Lugar de nacimiento: Monterrey N.L.

Dirección : Prisca 127 col. El Rosario

San Pedro Garza García N.L.

Estado civil : casado

Familia : Esposa y 4 hijos.

Datos escolares :

Primaria: Colegio Franco Mexicano, Mty. N.L.

Secundaria: Centro Universitario Monterrey

Preparatoria: Universidad de Monterrey

Contador Publico : ITESM

Maestría en Administración De Empresas: ITESM

Experiencia Laboral:

Grupo Industrial Benavides:

Auxiliar de contabilidad

Contador de costos

Jefe de tesorería

Corporativo Benavides:

Gerente de Planeación y Sistemas.

Farmacias Benavides:

Director de finanzas

Director de admón. y finanzas

Vice-Presidente

Director General

Contenedores Industriales Mexicanos:

Director General

Alimentos Sr. Natural:

Director general

Actividades Sociales y de Servicio:

CANACO Monterrey: Consejero, Tesorero y Vice-
Presidente

COPARMEX N.L. : Consejero

ANTAD : Consejero

FUNSALUD : Consejero

BANCOMER : Consejero regional

GRUPO FINANCIERO CONFIA : Consejero

TELMEX : Miembro del consejo consultivo nacional.

MANO AMIGA SANTA CATARINA : Tesorero

CASA PATERNA GRAN FAMILIA: Tesorero y vocal

CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY: Tesorero

CLUB CAMPESTRE MONTERREY: Vocal, tesorero y
presidente

SAN PEDRO GARZA GARCIA: Regidor

Via Rómulo 623
Col. Fuentes del Valle
San Pedro Garza García N. L.
Tel. /fax 83 56 13 91 83 78 50 86
suse831@hotmail.com

SUSANA GONZÁLEZ ZAMBRANO

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento: 31 de agosto de 1937.

Padres: Arq. Arturo E. González García.
María Luisa Zambrano Hernández.

Estado Civil: Casada.

Esposo: Dr. Enrique G. Segovia Cortés.

Hijos: Susana, Enrique, Bárbara, Catalina, Magdalena Sofía,
Juan Carlos.

ESTUDIOS

Primaria: Colegio Beatriz Zertuche

Secundaria : Colegio del Sagrado Corazón

Preparatoria: Instituto Mater A.C.

Otros Estudios: Inglés, (2 años) Saint Mary's College, South. Bend, Ind

Diplomado en Comunicación para Líder Organizacional
ITESM.1989

Taller El Desarrollo Futuro del Estado de Nuevo León ITESM,
1995.

Taller de Técnica Legislativa, INAP, Congreso del Estado de
Nuevo León, 1995

Taller Desarrollo Futuro del Estado de N. L. ITESM 1998

Seminario Nacional sobre Equidad Trabajo SG,
PRONAM, STYPS, OIT, Programa Estatal de la Mujer Puebla.
Gobierno del Estado de Puebla, 1998

Curso de Inteligencia Estratégica, CISEN, Secretaría General de
Gobierno, mayo 1999.

Taller para Funcionarios sobre Planificación y Desarrollo con
Perspectiva de Género, Gobierno del Estado de N. L. 1999

Curso 5 "S" +2, UDEM, Mayo 2000.

Programa Ejecutivo para la Función Pública: Responsabilidad
Compromiso Social, y Combate a la Corrupción, UDEM
(70 hrs.) Noviembre 2000.

Seminario de Operación de Reuniones, Congresos Convenciones,
Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección Estatal de
Turismo, OCV. Junio 2001

Taller de Políticas Públicas con Perspectiva de Género,
Gobierno del Estado de N. L. junio 2002.

Laboratorio Regional para la Elaboración de
Indicadores de Evaluación e Impacto, INMUJERES, CEM,
julio 2002.

Seminario Masculinidad Subjetividad y Violencia, Gobierno
del Estado de N. L. CEM. Octubre 2002.

Seminario de Alta Dirección para Mujeres Empresarias
Gobierno del Estado de N. L., CEM, DYN EXCELL - ITESM
2003

Diplomado en Literatura Latinoamericana
Universidad Regiomontana, 2005

Seminario -Taller en Literatura 4, Narradores Latinoamericanos
Universidad Regiomontana, Abril 2006

Diplomado en Literatura, Universidad Regiomontana, Junio
2006

ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Propietaria Administradora de "Susé, Regalos y Decoración", empresa dedicada al ramo de accesorios y decoración del hogar. 1978-1992.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

Diputada Suplente, LXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León por el XIII Distrito Electoral, 1988-1991.

Presidenta Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en San Pedro Garza García N. L. 1988-1992.

Miembro del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, 1988-1992.

Miembro del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Nuevo León, 1988.-1994.

4ª. Regidora del Municipio de San Pedro Garza García N. L., 1992-1994.

Diputada Local de Representación Proporcional LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León por el XVIII Distrito Local. 1994- 1997

Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Pedro Garza García, N. L. 1997-2001

Directora de la Coordinación Estatal de la Mujer en el Estado de N. L. 1998-2003.

Consejera del Instituto Nacional de las Mujeres 2006-2009 y 2009 - 2012

ACTIVIDADES SOCIALES

Presidenta del Comité de Damas del Club Campestre Monterrey, 1987-1990

Secretaría de la Junta de Vecinos Fuentes del Valle 2008-2009

Notas.

* Trabajo Legislativo

- 1- Presidenta del Comité de Biblioteca del Congreso del Estado de Nuevo León, LXVII Legislatura 1994-1997
- 2- Presidenta del la Comisión de la Organización Interna de los Poderes, LXVII Legislatura del Congreso del Estado de N. L. 1995-1997
- 3- Presidenta del Congreso del Estado de Nuevo León, mes del octubre de 1995.
- 4- Presidenta del Congreso del Estado de N. L. 4 de octubre de 1997..
- 5- Presenta iniciativa, con perspectiva de género, para reformar 41 Artículos del Código Civil del Estado de Nuevo León en materia de derechos y obligaciones del matrimonio, filiación, patria potestad y tutela Aprobada por unanimidad. Decreto 382, 5 de febrero, de 1997 Con esta iniciativa se establece entre los más importantes: la igualdad de derechos y obligaciones que derivan del matrimonio para la pareja, como son el sustento, la educación de los hijos y el cuidado del hogar, la capacidad de ambos cónyuges para desempeñar cualquier ocupación u oficio, establecer de común acuerdo el hogar conyugal

** Trabajo en la Dirección Coordinación Estatal de la Mujer

- 1- Realización de investigaciones diversas entre las más importantes:
Temas prioritarios para la actualización de Leyes en el Estado de N. L. (Producto de este trabajo, durante el Periodo se reforma la Constitución de Estado de N. L. para el reconocimiento de la igualdad del hombre y la mujer, el derecho de decidir de manera libre y responsable e informada el número y espaciamento de los hijos y en cuanto a cuando las disposiciones de observancia general sea en masculino deberá entenderse que se refieren tanto al varón como a la mujer, salvo disposición expresa en contrario.
Indicadores de Violencia Familiar.
- 2- Organización de Talleres y seminarios para funcionarios públicos para el desarrollo de política públicas con perspectiva de género
- 3- Organización de Talleres diversos dirigidos a la población general en los temas: Perspectiva de Género, Desarrollo de Habilidades, Liderazgo, Autoestima, Desarrollo Empresarial, Derechos de las Mujeres.
- 4-Publicaciones La Mujeres en el Estado de Nuevo León , INEGI/CEM., Un Paso Antes del Matrimonio, SG / CEM, La Equidad Comienza desde la Infancia, SEP/CEM, y diversos folletos informativos
- 5-Participación como oradora en diversos foros nacionales y de la localidad.
- 6- Participación en Brigadas Comunitarias a los Municipios de Nuevo León.

Bosques de Cuernavaca # 512 Col. Bosques del Valle,
San Pedro Garza García, N. L.
Tel. 83-78-34-50
luisgquintanilla@att.net.mx

LIC. LUIS G. QUINTANILLA GRACIA.

Experiencia

1984-2009 Comercial Casa Bella, S.A. de CV.

Director General.

- Establecer desde 1984 una Sociedad Anónima de nombre Comercial Casa Bella, S.A. de C. V. en la cual soy socio y Director General. Negocio dedicado a la venta de acabados para la construcción, representando desde hace 20 años a la empresa transnacional Monier Lifetile, S. de R. L. de CV.

1990-2009 Constructor

- Constructor como persona física de casas residenciales para la venta desde 1990 a la fecha.

2006-2009 Consejero Ciudadano

- Consejero ciudadano de la Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Formación académica

Primaria y Secundaria: Instituto Regiomontano

Preparatoria: Eugenio Garza Sada (TEC)

Estudios Licenciado en Economía: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (TEC). Graduado 1984

Idiomas: Inglés.

CURRICULUM VITAE

C.P. CESAR E. VELA VERASTEGUI
RIO VOLGA 711 PTE. COL. DEL VALLE
83-38-50-67- 0448182800310
cesarvelav@gmail.com

INFORMACION GENERAL

EDAD: 68 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO

PREPARACION ACADEMICA

1989 -1990 Programa AD-2 del I.P.A.D.E.
1970-1973 Maestria en Administración del I.T.E.S.M
1958-1963 Contador Público y Auditor, de la Universidad
Autònoma de Nuevo León.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2004- Administración de Inversiones

1992-2003 Franquicias Precision Tune (Propietario)

1968 -1991 GRUPO VISA (VALORES INDUSTRIALES S.A.)

1985-91 *Director General de la División
Alimentos*

1980-85 *Director General de la División
Bioindustrias.*

1979-80 *Director Corporativo de Planeación
y Finanzas de la División
Bioindustrias.*

1978-79 *Director Comercial de Technogar,
S.A.(México, D.F.).*

1977-78 *Director Administrativo de Technogar, S.A.*

- 1976-77 Gerente Corporativo de Finanzas y Estudios Económicos de la División Bioindustrias.
- 1974-76 Gerente Corporativo de Sistemas de Empaques de Cartón Titán, S.A.
- 1969-74 Contralor de plantas Monterrey de Empaques de Cartón Titán, S.A.
- 1968 Contador General de Grafo Regia, S.A.

1965 - 1968

GRUPO LEONA TEXTIL

- Contador General de Hilados del Norte, S.A.
- Auditor Interno del Grupo Leona Textil.
- Sub-gerente Administrativo de Confecciones Lemont S.A.
- Jefe de Organización y Sistemas de Nylon de México, S.A.

1964 - 1965

DESPACHO BRIONES PÉREZ DEL TORO,

S.C. CONTADORES PÚBLICOS Auditor

1962 - 1963

CLUB INDUSTRIAL, A.C. -Contador General

1961 - 1962

DESPACHO C.P. FRANCISCO GARZA

PONCE. - Auditor

OTRAS EXPERIENCIAS

1980 - 1990

Miembro de los Consejos de Administración de las empresas que forma al Grupo Delta, S.A.

1986 - 1988

Consejero del Consejo Nacional Agropecuario

1980 - 1982

Miembro del Consejo Directivo de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León durante el periodo.

1971 - 1973

Catedrático de la materia de Finanzas de las empresas I y II en la Escuela de Administración, Contabilidad y Economía de la

Universidad de Monterrey, durante los ciclos escolares

Dom. Port.

Breve Curriculum del
ING. JUAN ANTONIO FUENTEVILLA CARVAJAL.

1.-Generales : Originario de Monterrey, N.L. donde nació el 30 de mayo de 1957, Casado con tres hijos y residente en San Pedro Garza García, N.L.

2.- Estudios :

Cursó sus estudios profesionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, A.C. (ITESM) donde obtuvo el título de Ingeniero Mecánico Electricista en 1978. También realizó estudios de postgrado en el mismo ITESM obteniendo su Maestría en Administración en el año 1981. Posteriormente realizó estudios de postgrado en Cornell University en Ithaca, New York, USA, donde cursó su MBA con énfasis en Finanzas y Administración de la Producción obteniendo su grado en 1983.

Ha participado en varios Diplomados y Programas Ejecutivos en temas de Management, Liderazgo, Recursos Humanos, Desarrollo Humano, Calidad Total, Manufactura Esbelta, etc. en Estados Unidos, Japón, Europa, México y Chile entre otros.

3.- Trayectoria Profesional:

Actualmente y desde el año 2001 es Director General de Viakable, S.A. de C.V. (División Cables del Grupo XIGNUX), conglomerado formado por varias empresas y dedicado a la manufactura y venta de todo tipo de alambres y cables para la transmisión y distribución de energía eléctrica con plantas en México y Brasil y empresas comercializadoras y/o distribuidores en EUA, México, Brasil y América Latina.

Del año 1996 al 2000 fué Director General con sede en Santiago, Chile de Grupo IMSA Chile S. A., empresa subsidiaria del Grupo IMSA de Monterrey, México dedicada a la fabricación y venta de productos de acero con 3 plantas en Chile y comercialización a los países del cono sur.

De 1978 a 1995 trabajó en el Grupo AXA hoy XIGNUX de Monterrey, México, donde ocupó diferentes cargos y posiciones destacando entre otros de 1986 a 1992 el de Gerente de Administración y Finanzas de Conductores Monterrey, S.A. de C.V., de 1992 a 1994 como Gerente General de esta misma empresa, y de 1994 a 1995 como Director de Soporte y Servicios de la División Cables de AXA

4.-Otras actividades profesionales:

Participa y ha participado en diferentes Cámaras y Asociaciones entre otras:

2004 – actual Es Presidente de La Unión Social de Empresarios Mexicanos de Monterrey A.C. (USEM Monterrey).

2004 – actual Es Vicepresidente de Procobre A.C. (Asociación Mexicana de Promoción del Cobre)

2006 – actual Es Miembro del Consejo de Administración del ICF (International Cable Federation, asociación que agrupa a los fabricantes de cables a nivel mundial con sede en Viena, Austria).

1998 – 2000 Fué Presidente de CICMEX (Cámara de Integración Chileno Mexicana de Comercio en Santiago, Chile)

1997 – 2000 Fué Vicepresidente de Asodicsa (Asociación de Productores de Productos planos de acero en Santiago, Chile)

1993 -1994 Fue Miembro del Consejo de Administración de USEM Monterrey.

Adicionalmente, en la actualidad es socio/representante de su empresa activamente en organizaciones empresariales como CANAME (Camara Nacional de Manufacturas Eléctricas en México), NEMA (National Electrical Manufacturers Association en USA), ICA (International Copper Association en USA) entre otras.

Javier Manuel Gutiérrez Rodríguez

Información general

Fecha de Nacimiento: 23 de agosto de 1964
Edad: 45 años
Estado Civil: Casado
Esposa: Sra. María Elena Córdova de Gutiérrez
Hijos: Javier, Rodrigo, Andrés y Diego
Domicilio: Ladera 210 Col. Veredalta
San Pedro Garza García, N.L.

Experiencia laboral

Empresa: Deacero, S.A de C.V.
Puesto: Director de Finanzas y Servicios
Administrativos
Antigüedad: 27 años

Estudios

Carrera: ITESM - Contador Público - 1986
Pr.aria y Secundaria: Colegio Americano Monterrey

Otras Actividades

Miembro del Instituto Mexicano de
Ejecutivos de Finanzas

Miembro del Comité de Finanzas
Corporativas del IMEF

Tesorero de CANACERO (2000 - 2004)

Miembro del Consejo Ciudadano de la
Secretaría de Finanzas y Tesorería
(2004 - 2009)

CURRÍCULUM VITAE

LIC. JOSÉ FERNANDO JAIME RUÍZ ARREDONDO

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: José Fernando Jaime Ruíz Arredondo

Edad: 58 años.

Fecha de Nacimiento: 21 de Agosto de 1951

Domicilio: Privada Terminal Montparnace # 112, Col. Valle de San Ángel Sector Francés, San Pedro Garza García, N.L.

Arraigo de más de 15 años de Residencia

ESCOLARIDAD

- Licenciado en Filosofía y Letras

EXPERIENCIA LABORAL

- Asesor Financiero, con más de 33 años de Experiencia
- Miembro del Consejo CEMEX
- Miembro del Consejo VALUE

OTRAS ACTIVIDADES

- Diácono

CURRÍCULUM VITAE

LIC. RAMIRO TREVIÑO VILLARREAL

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre. Ramiro Treviño Villarreal

Edad. 43 años

Fecha de Nacimiento: 14 de Junio de 1966

Domicilio. Alfonso Reyes # 108, Col. Lomas del Valle, San Pedro Garza García, N.L.

Arraigo aproximadamente 20 años

ESCOLARIDAD

- Licenciado en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL

- Ganadero
- Transportista
- Experiencia de más de 18 años.

OTRAS ACTIVIDADES

- Presidente de la Liga Pequeña de Beisbol Valle

CURRÍCULUM VITAE

ARQ. ALFREDO NOYOLA FUENTES

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: Alfredo Noyola Fuentes

Edad: 68 años

Fecha de Nacimiento: 12 de Octubre de 1941

Domicilio: Torre Eifel #102, Col. Valle de San Ángel, Sector Francés San Pedro Garza García,
N.L.

Arraigo de más de 30 años de Residencia

ESCOLARIDAD

- Arquitecto

EXPERIENCIA LABORAL

- Plaza Fiesta San Agustín, Parte 2.
- Proyectos en Tulsa Oklahoma
- Trabajos de Edificaciones en Dubái.
- Experiencia de más de 43 años

José Américo Ferrara Olvera
C.V. Ejecutivo

> **Datos Generales**

- Nombre Completo: José Américo Ferrara Olvera
- Fecha de Nacimiento: 30 de Agosto de 1979
- Lugar de Nacimiento: Monterrey, Nuevo León
- Estado Civil: Casado
- Dirección: Coruña #207, Col. Las Sendas, San Pedro Garza García, Nuevo León, 66233
- Teléfono: 80642474 Nextel ID: 52-15*69309 Correo Electrónico: americoferrara@gmail.com
- Arraigo de más de 20 años de Residencia

> **Objetivo de Vida**

- Servir a Dios. Formar una familia en la unidad del amor. Trascender como ser humano íntegro y en el servicio a mi comunidad regional y la comunidad universal. Construir un ambiente de trabajo orientado a la excelencia.

> **Estudios**

- **Preparatoria**
 - 1994 - 1997 Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Eugenio Garza Sada, Monterrey, N.L.
- **Estudios Profesionales**
 - 1998 - 2003 Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Licenciado en Comercio Internacional - Título en Trámite
 - Integrante de la Sociedad de Alumnos de Comercio Internacional en 98, 99 y 00
 - Integrante de la Federación de Estudiantes en 01 y 02
 - 2003 - 2005 Universidad Regiomontana, Licenciado en Negocios Internacionales
 - Integrante de la Sociedad de Alumnos del Consejo de Negocios Internacionales en 03, 04 y 05
 - 2009 - a la fecha Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas, Master en Dirección de Empresas para Ejecutivos con Experiencia

> **Otros Estudios y Acreditaciones**

- 98 - Certificate of Advance English - Universidad de Cambridge, Cambridge, Inglaterra
- 98 - Proficiency Business English Course - Universidad de Cambridge, Cambridge, Inglaterra
- 04 - Taller de Gestión de la Calidad, 16 hrs - UdeM
- 05 - Taller de Planeación y Gestión Estratégica 16 hrs. - UdeM
- 06 - Curso de Sucesión y Administración de Empresas Familiares, 24 hrs - UdeM
- 06 - Curso de Planeación Estratégica "Balanced Scorecard", 16 hrs - Coach
- 07 - Curso de Liderazgo, 24 hrs - ITESM
- 07 - Diplomado en Finanzas, 120 hrs - ITESM
- 07 - Curso de Administración y Sincronización del Tiempo, 24 hrs - ITESM
- 07 - Curso de Negociación Efectiva y Manejo de Conflictos, 24 hrs - ITESM
- 07 - Curso de Planeación del Capital Humano, 24 hrs - ITESM
- 07 - Curso de Estrategias de Mercadotecnia, 24 hrs - ITESM
- 08 - Diplomado en Gestión de Instituciones Educativas, 120 hrs - ITESM
- 08 - Curso de Urbanismo y Ciudad Sustentable, 30 hrs - Asociación Mexicana de IMPLANes
- 09 - Dirección de Mandos Intermedios - Adheso Consultores
- 9 años asistiendo al Foro Mundial de Negocios - ITESM

> **Trayectoria Laboral**

- Instituto Brillamont
 - Asistente Administrativo 08/99 - 05/05
 - Coordinador de Proyectos 06/05 - 07/08
 - Sub Director de Calidad y Desarrollo Humano - 08/08 - Presente
- 2006 - 2009 Regidor de San Pedro Garza García, en la administración del Lic. Fernando Margáin Berlanga
- 2007 - 2008 Coordinador de Regidores
- Experiencia de más de 5 años

Enrique Casillas González

Privada Coapa #1101 Col. Prados de la Sierra, San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66230
Cel. 81 1066 7481, correo electrónico: henry.cg@gmail.com - henry@xionics.net
Fecha de Nacimiento: Abril 13, 1984

Estudios:

- **Licenciatura en Estudios Internacionales (2004 - 2009)**
Licenciatura en Estudios Internacionales en la Universidad de Monterrey (UDEM).
 - **Estudios en el Extranjero**
 - (Junio - Julio 2007) University of Incarnate Word, San Antonio, Texas. Cursando dos materias de enfoque en derecho internacional y público de los EEUU.
 - (Enero - Agosto 2006) Universidad Católica de Argentina, Buenos Aires, Argentina. Cursando cuatro materias de enfoque latinoamericano haciendo énfasis en la MERCOSUR.
 - (Junio - Julio 2005) Universidad Carlos III, Madrid, España. Cursando dos materias de enfoque hacia la Unión Europea tanto el tratado de la constitución como el derecho internacional de dicha Unión.
 - **Preparatoria (2000-2002)**
Preparatoria Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Catarina.
-

Experiencia Laboral:

- Administrador de Proyectos del YABT (Young Americas Business Trust, Capítulo México) (Enero - Presente)
 - Primer representante de la Juventud del Continente Americano en las instalaciones de la OEA (Organización de Estados Americanos) dentro del Consejo Permanente de la OEA presentando el informe recopilado de toda la juventud americana por el YABT durante el 14 al 19 de Diciembre del 2008.
 - Director de Protocolo, Moderador y Maestro de Ceremonias en el evento "Week 2 Grow" organizado por el YABT (Agosto - Diciembre 2008).
 - Prácticas profesionales en el Consulado Británico (Enero - Junio 2008).
 - Prácticas profesionales en Casa San Antonio (Agosto - Diciembre, 2007).
 - Empleado y miembro del equipo de Xionics Networks International (2000 - 2004).
-

Informática:

Manejo del procesador Windows, del paquete Office, Word, Excel, Power Point.

Idiomas:

Inglés 100 % hablado y escrito.

Actividades Extracurriculares:

- Miembro y fundador del Grupo de Naciones Unidas de la Universidad de Monterrey desde el 2005 hasta la fecha.
 - Participante del Modelo de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el 2005, 2006, 2007 y 2008 así como ganador al mejor delegado en el 2007, mejor delegado en el 2008 y embajador distinguido en el 2008. Participante de los Modelos de Naciones Unidas de la Universidad de Harvard durante el 2005, 2006 y 2007. Organizador del UDEMUN (Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Monterrey) durante el 2005, 2006 y 2007.
 - Miembro de la Mesa Directiva de la Carrera de Estudios Internacionales en el periodo 2005-2006.
 - Embajador de México en Argentina mediante el programa "Testimonios del Mundo" en la Escuela Secundaria de Santo Tomás de Aquino de la Pontificia Universidad Católica de Argentina (Marzo - Julio 2006)
 - Jugador del Equipo Representativo de Básquetbol de la Preparatoria Tec Santa Catarina durante toda la preparatoria.
 - Servicio Social en Desarrollo y Formación Familiar, A.C. de Agosto del 2005 a Diciembre del 2006
 - Piloto profesional de kartismo durante 2001 al 2006.
 - Locutor de programa de radio (La Polémica del Gol) desde Agosto del 2004 hasta la fecha y Visión Deportiva desde Agosto del 2008 hasta la fecha.
-

Referencias:

Paola Anzola - Directora de YABT, Capítulo México. (+52-81) 8228 6102
James Alexander Graham - Miembro Co-Fundador de Lobo & Graham, Firma de Abogados. (+52 81) 8999 9180
Alejandra Rodríguez - UK Trade and Investment Research Officer. (+52-81) 8356 5359
Raúl Rodríguez - Director Casa San Antonio Monterrey (+52-81) 8369 6597
Alejandra Yáñez - Ex-Directora del Programa de Estudios Internacionales UdeM Actual Directora de Estudios en el Extranjero en la Dirección de Programas Internacionales de la UdeM. (+52-81) 8215 1874

CURRICULUM VITAE

Alcalá Fernández, Maria Diamantina.

EDUCACIÓN.

Maestría en Derecho Corporativo. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Facultad de Derecho 2009 -2010

Licenciada en Derecho en el ITESM, Campus Monterrey. 2002-2006

Mención Honorífica. Promedio General 94.
Modalidad Experiencia Profesional.
Diploma por Desarrollo Estudiantil por Liderazgo Estudiantil.

Curso de Verano en Vancouver, Canadá 2004.

Curso de Verano de Inglés Intensivo en Londres, Inglaterra. 2002.

Curso de Verano en Clásicos de la Literatura en Madrid, España. 2001.

Curso de Verano de Inglés Intensivo en Toronto, Canadá. 2000.

Preparatoria ITESM, Campus Santa Catarina. 1999 – 2002.

EXPERIENCIA ESCOLAR.

Concurso de Habilidad Escritural, ITESM. Monterrey, Nuevo León. Octubre 2002, Octubre 2003.

Concurso Interuniversitario de Arbitraje Comercial de Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías en México D.F. (CAMEX) Enero 2004.

Diplomado en Contabilidad y Finanzas. Agosto-Diciembre 2006. ITESM. Monterrey, Nuevo León.

X Congreso Regional Pulsos Económicos organizado por el IMEF (Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas). Octubre 2009. ITESM. Monterrey, Nuevo León.

DATOS PERSONALES

Dirección: Río Panuco #208
Col. del Valle
C.P. 66220
San Pedro Garza García. N.L.
☎ (81) 15-22-39-98
☎ celular: (81) 10-66-78-27
✉ maridy_alcala@hotmail.com.
mandy.alcala@gmail.com

Fecha de Nacimiento: 6/Agosto/84.
Edad: 25 años
Nacionalidad: Mexicana
Estado Civil: Soltera

ÁREAS DE INTERÉS

Jurídico:

- Corporativo.
- Administrativo/Fiscal.
- Laboral.
- Propiedad Intelectual.

IDIOMAS.

Inglés (580 TOEFL)
Francés. (Básico)

SOFTWARE

Office, Acrobat Básico, Lotus, Photoshop

RECONOCIMIENTOS.

2004.- Reconocimiento por parte de la Carrera de Derecho por ser Participante del Concurso en el Centro de Arbitraje de México (CAMEX).

EXPERIENCIA LABORAL.

GRUPO CHAPA, S.A. DE C.V.
Jefatura Legal.

Septiembre 2008-Octubre 2009.
San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

DELOITTE S.C.
GALAZ, YAMAZAQUI, RUIZ Y URQUIZA.
Abogada Junior

Marzo 2008- Septiembre 2008.
San Pedro Garza García, Nuevo León.

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.
Coordinadora Admtva.

Noviembre 2006- Febrero 2008.
San Pedro Garza García, Nuevo León.

BASHAM, RINGE Y CORREA S.C.
Pasante de Derecho.

Enero 2005- Junio 2006
San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS.

2009 - 2012.- Síndico Segundo Suplente del Municipio de de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2007 – Actual.- Miembro Activo del Partido Acción Nacional.

2005 – Actual.- Comité Juvenil Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2006.- Participante en el Segundo Congreso de Legislatura Joven organizado por el TEMJUS AC, Monterrey, Nuevo León

2003.- Grupo Estudiantil Asociación De Coahuila, ITESM, Monterrey Nuevo León

2003- 2004.- Coordinadora de Red Ecologista. Consejo Juvenil Chipinque.

2002 – 2004.- Coordinadora en el XIV, XV y XVI Simposium de Derecho, ITESM, Monterrey N.L.

OBJETIVOS PRINCIPALES.

Dentro de mis objetivos principales se encuentra el de finalizar la maestría que he comenzado para seguir desarrollarme ampliamente como una gran profesionista en el área jurídica aplicando e innovando nuevos métodos o estrategias legales que mejoren la calidad de trabajo que realice.

REFERENCIAS PERSONALES.

Lic. Fernando Margáin Berlanga. (Thompson & Knight S. de R.L. de C.V.)
(81) 8215-77-00

Lic. Mario Zambrano Abrego. (Santos Elizondo Cantú Rivera González de la Garza Mendoza S.C.)
(81) 4777-1019

Lic. Juan Carlos Velázquez de León y Lic. Jaime Espinosa de los Monteros Flores (Basham, Ringe y Correa S.C)
(81) 8299-21-00.

LIC. MAURICIO LEAL GOLDSTEIN

Objetivo Profesional: Lograr aplicar los conocimientos obtenidos dentro de la Auditoría Superior del Estado, para optimizar la función del Consejo Consultivo del Municipio de San Pedro. Para obtener lo anterior, me interesa apoyar directamente los procesos de fiscalización, control y evaluación de las Dependencias y Órganos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

Dirección actual: Calle Luis Anzpe No. 184 Col. Lázaro Garza Ayala, San Pedro, Nuevo León. C.P. 66238
Teléfono: Celular: 81 13.23.38.87
Correo electrónico : m.leal.goldstein@gmail.com

Educación

Taller sobre la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas. Auditoría Superior de la Federación (2008).
Taller de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Auditoría Superior de la Federación (2008).
Diplomado en Liderazgo y Valores Universidad de Monterrey (2008)
Licenciatura en Derecho Universidad de Monterrey (2008).
Mención de Excelencia en la Tesis Recepcional.

Experiencia profesional

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

- Auditor Jurídico (2008 - Actual)

Principales responsabilidades:

- Notificar los actos emitidos por la Auditoría.
- Instrumentar Procedimientos de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, sustanciando desde la etapa de audiencias hasta la elaboración del proyecto de resolución.
- Asistir en la elaboración de dictámenes de auditoría contable, de obra pública y de desarrollo urbano.
- Elaborar los pliegos de observaciones, recomendaciones y de promoción de fallas administrativas, propios de la función fiscalizadora.
- Dar asistencia jurídica a los auditores encargados de Municipios, Gobierno del Estado y Entes Paraestatales
- Compulsar las operaciones que realizan proveedores y prestadores de servicios con las entidades fiscalizadas.
- Levantar actas administrativas respecto de auditorías, visitas e inspecciones
- Dar seguimiento de las obligaciones de los Entes Fiscalizados para con la Auditoría Superior del Estado.
- Colaborar en la mejora de los formatos para la Unidad de Asuntos Jurídicos conforme al ISO 9001-2000.
- Control de Archivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, clasificando y organizando la información de los entes fiscalizados.

ANCER ABOGADOS

- Practicante (2007)

Principales responsabilidades:

- Apoyo legal, elaborando contratos, promociones, registro de marcas y dictámenes a empresas.
- Seguimiento al cliente.
- Coordinar diligencias para resolver problemáticas legales mediante el uso de la mediación.
- Apoyo administrativo, uso de sistemas de software administrativos.

Paquetes computacionales

Software

MS Office - Avanzado

Adobe Acrobat Professional

Idiomas

Inglés - Avanzado (TOEFL: 514)

Actividades extracurriculares.

- Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Monterrey.
- Miembro del Consejo Joven de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.
- Miembro de la Fraternidad Legal Phi Delta Phi.
- Voluntario en diversos proyectos de San Pedro Joven.
- Maestro de Asignatura en la Universidad de Monterrey

CURRÍCULUM VITAE

LIC. ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre: Enrique Morales Montemayor

Edad: 67 años

Fecha de Nacimiento: 07 de Junio de 1942

Domicilio: Monte Palatino #129, Col. Fuentes del Valle, San Pedro Garza García, N.L.

Arraigo de más de 21 años de Residencia

ESCOLARIDAD

- Licenciado en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL

- Notario Público, con más de 42 años de Experiencia

Enrique A. González-Díaz -Díaz

Lázaro Garza Ayala #149
Garza García Nuevo León 66220
52 818.338 7727
eagd@maprods.com

OBJETIVO Productor, Director Creativo /Líder de Proyectos.

SYNOPSIS 20 años produciendo y ejecutando proyectos de concepción a fruición para medios incluyendo Radio, Televisión, Cine, Web y DVD. Lideré de equipos en Diseño y Construcción Arquitectónica

Co-Fundador y Co-director de Archutta S.A., firma dedicada al Diseño Arquitectónico y Construcción desde el 2001.

Supervisión y Administración de Obra en Proyectos Residenciales y de uso Mixto
Asesoría y Ejecución de Tratamiento Acústico para Auditorios y Espacios destinados a Proyección y/o Ejecución de artes musicales y Teatrales

Fundador de Pollymood Records, disquera Independiente dedicada a promover Cultura Musical a través de Nuevos Medios.

Organizó Roadshow en busca de Venture Capital (Capital de inversión), levantando \$500,000.00 USD como etapa inicial

Miembro del Colectivo Creativo El Narval

Actualmente Produciendo Documental para INGENIUM.
Asesoría y Asistencia en Organización y Documentación de la Feria de Oficios del Barrio de Tampiquito.

Fundador y Director Creativo de M.A. Productions, firma dedicada a la Producción Audio Visual desde 1994. Productor / Editor

- Produjo y edito documental de 28 minutos para el Knowledge Recovery Foundation, organización dedicada a preservar culturas indígenas del mundo entero Presentado en las Naciones Unidas contando con el ex presidente estadounidense Jimmy Carter como miembro de la audiencia; para promover el festival de cine Environmental Film Festival.
Compositor / Arreglista / Productor
-

Coors Light campañas nacionales en E.U. para el mercado Hispano

•

Sprint campaña nacional en E.U. para el mercado Hispano.

•

Heineken campañas para la zona del caribe y partes de Sud America.

•

Televisión Azteca, total de seis campañas de Identificación (15-20 spots cada uno) cubriendo desde noticias hasta novelas y programas infantiles.

•

Compuso, arreglo y produjo "to a lost lover" para la banda sonora de Double Blind, un film de el director Greg Shephard en colaboración con la fotografía francesa Sophie Calle. Proyectado durante el bienalde el Whitney Musseum of America Art. Presentado en Francia bajo el titulo "no sex last night"

•

Arregló y produjo una versión jazz de America para la Houghthon - MiffllinCompany, usado como tema musical de AmericansAll, un programa enfocado en la diversidad cultural de estados unidos y sus implicaciones sobre métodos educacionales americanos, transmitido por PBS (Public Broadcasting System) Co—Productor / Ingeniero

•

Co-produjo "la reina mia" para el grupo neoyorkino de plena Viento De Agua "uno de los mejores 10 álbumes de el 98" - New York Times

•

Colaboro con los artistas Supla y Bebel Gilberto en Supla Z : Bossa Furiosa "Una mezcla altamente original de ritmos tradicionales Brazileño y Rock ingles / americano -O Dia

•

Produjo en conjunto con el compositor y artista brazileiero Marcelo Zarvos un nuevo arreglo de "Nova Era" de el artista brazileiro Gilberto Gil, para el Red Hot Fundation. El sencillo seria editado en "Red Hot in Rio", un esfuerzo musical de colaboración internacional, donando las ganancias a investigación para la cura del SIDA.

Productor / Arreglista / Ingeniero

•

Colaboro con el compositor y guitarrista virtuoso japonés Sako Itaru. "rock alternativo lacerante, verdaderamente nuevo" - Osaka News

•

Produjo, arregló y grabo sesiones con el quinteto neoyorquino Oho Roho, con músicos de cinco naciones y tres continentes Grabado en Boston, Nueva York y Ciudad de México. Transmutido por CD Jazz 101 NY.

ENTRENAMIENTO ESPECIAL

1999 New Media Production Certificate

New York University
New York, NY

1995 Production and Audio Mating Workshop with Bob Ludwig and Craig Anderton

Berklee College of Music
Boston, MA

1994 Film Direction and Production Workshop.

New York University
New York, NY

1993 Production Master Class with Quincy Jones.

Harvard Performing Arts
Cambridge, MA

COMPUTACION Dominio de ProTools 7 0, Final Cut 5 0, Adobe CS, Dreamweaver,
Flash, Microsoft Office.

LENGUAJES Dominio 100% del inglés, conocimiento conversacional del francés e
italiano. Conocimiento básico del japonés y
alemán. viajes extensos atraves del continente americano, europeo, australiano y
asiático

EDUCACION

Berklee Collage of Music

•

Commercial Arranging and Compsition, Bachelor's Degree – May 1992 Boston, MA
Harvard University

•

Graduate Studio in Business Adminitration and Management, Certificate – August,
1993



NANCY EDITH WESTRUP VILLARREAL

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

- Lugar de nacimiento: Monterrey, N. L., México
- Fecha: 14 enero 1946
- Dirección: Montefalco 1003A – Colonia Prados de la Sierra – San Pedro Garza García, N. L., México – CP 66230
- Estado civil: soltera
- Teléfono Oficina: (81) 8215 1287
- Teléfonos personales: (81) 8338 6072 y 044818 366 6163
- Correos electrónicos: nwestrup@udem.edu.mx y nancywestrup46@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

Título	Institución	Lugar	Fecha Titulación
High School (Preparatoria)	Mirabeau Lamar Sr High School	Houston, Tex., Estados Unidos	1963
Licenciatura en Ciencias de la Educación	Universidad de Monterrey	Monterrey, N. L., México	1975
Maestría en Desarrollo Organizacional	Universidad de Monterrey	Monterrey, N. L., México	1985
Doctorado en Cambio Organizacional	Pepperdine University	Los Angeles, Calif., Estados Unidos	2007

EXPERIENCIA PROFESIONAL (de la más reciente a la más antigua)

Periodo	Institución	Puesto
2000 a la fecha	Universidad de Monterrey	Profesor Asociado (planta)
1994-2000	Liceo Anglo Francés de Monterrey, A.C.	Directora General
1993-1994	Centro de Productividad de Monterrey, A. C.	Coordinador Premio Nuevo León a la Calidad y Consultor
1989-1993	Tennessee Associates International	Consultor y Directora de Mercadotecnia
1985-1989	Universidad de Monterrey	Coordinadora de la Maestría en Administración de la Calidad Integral
1976 - 1985	Colegio Montessori Sierra Madre, A. C	Directora General
1971 - 1976	Colegio Montessori Sierra Madre, A. C.	Maestra y Coordinadora del Departamento de Inglés
1968 - 1971	American School Foundation of Monterrey, A. C.	Maestra en secundaria y preparatoria
1967 - 1968	Instituto Tecnológico de Monterrey	Maestra de Inglés
1964 - 1968	John Deere de México	Puesto administrativo
1963 - 1964	University of Houston	Puesto administrativo

Actividades de Consultoría y Coordinación relacionados al Desarrollo y Cambio Organizacional:

- Con fines de lucro:
Metalsa, Gamesa, Vitro, Multypanel, Cemex, Pepsi-Co (Puerto Rico), Productos del Monte, Lagoven (Venezuela), Banco de Colombia (Colombia), Sony, Home Interiors, Whirlpool, OXFAM (Internacionales)
- Sin fines de lucro y de gobierno:
Organización de Estados Americanos (Reunión en República Dominicana, 1986), Instituto Mexicano del Seguro Social, Georgia Project, OXFAM, Secretaría de Desarrollo Económico del gobierno de Nuevo León, SAT (Servicios al Contribuyente en Monterrey, N L.)
- Colaboradora en la Organización de Congresos Internacionales en Desarrollo Organizacional y Congresos Internacionales de Calidad

Certificaciones:

Está especializada en la formación de equipos de alto desempeño, contando con la certificación en el uso del Myers-Briggs Type Indicator y SYMLOG desde hace más de 15 años.

Publicaciones

- 2004 - "A Fast Track to Cultural Immersion: The Scavenger Hunt" - Doyle, M., Helms, M., Westrup, N. - Journal of Teaching in International Business, 15(4). 67-95.
- 2006 - "Liderazgo para el Cambio" Ciencia, Conocimiento y Tecnología, Westrup, N. No. 34, p. 22-25.
- 2007 - "The maternal influence in the development of female transforming leaders in Mexico" - disertación realizada en la Universidad de Pepperdine, doctorado en cambio organizacional.
- 2008 - "Teaching and learning action research: Transforming students, faculty and university in Mexico" - Kur, E., DePorres, D., Westrup, N. Action - Research Journal, Sage Publications Vol. 6. pages 327-349.

Cursos impartidos en la UDEM

Maestría:

AD 3186 Integración de la Comunidad de Aprendizaje
AD 3081 Introducción al Desarrollo Organizacional
AD 3091 Enfoques Activos del Ciclo de Cambio
AD 3096 Fundamentos del Cambio Organizacional
AD 3101 Perspectivas Culturales Internacionales
AD 3171 Diseño de proyectos de innovación y cambio
AD 3176 Despliegue de los proyectos de innovación y cambio
AD 3205 Teoría y Estructura Organizacional
AD 3210 Perspectivas Culturales Nacionales e Internacionales

Profesional.

AD 1361 Liderazgo y Cambio

Organizaciones Profesionales

- Academy of Management
- Organization Development Network
- Family Firm Business Institute
- National Training Laboratory (miembro asociado)
- Center for Academic Integrity

Distinciones

- Representante del Departamento de Administración del Premio Magistro de la UDEM en el 2007, 2008 y 2009
- Assistantship Award, Pepperdine University (2008)
- Reconocimiento Especial de la Asociación de Ex-alumnos del Colegio Montessori Sierra Madre, A. C. (1997)
- Evaluador Senior del Premio Nuevo León a la Calidad (1996)
- Nominator for the Global Young Leaders Conference en Washington, D. C. (1999)
- Primera mujer en obtener la Licenciatura en Ciencias de la Educación Reconocimiento otorgado por el C.E.N. – PRI Nuevo León (1996)

MONICA OVALLE SALAS

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

- Domicilio: Centro, San Pedro Garza García, N. L.
- Tel. 8338-3398 / móvil 8112-305103 / monicaovalle@terra.com.mx
- Lugar y fecha de nacimiento: Monterrey, N. L. / 15 de enero de 1972



DESARROLLO ACADÉMICO

- julio-a la fecha 2009 Arq. Oscar Martínez García, N. L.
Supervisión de obra
- Proyecto de remodelación de fachadas, Remodelación para el Archivo Histórico y rehabilitación del antiguo Parian.
- agosto-octubre 2008 APDUNL. Santa Catarina, N. L.
Realización de proyecto de regeneración
- Plan Maestro y proyecto Urbanístico-Arquitectónico del Centro Patrimonial de Santa Catarina, N. L.
- mayo-agosto 2008 ACINTA Arquitectura, SA de CV Victoria, Tamps.
Participación en la realización del proyecto de regeneración
- Plan Maestro y proyecto Urbanístico-Arquitectónico del Centro Patrimonial de Sabinas Hidalgo, N. L. Elaborado para la APDUNL.
- 2005-2007 Secretana de Obras Publicas del Estado de Nuevo León Monterrey N. L.
Proyecto y Supervisión
- Restauración de Barda de Sillar perteneciente al Antiguo Molino el Hércules (siglo XIX).
- 2003-2008 Centro INAH Nuevo León Monterrey N. L.
Proyectos
- Propuesta de fachada para la Restauración de la Ex Hacienda El Potosí, Galeana, N. L.
 - Propuesta de Restauración para La Pachona, García, N. L.
 - Protección legal y técnica a Monumentos Históricos Inmuebles de Nuevo León.
- 2002-2005 Productos Metálicos Steele San Pedro Garza García N. L.
Proyectos
- Diseño y cotización de espacios interiores para oficinas.
 - Diseño y cotización de sistemas de almacenamiento.
 - Supervisión en el desarrollo de la instalación del proyecto.

ANÁLISIS Y TRABAJO DE CAMPO

- 2003-2008 Centro INAH Nuevo León Monterrey N. L.
- Levantamiento de la Casa del Campesino
 - Levantamiento de la antigua Escuela Lázaro Garza Ayala y Rescate de la placa Conmemorativa de Diego de Montemayor.
 - Dictamen de la Parroquia de la Purísima Concepción de Agualeguas, N. L.
- mayo-junio 2008 Arq. Jesús Reyna Garza Monterrey N. L.
- Catálogo de Conceptos para restauración de fachada del Banco Mercantil, diagnóstico detallado de los deterioros que presentaba el inmueble. Junto con el Arq. Jorge Luis Cruz.
- 2005-2007 Secretaria de Obras Publicas del Estado de Nuevo León Monterrey N. L.
- Estudio, evaluación y recolección de vestigios en las afectaciones al patrimonio arqueológico e histórico dentro del proyecto de *Integración Urbanística Macroplaza-Parque Fundidora-extensión del Río Santa Lucía*

INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

- abril-mayo 2009 CONARTE Monterrey, N. L.
Participación en el guión museológico
- Proyecto Museo de Sitio: Panteones de El Carmen y Dolores.
- 2003-2008 Centro INAH Nuevo León Monterrey N. L.
Colaboración en proyectos especiales
- Investigación documental y registro, proyecto de restauración de la Ex Hacienda del Muerto, Mina, N. L.
 - Investigación y catalogación del patrimonio edificado de Rayones, N. L.
 - Investigación y registro de calas estratigráficas en el edificio antiguo de Colegio Civil.
 - Investigación y catalogación del patrimonio edificado de Villaldama, N. L.
 - Investigación, revisión y formación del catálogo de Inmuebles fechados del primer cuadro de la ciudad de Monterrey, N. L.
- octubre-diciembre 2008 CONARTE Monterrey, N. L.
Participación en proyecto de catalogación
- Inventario del Patrimonio Industrial de Nuevo León.
- Publicaciones*
- Estudio sobre Herreña, Carpintería y Ornamentación del Barrio Antiguo de Monterrey / por publicar.
 - Boletín de Monumentos Históricos No 10/mayo-agosto 2007. INAH/CONACULTA. Artículo. El último vestigio del Molino "El Hércules", en Monterrey, Nuevo León
 - Revista ATISBO Una mirada a la historia. Historia, cultura y tradición de N. L. No 8/ mayo-junio 2007. Artículo. "El último vestigio del Molino El Hércules"

CURSOS Y DIPLOMADOS

- 1991-1996 Facultad de Arquitectura U. A. N. L.
 • Licenciada en Arquitectura
- Cursos y Diplomados*
- mayo 2006 Dirección de preservación del patrimonio, CONARTE
 • Curso-Taller introducción a la Conservación de Arquitectura Norestense.
- abril-agosto 2005 Dirección de preservación del patrimonio, CONARTE
 • Diplomado en Introducción a la Conservación del Patrimonio Cultural.
- marzo 2005 INAH Saltillo Coahuila, Junta de protección y conservación del patrimonio cultural
 • Taller de Sistemas Constructivos Tradicionales.

IDIOMA

- Società Dante Alighieri (Italo-Mexicana Dante Alighieri, A.C.) Certificato Scolastico del Comitato di Monterrey, Messico / corso di perfezionamento gennaio-febbraio 2008, nel Comitato di Roma. Certificazione PLIDA B2. Riconosciuto dall'Università "La Sapienza" di Roma anche dal Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali e dal Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca.

COMPUTACION

- Word, Excel, PowerPoint, publisher, Autocad 2007, CorelDraw, Adobe Photoshop

ANTONIO ZUAZUA GUZMÁN

Justo Sierra 128
Colonia Tampiquito
San Pedro Garza García
Tel (81) 8064.5073
Cel 81.1611.2263
antoniomegacrom@hotmail.com

EDUCACIÓN ACADÉMICA

1955 – 1962 Primaria / Instituto Franco Mexicano.
1962 – 1969 Secundaria y Bachillerates / St Edward's High School y Am School Found
MTY
1969 – 1972 Carrera Profesional; Agronomía / Texas A&M Uvalde, Kingsville y College
Station

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1972 – 1988 Administración de ranchos agrícolas – ganaderos en Coahuila y Tamaulipas y
supervisión de obras de terracerías en el noreste de México

1989 – 1997 *Cerámica EXY, S.A. de C.V.*
Fabricación y comercialización de ladrillos sílico-calcareos desarrollando la
pigmentación marmoleada, el pedrín EXY y los ladrillos lisos y cara de roca para
mercado de exportación.

1997 – Fecha *Megacrom, S.A. de C.V.*
Fabricación, comercialización e instalación de pigmentos para concretos, colores
base endurecedores, desmoldantes secos y líquidos, selladores, etc

2000 – Fecha *Megacrom, S.A. de C.V.*
Fabricación, comercialización e instalación de "piedras" con innumerables
formas, colores y texturas para pisos como andadores y vialidades
principalmente y fachadas

INFORMACION ADICIONAL

Adjunto en Anexo I datos de algunas obras con revestimientos de fabricación y supervisión propia

ANEXO I. ALGUNAS OBRAS REVESTIDAS Y SUPERVISADAS

- 1997 Centro Histórico de Saltillo, Coah – 23,000 m²
- 1997 Parque Acuático Los Rodriguez, Guadalupe N L – 20,000 m²
- 1998 Hotel Caracol Playa del Carmen Q R. – 5,000 m²
- 1998 Centro Histórico San Cristóbal de las Casas, Chis – 3,000 m²
- 1999 Centro Histórico San Luis Potosí, S L P – 42,000 m²
- 1999 Centro Comercial Ensenada, B C. – 10,000 m²
- 1999 Centro Histórico Chiapa de Corzo, Chis – 3,000 m²
- 1999 Hotel Barceló Playa del Carmen, Q R – 60,000 m²
- 1999 Hotel Doña Isabel Tulum, Q R Pavimentos Estampados – 9,700 m²
- 1999 Hotel Doña Isabel Tulum, Q R Piedra de Fachada – 4,200 m²
- 2000 Parque Xcaret Playa del Carmen, Q R Piedra de Fachada – 12,000 m²
- 2001 Centro Histórico Temoaya, Edo Mex – 12,000 m²
- 2001 Hotel Flamenco Xcaret Playa del Carmen, Q R – 10,000 m²
- 2001 – 2002 Banquetas Delegación Miguel Hidalgo, D F – 70,000 m²
- 2002 Emnedrados para pavimentos Mayakoba Paya del Carmen, Q.R – 8,000 m²
- 2003 Andador Malecón Puerto de Veracruz, Ver. – 25,000 m²
- 2005 Andadores Hotel El Cid Puerto Morelos, Q R – 8 000 m²
- 2006 Ciclopista Zona Hotelera Cancún, Q R – 26,000 m²
- 2006 Ciclopista Ixtapa, Gro – 4,500 m²
- 2007 Calles pavimentadas – 2,500 m² y Empedrados 4,000 m² Monterrey, N L
- 2007 – 2008 Hotel Barceló Playa del Carmen, Q R – 42,000 m²
- 2008 – 2009 – 2010 Calles Centro Histórico Puebla Pue 35,000 m²
- 2002 – Fecha Fabricante y proveedor de pigmentos para concretos Cemex y Abasco a nivel nacional

Curriculum

Héctor Cabrera Rosillo

Nextel: 8063-6749

E-mail: cabrerah@intercable.net

Estudios:

- Normal Básica: Escuela Anáhuac, Guadalajara, Jal. (1966-1969)
- "Lengua y Literatura Españolas": Escuela Normal Superior Nueva Galicia, Guadalajara, Jal (1972-1977)
- Maestría en Ciencias de la Educación, UDEM (1977-1981)
- Maestría en Desarrollo Organizacional, UDEM, (1987-1988)
- Certificado como Learning Coach en LIM (Leadership International Management) (2002)

Actividad Profesional:

- Maestro de Primaria, Secundaria, Licenciatura y Maestría.
- Director Escolar, Instituto Franco Mexicano, Garza Garcia, N.L. (1979-1984)
- Gerente de Capacitación y Gerente de Planeación y Desarrollo de Recursos Humanos en SIDERMEX (1985-1987)
- Director de Apoyo Académico y Director de Comunicación Educativa y Sistemas de Información. Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina (UNESCO-CREFAL) Pátzcuaro, Mich., (1987- 1991)
- Expositor y participante en Seminarios y Congresos sobre Educación y Educación de Adultos en 13 países; (1987-1990)
- Coordinador nacional de la elaboración e implementación del Programa de Modernización Educativa: AREA DE PARTICIPACION SOCIAL (SEP, 1991-1992)
- Coordinador Estatal de la Estrategia Participación para la Calidad Educativa del Estado de Guanajuato (Quality Education Project y Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios - CIPAE-) (Guanajuato, Gto . 1993-1994)
- Ha diseñado e impartido cursos, talleres, diplomados en Instituciones Educativas como UNESCO, OEA, SEP, UDEM, UNIVERSIDAD DE JALAPA, UNIVERSIDAD LASALLE, UANL, UAT.
- Ha participado en asesorías y evaluaciones a instituciones educativas de América Latina, invitado por la Organización de Estados Americanos -OEA-, en calidad de experto (Washington, D.C) así como en la Universidad de Salvador, Bahía en Brasil y al gobernador de Guanajuato, Carlos Medina Plascencia, en materia de Educación.
- Ha facilitado procesos de desarrollo En empresas como CEMEX, SANTANDER SERFIN, BANORTE, XIGNUS DIVISIÓN ALIMENTOS, FM GLOBO, MVS RADIO, PEMSA, GRUPO DESC, CONDUCTORES LATINCAJA, ARNELEC, RASSINI, METALSA, KODAK, MATTEL, LAMOSA, COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PARRAS, GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO, MABE, TIENDAS DEL SOL, WOOLWORTH,

BRITISH AMERICAN TOBACCO, SORIANA, CREST, GENERAL ELECTRIC, IMSA, VERZATEC, BADER, USEM, y otras

- Ha asesorado instituciones de Gobierno como: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, N.L. SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE N. L

-Ha facilitado varios Proyectos, aplicando la Planeación Prospectiva y Estratégica en instituciones educativas, religiosas y empresariales.

-Colaboró con la Coordinación la integración de Espacios comunitarios para migrantes mexicanos en EE.UU., (Gobierno Mexicano, SEP, SRE, ILCE) (2003)

- Es co-creador del Modelo "Leadership License" en alianza con Anfora Suecia y Sanfora México

Miembro de los Consejos :

"Centro Internacional de Prospectiva y Altos Estudios" desde 1992

"Consejo Nacional del Compromiso por la Calidad de la Educación" En calidad de experto en educación, desde el 2006

"Colegio Saint Joseph" desde 2007

"Colegio Americano Anáhuac" desde 2008

Socio fundador de la "World Future Society-Capítulo México" desde junio de 1997.

Director de Mayeutikós, Empresa de Consultoría en Capital Humano con especialidad en Liderazgo, Efectividad Organizacional, Planeación Prospectiva y Estratégica, Administración de Proyectos, "Coaching" y Educación

Asesor desde su creación del IIIPE (Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación) de 2008 a la fecha

Reconocimientos:

Recibe en 2006 la "Medalla José Vasconcelos" por parte de la Secretaría de Educación Pública del país por sus aportes a la educación en México.

San Pedro Garza García, Febrero del 2010

Curriculum Vitae

López betanzos, carlos Arquitecto
Justo Sierra 310-A, col Tampiquito, 66240, San Pedro Gza Gcia
Nuevo León México
cel: 8114974867 ; e-mail: lopezbetanzos@yahoo.com , lbetanzos@hotmail.com

Nace el 25 de febrero de 1973

Educación

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
-campus Monterrey- Arquitecto (Diciembre, 1997)

Becas

Beca Jóvenes Creadores 2003-2004 del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

Concursos

- 2006 Instituto del Agua (Gobierno del Edo de NL)
1er lugar (CEDIM)
- 2005 Biblioteca de Guadalajara
- 2003 Biblioteca J.Vasconcelos (México)
- 2003 High Line Competition (NY)
- 2003 5o Concurso Arquine
- 2003 International Concept Competition for the Northern
Osaka Station Area (Osaka)
- 2001 3er Concurso Arquine
Finalista
- 1999 1er Concurso Arquine
Mención honorífica

Experiencia Profesional

- 2007 Profesor de Diseño Arquitectónico ITESM
(alumnos: 1er lugar en el Concurso de la Cátedra Luis Barragán)
- 2006 LGL
Agustín Landa
Proyectista, supervisor de obra
- 2004 Profesor de Diseño Arquitectónico
CEDIM (Centro de Estudios Universitarios de Diseño de Monterrey)
(alumnos. 2o lugar en el Concurso de la Cátedra Luis Barragán)
- 2002 A+V arquitectura y urbanismo
Alexandre Lenoir
Proyectista
- 2001 GMII
Grupo Mexicano de Ingeniería Integral
Director de Proyectos Arquitectónicos
- 2000 TAX Arquitectos
Alberto Kalach
Proyectista
- 1998 TEN Arquitectos
Enrique Norton, Bernardo Gómez-Pimienta
Proyectista, supervisor de obra

1997 A+V arquitectura y urbanismo
Alexandre Lenoir
Dibujante y Proyectista

Exposiciones

- 2005 "Desarrollo urbano en el cauce del Río Sta Catarina MTY, NL"
Creación en Movimiento
Jóvenes Creadores, generación 2003-2004
Centro Nacional de las Artes, México DF
Agosto
- 2004 "Desarrollo urbano en el cauce del Río Sta Catarina MTY, NL"
Creación en Movimiento
Jóvenes Creadores, generación 2003-2004
Museo de la Ciudad, Centro Histórico, Querétaro
Septiembre 25 - noviembre 15
- 2004 Biblioteca José Vasconcelos
Plaza de la Ciudadela 4, Cd De México
enero 29 – marzo 29
- 2003 High Line Competition
Grand Central Terminal, New York City
10-26 th, July
- 2003 Osaka International Concept Competition
Chuo-Koukaido Hall, Osaka City, Kita ward,
Nakanoshina 11-27
- 2001 Universidad Autónoma de Aguascalientes
Semana del Centro del Diseño y la Construcción
Noviembre, Aguascalientes, Ags
"Pabellón de Información JVC"
- 2001 ITESO
Septiembre, Guadalajara, Jal
"Pabellón de Información JVC"
- 2001 UNAM Facultad de Arquitectura
Agosto, México DF
"Pabellón de Información JVC"
- 1999 UNAM Facultad de Arquitectura
Agosto, México DF
"Centro de Documentación Juan O'Gorman"
- 1999 Galería Juan O'Gorman
Mayo, México DF
"Centro de Documentación Juan O'Gorman"

Publicaciones

- 2004 Objeto, Revista de Arquitectura
"Desarrollo urbano en el cauce del Río Sta Catarina MTY, NL"
octubre, año 1, no. 12
página 5

2004 Piso 03, Revista de arquitectura y cultura urbana
"Concurso biblioteca de México"
página 17

Conferencias impartidas

2004 De-formación
11° Congreso Internacional de Arquitectura de
la Universidad de las Américas
1 al 3 de Junio, Cholula Puebla.

Talleres

1996 Taller Monterrey de Arte y Arquitectura
Museo de Monterrey
1995 Taller de Arquitectura Experimental Para-Site
ITESM - sci-arq

Software

Form-Z, Maya 4.0, Autocad 2006, Photoshop CS2,
Vectorworks 8.5, Page-Maker 6 5, Corel Draw,
Excel, MS Office

Idiomas

Inglés 100%



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Rodriguez Miechielsen Alejandro Javier
FECHA DE NACIMIENTO: Abril 19 de 1939
LUGAR DE NACIMIENTO: Monterrey, Nuevo León, México
CASADO CON: Ma. del Carmen Bonetti Ramos
HIJOS: Alejandro, Carmen, Ivonne, Karla

CURRICULUM VITAE

IDIOMAS

Español
Inglés

ESCOLARIDAD

1944 - 1955 Primaria, Secundaria y Preparatoria
Colegio Franco Mexicano

1960 Ingeniero Químico
Facultad de Ciencias Químicas
Universidad de Nuevo León

1962 Post-Grado en Ingeniería Química
Universidad de Notre Dame, South Bend, Indiana, EUA.

1964 Maestría en Administración de Empresas
Wharton School of Finance and Commerce
Universidad de Pennsylvania, Philadelphia, EUA.

1965 Post-Grado en Costos Industriales y Sistemas Computacionales
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

2006 Licenciado en Derecho
Facultad de Derecho y Criminología
Universidad Autónoma de Nuevo León

TRAYECTORIA PROFESIONAL

2007 - 2008 Presidente del Club de Exalumnos de Wharton School of Finance and Commerce de la Universidad de Pennsylvania.

2005 Vicerrector de Desarrollo
Universidad de Monterrey.

2005 - 2007 Presidente Centro de Productividad de Monterrey.

2005 - 2007 Vicepresidente del Instituto de Innovación y Transferencia Tecnológica.

2001 Director General
Romi y Asociados, S.C
Institución dedicada a Asesoría y Consultoría

- 2001 - 2004 Presidente de Sinergia Deportiva, S.A. de C.V. (Club Tigres de la Primera División Profesional)
- 1998 - 2000 Vicepresidente de la Unidad de Negocios Empresarial Servicios Alestra, S.A. de C.V.
Responsable de la Unidad de Negocios que atiende al Sector Empresarial Nacional e Internacional.
- 1996 - 1998 Vicepresidente de Ventas Servicios Alestra, S.A. de C.V.
Responsable de Ventas de Servicios de Telecomunicaciones con la marca AT&T a los sectores residenciales, comerciales, institucionales e industriales.
- 1995 - 2000 Presidente del Consejo Servicios Kacica, S.A. de C.V.
Conceptualización, desarrollo, operación y supervisión de restaurantes.
- 1991 - 2008 Presidente del Consejo Sistemas Empresariales de Resultados, S.A. de C.V.
Asesoría en toma de decisiones e implementación exitosa de las mismas. Durante 1994 y el primer trimestre de 1995 se dio asesoría en forma exclusiva a Industrias Synkro, S.A. de C.V. (conglomerado en bienes de consumo)
- 1992 - 1994 Director General Equity Partners Investment Control, Inc.
Hasta diciembre de 1994 se tuvo un contrato de exclusividad con Bankers Trust de Nueva York en la búsqueda de posibilidades de inversión en México. ("Venture Capital" e "Investment Banking")
- 1992 - 1998 Presidente Honorario del Consejo Yamaha Motor Co. de México
- 1991 - 1993 Presidente del Consejo Ximax, S.A. de C.V. (Franquicia Chili's)
Se negoció y formó la franquicia. Se tuvo un entrenamiento intensivo de 6 semanas en todos los aspectos operacionales de la franquicia.
Se desarrollaron bajo nuestra dirección 3 restaurantes, vendiendo nuestra participación en septiembre de 1993.
- 1989 - 1995 Accionista, Miembro del Consejo y Promotor Fondo Opción, S.A. de C.V. y Promotora Fusión, S.A. de C.V.
Desarrollo integral de Centros Comerciales, Oficinas Corporativas, Centros Multiusos y Vivienda.
- 1986 - 2008 Presidente del Consejo Análisis y Valuación de Empresas, S.A. de C.V.
Estrategias en el desarrollo, operación y supervisión en el ramo de servicios e industrial. Incremento del Valor Económico Agregado de la empresa.
- 1986 - 2008 Presidente del Consejo Desarrollo Integral Administrativo, S.A. de C.V.
Posicionamiento y competitividad de negocios en un mundo global.

- 1986 – 1991 Director General
Unión de Capitales, S A de C.V
Empresa dedicada a inversión, transformación y desinversión de negocios (SINCA). Durante 5 años se analizaron 130 proyectos, se presentaron ofertas en 20, y se adquirieron 4. El rendimiento promedio de la inversión en estos negocios fue de 62% en dólares en términos reales. Una de las inversiones efectuadas fue Hard Rock Café de México, S.A. de C.V. logrando aperturas exitosas en Acapulco, Gro. y Puerto Vallarta, Jal.
- 1981 – 1986 Director General
Industrias Synkro, S A. de C.V
Conglomerado de Empresas de Bienes de Consumo (medias, calcetines - Cannon; ropa interior – Foreva, insecticidas y desodorantes para el hogar – H-24, cosméticos – Helena Rubinstein, calzado deportivo – Puma). Partiendo de empresas independientes familiares se logró establecer una administración centralizada y profesional. Alcanzando al primer año (1987) utilidades importantes y en lo subsecuente un alto rendimiento sobre la inversión en términos reales
- 1980 – 1981 Director General
Alfa Industrias, S.A. (Sector Bienes de Consumo) Se logro estabilizar a empresas con dificultades como Philco, Admiral y Magnavox en el sector electrónico.
Se logró llevar a utilidades a Casolar empresa dedicada a la hotelería (Las Hadas y Maeva) y a la promoción de bienes raíces turísticos.
Se efectuó un contrato de asociación con Yamaha para establecer una planta productora de motocicletas en México.
Se adquirió la planta manufacturera Easy (lavadoras y secadoras).
Se firmó un contrato de franquicia con Moulinex de Francia para establecer una planta manufacturera en México, se introdujeron con gran éxito varios de sus productos.
- 1979 – 1980 Director de Desarrollo
Alfa Industrias, S.A.
Se analizaron 25 proyectos de diversificación y se negociaron y compraron los siguientes:
Fud (carnes frías y embutidos)
Massey Ferguson (tractores)
Acermex (motocicletas)
López e Hijos (Transportes Especializados de Líquidos)
Asociación con Inco de Canadá (minería)
Asociación con Northern Telecom (telefonía digital)
- 1975 – 1979 Director General
Nylon de México, Fibras Químicas, S.A. y Akra.
Se estabilizó Nylon de México, S A , se adquirió Fibras Químicas, S.A. (del Grupo Cydsa), se procedió a efectuar las sinergias creándose Akra.
Se inició y terminó la negociación de la compra de Petrocel (del Grupo Desc).
- 1974 – 1975 Director de Planeación
Alfa Industrias, S A.

Se definió y aceptó la estrategia de crecimiento. Se sugirieron las áreas a diversificarse y se administró el proceso de análisis y ejecución.

- 1970 – 1974 Director de Planeación
Valores Industriales, S.A.
Participé como miembro del equipo en el análisis, decisión y negociación de la separación de VISA y la fusión entre Televisión Independiente de México y Telesistema Mexicano.
- 1970 Subdirector General
Televisión Independiente de México
Se logró estabilizar los resultados de la empresa e introducir exitosamente nuevos horarios con nueva programación.
- 1969 – 1970 Gerente de Planeación
Valores Industriales, S.A.
Se estableció en todas las empresas la cultura del pensamiento estratégico y los sistemas correspondientes.
- 1959 – 1969 Diferentes posiciones gerenciales
Hojalata y Lámina, S.A. de C.V

CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

- 1962 – 1993 Asistencia a cursos y seminarios en los siguientes tópicos:
Control y Planeación de Producción
Análisis de Portafolios
Administración del Tiempo
Metodología de Exportación e Importación
Compras Industriales
Negociación
Ingeniería Económica
Estrategias de Mercadotecnia
Evaluación de Empresas
Administración de Empresas en crisis
Informática
Teoría de Restricciones (Goldrat)
El manejo de ciclo de las Empresas (Adizes)
Sistemas de Selección de Personal
Finanzas Corporativas
Desarrollo Ejecutivo para Presidentes.

TRAYECTORIA PROFESIONAL (Resumen Sintético)

- 1956 Vendedor de Servicios Técnicos en el Consultorio Técnico Industrial, S.A.
- 1959 Ingeniero Operador de la Planta 1 de Fierro Esponja, S.A.
- 1960 Ingeniero en Investigación y Desarrollo de Fierro Esponja, S.A.
Encargado de compras, inspección y logística de Empresas Industriales, S.A.

1961	Gerente de Empresas Industriales, S.A
1964 – 1965	Ayudante del Superintendente del Metalúrgico de Hojalata y Lámina, S.A
1965 – 1966	Gerente de Control y Planeación de Producción de Hojalata y Lámina, S.A
1966 – 1969	Gerente de Mercadotecnia de Hojalata y Lámina, S.A.
1970 – 1974	Director de Planeación de VISA.
1974 – 1975	Director de Planeación de Alfa.
1975 – 1977	Director General de Nylon de México, S.A
1977 – 1978	Director General de Nylon de México, S.A. y de Fibras Químicas, S.A.
1978 – 1979	Director General de Akra.
1979 – 1980	Director de Desarrollo de Alfa Industrias, S.A.
1980 – 1981	Director General del Sector de Bienes de Consumo de Alfa Industrias, S.A.
1981 – 1986	Director General de Industrias Synkro, S.A. de C.V.
1986 – 1991	Director General de Unión de Capitales, S.A. de C.V.
1986 - 2008	Presidente del Consejo de Análisis y Valuación de Empresas.
1986 - 2008	Presidente del Consejo de Desarrollo Integral Administrativo
1989 – 1995	Accionista y Miembro del Consejo de Fondo Opción.
1991 – 1993	Presidente del Consejo de Ximax, S.A. de C.V. (Franquicia Chili's).
1991 – 2008	Presidente del Consejo de Sistemas Empresariales de Resultados, SER, S.A. de C.V.
1992 – 1998	Presidente Honorario del Consejo de Yamaha México
1992 – 1993	Director General de Equity Partners Investment Control, EPIC, Inc.
1995 – 2000	Presidente del Consejo de Servicios Kacica S.A. de C.V
1996 – 1998	Vicepresidente de Ventas de Servicios Alestra S.A. de C.V.
1998 – 2000	Vicepresidente de Unidad de Negocios Empresarial de Alestra
2001 – 2004	Presidente de Sinergia Deportiva S.A. de C.V.
2005	Vicerrector de Desarrollo Universidad de Monterrey.

TRAYECTORIA ACADEMICA

1957 – 1958	Profesor de Física y Química en Bachilleres del Instituto Laurens
1964 – 1968	Profesor de Ingeniería Económica y Administración en la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Autónoma de Nuevo León.
1965 – 1968	Profesor de Administración de Empresas, Escuela de Graduados, Universidad Autónoma de Nuevo León.
1965 – 1971	Conferencista Visitante en la Escuela de Graduados de Wharton School of Finance and Commerce de la Universidad de Pennsylvania.
1982 – 1987	Profesor de Planeación Estratégica, Finanzas y Administración Aplicada en la Escuela de Ingeniería y en la Escuela de Administración de la Universidad Anáhuac.
1987 – 1989	Profesor de Planeación Estratégica en la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Autónoma de México
1990 - 2005	Profesor distinguido del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
2007	Profesor del Taller de Negociación en la División de Posgrado de la Universidad de Monterrey.



JUNTOS ABRIENDO CAMINOS QUERIENDO SERVIR, A.C.

El filántropo Emilio Jacques Rivera; Nace el 23 de febrero de 1959 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, México. Profesor de congresos nacionales e internacionales en materia de salud: cirugía general, de columna vertebral, pionero en el área de transplantes, brigadista médico internacional. Es doctor en medicina, egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

El Dr. Jacques, es reconocido por su altruismo en el campo médico y social, colaborador en diferentes asociaciones civiles y de apoyo a las clases marginadas. Es Fundador Presidente de la Organización de beneficencia: *Jacques, A.C. Juntos Abriendo Caminos queriendo Servir.*

Certificaciones:

- 2005 – Miembro Honorario Del Colegio Internacional de cirujanos
- 1998 – Certificado por el consejo Mexicano de Ortopedia y Traumatología
- 1998 – Miembro Internacional de la Academia Americana de Cirugía y Ortopédica y Traumatología
- 1995 – Certificado como Miembro Diplomado del Consejo Americano de Acupuntura
- 1995 – Certificado como Miembro Diplomado del consejo Americano de Medicina Forense
- 1992 – Certificado como Miembro Diplomado de la Academia Americana de Médicos Evaluadores de Discapacidad
- 1991 – Licencia emitida por el consejo de Médicos cirujanos del estado de Texas, E. U. A.
- 1990 – Certificado como Miembro Diplomado de Cirugía Ortopédica y Traumatología en Hospital de la ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. A.
- 1986 – Licencia de Médico cirujano emitida por el estado de Massachusetts, E. U. A.
- 1984 – Licencia Médica Federal de los Estados Unidos de Norte América
- 1983 – Certificado por la Comisión de Educación para Graduados Médicos del Extranjero en los Estados Unidos de Norte America

Entrenamiento de Posgrado:

- Junio 19998 a Junio 1999 – *Entrenamiento en Cirugia de Columna Vertebral.* Centro Regional de Entrenamiento en cirugía de Columna Vertebral del Sur de Texas, San Antonio, Texas, E. U. A.
- Abril 1998 a Julio 1998 – *Profesor visitante en el Departamento de cirugía Ortopédica y rehabilitación de la División de Cirugia de Columna Vertebral.* Universidad de Texas UTMB, Galveston, Texas, E. U. A.

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54.85.64 www.jacquesong.org

- Julio 1990 a Julio 1997 – *Profesor asistente del Departamento de Cirugía Ortopédica y Traumatología*. Hospital de la Ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. A.
- Febrero 1986 a Junio 1990 – Entrenamiento en Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital de la Ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. A.
- Febrero 1985 a Febrero 1986 – Entrenamiento Post-Doctoral en Cuidados Primarios y Medicina Preventiva. Facultad de Hospitales Medicina Hospitales Afiliados de la Universidad de Baylor en el Hospital de la Ciudad de Houston, Texas, E. U. A.

Experiencia Profesional y Nombramientos Académicos:

- Diciembre 1995 a Mayo 1997 – *Director del Servicio de Columna Vertebral del Departamento de Cirugía Ortopédica*. Centro Médico de la Universidad de Boston, Massachusetts; E. U. A.
- Enero 1992 a la fecha – *Jefe del Comité de ortosis Espinal*. Sociedad Americana de la Columna Vertebral
- Enero 1992 a la fecha – *Miembro del Comité de Educación e Investigación de la Columna Vertebral*. Sociedad Americana de la Columna Vertebral
- Enero 1988 a Enero 1989 – *Jefe del Comité de la Medicina del Deporte*. Sección de Residentes en Entrenamiento del estado de Massachusetts, E. U. A.
Febrero 1986 – *Jefe del Consejo de Directores de Planificación Natural y Familiar y Servicios de Vida*. Houston, Texas. E. U. A.
- Enero 1984 a Diciembre 1984 – *Asistente Médico y Quirúrgico*. Centro Médico Memorial City en Houston, Texas, E. U. A.
- Julio 1983 a Diciembre 1985 – *Miembro del Cuerpo Médico*. Fundación clínica CREA en Houston, Texas, E. U. A.
- Diciembre 1982 a Diciembre 1984 – *Miembro del Cuerpo de Voluntarios*. Hospital y Centro de Cáncer y Tumores Anderson de la Universidad de Texas, E. U. A.
- Abril 1981 a Abril 1982 – *Médico Examinador y Forense*. Departamento de Medicina Forense en el Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo León
- Enero 1981 a Abril 1982 – *Instructor Clínico de Medicina Forense*. Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Actividad Profesional:

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54.85.64 www.jacquesong.org

- Julio 1999 a presente - *Director Médico*. Centro de Especialidades en Columna Vertebral, Monterrey, Nuevo León, México.
- 1998 a 1999 - *Entrenamiento en Cirugía de Columna Vertebral*. Centro Regional de Entrenamiento en Cirugía de Columna Vertebral del Sur de Texas, San Antonio, Texas. E. U. A.
- 1996 a 1997- *Director Médico*. Club de Natación de la Universidad de Bentley, Waltham, Massachusetts, E. U. A.
- 1995 a 1997- *Director*. Centro Médico de Acupuntura del Norte de Boston, Massachusetts, E. U. A.
- 1995 a 1996 - *Miembro del Cuerpo Médico*. Departamento de cirugía Ortopédica y Traumatología del Centro Médico Sta. Elizabeth, Boston, Massachusetts, E. U. A.
- 1993 a 1997 - *Miembro del Cuerpo Médico*. Departamento de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario de Boston, Massachusetts, E. U. A.
- 1992 a 1997 - *Director Médico*. Comisión de Boxeo del estado de Massachusetts, E. U. A.
- 1992 a 1997 - *Consultante*. Sección de Ortopedia de la Organización Pro Peer Review en el estado de Massachusetts, E. U. A.
- 1992 a 1995 - *Miembro del Cuerpo Médico*. Departamento de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Instituto de Salud Pública del Hospital Lemuel Shattuck, Jamila Plain, Massachusetts. E. U. A.
- 1992 a 1994 - *Director*. Departamento de Ortopedia y Rehabilitación del Hospital de Especialidades y Rehabilitación de la ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. A.
- 1992 a 1993 - *Director*. Centro de Diagnóstico de la Columna Vertebral del Centro Médico del hospital Heritage, Massachusetts, E. U. A.
- 1990 a 1997 - *Representante del Servicio Médico*. Oficina del Condado de Middlesex, Massachusetts, E. U. A.
- 1990 a 1997 - *Consultante*. Departamento de Ortopedia y Traumatología de la Comisión de Rehabilitación y Discapacidad del estado de Massachusetts, E. U. A.
- 1989 a 1997 - *Miembro del Cuerpo Médico*. Departamento de Ortopedia de la Universidad de Boston, Massachusetts, E. U. A.
- 1989 a 1997 - *Miembro del Cuerpo Médico*. Departamento de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Infantil Fransiscano, Boston, Massachusetts, E. U. A.
- 1988 a 1996 - *Miembro del Cuerpo Médica*. Departamento de Cría Ortopédica y Traumatología del Hospital Somerville, Massachusetts, E. U. A.
- 1988 a 1992 - *Director de la Clínica de Ortopedia*. Centro de Salud Dimmonity, Roxbury, Massachusetts, E. U. A.
- 1986 a 1997 - *Miembro del Cuerpo Médico*. Departamento de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital de la Ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. A.

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Honores y Preseas:

- 1° de abril de 1982 – *Grado de Médico Cirujano y Partero con Mención Honorífica*. Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- 1° de abril de 1985 – *Presea del Reconocimiento al Médico por mi trayectoria Profesional*. Asociación Médica Americana.
- 3 de marzo de 1990 – *Miembro del Comité de Investigación y Educación*. Sociedad Americana de la Columna Vertebral. E. U. A.
- 1° de febrero de 1990 – *Jefe del Comité de Ortesis Espinal*. Sociedad Americana de la Columna Vertebral, E. U. A.
- 30 de junio de 1999 – *Trofeo al Conocimiento Perpetuo por mi actividad profesional como Cirujano de la Columna Vertebral*. Sociedad Regional de la Columna Vertebral, San Antonio, Texas, E. U. A.

Publicaciones e Investigación:

- Blume, H. y E. Jaques Jr. 1997. *Bloqueos de Nervio Occipital Mayor en el Tratamiento de las Cefaleas Cervicogénicas*. Una Determinación de Autoridad Internacional. International Spinal Injection Society.
- Jaques, E Jr. Y C. M. Regan. 1997. *Tratamiento de Lesiones Espinales Agudas Mediante el Uso de la Acupuntura y electro-acupuntura*. Propuesta en National and International Pain Managemet Journals.
- Jaques-Rivera Jr. E. 1995. *El Uso de Ortesis Espinal en el Manejo de Pacientes con Problemas de Columna Vertebral*. American Back Society Newsletter.
- Whitelaw, G.P. y E. Jaques Jr. 1994. *Artroscopia de Rodilla – El Uso del Cryo-Cuff*. American Journal of Arthroscopy Surgery.
- Jaques, E. Jr., G. Whitelaw, P. Franklin. 1987. *Estudio Prospectivo de Lesiones Traumáticas en la Articulación del Codo*. Correlaciones Clínicas, Radiográficas y CAT-Scan; Boston City Hospital.

- Segal, D., E. Jaques, Jr. 1987 Extursión Traumática de Fracturas Segmentarias del Fémur Tratadas por Re-implantes Inmediatos.
- Jaques, E., Jr., D. Rondon, D. Segal, C.F. Sanzone, M. Brenner. 1987. Fracturas del Odontoides: Indicaciones Quirúrgicas y Manejo Bajo la Técnica Modificada de Artrodesis Atranto-AXIS; Departamento de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital de la Ciudad de Boston, Massachusetts, E.U. A.
- Jacques, E., Jr., G. Whitelaw. 1987 *Tratamiento Tradicional de Pacientes Con Síndrome de Dolor Lumbar Crónico*; Departamento de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital de la Ciudad de Boston, Massachusetts, E. U. A.

Lectura y Conferencias:

- Mayo 1998 – Póster. XI Reunión Anual de la Sociedad Internacional de Terapia Intradiscal. San Antonio, Texas, E. U. A.
- Mayo 1997 – *Introducción a la Acupuntura; Lesiones en el Deporte y Dolor Crónico. Mesa de Trabajo: Acupuntura y Electro acupuntura. Acercamiento Científico y inter- relación con el Antiguo Arte de Curación Transitoria y las Ciencias de la Acupuntura China y Medicina Oriental. Memphis Tennessee*
- Mayo 1997 – *Symposium de la Academia Americana de Acupuntura Médica. Arlington, Virginia, E. U. A.*
- Mayo 1997 - *Evaluación de Lesiones de la Columna Vertebral. 1er Congreso Médico Mundial de Boxeo, Aruba, E. U. A.*
- Diciembre 1996 – *Acercamiento Tradicional a las Lesiones de la Columna Vertebral. Reunión Anual de la Sociedad Americana de la Columna Vertebral. San Francisco, California, E. U. A.*
- Julio 1996- *Manejo del Dolor y el Uso de la Acupuntura Médica Moderna. Asociación Internacional de Especialistas. Boston, Massachussets. E. U. A.*
- Mayo 1996 – *Uso de Electro acupuntura en el Fallo de la Cirugía de la Columna y de Condiciones del Complejo Neurológico Tales como el Mal de Parkinson y Distrofia de los Reflejos Simpáticos. Asociación Internacional de Especialistas, Boston, Massachusetts, E.U.A.*

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54.85.64 www.jacquesong.org

- Marzo 1996 – *Lesiones de la Columna Vertebral y Uso de la Acupuntura Médica*. Grupo de Cuidados de la Salud Shields, Massachusetts, E.U.A.
- Marzo 1996 - *Electro acupuntura Médica. Conferencia Quirúrgica*. Hospital Somerville CME. Massachusetts, E.U.A.
- Diciembre 1995 – *Acupuntura Médica*. Instituto Americano de Investigación de Acupuntura Médica (MARIA). Memphis, Tennessee, E. U .A.
- Octubre 1995 – *Revisión del Tratamiento Tradicional de Enfermedades de la Columna Vertebral*. Reunión Anual de la Academia Americana del Manejo del Dolor. Texas, E. U. A.
- Mayo 1995 – *Tratamiento Tradicional de Enfermedades de la Columna Vertebral incluyendo el Uso de Chalecos de Protección, Tracción Pélvica e Inyección Trigger Point*.
- Abril 1995 – *Tratamiento Tradicional de Enfermedades de la Columna Vertebral*. Congreso Internacional de Medicina Manual y Estudio de la Espina Lumbar. Viena, Austria.
- Diciembre 1994 – *Punto de Vista Amplio de la Ortesis de la Columna Vertebral*. Reunión de la Sociedad Americana de la Columna Vertebral. Reunión de la Sociedad Americana de la Columna Vertebral. Beverly Hills, California, E.U.A.
- Noviembre 1994 – *Lesiones de la Columna Vertebral*. Facultad de Terapia Física y Ocupacional de Boston.
- Junio 1994 – *Inyecciones Epidurales Caudales y Ortesis de la Columna Vertebral en el Manejo del Dolor Lumbar Crónico; Tracción Pélvica y Tratamiento Conservador de Enfermedades de la Columna Vertebral; Experiencia con Lesiones Industriales Laborales*. Reunión Anual de la Academia Americana de Manejo del Dolor. Vancouver, Canadá.
- Abril 1994 – *Ortopedia y Traumatología General*. Escuela de Enfermería del Hospital de Somerville, Massachusetts, E. U. A.
- Octubre 1993 – *Tracción Pélvica en el Manejo del Síndrome de Dolor lumbar ; Uso de una Inyección Caudal de Esteroides en el Manejo del Síndrome del Dolor Lumbar Crónico; Uso de Ortesis en el Manejo de Anomalías de la Columna Vertebral ; y Estudio Comparativo de 500 pacientes, 50% lesionados en accidentes laborales industriales y 50% lesionados en accidentes laborales no-industriales*. Reunión Anual de la Academia Americana de Manejo del Dolor, Knoxville, Tennessee, E. U .A.

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote. Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54.85.64 www.jacquesong.org

- Septiembre 1993 – Medición de Extremidades Mediante el Uso del Método de Ilizarov. Congreso Mundial de la Sociedad Internacional de Ortopedia y Traumatología. Seúl, Corea.
- Agosto 1993 – Orador en el curso: Lesiones de la Columna Vertebral y Discapacidades Provocadas por Dolor Lumbar y Discapacidades de Astropatías Periféricas. Academia Americana de Médicos Evaluadores de Discapacidad. Boston, Massachusetts.
- Agosto 1993 – Manejo del Síndrome de Dolor Lumbar Crónico Mediante el Uso de un chaleco protector. VII Congreso Mundial de la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor. París, Francia.
- Julio 1993 – Manejo de Lesiones de la Columna Vertebral y Lesiones en el Tejido Blando que Cubre la Columna Vertebral. Hospital de la Ciudad de Boston.
- 1993 – *Revisión de Ortopedia Pediátrica* Escuela de Enfermería del Hospital de Sommerville, Massachusetts, E. U. A.
- 1992 – *Tratamiento de Ortesis en Lesiones de la Columna Vertebral*. Reunión Anual de la Sociedad Americana de la Columna Vertebral. Búfalo, Nueva York, E. U. A.
- Febrero 1991 – *Lesiones Traumáticas de la Columna Vertebral, Diagnóstico y Administración de Tratamiento Médico*. Facultad de Terapia Física Sergeant, Universidad de Boston.
- Mayo 1991 – *Técnicas Quirúrgicas en Ortopedia y Traumatología*. Escuela de Enfermería del Hospital de Sommerville, Massachusetts, E. U. A.
- 1990 – *Lesiones Traumáticas del Tobillo*. Hospital Quirúrgico de Sommerville, Massachusetts, E. U. A.
- 1990 – *Evaluación y Tratamiento de Pacientes con Dolor Lumbar*. Hospital Quirúrgico de Sommerville, Massachusetts, E. U. A.
- 1999 – *Correlación clínica y radiológica Discografía Lumbar y Resonancia Magnética Nuclear* . En Pacientes con el Síndrome de Dolor Lumbar Crónico. XII Reunión de La Sociedad Internacional De Terapia Intradiscal, Cambridge, Inglaterra.
- 2000 Marzo – *Trabajos seleccionados para Presentarse Técnica de PLIF fijación Inter somática Lumbar Posterior y Correlación Clínica y Radiológica (Discografía Lumbar y Resonancia Magnética Nuclear) En Pacientes con el Síndrome de Dolor Lumbar Crónico AAOS Asociación Americana de Cirugía Ortopédica Reunión Anual*. Orlando Florida, USA.

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54.85.64 www.jacquesong.org

Sociedades y Asociaciones medicas a las que pertenece:

- Asociación de Ortopedia de Massachusetts.
- Academia Americana de Ortopedia
- Sociedad Americana de la Columna Vertebral
- Club de Ortopedia de Boston
- Asociación Médica Americana
- Asociación de Ortopedia de Massachusetts
- Academia Americana de Ortopedia
- Sociedad Americana de la Columna Vertebral
- Club de Ortopedia de Boston
- Asociación Médica Americana
- Asociación Americana de Salud Pública
- Sociedad Americana de Leyes y Medicina
- Colegio Interamericano de Médicos y Cirujanos

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54.85.64 www.jacquesong.org

Sociedad Médica del Condado de Harris en Houston

Asociación Italiana de Traumatología – Association Per Lo Studio L Applicazione del Método di Ilizarov

Sociedad Internacional para el Estudio del Dolor

Academia Americana del Manejo del Dolor

Academia Americana de Médicos Evaluadores de Discapacidad

Sociedad del Congreso Internacional de Ortopedia y Traumatología

Federación Internacional de Medicina Manual

Sociedad Americana de Acupuntura

Colegio Americano de Examinadores Forenses

Federación de Boxeo Amateur de Massachusetts

Asociación Americana de Médicos Podiatra y Cirujanos

1999 Octubre. Correlación Clínica y Radiológica (Discografía lumbar y resonancia Magnética Nuclear) En pacientes con el Síndromes de Dolor Lumbar Crónico. XII Reunión de la Sociedad Internacional de Terapia Intradiscal. Cambridge, Inglaterra.

1999 Octubre. Primer Curso de Cirugía de la columna Vertebral del Colegio Americano de Cirugía de Columna Vertebral, Trauma Degeneración e Inestabilidad, San Antonio Texas.

2000 Marzo.- (Trabajos seleccionados para presentarse) Técnica de PLIF Fijación Intersomática Lumbar Posterior y Correlación Clínica y Radiológica (Discografía Lumbar y Resonancia Magnética Nuclear) En pacientes con el síndrome de dolor lumbar crónico. AAOS Reunión Anual Florida, E. U. A. (Discografía Lumbar y Resonancia Magnética Nuclear) En pacientes con el síndrome de dolor lumbar crónico. AAOS. Reunión anual Florida USA.

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54.85.64 www.jacquesong.org

- 2000. Mayo.- (Trabajo Seleccionado para presentarse) Cirugía mínimamente invasiva en Patología Discal Lumbar. 7º Congreso Internacional. Viena Austria.
- 2000. Septiembre- Segundo Curso de Cirugía de la Columna. El Uso de ortesis en padecimientos degenerativos y Traumatológicos de columna vertebral. San Antonio, Texas
- 2001. Septiembre.- Tercer Curso de Cirugía de la Columna Vertebral, Del Colegio Americano De Cirugía de la Columna Vertebral.- Trauma, Degeneración e inestabilidad en Columna Vertebral. San Antonio, Texas.
- 2001. Octubre.- Primer Curso De Traumatología y Cirugía Taurina, Heridas Producidas por asta de Toro, Querétaro, México.
- 2002. Octubre.- Cuarto curso de Cirugía de la Columna Vertebral, Del Colegio Americano De Cirugía de la Columna Vertebral; Indicaciones de Ortesis espinal, Trauma, degeneración e inestabilidad. Naples, Florida, USA.
- 2003. Febrero.- Trabajo Clínico Científico, El Uso de Celuloterapia en pacientes con déficit Neurológico con secuela Traumática De medula espinal 70º Congreso Anual De La Academia Americana De Traumatología y Ortopedia (sección de la sociedad) Hellenica-Hipocrática De Traumatología y ortopedia) New Orleans, Louisiana, E. U. A.
- Diciembre 2001 – Presente, Director del Comité de Cirugía de Columna Vertebral, de la Asociación Americana de Columna USA.
- 2001. Septiembre.- Tercer Curso de Cirugía de la Columna Vertebral, Del Colegio Americano De Cirugía de la Columna Vertebral, - Trauma, Degeneración e inestabilidad en Columna Vertebral, San Antonio, Texas.
- 2001. Octubre.- Primer Curso De Traumatología y Cirugía Taurina, Heridas Producidas por asta de Toro. Querétaro, México
- 2002. Septiembre.- Cuarto curso de Cirugía de la Columna Vertebral, Del Colegio Americano De Cirugía de la Columna Vertebral, Indicaciones de Ortesis espinal, Trauma, degeneración e inestabilidad. Naples, Florida, USA.
- 2003. Febrero.- Trabajo Clínico Científico, El Uso de Celuloterapia en pacientes con déficit Neurológico con secuela Traumática De medula espinal 70º Congreso Anual De La Academia Americana De Traumatología y Ortopedia (sección de la sociedad) Hellenica-Hipocrática De Traumatología y ortopedia) New Orleans, Louisiana, E. U. A.
- 2003 Noviembre.- II congreso Internacional Avances en el manejo de trauma taurino, Hospital Universitario, UANL. Coordinador del Congreso.

Ave. Carlos Salazar 2511 Ote, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, México

Tel. 83.54 85.64 www.jacquesong.org

- 2003 Diciembre - II foro Internacional Sociedad Civil Generadora de Capital social, CD. Reynosa, Tamaulipas
- 2004. Febrero.- Academia Americana De Cirugia Ortopedia y Traumatologia Congreso Anual, San Francisco, CA; USA. Tema: El uso de Factores Neuroregenerativos en pacientes con traumatismos vertebro-medulares.
- 2004 Abril.- Congreso Nacional De la Sociedad Mexicana De Ortopedia, México, D. F.
- 2004. Mayo.- Congreso Médico del Hospital Civil, SSA y del Gobierno del Estado de Tamaulipas y cd. Victoria Tamaulipas. Tema HERNIAS Discales Lumbares y Cirugía de la Columna Vertebral.
- 2004. Julio.- Academia Americana De Cirugía Neurológica y Ortopedia. Congreso Anual Alaska – Canadá Tema: Tratamiento Integral Del Paciente con Traumatismo Vertebro - Medular, por medio de la Aplicación de Células Embrionarias en la Médula Espinal.
- 2004. Diciembre.- Asociación Americana De Columna Vertebral. Congreso Anual Las Vegas, Nevada. Tema Tratamiento Integral Del Paciente Con Traumatismo Vertebro – Medular, por medio de la Aplicación de Células Embrionarias En la Medula Espinal.
- 2005 Febrero - Congreso Anual de la Academia Americana de Traumatología y Ortopedia. Washington, D. C. USA Miembro Internacional de la Federación De Cirugías de Columna Vertebral.
- 2004-2005.- Coordinador y Médico Particular de la campaña PRI-Salud y Brigadas Medicas del Ing. Eugenio Hernández Flores Gobernador del Estado de Tamaulipas.
- 2005. Marzo.- Recibí el nombramiento Honorario de parte del Sr. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas Ing. Eugenio Hernández Flores, de Asesor de Salud Del Gobierno de Tamaulipas.

Lic. Irma Martinez de Maldonado.

- 1987-1988 Presidenta De Padres De Familia del American School Foundation.
- 1991 - 2009 Editoralista del Periódico El Norte
- 1991 - Coordinadora de Consejos Editoriales
- 1991 -1996 Consejera ciudadana Del CAPDe San Pedro
- 1997-2001 Consejera de Desarrollo Social De San Pedro Garza García
- 2004- 2005 Consejera De la Secretaria de la Mujer.
- 2006-2009 Consejera del DIF De San Pedro Garza García.



Curriculum

Lic. Marisa Fernández de García
Licenciada en Psicología por la Universidad Regiomontana

- Presidenta y Fundadora de Comenzar de Nuevo una organización no lucrativa que se dedica a la Educación, Prevención y Tratamiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- Miembro Activo del Consejo de Desarrollo Social de Nuevo León (2003-2009)
- Miembro del Consejo Consultivo del DIF San Pedro (2006-2009)
- Miembro del Consejo de Fundación Bari.
- Miembro del Consejo de The Eating Disorders Program University of North Carolina at Chapel Hill.
- Presidenta de la Asociación Gilberto de Nuevo León en 1997 – 1998 y Miembro Activo
- Coordinadora General de los Centros ANSPAC-CEMEX (1985 – 2000)
- Comenzar de Nuevo fue fundada en Agosto de 1999 en Monterrey, N.L. siendo así la primera institución en brindar ayuda a las personas con trastornos en la conducta alimentaria.
- En la actualidad cuenta con una clínica de rehabilitación con capacidad para 14 personas a sólo 20 min. de la zona urbana y con un completo equipo de médicos especializados para una estancia mejor del paciente.

Curriculum Vitae

Nombre: Irma Amparo Garza Montemayor

Dirección: Jeronimo Siller 1302, Col. Jeronimo Siller Garza Garcia, N.L. 66250

Nacionalidad: Mexicana

Fecha de Nacimiento: Enero 25, 1950

Profesión: Asesora Terapeutica de Pareja y Familia

Estudios:

Pre-escolar, Primaria: Colegio America. Nuevo Laredo Tamps.

Secundaria, Bachillerato (High School) Ursuline Academy. Laredo Texas.

Diplomado (2 años) Formación Familiar. Instituto Motolinia, Monterrey, N.L.

Licenciatura en Ciencias de Pareja y Familia. Instituto Juan Pablo II. Monterrey N. L.

Post grado en Terapia Familiar Sistémica. Universidad de Nuevo León, Monterrey, N.L.

Diplomados: Superación Personal, Inteligencia Emocional, Neurolingüística, y otros

Relacionados con Antropología del Ser, Teología, y Bioética. Francia

Cursos: Talleres de Oración y Vida, Autoestima, Inteligencia Emocional en la Familia,

Manejo del Conflicto en la Pareja y la Familia.

Actividades:

Tutorías a niños con clases en Inglés. Garza Garcia N.L.

Colaboradora del Club Faro, Garza Garcia N.L.

Colaboradora y Guía en Talleres de Oración y Vida, Monterrey, N.L.

Conferencista en Temas de Familia, Monterrey N.L. Laredo Texas, Nuevo Laredo.

Programa de Radio Multimedia Monterrey en Temas de la Familia.

Consejera Sección Vida, Periódico El Norte, Monterrey N.L. Periodos 2001 y 2002.

Consejera Infamilia

Consejera DIF Administración 2006-2009

Asesora en el CAP (Centro de Atención Psicológica) San Pedro Garza Garcia.

Campo Profesional

Diseño y Maquila de Ropa Femenina

Terapeuta de Pareja y Familia

Actualidad:

Clinica :

Terapeuta de Pareja y Familia

Asesorías:

Programas para la pareja y Familia

Actualidad

Elizabeth Wagner de Huergo

La Lic. Huergo cursó sus estudios profesionales en Randolph-Macon Woman's College en Lynchburg, Virginia, obteniendo el título "Bachelor of Arts" con especialidad en Economía y Estudios Latinoamericanos. Obtuvo un diploma de Especialización en "Docencia" por la Universidad de Monterrey, Monterrey, México en 1997, y la obtención del título Master of Arts in Education, con especialidad en niños sobresalientes por la Universidad de Connecticut, en 2001

Su experiencia laboral inicia en el Grupo Protexa donde fungió como Gerente de Publicidad (1978-1980). Se traslada a la ciudad de México en 1981-1982 donde se ubica en Bayer de México como Gerente de Marca. Sucesivamente laboró con el Grupo Vitro en el área corporativa con el puesto de Gerente de Mercadotecnia y posteriormente laboró en la agencia de publicidad Garcia Patto y Asociados. En 1983 retorna a la ciudad de Monterrey y establece, junto con el Lic. Alfredo Huergo Roffiel, la agencia de publicidad Huergo Wagner y Asociados, desempeñándose como Directora de Servicios.

En 1983-1985 inicia su experiencia educativa en el American Institute of Monterrey, al desempeñarse como maestra titular y de grupo en tercero de secundaria, impartiendo las materias de literatura en inglés y álgebra. Posteriormente toma la posición de Coordinadora Central en el AIM, en donde supervisa todas las áreas administrativas y de servicio del Instituto. Desde 1998 a la fecha ocupa el puesto de Directora General del AIM.

Durante este tiempo el AIM, se ha distinguido por su liderazgo educativo innovador, destacando por el desarrollo e implementación de programas de valores, de tecnología, de apoyo a alumnos sobresalientes, campañas de lectura, por ser la primera escuela en América Latina en obtener la acreditación doble, por parte de la New England Association of Schools and Colleges (NEASC) y la European Council of International Schools (ECIS) y en el desarrollo de i-PAL Systems®, sistemas innovadores de atención y aprendizaje personalizado.

El AIM, bajo su liderazgo, ha mostrado un consistente compromiso social con su comunidad, recibiendo las llaves del municipio de San Pedro por compartir su programa de valores con escuelas públicas. Implementó campañas de lectura para beneficio de los alumnos de escuelas públicas del municipio de Santa Catarina y la creó el programa "Escuela de Clase Mundial" para elevar el nivel educativo de escuelas públicas, primero en proyecto piloto con una escuela primaria en San Pedro, seguido por la capacitación de maestros en la implementación de i-PAL Systems en 8 escuelas públicas, 6 primarias y dos secundarias.

Ha sido presidente de Administradores de ASOMEX (American Schools of Mexico) y fundadora-presidente del Capítulo Norte de AMEXPAS (Asociación Mexicana para el Apoyo a Niños Sobresalientes).

Ha sido miembro de los Consejos de Desarrollo Social de los municipios de Santa Catarina y de San Pedro, así como de los Consejos Editoriales de las secciones de *Educación* y de *Vida* del Periódico El Norte.

Actualmente funge como agente de acreditación por parte de New England Association of Schools and Colleges y de la Council of International Schools.

JUAN RAFAEL ZAPATA NOVOA

Nació en México, 1948

- **Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León, estudió Sociología en la Universidad de Monterrey y Administración de Empresas en el Tecnológico de Monterrey**
- **Ha impartido cátedras en la Universidad de Monterrey, en la Universidad de Nuevo León y en la Escuela Nacional de Antropología en México, D.F., en nivel de Licenciatura y Maestría.**
- **Fue investigador de tiempo completo en el Centro de ECODESARROLLO del CONACYT, en el Proyecto "PEMEX - CONACYT" sobre los impactos de la industria petrolera en el sureste de México.**

- Participó en los programas de ecodesarrollo de la Empresa PETROCANADA en el Artico Canadiense.
- Se desempeñó como miembro activo en el primer intercambio científico con el Reino de Arabia Saudita.
- Es consultor de Empresas desde 1981. Entre sus principales clientes se encuentran: VITRO, HYLSA, CYDSA, INDUSTRIAS RESISTOL, XIGNUX, DAL-TILE y algunos Gobiernos y Agencias Estatales.
- Es miembro de la Sociedad Neoleonesa de Historia, Geografía y Estadística.
- Articulista de Revistas nacionales y locales
- Ha publicado cuatro libros de ensayo sociológico.

- **La Muerte de Fundidora**
Editorial Limusa, 1989.
- **El Mercado de las Conciencias**
Ediciones Castillo, 1990
- **Tercos y Triunfadores de Monterrey**
Ediciones Castillo, 1993
- **La Sociedad Mexicana y sus Pueblos Indigenas a fines del Siglo XX.**
Colección UDEM, 2000

Lic. Fernando Pardo Ramírez

Domicilio: Florencia 214, Colonia San Patricio
Garza Garcia, NL, Mexico 66270

Estado Civil: Casado
Nombre de la Esposa Virginia Ortiz de la Garza

Lugar de Nacimiento: Bogotá, Colombia
Fecna: Marzo 17 de 1942

Estudios: Lic. En Administración de Empresas
MS. Administración Industrial

Actividad Profesional: Consultor de Empresas
Desde 1977

Area de Especialidad: Organización y Procesos de Negocio



RE Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V.

SIERRA DEL PINO No. 243 COL. JERÓNIMO SILLER SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66250 TEL. 8378-0119. 8335-5431 TEL/FAX 1001-3335 e-mail: reaviles@prodigy.net.mx

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: ING. RAMON ENRIQUE AVILES ABURTO
PROFESIÓN: INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
FECHA DE NACIMIENTO: ENERO 14 DE 1933
LUGAR: JINOTEPE, NICARAGUA
ESTADO CIVIL: CASADO
NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE DE LA ESPOSA: ROSA MA. MARTINEZ DE AVILES
HIJOS: 6
REG. FEDERAL CAUSANTES: AIAR-330114-299
TIEMPO DE RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO: 38 AÑOS
DATOS ACADÉMICOS: PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA
INSTITUTO JUAN JOSE RODRÍGUEZ
JINOTEPE NICARAGUA.

PROFESIONAL: INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY
GENERACION 1954-1959.

HISTORIA LABORAL:

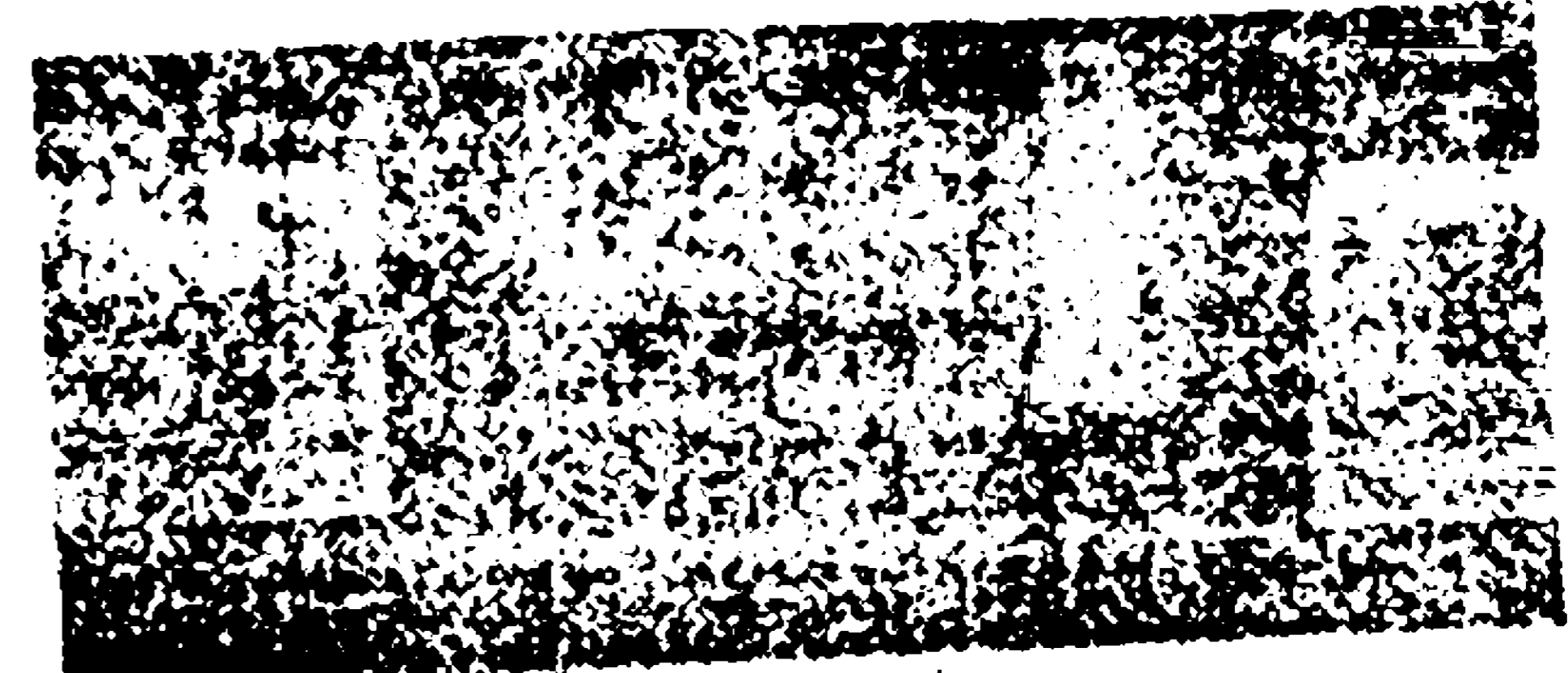
1960-1963 GERENTE ADMINISTRATIVO INGENIO MONTERROSA
CHINANDEGA NICARAGUA.
1963-1970 GERENTE DE INGENIERIA DE SERVICIOS
CASA MADERO S.A. PARRAS COAHUILA MÉXICO.
1970-1973 GERENTE DE INGENIERA DE SERVICIOS
INDUSTRIAL JABONERA LA ESPERANZA
GOMEZ PALACIO DURANGO
1973-1975 INGENIERIA DE PROYECTOS VITROCRISA CRISTALERIA
1975-1979 PRODUCCIÓN DE VITROCRISA CRISTALERIA
1979-1981 GERENTE DE PROYECTOS DE CRISA PARRAS S.A.
1981-1985 GERENCIA DE INGENIERIA DE MANUFACTURA E
INGENIERIA DE PLANTA.
1985-1989 GERENCIA DE OPERACIONES DE VITRO CRISA
KRISTAL S.A. DE C.V.
1989-1995 GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES PLANTAS
DE VIDRIO DE LA DIVISIÓN VITROCRISA CRISTALERIA.
1995-2010 GERENTE GENERAL DE RE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS S.A. DE C.V. (NEGOCIO PROPIO)

NOTA COMPLEMENTARIA: 1980-1990 DESEMPEÑE FUNCIONES DE CÓNsul
HONORARIO DE NICARAGUA EN MONTERREY.

SAN PEDRO GARZA GARCIA A 9 DE FEBRERO DEL 2010

SANTOS ELIZONDO

Santos Elizondo-Casta-Rojas
Romero de la Garza Mendriza, S.C.



**MARIO ALBERTO ZAMBRANO
ÁBREGO**

Socio

Ingresó al Despacho en 1998

Directo: (+52) (81) 4777.1019

Fax (+52) (81) 4777.1219

mza@santospelizondo.com

➤ Agregar al
Directorio

Estudios profesionales y de postgrado

Licenciado en Derecho, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, México, 1997.

Maestría en Derecho, Harvard Law School, Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de América, 2002.

Estudios adicionales

Diplomado en Derecho Bancario y Bursatil, Facultad Libre de Derecho de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, México, 1998.

Academy of American and International Law, Center for American and International Law (antes Southwestern Legal Foundation), Dallas, Texas, Estados Unidos de América, 1999.

Seminario sobre Derecho de la Unión Europea, Facultad Libre de Derecho de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, México, 2000.

Comercio Electrónico, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León, México, 2000.

Diplomado en Derecho Parlamentario, Centro de Estudios Legislativos, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, Nuevo León, México, 2006.

Reconocimientos profesionales y académicos

Mención Honorífica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 1997.

Beca para cursar Licenciatura en Derecho, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 1994-1997.

Beca para cursar Maestría en Derecho, Fundación Rotaria, Fulbright, Fundación Magdalena O. Vda. de Brockmann y Universidad de Harvard, 2001-2002.???

Cargos privados desempeñados y asociaciones

Miembro del Consejo de Administración de diversas Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple.

Consejero, Club Harvard de Monterrey, A.C., y Presidente, 2005-2006.

Consejero, Coparmex Nuevo León y Presidente de la Comisión de Empresarios Jóvenes, 2006-2007.

Consejero, Association of Fundraising Professionals, Capítulo Monterrey

y Vicepresidente, 2005-2006.

Socio, Club Rotario Monterrey Metropolitano, A.C., y Presidente, 2007-2008.

Actividad docente

PProfesor, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Eugenio Garza Sada, Curso: Estructuras Socioeconómicas de México, 1998.

Profesor, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León, Curso: Informática Jurídica, 1999-2000.???

Areas de práctica

Corporativo General, Contratos, Capital Privado, Estructuración y Financiamiento de Proyectos, Fideicomisos, Finanzas Públicas, Financiamiento Bancario y Bursátil, Fusiones y Adquisiciones, Inmobiliario, Inversión Extranjera, Inversiones Conjuntas, Planeación Patrimonial, Tecnología, Transacciones Comerciales Internacionales, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (SAPI), Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM).

Idiomas

Español e Inglés

CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRE. LIC. ANTONIO BLANCA GARCIA
DIRECCIÓN: CALLEJÓN DE LOS AYALA # 1110 SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N. L. CRUZ CON CENTAYA
TELEFONO. 8356 4041
EMAIL. antblagar@yahoo.com.mx

PROFESIONAL:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, A. C. 1970
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DESARROLLO PROFESIONAL:

EMPRESA: METALSA
1970
JEFE DE TRAFICO E INVENTARIOS

EMPRESA: EQUIPOS MECÁNICOS DEL NORTE SA DE CV
INTERNATIONAL HARVESTER
1973
GERENCIA GENERAL

EMPRESA: AGENCIA DE VENTAS Y SERVICIOS/
CASA BLANCA BIENES RAICES
AGENCIA DE BIENES Y RAICES
1976
GERENCIA Y OPERACIONES

EMPRESA: SERVICIO INTEGRAL DE FIESTAS MTY. SA DE CV
RENTA DE EQUIPO PARA FIESTAS
1976
GERENCIA Y OPERACIONES

EMPRESA: BODEGAS COPA DE ORO, SA DE CV
FABRICACIÓN DE SIDRAS
1988 A 2002
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

EMPRESA: BODEGAS COPA DE ORO, SA DE CV
1997
DISTRIBUIDORES BODEGA COPA DE ORO,
SA DE CV ZONA NORESTE DE MEXICO

PATRONATO DE BOMBEROS DE N. L.
1992
PROSECRETARIO DEL PATRONATO

ASOCIACIÓN EXALUMNOS ITESM
1995
CONSEJERO

EXPRESSO TEC
1995
FUNDADOR

ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A. C.
2004
CONSEJERO NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ALEJANDRO PAEZ
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VOCAL
2003 A 2006

ACTIVIDADES SOCIALES:
CASINO MONTERRE, A. C

ACTIVIDADES COMUNITARIAS:

ASOCIACIÓN ESTUDIANTES DE PUEBLA EN ITSM
1967
PRESIDENTE

FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL ITESM
1968
VOCAL RELACIONES ESTUDIANTILES

JUNTA DE VECINOS COL DEL VALLE, A. C
1974
SECRETARIO Y CONSEJERO

JUNTA DE VECINOS COL. DEL VALLE, A. C
1976 A 1981
PRESIDENTE DE JUNTA DE VECINOS

PATRONATO DE BOMBEROS DEL ESTADO DE N. L.
1978
VOCAL Y CONSEJERO

COMITÉ ARQUITECTÓNICO Y ESTETICO DE LA COL
DEL VALLE, A. C.
1978
PRESIDENTE Y FUNDADOR

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL ITESM
1978
VOCAL Y CONSEJERO

COMITÉ DE DRENAJE PLUVIAL EN GARZA GARCIA, N.L.
1982
SECRETARIO Y CONSEJERO EN CONSTRUCCIÓN

ASOC. MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A. C.
ASOCIACIÓN DE CORRETAJE A NIVEL NACIONAL
1986
FUNDADOR Y PRESIDENTE

ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A. C.
1988
CONSEJERO NACIONAL AMP!

CHATRE DE GODI
1989
ASESOR ACADEMIA DE BAILE (CONSTRUCCIÓN)

Reynaldo Javier Farias Montemayor

INGENIERO CIVIL - PERITO VALUADOR

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre: Reynaldo Javier Farias Montemayor.
Lugar y Fecha de Nacimiento: Monterrey, Nuevo León, 6 de Enero de 1939
Nacionalidad: Mexicana.
Estado Civil: Casado.
Fecha de matrimonio: 11 de Octubre de 1963.
Nombre de la esposa: Dra. Morena de la Garza González.
Nombre de los hijos: Ing. Reynaldo Javier, Lic. Claudia Morena,
Lic. Gabriela Eugenia y Lic. Luis Arturo Farias de la Garza.
Domicilio Oficina: Calle 20 de Noviembre # 350 Sur, Colonia Ma. Luisa
Monterrey, N.L. C.P. 64040.
Domicilio particular: Av. Gómez Morín # 1110 Sur, San Pedro Garza García, N.L.

ESCOLARIDAD.

Profesión: Ingeniero Civil, titulado de la Universidad Autónoma de
Nuevo León el 28 de Febrero de 1963.
Cédula profesional: No. 102076.
Registro Federal de Causantes: FAMR-390106- RF9
Registro de la Comisión Nacional
Bancaria y de Seguros (C.N.B.y V.): Nos. 250 con la especialidad en Avalúos de
Inmuebles y Maquinaria y Equipo
Registro de la Comisión Nacional
de Valores: REV81-11-3-136 (No renovado a la fecha).

Reynaldo Javier Farias Montemayor

INGENIERO CIVIL - PERITO VALUADOR

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

34 años dedicados a la actividad valuatoria.

Director de "FARIAS MONTEMAYOR Y ASOCIADOS, S. C. ", que presta sus servicios de valuación en las áreas de Inmuebles e Industriales y Supervisión de Obras, de 1981 a la fecha Registro Federal de Causantes F.M.A. - 810402 -SG9.

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León ante la delegación Noreste de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de 1980 a 1990.

INSTITUCIONES A LAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES

Banco Mercantil del Norte, S. A. desde 1969.

Bancomer, S. A. desde 1995.

Banamex, S.A. desde 1998.

Banobras desde 1999.

Laredo National Bank.

Hipotecaria Nacional.

Otras instituciones a las que les prestamos anteriormente servicios profesionales de valuación: Banca Serfin, Comermex, Nafinsa, Banpais, Bancen, Banco de Oriente, Bancomext, Banco Nacional de Comercio Interior, Banco de Crédito y Servicio, Banca Quadrum, Banca Añirme.

ORGANIZACIONES PROFESIONALES A LAS QUE PERTENECE.

Instituto Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

Miembro activo desde 1969.

Secretario 1969 a 1970.

Vocal de Estudios Técnicos: 1970 a 1972.

Presidente: 1972 a 1975.

Asociación de Institutos Mexicanos de Valuación, A.C.

Miembro de la Directiva: 1972 a 1975.

Presidente: 1976 a 1980.

218

Reynaldo Javier Farias Montemayor

INGENIERO CIVIL - PERITO VALUADOR

Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, A. C.

Tesorero: 1973 a 1976.

Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León.

Miembro activo desde 1963.

Presidente: 1988 a 1990

Presidente de la Junta de Honor desde 1998.

Coordinador del Comité de Construcción y Finanzas

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES.

Encargado de los departamento de Drenaje Pluvial y Promoción de Obras de la Junta de Mejoras Materiales de Monterrey, de 1963 a 1968.

Supervisor por la Dirección de la obra del Conjunto Habitacional Condominios Constitución, de 1966 a 1967.

Valuador y Asesor del Gobierno del Estado de Nuevo León de 1979 a la fecha y de las Presidencias Municipales de Monterrey y Garza García, N. L. de 1972 a la fecha.

Valuador y Asesor de varias empresas descentralizadas, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Instituto Mexicano del Seguro Social y Comisión Federal de Electricidad, así como de varias empresas del sector privado.

Nuestra empresa participo dentro del programa de Modernización Catastral de la ciudad de Monterrey y el área Metropolitana en los años 1994 y 1995, como valuadores únicos y Asesores de la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado.

Coordinador y revisor general de la valuación de los inmuebles propiedad de Banpais, a nivel nacional, en su adquisición por Banorte.

Reynaldo Javier Farias Montemayor

INGENIERO CIVIL - PERITO VALUADOR

CURSOS Y ESTUDIOS SOBRE VALUACIÓN

Asistencia a veintitrés Convenciones Nacionales de Valuación en diferentes estados de la República.

Presidente de la Convención Nacional realizada en la ciudad de Monterrey en 1974.

Asistencia al Congreso Panamericano de la U.P.A.V. celebrado en la ciudad de México en el año de 1973.

Asistencia al Congreso Panamericano de la U.P.A.V. celebrado en la ciudad de Chicago ILL. en año 1976, Tesorero U.P.A.V.

Asistencia como Presidente de la Delegación Mexicana al Congreso Panamericano de la U.P.A.V. celebrado en la ciudad de Sao Paulo Brasil en el año 1979, Vicepresidente de Honra del Congreso.

Asistencia al Congreso Panamericano de la U.P.A.V. celebrado en San Juan Puerto Rico en el año 1968.

Asistencia a diferentes cursos sobre Maquinaria y Equipo en las ciudades de México, Guadalajara, Tijuana y Monterrey.

Primer curso avanzado de valuación.

Primer seminario Panamericano de valuación Industrial e inmobiliario.

Todos los integrantes del equipo técnico de la oficina, estamos tomando los cursos de

Post-Grado en valuación, mismos que imparte la Asociación de Institutos Mexicanos de Valuación A.C. en los cuales se han presentado las siguientes materias:

Introducción a la Valuación.

Ingeniería de Costos.

Ingeniería económica.

Capitalización y Productividad.

Legislación.

Valuación de terrenos urbanos y suburbanos

Los Ings. Reynaldo J. Farias Montemayor e Ing. Reynaldo Javier Farias de la Garza somos Especialistas de Valuación de Inmuebles en los cursos que imparte la Universidad de Zacatecas en coordinación con el Instituto Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

220

Reynaldo Javier Farias Montemayor

INGENIERO CIVIL PERITO VALUADOR

Profesionistas que forman parte de FARIAS MONTEMAYOR Y ASOCIADOS, S.C.

Arnolco Rangel Ruiz.

Ingeniero Mecánico Administrador. Pasante (U.A.N.L.)

Experiencia en Avalúos Industriales veintisiete años

Jorge García Flores.

Ingeniero Civil (U.A.N.L.)

Cédula Profesional No. 99089, 15 de Octubre de 1963.

Experiencia en Avalúos de Inmuebles nueve años.

Reynaldo Javier Farias de la Garza.

Ingeniero Industrial y de Sistemas (I.T.E.S.M.) Diciembre 1987

Cédula Profesional No. 1321529 México, D.F. 27 de Febrero de 1989.

Experiencia en Avalúos Inmuebles e Industriales once años.

Miembro del Instituto Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

Reg. C.N.B. y V. R.D. 3486 Maquinaria y Equipo e Inmuebles.

Alicia Dávila Dávila.

Arquitecta (U.R.). Diciembre 1980

Experiencia en Avalúos de Inmuebles diez y siete años.

Cesar Octavio Carrillo Chávez.

Ingeniero Civil (I.T.E.S.M.) 1953

Cédula Profesional No. 101107.

Curso de IPADE 1989 alta dirección.

Maestría en administración (I.T.E.S.M.) 1978

Experiencia en construcción y valuación: Treinta y tres años.

Luis Arturo Farias de la Garza.

Licenciado en Administración de Empresas (I.T.E.S.M.) 1997.

Coordinador Administrativo y Relaciones Públicas.

Monterrey, N.L. a 14 de Enero del 2004.

ING. REYNALDO J. FARIAS MONTEMAYOR.

ACTIVIDADES SOCIALES.

Socio del Club Campestre de Monterrey, A.C desde 1983.

Socio del Club Valle Alto, A.C. desde 1969 (Ex- Directivo)

Socio del Casino Monterrey, A.C. desde 1984.

Club Privado la Cartuja (Presidente Fundador).

Presidente del Club Rotario Monterrey Obispado. 1999-2000

Club Privado El Confesionario.

Presidente del Primer Consejo Consultivo de la
Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad
Autónoma de Nuevo León. Marzo del 2003.

Curriculum Vitae

Ing. Armando Ramón y Méndez

Generales

Fecha de Nacimiento: 2 de Diciembre de 1986
La Mancha #20 Col. Cortijo del Valle, Garza García, N.L.
Armandoramon@grupoconsulte.com
Casa: (81) 8335 1605 Celular: (81) 1313 3479

Estudios

Ingeniero Civil con modalidad Concentración Profesional, ITESM
Campus Monterrey (Agosto 2005 a Diciembre 2009)
Cursos de Materiales y Diseño de Pavimentos y Edificación
sustentable y Uso de Materiales Relacionados con la Construcción,
Universidad Politécnica de Cataluña (verano 2009)

Idiomas

Español
Inglés: TOEFL 610
Francés: Nivel 2

Experiencia profesional

Consulte Grupo Inmobiliario • 2009 – Presente
Coordinación de proyectos de desarrollos de vivienda
Lubrivalle SA DE CV (Grease Monkey) • 2007 – 2008
Me desempeñe en revisar a detalle la calidad en los servicios ofrecidos en la empresa. Cuidando la calidad en los productos
utilizados, y la satisfacción plena del cliente

Actividades extracurriculares

Viaje cultural y empresarial LIDERUM visitando los países de • Verano 2008
Curso de francés en la universidad de Saint Charles Garnier, Quebec, Canadá • Verano 2007
Curso de Ingeniería Mecánica Automotriz en ETECH, Monterrey, México • Agosto a Diciembre 2005

Áreas de interés

Construcción, Finanzas, Ingeniería, Minería, Administración, Comercio, Planeación estratégica, Investigación y desarrollo

Áreas de experiencia

Construcción, Producción y operaciones e Ingeniería mecánica automotriz.

Paquetes computacionales

MS Office - Avanzado
Autocad - Avanzado
Opus Costos - Intermedio
Neodata costos - Intermedio
Access - Intermedio
Land development CAD
Lenguajes de programación
HTML - Básico

Información general

¿Está dispuesto a reubicarse de estado o país? Si
Disponibilidad para viajar: Si

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RECORRIDO
21 ENE 2010

San Pedro Garza García, N.L.

Curriculum Vitae

Ing. Alberto José Páez Calderón

Vía Valeria #131 Col Fuentes del Valle – San Pedro Garza García, Nuevo León 66220

Nacido el 21/03/1987 en Monterrey, México

+ (52) 81 8335 0931

paez.alb@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

Universidad (2005-2009)

Ingeniería Civil (I.T.E.S.M. ; Noveno Semestre)

- Durante el año 2008-2009 curse mis estudios en la Escuela Superior de Trabajos Públicos (ESTP) en Paris, Francia.

Preparatoria (2002-2005)

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Santa Catarina

- Curse dos materias en un nivel superior certificadas por la Organización de Bachillerato Internacional

Escuela Secundaria (1999-2002)

Instituto Irlandés de Monterey

- Durante el año 2000 – 2001 curse mis estudios en la academia “Everest Academy” en Michigan, E.E.U.U.

DIPLOMADOS

- Certificado de Estudios Universitarios por parte del Tecnológico de Monterrey en el departamento de ingenierías. Graduado en Diciembre de 2009 con especialidad en Ingeniería Civil.
- Certificado de la Organización de Bachillerato Internacional para dos materias presentadas en nivel superior y en las cuales obtuve las siguientes notas :
 - ✓ NOTA: 5 por M05 INGLES B
 - ✓ NOTA: 4 por M05 EMPRESA Y GESTION (ING)
- Certificado de la “Deutsch Akademie” por cursos de alemán intensivo en Munich, Alemania (verano 2009).
- Certificado de la “EPF-ESTP” por cursos de francés intensivo en Paris, Francia(2008-2009).

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RECIBIDO
21 ENE 2010
RECIBIDO

San Pedro Garza García, N.L.

224

CONOCIMIENTOS EN INFORMATICA

- Microsoft office
- Programación en Cad (AutoCad y Civil AD)
- Opus Ole
- Land Development
- RISA

CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS

- Español : lengua materna
- Ingles : fluido (OBI: 5; TCEFL: 560)
- Francés : fluido (U.E. :C1)
- Alemán: básico (U.E. :A2)

ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES

Participante en Foros, Simposios y Congresos organizados por las universidades, gobierno del estado y otras instituciones. Participante en eventos relacionados con el arte y la música. La lectura forma parte de mi vida cotidiana. Durante el semestre Agosto-Diciembre 2009 participé en un proyecto con la Incubadora de Desarrollo Social (IDDES) en el Tecnológico de Monterrey ofreciendo ayuda a empresarios para el desarrollo y mejoría de sus empresas.

SITUACION LABORAL ACTUAL

Actualmente formo parte de la empresa PAGA Desarrollos S.A. de C.V. en la cual llevo a cabo las funciones de Residente de Obra así como la supervisión del proyecto denominado "Las Costas". Dicho proyecto se realiza en South Padre Island, TEXAS; E.E.U.U.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Agosto - Diciembre (2006)
 - Maiz Transforma, A.C. de C.V.
 - Supervisor de Obras
- Enero - (2010)
 - Paga Desarrollos S.A. de C.V.
 - Residente de Obra y supervisión de proyecto
 - Proyecto (2010) : "Las Costas" ; South Padre Island, TX , E.E.U.U.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

- o Durango, Dgo. Septiembre 25 de 1960.
- o Estado Civil: Casada

FORMACIÓN ACADÉMICA

- o Primaria, Secundaria y Preparatoria
Instituto Cultural de Occidente, Mazatlán, Sin.

ESTUDIOS PROFESIONALES

- o DISEÑO GRAFICO

Universidad Autónoma de Guadalajara 1978 – 1981

OTROS ESTUDIOS

- o TALLER DE PINTURA

Instituto Allende, San Miguel de Allende, Guanajuato 1982

- o TALLER DE PINTURA JOSÉ GUERRERO

Monterrey, N.L. 1992 – 2010

- o TALLER DE PINTURA EN PORCELANA MARU ZUBIRÁN

Monterrey, N.L. 2003 – 2010

EXPOSICIONES COLECTIVAS

Casa de la Cultura, Reynosa Tamaulipas 2002 – 2003 – 2004-2006-2008

Centro Cultural Fátima

2005

Expo Venta Cruz Roja Mexicana

2006

EXPOSICIONES PERMANENTES

Galería Art Marché, San Pedro Garza García, N.L.

2000 - 2005

Galería de Arte Quinet, San Pedro Garza García, N.L.

2004 - 2009

EXPOSICIONES INDIVIDUALES

Hotel Presidente, Durango, Dgo.

1998

Hotel Camino Real, Guadalajara, Jal.

1992

Galería Art Marché, San Pedro Garza García, N.L.

2002

Galería de Arte Quinet, San Pedro Garza García, N.L.

2004

Casa de la Cultura de San Pedro, Garza García, N.L.

2008

Corredor del Arte de Televisa Monterrey

2009

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mesa Directiva de Lomas del Campestre
Vocal

1998 - 2000

Mesa Directiva Lomas del Campestre
Vicepresidenta

2001 - 2003

Mesa Directiva Lomas del Campestre
Presidenta

2003 - 2006

Mesa Directiva Unión de Colonos Lomas del Campestre, A. C.
Presidenta

2006 - 2010

Consejera Municipal para el programa "Aquí Decidimos Juntos"

2003 - 2009

EXPERIENCIA LABORAL

Publicidad Ferrer y Velazquez
Guadalajara, Jal.

1981 - 1982

Sigma Publicidad
Mazatlán, Sin.

1982 - 1983

Diseñadora Independiente
Guadalajara, Jal.

1983 - 1985

Sigma Publicidad
Mazatlán, Sin.

1986 - 1987

Coordinadora del Centro Pro Ser de México en Monterrey
(Pro Superación Encuentro y Realización)

1991 - 1998

Propietaria de la Franquicia
Crabtree & Evelyn of London en Monterrey, N.L.

1998 - 2000

Consejera de Forestal Halcón, S. de R.L.

2000 - 2010

HOBBIES:

Música, logrando grabar un disco de Colección Privada para el grupo Vitro, con una producción del Maestro Armando Manzanero en 1992.

Lectura.

Golf.

Esquí en nieve.

ACTIVIDADES POLÍTICAS:

REC

XAVIER
MELENDEZ

NACIO EN TORREON, COAHUILA EL 9 DE AGOSTO DE 1937. OBTUVO SU TITULO DE ARQUITECTO EN 1962 - EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (I.T.E.S.M.). DURANTE MAS DE 5 AÑOS IMPARTIO LA CATEDRA DE DISEÑO - EN EL I.T.E.S.M. ; EN 1969 SE INICIA COMO DISEÑADOR INDUSTRIAL Y EMPIEZA A INVESTIGAR LAS CUALIDADES DEL CRISTAL COMO ELEMENTO ESCULTORICO - DESPUES DE UN ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN EUROPA.



Galeria Allen Center. Houston, Texas, E.U.A.
 Instituto Nacional de Bellas Artes. México, D.F.
 Galeria Merkel. San Miguel de Allende, Gto.
 "Glass Weekend, 95" Millville, New Jersey, E.U.A.
 Museo de Historia Mexicana
 "Arquitectos en el Arte". Monterrey, N.L.

PREMIOS Y DISTINCIONES (Selección)

Medalla de Oro Primer Lugar por cinco años consecutivos. Concurso Nacional de Diseño Instituto Mexicano de Comercio Exterior México, D.F.
 Premio Nacional de Diseño Instituto Mexicano de Comercio Exterior México, D.F.
 Primer Lugar Tercer Salón del Vidrio y Cerámica. Valencia, España
 Miembro de Número de la Academia Nacional de Arquitectura, Capitulo Monterrey, Monterrey, N.L.
 Invitación de Stauben Glass para diseñar esculturas en cristal en sus talleres de Coming, Nueva York, E.U.A.
 Obtención de la Bienal de Arquitectura 1989 por el Edificio de Vidrio Plano Monterrey, N.L.
 Primer Lugar por la escultura "Testigo de la Esperanza" altura 15 m., en homenaje al abogado postulante, macroplaza de Monterrey, Monterrey, N.L.
 Obtención de la Venera de la Academia Nacional de Arquitectura, miembro de Número Monterrey N.L.
 Publicación en la Revista "Glass Now 91" World Studio Glass Exhibition.
 Primer Premio por pieza de cristal. Tokio, Japón.
 Publicación en "Neus Glass" Revista alemana.
 Reportaje sobre pieza de cristal.
 Invitación para participar en el grupo de artistas escultores para la colección "Arte Objeto" de Tane Orfobre México D.F.
 Premio en la Séptima Bienal de Arquitectura por el Complejo Industrial Vitromatic, categoría desarrollo urbano. Apódaca, N.L.
 Premio Bienal de Arquitectura por pórtico de servicios generales del fraccionamiento residencial "La Joya" San Pedro, Garza Garcia, N.L.
 Miembro del Consejo de desarrollo urbano de la presidencia de San Pedro, Garza Garcia, N.L.
 Miembro y Asesor del Consejo del I.T.E.S.M. para proyectos de los Sorteos Tec. Monterrey, N.L.

ESCULTURA

(Selección)

Primer lugar escultura urbana en tubo de acero, altura 30m. convocada por el municipio de Garza Garcia, N.L.
 Escultura de acero para el Vestibulo de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en el edificio Promoción de las Artes altura 2.50m. Monterrey, N.L.
 Escultura urbana de concreto, altura 31.5m., homenaje al constructor neoleones, encargo del Gobierno del Estado de Nuevo Leon. San Nicolás de los Garza, N.L.
 Tanque para agua de concreto en Toluca Edo. de México altura 71.5m. Concurso ganado como escultor México, D.F.
 Escultura en vidrio de 19mm., altura 3.70 m., vestibulo principal del auditorio San Pedro, Garza Garcia, N.L.
 Escultura en acero, altura 5m., plaza exterior del edificio de Valores Bursátiles Mexicanos, Garza Garcia, N.L.
 Escultura en acero, "Testigo de la esperanza" altura 10.5m., plaza exterior edificio del Tribunal Superior de Justicia del Edo. de Nuevo León, obtenida por concurso Monterrey, N.L.
 Escultura en tubo de acero "Centinela del Desierto" diámetro 48" altura 38m., entrada a la ciudad de Torreón, Coah.
 Escultura en concreto aparente, altura 3m. y largo 35m. (pórtico de entrada), fraccionamiento "La Corona" Garza Garcia, N.L.
 Escultura en acero, altura 3m. y largo 12m., residencia de la Sra. Cristina B. de Ayala, Garza Garcia, N.L.
 Escultura urbana para el Gobierno del Edo. de Oaxaca (en proyecto)
 Escultura, altura 27.5 m., para el Tricentenario de Lampazos de Naranjo, N.L. (ganada en concurso)
 Escultura en acero inoxidable altura 9 m., homenaje a Don Eugenio Garza Laguerá, I.T.E.S.M. Monterrey, N.L. (ganada en concurso)
 Escultura en concreto, altura 4 m., homenaje a Don Fernando García Roel, I.T.E.S.M. Monterrey, N.L. (ganada en concurso)
 Escultura "Al Tercer Milenio" Monterrey, N.L. (concurso nacional).
 Escultura en acero, acceso principal "Plaza Conductores" (centro comercial) San Nicolás de los Garza, N.L.
 Escultura, entrada principal al Parque Industrial de Apodaca, N.L. (ganada en concurso)
 Premio anual "CEMEX" por el elemento arquitectónico-escultórico a la entrada principal del Fraccionamiento "La Corona" Carretera Chipinque, San Pedro Garza Garcia, N.L.
 Escultura, Parque Industrial Kronos, longitud 55m. Apodaca, N.L.

CURRICULUM

CP René Jesús Sepúlveda Rendón

Oficina: 8372 6666

E-mail: renesepulveda@dimexsa.com.mx

Fecha de Nacimiento: 25 / Feb / 1948

Estado Civil: Casado (esposa- Maria Guadalupe Brull de Sepúlveda)

Hijos: Ing. Catalina, Lic. Claudia, Ing. Rene

Residencia: Garza Garcia, NL

Objetivo

Emprender negocios en diversas ramas de la economía, buscando ofrecer buenos productos, a buen precio, con un excelente servicio. Además de ofrecer mas empleos a mexicanos.

Preparación Académica

Contador Público titulado de la Universidad Regiomontana, Monterrey NL

De la generación 1964-1970

Experiencia

Maquinaria para Construcción DIMEX SA de CV

Desde 7 de Abril de 1972

Fundador de la compañía

Director General

En 1972 fundó DIMEX iniciando con un giro ferretero. Con el tiempo, al conocer las necesidades de los clientes se fueron complementando las líneas, con productos más enfocados a la construcción, desde equipos ligeros manuales, eléctricos y a gasolina, hasta productos químicos especializados para hacer la tarea del constructor más fácil.

Unos años más tarde se introdujo la venta de refacciones, primero solo de las marcas que vendíamos y después de otras marcas utilizadas en el ramo de la construcción.

Además se complemento con el servicio de taller y la renta de equipo, cada vez con equipo más variado y pesado.

Hasta el día de hoy se siguen tomando en cuenta los aspectos del mercado y de los clientes, para seguirles ofreciendo lo que necesitan con la seguridad que DIMEX brinda.

Referencias personales

Ing. Roberto H Tijerina Martínez

8346-8525 oficina

Ing. Oscar H Rodriguez Martínez

8330-8066 oficina

Sr. Jorge Luis Martínez Cantú

8030-4050 oficina

Referencias comerciales

Wacker de México SA de CV

proveedor 8331-1285

Sika Mexicana SA de CV

proveedor 8390-1906

ORGANIZACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.

ARQ. BENJAMÍN FÉLIX CHAPMAN

EJERCICIO PROFESION DISEÑO Y
CONSTRUCCION DE DIVERSAS
OBRAS DURANTE 36 AÑOS DE
EJERCICIO PROFESIONAL ENTRE
HABITACIONALES. DEPORTIVAS.
COMERCIALES. INDUSTRIALES.
EDUCATIVAS.

TITULO

ARQUITECTO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
NUEVO LEON 1973

MÉRITO PROFESIONAL

MIEMBRO CAPITULAR 14
ACADEMIA NACIONAL DE
ARQUITECTURA DE LA SOCIEDAD DE
ARQUITECTOS MEXICANOS. A. C.

CATEDRÁTICO

I. T. E. S. M. (1983-85)
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE
MONTERREY.
DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

ARTE, A. C. (1986-88)
DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES

CONFERENCIA DISEÑO Y
ARQUITECTURA. SEGUNDO
COLOQUIO DE DISEÑO
UNIVERSIDAD DE MONTERREY
GARZA GARCÍA, N. L. 2005

CONFERENCIA DE EJERCICIO EN
DISEÑO ARQUITECTONICO
(I. T. E. S. M.)INSTITUTO
TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY
MONTERREY, N. L. ABRIL 2004

PONENCIA "CONCURSOS DE
ARQUITECTURA"
ACADEMIA NACIONAL DE
ARQUITECTURA
CAPITULO MONTERREY
MUSEO DE HISTORIA MEXICANA,
1988

CONFERENCIA "EDIFICIO ALESTRA"
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
NUEVO LEON.
MONTERREY, N. L. 1998.

CONFERENCIA "EDIFICIO ALESTRA"
FACULTAD DE ARQUITECTURA DE
CHIHUAHUA, CHIH. 1998.

CONFERENCIA "EL QUEHACER DEL
ARQUITECTO EN LA ACTUALIDAD"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE
MONTERREY.
MONTERREY, N. L. 1997

CONFERENCIA "EL QUEHACER
ARQUITECTÓNICO
CONTEMPORÁNEO"
UNIVERSIDAD REGIOMONTANA,
A. C FACULTAD DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA
MONTERREY, N. L. 1996

FORO ESPACIO COMUN DEL MUSEO
DE HISTORIA REGIONAL.
MONTERREY, N. L. 1996.

EXPOSICION (2 OBRAS)
"ARQUITECTURA MEXICANA 1980-
1982"
BIBLIOTECA DE MEXICO
UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA
UNIDAD ATZCAPOZALCO.
MEXICO, D. F. ABRIL 1993

SIMPOSIUMS DE INGENIERIA CIVIL Y
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD
REGIONMONTANA Y LA U. A. N. L.
MONTERREY, N. L. 1988-1990.

EXPOSICION (5 OBRAS)
SALON DE ARQUITECTURA PALACIO
DE BELLAS ARTES.
MEXICO, D. F. OCTUBRE DE 1987-
1988

1ER. SIMPOSIUM INTERNACIONAL DE
INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE
MONTERREY (I. T. E. S. M.)
MONTERREY, N. L. MARZO DE 1987.

OBRAS PUBLICADAS Y RECONOCIMIENTOS

1985 PREMIO BIENAL DE
ARQUITECTURA 1985

COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE NUEVO LEON

- 1990 MEXICO: NUEVA
ARQUITECTURA EDITORIAL
GUSTAVO GILI 1990
ESPAÑA - MEXICO 2 OBRAS
- 1990 REVISTA "DEL NORESTE DE
MEXICO"
MONTERREY, N. L. MAYO-
JUNIO DE 1990
- 1990 REVISTA "DEL NORESTE DE
MEXICO"
MONTERREY, N. L.
DICIEMBRE DE 1990
- 1993 REVISTA "ENLACE" CAM-
SAM
EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCION
MEXICO AÑO 3, No. 7
JULIO DE 1993.
- 1997 REVISTA "LA CAJA DE
ARQUITECTURA"
MONTERREY, N. L.
- 1998 REVISTA "ENLACE"
MEXICO, D. F.
- 1998 PREMIO AL SEGUNDO
CONCURSO NACIONAL DEL
ACERO
EDIFICIO DE OFICINAS
ALESTRA.
- 1998 TERCERA RESEÑA DE
ARQUITECTURA MEXICANA
FUNDACION CASA DEL
ARQUITECTO, A. C. MEXICO
(EDIFICIO ALESTRA)

- 2001 XI PREMIO BIENAL DE
ARQUITECTURA
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE NUEVO LEON.
PARQUE INDUSTRIAL KALOS
REMODELACION CLUB DE
GOLF VALLE ALTO.
EDIFICIO OFICINAS ELYPSSE
- 2001 "LO MEJOR DEL AÑO"
OBRA: PARQUE INDUSTRIAL
KALOS
PUBLICADO POR EL
PERIÓDICO EL NORTE.
- 2001 PREMIO HACER CIUDAD
OBRA: PARQUE INDUSTRIAL
KALOS.
OTRORGADO POR EL
DEPTO DE FOMENTO
URBANO DE LA SEDUOP DEL
ESTADO.
- 2002 ADHOC/ARQUITECTURA-
ARTE-DISEÑO
OBRA: PARQUE INDUSTRIAL
KALOS.
EDICIÓN ESPECIAL
MONTERREY I
AÑO 12 No. 3
- 2002 ADHOC/ARQUITECTURA-
ARTE-DISEÑO
OBRA: PARQUE INDUSTRIAL
KALOS.
EDICIÓN ESPECIAL
MONTERREY I
AÑO 12 No. 3
- 2002 ADHOC/ARQUITECTURA-
ARTE-DISEÑO
OBRA: CLUB DE GOLF
VALLE ALTO. A C.

EDICIÓN ESPECIAL
MONTERREY II
AÑO 12 No. 4

2002 ADHOC/ARQUITECTURA-
ARTE-DISEÑO
OBRA: EDIFICIO ELYPSSE
EDICIÓN ESPECIAL
MONTERREY III
AÑO 12 No. 5

2002 SEPTIMA RESEÑA DE
ARQUITECTURA MEXICANA
OBRA: BIBLIOTECA HAROLD
R. PAPE

CORPORATIVOS Y OFICINAS

LEGADO EQUUS/OF. GARCÍA SEGOVIA/
INSAR
AV RICARDO MARGAIN ENTRE CALLE
ROBLE Y CORPORATIVO SANTA ENGRACIA

838

GARZA GARCÍA, N. L. 2008

OFICINAS BEKS/EDIFICIO EQUUS, PISO 9
AV. RICARDO MARGAIN ENTRE CALLE
ROBLE Y CORPORATIVO SANTA ENGRACIA
GARZA GARCÍA, N. L. 2008

PENTHOUSE 3/ TORRE 1/OFIGINAS EN EL
PARQUE
BOULEVARD ANTONIO L. RODRÍGUEZ, COL.
SANTA MARÍA, MONTERREY, N. L. 2007

ESPACIOS DE OFICINAS/CORPORATIVO
ACOSTA VERDE/ TORRE I
AV. LÁZARO CÁRDENAS Y PEDRO RAMÍREZ,
VALLE ORIENTE, GARZA GARCÍA, N. L. 2007

OFICINAS GENERALES GAMESA QUAKER
PLANTA SAN NICOLAS
AVE. REPUBLICA MEXICANA
PROYECTO EJECUTIVO
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
NUEVO LEÓN 2005

CORPORATIVO GRUPO JAVER
BOULEVARD CONSTITUCIÓN
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCIÓN
ARQUITECTONICA
GARZA GARCIA, N. L. 2004

SHOW ROOM Y OFICINAS WORKSPACES
AVE. RICARDO MARGAIN Y EL ROBLE
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCIÓN
ARQUITECTONICA
GARZA GARCIA, N. L. 2002

OFICINAS GAMESA GUADALAJARA
PROYECTO EJECUTIVO
GUADALAJARA, JAL. 2001

CORPORATIVO GAMESA LOSOLES
PROYECTO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
GARZA GARCIA, N. L. JUNIO 2001

OFICINAS GENERALES GAMESA
PROYECTO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
MEXICO, D.F. MAYO 2001

DEMO ROOM PARA EL MEGACENTRO DE ALESTRA
PROYECTO EJECUTIVO
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
ENERO 2000

OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS H-E-B
H-E-B ANAHUAC
PROYECTO EJECUTIVO DE PLANEACION DE ESPACIOS
INTERIORES
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L. 1999

OFICINAS CORPORATIVAS KALOS
PROYECTO EJECUTIVO DE PLANEACION DE ESPACIOS
INTERIORES DE EDIFICIO KALOS
MONTERREY, N.L. 1999

OFICINAS CORPORATIVAS H-E-B
PROYECTO EJECUTIVO DE PLANEACION DE ESPACIOS
INTERIORES
BELISARIO DOMINGUEZ OBISPADO
MONTERREY, N. L. 1998-1999

EDIFICIO ELYPSSE
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO
GARZA GARCIA, N. L. 1997-1999

EDIFICIO DE OFICINAS
EN AVE. CALZADA DEL VALLE Y RIO CAURA
ESTUDIO CONCEPTUAL
GARZA GARCIA, N. L. 1998

EDIFICIO DE OFICINAS ALESTRA (AXISS)
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
GARZA GARCIA, N. L. (1994-96)
1er. LUGAR DISEÑO ARQUITECTONICO
VI CONCURSO DE OBRAS CEMENTOS MEXICANOS
MONTERREY N.L. 1997
1er. LUGAR CANACERO
MÉXICO, D. F. 1998

ALESTRA, S.A. DE C.V. (AT&T)

PROYECTO DE DISEÑO Y ADECUACION DE ESPACIOS
INTERIORES
Y DIRECCION ARQUITECTONICA.
GARZA GARCIA, N. L. 1996

MARCATEL INTERNACIONAL, S.A.
1er. LUGAR PROYECTO DE DISEÑO Y ADECUACION DE
INTERIORES
DIRECCION ARQUITECTONICA
MONTERREY, N. L. 1996

EMPACADORA "LAS HUASTECAS"
OFICINAS ADMINISTRATIVAS
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCION
ARQUITECTONICA
TAMUIN, S. L. P. 1994-1996.

GRUPO DOMOS INTERNACIONAL
PROYECTO DE DISEÑO Y ADECUACION DE ESPACIOS
INTERIORES.
GARZA GARCIA, N.L. 1995

OFICINAS BANCOMER
ESTUDIO CONCEPTUAL Y ANTEPROYECTO
GARZA GARCIA, N. L. 1992

EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL
GRUPO "JAVER"
PROYECTO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
GARZA GARCIA, N. L. 1992

BANCO NACIONAL DE MEXICO (BANAMEX)
PROYECTO DISEÑO INTERIOR OFICINAS SUBDIRECCION
CORPORATIVA
MONTERREY, N. L. 1991

BANCO NACIONAL DE COMERCIO
EXTERIOR
ADECUACION DE ESPACIOS INTERIORES Y DIRECCION
ARQUITECTONICA
MEXICO, D. F. 1991

CENTRO FINANCIERO NAFINSA
ADECUACION DE ESPACIOS INTERIORES Y DIRECCION
ARQUITECTONICA

MEXICO. D. F. 1991

OFICINAS CLUB DE GOLF VALLE ALTO, A. C.
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION
GARZA GARCIA, N.L. 1990

BOLSA MEXICANA DE VALORES
ADECUACION DE ESPACIOS INTERIORES Y DIRECCION
ARQUITECTONICA
MEXICO. D. F. 1990

CORPORATIVO INTERNACIONAL DE FACTORAJE Y
ASOCIACION DE
RIESGOS CORPORATIVOS
PROYECTO DE REMODELACION Y
CONSTRUCCION
GARZA GARCIA, N. L. 1989 - 1990

UNITEC BOELLHOFF
PROYECTO ARQUITECTONICO
TOLUCA, EDO. DE MEXICO

EDIFICACIONES EXPANSION
PROYECTO DE OFICINAS GENERALES
GARZA GARCIA, N. L.

PROYECTOS INDUSTRIALES

PLAN MAESTRO GAMESA PLANTA OBREGON
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCION
ARQUITECTONICA
OBREGÓN, SONORA 2004

CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA
"SALA DE CONTROL" PROYECTO EJECUTIVO Y
DIRECCION ARQUITECTONICA
NAVOJOA, SONORA 2004

PLAN MAESTRO GAMESA PLANTA MONTERREY
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCION
ARQUITECTONICA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L. 2004

PLANTA GAMESA CELAYA
PROYECTO EJECUTIVO DE AMPLIACION
CELAYA, GUANAJUATO 2003

PLANTA GAMESA MERIDA
PROYECTO EJECUTIVO DE AMPLIACION
MERIDA, YUCATÁN 2003

CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA
PLANTA TECATE
PROYECTO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
DE REMODELACIÓN 2002

PLANTA GAMESA MEXICO
PROYECTO EJECUTIVO DE AMPLIACION
MEXICO, D. F. 2002

CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA
PASAJE FUNDADORES
PROYECTO EJECUTIVO
MONTERREY, N. L. AGOSTO 2000.

CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA
PATIO FUNDADORES
PROYECTO EJECUTIVO
MONTERREY, N. L. SEPTIEMBRE 2000.

CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA
CASA FUERZA MOTRIZ
PROYECTO EJECUTIVO
MONTERREY, N. L. OCTUBRE 2000.

CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA
EDIFICIO DE FILTROS
PROYECTO EJECUTIVO
MONTERREY, N. L.
DICIEMBRE 2000.

NAVES INDUSTRIALES GRUPO KALOS
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCION
ARQUITECTONICA
APODACA, N. L. 1999

PLANTA INDUSTRIAL STIVA AEROPUERTO
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO
APODACA, N. L. 1995

PROYECTOS INSTITUCIONALES

PISTA DE HIELO "ICE COMPLEX"
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCIÓN
ARQUITECTONICA
SANTA CATARINA, N. L. 2005

CENTRO DE CONFERENCIAS Y EVENTOS
PRESA LA BOCA
PROYECTO EJECUTIVO
SANTIAGO, N. L. 2004

COMPLEJO TURÍSTICO EN MATAMOROS
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO
MATAMOROS, TAMAULIPAS 2003

LIBRERÍA CASTILLO (GALERÍAS VALLE OTE)
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO
GARZA GARCÍA, N. L. 2003

CLUB DE GOLF VALLE ALTO, A.C.
(REMODELACION CASA CLUB Y SALÓN DE EVENTOS)
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCIÓN
ARQUITECTÓNICA
LA ESTANZUELA, N. L. 1998-2000

H-E-B "ECONOMAX"
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO
SUCURSAL FELIX GALVAN
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L. 1998

BIBLIOTECA HAROLD R. PAPE
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCIÓN
ARQUITECTÓNICA.
MONCLOVA, COAHUILA 1998

CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA
AMPLIACION DEL MUESO MONTERREY
Y COMEDOR DE EJECUTIVOS
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO
MONTERREY, N. L. 1997

H-E-B "CONTRY"
1er. LUGAR PROYECTO ARQUITECTONICO FACHADA
MONTERREY, N. L. 1996-1997

HOTEL PLAZA
PROYECTO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
MONCLOVA, COAHUILA. 1994-1996

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
CENTRAL GENERAL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS
PROYECTO CENTRAL DE OFICINAS
SALTILLO, COAHUILA. 1994

CLUB DE GOLF MONCLOVA
PROYECTO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
MONCLOVA, COAHUILA. 1992

HOTEL HILTON MONTERREY
PROYECTO ARQUITECTONICO
PRIMER LUGAR CONCURSO INTERNACIONAL
GARZA GARCIA, N. L. 1990

HOTEL HILTON MANZANILLO
PROYECTO ARQUITECTONICO
MANZANILLO, COLIMA 1990

PANTEON VALLE DE LA PAZ
PLAN MAESTRO
GARZA GARCIA, N. L. 1989

COYOACAN TENIS CLUB
PROYECTO ARQUITECTONICO
MEXICO, D. F.

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
PROYECTO Y CONSTRUCCION
MONTERREY, N. L. 1983

"PALACIO LEGISLATIVO", "TORRE ADMINISTRATIVA" Y
"FUENTE MONTERREY"
PROYECTO Y DIRECCION ARQUITECTONICA
MONTERREY, N.L. 1983

TEATRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PROYECTO EJECUTIVO Y DIRECCION
ARQUITECTONICA.
MONTERREY, N. L. 1982
PREMIO DE ARQUITECTURA III BIENAL 1985
MENCION HONORIFICA I BIENAL DE ARQUITECTURA
MEXICANA FCARM 1990.

AUDITORIO SAN PEDRO
CONSTRUCCION
GARZA GARCIA, N. L. 1981

PROYECTOS HABITACIONALES

CASA HABITACIÓN LAS ESTANCIAS
PROP. LIC. ELOY CANTU SEGOVIA Y FAM.
PROYECTO EJECUTIVO
MONTERREY, N. L. 2005

PROP. SR. JORGE ANGEL AGUILAR Y FAM.
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO
DIRECCIÓN ARQUITECTÓNICA
HERMOSILLO, SONORA 2001

CASA TRONCOSO
PROYECTO EJECUTIVO
TIJUANA, B.C.

CASA LAS MISIONES 2000
PROP. FAMILIA CORNEJO
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO
SANTIAGO, N. L. 2000

CASA CALLEJÓN DEL LOS AYALA
PROP. SR. JORGE HUACUJA Y FAMILIA
PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO
DIRECCIÓN ARQUITECTÓNICA
GARZA GARCÍA, N. L. 2001

CASA MISIÓN DE SANTA CLARA
PROP. SR. RICHARD ELLWOOD Y FAM.
PROYECTO EJECUTIVO Y
DIRECCIÓN ARQUITECTÓNICA
GARZA GARCIA, N. L. 1998

CASA PALO BLANCO
PROP. SR. ROSENDO CUELLAR Y FAM.
PROYECTO EJECUTIVO Y
DIRECCION ARQUITECTONICA.
GARZA GARCIA, N. L. 1997

CASA BENAVIDES II
CLUB DE GOLF "EL SOCORRO"
MONCLOVA, COAHUILA. 1996-97

CASA LAS MISIONES 1996
PROP. SR. JORGE GARZA IGLESIAS
HACIENDA LAS MISIONES
SANTIAGO, N. L. 1996-97

CASA CRUZ
ANTEPROYECTO
COL SAN PATRICIO
GARZA GARCIA, N. L. 1996

CASA MEDINA
HACIENDA LAS MISIONES
SANTIAGO, N. L. 1994-95

CONJUNTO HABITACIONAL CLUB DE GOLF "LAS
MISIONES".

- LOTE 3, MANZANA 24
 - LOTE 5, MANZANA 12
 - LOTE 13, MANZANA 12
 - LOTE 17, MANZANA 12
 - LOTE 18, MANZANA 12
- SANTIAGO, N. L. 1992-1994

CASA RODRIGUEZ
COL. SAN PATRICIO
GARZA GARCIA, N. L. 1993-94

CASA CANTU FELIX
COL. CARRIZALEJO
GARZA GARCIA, N. L. 1993-94

CASA MARTINEZ BENAVIDES
CLUB DE GOLF "EL SOCORRO"
MONCLOVA, COAHUILA. 1992

CASA CANAVATI
COL. FUENTES DEL VALLE
GARZA GARCIA, N. L. 1986

CASA HABITACION SORTEO CRUZ VERDE
GARZA GARCIA, N.L. 1985
PREMIO DE ARQUITECTURA II BIENAL 1985

CASA HABITACION SORTEO TEC (ITESM)
MONTERREY, N. L. 1985

CASA CRUZ VELA
COL. BOSQUES DEL VALLE
GARZA GARCIA, N. L. 1985

CASA MEDINA
HACIENDA LAS MISIONES
SANTIAGO. N. L. 1994-95

CONJUNTO HABITACIONAL CLUB DE GOLF "LAS
MISIONES".

- LOTE 3. MANZANA 24
 - LOTE 5. MANZANA 12
 - LOTE 13. MANZANA 12
 - LOTE 17. MANZANA 12
 - LOTE 18. MANZANA 12
- SANTIAGO, N. L. 1992-1994

CASA RODRIGUEZ
COL. SAN PATRICIO
GARZA GARCIA, N. L. 1993-94

CASA CANTU FELIX
COL. CARRIZALEJO
GARZA GARCIA, N. L. 1993-94

CASA MARTINEZ BENAVIDES
CLUB DE GOLF "EL SOCORRO"
MONCLOVA, COAHUILA. 1992

CASA CANAVATI
COL. FUENTES DEL VALLE
GARZA GARCIA, N. L. 1986

CASA HABITACION SORTEO CRUZ VERDE
GARZA GARCIA, N. L. 1985
PREMIO DE ARQUITECTURA II BIENAL 1985

CASA HABITACION SORTEO TEC (ITESM)
MONTERREY, N. L. 1985

CASA CRUZ VELA
COL. BOSQUES DEL VALLE
GARZA GARCIA, N. L. 1985

CONJUNTO HABITACIONAL PARA LA CRUZ VERDE
CINCUENTA CASAS
MONTERREY, N. L. 1984

CASA HABITACION SORTEO CRUZ VERDE
GARZA GARCIA, N.L. 1984

CONJUNTO HABITACIONAL "LA JOLLA"
(10 CASAS) CASA HABITACION
GARZA GARCIA, N. L.

PROYECTOS URBANÍSTICOS

PLAN MAESTRO RIO SANTA LUCIA
MONTERREY, N. L. 2005

DESARROLLO URBANO "LA ESCONDIDA"
PLAN MAESTRO DE 230 HAS.
VALLE PTE.
GARZA GARCIA, N. L. 1999

ESTACION "NIÑOS HEROES"
ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO
PRIMER LUGAR CONCURSO 2º. ETAPA METRO LINEA 2.
MONTERREY, N. L. 1994

MACROPLAZA
PROYECTO EJECUTIVO
MONTERREY, N. L. 1983

PROYECTOS EN PROGRESO

CENTRO DE ENTRETENIMIENTO
(ANTRO-CCM) BARRIO ANTIGUO

DR JOSÉ MA. COSS ESQ. JOSÉ MA.
MORELOS. CENTRO DE MTY. N.L.

CASA LEGIONARIOS DE CRISTO
RÍO GRIJALVA 110. COL. DEL VALLE,
GARZA GARCÍA. N.L.

CASA HABITACIÓN PROPIEDAD DEL
SR. ROGELIO ELIZONDO
COL. SAN PEDRO. GARZA GARCÍA,
N.L.

EDIFICIO DE OFICINAS BOSQUES DEL
VALLE
ROBERTO G.SADA, COL. BOSQUES
DEL VALLE. GARZA GARCÍA. N.L.

CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA
AVE. CONSTITUCIÓN Y AVE JUARÉZ
MONTERREY, N. L.

LABORATORIO CENTRAL MET-MEX
PEÑOLES, S.A. DE C.V.
CALZADA TECNOLÓGICO 1316 SUR.
TORREÓN, COAHUILA

Ignacio Fernando Martínez Muguerza

Via Flaminia 218 Cte. Col. Fuentes del Valle, C.P. 66220, San Pedro Garza García, N.L.

Fecha de Nacimiento: 09 de Julio de 1967

Casado con Lic. Sandra Elena Amado Covarrubias

Hijos: Ignacio Fernando y Rodrigo Eugenio

Teléfono particular 8356-92-58 y 8335-31-25

Teléfono oficina 13-52-38-31

Teléfono celular 04481-10-78-82-36

Correo electrónico: ignacio.fmm@hotmail.com

Estudios

- 1980 Primaria, Instituto Irlandés de Monterrey, A.C.
- 1983 Secundaria, Instituto Irlandés de Monterrey, A.C.
- 1985 Preparatoria, Instituto Irlandés de Monterrey, A.C.
- 1993 Contador Público y Auditor, Universidad de Monterrey
- 2000 Certificado de Ejecutivo Bancario
- 2004 Certificado de Promotor de Sociedades de Inversión
- 2007 Diplomado en Gerencia de Negocios: Instituto de Estudios Avanzados y Actualización, A.C.
- 2009 Diplomado en Iniciación en Bienes Raíces: Centro de Capacitación

Cursos Académicos

Inglés 90% (Primaria, Secundaria y Preparatoria todas las materias en Inglés) y Curso de Inglés en el Best de 1988 a 1989)

Francés 30% (3 Semestres en la Universidad de Monterrey de 1992 a 1993)

Cursos diversos en la Banca y en Ayuntamiento:

Banco: Tesorería, Contraloría, Auditoría, Contabilidad, Fiscal, Factoraje, Arrendamiento, Seguros, Hipotecario, Análisis de Crédito, Fondos de Fomento, Crédito Automotriz, Análisis Financiero, Prácticas Bursátiles, Mercado de Capitales, Mercado de Dinero, Administración, Recursos Humanos, Mercadotecnia, Banca Internacional, Afore, Ventas, Sociedades de Inversión.

Ayuntamiento: Tesorería, Contraloría, Auditoría

Experiencia laboral

Empresas Privadas:

- 1994 Ejecutivo de Cuenta en Banca Confía, S.A.
- 1995-1998 Gerente de Sucursal en Banca Confía, S.A. en Santa María, Díaz de Berlanga y Simón Bolívar
- 1999-2000 Gerente de Sucursal en Banco Bilbao Vizcaya, S.A. en Félix Galván
- 2000-2005 Gerente de Sucursal en Banco Regional de Monterrey, S.A. en Contry y MiraSierra
- 2006-2007 Gerente de Sucursal en Banca Afirme, S.A. en Tecnológico
- 2008 Gerente de Banca de Negocios (Créditos) en Banco Interacciones, S.A. en Vasconcelos
- 2009 Profesionalista Independiente en Bienes Raíces (Renta—Venta—Compra de Inmuebles)

Empresas Públicas:

Partido Acción Nacional

- 1984— a la fecha Miembro Activo desde hace más de 26 años
- 1985-1987 Secretario de Participación Ciudadana en Comité San Pedro Garza García

Ayuntamiento San Pedro Garza García

- 1992-1993 Servicio Social (Auxiliar de Contraloría, Auditoría, Patrimonio y Tesorería)
- 1998-2000 Miembro del Consejo Tutelar de Menores
- 2000-2004 Regidor
- 2005— a la fecha Juez Auxiliar Suplente
- 2007-2009 Diputado Local Suplente Distrito 18
- 2008— a la fecha Vocal de Mesa Directiva Junta de Vecinos de Colonia Fuentes del Valle

Trabajos voluntarios

- Brigadas para ayudar en los Clubes Faro ECUYA, ECA de Legionarios de Cristo
- Miembro de Grupo Valores de la UDEM

Idiomas

Escriba aquí el texto. Elimine el texto y el título si no los necesita.

Acreditación

Escriba aquí el texto. Elimine el texto y el título si no los necesita.

Patentes y publicaciones

Escriba aquí el texto. Elimine el texto y el título si no los necesita.

Intereses y actividades

Escriba aquí el texto. Elimine el texto y el título si no los necesita.

Afiliaciones

Escriba aquí el texto. Elimine el texto y el título si no los necesita.

Informática

Escriba aquí el texto. Elimine el texto y el título si no los necesita.

Licencias y certificados

Escriba aquí el texto. Elimine el texto y el título si no los necesita.

ANDRES ZAMBRANO VILLARREAL

Nació en Monterrey, Nuevo León el 7 de Mayo de 1956. Cursó la carrera de Ingeniero Mecánico Administrador en el Instituto Tecnológico Y de Estudios Superiores de Monterrey, posteriormente la maestría en Administración de Empresas en la Universidad de Texas.

En relación a las plantas y paisajismo, y por ser tradición de familia, se ha dedicado a los jardines desde que tiene memoria. Es miembro activo del OHIO FLORISTS ASSOCIATION, PROFESIONAL PLANT GROWERS ASSOCIATION, TEXAS SODGROWERS ASSOCIATION y de TURFGRASS PRODUCERS INTERNATIONAL. Asistiendo anualmente a los seminarios que imparten dichas instituciones. Actualmente se dedica al paisajismo, ofreciendo una solución integral en cuestión de diseño y construcción de jardines residenciales, comerciales, industriales, canchas deportivas y campos de golf. Incluyendo además los servicios de riego por aspersión e iluminación de exteriores. Como viverista se dedica a la producción y comercialización de flores anuales, perenes, cubridoras, arbustos, árboles y pastos en sus respectivas unidades de producción y ventas : FLORATEK, ORNATEK, PASTOTEK Y FLORES DE ANDRES.



Rodrigo Cortés Gutiérrez
Padre Mier #313
Col. Rincón de San Francisco
San Pedro Garza Garcia, N.L

Casa 83380209
Cel. 811 6004348
rodrigocortes@hotmail.com

INFORMACION PERSONAL

Edad 37
Estado Civil Divorciado
Fecha de Nacimiento 20 de Junio 1972

OBJETIVO

Aplicar mi experiencia laboral y conocimientos adquiridos durante mi preparación profesional en la empresa para la que labore. Así mismo, participar activamente en equipo en las mejoras de la misma.

EDUCACION

Universidad Regiomontana
- Licenciado en Administración de Empresas 1996
Diplomado en Formación Gerencial (ITESM) 1997
Diplomado en Ventas (ITESM) 1997

EXPERIENCIA LABORAL

International Iron & Steel Suppliers S.A. de C.V. 2000- (Monterrey, N.L.)
Director General.
Empresa dedicada a la compraventa de productos de acero.

Dfence Corporation 2004- (San Antonio, TX)
Accionista.
Empresa dedicada a la compraventa de reja DEACERO.

Probitas 2007- (Monterrey, N.L.)
Director Zona Norte.
Banca de Inversion. www.probitas.com.mx

Killco, S.A. de C.V. 2008- (Monterrey, N.L.)
Empresa propia, dedicada al servicio de fumigaciones Residenciales e Industriales.
www.killco.com.mx

INFORMACION ADICIONAL

Habilidad para trabajar con Word, Excel, Power Point y Adobe Acrobat.
Relaciones Publicas
Bilingüe (Inglés - Español), habiendo estudiado 2 años en Valley Forge Academy (preparatoria), en Wayne, Pennsylvania, USA.
-hobbies: Golf, motociclismo y lectura

Experiencia Laboral

José de Jesús Martínez Gutiérrez.

Domicilio: Fernando de Magallanes 116 ote, Colonia Mirasierra

San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

Tel. Casa: (81) 8338 4770 Celular: 81 1277 8398

E. mail jjmargut@gmail.com

Administración Financiera	2 Años	Asesor Distribuidoras	Baja California Norte	Cerv Cuauhtemoc
Desarrollo Operacional	2 Años	Oficina Central		Cerv Cuauhtemoc
Informática	½ Año	Oficina Central		Cerv Cuauhtemoc
Planeación Estratégica Area Comercial	5 Años	Oficina Central		Cerv Cuauhtemoc
Planeación de Ventas	9 Años	Oficina Central		Cerv Cuauhtemoc
Compras articulos de Serv. Y Prom.	7 Años	Oficina Central		Cerv Cuauhtemoc
Mercadotecnia (Marcas regionales)	1 Año	Oficina Central		Cerv Cuauhtemoc
Ventas y Distribución UD Edo. Querétaro	9 Años	Querétaro		Cerv Cuauhtemoc
Ventas y Distribucion UD Zona Bajío	2 Años	Querétaro y Guanajuato		Cerv Cuauhtemoc
Proyectos Estratégicos Area Comercial	5 Años	Oficina Central		Cerv Cuauhtemoc

Educación

CPA - Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (1969 - 1974)

paquetes computacionales

software

MS Office - Intermedio

Idiomas

Inglés - Intermedio

Curriculum Vitae

DATOS PERSONALES

Ma Del Pilar Álvarez Neila
Fecha de nacimiento: 15 de Febrero de 1953
Lugar de nacimiento: Oaxaca, Oax
Dirección: Priv. Valle del Mezquite 1403
Col. Palo Blanco CP 66236
Garza García, N.L.
Teléfono: (81) 8338-6130
Email: mapyalne@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

1975 Lic. En Sistemas de Computación Administrativa con Mención Honorífica por el ITESM
1970 Bachillerato en Ciencias Administrativas (Instituto Carlos Gracida e ITESM)
1968 Secundaria Colegio Científico de Antequera en Oaxaca.

CURSOS Y SEMINARIOS

Manejo de presentaciones, Bases de Datos, Redes en Computadoras, Diseño de Cursos y Objetivos, Creatividad, Inglés, Francés y otros

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1975-1978 Profesora de Planta del ITESM
1978-1981 Directora del Centro de Aprendizaje de Informática ITESM
1981-1983 Jefe de Planeación Grupo ALFA Industrias División Bienes de Consumo
1983-1985 Gerente de Planeación y Soporte Técnico Grupo VISA División Alimentos Balanceados
1985-1990 Profesora Auxiliar ITESM y Asesoría y Capacitación a diferentes empresas
1990-2000 Fabricación de los Productos de Belleza "Keer Natural Concept"

OBRAS PUBLICADAS

1980 Computación Electrónica Libro de texto para cursos de programación en computadoras.
2006 El Refugio. Una historia de amor, guerra y milagros Historia real novelada presentada en diversos foros de Monterrey, México DF y Oaxaca.

ASOCIACIONES

Asociación de profesionistas en informática (1976-1988)
Tesorera Junta de Vecinos Col. Valle del Mezquite (2006 a la fecha)

pérez camacho arquitectos

Arq. Fernando Pérez Camacho
Arq. Fernando A. Pérez Camacho

Av. San Jerónimo 300-B
Monterrey, N.L.
CP 64640
83 48 53 95

perezcamacho_arq@hotmail.com
www.perezcamachoarquitectos.blogspot.com

Fernando Pérez Camacho Universidad Autónoma de Nuevo León.
Monterrey, MEXICO 1956-1963
• Arquitecto
Cédula #682408

Fernando A. Pérez Camacho UNIVERSIDAD DE NAVARRA. Pamplona, ESPAÑA
• Maestría en Arquitectura 2000-2002

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.
Monterrey, MEXICO 1988-1993
• Arquitecto
Cédula #2018512

Desarrollo de proyectos y construcción del orden residencial y comercial.

- Residencia Lic. Jaime Berlanga Gómez.
- Remodelación Oficinas Corporativas Boston Consulting Group Monterrey.
- Centro Educativo Santa Catarina A.C. (ampliación aula jardín de niños).
- Remodelación Oficinas Corporativas Cofine S.A.
- Residencia Lic. Javier Montemayor Elizondo.
- Proyecto. Ocean Garden Condos, Isla del Padre, TX.
- Magna International. Formex/Presmex Industrial Facilities" (oficinas generales y nave industrial)
- Salón para eventos especiales "Las Pampas Eventos".
- Restaurante. Galería del Gourmet.
- Proyecto. Chrysler Saltillo
- Residencia CP Victor Mohamar Abugaber. Saltillo, Coah.
- Centros para eventos especiales Prop. Lic. Gilberto M. Garza "El Capitolio", "Blanc Eventos", "Las Lomas" y "Lomas Invernadero".
- Plaza Fiesta San Agustín (primera etapa).
- Restaurante. La Canasta. Saltillo, Coah.
- Residencia. Lic. Jaime Bonilla Ríos.
- Residencia. Lic. Xavier Aguirre y Sra.
- Banco del Atlántico. Sucursales en Monterrey (Ocampo y Av. San Jerónimo), Sucursal Reynosa, Tamps. y Sucursal Nuevo Laredo, Tamps. y Sucursal China, N.L.
- Cemex México, restauración de antigua bodega como oficinas y laboratorio de materiales.
- Banco Banorte: ampliación y remodelación de 11 cajeros automáticos
- Casino Belavista
- Casino Miravalle Palace (Restaurante Galería del Gourmet).

Referencias y sociedades.

Sociedad y Colegio de Arquitectos Monterrey.
Club Rotario Monterrey Poniente

RAUL COTA GONZALEZ

VISION

Apoyar con mi experiencia a la administración pública a concretar con eficiencia proyectos de beneficio a la comunidad.

EDUCACION PROFESIONAL

Ingeniero Mecánico Administrador 1973
University of Texas at Austin

Curso AD-1 de Alta Administración de Empresas 1986
Instituto Panamericano de Alta administración de Empresas

TRAYECTORIA PROFESIONAL

Vitro, S.A. de C.V. 1973-1989
Diversos puestos ejecutivos

Allis-Chalmers de México 1990-1994
Director Comercial

Parras-Cone de México, S.A. de C.V. 1995-1999
Director General

Bloquera Trux, S.A. de C.V. 2001-Actual
Director

EXPERIENCIA EXTRACURRICULAR

Miembro de consejo de asesores del Alcalde de 1991-1993
Parras de la Fuente, Coah.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Nombre:

SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMFZ

Dirección:

Roma # 203, Fracc. Olimpico, Garza García, N L
Teléfono casa. (01 81) 8338-6539
Teléfono oficina. (01 81) 8336-9550

Edad:

65 años

Estado Civil.

Casado

ESTUDIOS PROFESIONALES:

Contador Público y Estudios de Maestría en
Administración en el Tecnológico de Monterrey.

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

Sub-Director de Internacional y Bursátil de Financiera
Aceptaciones. S.A

GRUPO INDUSTRIAL ALFA

Tesorero

Director de Finanzas

Director General División Bienes de Capital

Director General de Sigma Alimentos, S.A.

Director de Finanzas Corporativas Casa de Bolsa
Madero, S.A.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de San
Pedro Garza García, Abril 1989- Abril 1992.

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de
Monterrey, Octubre 1994-Noviembre 1995.

Síndico Primero Ayuntamiento de San Pedro Garza
García, 2000 - 2003.

Presidente de Printel S.A. de C.V

Presidente Agropecuaria Agua Nueva, S.A de C.V

OTROS CARGOS:

Catedrático de Finanzas en el ITESM y la Universidad
de Nuevo León.

Consejero de diversas Instituciones Civicas.,
Instituciones Financieras y Empresas de la Industria
Privada.

Presidente Comité Comercializadora de la Unión
Canadera Regional de Nuevo León, A.C.

Secretario de Relaciones del Comité Directivo Estatal
del PAN 2001-2003

Febrero 10, 2010



CURRICULUM VITAE

I. INFORMACIÓN GENERAL.

NOMBRE: Guillermo Montemayor Cantú

DIRECCIÓN OFICINA: Ave. Pedro Ramírez Vázquez 200-1, 4° Piso, Col. Valle Oriente
 San Pedro Garza García, N.L., México CP 66269
 (81) 4777-1013 y 4777-1213 (fax)
 gmc@santoselizondo.com

II. EDUCACIÓN JURÍDICA-PROFESIONAL.

Período	Estudios	Lugar
1996-97	Georgetown University Law Center. Maestría en Derecho (orientado en Derecho Corporativo y Transacciones Internacionales).	Washington, DC
1994-96, 1999	Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestría en Derecho Mercantil.	San Nicolás de los Garza, NL
1998-00	Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestría en Derecho Fiscal. Examen con honores.	San Nicolás de los Garza, NL
2009	Universidad Autónoma de Coahuila. Alumno en la Maestría en Valuación Inmobiliaria (estudios en curso).	Saltillo, Coah.
1990-93	Universidad de Monterrey. Licenciatura en Derecho. (Premio Cum Laude, Examen con honores, Tesis Sobresaliente).	San Pedro Garza García, NL
1989-90	Universidad Autónoma de Nuevo León. Licenciatura en Derecho (estudios parciales).	San Nicolás de los Garza, NL

III. EXPERIENCIA LABORAL.

Período	Área	Lugar	Descripción
May-'94 a la fecha	Diversas	Bufete Santos-Elizondo -Cantú-Rivera-González-De la Garza-Mendoza, S.C.	Corporativo e inversión extranjera, contratos, litigio administrativo y fiscal, inmobiliario, transacciones internacionales, traducción oficial inglés-español, etc.
Ago-'93 a Mar-'94	Diversas	Baker & McKenzie Abogados, S.C.	Contratos, auditorías legales, traducciones, inmobiliario, etc.

264

CURRICULUM VITAE

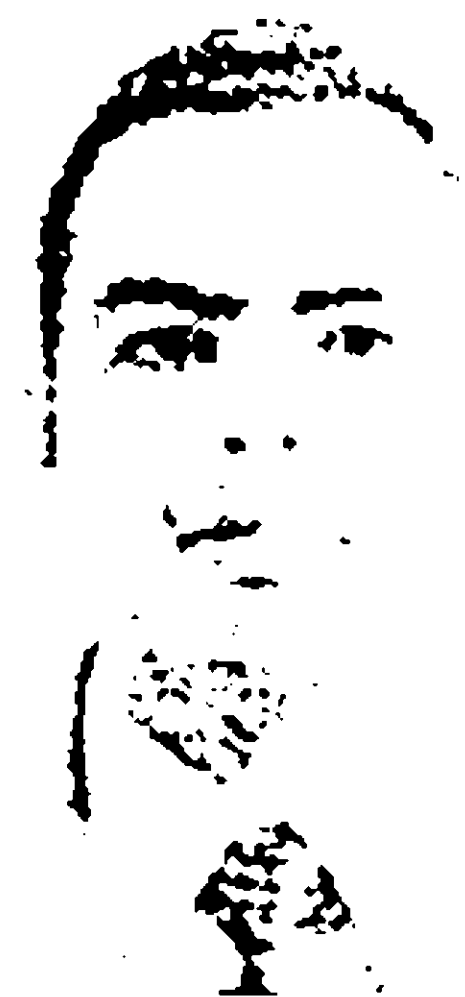
DATOS PERSONALES

Nombre. Luis Joaquin Chávez Vila
Estado civil : Casado
Fecha de nacimiento: 06 de enero de 1981

Dirección:
Benito Feijó 121
Col. Capistrano
San Pedro Garza García, Nuevo León

Teléfonos : (044) 81 8088 9024

E-mail: luisjoaquin@gmail.com



ESTUDIOS

<u>Institución</u>	<u>Periodo</u>	<u>Promedio</u>
- Maestría en Derecho Procesal Constitucional. Universidad Panamericana. Distrito Federal.	2010 - 2012	
- Maestría en Economía. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)	2005 - 2006	92
- Licenciatura en Derecho. ITESM	2000-2004	94

INTERCAMBIOS

- Georgetown University, Washington, D.C., E.U.A. (Junio 2005).
* Tomando una materia de la maestría en Economía a través del curso "Economía de la Reforma Regulatoria" (Economics of Regulatory Reform).
- Harvard University, Cambridge, MA. EUA. (Enero a Junio de 2002).
- Pine Manor College, Chesnut Hill, MA. EUA. (Enero a Junio de 2002).

OTROS CURSOS

- Diplomado en Competencia Económica. Escuela de Graduados en Administración Pública del ITESM (Octubre 2007 - Octubre 2008).
- Dirección y Capacitación de Apostolados (Julio - Agosto 1999).
- Diplomado en Humanismo Político y Formación de Líderes (Febrero - Junio 1998).

IDIOMAS

Español (nativo)
Inglés (bien-fluido)
Francés (intermedio-cursando)

RECONOCIMIENTOS

- Ganador de la Beca de Excelencia otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para cursar la Maestría en Economía en el ITESM.
- Graduado de la Licenciatura en Derecho del ITESM con la distinción de "Mención Honorífica" otorgada por ese instituto.
- Graduado de la Licenciatura en Derecho del ITESM con la distinción "Certificado de Desempeño Académico Sobresaliente" otorgado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
- Invitado como Miembro del Consejo Editorial de la estación "Radio Udem" de la Universidad de Monterrey.
- Ganador de la beca de Excelencia otorgada por la Asociación Franco-Mexicana, A.C. para cursar los estudios de francés en la Alianza Francesa de Monterrey.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Profesor Invitado ITESM, Campus Monterrey. Clase: Contratos Mercantiles.
- Profesor. Universidad Autónoma de Nuevo León. Clase: Derecho Económico (bilingüe).

EXPERIENCIA LABORAL

- Cervecería Cuauhtémoc-Moctezuma, S.A. de C.V. Gerente Legal Contencioso y Regulatorio (2007 - actual)
- Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cia., S.C. (Septiembre 2006 – Diciembre 2006).
- Abogado conduciendo consultas jurídicas (Enero 2005 – Mayo 2006).

PRACTICAS PROFESIONALES

- Pasante en Baker & McKenzie Abogados, S.C., oficina de Monterrey, Nuevo León (Junio- Octubre 2002)
- Escribiente en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia en el Estado de Nuevo León. Reportando al Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado (Junio - Julio 2001).

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Miembro de la Comisión de Empresarios Jóvenes de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) participando en el proyecto de Sociedad en Movimiento (Septiembre 2005)
- Participante en actividades y programas del Ayuntamiento de San Pedro Garza García de diversa naturaleza e importancia.
- Representante de Nuevo León y participante en el curso de Liderazgo Político ofrecido por el "Leadership Institute" en la ciudad de Washington, D.C. (Mayo 2004)
- Miembro del Consejo Juvenil Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León. (Mayo 2004).

ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS

- Presidente y miembro del grupo representativo del ITESM que participó en el Concurso Willem C. Vis de Arbitraje Comercial Internacional con sede en Viena, Austria (Abril 2004).
- Miembro de la Comisión Editorial de la Revista Jurídica IUSTITIA del Departamento de Derecho del ITESM (Junio 2004 – Diciembre 2004)
- Miembro de la Fraternidad Jurídica Internacional *Phi Delta Phi* desde Noviembre 2003
- Locutor del programa de radio "Diálogos" de la Sociedad de Alumnos y del Departamento de Derecho del ITESM transmitido a través de Frecuencia-Tec 94.9 FM (Agosto 2002 – Agosto 2005).
- Coordinador de Contenido y Expositores del XV Simposium Internacional de Derecho del ITESM celebrado en Octubre del 2003.

VISIÓN

- Aportar, en el ámbito jurídico-económico, mis conocimientos al servicio de la sociedad a través de mi desempeño profesional.

HABILIDADES

- Liderazgo, facilidad de palabra, tenaz, trabajo en equipo, fácil de relacionar, organizado

ÁREAS DE INTERÉS

- Derecho Público / Competencia Económica / Regulación / Derecho Administrativo.
- Análisis Económico del Derecho / Política Económica / Políticas Públicas.

PUBLICACIONES

- Milenio, Diario de Monterrey. Editorialista invitado.

AFICIONES

- Leer, tiro con arco, escuchar ópera y hacer ejercicio.

SOFTWARE

Office, SAS, Eviews, SPSS, paquetes de Internet.

Recomendaciones disponibles sujetas a solicitud expresa.

C. P Rafael Ángel Ferrigno Gonzalez

Domicilio: Vía Sistina 404 Col. Fuentes del Valle N L

TEL casa 83351944 Celular 0448110460838

Mail el que se indica abajo

Residente de S. Pedro desde 1986; aunque mis Papas vivían en este Municipio desde 1970

Estudios en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Contador Público y Auditor, generación 1963 a 1968

Maestría en Administración con especialidad en Mercadotecnia de 1986 a 1989

Maestría en Ciencias administrativas con especialidad en Finanzas de 1989 a 1990

Trabajos

Auditor Externo en el despacho Gómez Morín, Meljem, Barraza y Asociados de 1968 a 1969

Puestos en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Auditor Interno de 1969 a 1972

Director Administrativo del Campus Guaymas Sonora de 1972 a 1974

Director de Sorteos del Pacífico de 1974 a 1985

Director del Fondo de Pensiones de 1985 a 1986

Director del Sorteo del Sistema de 1986 a 1998

Director Administrativo del Sistema de 1998 a 2000

Director de Control de Activos de 2000 al 2009

Actualmente jubilado a partir del 1 de Agosto del 2.009

Comités a los cuales participe en el Sistema Tecnológico de Monterrey

Comité de Finanzas del Sistema de 1990 al 2009

Consejo de Finanzas del Sistema de 1996 al 2009

Comité de Compras y Construcciones del Sistema de 1998 al 2009

Comité de Operación del Hospital S Jose de 1998 al 2009

Comité de Operación de la Clínica Oftalmológica de la Fundación Santos y de la Garza Evia del 2007 al 2009

Comité de Sorteos del Sistema de 1998 al 2000

Consejo de Sorteos del Sistema de 1998 al 2000

CURRICULUM VITAE Karina Torres de Ortiz

Edad 48 años

Casada, 3 hijos: Laura, Karla y Roberto

TEL. 83.03.20.11 y 81.83.62.65.39.

Formación Académica

Primaria 1967-1973

Colegio Panamericano

Secundaria 1973-1976

Colegio Panamericano

Preparatoria

1976-77 UDEM Unidad Gonzalitos (CUM)

1977-78 ITESM Unidad Garza Sada

Carrera 1978-1982

Lic en Mercadotecnia

ITESM

Experiencias de Trabajo

2004-2008

Encargada de Oficina de Relación con exalumnos Colegio Americano

2008

Organizadora del Comité de Festejos del 80 Aniversario del Colegio Americano (Planeación, Promoción, Contratación, Medios, y Producción)

2003

Organizadora del Comité de Festejos del 75 Aniversario del Colegio Americano

2003-2006

Miembro del Consejo Consultivo Ciudadano Municipio de San Pedro
Secretaría de Vinculación Ciudadana

1999-2008

Encargada de Atención a Nuevos Maestros Extranjeros Colegio Americano

1998-1999

Presidenta de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Americano

1990-1992

Viajes Ivanka (Agencia de Viajes)
Gerencia Administrativa

1984-1987

Publicidad Clave (Filial de Publicidad Ferrer)
Ejecutiva de Cuenta

1983-1984

Grupo Protexa
Recursos Humanos

RESUMEN CURRICULUM VITAE
CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDEZ
RFC ROVC721010-277

e-mail: cecyrodri@afirme.com.mx / cecyrodri@hotmail.com

E D U C A C I Ó N

- 2004 a 2006 MAESTRÍA EN DERECHO MERCANTIL (PASANTE)
PROGRAMA EJECUTIVO EN ADMINISTRACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA
UNIVERSIDAD DE MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
- 1999 DIPLOMADO EN DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL
Facultad Libre de Derecho de Monterrey, Monterrey, N.L.
- 1998 DIPLOMADO EN DERECHO NOTARIAL.
Colegio de Notarios del Estado de Nuevo León, Monterrey, N.L.
- 1998 DIPLOMADO EN HUMANISMO POLÍTICO Y FORMACIÓN DE LÍDERES.
Partido Accion Nacional, Monterrey, N.L.
- 1997 DIPLOMADO EN ASPECTOS JURÍDICOS DEL QUEHACER FINANCIERO
Universidad Iberoamericana, México, D.F.
- 1996 DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Universidad Mexicana del Noreste, Monterrey, Nuevo León.
- 1989 -1993 LICENCIATURA EN DERECHO
Universidad de Monterrey, San Pedro Garza García, N.L.
-

O T R O S C U R S O S

- Taller de Comunicación Social e Imagen Pública, Politikon, S.A. de C.V., San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, Noviembre 2008.
- Curso de Liderazgo en Servicios, San Pedro Garza Garcia, Nuevo León. Enero 2008.
- Curso de Licitaciones Públicas, Monterrey, Nuevo León, Junio 2007.
- Curso de Instrumentos Derivados del MexDer, Banca Afirme, Monterrey Nuevo León, Diciembre 2003.
- Seminarios de Actualización Jurídica en la Asociación de Banqueros de México, Monterrey, Nuevo León, Noviembre 2003.
- Foro tendencias y Oportunidades en los Negocios Electrónicos, AMECE, Monterrey, Nuevo León, Febrero 2001.
- Curso Financiero para Ejecutivos No Financieros, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, Marzo 1999.
- Curso de Negociación y Manejo de Conflictos, Banco Nacional de Mexico, México, D.F., Junio 1997.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2001-a la fecha Afirme Grupo Financiero, S.A.
Puesto Actual: Director Juridico, Fiduciario y Avalúos.
- 1995 -2001 Banco Nacional de México, S.A., Jurídico Divisional Norte
Último Puesto: Gerente Consultivo División Norte.
- 1995 Despacho Guajardo & Martínez Abogados.
Puesto: Abogado Litigante. Funciones Principales: Control y seguimiento de litigios de carácter Civil, Familiar y Mercantil.
- 1994 -1995 Banco Unión, S.A.
Último Puesto: Coordinador Jurídico Contencioso.
-

EXPERIENCIA DOCENTE

- 1998-2000 Instituto Regiomontano, A.C. / Preparatoria
Puesto: Maestra de Derecho Mercantil, (Sociedades y Títulos y Operaciones de Crédito.
- 1992-1993 Universidad de Monterrey/Licenciatura en Derecho
Instructora de las materias de Derecho Laboral, Metodología Jurídica y Metodología para Profesores.
-

ORGANIZACIONES

- Ingreso 1991 Fraternidad Jurídica Internacional Phi Delta Phi.
Capítulo Santos Therot.

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES:

Nombre: Enrique Gerardo Vogel Martínez
Idiomas: Inglés, Alemán, Español y Portugués.

2. PUESTO ACTUAL:

Director de Administración, Finanzas y Vinculación
Rectoría Zona Metropolitana de Monterrey
Tecnológico de Monterrey

3. EDUCACION:

Doctorado: Doctor en Ciencias Dr. Rer. Nat. Universidad de Hamburgo, República Federal de Alemania, R.F.A. (1987-1991).

Licenciatura: Estudios de la Licenciatura en Ciencias Químicas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM. Obtención del Título con Mención Honorífica (1978-1983).

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

4.1. EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA:

- Director de Administración, Finanzas y Vinculación de la Rectoría de la Zona Metropolitana de Monterrey (2000 a la fecha) con las siguientes áreas de responsabilidad:
 - Dirección de Procesos Administrativos e Informática
 - Dirección de Recursos Humanos
 - Dirección de Egresados
 - Dirección de Planta Física
 - Dirección de Mercadotecnia y Extensión
 - Dirección de Planeación Financiera
 - Dirección de Seguridad

- Director de Campañas Financieras del Sistema ITESM (09/99-12/03)
Procuración de Fondos para Campañas de Capital con personas y organizaciones nacionales y extranjeras (personas físicas, empresas y fundaciones) en apoyo a los Programas de Desarrollo del ITESM.
- Director de Desarrollo Financiero del Sistema ITESM (01/97-09/99) con las siguientes áreas de responsabilidad:
 - Administración de Riesgos
 - Inversiones en Moneda Nacional (México)
 - Inversiones en el Extranjero
 - Creación y Promoción de Campañas Financieras en los Campus localizados fuera de Monterrey
- Responsable del Centro de Estudios Ambientales Urbanos del Centro de Calidad Ambiental, ITESM (08/93-01/97).
- Gerente de Producción y Desarrollo de Productos Químicos en la empresa Productos Químicos Monterrey, Monterrey, N.L. (06/83-04/84).

José Omar Garza Luna

Palmas No. 111
Col. Colonial de la Sierra
San Pedro Garza García, N.L.
C.P. 66280
Tel. (81) 83034451
Cel. 04481.82809909

Fecha nacimiento: 12 de Mayo de 1951
Estado Civil: Casado
RFC: GALO-510512-326
Profesión: Ingeniero Químico
por la Universidad Autónoma de Nuevo León

- **Actividades Profesionales**
 - Director General de la División Industrias, Grupo Protexa (1973 – presente).

- **Actividades Extracurriculares actuales.**
 - Presidente de la Sección del Plástico, CAINTRA.
 - Presidente del Instituto Mexicano de Innovación y Tecnología de Plástico y Hule, A.C.
 - Consejero en CAINTRA.
 - Consejero del Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.
 - Consejero del Instituto de Protección al Ambiente (IPA).
 - Consejero de Industriales Regiomontanos del Poniente, A.C. (IRPAC).

- **Actividades Extracurriculares anteriores**
 - Ex-Presidente de Industriales Regiomontanos del Poniente (IRPAC).
 - Ex Consejero Consultivo del Municipio de Santa Catarina.
 - Ex Presidente de la Asociación Mexicana de Fabricantes de Impermeabilizantes (AMEFI).
 - Ex Presidente de la Sección de Productos para la Construcción de la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ).

CURRICULUM VITAE

Sup. Colección 4 # 113 del 10 de Septiembre

Nombre	Jaime Toussaint Elosúa
--------	------------------------

Lugar y fecha de nacimiento	Monterrey, Nuevo León (Febrero 11, 1965)
-----------------------------	--

Grados Académicos	Ing. Mecánico Administrador	Maestría en Alta Dirección de Empresas
Institución	ITESM Campus Monterrey Monterrey, NL ('87)	IPADE México, DF ('87-'89)

Programas de Desarrollo Profesional	University of Texas (ESL & Business) New York University (Public Affairs & Communication) Northwestern University (Marketing, Corp. Communication) University of Michigan (Business) ITESM-Thunderbird-Northwestern (Marketing) Harvard Business School (Corporate Social Responsibility) Stanford University (Environmental Sustainability)
-------------------------------------	--

Actividad Profesional Reciente

Ene 2008 – A la fecha

Puesto:	Director de Asuntos Comunitarios y Responsabilidad Social	Compañía	FEMSA
---------	---	----------	-------

Mayo 2000 – Ene 08

Puesto:	Director de Comunicación Corporativa y Relaciones Externas	Compañía	FEMSA
---------	--	----------	-------

Diciembre 1995 – Mayo 2000

Puesto:	Gerente de Marca Carta Blanca	Compañía	Cervecería Cuahémoc Moctezuma (FEMSA Cerveza)
---------	-------------------------------	----------	---

276

Marzo 1994 – Diciembre 1995

Puesto:	Gerente de Mercadotecnia en Patrocinios	Compañía	Cerveceria Cuahémoc Moctezuma (FEMSA Cerveza)
----------------	---	-----------------	---

Octubre 1990 – Marzo 1994

Puesto:	Subdirector Comercial Zona Norte	Compañía	INFOSEL (Grupo Reforma / El Norte)
----------------	----------------------------------	-----------------	------------------------------------

Actividad Comunitaria

Consejos, Asociaciones y Actividad Social	<p>Regidor, Ayuntamiento de San Pedro Garza García 2006-2009 (Miembro de las comisiones de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Transparencia) Miembro del Consejo Directivo del Premio Eugenio Garza Sada Miembro del Consejo Consultivo del Sorteo Tec Miembro Fundador del Consejo y Tesorero de la Red de Filantropía del Tecnológico de Monterrey Miembro del Consejo de la Cruz Roja de Monterrey Miembro del Consejo Consultivo de la Fundación Adelaida Christus Muguerza Miembro de la Unión Social de Empresarios Mexicanos (USEM) Miembro del Consejo de PazEs, A.C (movimiento ciudadano por la paz) Miembro del Consejo de EZER, AC (voluntariado)</p> <p>Ha sido: Miembro del Consejo Ciudadano del Parque Ecológico Chipinque Miembro del Consejo Ciudadano de la Cineteca Fototeca del Centro de las Artes de Nuevo León. Miembro del Consejo Directivo de COPARMEX, NL Presidente de la Comisión de Comunicación de COPARMEX NL Miembro de la Comisión Nacional de Comunicación, COPARMEX Nacional</p>
--	---

Actividad Académica	<p>Profesor de Mercadotecnia ITESM Campus Monterrey Profesor visitante distinguido de Mercadotecnia y Finanzas ITESM Campus Monterrey Profesor visitante, Escuelas de Graduados en Adm de Empresas (EGADE) ITESM Orador invitado en las ceremonias de graduación del EGADE y de la Thunderbird School of Business (Phoenix, Az) Orador invitado en eventos académicos tanto en México, como en los Estados Unidos y Europa</p>
----------------------------	--

277

Lic. Roberto Elizondo Suárez



**PRESIDENTE
DEL
COMITÉ DE
SEGURIDAD**

- ✓ **Licenciado en Ciencias Jurídicas Egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.**

- ✓ **Generación 1976 - 1981 Ced. Prof. 791602**

- ✓ **1980 - 1982 Juez Calificador de Seguridad Pública y Buen Gobierno en el Municipio de San Pedro Garza García.**
- ✓ **1983 - 2000 Empresario ramo de combustibles.(Gasolineras)**
- ✓ **1982-1984 Miembro fundador del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de San Pedro**

- ✓ **1984 - 2004 Secretario de Actas del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública y Vialidad en el Municipio de San Pedro, Garza García, N. L.**

- ✓ **1986 - 2000 Empresario en el ramo Ferretero**

- ✓ **1993 - 1994 Coordinador General de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García.**

- ✓ **1994 - 1996 Director de Planeación y Normatividad de la Subsecretaría del Transporte en el Estado de N.L..**

- ✓ **1999 - 2000 Fundador del Despacho Desarrollo Jurídico Integral S.C.**
- ✓ **2000- 2003 Coordinador de Sistemas y Estadísticas de la Secretaría de Transito y Vialidad en el Municipio de Monterrey.**
- ✓ **2003- 2005 Co-fundador de la empresa Karts Entretenimiento México S.A. de C.V. dedicada a la venta de Karts**

Motores y sus componentes a nivel nacional

- ✓ 2004-2006 ***Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.***

- 2007-2010 ***Socio fundador de la Empresa Promociones Clase Mundial S.A. de C.V. y el complejo deportivo Liga Prosoccer dedicada a la promoción de deportes.***

DATOS PERSONALES:

Edad: 53 años

Estado civil: Casado

Familia: Dos hijos, 19 años y 16 años.

Aficiones: Pesca deportiva, automovilismo y aeromodelismo.

DOMICILIO:

Oficina: Juan I. Ramón # 805 San Pedro Garza García

Particular: Sócrates # 205 Col Res. Chipinque, San Pedro Garza García.

Tel Oficina: 8115 0029

Fax: 8115 6061

E mail: relizondo@kartsmexico.com

Tel. Particular: 8303 1196

Cel. 1115 2140

MERCEDES JAIME DE FERNÁNDEZ

Nació en la ciudad de Monterrey, N.L., el 29 de octubre de 1941. Hija de Leandro Jaime Ramírez y Mercedes Treviño Tamez. Realizo sus estudios en el American School Foundation of Monterrey los cuales termino en París, Francia en el Colegio de las Madres Dominicadas.

En el año de 1961 contrajo matrimonio con el Arq. Carlos Fernández Barragán y formo un hogar con tres hijas Verónica, Lorena y Barbara Fernández Jaime ya casadas y actualmente tiene 8 nietos.

Pertenece a las Voluntarias Vicentinas de Monterrey, a. c. desde 1984 y desde entonces trabaja en el centro pro penal.

- | | |
|---------------------------------|---|
| Septiembre de 1984.- | Empieza su labor en el penal del topo chico el cual sigue visitando diariamente. |
| Mayo de 1986.- | Presidenta del Centro Pro penal. |
| Septiembre de 1989 a la fecha.- | Tesorera del Centro Pro penal. |
| Mayo de 1995.- | Reconocimiento Medalla al Mérito Cívico del Estado de Nuevo León 1994 en el Área de Solidaridad Social. |
| Febrero de 1995.- | Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de N. L. y Voluntarias Vicentinas de Monterrey , a. c. |
| Octubre de 1995.- | Elaboración de un manual de trabajo en penales a nivel nacional de Voluntarias Vicentinas. |
| Marzo de 1996.- | Fundación de las amigas de San Vicente que cuenta con 6 colaboradoras. |
| Agosto de 1997.- | Fundadora del Centro Vicentino de Asistencia Social y Promoción Humana, que se encuentra en Alamos 9 pte. planta baja Unidad Habitacional Francisco Naranjo en el cual se imparten cursos de corte y confección, cultura de belleza, manualidades, técnicas culinarias, y primaria para adultos recibiendo la colaboración de la Escuela Pablo Livas y como encargada una Lic. en trabajo social. |

- Marzo de 1998.-** Miembro del Consejo de Colaboración de la Defensoria de Oficio del Estado de Nuevo León.
- Agosto de 1998.-** Fundadora de la oficina de Asistencia Legal San Vicente de Paul en modulo externo en el Penal del Topo Chico. La cual brinda asesoría legal y gratuita a los internos y a sus familias contamos con la colaboración de 2 Abogados.
- Enero de 1999 a la fecha.-** Consejera de la Comisión Estatal de Derecho Humanos en el Estado de Nuevo León.
- Febrero de 1999.-** Vice presidenta de la Asociación de Voluntarias Vicentinas de Monterrey, A. C..
- Marzo a Diciembre de 1999.-** Miembro del Consejo Editorial de la Sección de Seguridad Publica del Periódico El Norte.
- Julio de 2000.-** Reconocimiento Foro 2000 premio a la Labor Altruista (Televisa Monterrey)
- Marzo de 2001 a la fecha.-** Miembro del Consejo Consultivo Ciudadano de Prevención y Readaptación Social del Estado de N.L.
- Octubre de 2001 A la fecha.-** Miembro del Consejo Consultivo Ciudadano de la Procuraduria General de Justicia del Estado de Nuevo León
- Junio de 2002 Julio de 2003.-** Miembro del Comité de Apoyo a la Procuraduría a General de la República, Delegación Nuevo León.

EXPERIENCIA LABORAL

Responsable de la obtención y distribución de los recursos monetarios y en especie, para ayuda de los internos y sus familias en los distintos centros penitenciarios del área metropolitana y en aspectos legales (como fianzas, reparación de daño, sanciones pecunarias, etc.).

Coordinadora del trabajo de las Voluntarias Vicentinas y las amigas de San Vicente, labor de promoción, elaboración de planes de acción y seguimiento, regulación de las visitas a los penales y juzgados por parte de las Voluntarias y Amigas en ciertos días y horarios, integración del grupo para lograr un criterio unificado en el servicio que se presta.

Elaboración del formato y presentación del informe anual de las actividades realizadas por el centro.

Coordinadora del Centro Vicentino de Asistencia Social y Promoción Humana en conjunto con la encargada y la Prof. María Elena Quiroz de la escuela Pablo Livas para elaborar el plan de trabajo de cada semestre al cual acuden personas de la comunidad, familiares de internos y celadoras del Penal del Topo Chico, así como la regulación de presencia de voluntarias vicentinas todos los días.

Coordinadora de la oficina de Asistencia Legal San Vicente de Paul en conjunto con los abogados a la que asisten diariamente de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 4:00 p.m. aquí no solo ven los asuntos legal ya que las familias de los internos tienen muchas necesidades.

Su trabajo consiste en servir a los internos y a sus familias dentro de las posibilidades no solo en lo económico también espiritual y moralmente, diariamente acude a los juzgados con el fin de dar apoyo jurídico a quien lo solicita incluye apoyo en deposito de fianzas reparación de daño, etc. mensualmente se depositan alrededor de 30 fianzas o reparaciones y se dan en promedio 200 asesorías legales para lograr obtener la libertad de los internos.

MERCEDES JAIME DE FERNANDEZ
RÍO VOLGA #113 OTE.
COL. DEL VALLE
GARZA GARCÍA, N. L.
TEL. 83 56 93 64
CEL. 044 81 12 01 83 87

VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY, A.C.
ASISTENCIA LEGAL SAN VICENTE DE PAUL
AV. RODRIGO GOMEZ Y PENITENCIARIA
MODULO EXTERNO PENAL DEL TOPO CHICO
TEL/FAX 83 71 67 57 20 20 39 22

Elizabeth Dillon Villarreal
Rio Sena #114 Ote Col. del Valle
San Pedro Garza Garcia, N L México C.P 66220
0448180177761///89972875///lizydv@gmail com



Objetivo profesional

Desarrollarme profesionalmente en las áreas de Mercadotecnia, Responsabilidad Social, Estrategia de Ventas, Administración y Liderazgo Empresarial.

Los talentos y habilidades que mas me distinguen son: Liderazgo Social, Coordinación, Ejecución, Trabajo en Equipo, Actitud de Servicio, Responsabilidad y Relaciones Públicas.

Escolaridad

Agosto 2005- a la fecha	Universidad de Monterrey	9no. Semestre
	Licenciada en Administración de Empresas	
Junio-Julio 2008	ESSCA ANGERS	Angers, Francia
	Intercambio Estudiantil - Práctica del Idioma Frances	
Enero- Junio 2007	ESC RENNES School of Business	Rennes, Francia
	Intercambio Estudiantil	
	6to semestre de Lic. en Administración de Empresas/Curso Intensivo de Frances	
Agosto 2002 -Mayo 2005	Universidad de Monterrey	
	Preparatona Bicultural	

Experiencia Laboral

Junio 2009 a la fecha	"Sportswear" (TTBlues, Misko, Winona) Mercadotecnia y Publicidad (Desarrollo de Proyecto de mejora en cuanto a inventarios de 43 sucursales
Ago-Dic 2008	"Notaria 43"- Lic. Jaime Garza de la Garza Prácticas en todas las áreas que conforman una Notaria
Ene- May 2008	"Descubre" y "Tu Centrito Valle" Venta de espacios dentro de la revista y Relaciones Públicas
Ene- May 2008	"IDN" Consultoría de Negocios Relaciones Públicas /Administración

Idiomas

Español Nativo

Inglés - Conversación

Francés- Conversación Básica

Verano 2005, Lebanon, In. Práctica del idioma Ingles

Actividades Extracurriculares

30- 2 de Octubre, 2009

2006 - 2008

Asistencia al XXXIII Congreso USEM-UNIAPAC (México, DF)
Presidenta y Fundadora del Grupo SER JOVEN (fomentar valores y liderazgo social en los jóvenes)

Enero -Octubre 2006 y 2007

2005-2008

2007

Coordinadora General del I y II Congreso de Liderazgo Social
"Atrévete a SER" y "Cambiando de Sentido"
Asistencia y/o apoyo a diversos congresos de Mercadotecnia, RH, Administración de Empresas, Emprendedor, entre otros.
"Líderes de la Siguiete Generación" Seminario de Empresas Familiares

Habilidades

Microsoft Office Windows NT; Internet;

Actividades Sociales

2009

"Premio Municipal de la Juventud"

Ganadora de dicho premio destacando en el área de Labor Social, recibiendo un reconocimiento por parte del Alcalde Municipal Fernando Margain

2009

Usem Joven (Unión Social de Empresarios de México)

Consejo Directivo y Dirección de Relaciones Públicas, Eventos y Comunicación Empresarial

2008 a la fecha

"Jóvenes Unidos por Nuevo León"

Consejo Directivo, Dirección de Relaciones Públicas, Eventos y Accesoría en el área de Desarrollo Social

(Objetivo: Unir capital humano que por medio de acciones puedan llevar una cultura general de entendimiento y bienestar a la comunidad neoleonesa)

2007

"San Pedro Joven"

Coordinadora del Consejo Estudiantil de San Pedro

Impulsar el compromiso de los jóvenes con el desarrollo de su comunidad.

Agosto 2007

"Gente UdeM" (Capacitación e Integración)

Apoyo a la universidad integrando a los nuevos alumnos de la Udem en su formación, e integración entre los otros alumnos. Desarrollando habilidades de liderazgo, y trabajo en equipo

2001- a la fecha

"Camino A La Cima"

Formación de valores a personas de escasos recursos en la Iglesia "Santa Cruz" (catequista)

Información Personal

Antonio Gaona Rosete
Fecha de nacimiento: 12 de Septiembre de 1958
Casado / con dos Hijos
Teléfono:
81439056 casa
8112 555780 celular
Personal: borregos84@hotmail.com

Cualidades Profesionales

- Exitoso en la formación de Alianzas con los dueños claves de los procesos de negocio, desarrollándose como socio y facilitador de estos procesos.
 - Record de éxito en la Administración de Proyectos Estratégicos dentro de Programas Globales.
 - Habilidad en el manejo de grupos multiculturales y multifuncionales.
 - Experiencia administrando y operando a través de Europa, Latinoamérica, Medio Oriente y Sudeste Asiático.
 - Capacidad para el desarrollo de Redes Internas y Externas para soporte del Negocio.
 - Integrador de disciplinas especializadas de seguridad- Física e Información.
 - Exitoso integrador de Seguridad a proyectos estratégicos para Fusiones y Adquisiciones. En especial en mercados de Alto Riesgo.
 - Habilidades interpersonales de comunicación e interacción en los diferentes niveles organizacionales de una Empresa.
 - Capacidad para administrar bajo presión, situaciones de Crisis.
 - Capacidad para integrar a la función de Seguridad a la Estrategia de Negocios de una Empresa.
-

Desarrollo General

Graduado:

Heroico Colegio Militar (HCM; México)
Licenciado en Derecho (UNAM; México)
Maestría en Administración de Empresas (UANL; México)
Programa Internacional de Administración (IPADE; Ft. Lauderdale, EUA.)

Cursos:

Curso Superior de Dirección de Seguridad (Universidad Pontificia de Madrid "Comillas")
Programa de Desarrollo Ejecutivo, (Kellogg Graduate School of Management; Northwestern University; IL.)
Curso Superior de Liderazgo (Kellogg Graduate School of Management, Northwestern University; IL.)
Curso de Liderazgo (Georgetown University, DC)
Curso de Especialización Judicial. - Suprema Corte de Justicia - Mty, México
Administración de Cambio Organizacional- Ernst & Young - Mty, México
Equipos de Trabajo - Ernst & Young - Mty, México
Negociación Eficiente - Karrass- Mty, México
Inteligencia Competitiva: Fuld. Gilad Herring Academy of Competitive Intelligence, Boston

Cursos de Seguridad:

Seguridad Portuaria y Antiterrorismo - Federal Law Enforcement Training Center- Port Canaveral, Flo, USA
Administración de Crisis - Control Risk - Bogota, Colombia
Curso Básico Anti narcóticos- DEA. Cancún, México
Protección Ejecutiva - Gobierno de Israel - Estado Mayor Presidencial- México
Protección Ejecutiva - Gobierno de USA - Estado Mayor Presidencial- México
Interrogación Kinética - IPACITEFO- Mty, Mexico

Asociaciones:

Presidente del Comité de Seguridad de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales ANTAD
Ex Miembro de la Mesa Directiva; International Management Organization (ISMA) (Development Committee)
Miembro American Society of industrial Security (ASIS)
Ex Presidente de Asociación Mexicana de Profesionales en Protección de Pérdidas

Academicas:

Profesor de Seguridad Estratégica por la Universidad Pontificia de Madrid "Comillas"
 Orador invitado por la Universidad Pontificia de Madrid "Comillas" (en Madrid, España)
 Orador invitado por OSAC (Cd. de Mexico)
 Orador en la 6ª Conferencia Internacional de Seguridad en Berlin, Alemania (ASIS, Europa)
 Orador para PETROBRAS, tema seguridad estratégica (Rio de Janeiro, 2009)

Idiomas:

Inglés (100 %: TOEFL-USA— Linguarama-UK)
 Portugués - (40 %)

Desarrollo Profesional

Teniente Coronel de Justicia Militar y Licenciado (retirado) DSE
 20 años de Servicio Militar y 15 años de experiencia en Seguridad Corporativa
 Experiencia a nivel Internacional en Mercados de Alto Riesgos

Soriana

Director de Seguridad y Prevención de Pérdidas Feb. 2008 a la fecha
Responsabilidades: Desarrollar y administrar los programas para asegurar la continuidad de las operaciones así como prevenir y reducir las pérdidas que impacten en los resultados del negocio. Desarrollar una cultura de seguridad para una empresa con 90k empleados.

Principales Logros:

- Desarrollar la función dentro de un proceso de adquisición.
- Redefinir la función hacia un soporte estratégico para la empresa
- Mantener la operación eficiente sin incrementar los costos/ recursos

Número de personas que reportan:

- 90 directos
- 6500 indirectos

Nokia Siemens Networks

Director de Seguridad para Latinoamérica- Jul. 2007 a Feb. 2008
Responsabilidades: Desarrollar y administrar los programas y lineamientos de seguridad corporativos dentro de la Región de Latinoamérica.

Principales Logros:

- Desarrollar la función durante un proceso de fusión
- Crear un equipo multinacional operando con altos niveles de eficiencia
- Operar con alto estándar ético en entornos de elevados niveles de corrupción
- Desarrollar productos que se aplicaron a nivel Global
- Desarrollar el programa de manejo de crisis para la Región

Número de persona que reportan:

- 15 Personas in 15 países

CEMEX

Gerente de Seguridad Corporativo- Jun. 2000 a Jul. 2007

Responsabilidades: Desarrollar y administrar los programas estratégicos de seguridad así como los lineamientos, políticas y normas de seguridad para las operaciones Globales de la Empresa. (Europa, Africa, Norte y Sur América, Medio Oriente y Sudeste Asiático)

Principales Logros:

- Dirigir la integración funcional con los principales procesos de negocio durante el proceso de Globalización.
- Desarrollar, implementar y administrar los procesos de manejo de crisis y continuidad de negocios en entornos de alto riesgo.
- Reducción del costo de manejo de situaciones de crisis.
- Administrado exitosamente situaciones de crisis sin pérdidas de vida o daños a la imagen de la empresa.
- Desarrollado y administrado el programa de soporte a movimiento internacional de personal junto con RRHH a nivel Global

- Desarrollado el programa conjunto con Control Interno para cumplimiento de ley Sarbannes Oaxley
- Evitado multas a la empresa por más de 80 millones de US Dls. para la operación de Trading Global.
- Asegurado el cumplimiento de regulaciones internacionales contra terrorismo para soportar una operación comercial por 270 millones de USDIs.
- Logrado cabildear con el Gobierno de los EUA, los programas de seguridad nacional para soporte de negociación legal anti - dumping
- Integración con Planeación Estratégica para los procesos de nuevas adquisiciones.
- Desarrollado plan de protección ejecutiva para países de alto riesgo.
- Creado y administrado la red de Inteligencia y Contactos de Seguridad a nivel Global
- Desarrollado la plataforma tecnológica de seguridad de la Empresa.

Número de Personas que reportan:

- 75 personas (directa e indirectamente)

British American Tobacco (Cigarrera)

Gerente Nacional de Seguridad- Mar. 1999 a Jun. 2000

Responsabilidades: Crear, implantar y administrar la estructura de seguridad para asegurar los procesos estratégicos de negocio conforme a estándares Internacionales de la Empresa.

Principales logros:

- Reducción de pérdidas de la Empresa en transporte terrestre por 500 mil USDIs.
- Reducción de Primas de Seguro por concepto de reducción de Pérdidas.
- Creación de la estructura de seguridad para soportar la integración con la nueva administración de la empresa.
- Desarrollado la base de Inteligencia de Seguridad para soporte de nuevas operaciones.
- Desarrollado y administrado esquema de manejo de crisis.
- Desarrollo del comité de control de costos de seguridad.

Número de personas que reportan:

80 personas (directa e indirectamente)

CEMEX

Gerente de Seguridad Corporativo- oct. 1994 a Mar.1999

Responsabilidades: Desarrollar y administrar los programa estratégicos de seguridad así como los lineamientos, políticas y normas de seguridad para las operaciones Globales de la Empresa. (Europa, África, Norte y Sur América)

Principales logros:

- Creación del departamento de seguridad para operaciones Globales.
- Creado los programas, políticas y lineamientos de seguridad para la Empresa.
- Participación en los principales procesos de adquisición de la empresa a nivel Global.
- Desarrollado el programa anti-drogas para soporte de la operación de exportación.
- Desarrollado los Procesos funcionales para integración con operaciones de la empresa.

Número de personas que reportan:

• 75 personas (directa e indirectamente)

Secretaría de la Defensa Nacional (México)

Ministerio Público Militar (Tte. Coronel de Justicia militar) Abr. 1989 a Oct. 1994

Responsabilidades: Asesoraría legal del Comandante Militar; mantener relaciones públicas con Autoridades federales, estatales y municipales. Fiscal Militar ante la justicia militar. Soporte legal a unidades en operaciones contra narcóticos y guerrilla.

Principales logros:

- Manejo del Departamento de Denuncia Ciudadana durante el movimiento guerrillero.
- Desarrollo del programa de capacitación para Fiscales militares.
- Desarrollo del programa de relaciones públicas con la comunidad.
- Operaciones especiales contra narcóticos.

Número de personas que reportan:

• 12 personas

Estado Mayor Presidencial

Seguridad Presidencial (Oficial del Ejército Mexicano) Sept. 1979 a Abr. de 1989

Responsabilidades: Coordinación logística y seguridad en viajes Internacionales de la familia presidencial. Soporte de seguridad durante eventos oficiales y privados.

Principales logros :

- Eficiente manejo de relaciones con autoridades de otras naciones como soporte a seguridad presidencial.
- Participación en dos campañas presidenciales.

- Seguridad de dos familias presidenciales, sin ningún incidente en 10 años.

Número de personas que reportan:

- 20 personas

Cuerpo de Guardias Presidenciales

1er Regimiento de Artillería (Oficial del Ejército Mexicano) Sept. 1978 to Sept. 1979

Responsabilidades: Administrar al Personal designado bajo su mando. Protección ejecutiva de Personalidades Políticas y Religiosas.

Principales Logros:

- Escolta del Papa Juan Pablo II
- Escolta del Presidente de los EUA, James Carter
- Seguridad de residencias Presidenciales

Número de Personas que reportan:

- 30 personas

Juan Ignacio Lebrija Zubiría

jlebrija@stark.com.mx

EDUCACION

- Feb - Jul 2006 Universidad Pontificia Comillas España
Posgrado en Dirección de Seguridad en Empresas (DSE)
- 1993 - 1996 Universidad de Monterrey
Licenciado en Recursos Humanos
- 1991 - 1992 Saint Mary's College of Minnesota

ORGANIZACIONES

- American Society of Industrial Security (ASIS), Vicepresidente, 2010-2011
- San Pedro Garza García N.L, Miembro del Consejo de Seguridad, Nov 2007- actual
- Coparmex, Consejero de la Comisión de Seguridad, Enero 2009 - actual

EXPERIENCIA PROFESIONAL

GRUPO PLENUS (CORPORACIÓN STARK)

Nov 1997 – Actual

Director de Seguridad, 2002 - actual

Responsabilidades:

- Dirección y administración de la Protección Ejecutiva para el Presidente del Consejo y su familia.
- Planeación, desarrollo y supervisión de las estrategias relacionadas con análisis de riesgos, prevención de pérdidas, evaluación de amenazas, protección a la información, planes de contingencia y crisis
- Seguridad física de instalaciones incluyendo oficinas, residencias y demás instalaciones que forman parte del grupo y sus subsidiarias
- Desarrollar y mantener relaciones con dependencias y funcionarios gubernamentales así como instituciones privadas.
- Planeación y logística de eventos masivos.
- Planeación y ejecución de los presupuestos operacionales.
- Diseñar los sistemas de seguridad tales como CCTV, control de accesos para todas las instalaciones.
- Me reportan directamente el Gerente Administrativo, Gerente de Análisis Estratégico, Gerente de Operaciones y Coordinador de Capacitación.

Gerente de Operaciones, 1999-2002

- Coordinador de la seguridad ejecutiva
- Responsable de la seguridad de instalaciones
- Elaboración de políticas y procedimientos operativos
- Reclutamiento y selección de personal
- Análisis de riesgos y detección de amenazas
- Planeación y logística operativa

Coordinador de Recursos Humanos, 1997-1998

- Administración del Personal
- Nómina y compensaciones
- Contratación de Personal
- Reclutamiento y selección de Personal
- Administración de Incapacidades
- Coordinación de capacitación

ALESTRA (AT&T)

May 1996 - Nov 1997

Coordinador de Recursos Humanos

- Reclutamiento, selección y contratación de personal
- Administración del personal de planta y subcontratado
- Aplicación de pruebas psicométricas
- Seguros, prestaciones y beneficios para los empleados
- Capacitación

ASESORÍA ADMINISTRATIVA DIRIGIDA

Jul 1992- May 1996

Jefe Administrativo

- Administración en general
- Reclutamiento y selección de personal
- Supervisión de ejecutivos de cuenta
- Nómina
- Capacitación
- Compras

CURSOS Y SEMINARIOS

- Counter Surveillance Operations Course /Don Simpson, Calvin Frye / San Antonio Tx (Julio 2009)
- Security Directors / PSC Consulting & Training / Tel Aviv, Israel (Mzo 2009)
- Tactical Shotgun Training / Kirk Patrick/ Mission, Texas (Nov 2008)
- The Reid Technique of Interviewing and Interrogation / Daniel Malloy, Louis Senese / México D.F (2007)
- Electronic Surveillance Counter-Surveillance/David Mc Call /Ashville, N.C, USA (2006)
- Protección a la información y contraespionaje electrónico/Tim Jonson, Víctor M del Valle/México D.F (2006)
- Executive Protection Program/ Robert Oatman/ San Francisco, USA (2005)
- Elaboración de auditorías y estudios de seguridad/ SIT/ Bogota, Colombia (2004)
- Prevención de pérdidas, Seguridad física y Administración de Seguridad / American Society of Industrial Security/ Monterrey N.L (2004).
- Diplomado en Detección de Vigilancia y Contra Vigilancia / Calvin Frye / Monterrey N.L. (2002)
- Curso Avanzado de Protección a Ejecutivos / Padan Security Consulting & Training / Jerusalén, Israel (2001)
- Curso en Planeación de Operativos y Eventos Especiales / Padan Security Consulting & Training / Jerusalén, Israel (2001)
- Manejo Ofensivo y Evasivo / Problem Solvers / Autodromo Mty (2000)
- Diplomado en Protección a Ejecutivos / Padan Security Consulting & Training / Monterrey N.L. (1999)
- Control de Accesos y Seguridad en Instalaciones / Padan Security Consulting & Training / Monterrey N.L. (1999)
- Manejo de Arma 9 mm (Tiro Instintivo) / Padan Security Consulting & Training / Monterrey N.L. (1999)
- Curso Contra Incendios / S.E.A / Monterrey N.L. (1998)
- Primeros Auxilios / SISO Asesores / Monterrey N.L. (1998)
- Situación de Rehenes, Negociación e Intervención / David Dafni / Monterrey N.L. (1998)
- Curso de Instructor en Disparo con Arma 9 mm / Román Ramírez / Monterrey N.L. (1998)

CURSOS IMPARTIDOS

- Seminario en Protección Ejecutiva / Universidad Metropolitana de Monterrey/ Estudiantes de criminología / Feb 2009
- Seminario en armas de fuego/ Universidad Metropolitana de Monterrey/ Estudiantes de criminología /Enero 2009
- Curso en protección a funcionarios / Secretaria de Seguridad Pública del Estado de N.L. / Abril 2008
- Análisis de Riesgos / ASIS / Nov 2007
- Seminario en autoprotección / Valle de San Angel / 2007

ARTICULOS PUBLICADOS

- Anatomía del Secuestro / Revista Seguridad en América / Publicación No. 43 / Agosto 2007
- Formación Integral en Protección Ejecutiva / Revista Seguridad en América / Publicación No. 39 / Nov 2006
- Guanera vs Agente de Seguridad / Revista Seguridad en América / Publicación No. 36/ Mayo 2006

CURRICULUM

Información Personal.

Nombre: Francisco Gómez Zúñiga
Fecha de Nacimiento: 5 de Diciembre de 1965
Estado Civil: Casado
Domicilio: Av. Roble # 660
Valle del campestre
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Teléfono: 88631794

Información Académica.

Maestría: Maestría en Administración (Recursos Humanos)
(1998-2001) Universidad Regiomontana
Monterrey N. L.

Licenciatura: Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones.
(1984-1988) ITESM
Monterrey N. L.

Información Laboral.

Empresa: Vitro Corporativo S. A. de C. V.
Av. Roble # 660
Garza García N.L.
Tel. 88631100 ext. 1794

Puesto: Gerente de Protección Y Seguridad Corporativa
(1996-Actual)

Jefe Inmediato: Lic. Alejandro Sánchez Mujica

Empresa: Servicios de Ingenieria
(Ago 1993 - Ago 1996) Pedro Cebrián # 346
Saltillo Coahuila.

Puesto: Gerente General

Empresa: Vitro Flotado S. A. de C. V.
Carr. Villa de Garcia km 10.5
Garcia N.L.

Puesto: Jefe de Proyectos.
(Abr 1990 – Ago 1993)

Jefe Inmediato: Ing. Gustavo Margain Ortiz.

Empresa: Chrysler de México SA de CV.
Carr. Saltillo - Ramos Arizpe km 9.5
Ramos Arizpe Coahuila
(84) 15 31 31

Puesto: Ingeniero de Mantenimiento Electrónico.
(Ene 1989- Ab 1990)

Jefe Inmediato: Ing Ruben Dario Espinoza

Idiomas.

Ingles 80%

Anexo copias de cardex de licenciatura y maestría, uso informativo solamente.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
CAMPUS MONTERREY**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El presente certificado es expedido a favor de los alumnos que han cursado satisfactoriamente las asignaturas que se detallan en el presente documento, de acuerdo con el programa de estudios de la carrera de Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey, durante el periodo de estudios que se indica en el presente documento.

NOMBRE DEL ALUMNO: FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ NOMBRE DEL TITULO: INGENIERIA EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
 NOMBRE DEL CAMPUS: MONTERREY LOCALIDAD DE LA ESPECIALIDAD: CENTRAL
 NOMBRE DEL ALUMNO: FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ NOMBRE DEL TITULO: INGENIERIA EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
 NOMBRE DEL CAMPUS: MONTERREY LOCALIDAD DE LA ESPECIALIDAD: CENTRAL
 NOMBRE DEL ALUMNO: FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ NOMBRE DEL TITULO: INGENIERIA EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
 NOMBRE DEL CAMPUS: MONTERREY LOCALIDAD DE LA ESPECIALIDAD: CENTRAL

NOMBRE DEL ALUMNO: FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ NOMBRE DEL TITULO: INGENIERIA EN ELECTRONICA Y COMUNICACIONES
 NOMBRE DEL CAMPUS: MONTERREY LOCALIDAD DE LA ESPECIALIDAD: CENTRAL

SEMESTRE	GRUPO DE CURSOS	CREDITOS	CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS
PRIMERO - MAYO DE 1985	INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD	6	MA 024	Ecuaciones Diferenciales	10
	COMUNICACION ELECTRONICA I	10	MA 025	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	6
	FISICA I	10	E 007	CIRCUITOS ELECTRONICOS II	10
	MATEMATICAS I	10	E 012	MEASURAS ELECTRICAS	10
	ESTADISTICA	10	E 040	SEMICONDUCTORES I	9
SEGUNDO - JUNIO DE 1985	INTRODUCCION A LA INGENIERIA	10	TE 049	TERMODINAMICA I	10
	QUIMICA	10	E 048	JUNIO - JULIO DE 1985	
				ELECTRONICA I	10
TERCERO - JULIO DE 1985	FISICA II	10	ES 015	AGOSTO - DICIEMBRE DE 1985	
	MATEMATICAS II	10	E 027	ALGORITMOS COMPUTACIONALES	10
				CIRCUITOS DIGITALES I	10
				SEMICONDUCTORES II	10
				CAMPUS ELECTRODINAMICOS I	10
CUARTO - DICIEMBRE DE 1985	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	10	E 051	ANALISIS DE SEÑALES	10
	OPTICA GENERAL I	10	E 507	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	9
	MATEMATICAS III	10			
	QUIMICA ORGANICA I	10			
	CIRCUITOS ELECTRONICOS I	10			
QUINTO - MAYO DE 1986	QUIMICA	10	E 029	SEPTIEMBRE - ENERO DE 1987	
				CIRCUITOS DIGITALES II	10
				CONVERSION DE ENERGIA	10
				ELECTRONICA II	10
				CAMPUS ELECTROMAGNETICOS II	10
SEXTO - MAYO DE 1986	OPTICA GENERAL II	10	E 049		

L. FERRI

A. GARCIA



RESUMEN
CURRICULUM VITAE

NOMBRE: JOSE LUIS FLORES JIMENEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA 18 DE FEBRERO 1956
DOMICILIO: KILIMANJARO 103 COLONIA VILLA MONTAÑA, SAN PEDRO GARZA GARCIA.
ESTADO CIVIL: CASADO CON TRES HIJOS
PROFESION: ABOGADO
CARGO ACTUAL: DIRECTOR COMERCIAL VILLACERO.

Curse la carrera de leyes en la Universidad Anáhuac de México en 1978 inicio mis actividades profesionales en Bancomer con sede en Monterrey. N.L. Hasta 1990 durante este periodo participe en varios cursos en el ITESM relacionadas con Fuentes de Financiamiento, Relaciones Personales, Gerenciales 1991 en este año funde la empresa Corporación Multitecnologica del Norte S de R.L de C.V. Dedicada a la importación de bienes y servicios relacionados con tecnología. En 1997 participo como Director Comercial de CIMAPLAS con sede en Oaxaca, Oax. Hasta 1998 fecha en que me incorpore como Socio Director de Plásticos del Soconusco con sede en Tapachula Chiapas y a partir del año 2000 participo como Director en el Grupo Villacero inicialmente con sede en Tijuana Baja California y a partir del 2003 en Monterrey.

Considero una área de interés en mi desarrollo profesional las actividades culturales y relacionadas con el arte, haber vivido en distintas partes de la república durante mi trayectoria profesional me dio la oportunidad de enriquecer mi acervo cultural, visitando comunidades, zonas arqueológicas, museos etc independientemente de haber tenido la oportunidad de participar en diversas actividades culturales durante mi trayectoria en los distintos estados del país y en el Extranjero. Actualmente participo también como Presidente de la Junta de Colonos de Villa Montaña para el periodo 2010 al 2012
En el cargo que actualmente desempeño en el grupo Villacero participo en la organización y supervisión de exposiciones y eventos de tipo comercial y cultural, en distintas partes de la república y el extranjero.

Cordialmente
Jose Luis Flores Jimenez
jfloresj@villacero.com.mx

Curriculum Vitae

Jorge Demetrio Tafich Canavati

Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1950

Dirección: Mississippi No. 402 Pte., Col. del valle

Estudios

Primaria

Colegio Franco Mexicano

Secundaria y Preparatoria

CUM

Carrera Profesional

Tecnológico de Monterrey – Lic. en Economía

Posgrado

Louisiana State Univesity

Experiencia Laboral

1972-1982

Fábrica Manchester

Director Comercial

1982 – 1984

Rubitex

Director Comercial

1984 - 2004

Grupo Dante Textil

Propietario

2004 – Actual

Inmobiliaria Devaxa

Propietario

CURRICULUM EMMA MOLINA

DATOS PERSONALES

Mezquite 111

Col. Olinala

San Pedro Garza García

Nuevo León

Tel. 83383864

Fecha de nacimiento

3 de Marzo 1953

APTITUDES

Planeación

Organización

Coordinación

Administración

Ventas

Relaciones Públicas

EXPERIENCIA LABORAL

- Galería Emma Molina
1997 a la fecha,
- Marco
- Museo de Arte Contemporáneo
Relaciones Públicas
1991- 1997
- Corporación Dinámica Industrial
Dirección Ventas
1986-1991

- Protexa
Relaciones Públicas
Ciudad de México
1983- 1986
- Alfa Industrias
Gerencia de Relaciones Públicas
1978- 1982

STUDIOS

- Secundaria y Preparatoria
Universidad Labastida
1964-1969
- Ciencias de la Comunicación
Universidad Regiomontana
1970-1972
- Royal College of Art
Arte Universal
Inglaterra
1973- 1975
- Civilización Francesa
La Sorbona
París
1975-1976
- Promoción Cultural.

● GEM | galeria emma molina

calles de Morelia, torres 306 pte | garza garza n.l | México | +52-81-1739 1515 +52-81-1739 1656
galeriaemmanolina@gmail.com | www.galeriaemmanolina.com

298

Lorena Morales Ponce

Datos Personales

Fecha y lugar de nacimiento: 1 de Junio 1983 Monterrey N.L Mex
Edad: 26 años
Estado Civil: Soltera
Dirección: Encino 112 Col. Olinala San Pedro Garza García N.L. C.P. 66290
Tel Casa. 83-03-0806
Celular. 89942240
Email: morales.lore@gmail.com

Escolaridad

Ingeniería Industrial y de Sistemas
ITESM, campus Monterrey
Monterrey, Nuevo León
Agosto de 2002 a Mayo de 2007

Intercambio Escolar
University Of Miami
Miami, Florida
Agosto 2004 a Agosto de 2005

Preparatoria
Prepa TEC, Campus Santa Catarina
Monterrey, Nuevo León.
Agosto de 1999 a Mayo de 2002

Experiencia Profesional

Mayasul S.A
Enero 2006 a la fecha
Analista Financiera en Empresa dedicada a Desarrollos Inmobiliarios y Turísticos.
Centro Corporativo Cancún, Ave. Tulum 318 PH 5, Super Manzana 9, Manzana 2 Lote 2 Ciudad
Benito Juárez Quintana Roo. C.P 77500
Jefe Inmediato: Lic. Abelardo Morales Purón
Arq. Jaime Macedo

Conficor S.C.
Enero 2006 a la fecha
Analista en Empresa de Asesoría Financiera Corporativa
Batallón de San Patricio #109, Piso 4, Despacho 402 Col. Valle Oriente San Pedro Garza Garcia
N.L. C.P. 66269
Jefe Inmediato: Lic. Abelardo Morales Purón
Lic. Bernardo Gonzalez

Las Moreñas
Enero 2006 a la fecha
Entrenadora y Responsable del Sistema de Control Caballar
Carretera Nacional Km. 256 Santiago N.L.
Teléfonos: 82661128
Jefe Inmediato: Lic. Abelardo Morales Purón
Lic. Bernardo Gonzalez

Practicas Profesionales

Enero 2007 a Junio de 2007
Desarrollo e implementación de políticas de calidad y Manual de Procedimientos.
HOGA S.A de C.V
Bolivia # 2337 Col. Desarrollo Las Torres
Teléfonos: 8349-6313
Directora General: Lic. Adriana Sánchez Montemayor

Actividades Extra Curriculares

Participación en diversos Campeonatos de Dressage y Doma Clasica de 1998 a la fecha.

Equipo Representativo de Basket Ball, ITESM Campus Monterrey de Agosto 2002 a Abril de 2003.

Equipo Representativo de Basket Ball, Prepa TEC Campus Santa Catarina de Agosto de 1999 a Mayo de 2002.

Selección Nuevo León Equipo de Basket Ball de Enero 1998 a Agosto de 1999.

Selección Nuevo León Equipo de Soft Ball de Enero 1996 a Mayo de 1997.

Servicio Social

HOGA
Agosto 2006 a Diciembre de 2006
Trabajo con Caballos, entrenamiento para Hipoterapias.

Care Misiones
Febrero 2006 a Mayo 2006
Trabajo Predicar el Evangelio en comunidades rurales y urbanas. Ayudar a las personas espiritualmente y ofreciendo asistencia sanitaria, educativa u otras obras de caridad cristiana.

Villas Asistenciales Santa María A.B.P.
Agosto 2005 a Noviembre 2005
Trabajo con Niños de Nivel Primaria, Clases de Deportes.

Habilidades

Ingles 90%

Paquetes Computacionales
MS Office, Vensim, MS Proyect, Minitab, PROe.

**BREVE SÍNTESIS PROFESIONAL DEL
LIC. FERNANDO SANCHEZ LUENGAS**

Calle Juárez Norte # 337 B

fernandosl@intercable.net

losfamosos@intercable.net

sanchezluengas@gmail.com

Febrero 24 del 2010:

- ✓ La actividad Profesional de Fernando Sanchez Luengas LAE 73 se inicia en el Mercado Nacional e Internacional del Café Mexicano y forma Tostadores de Café La Greca, S.A de C.V., en 1972;
- ✓ Posteriormente se incorpora a trabajar, 1976, en la recientemente formada División Turística de Grupo ALFA: CASOLAR;
- ✓ Nace SANCHEZ LUENGAS & ASOCIADOS, orientada a la Rama Inmobiliaria: Corredor de Bienes Raíces; Participa como Empresa en la comercialización del Primer Proyecto Recreativo en ese giro: BocaPalma Club de Ski en la Presa Rodrigo Gomez "La Boca"
- ✓ Nace COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA INTEGRAL, S.A DE C.V. y se inician trabajos de asesoría en esta materia en Grupos Empresariales Y Campañas Políticas.
- ✓ Nace PROMOTORA DE DEPORTES Y EVENTOS, S.A. DE C.V. y su filial para el Mercado Americano COMÍN SPORTS, que han mantenido su giro en la promoción de Eventos Deportivos de nivel Internacional: Triatlón "MEXICAN TEN" Y la Gira de Golf "LONG DRIVE MÉXICO" y con la marca "SANDI SPORTS INTERNATIONAL", durante la Presidencia de Don Carlos Salinas Lozano: La OPERA de Monterrey;
- ✓ Actualmente es Presidente del Despacho SANCHEZ LUENGAS & SANCHEZ DIAZ, S.A. DE C.V., cuya orientación profesional versa sobre las Relaciones Publicas y la Mercadotecnia Política;
- ✓ Presidente y Director de Sandi International, empresa orientada a Negocios Inmobiliarios y Fondos Financieros Internacionales;

- ✓ **FUNCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA.**
- ✓ Diputado Federal S VII Distrito Nuevo León Legislatura LIV;
- ✓ Ha sido Funcionario en los tres niveles de Administración Pública: Federal, Estatal y Municipal.
- ✓ **Habiendo colaborado en Nuevo León en Administraciones Estatales y Municipales:**
- ✓ **San Pedro Garza Garcia:** Director de Promoción de Obras Y Servicios 1980-1982 y 1986-1988;
- ✓ **Empresa Pública Descentralizada del Gobierno de Nuevo León:** Coordinador General de Promoción del Programa de Infraestructura MONTERREY III AGUA PARA TODOS, de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey;
- ✓ **Gobierno Central de Nuevo León:** Asesor de la Secretaria de Desarrollo Urbano, para la creación del Proyecto: PARQUE FUNDIDORA; Director Administrativo del Consejo Estatal de Menores;
- ✓ **Asesor en Desarrollo Municipal y Relaciones Publicas:** Diferentes Municipios de México: Querétaro, Veracruz, Oaxaca.
- ✓ **Habiendo colaborado en la Administración Pública Federal:**
- ✓ Distrito Federal: Director de Comercialización de IMEVISION, (1991-1992), hoy T.V. AZTECA;

En caso de que se requiera ampliar sobre algunos de los temas y/o de los múltiples eventos, especificando fechas y otros trabajos desarrollados, con gusto nos remitimos a sus órdenes.



2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 21, fracción XVII y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y en cumplimiento al acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre del mismo año, mediante el cual se creó el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DEL C. ANTONIO GAONA ROSETE COMO MIEMBRO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que en fecha 28 de septiembre de 2005, el Republicano Ayuntamiento aprobó el acuerdo mediante el cual se crea el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como una instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en la materia.

SEGUNDO.- Que en virtud de la modificación del Punto Tercero del Acuerdo de creación de dicho comité para establecer que se modificara de 12 a 13 miembros, aprobada en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 09 de febrero de 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 26 de fecha 24 de febrero del presente año, resulta procedente proponer el ingreso del C. ANTONIO GAONA ROSETE como nuevo miembro del Comité, por un periodo de tres años.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Puntos Tercero y Décimo Tercero del Acuerdo Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública el nuevo integrante propuesto reúne los requisitos previstos para ser miembro y el desempeño de las funciones dentro del Comité será honorífico, por tanto, no tendrá retribución alguna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

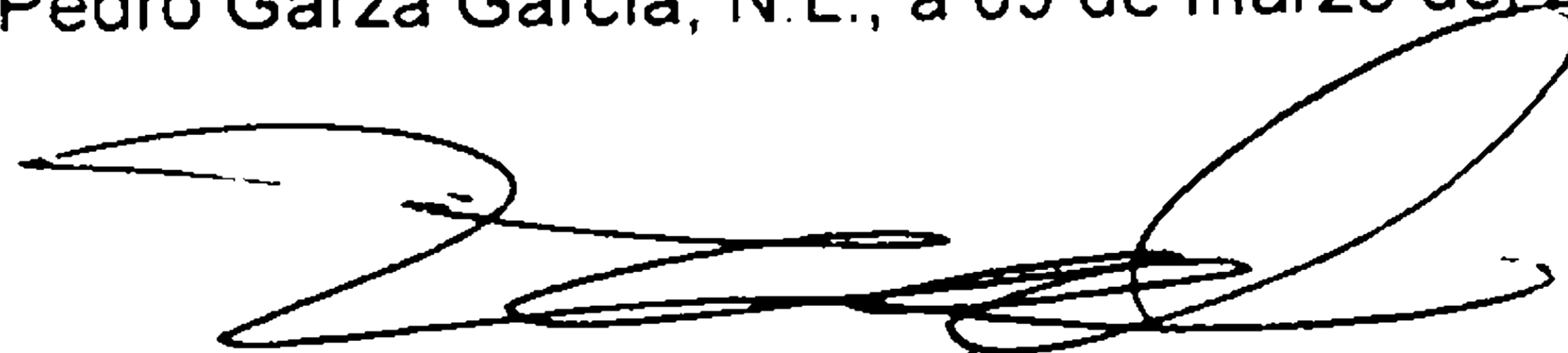
PRIMERO.- Se aprueba la integración del C. ANTONIO GAONA ROSETE, como miembro del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública en los términos y fundamentos establecidos en el apartado de Considerandos del cuerpo de este documento, por un periodo de tres años.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.

TERCERO.- Comuníquese al Secretario de Seguridad Municipal para su conocimiento.

CUARTO.- Comuníquese al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido y exacto cumplimiento.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de marzo del 2010



C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



10-1-9
0117x03

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**A LOS INTEGRANTES DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 fracción VII y 8 inciso c) del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 del Capítulo Tercero del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la máxima autoridad del Instituto.

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2009, el R. Ayuntamiento aprobó la integración al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su calidad de consejeros ciudadanos de los C.C. Arq. Helios Albalade Olaria, Arq. Adán H. Lozano Arrambide, Rosa María López Leal, Ing. José Maiz García e Ing. Javier García Iza.

TERCERO.- Que en sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2010, se informó al Republicano Ayuntamiento respecto a la renuncia como Consejeros Ciudadanos al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León del C. Arq. Helios Albalade Olaria y del C. Ing. José Maiz García, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 26 de fecha 24 de febrero del presente año.

sf.

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415

www.sanpedro.gob.mx

307

CUARTO.- Que en virtud del considerando anterior, se propone al C. Arq. Diego González Alanís en lugar del C. Arq. Helios Albalade Olaria, y al C. Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez en lugar del C. Ing. José Maiz García para que se integren como Consejeros Ciudadanos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de este municipio.

QUINTO.- Que los C.C. Arq. Diego González Alanís y Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 8, inciso c) del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la integración al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León del C. Arq. Diego González Alanís en lugar del C. Arq. Helios Albalade Olaria y del C. Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez en lugar del C. Ing. José Maiz García en calidad de consejeros ciudadanos respectivamente.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N.L., a 05 de marzo de 2010.



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FERNANDO CANALES STELZER
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CURRÍCULO
Octubre, 2009

EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ

fecha de nacimiento: 31 de marzo de 1979

Notre Dame 109, Valle de San Angel
San Pedro Garza Garcia, NL, 66290
Tel. +52 (81) 83034125
Cel. +52 (818) 1652066
e-mail: arq.eduardo.aguilar@gmail.com

ESTUDIOS

2007-2009	Maestría - (En desarrollo de tesis) Maestría en Ciencias con Concentración en Diseño y Desarrollo Sustentable de la Ciudad	ITESM, Campus Monterrey Monterrey, México
2006	Postgrados Master Planning: Creating Communities	Harvard University Boston, MA, USA
2002	Otros Estudios Urban Planning and Landscape Degree	Aroelstskolen Arhus Arhus, Dinamarca
1998 - 2003	Título Profesional Arquitecto	ITESM, Campus Guadalajara Guadalajara, Monterrey, Ciudad de México
1998	Estudios de Preparatoria	John F. Kennedy, High School Sacramento, CAL, USA
1994 - 1997		ITESM, Campus Guadalajara Guadalajara, México
100% Bilingüe Inglés/Español	Software: AutoCAD, Arch Desktop, 3d Studio, ArcView, Photoshop, Corel Draw, Project, Opus, MS Office, Internet	

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2009	Director General de Gestión y Proyectos Urbanos. Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	Monterrey, México
2005 - 2009	Director de Proyectos Urbanos Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	Monterrey, México
2003 - 2005	Coordinador de Proyectos Urbanos Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León	Monterrey, México
2002	Colaborador en Registro y Restauración de Inmuebles Históricos Museo Nacional de Historia de Islandia	Reykjavik, Islandia
2000 - 2002	Coordinador de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos Grupo inmobiliario AVESCL	Guadalajara, México

CONCURSOS Y DIPLOMADOS

2009	Developing Master-Planned Communities American Planning Association	Washington DC, USA
2008	Taller de Legislación y Normatividad en Urbana en México APDUNL	Monterrey, México
2008	Taller de Movilidad Urbana Fundación Ciudad Humana, Bogota, Colombia	Monterrey, México
2008	Taller de Planeación Urbana Sustentable UMIPLAN, San Pedro Garza Garcia	San Pedro, N.L., México
2007	Curso de Sensibilización para la Cultura de Trabajo en Equipo IDC Consultores	Monterrey, México
2006	Curso en Administración de Proyectos Project Management Institute (Método Escuela)	Monterrey, México
2006	Taller en Equidad de Género Instituto de la Mujer de Nuevo León	Monterrey, México
2004	Diplomado en Estrategias Organizacionales en la Administración Pública Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Monterrey, México

CONGRESOS Y SEMINARIOS

2009	Seminario sobre Integración Regional y Competitividad APDURL y Embajada Británica en México	Monterrey, México
2009	Developing Master-Planned Communities Urban Land Institute	Minneapolis, MN USA
2009	VI Congreso Nacional de Arquitectura de Paisaje International Federation of Landscape Architecture	Monterrey, México
2008	XIII Congreso Iberoamericano de Urbanismo Asociación Española de Técnicos Urbanistas	Monterrey, México
2007	X Seminario Internacional de la Red Mexicana de ciudades hacia la sustentabilidad Red Mexicana de Ciudades hacia la Sustentabilidad	Monterrey, México
2007	Territorio y ciudades del noroeste de México COLEF	Monterrey, México
2006	"Conservación del Patrimonio Industrial" ICOMOS Organización y coordinación general de talleres con Leobus Woods y Chris Thoubome	Monterrey, México
2006	Foro Regional de Gestión del Suelo como Instrumento de Financiamiento y Regulación Urb APDURL	Monterrey, México
2000 - 2007	Congresos de Arquitectura Hani Rashid, Teodoro Gz de León, Charles Correa, Ignasi de Solà Morales, Toyo Ito, Carmen Pinz	Guadalajara, Monterrey, México

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

2003-2009	Paisajismo Paseo Santa Lucía, Escultura la Leganera, Caballo de Bolero, Murales Guillermo Carriceros, Murales Gerardo Canú, Albornoz de Anthony Groumby, Proyectos Urbanos del Bicentenario Parque Lineal Río Santa Catalina, Ruta del Acero y del Cemento, Parque Cerro del Obispo Regeneración de Av. Universidad, Regeneración Parque Niños Hermanos, Escultura José Luis Cuevas Exposiciones Urbanas: Replantando lo Urbano, y Metrópolis Iberoamericanas.	Monterrey, México
2000-2009	Proyectos urbanos y de vivienda para los fraccionamientos San Ángel, Ray Xotol y Hacienda la Gloria	Guadalajara, México

PLANES Y PROYECTOS URBANOS

2003-2009	Plan maestro para regeneración del centro de San Nicolás de los Garza Sistema Metropolitano de Parques de Área Metropolitana de Monterrey Sistema Metropolitano de Ciclorutas del Área Metropolitana de Monterrey Planes parciales de los municipios de Cadereyta y Gra. Zuazua, NL Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León.	Monterrey, México
-----------	--	-------------------

PLANES Y PROYECTOS URBANOS EN PARTICIPACION

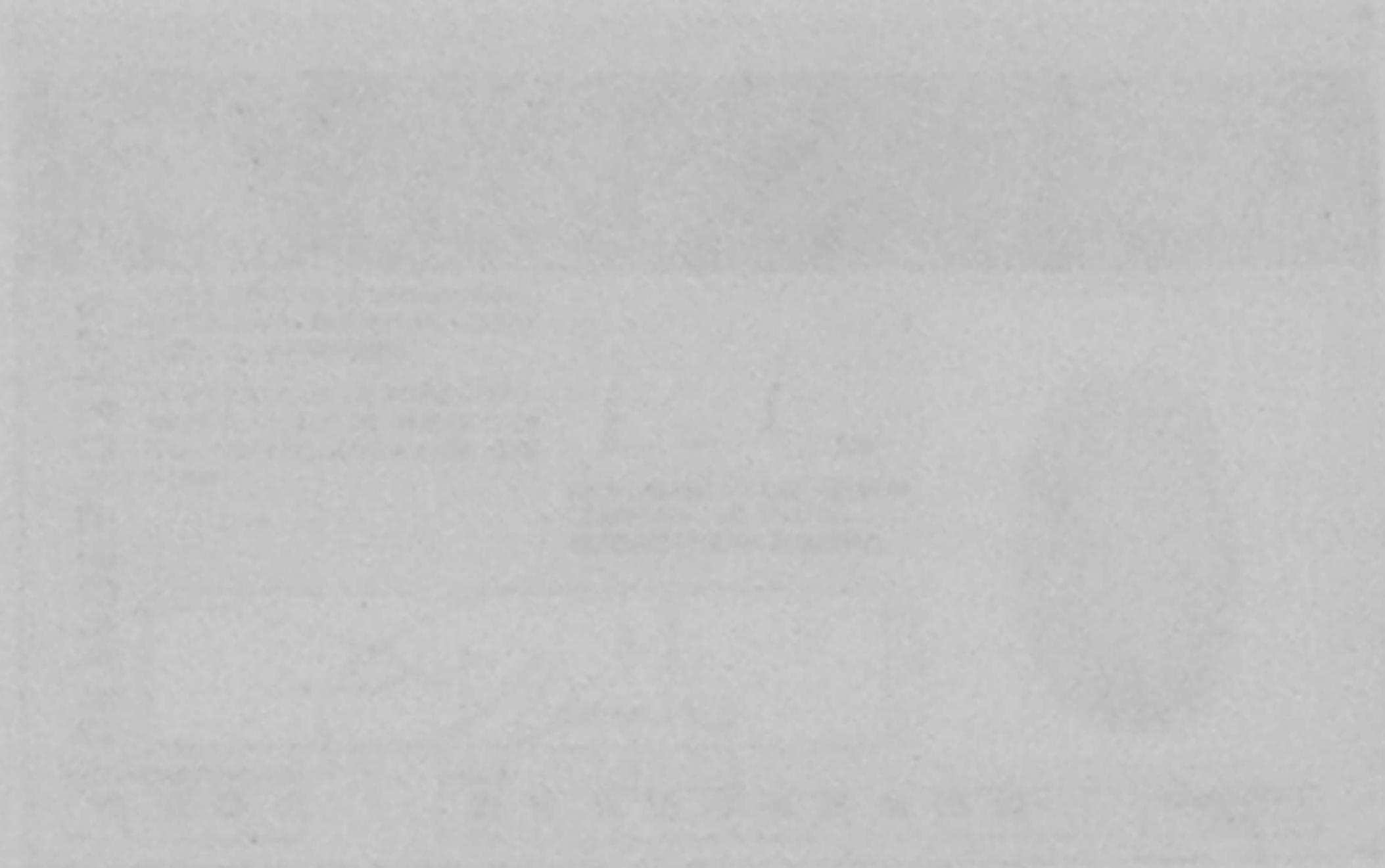
2003-2009	Paseo Santa Lucía y Parque Fundidora II Atlas de Riesgos del Estado de Nuevo León Planes parciales de los municipios de Cadereyta y Gra. Zuazua, NL Declaratoria del Morro 3 como monumento nacional	Monterrey, México
-----------	---	-------------------

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

2004	Miembro de la Sociedad de Urbanistas de Nuevo León	Monterrey, México
2005	Miembro del Colegio de Arquitectos de Nuevo León	Monterrey, México
2005	Amigo de la Academia de Arquitectos capítulo Monterrey	Monterrey, México
2001	10 Casas 10 Familias Proyecto universitario para la habitación de vivienda social	Monterrey, México
2001	Sociedad de alumnos de arquitectura ITESM	Guadalajara, México

ÁREAS DE INTERÉS

Urbanismo, paisajismo, arquitectura, arte desarrollo social.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GONZALEZ
 ALANIS
 DIEGO

EDAD 36
 SEXO H

DOMICILIO
 C ALMADEN 103
 COL BOSQUES DE SAN ANGEL 66290
 SAN PEDRO GARZA GARCIA ,N.L.

FOLIO 0000035232377 AÑO DE REGISTRO 1991 01

CLAVE DE ELECTOR GNALDG67101119H700

ESTADO 19 DISTRITO

MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0416



0416022403129

ESTE DOCUMENTO ES IRRESPONSABLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
 DIFRAS O EMENDACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 MA DEL CARMEN ALANIS PELEERCA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
 12 15 06 09

LOCALES
 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

SECCION 0416

diegogonzálezalanis

teléfono: 101 176. Avda. de la Independencia, San Pedro, N.L. México cp 66200 tel. 521 621 6211 E-mail: diegogonzalezalanis@prodisa.net

Estudios US Green Building Council
LEED AP - Leadership in energy and environmental design accredited professional
Texas A & M University, College Station, USA.
Master in Landscape Architecture, (Tesis: Manejo del Hábitat para la conservación de especies)
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Licenciatura en Arquitectura.
I.T.E.S.M./PRODISA
Diplomado en Administración del Desarrollo Urbano.
Université Laval, Quebec, Canadá
Diplomado en Diseño Arquitectónico,
Seminarios:
"1995 & 1997 Green Building Conference" Austin, Texas, USA.
1er, 2do, 3er Y 4º Congreso Internacional de Arquitectura. ITESM, Monterrey, México

Idiomas Español e Inglés

Experiencias profesionales:

Actualmente DIRECTOR GENERAL

Socio Fundador y Director General de Prohábitat Naturaleza Urbana, S. C. empresa dedicada al diseño de Arquitectura del Paisaje, Diseño Arquitectónico y Proyectos Urbanos, además de brindar consultoría en materia de arquitectura del Paisaje y Desarrollo Urbano.

1/09 - 1/09 PROFESOR DE CÁTEDRA

Catedrático en el área de Diseño Urbano y de paisaje en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey en el semestre Enero - Mayo 2009.

2/01 - 10/03 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE MONTERREY

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Administración 2000 - 2003. Responsable de las aprobaciones de permisos diversos, casas habitación, Licencias de Uso de Suelo, Licencias de Edificación, Licencias de Construcción, Aprobaciones de Fraccionamientos, Regimenes en Condominio, Subdivisiones, Fusiones, Relotificaciones, Licencias de Anuncios, derribo de árboles. Teniendo a mi cargo 4 Direcciones y 3 Coordinaciones, con un total de 150- personas. Así mismo tuve la responsabilidad de elaborar la ediciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio De Monterrey 2002-2020 y del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable del Cañón del Huajuco 2002-2020. Adicionalmente creamos el primer programa de recolección de pilas a nivel nacional denominado "Juntamos Las Pilas", así como otros programas de cultura ambiental como Por las Nativas, Un árbol Contigo, incluso instituímos un programa de radio de cultura ambiental que transmitía todos los jueves por 30 minutos por Frecuencia Tec, Vivan las Nativas, etc. Así mismo se generaban las directrices ambientales para todos los trabajos que realizaba la Secretaría de Servicios Públicos para el tratamiento de Areas Verdes y Parques.

7/93 - 6/01 PROFESOR DE CÁTEDRA

Catedrático en las áreas de Diseño Arquitectónico y Arquitectura del Paisaje en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey desde Agosto de 1993 hasta Junio del 2001.

1/96 - 9/96 DIRECTOR, Desarrollo Urbano

Responsable de otorgar permisos de uso de suelo, subdivisiones, construcciones, aprobaciones de fraccionamientos, así como de la Planeación del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

8/95 - 1/96 JEFE DE DEPARTAMENTO

Responsable del Departamento de Técnica Catastral de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en donde se realizan los registros expedientes catastrales.

12/94 - 7/95 SUBDIRECTOR

Encargado de la Planeación y revisión técnica de las solicitudes de fraccionamientos dentro de la Dirección de Urbanización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L.

11/93 -12/94 JEFE DE DEPARTAMENTO

Responsable de revisar los Uso del Suelo, subdivisiones, condominios y permisos de construcción en el Departamento de Edificaciones de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León.

Pláticas y Conferencias

02/01 -10/03 CONFERENCISTA

Conferencias, Pláticas y exposiciones a Diversos Organismos Privados y de Gobierno, Cámaras, Colegios de Profesionales, etc.
Invitado a tratar diversos temas de Desarrollo Urbano y asuntos del Municipio de Monterrey

10/02

INSTRUCTOR

Diplomado sobre Agricultura Urbana, UANL, Facultad de Agronomía
Tema: Diseño del Paisaje Urbano

03/00

PANELISTA

Estación de Radio Estéreo 7, Conciencia Ecológica y Social
Invitado a tratar el tema de Desarrollo Sustentable en el Estado.

11/99

CONFERENCISTA

II Reunión Nacional sobre Arboricultura Urbana. Los Árboles en el Desarrollo Sustentable de la Ciudad. Auditorio del Jardín Botánico de la UNAM, Ciudad de México
Tema: La Mancuerna del Arquitecto Paisajista y el Arboricultor para rehabilitar el hábitat y el reconectar hábitat fragmentados.

11/99

PANELISTA

Estación de Radio Estéreo 7, Conciencia Ecológica y Social
Invitado a tratar el tema de Jardines Silvestres para atraer fauna.

11/98

CONFERENCISTA

Espacio Común
Invitado a dar una conferencia en el Manejo del Hábitat en las zonas urbanas.

- 04/98 **PANELISTA**
Canal 28 Televisión, La Casa de al lado
Invitado a tratar el tema de la importancia de las áreas verdes dentro de la Ciudad, la contaminación visual, el valor de los ecosistemas dentro de las Ciudades.
- 09/97 **PANELISTA**
Estación de Radio Estéreo 7, Conciencia Ecológica y Social
Invitado a tratar el tema de acciones a realizar para transformar las áreas libres de la ciudad en áreas verdes sostenibles, así como estrategias para la rehabilitar el centro de Monterrey.
- 10/95 **CONFERENCISTA**
Eight Annual Texas-Mexico Higher Education Conference and Rio Bravo Association Meeting en University of Texas, San Antonio
Invitado como conferencista a tratar el tema de la conservación del hábitat para la preservación de especies animales etnikas de la región del Cañon del Huajuco.

Publicaciones

- "Decoración: La Naturaleza en tu Jardín" Revista Vida+Espacios, Primavera 2009.
Anuario ATK 2007 "Museo del Desierto" Compilación de obras. Arqueditorial S.A. 2007.
"Flora Nativa Ornamental para el Área Metropolitana de Monterrey" 2003
"La Arquitectura del Paisaje ¿Una profesión nueva en México?" Revista LA CIUDAD, publicación del Colegio de Arquitectos de Nuevo León, Volumen 2, Número 3 2002
"Alba y Horizonte" CAPÍTULO IV, Flora Urbana 2002
"Los Árboles Nativos" Práctiguia elaborada en coordinación con PRONATURA. 1999
"Jardines Silvestres" Práctiguia elaborada en coordinación con PRONATURA. 1999
"Hábitat Management in the Huajuco Canyon" tesis profesional. 1996

Otras Actividades:

- Miembro de la Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México
Miembro del American Society of Landscape Architects
Miembro del United States Green Building Council
Presidente de la Colonia Palo Blanco
Miembro del Consejo Consultivo de Servicios Públicos de San Pedro Garza García, Admon. 2003-2006
Miembro y Ex Presidente de la Sociedad de EX - A - TEC Arquitectos.
Consejero de Bienes Raíces, Periódico el Norte. 2002 y 2003
Consejero de la Carrera de Arquitectura de la Universidad Regiomontana. 2003
Miembro de Comisión de Reforestación Urbana de Nuevo León. 2001, 2002
Miembro del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García. Admón. 1997-2000

PROYECTOS COMO ARQUITECTO INDEPENDIENTE

ASESORIA Y CONSULTORIA

- He brindado servicios de asesoría y consultoría a diversas empresas como Security Capitol Industrial Trust de México y Prologis de México, Fraccionadora e Inmobiliaria Marte, S. A. De C. V., Grupo Garza Ponce, U-Calli desarrollos Inmobiliarios, S. A. De C. V., Desarrollos Delta,

MUNICIPIOS Y ESTADO

- Proyecto de Paisaje y dirección de obra para el Museo del Desierto, Saltillo, Coahuila.
- Proyecto de Regeneración del Parque Revolución en San Pedro Garza García
- Plan Maestro de ordenamiento urbano para la zona denominada "Los Callejones" en Callejón de los Ayala y Capellanía en San Pedro Garza García.

- Proyecto de Regeneración para el Parque de Residencial San Agustín 1er Sector
- Proyectos de Paisaje para parques en el Área Metropolitana de Monterrey como son el Parque Tamayo y el Parque Mirasierra en San Pedro Garza García así como el Parque Valle Alto y Parque Privanzas TEC. en el Municipio de Monterrey. Además de participar en la planeación y diseño del Plan Maestro para la regeneración del Parque Ecológico Chipinque, así como diversos proyectos dentro del mismo parque, como son Casetas de Acceso, Plaza y andadores de Acceso Principal, Área de Camarismo, Anfiteatro, Juegos de Meseta, Observatorio Astronómico, etc.

CORPORATIVOS

- Proyecto de Paisaje para NEMAK en coordinación con el Arquitecto Carlos Villaseñor.
- Desarrollo de proyectos de Paisaje para Security Capitol Industrial Trust en sus naves industriales en Monterrey y Reynosa. Proyectos de Paisaje para corporativos como Bebidas Mundiales/Coca Cola Co. y Vitro S. A. así como Planes Maestros de Paisaje para empresas tales como Parque de Oficinas Valle Oriente, General Electric, AO Smith, Automotive Wire Harnesses Co., Copeland de México, etc.
- Proyecto de paisaje para Santa María.

UNIVERSIDADES

- Plan Maestro para la Reserva Ecológica con que contará la Universidad de Monterrey.
- Plan Maestro para el Manejo de Hábitat del Campus Valle Alto del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en busca de la conservación de especies del Cañón del Huajuco
- Proyectos de Paisaje para Casas 128 y 132 del Sorteo Tec
- Plan Maestro de integración y de paisaje para la Universidad de Monterrey.
- Proyecto civil (estudios especiales e ingenierías) para el Centro Roberto Garza Sada, en la Universidad de Monterrey.

OTROS PROYECTOS

- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento Los Ahuehuetes, Monterrey, N. L. Cliente: Grupo Krone e Inmobiliaria Canon del Huajuco
- Proyecto de Paisaje para un fraccionamiento Residencial al Sur de Prado de la Sierra, San Pedro Garza García, N. L. Cliente: Desarrollos Sierra Madre
- Proyecto Urbanístico para fraccionamiento "La Herradura Club de Golf", Monterrey, N. L., México Diseño de campo de Golf a cargo de Von Hagg, Smelek and Bari. Cliente: Grupo Protexa y Grupo Garza Ponce
- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento Residencial Capellanía, San Pedro Garza García, N.L. Cliente: Carlos Montemayor Drimbauer
- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento Canteras, Monterrey, N.L. Cliente: Grupo Garza Ponce
- Proyecto de Paisaje para fraccionamiento San Francisco, Monterrey, N.L. Cliente: Grupo Carza, S. A.
- Proyecto Arquitectónico y de Paisaje para conjunto de departamentos en la Colonia Loma Larga, Monterrey, N.L. Cliente: Carlos Montemayor Drimbauer
- Proyecto Urbanístico y de Paisaje para fraccionamiento EL Sabino Residencial, Monterrey, N.L. Cliente: Grupo Dehni
- Proyecto de Paisaje para Hotel Quinta Coral Chankanaab, Cozumel, México. Cliente: Sra. Tete Clariond e Ing. Jorge Guerra.

- Proyecto de Paisaje para oficinas corporativas de Atento, Cemex y Nextel. Cliente: Desarrollos Delta
- Anteproyecto de Paisaje de áreas verdes, fraccionamiento Renacimiento, Monterrey, N. L. Cliente: Gard y Fam. García Narro

- Proyecto de Paisaje para áreas verdes del fraccionamiento Paseo de Cumbres 2º Sector. Cliente: Inmobiliaria Marte
- Proyecto de Paisaje para residencia en Colonia los Encinos, Monterrey, N. L. Cliente: Lic. Luis Torres y fam.
- Plan Maestro de Paisaje para Prologis de México Del Norte Industrial Center, Edificios 3, 4 y 5, en Reynosa Tamaulipas.
- Planes Maestros de Paisaje para Monterrey Industrial Center Edificios 6 y 9, en Apodaca, N. L. Cliente: Prologis de México
- Plan Maestro y proyecto arquitectónico para el Desarrollo de una Maquiladora en Reynosa, Tamps. Cliente: Emerson Tool Company.
- Plan Maestro para el desarrollo de un fraccionamiento residencial de muy baja densidad en la Sierra de Anahuac (Chipinque) en la zona denominada la Joya del Venado, San Pedro Garza García. Cliente Lic. Mario Dávila Lobo y fam.
- Plan Maestro para desarrollo habitacional en el Cerro del Mirador en San Pedro Garza García.
- Plan Maestro y diseño arquitectónico de conjunto habitacional en la Colonia Jerónimo Siller en San Pedro Garza García. Cliente Amier Edificaciones
- Proyecto de paisaje para fraccionamiento residencial Valle de Cristal. Cliente: Terra Regia.
- Proyecto urbano y de paisaje de desarrollo residencial campestre El Pueblito, en Santiago, N.L. Cliente: Ucalli.
- Proyecto de paisaje y urbano para Fraccionamiento residencial y comercial Valle Poniente. Cliente: Desarrollos Delta.
- Proyecto urbano y de paisaje para fraccionamiento residencial y comercial Cordillera en Valle poniente. Cliente: Desarrollos Delta.
- Proyecto Arquitectónico y de paisaje para Centro de Ventas. Cliente: Franca Desarrollos.
- Proyecto urbano, de paisaje y arquitectónico, incluyendo proyecto arquitectónico de residencias tipo para Fraccionamiento La Retama en Pedras Negras, Coahuila. También se desarrolló el concepto de imagen urbana y publicidad. Cliente: Ing. Fidel Villarreal.
- Proyecto Urbano y de paisaje para desarrollo residencial campestre Silvestra, abarcando imagen urbana y publicidad. Cliente: Lic. Humberto Chavez.



del 9
Garza +

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI y 29 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2009, este cuerpo colegiado aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Republicano Ayuntamiento 2009-2012, entre ellas las Comisiones de Medio Ambiente e Imagen Urbana y de Ecología.

SEGUNDO.- Que en sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2009 el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	(Presidente)
C. Francisco Javier Cantú González	(Secretario)
C. Claudette Treviño Márquez	(Vocal)

TERCERO.- Que en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2010 el Republicano Ayuntamiento aprobó cambios en la integración de la Comisión de Ecología quedando integrada de la siguiente manera: *ff.*

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

C. Eduardo José Cruz Salazar	(Presidente)
C. Francisco Javier Cantú González	(Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	(Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza	(Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez	(Vocal)

Secretaría del R. Ayuntamiento

Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n Planta Baja, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4403 8400.4412 Fax (81) 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

CUARTO.- Que en fecha 04 de marzo de 2010 me fue presentado escrito signado por el C. Regidor Eduardo José Cruz Salazar, Presidente de la Comisión de Ecología del Republicano Ayuntamiento, donde solicita se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento la desaparición de la Comisión de Ecología.

QUINTO.- Que en el oficio referido en el considerando anterior el C. Regidor Eduardo José Cruz Salazar manifiesta que por lo que respecta a los asuntos que actualmente conoce y atiende la Comisión de Ecología, de acuerdo a los archivos que obran en la Oficina de Regidores, se desprende que la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana era la que conocía, atendía y dictaminaba los mismos, por lo que sugiere sea ésta misma quien continúe haciéndolo, integrando a los miembros de ambas en la comisión que prevalezca.

SEXTO.- Que atendiendo a la solicitud presentada por el Presidente de la Comisión de Ecología del Republicano Ayuntamiento, se propone a este cuerpo colegiado la desaparición de dicha comisión y la nueva integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

C. Eduardo José Cruz Salazar	(Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	(Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	(Vocal)
C. Francisco Javier Cantú González	(Vocal)
C. María del Refugio de León Martínez	(Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez	(Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza	(Vocal)

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la desintegración de la Comisión de Ecología del Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba la nueva integración de la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana para quedar de la siguiente manera:



2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA

C. Eduardo José Cruz Salazar	(Presidente)
C. Dagoberto Eduardo Flores Lozano	(Secretario)
C. Alejandra Mayela Garza Domínguez	(Vocal)
C. Francisco Javier Cantú González	(Vocal)
C. Maria del Refugio de León Martínez	(Vocal)
C. Claudette Treviño Márquez	(Vocal)
C. Silvia Gabriela Villarreal de la Garza	(Vocal)

TERCERO.- Se aprueba que la Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana, dentro de sus atribuciones, sea la que conozca, atienda y dictamine sobre los asuntos que actualmente conoce y atiende la Comisión de Ecología.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, N.L., a 09 de marzo de 2010.

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO CANALES STELZER
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EL GENERAL GONZALO MIGUEL ADALID MIER EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DE NUEVO LEÓN, C.R.O.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA C.R.O.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN SERNA SERVÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, INSTRUMENTO AL QUE LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS POSTERIORES:

DECLARACIONES

1. Declara "El Municipio", por conducto de sus representantes:
 - 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tiene personalidad y capacidad legal para celebrar este acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 14, fracciones I y III, 27, fracción X, 31, fracción II, 76, fracción III, 78, fracción VI, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 3, 4, 9, 11, 13, 22, 23, fracciones I y II, 25, inciso A), fracción I, VI y XV, 34, inciso A), todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 111, 112, fracción I, II y III, 113, 114, 115, fracción II, 117, 119, 120, 121, 123 y 124 del Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
 - 1.2 Que dentro de los diversos programas a implementar por la administración municipal, se encuentra el denominado "TAXI SEGURO", que consiste en contar en nuestro municipio con una red de taxis que inspiren confianza y den certidumbre y seguridad a los usuarios, programa que arrancaría en primera instancia con la celebración de un convenio de colaboración con la "Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos" (CROC).

- 1.3 Que tiene su domicilio, para efectos de oír y recibir notificaciones, en el edificio de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, sin número, ubicado en la esquina norte – poniente de la intersección de las calles Juárez y Libertad, en este municipio.
2. Declara "La C.R.O.C.", a través de su representante:
 - 2.1 Que cuenta con personalidad jurídica en virtud de que funge como Secretario General de "La C R.O.C.", tal y como se hace constar con la copia del oficio 211.2.1., dentro del expediente 10/4062-3, expedido por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Subsecretaría del Trabajo, Seguridad y Previsión Social, en fecha 13-trece de noviembre de 2006-dos mil seis, y que por tanto está en pleno ejercicio de su representación legal; adjuntándose copia certificada de dicho documento.
 - 2.2 Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Félix U. Gómez norte 235, en la colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León.
 - 2.3 Que "La C.R.O.C." es una organización de trabajadores conformada por sindicatos en sus diferentes ramas, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.
 - 2.4 Que expresa su conformidad con lo manifestado por los representantes de "El Municipio" en el punto 1.2 de declaraciones, en el sentido de que la administración municipal de San Pedro Garza García, N. L., se propone implementar un programa denominado "TAXI SEGURO", mismo que arrancaría en primera instancia en colaboración con la "Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos" (CROC).
 - 2.5 Es voluntad de la dirigencia y sus miembros, firmar el presente convenio en el marco de los programas impulsados por "La C R O C." en todo el país, para beneficio de sus agremiados y la sociedad en general
3. Ambas partes declaran:
 - 3.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.
 - 3.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es el establecimiento de lineamientos y acuerdos a seguir por ambas partes para lograr implementar y ejecutar dentro del Municipio de San Pedro Garza García, el programa denominado "TAXI SEGURO", a fin de proporcionar a los ciudadanos que se encuentren en dicho municipio, un servicio de transportación seguro y eficiente, a través de la identificación y acreditación de unidades, mediante código de barras

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

A) DE "LA C.R.O.C.":

1.- Poner a disposición 500-quinientos vehículos de transporte público, en lo sucesivo "las unidades", para tener su base en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y ser utilizados como transporte dentro del programa "TAXI SEGURO".

2.- Autorizar a "El Municipio" la consulta de una base de datos respecto de "las unidades" y que contendrá al menos las placas que cada vehículo porte, los nombres completos de las personas que fungirán como choferes de dichos vehículos, un domicilio proporcionado por los choferes en el cual puedan localizarse, así como del número de identificación asignado a cada uno de ellos. "La C.R.O.C." se compromete a mantener actualizada dicha base de datos al menos cada 30 días naturales, y por ende, proporcionarla a "El Municipio" con toda oportunidad

3.- Equipar "las unidades" con al menos. radio frecuencia, un botón de pánico, así como con aparatos de los denominados GPS, sistema de posicionamiento global, los cuales habrán de estar comunicados con la Secretaría de Seguridad Municipal de "El Municipio", a través del sistema que las partes determinen de común acuerdo a través de los responsables designados al efecto. Asimismo, responsabilizarse respecto al mantenimiento y conservación de dicho equipo.

4.- Colocar dentro de "las unidades" un tarjetón a la vista de los pasajeros, que contenga la fotografía y número de identificación del chofer que corresponda.

5 - Equipar "las unidades" con el aparato denominado taxímetro, el cual marcará como tarifa de arranque la señalada por la Autoridad competente. En el horario entre las 22:00 horas a las 06:00 horas, la tarifa de arranque será de \$20-veinte pesos 00/100 en moneda nacional, de conformidad con los acuerdos, lineamientos y disposiciones emitidos por la Autoridad competente en la materia

6.- Las demás que en la operación vayan correspondiendo a la parte

B) DE "EL MUNICIPIO":

"El Municipio" se compromete a proponer el diseño de los distintivos de identificación que habrán de portar en su exterior "las unidades" de conformidad con el prototipo contenido en el Anexo 1, el cual, una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente Convenio. Este distintivo deberá incluir un número consecutivo que identifique cada una de las unidades

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.- Las partes se comprometen a proporcionar a los choferes un uniforme que deberán portar en el desempeño de sus labores. El costo derivado de lo anterior será cubierto por ambas partes en cantidades iguales.

Las partes se comprometen a cumplir la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, así como las disposiciones y acuerdos emitidos por la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León

CUARTA. DE LA UBICACIÓN.- Se instalarán seis bases del programa "TAXI SEGURO" en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales se ubicarán en las siguientes direcciones:

Plaza Fiesta San Agustín	Av. Real San Agustín 222 en la Colonia Residencial San Agustín
Bosques del Valle	Vasconcelos y Bosques del Valle, Monumento a la Familia
Novotel	Av. Lázaro Cárdenas 3000 esquina con Dr. Atl en la Colonia Valle Oriente
Presidente Continental Inter-	Av. Vasconcelos 300 en la Colonia Residencial San Agustín
San Pedro Centro	Porfirio Díaz 320 entre Corregidora e Hidalgo en la Colonia Centro
Poniente	Antonio Díaz Soto 302, cruz con Antonio Villarreal en la Colonia Vista Montaña

"Las unidades", recogerán pasajeros dentro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pudiendo trasladarse hacia otros municipios dependiendo del destino solicitado

QUINTA. VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de octubre de 2012, a menos que cualquiera de las

partes exprese lo contrario mediante aviso por escrito con tres meses de anticipación.

Las partes acuerdan que este instrumento jurídico podrá darse por terminado en cualquier momento, mediante simple comunicación escrita de una parte a la otra con tres meses de anticipación. En cualquier caso deberán continuarse las actividades que ya se encuentren iniciadas hasta su total terminación, y ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

SEXTA. RESPONSABLES.- Las partes convienen en designar como responsables de la debida ejecución del objeto de este Convenio y los acuerdos específicos que eventualmente se suscriban a:

Por "El Municipio", a Hamlet Castilla Garcia
Por el "La C.R.O.C." a _____.

Las partes acuerdan que los responsables nombrados en esta cláusula tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

Las partes podrán sustituir en cualquier momento a los responsables nombrados en esta cláusula, siempre y cuando avisen por escrito a la otra parte de esta situación, identificando plenamente al nuevo responsable.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral, individual o colectiva entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

Cada una de las partes será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten, bajo cualquier esquema, para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este Convenio, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario al otro.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen que este convenio no otorga a las mismas, licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la propiedad intelectual de la otra parte.

Queda estrictamente prohibido para las partes y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de las partes, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida por las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial; lo que constituirá además la rescisión al presente convenio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este acuerdo marco de cooperación y de sus acuerdos específicos que tengan carácter confidencial

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. "La C.R.O.C." se obliga a respetar y no interferir en la decisión de "El Municipio" para suscribir con cualquier otro organismo, sindicato o entidad, un Convenio que contenga como objeto el establecimiento de lineamientos y acuerdos para la ejecución del programa "Taxi Seguro".

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS.- Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes, a través de los responsables nombrados al efecto, y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito

DÉCIMA TERCERA. RECISIÓN.- El incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente convenio para cada una de las partes, será causa de terminación anticipada, sin responsabilidad alguna para los que suscriben.

DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Por todo lo relacionado con este instrumento, las partes están de acuerdo en someterse a la legislación y

jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, renunciando al fuero que eventualmente pudiera corresponderles en razón de sus domicilios

Las partes manifiestan que en la elaboración de este convenio de colaboración no ha intervenido el error, el dolo, la lesión, la mala fe, la violencia, ni ningún otro vicio del consentimiento, y en prueba de ello, lo firman, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los días ____ de febrero de 2009-dos mil nueve

REPRESENTANTES DE "EL MUNICIPIO"

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FERNANDO CANALES STELZER
EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO**

REPRESENTANTE DE "LA C.R.O.C."

**C. AGUSTIN SERNA SERVÍN
SECRETARIO GENERAL**

TESTIGOS



Acto 7
2010 6

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 3-tres de Marzo de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. C.P. ENCARNACION PORFIRIO RAMONES SALDAÑA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, para la aprobación de la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33" (FONDO IV), por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo el siguiente, resultando y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO

UNICO.- Que esta Comisión Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II inciso 5), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y el punto 2.6.2 del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV); y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

SEGUNDO.- Que en fecha 28 de enero de 2010-dos mil diez, el C. Alfredo Gerardo Garza de la Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León signó el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal 2010, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Enero de 2010.

325



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

TERCERO.- Que en el Artículo Sexto del Acuerdo citado en el punto anterior, se señala que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$50'958,621.00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FONDO IV).

CUARTO.- Que los \$50'958,621 00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FONDO IV) se distribuirán en atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la siguiente forma:

**SEGURIDAD PÚBLICA
POLICIA Y TRANSITO**

	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REMUNERACIONES	\$50'958,621.00	PERSONA	284

QUINTO.- Que el punto 2.6.2 del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV) señala que el R. Ayuntamiento es el único órgano de decisión a quien compete aprobar la distribución de estos recursos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., que me honro en presidir, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se APRUEBA, la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FONDO IV) en cantidad de \$50'958,621.00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2010-dos mil diez, en atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la siguiente forma:

**SEGURIDAD PÚBLICA
POLICIA Y TRANSITO**

	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REMUNERACIONES	\$50'958,621 00	PERSONA	284



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

SEGUNDO.- Se **APRUEBA**, se envíe el presente documento por conducto de la Secretaría del R. Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado a efecto de que se realice la publicación del total de la distribución de los recursos asignada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV) ejercicio fiscal 2010-dos mil diez, en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos de este Municipio y con esto dar cumplimiento a lo señalado en el punto 2.9.2 del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV).

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ
Presidente


LIC. RAUL MALDONADO TIJERINA
Secretario

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
Vocal

Última hoja de 3 (3/3) que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen para la aprobación de la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33" (FONDO IV), de fecha 4 de marzo de 2010.

(perme)



Acto 9
2010 7

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 15/06

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 1 de marzo de 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 15/06 relativo a renovar en contrato de Comodato el uso de 103 activos municipales, así como de un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados, solicitud presentada por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León; respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS, manifiesta que el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, según justifica con copia del Periódico Oficial del Estado número 131, Tomo CXLII, publicado el 31 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana.

Acredita su personalidad como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, con nombramiento que le fue otorgado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en Acta número 34, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2005.

SEGUNDO. El 4 de abril de 2006 se suscribió entre el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un contrato de comodato con vigencia de 2- dos años, respecto al uso de 158 activos municipales y un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio

U
J
E

328



de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No. 507 Nte. en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El 16 de enero de 2007 se realizó Convenio Modificadorio al Contrato de Comodato, en razón a la devolución de 20 activos municipales que hizo el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León a la Administración Municipal, quedando un total de 138 activos municipales en uso por dicho Instituto.

TERCERO. El 30 de julio de 2009 se renovó el Contrato de Comodato por el que se otorgó en uso un total de 105 activos municipales (ya que se recibió la baja de 33 activos por parte del Instituto), con vencimiento el día 22 de marzo de 2010; en dicho acto no se otorgó la renovación en uso del inmueble con superficie de 312.00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No. 507 Nte. en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón de una posible reubicación del Instituto.

CUARTO. La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió por parte del Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, la baja de 2 activos municipales, por lo que actualmente mantiene en uso la cantidad de 103 activos municipales.

QUINTO. El 4 de noviembre de 2009 se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal, escrito firmado por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANIS, quien solicita la renovación en uso de 103 activos municipales (anexo # 1), así como de un inmueble con superficie de 312.00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No. 507 Nte. en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



SEGUNDO. De acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 124 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los 103 activos municipales, así como el inmueble con superficie de 312.00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No. 507 Nte. en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracción III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio privado del Municipio.

TERCERO. De conformidad a lo indicado por el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los municipios del Estado y en este caso el de San Pedro Garza García, podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común y en correlación a lo indicado en el artículo 2391 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

CUARTO. Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el Contrato de Comodato por el cual otorga al Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, el uso de 103 activos municipales, así como un inmueble municipal, por un término de vigencia hasta el día 30 de abril de 2013, en razón al acuerdo fijado por esta Comisión por lo que respecta a la presente Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,



ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba otorgar en Comodato al Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, el uso de 103 activos municipales (anexo # 1), así como de un inmueble con superficie de 312.00 metros cuadrados, ubicada en el primer piso en su lado sur-oriente del edificio de nombre Palacio de Justicia y Centro Administrativo Municipal, localizado en la Avenida Corregidora No. 507 Nte. en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El contrato de Comodato tendrá vigencia de hasta el 30 de abril de 2013; en el entendido a lo que se refiere con el inmueble municipal se le dará un efecto retroactivo, a fin de tener una continuidad legal en su uso.

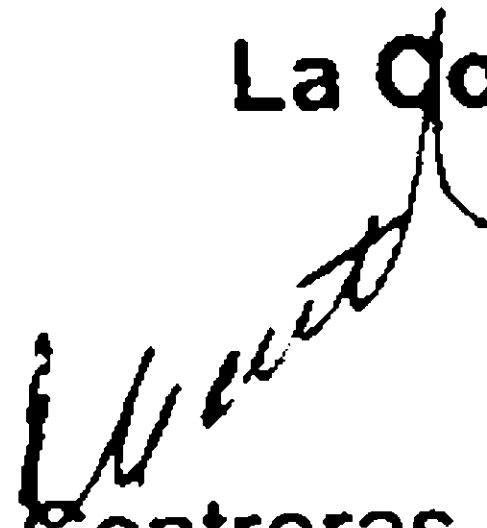
TERCERO. El Comodato deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de marzo de 2010.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez
Presidente
A Favor

Lic. Raúl Maldonado Tijerina
Secretario
A Favor


Lic. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal
A Favor
DPM/RGM/RTS

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 15/06 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
1	30644 MESA DE TRABAJO EN NOGAL NATURAL 7421
2	30687 PLANERO CON 9 ENTREPAÑOS EN COLOR MADERA 13210
3	30703 SILLA EJECUTIVA ALTA TELA NACIONAL COLOR NEGRO 11503
4	30923 ESCRITORIO EJECUTIVO 1.68 X 75 CON DOS CAJONES 8150
5	30955 CREDENZA EN NOGAL 4 CAJONES ARCHIVERO 335
6	30980 MODULO DE OFICINA 15668
7	30991 MESA DE TRABAJO CON DOS CAJONES EN PLASTICO C/GRIS 13284
8	30992 MESA DE TRABAJO CON DOS CAJONES EN PLASTICO C/GRIS 13262
9	30993 GABINETE DE PARED TAPIZADO EN COLOR MORADO 13286
10	30994 GABINETE DE PARED TAPIZADO EN COLOR MORADO 13264
11	31008 MESA DE TRABAJO CON DOS CAJONES DE PLASTICO C/GRIS 13259
12	31009 MESA DE TRABAJO CON DOS CAJONES EN PLASTICO C/GRIS 13260
13	31010 MESA DE TRABAJO CON DOS CAJONES EN PLASTICO C/GRIS 13285
14	31011 GABINETE DE PARED TAPIZADO EN COLOR MORADO 13263
15	31025 PLANERO DE MADERA 9 COMPARTIMIENTOS 7619
16	31028 PLANERO DE MADERA 9 COMPARTIMIENTOS 7620
17	31032 PLANERO DE MADERA 9 COMPARTIMIENTOS 7618
18	31034 BANCO TUBULAR CROMADO PARA RESTIRADOR FORR. PLIANA 7591
19	31036 PLANERO METALICO COLOR AZUL 13374
20	31044 ESCRITORIO DE MADERA 3 CAJONES DE LAMINA COLOR BEIGE 7482
21	31046 PLANERO CERRADO DE LAMINA COLOR BLANCO AZUL 7491
22	31047 ARCHIVERO 4 CAJONES COLOR BEIGE 7460
23	31048 PLANERO 5 CAJONES COLOR NARANJA CON AZUL 7611
24	31050 ARCHIVERO METALICO COLOR GRIS 2 GAVETAS 340
25	31057 SILLA COLOR AZUL CON RODILLOS 17524
26	31065 MESA REDONDA DE MADERA NOGAL NATURAL 13353
27	31066 ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR AZUL 7558
28	31071 ESCRITORIO 2 GAVETAS EN NOGAL 337
29	31092 MESA PARA MAQUINA ENCINO LAMINADO DE 20X42 8405
30	31098 MESA PARA IMPRESORA DE MADERA CON 2 GAVETAS 7535
31	31557 RESTIRADOR TUBULAR BLANCO/NEGRO 13281
32	32594 REGULADOR DE VOLTAJE DE 1 KVA DE TDE
33	38459 BOCINAS
34	40191 ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS COLOR BEIGE 7563

Cs. Activo	Descripción
35	40234 ARCHIVERO 2 GAVETAS COLOR BEIGE 7119
36	40302 ARCHIVERO METALICO COLOR BEIGE CON DOS CAJONES 9781
37	40419 PLANERO DE MADERA GDE. CON 9 COMPARTIMIENTOS 7038
38	40480 ESCRITORIO SECRETARIAL NOGAL LAMINADO 4 CAJONES 8371
39	40557 MESA DE TRABAJO MEDIANA ACABADO EN MADERA IMITACION 7606
40	45320 REGULADOR SLIM LINE DE VOLTAJE 1.2 K
41	45325 MONITOR HP 17" A COLOR
42	45456 REGULADOR DE 1 KVA PARA COMPUTADORA TDE
43	45595 SOFTWARE AUTOCAD 2000 COMBO CD-ROM N/S 330-98009848 N/E
44	45742 PAR DE BOCINAS MARCA ALASKA
45	45747 REGULADOR 1 KVA MARCA TDE
46	45821 MAMPARA DE 1.80 MTS TAPIZ EN TELA CARIBEAN
47	45822 MAMPARA ALTURA DE 1.80 TAPIZ EN TELA CARIBEAN
48	45823 MAMPARA ALTURA DE 1.80 EN TAPIZ EN TELA CARIBEAN
49	46791 MONITOR DE 17" MARCA ALASKA A COLOR .28 SVGA
50	46792 BOCINAS MULTIMEDIA ALASKA
51	47334 MONITOR ALASKA DE 14" SERIE . 92601018X3H
52	47655 REGULADOR DE VOLTAJE
53	48270 CPU PROCESADOR INTEL ALASKA PENTIUM III/866 MHZ MOTHER BOARD
54	48272 REGULADOR SLIM LINE DE 1 KVA
55	48277 PENINSULA DE 168x70x75 CMS. CON BASE HEXAGONAL. LAT IZQ 110x
56	48278 SILLON MODELO 3220 TAPIZADO EN TELA ARCADIA 410 AZUL REY
57	48279 ARCHIVERO VERTICAL DE DOS GAVETAS CON CORREDERA DE EXTENCION
58	48286 SILLA MODELO 3226 DE ESTRUCTURA TUBULAR TIPO TRINEO COLOR
59	48287 SILLA MODELO 3226 DE ESTRUCTURA TUBULAR TIPO TRINEO COLOR
60	48288 SILLA MODELO 3226 DE ESTRUCTURA TUBULAR TIPO TRINEO COLOR
61	48289 SILLA MODELO 3226 DE ESTRUCTURA TUBULAR TIPO TRINEO COLOR
62	48290 SILLA MODELO 3226 DE ESTRUCTURA TUBULAR TIPO TRINEO COLOR
63	48304 ESCRITORIO DE 150x70x75 CMS CON CAJONERA IZQ. Y UN CAJON
64	48306 SILLA MODELO 3226 TAPIZADA EN TELA TUBULAR COLOR AZUL
65	48308 MONITOR ALASKA DE 17" MODELO 7861A
66	48314 LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD VERSION 2004 COMBO CD S:11837620
67	48315 LICENCIA DE SOFTWARE AUTOCAD 20001 COMBO CD S:11837979
68	48527 MODULO SECRETARIAL EN MELAMINA COLOR GRAFITO
69	48720 PERSIANA COLOR AZUL
70	50381 REGULADOR TDE PRO PC
71	50382 BOCINAS BCC
72	50644 BOCINAS MARCA ALASKA
73	50681 REGULADOR DE VOLTAJE TDE

Handwritten initials: *U*, *B*, *Q*

Handwritten number: 332

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 15/06 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción	Cs. Activo	Descripción
74	50932		CPU P4 DE 2.2GHZ 1GB MEM. RAM DD 80GB CD-RW 48X12X48X
75	50933		MONITOR VIEW SONIC DE 19" FLOPPY
76	50934		MONITOR VIEW SONIC DE 19" E95
77	50935		REGULADOR DE 1 KVA
78	50936		KIT DE MULTIMEDIA (BOCINAS)
79	50937		CPU P4 DE 2.2 GHZ 1GB MEM. RAM DD 80GB
80	50940		KIT DE MULTIMEDIA (BOCINAS)
81	51090		PLANERO CON 9 ENTREPAÑOS EN COLOR MADERA 13209-30686
82	53546		SILLA SECRETARIAL GIRATORIA EN PLIANA COLOR MIEL 7663
83	53566	16667	REGULADOR 1 KVA
84	53567		EXTINTOR
85	53569		PAR DE BOCINAS
86	53580		PLANERO DE PARED EN MADERA NATURAL
87	53581		PLANERO DE PARED EN MADERA NATURAL
88	53985		CREDENZA
89	54155		SILLON DE PIEL BOSS II
90	54486		REGULADOR DE VOLTAJE
91	54487		REGULADOR DE VOLTAJE
92	54514		CPU GENERICA INTEL PIV 2.8 GHZ/533 MHZ FSB.MOTHER BOARD INTEL D0
93	54517		CPU GENERICA INTEL PIV 2.8 GHZ/533 MHZ FSB.MOTHER BOARD INTEL D0
94	56729		TELEFONO UNILINEA PANASONIC KX-7565 SERIE 4HBSC055169
95	58163		TELEFONO ALAMBRICO DE ESCRITOCIO INTERBLAS
96	58411		CPU GENERICA SAMSUNG CDRW52X32X52 COLOR NEGRO DD 120GB INTEL
97	58412		MONITOR DE 19 PULG. MARCA ACER LCD
98	58413		CPU GENERICA SAMSUNG CDRW52X32X52 COLOR NEGRO DD 120GB INTEL
99	58414		MONITOR DE 19 PULG. MARCA ACER LCD
100	60393		PLANERO EN MADERA CON 9 COMPARTIMENTOS 13243
101	60394		PLANERO DE MADERA 9 CELDAS
102	60402		KIT DE MULTIMEDIA CREATIVE LABS DE 48X (BOCINAS Y MICROFONO)
103	61615		MAMPARA VERDE ESMERALDA

U

Q

B

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 8/10

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 1 de marzo de 2010, nos fue tumado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 8/10 a fin de autorizar la baja de 808 activos municipales, que por su condición dejaron de ser funcionales para las actividades propias a las que se destinaron, así también, el retiro de su almacenamiento en la bodega municipal, para su posterior desechamiento, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La bodega municipal ubicada en la calle Allende s/n cruz con Privada 16 de Septiembre en el Casco del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es utilizada a fin de almacenar los activos municipales que por el momento no son utilizados, así como de activos municipales que por su uso y/o características han dejado de ser funcionales.

SEGUNDO. A fecha actual, en la bodega municipal está albergando un total de 808 activos municipales (anexo # 1) y por su estado y deterioro han dejado de ser útil para esta administración; así también, en las condiciones de su almacenamiento están saturando el espacio del inmueble indicado, ocasionado con ello, una deficiente limpieza y sobre todo que no se tenga un acceso seguro, produciendo con lo indicado, un foco de inseguridad, almacenamiento y creación de nidos de roedores y animales peligrosos, así como de infecciones.

TERCERO. La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó distintas gestiones a diversas dependencias, entre ellas, la Dirección del DIF, ello a fin, de hacer del conocimiento de los activos en desuso, precisando si tendrán interés sobre alguno de estos, a razón de que lo hiciera del conocimiento para su incorporación, obteniendo respuesta negativa.

M
J
E



CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los siguientes artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 26 inciso D) punto I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad municipal deberá mantener a través de su órgano administrativo un inventario de bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio municipal, vigilando el estado que éstos guardan, en correlación al mismo artículo en el punto II, la autoridad municipal en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tramitarán ante el Republicano Ayuntamiento la baja de bienes muebles e inmuebles que por sus condiciones no cumplan con los requisitos mínimos indispensables en el servicio.

TERCERO. En correlación al punto anterior, el Ayuntamiento, es el órgano colegiado facultado para desincorporar los bienes de dominio público, siempre y cuando éstos dejen de ser útil para los fines del servicio público; lo anterior de conformidad con el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, así como lo indicado por el artículo 26 inciso D) puntos I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la baja de los 808 activos municipales que por sus características han dejado de ser útiles para su debido desempeño en esta administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que posteriormente se realice el retiro y desechamiento de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto siendo fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el conocimiento del siguiente,

MY

J
Q

335



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba se desincorpore de los bienes del dominio público y así cause la baja de 808 activos municipales, los cuales se identifican bajo el Anexo # 1 debidamente signada, ya que por su estado y deterioro han dejado de ser útil para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los 808 activos de su almacenamiento en la bodega municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que posteriormente se proceda a su desechamiento.

TERCERO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

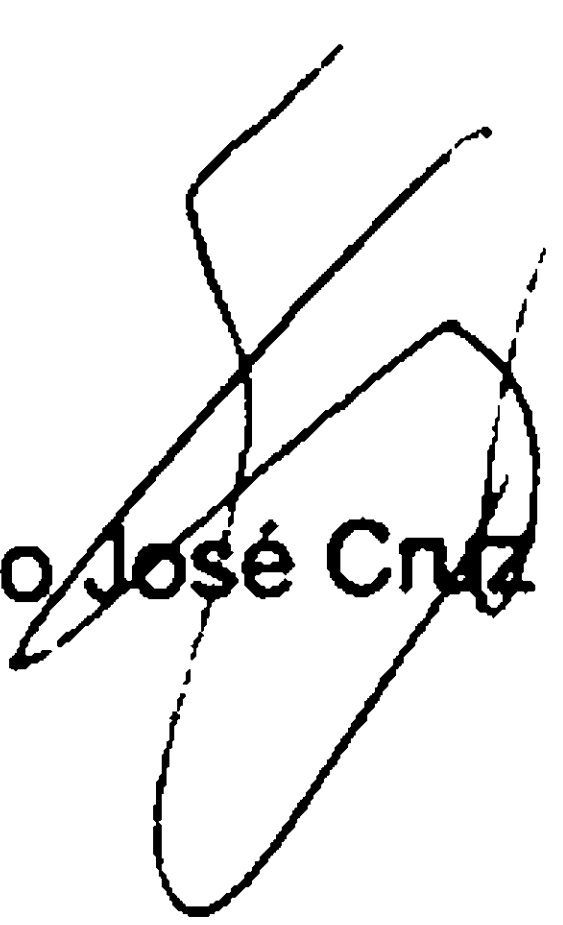
CUARTO: Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de marzo de 2010.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez
Presidente
A Favor

Lic. Raúl Maldonado Tijerina
Secretario
A Favor



Lic. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal
A Favor

DPM/RGM/RTS

DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL
Palacio Municipal. Juárez y Libertad, s/n 2º piso
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
Conmutador: (81) 8400.4400
www.sanpedro.gob.mx

A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 1 de marzo de 2010

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio

Exp 8/10 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
1	30127 TELEFONO PANASONIC MULTILINEA
2	30227 RADIO PORTATIL
3	30228 RADIO PORTATIL
4	30234 RADIO PORTATIL
5	30235 RADIO TRASRECEPTOR INC ANTENA BATERIA CARGADOR
6	30237 RADIO TRASRECEPTOR INC. BATERIA CARGADOR ANTENA
7	30238 RADIO TRASRECEPTOR INC. BATERIA ANTENA Y CARGADOR
8	30239 RADIO PORTATIL P 110 TRASRECEPTOR INC. BATERIA ANTENA Y CARG
9	30367 MAQUINA DE ESCRIBIR 38
10	30443 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA 4213
11	30566 SILLA RENO NEGRO 15639
12	30730 PIZARRON DE CORCHO 21274
13	30776 REGULADOR I KVA 16669
14	30788 SILLA FIJA COLOR VINO CON NEGRO 21295
15	30905 SILLON GRIS 9893
16	30933 ENFRIADOR DE AGUA 7410
17	31101 PLANERO DE MADERA 9 COMPARTIMIENTOS 7613
18	31152 TELEFONO DOBLE LINEA MARCA PANASONIC 16902
19	31207 CONCENTRADOR MARCA HERERNETH
20	31579 GRABADORA DE CD RECARGABLE MARCA HP MODELO 7500E
21	31581 VENTILADOR INDUSTRIAL CHICO
22	31582 VENTILADOR INDUSTRIAL CHICO
23	31621 SILLON DE CLASS NEUMATICO EN TELA COLOR NEGRO R.A.
24	31696 IMPRESORA RESOLUCION DE 600X300 DPI EN NEGRO 4 PPM EN COLOR
25	31761 MESA AUTO SOSTENIBLE DE 1.19 x 0.75 INCLUYE 17922
26	31796 MESA AUTO SOSTENIBLE DE 1.19 x 0.75 INCLUYE 17925
27	31956 ENGARGOLADORA COMBO 17969
28	31960 CLIMA COLOR CAFE 1 1/2 TON. 9601
29	31977 MAQUINA DE ESCRIBIR 14787
30	32108 SILLA CONCHA EN PLIANA COLOR NEGRO CON RODILLOS 8001
31	32114 SUMADORA COLOR BLANCO 5685
32	32160 SILLA CONCHA EN PLIANA COLOR NEGRO CON RODILLOS 8059
33	32175 SILLA GIRATORIA EN PLIANA COLOR MOSTAZA CON RODILLOS 20300
34	32204 MEZCLADOR/AMPLIFICADOR 17498
35	32205 REPRODUCTORA DE CASSETTES 17500
36	32216 SILLA GIRATORIA CON RODILLOS EN PLIANA COLOR CAFE 444
37	32224 SILLA GIRATORIA EN PLIANA TIPO MEDIA CONCHA COLOR CAFE 435
38	32226 PIZARRON DE CORCHO 4245
39	32228 CALENTADOR ELECTRICO 495
40	32255 IMPRESORA 16571
41	32257 APARATO TELEFONICO 17080
42	32268 SILLA SECRETARIAL CON PISTON 16595
43	32273 CALCULADORA 16629
44	32274 TELEFONO EJECUTIVO 17023
45	32275 CALCULADORA 16630
46	32299 REGULADOR DE VOLTAJE 17025

Cs. Activo	Descripción
47	32311 MOBILIARIO P/RECEPCION 20924
48	32322 BOCINA N/E 17496
49	32324 CAMARA KODAK N/E 324
50	32325 CAMARA N/E 14436
51	32468 GABINETE COLOR NEGRO ABATIBLE EN MADERA Y PLASTICO 5
52	32555 MESITA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR 12424
53	32885 SILLA 7982
54	32889 SILLA COLOR NEGRO CON RUEDAS METALICAS 7985
55	32921 SILLA 7984
56	32998 MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA STANDARD ST100 6092
57	33088 MESA DE TRABAJO DE MADERA 6208
58	33113 ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR GRIS CLARO 6186
59	33150 CLIMA DE PARED MINISPLIT 14704 MARCA MAYER COLOR CREMA
60	33186 MESA DE MADERA PARA IMPRESORA 6001
61	33235 SUMADORA 6080
62	33286 BANCO PARA RESTIRADOR 14720
63	33308 PLANERO COLOR AZUL AxV
64	33314 BANCO DE MADERA 5983
65	33505 MEISTA DE COLOR NARANJA 19252
66	33521 VITRINA PARA AVISOS CON CORCHO 19285
67	33523 VITRINA METALICA COLOR VERDE 9570
68	33610 MAQUINA DE COSER 2619
69	33613 MAQUINA DE COSER 2617
70	33614 MAQUINA DE COSER 2618
71	33626 MAQUINA DE COSER 17631
72	33631 FRIGOBAR COLOR CAFE 19306
73	33767 SILLA FIJA FORRADA EN VINIL COLOR MIEL 10534
74	33768 SILLA FIJA FORRADA EN VINIL COLOR MIEL 10526
75	33770 SILLA FIJA FORRADA EN VINIL COLOR MIEL 10535
76	33789 MESA DE TRABAJO CUBIERTA DE FORMICA 20486
77	33797 PUPITRE METALICO COLOR GRIS 20498
78	33798 PUPITRE METALICO COLOR GRIS 20487
79	33799 PUPITRE METALICO COLOR GRIS 20492
80	33802 PUPITRE METALICO COLOR GRIS 20450
81	33809 PUPITRE METALICO COLOR GRIS 20514
82	33850 MESA DE TRABAJO EN FORMICA CLARO 20473
83	33862 CAMPANA AxV
84	33877 SILLA COLOR NEGRA EN VINIL FIJA 822
85	33885 CALENTADOR ELECTRICO AUTOMATICO 15193
86	33887 AIRE LAVADO 20659
87	34110 CALENTADOR ELECTRICO AUTOMATICO 15190
88	34150 PIZARRON MARCO DE ALUMINIO 998
89	34205 MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA 1235
90	34223 MESA PARA IMPRESORA CON RODILLOS CHICA 16859
91	34388 VITRINA METALICA COLRO GRIR 3 DIV. PUERTAS DE CRISTAL 10659
92	34398 ABANICO DE TECHO 5 ASPAS ACABADO

332

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
93	34414 MAQUINA DE COSER ELECTRICA 20316
94	34425 MAQUINA DE COSER COLOR CAFE 10662
95	34426 MAQUINA DE COSER DE PEDAL 20337
96	34427 MAQUINA DE COSER 10661
97	34428 MAQUINA SOBREHILADORA 4 HILOS 20338
98	34440 MESA DE MADERA COLOR GRIS 20243
99	34457 CAJÓN DE MADERA COLOR NEGRO 20356
100	34807 FRIGOBAR 19897
101	34812 ESPEJO CON MARCO DE MADERA 15866
102	35091 BANCO DE MADERA CON ASIETNTO REDONDO COLOR BLANCO 1768
103	35092 BANCO DE MADERA COLOR BLANCO 1766
104	35093 BANCO DE MADERA CON AISENTO REDONDO COLOR BLANCO 1767
105	35156 MESEDORA METALICA RESPALDO ALTO EN ROJO CON BLANCO 10352
106	35157 MESEDORA METALICA RESPALDO ALTO EN ROJO CON BLANCO 10353
107	35158 MECEDORA METALICA RESPALDO ALTO EN ROJO CON BLANCO 10354
108	35159 MESEDORA METALICA RESPALDO ALTO COLOR BLANCO Y ROJO 10355
109	35160 MESEDORA METALICA RESPALDO ALTO EN ROJO Y BLANCO 10356
110	35161 MESEDORA METALICA RESPALDO ALTO COLOR ROJO Y BLANCO 10357
111	35219 TALADRO 19867
112	35223 PINTARRON DE COLOR BLANCO 20683
113	35233 TELEFONO PANASONIC S:3HCDA005898 MOD:KXT-2180 AxV
114	35247 TELEFONO PANASONIC S:3HCDA005971 MOD:KXT-2180 AxV
115	35255 ABANICO DE TECHO4 ASPAS DE COLOR BLANCO 1923
116	35290 PIZARRON DE CORCHO COLOR BLANCO 10695
117	35301 CALENTADOR ELECTRICO 762
118	35302 CAFETERA 20667
119	35304 PINTARRON PARA PLUMON 1954
120	35340 SILLITA FIJA DE MADERA COLOR NARANJA 20664
121	35426 ESCRITORIO METALICO 5 CAJONES BASE DE FORMICA 7060
122	35465 BANCA DE MADERA COLOR CAFE 11802
123	35503 ABANICO DE TECHO COLOR BLANCO 3 ASPAS 21318
124	35504 ABANICO DE TECHO CON 3 ASPAS COLOR BLANCO 21319
125	35567 LOVE SEAT RUSTICA 19800
126	35568 SOFA DE MADERA CON COJINES COLOR BEIGE RUSTICO 19799
127	35634 REFRIGERADOR CHICO 735
128	35655 SUMADORA DE 12 DIGITOS 10190
129	35809 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR MIEL 2385
130	35812 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR MIEL 2403
131	35822 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR MIEL 2392
132	35827 SILLA FIJA PAT CRO VINIL COLOR MIEL

Cs. Activo	Descripción
133	35832 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2585
134	35837 SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 2421
135	35838 SILLITA FIJA PATAS CROAMDAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2483
136	35840 SILLITA FIJA PATAS CROMDAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2482
137	35841 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2529
138	35846 SILLITA DE COLOR CAFE 2445
139	35849 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2549
140	35856 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2525
141	35862 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2546
142	35866 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2500
143	35878 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2490
144	35879 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2511
145	35881 SILLITA DE COLOR CAFE 2552
146	35885 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2545
147	35887 SILLITA FIJA PATAS CROMDAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2450
148	35930 MESITA METALICA CUBIERTA DE FORMICA COLOR CAFE 2301
149	36011 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2503
150	36138 TRIPIE COLOR CAFE 264
151	36166 PIZARRON DE CORCHO 19922
152	36349 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2467
153	36352 SILLITA FIJA PATAS CROMDAS FORRADA ENV INIL COLOR CAFE 2415
154	36356 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2569
155	36357 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2475
156	36363 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2532
157	36372 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2512
158	36377 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL CAFE 2433
159	36381 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2429
160	36384 SILLA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA ENV INIL COLOR MIEL 2432
161	36386 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL C/CAFE 11720
162	36403 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL CAFE 2416
163	36406 SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 2485
164	36409 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2550
165	36411 SILLA FIJA PATAS CROMDAS FORRADA EN VINIL COLOR MIEL 2435
166	36412 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL C/MIEL 2398
167	36413 SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2563
168	36425 SILLITA FIJA PAT CRO VINIL COLOR CAFE

328

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs	Activo	Descripción
169	36426	SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL COLOR CAFE 2570
170	36429	SILLITA FIJA PATAS CROMADAS FORRADA EN VINIL C/CAFE 11724
171	36495	ESCRITORIO SECRETARIAL DOS CAJONES 16204
172	36654	REGULADOR 16229
173	36733	ESCRITORIO SECRETARIAL MELAMINA UN CAJON UN ARCHIVERO 16309
174	37126	REVOLVEDORA (TROMPO) COLOR ROJO 6508
175	37204	SUMADORA 10331
176	37281	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 19725
177	37283	SILLITA DE MADERA 19750
178	37293	CLIMA 1105
179	37434	MEISTA INFANTIL CUBIERTA DE FORMICA 14357
180	37436	MESITA INFANTIL CUBIERTA DE FORMICA 14345
181	37471	AIRE LAVADO 19576
182	37580	PIZARRON DE CORCHO 19997
183	37785	AIRE LAVADO 19712
184	37806	CUADRO C/MARCO C/MOTIVOS DE MICKY MOUSE Y DISNEYLANDIA 2204
185	38194	FAX PHONE 13682
186	38277	CALENTADOR ELECTRICO 621
187	38428	BOILER PORCELANIZADO 151 LITROS 12875
188	38502	FAX MODEM MOTOROLA EXT. 56K S/VOZ CON CABLE
189	38533	SILLON EJEC IMP. NEUMATICO TAPIZADO EN COLOR NEGRO 8358
190	38549	TELEFONO MULTILINEAS 20908
191	38556	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR METALICO C/HUESO CAFE 13298
192	39338	AMPLIFICADOR CREST DE AUDIO 8091
193	39363	AMPLIFICADOR CROWN MICROTECH 1200 16642
194	39405	SILLA CON DESCANSABRAZOS EN PLIANA 5221
195	39439	SILLA FIJA CON DESCANSABRAZOS EN PLIANA CAFE 5291
196	39441	SILLA FIJA CON DESCANSABRAZOS EN PLIANA CAFE 5263
197	39449	SILLA FIJA CON DESCANSABRAZOS PLIANA CAFE 5255
198	39462	SILLA FIJA CON DESCANSABRAZOS EN PLIANA CAFE 5238
199	39489	SILLA FIJA CON DESCANSABRAZOS EN PLIANA CAFE 5246
200	39896	MODULO PARA COMPUTADORA COLOR GRIS 9 CAJONES 14849
201	39966	PIZARRON DE CORCHO PARA ALFILER DE 60x 90 8245
202	39978	EXTINGUIDOR COLOR ROJO 6999
203	39985	REGULADOR DE 1KWA 21181
204	40161	TELEFONO GENERAL ELECTRIC 16519
205	40169	VENTILADOR DE 16" PEDESTAL C/BCO CON AZUL MCA.MITEK 15806
206	40226	CREDENZA CON 10GAVETAS ENCINO 7019
207	40280	PINTARRON MARCA ALFRA COLOR BLANCO 20978
208	40293	BANCO DE MADERA COLOR NATURAL 21328

Cs	Activo	Descripción
209	40375	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR GRIS 13334
210	40385	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL DE 2 CAJONES C/CHICLE 8335
211	40410	CLIMA MARCA YORK 7143
212	40424	RESTIRADOR 7226
213	40425	LAMPARA PARA RESTIRADOR 13232
214	40442	SILLA MEDIA CONCHA EN VINIL COLOR BEIGE 7070
215	40478	ARCHIVERO METALICO COLOR BEIGE 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO 11310
216	40621	ABANICO DE PEDESTAL BLANCO AZUL 4651
217	40651	SILLA TAPIZADA EN CUEROFLEX PATAS CROMADAS COLOR MIEL 12480
218	40686	LAMPARA DE CERAMICA COLOR BEIGE 18924
219	42275	MODULO PARA ESCRITORIO ENTREPAÑOS COLOR NOGAL 5916
220	42599	SILLA TAPIZADA EN PLIANA COLOR GRIS CON RODILLOS 17723
221	42709	SILLA SEC GIRATORIA C/RODOLLOS PLIANA CAFE
222	42818	SILLA FIJA FORRADA EN VINIL COLOR NEGRO PATAS CROMADAS 9653
223	42837	SILLA FIJA FORRADA EN VINIL COLOR NEGRO 15653
224	42902	ESCRITORIO METALICO SECRETARIAL 15463
225	43115	RADIO PORTATIL 16975
226	43152	SILLA EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS TAPIZADAS C/NEGRO 16703
227	43308	TELEFONO PANASONIC MULTILINEA S:7KAVD111417
228	43553	RADIO PORTATIL
229	43566	RADIO PORTATIL MOTOROLA
230	43573	JUEGO DE ANTENAS BASE PARA EQ. DE RADIO COM. TIPO RINGO 12366
231	43574	JUEGO DE ANTENAS BASE PARA EQ. DE RADIO COMUN. TIPO RINGO
232	43575	JUEGO DE ANTENAS BASE PARA EQ. DE RADIO COM. TIPO RINGO
233	43576	TORRES TIPO L-30 GALVANIZADA 12364
234	43577	TORRES TIPO L-30 GALVANIZADA 12365
235	43578	RADIO PORTATIL
236	43581	RELOJ DE PARED CHECADOR 4886
237	43582	TARJETERO PARA RELOJ CHECADOR 5323
238	43585	SISTEMA DE INTERCOMUNICACION 15795
239	43613	FAX PHONE 17067
240	44340	LAMPARA 9100 LATON
241	44368	ABANICO DE PEDESTAL KURAZAI MY 0200N
242	44484	TELEFONO PANASONIC COLOR BLANCO
243	44486	TELEFONO PANASONIC SYSTEM AUTOMATICO
244	44540	TELFONO PANASONIC DIALER SYSTEM
245	44549	TELEFONO PANSONIC HIBIRD SYSTEM
246	44550	TELFONO PANASONIC COLOR BLANCO
247	44891	GABINETE MINITORRE ALASCKA 6/333C PROC.INTEL PENTIUM CELERON
248	45064	SERVIDOR PROLIANT MOD.1600 450 S: D846CFS10296
249	45066	SERVIDOR PROLIANT MOD. 1600 450 S:D846CF510292

M
RF
EL

339

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio

Exp 8/10 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
250	45072 SERVIDOR PROLIANT MOD: 1600 450 S. S846CF510253
251	45095 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 10560
252	45188 RADIO COMUNICACION GP300 MOD P93YPC20C2A 16 CANALES 5WATTS
253	45191 MONITOR S. HPSK920441544 (COMPLEMENTO DE ETQ.45191)
254	45230 REGULADOR DE VOLTAJE 2 KVA MARCA SLIM LINE TRACKER
255	45233 REGULADOR DE VOLTAJE 2 KVA MARCA SLIM LINE TRACKER
256	45234 REGULADOR DE VOLTAJE 2 KVA MARCA SLIM LINE TRACKER
257	45235 REGULADOR DE VOLTAJE 1 KVA MARCA TDE S: 080683
258	45317 IMPRESORA HP DESKJET 2500C 4MB
259	45321 MONITOR A COLOR 17" .25 UVGA S. MX92506315
260	45383 RADIO MOVIL
261	45387 IMPRESORA HP DESKJET 1120C 2MB S.SG937131C7
262	45453 SILLON PATAS FIJAS DOS PLAZAS C/AMARILLO 8700
263	45558 RELOJ COMPUTARIZADO DE ASISTENCIA CODIGO DE BARRAS MCA AMANO
264	45585 VIDEOPORTERO MARCA SYSCOM S 908T38
265	45651 MONITOR DE 14" 28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE
266	45678 MESA DE COMPUTO
267	45687 HORNO DE MICROONDAS
268	45704 UNIDAD DE CD BACK PACK BANTAM CD - ROM DRIVE EXT
269	45815 REGULADOR SILM LINE DE 1.2 KVA 4 ENTRADAS COLOR BLANCO OSTEON
270	45830 RADIO MOVIL
271	45839 RADIO PORTATIL MOTOROLA GTX Y CARGADOR S:679FZW1823
272	46170 SILLA DE VISITA MODELO NAPOLES COLOR NEGRO
273	46238 RADIO COMUNICACION MOD.H11UCD6CU1 POT 3 WATTS, 800 MHZ
274	46239 RADIO COMUNICACION MOD.H11UCD6CU1 POT. 3 WATTS, 800MHZ
275	46262 MONITOR SVGA COLOR 14" 28MM MOTHER ATX ALASKA
276	46288 IMPRESORA H.P DESKJET 610C S:MX9B0141PH
277	46317 TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO T-2315 S:6HAKC543590
278	46386 RADIO PORTATIL MOTOROLA POT.5 WATTS, 4 CANALES, INC ANTENA
279	46391 RADIO PORTATIL MOTOROLA POT.5 WATTS, 4 CANALES, INC. ANTENA
280	46394 RADIO PORTATIL MOTOROLA POT.5 WATTS, 4 CANALES, INC. ANTENA
281	46405 CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANNON DE 35MM CON FECHADOR
282	46442 REGULADOR MARCA SLIM DE 1.2 KVA
283	46447 CONCENTRADOR CNET 8 PUERTOS UNPUERTO BNC Y UN PUERTO PARA
284	46466 REFRIGERADOR MARCA MABE RMT25WLO 8 1
285	46566 SIERRA CALADORA DE 16" D1680
286	46598 IMPRESORA HP DESCK JET 610C

Cs. Activo	Descripción
287	46616 TELEVISOR - COMPUTADORA DE 27" MARCA ZENITH
288	46672 BOCINAS MARCA ALASKA
289	46755 GRABADORA MARCA PHILLIPS AW7050"
290	46819 BOCINAS INC. CONTROLES Y CABLES
291	46824 RADIO MOVIL
292	46877 VIDECASSETTERA DE 4 CABEZAS MARCA SONY MODELO SLV-LX4
293	46886 TELEFONO ALCATEL SERIE 0011123796
294	46999 MONITOR MARCA ALASKA SERIE : Q001HCEN802782
295	47198 CONTROLADOR INTELIGENTE
296	47207 CONTROLADOR INTELIGENTE
297	47209 CONTORLADOR INTELIGENTE
298	47213 CONTROLADOR INTELIGENTE
299	47219 CONTROLADOR INTELINGENTE
300	47230 PERIQUERA MARCA PRINSEL
301	47232 PERIQUERA MARCA PRINSEL
302	47236 CAFETERA PARA 48 TAZAS AxD
303	47308 MESA PLEGADIZA CUBIERTA EN MELAMINA
304	47323 BOCINAS MULTIMEDIA AxD
305	47333 CPU ALASKA PENTIUM II PROCESADOR INTEL 350 MHZ MOTHERBOARD
306	47341 MONITOR ALASKA SERIE 92601530X3H AxD
307	47351 RADIO PORTATIL MOTOROLA SERIE 672TAQ6368
308	47354 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6461
309	47355 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6466
310	47356 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6391
311	47358 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6360
312	47360 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6398
313	47361 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6392
314	47362 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6396
315	47363 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6217
316	47382 SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
317	47394 SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
318	47417 SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
319	47504 CPU IBM PC300GL
320	47508 IMPRESORA LASERJET
321	47586 REGULADOR DE VOLTAJE
322	47600 REGULADOR DE VOLTAJE
323	47654 IMPRESORA LASERJET 8000N
324	47683 MONITOR IBM DE 14" SVGA
325	47695 MONITOR IBM DE 14" SVGA
326	47753 MONITOR IBM DE 14" SVGA
327	47801 CALENTADOR TRAVEL AIR
328	47802 CALENTADOR TRAVEL AIR
329	47817 RADIO BASE MOTOROLA M:130 2 CANALES S.799TWW8554 D-8 AxV
330	47819 RADIO BASE MOTOROLA M.GN300 2 CAN. S:159TWLH144 D-5 AxV
331	47865 CPU INTEL PIII800 EB 133MHZ DD 20GB 7200RPM W-98
332	47866 MONITOR A COLOR MARCA ALASKA MOD. AKSSV S:Q001HCENB04115
333	47899 RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA MOD:LAH25KDC9AA3AN
334	48051 RADIO PORTAIL MOTOROLA PRO3150 S 422FAW2142

340

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
250	45072 SERVIDOR PROLIANT MOD: 1600 450 S S846CF510253
251	45095 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 10560
252	45188 RADIO COMUNICACION GP300 MOD P93YPC20C2A 16 CANALES 5WATTS
253	45191 MONITOR S. HPSK920441544 (COMPLEMENTO DE ETQ 45191)
254	45230 REGULADOR DE VOLTAJE 2 KVA MARCA SLIM LINE TRACKER
255	45233 REGULADOR DE VOLTAJE 2 KVA MARCA SLIM LINE TRACKER
256	45234 REGULADOR DE VOLTAJE 2 KVA MARCA SLIM LINE TRACKER
257	45235 REGULADOR DE VOLTAJE 1 KVA MARCA TDE S: 080683
258	45317 IMPRESORA HP DESKJET 2500C 4MB
259	45321 MONITOR A COLOR 17" .25 UVGA S: MX92506315
260	45383 RADIO MOVIL
261	45387 IMPRESORA HP DESKJET 1120C 2MB S:SG937131C7
262	45453 SILLON PATAS FIJAS DOS PLAZAS C/AMARILLO 8700
263	45558 RELOJ COMPUTARIZADO DE ASISTENCIA CODIGO DE BARRAS MCA AMANO
264	45585 VIDEOPORTERO MARCA SYSCOM S-908T38
265	45651 MONITOR DE 14" .28 SVGA ALASKA DIGITAL TECLADO Y MOUSE
266	45678 MESA DE COMPUTO
267	45687 HORNO DE MICROONDAS
268	45704 UNIDAD DE CD BACK PACK BANTAM CD-ROM DRIVE EXT.
269	45815 REGULADOR SILM LINE DE 1 2 KVA 4 ENTRADAS COLOR BLANCO OSTEON
270	45830 RADIO MOVIL
271	45839 RADIO PORTATIL MOTOROLA GTX Y CARGADOR S:679FZW1823
272	46170 SILLA DE VISITA MODELO NAPOLES COLOR NEGRO
273	46238 RADIO COMUNICACION MOD.H11UCD6CU1 POT. 3 WATTS, 800 MHZ
274	46239 RADIO COMUNICACION MOD.H11UCD6CU1 POT. 3 WATTS, 800MHZ
275	46262 MONITOR SVGA COLOR 14" 28MM MOTHER ATX ALASKA
276	46288 IMPRESORA H.P. DESKJET 610C S:MX980141PH
277	46317 TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO T-2315 S:6HAKC543590
278	46386 RADIO PORTATIL MOTOROLA POT.5 WATTS, 4 CANALES, INC. ANTENA
279	46391 RADIO PORTATIL MOTOROLA POT.5 WATTS, 4 CANALES, INC. ANTENA
280	46394 RADIO PORTATIL MOTOROLA POT.5 WATTS, 4 CANALES, INC. ANTENA
281	46405 CAMARA FOTOGRAFICA MARCA CANNON DE 35MM CON FECHADOR
282	46442 REGULADOR MARCA SLIM DE 1.2 KVA
283	46447 CONCENTRADOR CNET 8 PUERTOS UNPUERTO BNC Y UN PUERTO PARA
284	46466 REFRIGERADOR MARCA MABE RMT25WLO 8.1
285	46566 SIERRA CALADORA DE 16" D1680
286	46598 IMPRESORA HP DESCK JET 610C

Cs. Activo	Descripción
287	46616 TELEVISOR - COMPUTADORA DE 27" MARCA ZENITH
288	46672 BOCINAS MARCA ALASKA
289	46755 GRABADORA MARCA PHILLIPS AW7050'
290	46819 BOCINAS INC. CONTROLES Y CABLES
291	46824 RADIO MOVIL
292	46877 VIDECASSETTERA DE 4 CABEZAS MARCA SONY MODELO SLV-LX4
293	46886 TELEFONO ALCATEL SERIE 0011123796
294	46999 MONITOR MARCA ALASKA SERIE : Q001HCEN802782
295	47198 CONTROLADOR INTELIGENTE
296	47207 CONTROLADOR INTELIGENTE
297	47209 CONTORLADOR INTELIGENTE
298	47213 CONTROLADOR INTELIGENTE
299	47219 CONTROLADOR INTELINGENTE
300	47230 PERIQUERA MARCA PRINSEL
301	47232 PERIQUERA MARCA PRINSEL
302	47236 CAFETERA PARA 48 TAZAS AxD
303	47308 MESA PLEGADIZA CUBIERTA EN MELAMINA
304	47323 BOCINAS MULTIMEDIA AxD
305	47333 CPU ALASKA PENTIUM II PROCESADOR INTEL 350 MHZ MOTHERBOARD
306	47341 MONITOR ALASKA SERIE 92601530X3H AxD
307	47351 RADIO PORTATIL MOTOROLA SERIE 672TAQ6368
308	47354 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6461
309	47355 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6466
310	47356 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6391
311	47358 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6360
312	47360 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6398
313	47361 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6392
314	47362 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6396
315	47363 RADIO MOTOROLA SERIE 672TAQ6217
316	47382 SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
317	47394 SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
318	47417 SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
319	47504 CPU IBM PC300GL
320	47508 IMPRESORA LASERJET
321	47586 REGULADOR DE VOLTAJE
322	47600 REGULADOR DE VOLTAJE
323	47654 IMPRESORA LASERJET 8000N
324	47683 MONITOR IBM DE 14" SVGA
325	47695 MONITOR IBM DE 14" SVGA
326	47753 MONITOR IBM DE 14" SVGA
327	47801 CALENTADOR TRAVEL AIR
328	47802 CALENTADOR TRAVEL AIR
329	47817 RADIO BASE MOTOROLA M:130 2 CANALES S:799TWV8554 D-8 AxV
330	47819 RADIO BASE MOTOROLA M.GN300 2 CAN. S:159TWLH144 D-5 AxV
331	47865 CPU INTEL PIII800 EB 133MHZ DD 20GB 7200RPM W-98
332	47866 MONITOR A COLOR MARCA ALASKA MOD: AKSSV S:Q001HCENB04115
333	47899 RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA MOD:LAH25KDC9AA3AN
334	48051 RADIO PORTAIL MOTOROLA PRO3150 S:422FAW2142

M
R
E

340

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs.	Activo	Descripción
335	48060	FAX MULTI-PASS MARCA CANNON MOD:L6000 S:LEE-02757
336	48061	TELEFONO MULTILINEA ANALOGICO CON PANTALLA Y MANOS LIBRES
337	48068	TELEFONO SEMIEJECUTIVO PANASONIC KX-T7020 S:0DAVD143755
338	48089	TELEFONO SEMIEJECUTIVO MARCA PANASONIC MODELO KX-T7020
339	48111	CALCULADORA ELECTRICA PRINTAFORM 1418 12 DIGITOS
340	48245	CORTADORA PARA FOTOS TIPO PASAPORTES TAM CREDENCIAL
341	48370	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1KVA TDE
342	48371	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1 KVA TDE
343	48518	RADIO MOVIL
344	48629	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO3150 SERIE 422FAY3105
345	48654	SILLITA TAPIZ EN VINIL
346	48734	RADIO PORTATIL MOTOROLA LAH38KDC9AA3 S:04TBE1534
347	48735	RADIO MOTOROLA LAH38KDC9AA3 S:004TBE1506
348	48737	RADIO MOTOROLA LAH38KDC9AA3 S:004TBE1217
349	48739	RADIO MOTOROLA LAH38KDC9AA3 S:004TBE2361
350	48777	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO RAMO 33
351	48857	SILLA PLEGADIZA EN VINIL COLOR NEGRO
352	48865	HORNO DE MICROONDAS SAMSUNG
353	48951	CPU ALASKA PROCESADOR PENTIUM III/750MHZ ATX 64 MB DD 30GB
354	48958	FUENTE DE PODER ASTRON MODELO RS20 20 AMPRS 12V
355	48988	SILLA DE TRABAJO COLOR VERDE SIN BRAZOS
356	48997	SILLA DE TRABAJO 10161 SIN BRAZOS COLOR VERDE MOD. SOFIA
357	49023	TAPETE 5T MARKUS N/E
358	49024	CONTROLADOR INTELIGENTE
359	49103	CAMARA INSTANTANEA CON ELIMINADOR POLARIOD 403 S:F03200K
360	49206	RADIO MOVIL
361	49261	SERVIDOR COMPAQ PROLIAN ML370 DE 733 MHZ 256 MB 4 GB 256 KB
362	49263	UNIDAD DE RESPALDO UPS SMART SERIE F02472985
363	49266	UNIDAD DE RESPALDO TRIPPLITE SMAR 700 SERIE F02271414
364	49276	IMPRESORA EPSON FX980 9PIN 10" 569 CPS ORIG+6 INTERFAZ
365	49285	MONITOR DE 15" COMPAQ S510
366	49287	MONITOR ALASKA SKSSV SERIE Q001HCER904844 COLOR BLANCO OSTEO
367	49300	RADIO PORTATIL MOTOROLA 672FBE1692
368	49908	MONITOR DE 15 MOD 6556BGA
369	49921	MONITOR DE 17" A COLOR
370	49999	SILLA DE RUEDAS ESMALTADA
371	50002	FUENTE DE PODER
372	50200	MONITOR BTC MODELO JD155D SERIE M11214C0035
373	50202	BOCINAS ALASKA
374	50209	CPU GENERICA ALASKA INTEL P4 T. DE SON. 128 MB DE MEM. 32 MB
375	50210	MONITOR DE 15 SVGA MODELO JD155E

Cs.	Activo	Descripción
376	50221	CAMARA CRETIVE PC-CAM 300 SERIE 10200
377	50385	REGULADOR TDE PRO PC
378	50453	CPU P4 DE 1 7GHZ 128MB EN RAM DD 20GB CD ROM DE 56X
379	50455	BOCINAS
380	50516	MESA DE COMPUTO AxD
381	50550	MESA MEDIANA AGLOMERADO AxD
382	50553	ARCHIVERO DE DOS GAVETAS AxD
383	50586	ESCRITORIO AxD
384	50623	CPU ALASKA P4 DE 1 8 GHZ INTEL 256 MB DD40GB DE 7200 RPM
385	50841	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA
386	50842	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA
387	50845	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA
388	50846	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA
389	50896	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS
390	51253	TALADRO VOLAR DE 1/2
391	51258	SILLA SECRETARIAL
392	51487	CAMARA DIGITAL MAVICA MARCA SONY MVC-FD200
393	51493	BOCINAS
394	51574	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MODELO 460
395	51612	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA BRISA MODELO P0-20
396	51773	CPU ALASKA CELERON 1700 128 DE RAM DDR DD 40GB DE 7200RPM
397	51774	MONITOR ALASKA MODELO AK5862A
398	51857	CPU ALASKA SERIE 5119970078 CELERON DE 1 MOTHER BOARD INTEL
399	51858	MONITOR ALASKA VSSI SERIE 24845260X52A
400	51860	MONITOR ALASKA SVVI SERIE 248452M2X52A2
401	51861	CPU ALASKA SRIE 5119970077 CELERON DE 1 MOTHER BOARD INTEL
402	51880	MONITOR ALASKA SVVI SERIE 24845415X52A2
403	51881	CPU ALASKA SERIE 5119970079 CELERON DE 1 T. DE RED Y VIDEO
404	52033	IMPRESORA HP MODELO 5550 SERIE MYZBK1Q0XH
405	52073	ESCRITORIO DE MADERA 2 GAVETAS COLOR MIEL 906-34823
406	52118	CPU GENERICA INTEL CELERON 2.0GHZ, 128MB RAM DD 40GB GEBV2
407	52158	IMPRESORA HP MODELO 5550 SERIE MY3181N01B
408	52200	ESCRITORIO METALICO C/NEGRO CUBEIRTA DE MADERA 70x70" AxV
409	52252	IMPRESORA HP MODELO 750 SERIE MYZBDD213T AxD
410	52311	CPU GENERICA INTEL CELERON 2.0GHZ, 128MB RAM DD 40GB GEBV2
411	52319	CPU GENERICA INTEL CELERON 2 0GHZ 128MB RAM DD 40GB GEBV2
412	52402	BICICLETA ESTACIONARIA AxD
413	52405	CAMINADORA MARCA TROTTER AxD
414	52466	COCIENTA INCLUYE MUEBLE DE COCINA, GABINETE DE BASE DE PARED
415	52477	SILLA DE BANCO ALTO SIN BRAZOS COLOR AZUL
416	52526	REGULADOR DE VOLTAJE
417	52574	SOFTWARE HP(5 CART, 1 TURBO STORE 1x7x2

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs	Activo	Descripción
418	52593	VENTILADOR 16 DE PEDESTAL 10823
419	52628	SILLA METALICA
420	52701	CAMARA DIGITAL HP CNBE120PO
421	52725	VENTILADOR DE PEDESTAL
422	52726	VENTILADOR DE PEDESTAL
423	52787	MESA CIRCULAR PATAS CROMADAS A. x V.
424	52798	MULTIFUNCIONAL HP MODELO 1200
425	52800	REGULADOR DD VOLTAJE EME
426	52801	INTERCOMUNICADOR CONMAX
427	52810	TRIPLE FOTOGRAFICO PARA UNIDAD ESCLAVA CLAIREX MOD WT-311
428	52835	REGULADOR TDE PRONET
429	52836	REGULADOR TDE PRONET
430	52849	PAR DE BOCINAS USAP
431	52865	CPU GENERICA CELERON INTEL 1.7 GHZ 128MB EN RAM MOTHER BOARD FL
432	52874	IMPRESORA HP DESKJET MODELO 5550 MY29J1K32C
433	52921	TALADRO KR500BR 378 PULGADAS Y 500 WATTS
434	52928	MESA CON CUBIERTA TIPO COMEDOR TRIPLAY DE 1.20X2.40 MTS
435	52929	MESA CON CUBEIRTA TIPO COMEDOR ACABADO EN TRIPLAY DE 1.20X2.40
436	52930	MESA CON CUBEIRTA TIPO COMEDOR ACABADO EN TRIPLAY DE 1.20X2.40
437	52972	PERCHERO DE MADERA COLOR CAFE
438	53053	CPU ALASKA PROCESADOR INTEL PENTIUM 4/2 256 MB DE MEMORIA RAM. D
439	53054	MONITOR DE 15 ALASKA
440	53057	MONITOR ALASKA DE 15 PULGADAS
441	53059	ESCANER DE CAMA PLANA HP 3970
442	53062	COMPUTADORA LAPTOP MARCA IBM MODELO 2366 1.4GHZ 256 MB DE RAM 4
443	53069	TELEFONO MULTILINEA PANASONIC MODELO KXT-7730
444	53178	MONITOR HP DE 15 PULGADAS 5500
445	53210	MONITOR HP DE 15 PULGADAS 5500
446	53244	FLOPPY EXTERNO DRIVE MARCA SONY 3 COM
447	53245	FLOPPY DRIVE EXTERNO MARCA SONY 3 COM
448	53246	FLOPPY DRIVE EXTERNO MARCA SONU 3COM
449	53256	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS CON BASE DE ESTRELLA COLOR VINO
450	53257	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS CON BASE DE ESTRELLA COLOR VINO D
451	53261	TELEFONO MULTILINEA PANASONIC
452	53262	TELEFONO MULTILINEAS PANASONIC
453	53263	TELEFONO MULTILINEAS PANASONIC
454	53264	TELEFONO MULTILINEAS PANASONIC
455	53282	MONITOR HP DE 15 PULGADAS 5500
456	53299	IMPRESORA HP DESKJET 5650
457	53306	REGULADOR DE VOLTAJE COMPLET
458	53449	MONITOR HP DE 15 PULGADAS 5500
459	53535	MONITOR DE 17 PULGADAS SAMSUNG
460	53573	CAFETERA PARA 12 TAZAS PC350 BLACK
461	53578	TELEFONO MULTILINEA CON MONITOR 12 TEC
462	53582	ODOMETRO 1 RUEDA DE 10 KM
463	53844	SILLA SECRETARIAL COLOR VINO

Cs	Activo	Descripción
464	53856	RADIO PORTATIL MOTOROLA EP450 SERIE 018TDWE967-ID13
465	53862	RADIO PORTATIL MOTOROLA EP450 SERIE 018TDWE966-1011
466	53908	TELEFONO MULTILINEA PANASONIC 4BAAB084251
467	53911	SWITCH DE 8 PUERTOS 10/100 CONCENTRADOR DE RED DE 4 PUERTOS 100
468	53923	CORTADORA DE DISCO PARA CONCRETO MILENIUM EQUIPADA CON MOTOR
469	53945	PROYECTOR DE ACETATOS MCA. 3M NIDEKI 1880 SERIE 340354
470	53964	TELEFONO MULTILINEA CON PANTALLA 3LB5C0041267
471	54044	UNIDAD DE RESPALDO 320GB HO STORGEWORKS SDLT 320GB TAPE INTERF
472	54053	SWITCH DE 8 PUERTOS 10/100
473	54181	TELEFONO UNILINEAS PANASONIC KX-TS-500 SERIE 1579
474	54225	IMPRESORA LASER JET HP 1300
475	54386	MONITOR A COLOR DE 15 PUL.
476	54482	REGULADOR DE VOLTAJE
477	54527	CPU GENERICA INTEL PIV 2.8 GHZ/533 MHZ FSB MOTHER BOARD INTEL D0
478	54534	MONITOR A COLOR DE 15 PULG.
479	54617	MONITOR A COLOR DE 15 PULG
480	54791	X BANER A INTERIOR 80X175 CMS
481	54794	TELEFONO PANASONIC MODELO KX-T7565 SERIE 4DBVC004470
482	54795	TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO KX-T7565X SERIE 4BBSC043435
483	54796	TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO KX-T7565X SERIE 4BBSC043436
484	55077	CD-ROM EXTERNO
485	55105	MESA RUSTICA PARA TELEFONOS O COMPUTADORA
486	55148	MESITA INFANTIL DE MELAMINA MEDIDAS DE 60X60
487	55285	PUPIRE METALICO COLOR GRIS 20493
488	55286	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO 20485
489	55356	ESCRITORIO SEGUIDO DE PENTAGONAL DE 2.25X.60X1 20 ELABORADO EN
490	55399	CPU PROCESADOR CELERON 2.4 GHZ DD DE 40 GB 128 MB MEMORIA RAM T
491	55406	COMPUTADORA TOSHIBA A40/2.8 PENTIUM DE 4 DE 2.8GHZ 256 MB EN RA
492	55408	MONITOR ALASKA DE 15 PULG. AK509 SERIE 42006914MF
493	55622	MESA PLEGABLE
494	55671	MONITOR ALASKA DE 15 PULG. SERIE 42007089MF
495	55689	SILLA PLEGABLE COLOR GRIS
496	55694	SILLA PLEGABLE COLOR GRIS
497	55728	SILLA PLEGABLE COLOR GRIS
498	55730	SILLA PLEGABLE COLOR GRIS
499	55733	MESITA INFANTIL DE MELAMINA MEDIDAS DE 60X60
500	55738	MESITA INFANTIL DE MELAMINA MEDIDAS DE 60X60
501	55743	MESITA INFANTIL DE MELAMINA MEDIDAS DE 60X60
502	55760	MESITA INFANTIL DE MELAMINA 60X1.20

342

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio

Exp 8/10 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
503	55794 MESITA INFANTIL DE MELAMINA MEDIDAS DE 60X1.20
504	55869 MONITOR COMPAQ HP DE 15 PULG. SERIE MXA4440001
505	55876 CPU COMPAQ EVO D220M / P2.8GHZ / 40HDD / 256 RAM DDR / CD RW / SER
506	55926 MONITOR COMPAQ HP DE 15 PULG. SERIE MXA44301CK
507	55932 TELEFONO MULTILINEA CON PANTALLA PANASONIC MODELO KX-T7565 SER
508	56000 BOCINAS
509	56011 BOCINAS
510	56014 BOCINAS
511	56211 BARRA OLIMPICA DE 20 KILOGRAMOS
512	56307 MONITOR HP MODELO 500 SERIE MXA440056
513	56384 ODOMETRO TRUMER MODELO 5500 10KM MARCA MEASURE
514	56591 TELEFONO UNILINEA PANASONIC KX-7565 SERIE 4LA5C060695
515	56648 LAMARA DE EMERGENCIA 2X8W MARCA SAMELEC
516	56649 LAMARA DE EMERGENCIA 2X8W MARCA SAMELEC
517	56657 REGULADOR DE VOLTAJE 1000W MAX
518	56704 CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL MARCA KODAK EASY SHARE MODELO CX74
519	56726 TELEFONO UNILINEA PANASONIC KX-7565 SERIE 5BASC061806
520	56731 TELEFONO UNILINEA PANASONIC KX-7565 SERIE 5BASC062795
521	57352 MONITOR ACER DE 15 PULG. LCD COLOR NEGRO SERIE ELT150904250500A
522	57374 DIADEMA PARA TELEFONO
523	57631 RADIO MOVIL
524	57811 IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA MARCA HP MODELO 5940 SERIE CN
525	57822 GRABADOR DIGITAL MOVIL MARCA AEGISTON DD DE 80 HDD SERIE M646G0
526	57825 CAMARA DIGITAL TIPO PTZ MARCA AEGISTON 220X ZOOM LENTE AUTOIRIS
527	57832 MICROFONO
528	57834 GRABADOR DIGITAL MOVIL MARCA AEGISTON DD DE 80 HDD
529	57838 CAMARA DIGITAL MARCA SONY MODELO DSC-590 SERIE 9041967
530	57858 CAMARA DIGITAL TIPO PTZ MARCA AEGISTON 220X ZOOM LENTE AUTOIRIS
531	57859 GRABADOR DIGITAL MOVIL MARCA AEGISTON DD DE 80 HDD
532	57860 PANTALLA DIGITAL
533	57866 RADIO FRECUENCIA MOVIL MARCA MOTOROLA PRO-5100 DE VHF DE 64 CA
534	57924 REGULADOR DE VOLTAJE DE 1.3 KVA
535	57991 LAMPARA DE EMERGENCIA BASICA ECONOMICA
536	57992 LAMPARA DE EMERGENCIA BASICA ECONOMICA
537	58174 PIZARRON BLANCO MEDIDAS DE 90X120
538	58177 PLANCHA DE VAPOR PARA TODO TIPO INCLUYE DEPOSITO SH-304
539	58255 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
540	58256 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1

Cs. Activo	Descripción
541	58257 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
542	58258 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
543	58259 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
544	58260 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
545	58261 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
546	58262 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
547	58264 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
548	58268 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
549	58269 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
550	58270 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
551	58272 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
552	58273 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
553	58274 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
554	58276 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
555	58278 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
556	58279 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
557	58280 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
558	58281 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
559	58282 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
560	58283 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
561	58284 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
562	58285 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1

M
J
EE

343

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
563	58286 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
564	58287 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
565	58288 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
566	58290 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
567	58291 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
568	58295 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
569	58297 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
570	58304 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
571	58305 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
572	58306 RADIO GPRS LOCALIZADOR DE VEHICULOS MARCA ENFORA MODELO MTG1
573	58311 TELEFONO MULTILINEA ANALOGICO CON PANTALLA MANOS LIBRES MODEL
574	58525 RADIO PORTATIL TK380K KENWOO
575	58625 CPU GENERICO COLOR NEGRO PENTIUM 4 DE 2.6 GHZ T/INTEGRADO GABIN
576	58667 PLANCHA DE VAPOR MARCA HASIMA
577	58697 RADIO MOTOTOLA KIT CARGADOR (JUEGO DE DOS RADIOS)
578	58707 REGULADOR VOLTELEC
579	58757 REGULADOR DE VOLTAJE MARCA SOLA BASIC DE 1.3 KVA
580	58758 REGULADOR DE VOLTAJE MARCA SOLA BASIC DE 1.3 KVA
581	58759 REGULADOR DE VOLTAJE MARCA SOLA BASIC DE 1.3 KVA
582	58774 GRABADOR DIGITAL MOVIL MARCA AEGISTON DD DE 80 HDD
583	58775 CAMARA DIGITAL TIPO PTZ MARCA AEGISTON 220X ZOOM LENTE AUTOIRIS
584	58776 PANTALLA DIGITAL / MONITOR MULTIMEDIA LCD DE 7 PULG. (MONTADA EN
585	58777 MICROFONO / KIT INALAMBRICO AUDIO, INC. RECEPTOR, TRASMISOR
586	58779 CAMARA DIGITAL TIPO PTZ MARCA AEGISTON 220X ZOOM LENTE AUTOIRIS
587	58780 PANTALLA DIGITAL / MONITOR MULTIMEDIA LCD DE 7 PULG. (MONTADA EN
588	58782 GRABADOR DIGITAL MOVIL MARCA AEGISON DD DE 80 HDD
589	58783 CAMARA DIGITAL TIPO PTZ MARCA AEGISTON 220X ZOOM LENTE AUTOIRIS
590	58787 PANTALLA DIGITAL / MONITOR MULTIMEDIA LCD DE 7 PULG.

Cs. Activo	Descripción
591	58872 RELOJ CHECADOR MOD FRS-204 ELECTROMECHANICO 110 VOLTS. BATERIA
592	58911 TELEFONO PANASONIC S:7KAVD111363
593	58962 TELEFONO UNILINEA SENCILLO MODELO KX-TS500 PANASONIC
594	58969 ESCALERA DE 16 CAJONES
595	58973 ESCALERA DE TIJERA DE 5 ESCALONES ECOG
596	59006 CPU INTEL PENTIUM 4 INTEL
597	59049 RADIOGRABADORA MARCA PHILLIPS
598	59050 MESA REDONDA
599	59068 PIZARRON CHICO
600	59072 ESCRITORIO
601	59073 TELEVISION DE 40 PUBLGADAS MARCA MITSUBISHI
602	59082 SILLA METALICA COLOR BEIGE
603	59094 MESA REDONDA DE MADERA
604	59142 VENTILADOR DE PEDESTAL ST 16P MAST
605	59813 TELEFONO CON MANOS LIBRES
606	59814 TELEFONO MANOS LIBRES
607	59819 SWITCH SMC 16 PUERTOS FULL DUPLEX
608	59856 SILLA COLOR NEGRO SECRETARIAL
609	60003 SACAPUNTAS ELECTRICO
610	60029 CAFETERA PARA 12 TAZAS COLOR BLANCA
611	60078 ARCHIVERO EN MADERA COLOR NEGRO 4 CAJONES
612	60108 COMPUTADORA TOSHIBA SATELLITE 4320CD PIII 600 MHZ 64MB DD 6G
613	60169 SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
614	60222 ESCRITORIO METALICO 6 CAJONES COLOR NEGRO 6172
615	60232 TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO KX-T2315 S:4CADC133318
616	60241 ESCRITORIO LARGO AMARILLO DE 3 CAJONES
617	60246 EXINGUIDOR COLOR ROJO
618	60252 ABANICO DE PEDESTAL COLOR BLANCO
619	60253 ABANICO DE PEDESTAL COLOR BLANCO
620	60265 TELEFONO MARCA PANASONIC S: 4EBAA088562
621	60266 TELEFONO MARCA PANASONIC S:4ABAA019909
622	60294 TELEFONO PANASONIC MODELO KXT-7730X COLOR BLANCO
623	60303 TELEFONO PANSONIC COLOR BLANCO KX-T3730
624	60331 MAQUINA DE COSER RECTA
625	60334 MAQUINA DE COSER RECTA
626	60385 PLANERO EN MADERA CON 9 COMPARTIMIENTOS 13244
627	60475 RADIO REPETIDOR KENWOOD TKR-750K INC. INSTALACION Y CONECTORE
628	60626 MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA SINGER NO 246
629	60627 MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA SINGER NO 269
630	60629 MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA SINGER NO 269
631	60632 MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA BROTHER
632	60635 MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA SINGER NO. 309
633	60639 MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA BROTHER

344

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs.	Activo	Descripción
634	60644	SOBREHILADORA DE 5 HILOS INDUSTRIAL BROTHER
635	60649	CALENTADOR DE GAS
636	60708	MULTIPLEXOR DE 8 PUERTOS TRIPPLITE
637	60722	SILLA SECRETARIAL EGRONOMICA
638	60726	SILLA SECRETARIAL EGRONOMATICA
639	60800	SWITCH TRIPPILITE DE DOS PUERTOS KVV DESKTOP INCLUYE PILAS
640	60823	SWITCH TRIPPILITE DE DOS PUERTOS KVV DESKTOP INCLUYE PILAS
641	60948	TELEFONO CON PANTALLA MANOS LIBRES
642	60951	REGULADOR DE VOLTAJE 10 KVA MONOFASICO 120
643	60952	REGULADOR DE VOLTAJE 10 KVA MONOFASICO 120
644	60953	REGULADOR DE VOLTAJE 10 KVA MONOFASICO 120
645	60954	REGULADOR POWERWARE PW-9120-2 UPS MONOFASICO 2 KVA
646	61074	EQ. RADIO PORTATIL NEXTEL I530 - BLACK FALCON
647	61080	TELEFONO RADIO PORTATIL I850 FALCON
648	61163	CALCULADORA PRINTAFORM 1422
649	61165	HORNO DE MICROONDAS
650	61468	TELEFONO CELULAR BLACKBERRY WIRELESS 8100 WHITE
651	61642	CLIMA MINISPLIT 1 TR. F/C.
652	61678	IMPRESORA DESKJET USB
653	61689	PORTABEBE 4 EN 1 (BALANCIN, SILLA Y ASIENTO PARA COCHE)
654	62202	BICICLETA ESTACIONARIA USO RUDO
655	63426	SILLA SIN BRAZOS COLOR AZUL FRANCES
656	63781	MONITOR ACER DE 19 PULG
657	63801	UPS FUENTE DE PODER PSH
658	63803	UPS FUENTE DE PODER PSH
659	63804	UPS FUENTE DE PODER PSH
660	63806	UPS FUENTE DE PODER PSH
661	63906	UPS FUENTE DE PODER PSH
662	63910	UPS FUENTE DE PODER PSH
663	63915	UPS FUENTE DE PODER PSH
664	63919	UPS FUENTE DE PODER PSH
665	63921	UPS FUENTE DE PODER PSH
666	63938	UPS FUENTE DE PODER PSH
667	64151	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
668	64156	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
669	64168	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
670	64176	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
671	64177	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
672	64271	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
673	64283	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
674	64298	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
675	64334	RELOJ FOLIADOR DE 6 DIGITOS
676	64685	PARRILLA ELECTRICA
677	64978	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO
678	64981	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO
679	65498	MESA PARA IMPRESORA DE MADERA COLOR NEGRA 13457
680	65775	HIELERA ATC 120 COOLER
681	65957	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO DE EXTENCION 534-36 DE 9 ESCALONES
682	66070	MODULO OVALADO CON ARCHIVERO DE 3 GAVETAS COLOR NEGRO
683	66456	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 16 PULG
684	67206	SILLA ALTA PARA CAJERO BASE DE CINCO VENAS Y RODAJAS DE POLIUR

Cs.	Activo	Descripción
685	67207	SILLA ALTA PARA CAJERO BASE DE CINCO VENAS Y RODAJAS DE POLIUR
686	67632	TELEFONO INALAMBRICO 2.4 GHZ
687	68037	SUMADORA OFFICE DEPOT
688	68122	CAMARA DIGITAL SONY DE 7 MPX DSC-S730
689	68129	VENTILADOR DE TECHO TIPO IND. DE 3 ASP 5 VELOCIDADES
690	68510	CORTADORA DE CONCRETO BFS 1345 A BASIC
691	68716	SILLA TUBULAR PARA VISITA EURO COLOR NEGRO
692	69297	SILLA PLEGABLE METALICA ESMALTADA
693	69361	UPS FUENTE DE PODER PSH
694	s/n	TELEFONO PANASONIC
695	s/n	TALADRO BOSCH
696	s/n	TALADRO
697	s/n	LIJADORA
698	s/n	2 SILLAS DE PLASTICO AZUL Y BLANCO
699	s/n	SILLA VINIL COLOR MIEL
700	s/n	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCA
701	s/n	SILLA DE PLASTICO COLOR BLANCA
702	s/n	TELEFONO PANASONIC DIGITAL
703	s/n	IMPRESORA DESCK JET
704	s/n	SILLON CON BRAZOS
705	s/n	CPU ALASKA 810 GENERICA PENTIUM III 700 T SONIDO
706	s/n	RADIO PRO 5100 S: 103TEWD379
707	s/n	RADIO PRO 5100 S: 103TFU8842
708	s/n	RADIO PRO 5100
709	s/n	RADIO PRO 5100 S: 103TFA4609
710	s/n	RADIO PRO 5100 S: 159TVU8867
711	s/n	RADIO MOTOROLA
712	s/n	RADIO MOTOROLA S: 438TWG1328
713	s/n	RADIO 130 S: 799TYG0708
714	s/n	RADIO 130
715	s/n	RADIO GM300 S: 159TYJA523
716	s/n	DVR
717	s/n	DVR
718	s/n	VICERAS CON PANTALLAS
719	s/n	RADIO 130 S: 799TUWJ862
720	s/n	RADIO 130 S: 778TTE2091
721	s/n	UPS REGULADOR
722	s/n	UPS REGULADOR
723	s/n	RADIO BASE
724	s/n	RADIO BASE
725	s/n	RADIO BASE
726	s/n	RADIO BASE
727	s/n	RADIO BASE
728	s/n	RADIO BASE
729	s/n	RADIO BASE
730	s/n	RADIO BASE
731	s/n	RADIO MOTOROLA
732	s/n	GPS
733	s/n	GPS
734	s/n	GPS
735	s/n	RADIO COMUNICACIÓN
736	s/n	RADIO COMUNICACIÓN
737	s/n	RADIO COMUNICACIÓN
738	s/n	RADIO COMUNICACIÓN
739	s/n	RADIO PRO GP-300
740	s/n	RADIO COMUNICACIÓN
741	s/n	RADIO COMUNICACIÓN
742	s/n	REGULADOR

Handwritten signatures and initials:
 ELP
 [Signature]
 [Signature]

345

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Patrimonio Municipal
Activos en Desuso en la Bodega de Patrimonio
Exp 8/10 Anexo # 1

Cs. Activo	Descripción
743	s/n MONITOR HP 5500 S: 331750-003
744	s/n CPU COMPAQ
745	s/n GPS S:CSTV6003498
746	s/n RADIO BASE
747	s/n GRABADOR DE VIDEO DIGITAL
748	s/n RADIO
749	s/n RADIO
750	s/n RADIO
751	s/n RADIO
752	s/n RADIO
753	s/n PULIDOR
754	s/n MAQUINA DE SOLDAR
755	s/n SIERRA CALADORA
756	s/n SIERRA CIRCULAR
757	s/n COLUMPIO
758	s/n ESCRITORIO DOS CAJONES METALICOS
759	s/n SILLA DE TRABAJO
760	s/n PUERTA FIJA DE ALUMINIO CON VIDRIO
761	s/n PUERTA DE ALUMINIO
762	s/n PUERTA DE ALUMINIO
763	s/n ARCHIVERO METALICO
764	s/n ARCHIVERO METALICO
765	s/n LATERAL DE ESCRITORIO
766	s/n SILLA SECRETARIAL
767	s/n SILLA SECRETARIAL
768	s/n PINTARRON PARA PLUMON
769	s/n SILLA CROMADA EN VINIL
770	s/n SILLA CROMADA EN VINIL
771	s/n SILLA CROMADA EN VINIL
772	s/n ABANICO DE TECHO 5 ASPAS
773	s/n ABANICO DE TECHO 5 ASPAS
774	s/n PERSIANA
775	s/n PERSIANA
776	s/n PERSIANA
777	s/n TELEFONO PANASONIC BLANCO MODELO KXT7020
778	s/n TELEFONO MULTIMEDIA
779	s/n CPU
780	s/n MESA DE MADERA GRANDE
781	s/n MESA DE MADERA GRANDE
782	s/n MESA DE MADERA GRANDE
783	s/n MESA DE MADERA GRANDE
784	s/n PIZARRON GRANDE
785	s/n GAVETA DE MADERA PICOCINA
786	s/n ESCRITORIO
787	s/n PIZARRON
788	s/n MOTOR LICUADORA
789	s/n MOTOR LICUADORA
790	s/n MESA DE MADERA PLEGABLE
791	s/n LOCKER
792	s/n ESPEJOS
793	s/n ESPEJO
794	s/n ESPEJO
795	s/n TELEVISOR
796	s/n SILLA NEGRA CON PLASTICO
797	s/n BANCA DE MADERA
798	s/n BANCA DE MADERA
799	s/n ESPEJO
800	s/n SILLA FIJA
801	s/n LOCKER
802	s/n REGULADOR
803	s/n SILLA COLOR ROJO
804	s/n SILLA COLOR AZUL
805	s/n SILLA COLOR ROJO

Cs. Activo	Descripción
806	s/n SILLA COLOR ROJO
807	s/n SILLA COLOR AZUL
808	s/n 3 PERSIANAS COMPLETAS

de

de

[Handwritten signature]



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Artículo 9
C. 2010 9

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE ABROGACION AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de abrogación y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 9-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 17-dieciséis de febrero del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 23, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 21-veintiuno de febrero del año 2010-dos mil diez.

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por las unidades administrativas de esta administración pública, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE ABROGACION AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, atendiendo a las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales y observando las disposiciones que se consagran en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la cual fue aprobada el día 9 de septiembre de 2009, entrando en vigor a los sesenta días naturales después de su publicación, mismos que fueron cumplidos el día ocho de noviembre del año 2009.

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Bajo ese contexto, tenemos que la actual Ley de Desarrollo Urbano, en sus artículos 5, fracción LI, LII, 26, 59, 88, 92, 93, 300, 301, 302, 304, 305, 306 y 307 regula los Programas de desarrollo urbano, la participación social y los "polígonos de actuación", y por su parte el Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que fuera aprobado en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada con fecha 24 de mayo del año 2006, en su artículo 1, establece como objeto "regular el proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones respecto de las obras y proyectos prioritarios a ejecutar en su comunidad, así como la deliberación, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo."

En consecuencia, la LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, señala los instrumentos jurídicos que a partir del ocho de noviembre del año 2009 deben utilizarse para regular el objeto que la Autoridad Municipal concibió y plasmó en el pasado REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, actualmente vigente que consiste en: "regular el proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones respecto de las obras y proyectos prioritarios a ejecutar en su comunidad, así como la deliberación, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo."

Así mismo, resulta indispensable considerar que, atendiendo a lo que dispone la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal de la República, el Municipio está obligado a ceñirse a las disposiciones de la LEY DE DESARROLLO URBANO EN VIGOR, a utilizar las figuras jurídicas que establece dicha Ley por lo que lo anterior trae en consecuencia la necesidad de abrogar el REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, por su clara contraposición del Ordenamiento Legal de carácter estatal a que se viene haciendo referencia, a fin de conservar un orden jurídico congruente y debidamente actualizado.

Así mismo, del texto de los artículos 5 fracciones LI y LII, 26 fracciones II, IV y V, 59, 88, 92, 93, 300 fracción II y IV, 301, 302, 304, 305, 306 y 307 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se desprende que a partir de su vigencia, es decir, a partir del día 8 de noviembre del año 2009, para conseguir los objetivos contemplados en el Reglamento del Presupuesto Participativo de este municipio deben utilizarse los instrumentos jurídicos que contiene dicha Ley, lo cual constituye una obligación jurídica impostergable para el municipio.

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

En tal virtud, a continuación se pone a consideración de ese Órgano Colegiado el texto del Reglamento vigente cuya abrogación se dictamina lo anterior, una vez agotado el procedimiento señalado en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, N. L.**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo Único
Del Objeto y los principios del presupuesto participativo**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y tiene como objeto regular el proceso de participación ciudadana para la toma de decisiones respecto de las obras y proyectos prioritarios a ejecutar en su comunidad, así como la deliberación, formalización de acuerdos, ejecución y fiscalización del presupuesto participativo. De igual forma, establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se realicen a través del presupuesto participativo.

Artículo 2.- El presupuesto participativo se guiará por los principios de solidaridad, subsidiariedad y del bien común, observando siempre la responsabilidad, la justicia distributiva, la participación social, la generosidad y la transparencia.

Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento corresponde a la dependencia municipal que determine el Republicano Ayuntamiento y de acuerdo a sus atribuciones, a este órgano colegiado.

Artículo 4.- El presupuesto participativo se ejercerá en los siguientes ámbitos:

- I. Comunitario, a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;
- II. Juvenil, a través de los Consejos de Participación Juvenil, y
- III. Educativo, a través de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



**"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"**

En cada uno de estos ámbitos los participantes se integrarán en Consejos Sectoriales y Consejos Municipales.

Artículo 5.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos: Órganos que procuran el beneficio de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos de la zona en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio que la constituye.
- II. Consejos de Participación Juvenil: Órganos que tienen por objeto recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del Municipio para la elaboración de proyectos y programas tendientes al fortalecimiento y difusión de los valores cívicos entre la comunidad, se integrarán por representantes de agrupaciones y asociaciones de jóvenes constituidas en el Municipio
- III. Consejos Escolares de Participación Social en la Educación: Instancias de consulta, orientación, colaboración y apoyo que tendrán por objeto promover la participación de la sociedad en acciones que permitan elevar la calidad de la infraestructura educativa, estarán integrados por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y autoridades educativas municipales, así como representantes de sectores sociales especialmente interesados en la educación.
- IV. Consejos Municipales. Órganos de segunda instancia y decisión, integrados respectivamente por representantes de los Consejos Sectoriales. Se establecerá un Consejo Municipal por cada uno de los ámbitos en que se ejercerá el presupuesto participativo y actuarán en los casos en los que sus respectivos Consejos Sectoriales, por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos o aplicación de los recursos
- V Consejos Sectoriales: Órganos de decisión constituidos según corresponda por los representantes de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, por los representantes de los Consejos de Participación Juvenil, y por los representantes de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación; su objetivo principal será deliberar sobre los proyectos y acciones de beneficio comunitario y la aplicación de los recursos de inversión destinados dentro del presupuesto participativo asignado a cada sector.
- VI. Dependencia municipal: Dependencia de la administración pública municipal, responsable de una o varias de las etapas del ejercicio del presupuesto participativo.
- VII. Dependencias Coordinadoras: Dependencias de la administración pública municipal responsables de coordinar los trabajos y acciones que se generen dentro de cada uno de los ámbitos en que se ejercerá el presupuesto participativo
- VIII. Dependencias Ejecutoras: Dependencias de la administración pública municipal responsables de la realización de las acciones, proyectos, obras o la contratación de servicios necesarios para el ejercicio del presupuesto participativo.
- IX. Presupuesto Participativo: Conjunto de acciones decididas por los organismos ciudadanos reconocidos por la autoridad municipal, a través de las cuales se van resolviendo paulatinamente las demandas ciudadanas y las prioridades de la comunidad, mediante criterios de asignación de fondos para la ejecución de proyectos, de obras y de servicios dentro de un presupuesto previamente autorizado por el R. Ayuntamiento

**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

- X. **Proyectos de Desarrollo Comunitario:** Los orientados a la realización de obras e inversión de construcción, ampliación, remodelación y rehabilitación de espacios públicos de esparcimiento, asistencia social, cultural y recreativo.
- XI. **Proyectos de Infraestructura Social Básica:** Los destinados a apoyar la urbanización, construcción, equipamiento, remodelación o rehabilitación de espacios municipales, además de acciones para la conservación del medio ambiente y acciones similares.
- XII. **Proyectos de Promoción de Valores:** Los orientados a la realización de actividades enfocadas al fortalecimiento y difusión de los valores cívicos entre la comunidad.
- XIII. **Proyectos de Promoción Educativa:** Los destinados a la realización de obras e inversión de recursos para la construcción, ampliación, remodelación, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.
- XIV. **Proyectos de Salud y Deporte:** Los enfocados a ampliar la cobertura de los servicios deportivos y de salud, incluyendo la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de espacios deportivos y centros comunitarios.
- XV. **Proyectos de Seguridad y Vialidad:** Los destinados a realizar obras e inversiones tendientes a incrementar la seguridad física y patrimonial de la comunidad y mejorar la vialidad en el Municipio.
- XVI. **Sectores:** Los Sectores en que se divide el Municipio para efectos de la actividad de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil y de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Capítulo Único

Artículo 6.- Son derechos y obligaciones de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil y de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación:

- I. Recibir y dar un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del presupuesto participativo, sus reglas de operación y criterios para la aplicación y distribución de recursos, y su cobertura.
- III. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón de beneficiarios del presupuesto participativo.
- IV. Participar de manera corresponsable en el presupuesto participativo;
- V. Recibir los servicios y prestaciones del presupuesto participativo conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- VI. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;

**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**



**“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”**

- VII. Designar a un representante ante el Consejo Sectorial, siendo preferentemente el presidente de la Asociación de Vecinos o Junta de Vecinos, del Consejo de Participación Juvenil y del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, según corresponda, quien tendrá a la vez la facultad de designar a un representante suplente.
- VIII. Proponer, analizar y priorizar las alternativas de solución a las necesidades de su comunidad, presentando proyectos de obra, inversión y servicios públicos que las resuelvan.
- IX. Participar por conducto del representante designado en la selección definitiva de los proyectos y dar seguimiento, como observadores, al proceso de contratación de la obra pública o del servicio necesario para la realización de los proyectos;
- X. Proponer a la Dependencia ejecutora, los contratistas o proveedores que puedan ser considerados para la realización de la obra, inversión o servicio;
- XI. Realizar, si así lo decidieran, las aportaciones voluntarias correspondientes a los proyectos autorizados;
- XII. Informar a la comunidad los resultados de las gestiones obtenidas;
- XIII. Realizar, vigilar, controlar y dar seguimiento a los proyectos hasta terminar su realización y procurando conservar el buen estado de las obras o inversiones realizadas.
- XIV. Coadyuvar en los programas de acción comunitaria, es decir, las tareas y acciones a realizar por la comunidad, aún aquellas que no requieren inversión económica;
- XV. Asistir por conducto del Presidente o de su representante a las sesiones del Consejo Sectorial,
- XVI. Cumplir la normatividad del presupuesto participativo.
- XVII. Tener la reserva y privacidad de la información personal; y
- XVIII. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este Reglamento.

Artículo 7.- Son derechos y obligaciones de los Consejos Sectoriales:

- I. Analizar las propuestas de proyectos presentados por las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, por los Consejos de Participación Juvenil y por los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación;
- II. Seleccionar y presentar a los Consejos Municipales correspondientes y a la dependencia coordinadora respectiva, los proyectos presentados por las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, por los Consejos de Participación Juvenil y por los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación,
- III. Nombrar de manera democrática entre los integrantes del Consejo Sectorial correspondiente a los representantes que formarán parte de los Consejos Municipales según el manual de procedimientos que corresponda.

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

- IV. Participar directamente en la asignación de obras, servicios públicos e inversiones y servicios relacionados con las mismas, dando seguimiento hasta su entrega ó término de las garantías correspondientes;
- V. Sesionar periódica o extraordinariamente para el despacho de sus asuntos.
- VI. Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada en las acciones del presupuesto participativo.
- VII. Llevar un control de las actas o minutas con los acuerdos alcanzados en las reuniones;
- VIII. Aprobar las reglas, criterios y fórmula para la asignación de recursos y calificación de proyectos;
- IX. Renovar cada año a una parte de sus Consejeros Municipales; y
- X. Vincularse con la dependencia coordinadora correspondiente, para convocar, al menos con 24 horas de anticipación a la celebración de las sesiones extraordinarias de los Consejos Sectoriales

Artículo 8.- Son derechos y obligaciones de los Consejos Municipales:

- I. Conocer los proyectos seleccionados por los Consejos Sectoriales a los que pertenezca.
- II. Actuar como órgano de segunda instancia en los casos en que los Consejos Sectoriales por alguna razón no puedan decidir o llegar a acuerdos respecto a la selección de los proyectos;
- III. Decidir sobre los asuntos en que resultó empate en los Consejos Sectoriales;
- IV. Reunirse las veces que se consideren necesarias para desahogo de sus asuntos o a convocatoria del Presidente Municipal;
- V. Llevar un control de las actas o minutas con los acuerdos alcanzados en las reuniones; y
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Capítulo I De los Objetivos

Artículo 9.- El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- I. Incrementar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que incidan en su comunidad, desarrollando el concepto de corresponsabilidad ciudadana;
- II. Estrechar la relación entre el Gobierno Municipal y la comunidad, apoyando y fortaleciendo a las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, a los Consejos de Participación Juvenil y a los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación;

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

- III. Definir las prioridades para su incorporación al presupuesto municipal, y
- IV. Evaluar y analizar los proyectos recibidos y asegurar que los proyectos autorizados estén orientados a la realización de obras y acciones prioritarias y de beneficio colectivo.

Capítulo II De la Selección y Formalización de Proyectos

Artículo 10.- Las etapas para la selección de los proyectos serán las siguientes:

- I. Cada Asociación de Vecinos o Junta de Vecinos, Consejo de Participación Juvenil y Consejo Escolar de Participación Social en la Educación hará un autodiagnóstico de los principales problemas y necesidades, una vez hecho el mismo, priorizarán y seleccionarán un problema o necesidad y con el aval de la comunidad lo presentarán como anteproyecto al Consejo Sectorial.
- II. Los Consejos Sectoriales aprobarán los anteproyectos de manera preeliminar con base en criterios determinados por ellos mismos.
- III. Considerando los anteproyectos aprobados preliminarmente, la dependencia municipal que corresponda, procederá a elaborar los proyectos definitivos
- IV. Los Consejos Sectoriales informarán a los Consejos Municipales correspondientes el resultado de las decisiones.
- V. Las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, los Consejos de Participación Juvenil y los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación formalizarán los proyectos mediante la firma de los distintos catálogos de conceptos que comprenden a cada uno de ellos y que serán elaborados por la dependencia ejecutora
- VI. Realización del proyecto con la supervisión de los Consejos Sectoriales
- VII. Entrega - recepción, entrega física de la obra, del proyecto o de la adquisición con la debida acta de entrega - recepción.

Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

Artículo 11.- Anualmente el Republicano Ayuntamiento asignará un presupuesto global para ejercerlo en cada uno de los ámbitos del presupuesto participativo, el cual se integrará al presupuesto de egresos municipal de cada ejercicio fiscal

Los fondos y recursos destinados al presupuesto participativo son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con este Reglamento y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca el R Ayuntamiento al aprobar el Presupuesto de Egresos Municipal

Artículo 12.- En el ámbito Comunitario la ponderación del presupuesto participativo que se asignará a cada Sector será en base a lo siguiente:

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN



**"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"**

Concepto	Porcentaje
Participación Ciudadana (Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos)	15%
Porcentaje de cumplimiento del Pago del Impuesto Predial correspondiente al Sector del ejercicio del año inmediato anterior	45%
Número de Predios del Sector	39%
Aportaciones Voluntanas	0.5%
Número de Colonias con Aportaciones Voluntarias	0.5%

En los casos del presupuesto participativo asignado a los ámbitos Juvenil y Educativo, se aplicará la fórmula que determine la dependencia coordinadora correspondiente.

Artículo 13.- Las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, los Consejos de Participación Juvenil y los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación podrán aportar voluntariamente recursos en numerario o en especie propios para la ejecución de los proyectos. En los casos de aportaciones de recursos económicos estos recursos se deberán depositar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio para efectuar el registro correspondiente.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio deberá entregar recibo oficial a las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, a los Consejos de Participación Juvenil y a los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en el que se deberá especificar el monto, el nombre del aportante y el proyecto en el que se aplicará ese recurso

Artículo 14.- Los recursos municipales asignados a través del presupuesto participativo podrán ejercerse en los siguientes tipos.

- I. Proyectos de Desarrollo Comunitario.
- II. Proyectos de Infraestructura Social Básica.
- III. Proyectos de Promoción de Valores
- IV. Proyectos de Promoción Educativa.
- V. Proyectos de Salud, Cultura y Deporte.
- VI. Proyectos de Seguridad y Vialidad.

Artículo 15.- El presupuesto municipal destinado al presupuesto participativo no podrá ser inferior al asignado el año fiscal inmediato anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el R. Ayuntamiento a la Administración Municipal.

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Artículo 16.- La Administración Municipal deberá elaborar y publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio oficial de Internet del Gobierno Municipal, las reglas de operación del presupuesto participativo incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Artículo 17.- Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia en el ejercicio del presupuesto participativo la Administración Municipal, por conducto de la dependencia coordinadora correspondiente, integrará el padrón de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil y de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación beneficiados con recursos del presupuesto participativo.

Artículo 18.- La Documentación comprobatoria del gasto deberá presentarse por la dependencia ejecutora ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, adjuntando la documentación que compruebe y justifique el gasto.

En caso de obras por administración directa la comprobación se deberá presentar en un período no mayor a 30 días hábiles.

Los comprobantes deberán estar vigentes a la fecha de su presentación y cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 19.- La publicidad y la información relativa al presupuesto participativo deberá identificarse con el Escudo Municipal en los términos que establece el Reglamento correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Capítulo IV

De las Dependencias Municipales Participantes

Artículo 20.- Las dependencias municipales, en el ámbito de su respectiva competencia serán las facultadas para instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de este Reglamento

Artículo 21.- Las dependencias coordinadoras deberán presentar a los beneficiarios por conducto de los Consejos Sectoriales y Municipales un reporte periódico bimestral sobre el avance de las obras e inversiones

Artículo 22.- La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias, además establecerá los mecanismos de coordinación para garantizar que las acciones que se realicen con recursos del presupuesto participativo no se contrapongan, afecten o dupliquen con acciones de otros programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo V

De las Adquisiciones y la Ejecución de Obras Públicas

Artículo 23.- Para el desarrollo y ejecución de los proyectos aprobados dentro del presupuesto participativo, las adquisiciones de activos fijos o inversiones y prestación de servicios serán de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L. y la asignación de las obras será de acuerdo a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Artículo 24.- Los proyectos seleccionados se remitirán por la dependencia coordinadora a la dependencia ejecutora para su revisión y complementación, para que una vez valorado el proyecto técnica, jurídica y financieramente, se proceda a su realización

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



**“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA”**

Artículo 25.- El Municipio, a través de las dependencias coordinadoras, presentará conforme al calendario de reuniones establecido, los reportes de avances de los distintos proyectos en ejecución.

La dependencia ejecutora se encargará de vigilar que se realicen correctamente las obras e inversiones, y los participantes y los Consejos Sectoriales coadyuvarán en la vigilancia y supervisión del o los proyectos que se realizan en su Sector.

Ningún participante recibirá para su directa administración o aplicación recurso económico municipal, por lo que todo egreso será ejercido por el Gobierno Municipal.

Capítulo VI

Del Finiquito y Fiscalización de los Proyectos

Artículo 26.- Por cada proyecto terminado se elaborará un acta de Entrega – Recepción que deberá ser firmada, según corresponda, por tres integrantes de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, de los Consejos de Participación Juvenil o de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, incluyendo al Presidente. Si el proyecto es una obra pública, además deberá contener las firmas requeridas por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León

El Acta de Entrega – Recepción deberá formar parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización de dicho proyecto.

La dependencia ejecutora deberá resguardar el Acta original y se generarán dos copias: una para la dependencia coordinadora y otra para quien recibe por parte de la comunidad beneficiada. En los proyectos que procedan deberán anexarse al acta fotografías que reflejen la situación antes y después de realizado el proyecto.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o proyecto, la Asociación de Vecinos o Junta de Vecinos, el Consejo de Participación Juvenil y en su caso, el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación que la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y plasmar las razones de dicha inconformidad. Además se indicará el plazo acordado para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

Artículo 27.- Los Presidentes de los Consejos Municipales, a solicitud de las dependencias ejecutoras, convocarán a los respectivos Consejos Municipales a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año para informar acerca de la aplicación de los recursos que serán ejercidos al 31 de diciembre y de aquellos que por causas excepcionales no podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del año correspondiente, lo que se someterá a consideración de cada Consejo Municipal y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Artículo 28.- Los recursos que el Municipio otorga para la realización de este programa estarán sujetos a revisión por la Contraloría Municipal, durante la ejecución y fin del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Artículo 29.- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la información del presupuesto participativo, pormenorizada por Sector, se dará a conocer en el sitio oficial de Internet del Gobierno Municipal. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en la dependencia ejecutora.

Artículo 30.- La papelería y la documentación oficial para la publicidad y promoción del presupuesto participativo, deberán incluir la siguiente leyenda: “El presupuesto participativo es de carácter público, no es

**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos del presupuesto participativo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Artículo 31.- La información de los presupuestos asignados de obras y proyectos realizados, así como sus montos ejercidos y beneficiarios por Colonia y Sector deberán ser publicados en los términos del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Capítulo VII De la Contraloría Social

Artículo 32.- Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los proyectos, la Contraloría Social estará a cargo de los Contralores Sociales que forman parte de los Consejos Sectoriales.

TITULO CUARTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION Capítulo Único

Artículo 33.- Contra los actos definitivos emitidos por los titulares de las dependencias municipales, procederá el recurso de Inconformidad. El recurso se deberá interponer en un término no mayor a 5-cinco días hábiles después de conocido el acto impugnado.

Artículo 34.- La autoridad competente para conocer y resolver el recurso de Inconformidad será la jerárquicamente superior a aquella generadora del acto recurrido. La resolución se deberá emitir en un término de 15-quince días hábiles después de haber recibido dicho recurso.

Artículo 35.- El recurso de Inconformidad será optativo.

Artículo 36.- El recurso de Inconformidad no suspenderá los efectos del acto reclamado.

TITULO QUINTO PREVENCIONES GENERALES Capítulo Único

Artículo 37.- Todos los cargos y responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio del presupuesto participativo serán de carácter honorario por lo que no recibirán remuneración, compensación o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 38.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

Artículo 39.- Las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, los Consejos de Participación Juvenil, los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, los Consejos Sectoriales o los Consejos Municipales podrán sugerir modificaciones a este ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

medio del Presidente Municipal, remitirá al R. Ayuntamiento, o en cualquier momento por los integrantes de este cuerpo colegiado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento

Artículo Tercero. Para el efecto de poder dar cumplimiento al artículo 15 de este Reglamento en relación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2007, se tomará en cuenta el presupuesto asignado al programa "Aquí Decidimos Juntos" vigente durante el ejercicio fiscal del año 2006.

Artículo Cuarto. A partir de la vigencia de este Reglamento las obras o adquisiciones que no se hayan iniciado del programa "Aquí Decidimos Juntos" autorizado para el ejercicio fiscal 2006, quedarán sujetas a lo dispuesto en el presente Reglamento

SEGUNDO: Mándese Publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el Reglamento entre en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 29-VIENTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2006-DOS MIL SEIS

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Trascrito lo anterior y en atención a todo lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la **ABROGACIÓN AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por las razones y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Presidente Municipal y al C. LIC. FERNANDO CANALES STELZER, Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., 24 de Febrero del 2010.
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
A FAVOR**

**C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO
A FAVOR**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO**

REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables.

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 9-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 5-cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 17-dieciséis de febrero del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 23, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 23-veintitrés de febrero del año 2010-dos mil diez

Durante el plazo de consulta pública, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este municipio, presentó propuestas al reglamento en cita, las cuales una vez que fueron estudiadas y analizadas por esta Comisión en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2010, se consideraron parcialmente procedentes dichas propuestas, mismas que obran dentro del documento que se pone a consideración de este Órgano Colegiado, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas

Página 1 de 13
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, atendiendo a las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales y observando las disposiciones que se consagran en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, consideró pertinente llevar a cabo adecuaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior, atendiendo a las disposiciones que actualmente se consignan en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En tal virtud, se ha considerado la abrogación del actual Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 30 de abril de 2001 y publicado el día 12 de marzo del citado año en el Periódico Oficial del Estado No. 39, estableciendo un nuevo conjunto de normas que tienen por objeto regular la estructura administrativa de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, su operación y funcionamiento, llevando a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como, la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública gubernamental, todo ello en observancia y aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, Ley de Transparencia y

Página 2 de 13

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON



Acceso a la Información del Estado, Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el presente reglamento, además de las atribuciones que se le confieren en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que, este nuevo ordenamiento que se propone a este Órgano Colegiado comprende un total de 28 artículos, los cuales están distribuidos en XI Capítulos, consistentes en: Capítulo I, Disposiciones Generales, que comprende del artículo 1 al 3, Capítulo II, De las Atribuciones, que abarca del artículo 4 a 6, Capítulo III, Estructura Administrativa, que comprende los artículos 5 a 6, Capítulo IV, Del Titular de la Contraloría, que abarca los artículos 7 a 9, Capítulo V, De las Atribuciones de la Dirección de Auditoría, que incluye los artículos 10 y 11, Capítulo VI, Dirección Jurídica que abarca del artículo 12 a 13, Capítulo VII, De las Atribuciones de la Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública, que abarca los artículos 14 a 15, Capítulo VIII, De las Atribuciones de la Coordinación Administrativa, mismo que contiene el artículo 16, Capítulo IX, De la Suplencia de los Servidores Públicos adscritos a la Contraloría, el cual abarca los artículos 17 a 18, Capítulos X, De los Medios de Defensa y Sanciones, que incluye el artículo 19 y Capítulo XI, Del Recurso de Inconformidad, que contiene el artículo 19 a 28, así mismo, el presente Reglamento consta de 4-cuatro artículos Transitorios. Es de señalarse que cada Capítulo quedó distribuido de la manera en que se precisó en el párrafo anterior; así mismo, quedan establecidas las formas de integración, operación, acciones de inspección y vigilancia, sanciones, medios de defensa y de observancia general para las reformas futuras al mismo, permitiendo con ello un mejor y efectivo desarrollo de las acciones que determine la autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado; artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, numeral 3, 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Página 3 de 13

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

364



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, de interés social, siendo obligatorio para el personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal. Su objeto es establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de atribuciones de las unidades administrativas que lo integran así como la fiscalización y revisión de los actos administrativos realizados y la normatividad y responsabilidades de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, es un órgano auxiliar del Honorable Ayuntamiento en materia de vigilancia, control interno y fiscalización de los recursos públicos municipales, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Administración Municipal: La Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2. Ayuntamiento: El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Contralor: El Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal.
4. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Ley de Responsabilidades: La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León
6. Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Reglamento: Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Reglamento Orgánico: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4.- La Contraloría es el órgano técnico auxiliar del Ayuntamiento para el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia en la aplicación correcta de los recursos presupuestales, humanos y técnicos, siendo competente para ejercer las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico.

365

Tiene competencia para practicar auditorías, labores de vigilancia y evaluación, así como para emitir recomendaciones y sugerencias sobre el desempeño de las funciones y actividades que realicen las dependencias y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, supervisando que las mismas se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, de acuerdo a las atribuciones que cada una tenga asignadas

CAPITULO III ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 5.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría contará con la siguiente estructura:

I.- Dirección de Auditoría;

II. Dirección Jurídica;

III. Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública;

IV. Coordinador Administrativo, y,

V. El demás personal administrativo, contable, jurídico y técnico que establezca el presupuesto de egresos.

Artículo 6.- Los servidores públicos que integren la Contraloría deberán ser de confianza en razón de las funciones de auditoría, fiscalización, inspección y vigilancia que realizan, por lo tanto tendrán la obligación de guardar en la más estricta confidencialidad respecto a la información que reciban para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO IV DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA

Artículo 7.- Las atribuciones del Contralor, serán de tipo delegables e indelegables

Artículo 8.- Son delegables las siguientes atribuciones:

I.- Asistir a las juntas de carácter administrativo de las diferentes dependencias municipales;

II.- Asistir a las sesiones del Comité de Apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública municipal;



III.- Concurrir a las juntas del Comité de Adquisiciones dentro del procedimiento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Municipio; y

IV - Solicitar a la Dirección Jurídica que inicie y sustancie el procedimiento de fincamiento de responsabilidades

Artículo 9.- Son indelegables las atribuciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento Orgánico.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Artículo 10.- El Titular de la Dirección de Auditoría tendrá de las siguientes atribuciones:

I.- Llevar a cabo auditorias y revisiones a las dependencias municipales y organismos paramunicipales, con el objeto de detectar las irregularidades y comprobar el cumplimiento de los objetivos, además del apego a las leyes, decretos, reglamentos, presupuestos y políticas aplicables;

II.- Presentar ante el Contralor informes trimestrales antes de que sean propuestos al Cabildo para su aprobación;

III.- Verificar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los informes de avance de gestión financiera antes de ser presentado al Cabildo para su aprobación;

IV - - Dar puntual seguimiento a las observaciones detectadas por la Auditoria Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación;

V.- Vigilar que se cumplan las disposiciones de los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el Municipio y proveedores, contratistas, así como con otras entidades privadas y de derecho público, de donde se derive la inversión de fondos del municipio;

VI.- Previa la instrucción del Contralor, solicitará las revisiones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas, con el objeto de verificar su autorización, aprobación, licitación, contratación, anticipo y pago de estimaciones, así como el finiquito, entrega y recepción de las mismas;

VII.- Supervisará los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;

VIII.- Coordinará y certificará el proceso de entrega-recepción del estado que guarda la administración pública municipal en los términos de lo dispuesto en la fracción IX, inciso

Página 6 de 13

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON



B) del artículo 34 del Reglamento Orgánico, así como cuando las dependencias y unidades administrativas cambien de titular;

IX.- Requerir a los titulares de las entidades fiscalizadas la información y documentación que sea necesaria para realizar la función de revisión; y,

IX.- Las demás atribuciones que le asigne el Contralor.

Artículo 11.- La Dirección de Auditoría contará con la siguiente estructura jerarquizada para el desempeño de sus funciones:

I.- Director

II.- Supervisor;

III.- Auditores;

IV.- Auditor de Obra Pública; y,

V.- El demás personal administrativo necesario para su funcionamiento, de acuerdo a las determinaciones presupuestales.

CAPÍTULO VI DIRECCION JURIDICA

Artículo 12.- La Dirección Jurídica de la Contraloría tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Previa instrucción del Contralor, deberá iniciar, instrumentar y resolver las investigaciones y procedimientos administrativos que presuman responsabilidad de servidores públicos municipales, con excepción de los de elección popular, en los términos de la Ley de Responsabilidades nombre de la Ley, emitiendo las resoluciones correspondientes conforme a la legislación aplicable;

II.- Bajo la supervisión del Contralor, coadyuvar con el Síndico Segundo para que los servidores públicos obligados, presenten en tiempo y forma su manifestación de bienes en los términos de la Ley de Responsabilidades, nombre de la Ley;



- III.- Dar atención y seguimiento a las quejas y denuncias recibidas en contra de los servidores públicos
- IV.- Brindar apoyo al Contralor en materia jurídica cuando lo requiera;
- V - Dar asistencia jurídica a las Direcciones que integran la Contraloría;
- VI.- Formular y revisar las circulares, acuerdos, resoluciones, convenios y contratos que le sean turnados;
- VII.- Llevar el control de las sanciones que se apliquen a los servidores públicos;
- VIII.- Recibir y tramitar los recursos que sean competencia de la Contraloría, incluyendo la elaboración del proyecto de resolución que corresponda y su respectiva notificación; y
- IX.- Las demás atribuciones que le asigne el Contralor

Artículo 13.- La Dirección Jurídica contará con la siguiente estructura jerarquizada para el desempeño de sus funciones:

- I.- Director;
- II.- Coordinador;
- III.- Asistentes jurídicos; y,
- IV.- El demás personal administrativo necesario para su funcionamiento, de acuerdo a las determinaciones presupuestales.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, TRANSPARENCIA Y CUENTA PÚBLICA

ARTÍCULO 14.- La Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Revisar y analizar la normatividad vigente y en coordinación con las dependencias involucradas, establecer mecanismos de prevención que auxilien en el cumplimiento de dicha normatividad, así como la evaluación de los trabajos realizados,
- II.- Recopilar, analizar, documentar y validar la información que se requiera para la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno y de servicio a la ciudadanía;



III.- Emitir opinión respecto de los lineamientos que contengan los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de las dependencias y unidades administrativas del municipio;

IV.- Supervisar que la Coordinación Administrativa dé seguimiento a las solicitudes de acceso a la información en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y al Reglamento.

V.- Llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas, el acceso a la información pública gubernamental y la protección de los datos personales en poder de la administración municipal;

VI.- Supervisará que la administración municipal dé exacto cumplimiento a la obligación de hacer del conocimiento público a través de la red mundial de información conocida como Internet, la información que señala la Ley de Transparencia;

VII.- Dar seguimiento a las quejas o denuncias que los ciudadanos presenten respecto a la falta de actualización de la información pública en el portal de Internet de la administración municipal;

VIII.- Integrar la información que le proporcionen las dependencias municipales para propósitos de su difusión;

IX.- Dar respuesta a las solicitudes de información, de acuerdo con lo que señala el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio;

IX.- Ejecutar las recomendaciones que emita el Cabildo y vigilar su exacto cumplimiento, debiendo rendir un informe a dicha Comisión, y,

X.- Tener el carácter de "Enlace de Transparencia" en los términos del artículo 84 de la Ley de la Materia

Artículo 15.- La Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública contará con la siguiente estructura jerarquizada para el desempeño de sus funciones:

I.- Director

II - Coordinador de Normatividad y Transparencia;

III.- Jefes de Unidad;



IV.- Analistas, y,

V.- El demás personal administrativo necesario para su funcionamiento, de acuerdo a las determinaciones presupuestales.

CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 16.- La Coordinación Administrativa tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Verificar la correcta aplicación de los recursos asignados a la Contraloría e informar al titular de la misma acerca de su ejercicio;

II.- Formular y tramitar en tiempo y forma las requisiciones de compra, órdenes de pago, solicitudes de cheque, reposición de fondo fijo, comprobaciones de gasto, solicitudes de inversión, entre otros;

III.- Vigilar y supervisar la actualización del inventario de bienes muebles, a través de las altas, bajas, cambios y modificaciones de los bienes, informando oportunamente de dichos movimientos a la Dirección de Patrimonio;

IV.- Mantener el control de las existencias del almacén de papelería de la dependencia;

V.- Resguardar los recursos asignados al fondo fijo;

VI.- Controlar el uso de los vehículos oficiales asignados a la Contraloría; y,

VII.- Las demás que le asigne el Contralor.

CAPÍTULO IX DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA

Artículo 17.- Durante la ausencia temporal del Contralor, la cual no deberá exceder de 8- ocho días hábiles, los asuntos de trámite quedarán a cargo del Director que para tal efecto designe, en caso de ausencia definitiva los asuntos quedarán a cargo del Director que para tal efecto designe el Republicano Ayuntamiento; y

Artículo 18.- Las ausencias temporales de Directores, Coordinadores y Jefes de Unidad, serán suplidas por la persona que asigne el Contralor.



CAPITULO X DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 19.- La interposición y substanciación del Recurso de Inconformidad quedará sujeta a los siguientes requisitos:

I.- Deberá interponerse dentro de los 5-cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acto impugnado;

II.- Deberá formularse por escrito que deberá consignar:

- a) El nombre y domicilio del recurrente o su representante;
- b) El acto impugnado;
- c) La autoridad que emitió en acto impugnado;
- d) Los conceptos de violación;
- e) Las pruebas que ofrece;
- f) Lugar y fecha;
- g) Firma del agraviado o de su representante.

Artículo 20.- Cumplidos los requisitos señalados por el artículo anterior, el Recurso será admitido a trámite.

Artículo 21.- El auto que admita el Recurso se pronunciará sobre la admisión de las pruebas

Artículo 22.- Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional de las autoridades. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos.

Artículo 24.- Sólo podrán rechazarse las pruebas propuestas por los interesados, cuando no fuesen ofrecidas conforme a derecho, no tengan relación con el fondo del asunto, sean improcedentes e innecesarias o contrarias a la moral y al derecho. Tal resolución deberá estar debidamente fundada y motivada.

Artículo 25.- El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de un plazo no menor a tres ni mayor de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la notificación del auto admisorio.

Si se ofreciesen pruebas que ameriten ulterior desahogo, se concederá al interesado un plazo no menor de ocho ni mayor de quince días para tal efecto.

Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya emitido la resolución definitiva.



Artículo 26.- Transcurrido el término o desahogadas las pruebas ofrecidas se podrá el Recurso en estado de alegatos por término de tres días hábiles.

Artículo 27 - Transcurrido el término para alegar, se dictará resolución en un plazo máximo de 15-quince días hábiles.

Artículo 28.- Para lo no previsto en el presente Capítulo se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

CAPITULO XI DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 20.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y deberá divulgarse a través de la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Queda abrogado el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Pedro Garza García, publicado en el Periódico Oficial de fecha 09 de mayo de 2001, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Artículo Tercero.- La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá emitir en un término no mayor a 60 días naturales su manual de operación.

Artículo Cuarto.- Lo no previsto en este reglamento se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.

En atención de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos anteriormente señalados.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 24 de Febrero del 2010.
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
A FAVOR**

**C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO
A FAVOR**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO**

374



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Fecha 9
2010

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, el cual presentamos consignando en el apartado de "RESULTANDOS", los hechos relacionados con su proceso de reforma y en el de los "CONSIDERANDOS" argumentaciones de carácter jurídico aplicables

RESULTANDOS

En Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, celebrada con fecha 9-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, se acordó dar inicio a consulta pública del proceso de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, por un término de 3-tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En fecha 17-dieciséis de febrero del año 2010-dos mil diez, apareció publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 23, como en el Periódico "El Porvenir" de circulación en la Entidad, el acuerdo en comento, concluyendo el término de la consulta pública el día 21-veintiuno de febrero del año 2010-dos mil diez

Durante el plazo de consulta pública, no se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía, ni por las unidades administrativas de esta administración pública, por lo que, consumada la consulta ciudadana esta Comisión, procedió al estudio y dictamen de la referida iniciativa, en la que se tomaron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, atento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 1 y 3, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Página 1 de 6
REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

375



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

SEGUNDO. Que las atribuciones de los Republicanos Ayuntamientos para aprobar, reformar, modificar, adicionar, derogar o abrogar reglamentos, se encuentran contenidas en los artículos 115, fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y numerales 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones que deben ser administradas con lo establecido en los artículos 72 inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. materia del presente dictamen, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61, fracción I inciso 2, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, la presente iniciativa debe contener una Exposición de Motivos, la que enseguida se expresa:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atendiendo a las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales y observando las disposiciones que se consagran en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Gobierno y Reglamentación, ha considerado pertinente llevar a cabo las reformas por modificación y adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ello con el fin ser congruentes con las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, contenidas dentro del Decreto No. 256, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 415, de fecha 30 de septiembre de 2009.

En consecuencia, se propone la modificación del artículo 92, fracción IV, con el objetivo de especificar que el domicilio o medio para recibir la información solicitada por el peticionario, o en su caso las notificaciones que correspondan, podrán realizarse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante.

376



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Así mismo, se propone reformar el tercer párrafo del artículo 96 del mismo Ordenamiento Legal, a fin de establecer que las notificaciones relativas a las solicitudes de información, podrán realizarse a través del sistema electrónico que al efecto establezca el sujeto obligado o por medio de la dirección electrónica proporcionada por el solicitante y en caso de que no se hubiere proporcionado algún medio electrónico para llevar a cabo la notificación, ésta podrá llevarse a cabo de manera personal, mediante instructivo en el domicilio que al efecto hubiere señalado el interesado.

En ese mismo numeral (96) se propone adicionar el cuarto párrafo, ello en concordancia a la última reforma de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, contenida dentro del Decreto No. 256, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 415, de fecha 30 de septiembre de 2009, mismo que precisa que el domicilio designado para el efecto de oír y recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del municipio en que resida el sujeto obligado y en caso de que el interesado no cumpla con lo anterior o el domicilio no exista, las notificaciones se realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o lugar visible del recinto oficial del sujeto obligado. En consecuencia de lo anterior, los subsecuentes párrafos del artículo 96 se recorren una numeración, para quedar dicho numeral con ocho párrafos.

Por último, respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, derogándose cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas, quedando establecido que el Comité de Información al que se refiere el Reglamento a reformar deberá integrarse en un término de 60-sesenta días hábiles de la entrada en vigor del Reglamento en comento.

De lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO**

Página 3 de 6
REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35. Fax. 8400-44-36

332



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

GARZA GARCÍA, N.L., llegando al contenido de la misma en los siguientes términos.

Artículo 92- La solicitud de acceso a la información deberá hacerse en términos respetuosos y contendrá:

I.;

II.;

III.-;

IV.- El domicilio o medio para recibir la información solicitada o las notificaciones que correspondan, las cuales podrán hacerse a través de medios electrónicos, si así lo autoriza el solicitante; y

V.-

Artículo 96.-

Las notificaciones relativas a las solicitudes de información se realizarán a través del sistema electrónico establecido por el sujeto obligado o por conducto de la dirección electrónica proporcionada por el solicitante. En caso de no haberse establecido uno, ni proporcionado la otra, las notificaciones relativas a las solicitudes de información serán personales y se harán por medio de instructivo, practicándose en el domicilio que el interesado señale para tal efecto.

El domicilio designado para oír y recibir notificaciones deberá estar ubicado dentro del Municipio en que reside el sujeto obligado. Cuando el interesado no señale domicilio en los términos antes señalados o éste no exista o sea incierto, las notificaciones se practicarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos del sujeto obligado o en lugar visible del recinto que ocupe.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

.....
.....
.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Artículo Segundo.-

Artículo Tercero.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

Con las anteriores motivaciones y fundamentos legales, la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.** en los términos antes indicados, bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Son de aprobarse las **REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, en la forma y términos anteriormente señalados, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

Página 5 de 6
REGlamento DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels 840-44-35. Fax 8400-44-36

379



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., 24 de Febrero de 2010.
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
A FAVOR

C. LIC. ALEJANDRA MAYEÚA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO
A FAVOR

C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO



2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

12/1 9
2010 12

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la misma, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la iniciativa presentada por la Comisión de Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, la cual preside la C. Lorena Canales Martínez, en la cual se contienen las opiniones de los integrantes de las áreas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, respecto de los trabajos relativos a la propuesta de Reforma por Modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo que hace a las atribuciones que competen a la referida Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por lo que, cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, esta Comisión ha tomado en consideración dicha consideraciones y realizó un estudio a detalle de la temática en cuestión, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento de cada una de las Dependencias Administrativas que integran esta Administración Pública Municipal.

En ese mismo orden de ideas y una vez analizado el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se considera pertinente modificar el misma con la finalidad de adicionar a la Secretaría de Seguridad Municipal, un punto relevante relativo a la prevención del delito, ello con el objetivo de crear programas apropiados para tal efecto, llevando así mismo a cabo actividades que tengan como propósito contrarrestar, disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas, así como prevenir la victimización.

Por lo que, se pone a consideración de ese Órgano Colegiado, las reformas por modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales consisten en:

- 1 -

381



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Artículo 29, primer párrafo, se propone adecuar la redacción con el objetivo de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, además de ser la dependencia encargada de proponer programas y proyectos educativos, deportivos y de fomento económico, también es la dependencia encargada de proponer programas y proyectos para el desarrollo integral de la familia, la juventud, la asistencia social y la tenencia regular de la propiedad, con el propósito de contribuir a lograr una mejor calidad de vida para todos los habitantes del municipio, tomando en cuenta los factores de orden ontológico y axiológico.

En el citado numeral, inciso a), intitulado De Desarrollo Social, se propone adecuar las fracciones I, II y III, con la finalidad de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en materia de desarrollo social, debe promover la integración de las personas en condiciones vulnerables al proceso de desarrollo, con el objetivo de fortalecer los valores cívicos como vínculo social entre la comunidad; así como en consecuencia lógica mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a las actividades educativas, deportivas, de fomento económico para el desarrollo integral de la familia, la asistencia social, la juventud y demás servicios que presta la Secretaría.

Así mismo, se adicionan las fracciones IV y V, relativas a promover la participación de la comunidad, a través de la formación de grupos de trabajo, con el objetivo de fomentar y desarrollar los valores humanos, tomando en cuenta la teleología del ser humano y la búsqueda del bien común, coordinando eventos especiales que sean de su competencia. Por los mismos motivos, se deroga el último párrafo del inciso en comento.

En el inciso B), del numeral en cita (artículo 29), se modifican las fracciones I, II, IV, V, VI y VIII con el propósito de precisar que en materia de educación, le compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, fomentar los valores cívicos entre la comunidad, reconocer anualmente la labor de los maestros de las instituciones educativas del municipio, promover campañas, cursos o pláticas orientadas a los niños y jóvenes sobre el abuso del consumo del alcohol, tabaco, drogas y enervantes, gestionar los trámites necesarios para el otorgamiento de becas a aquellos estudiantes de escasos recursos y a alumnos destacados académicamente.

En el inciso en mención, se propone derogar la fracción III, dado que la referida atribución fue reubicada en las fracciones invocadas en el párrafo anterior, de igual manera se adicionan las fracciones IX y X, las cuales establecen que, en materia de educación, compete a la Secretaría impulsar entre la población una educación integral y fomentar prácticas educativas en sustentabilidad que impulsen un mejor desarrollo personal, colectivo y comunitario.

Respecto al inciso C), denominado De Deporte, fracciones I, II, IV, V, y VI, se modifican con el objetivo de precisar que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en materia de deportes podrá organizar actividades y competencias cívicas y deportivas, en diferentes disciplinas, tanto



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

intermunicipales, estatales, nacionales o internacionales. Así mismo, se propone derogar la fracción III, en virtud de que la misma, se reubicó en las propuestas en las fracciones antes señaladas, de igual manera se propone la adición de las fracciones VII, VIII y IX, de las cuales se precisa que atañe a la Secretaría el acondicionar y equipar los espacios deportivos, así como coordinarse con otras áreas administrativas para la realización de los eventos referidos dentro del territorio municipal.

En cuanto al inciso D), intitulado De Productividad y Fomento Económico, del numeral en cita, se adecuan las fracciones I, II, V, y VII, con el objetivo de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, promoverá en el ámbito estatal, nacional e internacional los atractivos turísticos y las ventajas competitivas en beneficio de la comunidad sampetrina, así mismo, se deroga la fracción III, en virtud de que la misma se contempla en las fracciones antes aludidas y por último, se adiciona la fracción VIII, en la que se señala que la Secretaría coordinará las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y la comunidad empresarial asentada en el municipio.

En materia de Juventud, la cual se establece en el inciso E), del artículo en comento, por razones de orden gramatical se modifica su título para quedar como "De Juventud", así mismo, se modifican las fracciones I y II, a fin de establecer que la Secretaría, implementará y brindará asesoría a los jóvenes con respecto a la preparación académica y el acceso a un segundo idioma, cursos, talleres y otras actividades para prevenir el abuso y combatir las adicciones entre los jóvenes. De igual manera, se adicionan, las fracciones III y IV, de las cuales se advierte que dicha Secretaría, llevará a cabo acciones de concientización ecológica entre los jóvenes del municipio.

En el inciso F), denominado De Estudios y Proyectos, se modifican las fracciones II y III, con el objetivo de implementar programas que fomenten a la excelencia organizacional, la calidad y la mejora continua en el municipio, de igual manera se propone adicionar la fracción IV, con el objetivo de proporcionar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la información necesaria para la mejor ejecución de la comunicación interinstitucional.

En cuanto al inciso G), intitulado Del Desarrollo Integral de la Familia, se modifican las fracciones III, V, VI, IX, XI, con el objetivo de establecer que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, llevará a cabo acciones preventivas e informativas dirigidas a la comunidad, para lograr su integración comunitaria, fomentando programas, proyectos, acciones orientadas a su integración, llevando a cabo programas idóneos para combatir la desintegración familiar derivada de la violencia, así como proporcionar servicios funerarios a personas de escasos recursos. De igual manera, se propone derogar la fracción VIII, en virtud de que la misma se reubicó en las fracciones al inicio invocadas.

Por último, se propone adicionar el inciso H), que se denominará De Escrituración y Gestaría, el cual abarca cinco fracciones, lo anterior, con el propósito de establecer programas que faciliten a la comunidad sampetrina, la tramitación ante las instancias correspondientes para la regularización de la propiedad e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Nuevo León, buscando así otorgar seguridad jurídica a la población y abatir un evidente problema social existente.

En otro orden de ideas, por lo que se hace a la reforma que se propone al artículo 31, relativo a la Secretaría de Seguridad Municipal, en el inciso E), denominado De Análisis y Desarrollo Institucional, fracción IV, se propone adecuar el nombre que corresponde a los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Pública, por Secretaría de Seguridad Municipal, que es el nombre actual de dicha Secretaría, por lo que el fundamento de esta reforma es evidente.

Así mismo, se adiciona el inciso F), que se intitulará De Prevención del Delito, el cual comprende de la fracción I a IV, con el objetivo de establecer que a la Secretaría de Seguridad Municipal, le compete en materia de prevención del delito, llevar a cabo programas que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminológicos, con el objetivo de evitar o al menos disminuir la comisión del delito, conductas antisociales e infracciones administrativas, tales programas se encuentran encaminados a salvaguardar la integridad física y moral de los sanpedrinos y de los transeúntes en el municipio.

En cuanto al último párrafo del numeral en cita, (artículo 31), se adecua la figura jurídica de Subsecretario de Seguridad Pública por Subsecretario de Seguridad Municipal, el cual es el nombre actual de la Secretaría en mención.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación y adición al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICION AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON,** llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades	ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar en el Municipio programas y proyectos educativos, deportivos, de fomento económico, para el desarrollo

- 4 -



económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel cultural y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y con base en valores humanos, para tener ciudadanos más capacitados en lo técnico e integralmente formados y al mismo tiempo, promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;

II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia; y,

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades deportivas y educativas, específicamente las bibliotecas, gimnasios y espacios deportivos.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos deportivos con fines de

integral de la familia, la juventud, la asistencia social y la tenencia regular de la propiedad, a fin de contribuir a lograr una mejor y más digna calidad de vida para todos los habitantes del Municipio. Tiene como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

I.- Promover e integrar a las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo;

II.- Promover y fortalecer los valores cívicos, el sentido de pertenencia a la comunidad y el vínculo social entre los sampetrinos;

III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a las actividades educativas, deportivas, de fomento económico, para el desarrollo integral de la familia, la asistencia social, la juventud y demás que correspondan a los servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

IV.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos; y

V.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia.

Se deroga



lucro, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, deberá administrarlos de manera que su operación y mantenimiento sean óptimos, velando por los intereses del Municipio.

B) De Educación

- I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar a elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;
- II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;
- III.- Fortalecer, entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;
- IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;
- V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover, entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;
- VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional;
- VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que

B) De Educación

- I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas, a través del aprovechamiento de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas a través de la promoción de la lectura, la investigación y consulta de información a la comunidad sampetrina;
- II.- Promover, en coordinación con otras unidades administrativas, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;
- III.- Se deroga
- IV.- Reconocer anualmente la labor realizada por los maestros de las instituciones educativas existentes en el Municipio;
- V.- Difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover, entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, el conocimiento de los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras áreas administrativas;
- VI.- Asesorar y gestionar los trámites necesarios para el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos o a alumnos destacados académicamente;
- VII.- ...;



permitan el uso de la tecnología informática; y,

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas, programas de actividades extra-académicas.

C) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales; y,

VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

VIII.- Vincular a instituciones y personas físicas o morales que deseen implementar actividades extracurriculares;

IX.- Impulsar entre la población una educación integral; y
X.- Fomentar prácticas educativas en sustentabilidad que impulsen un mejor desarrollo personal y del entorno;

C) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas, deportivas intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales;

II.- Promover y ejecutar programas, proyectos y acciones deportivas para toda la comunidad

III.- Se deroga

IV.- Gestionar el uso o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad. En su caso, gestionar ante la autoridad competente la adquisición o arrendamiento de bienes necesarios para la prestación de los servicios al público;

V.- ...;

VI.- Desarrollar y promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre todos los sectores de la población;

D) De Productividad y Fomento Económico

- I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;
- II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;
- III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios,
- IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamiento con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;
- V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a

VII.- Propiciar la capacitación permanente de los preparadores deportivos que instruyen a los deportistas sampetrinos;

IX.- Acondicionar y equipar los espacios deportivos destinados por el Ayuntamiento para uso de los sampetrinos;

X.- Vincular a las autoridades, instituciones y sociedad civil para el fomento del deporte en el municipio; y

XI.- Supervisar y fomentar, en coordinación con otras dependencias municipales, la realización de eventos deportivos en la vía pública dentro del territorio municipal.

D) De Productividad y Fomento Económico

- I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional, los atractivos turísticos y las ventajas competitivas del Municipio para beneficio de la comunidad;
- II.- Promover y fomentar, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes, la atracción de inversiones y la generación de empleos en el Municipio;
- III.-
- IV.- Se deroga
- V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampetrinos

los sampetinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

VI.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación; y,

VII.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

E) En materia de Juventud

I. Implementar programas tendientes a generar la participación en los jóvenes en la comunidad; y

II. Crear espacios de análisis, expresión, y desarrollo de habilidades en la juventud.

F) De Estudios y Proyectos

I.- Coordinar y asesorar a las Dependencias

al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

VI.;

VII.- Coordinar con las áreas administrativas correspondientes, los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos; así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros; y

VIII.- Coordinar las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y la comunidad empresarial asentada en el Municipio, procurando la realización de programas, proyectos y acciones conjuntos para elevar la competitividad y la generación de más y mejores empleos.

E).- De Juventud

I.- Implementar y brindar asesoría que permita a los jóvenes del municipio continuar con su preparación académica y el acceso a un segundo idioma;

II - Crear espacios de análisis, expresión, y desarrollo de habilidades en la juventud, así como implementar cursos, talleres y otras actividades para prevenir y combatir las adicciones entre los jóvenes;

III.- Impulsar la acción y conciencia ecológica entre los jóvenes del municipio; y

IV.- Proporcionar al área correspondiente la información necesaria para difundir los avances y logros de los programas, proyectos y acciones en materia de juventud alcanzados por el Gobierno Municipal.

F) De Estudios y Proyectos

I.-;

adscritas a la Secretaría en la planeación y ejecución de sus programas y proyectos.

II.- Colaborar con las Dependencias adscritas a la Secretaría en la implementación de programas que fomenten la mejora organizacional.

III.- Implementar los mecanismos necesarios para la medición del desempeño de los programas y proyectos de las Dependencias adscritas a la Secretaría.

G).- Del Desarrollo Integral de la Familia

I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;

II.- Atender, en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social, a la comunidad en general;

III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos;

IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres;

V.- Realizar programas preventivos,

II.- Colaborar con las áreas administrativas de la Secretaría en la implementación de programas que fomenten la mejora organizacional, la calidad y la mejora continua; los que se deberán poner a consideración de la Secretaría de Administración;

III.- Proponer, informar y facilitar a la Secretaría de Administración los mecanismos necesarios para la medición del desempeño de los programas y proyectos de las áreas adscritas a la Secretaría; y

IV.- Proporcionar a la Secretaría del Ayuntamiento la información necesaria para la mejor ejecución de la comunicación interinstitucional.

G).- Del Desarrollo Integral de la Familia

I.- ...

II.-

III.- Conforme a lo que disponga el Reglamento Interior que en su oportunidad se emita, realizar acciones formativas, preventivas e informativas dirigidas a la comunidad y en especial a las personas sujetas a asistencia social, para lograr su integración comunitaria, superación personal, capacitación, apoyar su economía familiar y mejorar su calidad de vida;

IV.-

V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos, en coordinación con otras autoridades e instituciones



<p>educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales;</p> <p>VI.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos</p> <p>VII.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual;</p> <p>VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral;</p> <p>IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;</p> <p>X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;</p> <p>XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria, y.</p> <p>XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental</p>	<p>públicas y privadas, para combatir la desintegración familiar derivada de la violencia;</p> <p>VI.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas de escasos recursos</p> <p>VII.-</p> <p>VIII.- Se deroga</p> <p>IX.- Implementar programas, proyectos y acciones orientadas a apoyar a las madres trabajadoras, que permitan a sus hijos un desarrollo integral, el fortalecimiento de la familia y de la comunidad;</p> <p>X.- ...</p> <p>XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan que los programas de de asistencia comunitaria se realicen con los programas de eficiencia, eficacia y economicidad; y</p> <p>XII.-</p> <p>H).- De Escrituración y Gestoría</p> <p>I.- Establecer programas que faciliten la tramitación ante las instancias correspondientes para la regularización de la propiedad y su inscripción ante la autoridad administrativa correspondiente;</p> <p>II.- Orientar a los ciudadanos que económicamente lo</p>
--	---



Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Deportes, Dirección de Educación, Dirección de Productividad y Fomento Económico, Dirección del Desarrollo Integral de la Familia y demás unidades administrativas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 31.- La Secretaria de Seguridad Municipal es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Policía

- I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el

requieran para la obtención, corrección y tramitación de los títulos de propiedad;

III.- Guardar estrecha vinculación con la dependencia competente para asesorar y tramitar procedimientos civiles, familiares y administrativos relacionados con los procesos señalados en las dos fracciones anteriores, en beneficio de sampetrinos que no tengan los medios para gestionarlos por si mismos;

IV.- Vincularse con el área correspondiente de la Secretaria de Control Urbano para facilitar, en coordinación con las autoridades competentes, los trámites que en materia de desarrollo urbano corresponda realizar a los sampetrinos de escasos recursos; y

V.- Facilitar el acceso a los servicios y trámites públicos municipales a los sampetrinos de escasos recursos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Deportes, Dirección de Educación, Dirección de Productividad y Fomento Económico, Dirección del Desarrollo Integral de la Familia y demás unidades administrativas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 31.-

A) De Policía

- I.-



objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;

II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o conductas tipificadas como delitos,

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;

IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.

V.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;

VI.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;

VII.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención; de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes,

VIII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

IX.- Programar y coordinar reuniones entre los

II.- ...;

III.- ...;

IV.- ...;

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- ...;

VIII.- ...;

IX.- ...;



mandos de policia y grupos voluntarios de la comunidad;

X.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

XI.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XII.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XIII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIV.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policia de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,

XV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la aplicación de las sanciones en casos de violación

X.- ...;

XI.- ...;

XII.- ...;

XIII.- ...;

XIV.- ...; y,

XV.- ..

B) De Vialidad y Tránsito

I.- ...;

394



al mismo,

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas dentro del Municipio, cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente;

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

IV.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia;

VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos;

VII.- Coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y

VIII.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales.

C) De Administración

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

III.- Regular y coordinar las políticas y

II.- ...;

III.- ...;

IV.- ...;

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- ... y

VIII.-

C) De Administración

I.- ...;

II.- ...;

III.- ...;



<p>disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;</p> <p>IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento.</p> <p>V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y.</p> <p>VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.</p>	<p>IV.- ...;</p> <p>V.- ... y.</p> <p>VI.- ...</p>
<p>D) De Protección Civil</p> <p>I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;</p> <p>II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;</p> <p>III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de Protección Civil Municipal;</p> <p>IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;</p> <p>V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y términos que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;</p> <p>VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas</p>	<p>D) De Protección Civil</p> <p>I.- ...;</p> <p>II.- ...;</p> <p>III.- ...;</p> <p>IV.- ...;</p> <p>V.- ...;</p> <p>VI.- ... y,</p>

396



<p>Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y,</p> <p>VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil</p> <p>E) De Análisis y Desarrollo Institucional:</p> <p>I.- Implementar programas para elevar el nivel funcional de la Secretaría;</p> <p>II.- Implementar estrategias para vincular a la ciudadanía con los integrantes de los cuerpos de seguridad municipal;</p> <p>III.- Coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos en la Administración de las relaciones derivadas de la prestación de los servicios entre la Secretaría y su personal;</p> <p>IV.- Implementar programas para atender la salud emocional de los miembros de los cuerpos de seguridad pública municipal y sus familiares;</p> <p>V.- Coordinarse con otras dependencias municipales para realizar programas de prevención y combate al consumo de drogas y alcohol;</p> <p>VI.- Coordinarse con otras dependencias municipales para implementar programas para fomentar la educación vial, y;</p> <p>VII.- Determinar los requisitos que deben reunir los candidatos a formar parte de los cuerpos de seguridad pública municipal.</p>	<p>VII.- ..</p> <p>E) De Análisis y Desarrollo Institucional:</p> <p>I.- ...;</p> <p>II.- ...;</p> <p>III.-...;</p> <p>IV.- Implementar programas para atender la salud emocional de los miembros de los cuerpos de la Secretaría de Seguridad Municipal y sus familiares;</p> <p>V.-;</p> <p>VI.- ... y;</p> <p>VII -....</p> <p>F).- De Prevención del Delito</p> <p>I.- Implementar programas de prevención del delito estableciendo las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir la comisión de algún delito o infracción administrativa, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización;</p> <p>II.- Realizar actividades que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminógenos y contener,</p>
---	--

397

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Pública, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas

Artículo Tercero. Las referencias establecidas en los diversos reglamentos y lineamientos internos que se efectúen a favor de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad o Contraloría Municipal, se entenderán referidas a la Secretaría de Administración, Secretaría de Control Urbano, Secretaría de Seguridad Municipal o Secretaría de Contraloría y Transparencia respectivamente y por lo que se respecta a

disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas, así como prevenir la victimización;

III.- Promover la protección de las personas y de sus bienes en todos sus aspectos e incluir acciones a favor de personas con discapacidad, menores de edad y las que se encaminen a salvaguardar los derechos de personas que en razón de su sexo, preferencia sexual, edad, condición social, religiosa o étnica sean objeto de discriminación o rechazo; y

IV.- Las demás que le confiera el Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, así como las previstas en los demás ordenamientos legales aplicables.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Municipal, su titular se auxiliará directamente de la Subsecretaría de Seguridad Municipal, así como de las siguientes Direcciones: Dirección General de Policía, Dirección General de Tránsito y Vialidad, y demás unidades administrativas que resulten necesarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas

Artículo Tercero. Las referencias establecidas en los diversos reglamentos y lineamientos internos que se efectúen a favor de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad o Contraloría Municipal, se entenderán referidas a la Secretaría de Administración, Secretaría de Control Urbano, Secretaría de Seguridad Municipal o Secretaría de Contraloría y Transparencia



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos estas referencias se entenderán hechas a las Secretaría de Obras Públicas o Secretaria de Servicios Públicos según corresponda a las atribuciones asignadas en el presente Reglamento a cada una de estas últimas.

Artículo Cuarto: En tanto no sean reformados los capítulos SEGUNDO y TERCERO, Artículos 9 a 16 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el Director General de Asuntos Jurídicos, tendrá las atribuciones que se le confieren al Director Jurídico y a falta de Director General de Asuntos Jurídicos se atenderá al Acuerdo Delegatorio que al efecto se emita.

Artículo Quinto: En tanto no sea reformado el capítulo QUINTO, Artículos 9 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, el Director Jurídico, tendrá las atribuciones que se le confieren al Asistente Jurídico.

Artículo Sexto: El Reglamento Interior de la Contraloría Municipal será aplicable a la Secretaría de la Contraloría y **Transparencia Municipal.**

respectivamente y por lo que se respecta a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos estas referencias se entenderán hechas a las Secretaria de Obras Públicas o Secretaria de Servicios Públicos según corresponda a las atribuciones asignadas en el presente Reglamento a cada una de estas últimas.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;** en sus términos, por un término de 3-tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

- 19 -



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"


TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal y al C. Lic. Fernando Canales Stelzer, Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 2 de Marzo de 2010.
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**


C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
A FAVOR


C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO
A FAVOR

C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

400



201-9
enero 13

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

VISTO, para resolver el expediente administrativo radicado por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León bajo el número RR/DGAJ/01/2009, relativo al Recurso de Reconsideración presentado por el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL el día 22-veintidós de septiembre de 2009-dos mil nueve, en contra del acuerdo de día 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, emitido por el Republicano Ayuntamiento, que NIEGA, la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería; Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental, Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte; Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería; Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048, y cuenta con una superficie de 668 825 metros cuadrados, radicado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Secretaría de Control Urbano), bajo el número de expediente administrativo CUS-18122/2009 Por lo anterior, la Comisión de Control Urbano (antes Comisión de Desarrollo Urbano), una vez estudiado y analizado el escrito de recurso de reconsideración y demás documentales que obran en el expediente administrativo indicado, presenta el siguiente dictamen con los resultados y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO:

PRIMERO. En términos de lo establecido en los artículos 255, 256, 257 y 258 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compareció el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, mediante escrito de fecha el día 22-veintidós de septiembre de 2009-dos mil nueve, a promover RECURSO DE RECONSIDERACION, en contra del acuerdo de día 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, emitido por el Republicano Ayuntamiento, que NIEGA, la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería; Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas,



despachos de profesionistas, Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental, Servicios de recreación pasiva: Cybercafé, Servicios culturales: Galeria de arte, Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería; Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048 y cuenta con una superficie de 668 825 metros cuadrados, radicado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Secretaría de Control Urbano), bajo el número de expediente administrativo CUS-18122/2009.

SEGUNDO. La Dirección General de Asuntos Jurídicos (antes Dirección Jurídica) de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, de conformidad con el artículo 12 fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, que a la letra dice. "XI.- Substanciar los recursos administrativos que debe ser del conocimiento y competencia del Presidente Municipal o del Republicano Ayuntamiento, hasta ponerlos en estado de resolución, formulando los proyectos correspondientes;". Por lo anterior y al encontrarse presentado en tiempo el citado medio de impugnación, por acuerdo administrativo de fecha 18-dieciocho de noviembre del 2009-dos mil nueve, se admitió a trámite y se ordenó su radicación bajo el número de expediente RR/DGAJ/01/2009, admitiendo las pruebas ofrecidas las que al no requerir de desahogo especial dada su propia naturaleza se examinarán y valorarán al dictarse la resolución definitiva, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por el JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296 y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en relación con el diverso 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y siendo el momento procesal oportuno y cumpliendo las demás formalidades de ley, concurriendo el momento de resolver en definitiva el recurso interpuesto y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano (antes Comisión de Desarrollo Urbano) del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar y proponer a éste órgano colegiado un punto de Acuerdo al recurso que hoy nos convoca, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 186 fracción VI Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CC

S

402



SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León es la Autoridad competente para conocer y resolver el Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo establecido en los numerales 283, 285, 293, 296, 297 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 255, 256, 257 y 258 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, en virtud que el acto recurrido lo constituye un Acuerdo del Republicano Ayuntamiento dictado en materia de desarrollo urbano, relativo al cambio de uso de suelo y lineamientos de construcción, ordenamientos legales que consideran la sustanciación del Recurso de Reconsideración.

TERCERO. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 297, fracciones I, II y III de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, en relación con el diverso numeral 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, el Recurso de Reconsideración tiene por objeto, confirmar el acto impugnado, declarar su inexistencia, nulidad o anulabilidad o revocarlo total o parcialmente y, modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dictar u ordenar expedir uno nuevo que lo sustituya, cuando el recurso interpuesto sea total o parcialmente resuelto a favor del recurrente.

CUARTO. El recurrente manifiesta en sus agravios que al emitirse el acuerdo de fecha 23-veintitrés de septiembre de 2009-dos mil nueve, por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio, mediante el cual, se negó la solicitud señalada en el proemio de este documento y con ello al haberse negado la referida solicitud, pasó por alto considerar que el predio cuenta con un antecedente aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 11-once de octubre de 2006-dos mil seis, como estacionamiento, además de que cuenta con uso de suelo aprobado de servicios y forma parte de la solución de 26-veintiséis cajones de estacionamiento, presentando carta compromiso, en el que se compromete a respetar los cajones existentes para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son de 26-veintiséis cajones en el predio dichos cajones serán etiquetados para el Restaurante y del proyecto para usos mixtos que se solicita, contará con sus cajones requeridos:

A).- Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo, los 6 cajones restantes para complementar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad (incluyendo Super Mode tomando en cuenta los horarios diferidos) ya que todos los lotes ubicados en la misma privada cuenta con uso de suelo mixto aprobado considerándose el uso de estacionamiento como un uso permitido.

B).- Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los mas interesados en que siempre se tengan dispuestos.

Así mismo, señala el promovente que a su solicitud, allegó las firmas de los propietarios de los predios colindantes, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y que en el presente caso, presenta una solución respecto de la normativa de los cajones de estacionamiento.

403



Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Reglamento Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, ésta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento (antes Comisión de Desarrollo) procede al estudio del recurso de Reconsideración y para mejor proveer trae a la vista las constancias que integran el expediente administrativo número CUS-18122/2009, en los siguientes términos:

1. Para acreditar la propiedad del lote identificado con el número de expediente catastral 11-010-048 y el interés que le asiste para solicitar el cambio de uso de suelo y la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto de conformidad con el artículo 183 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el promovente allegó el siguiente documento:
 - a. Escritura Pública número 11,973 once mil novecientos sesenta y tres, de fecha 7-siete de noviembre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado José Abelardo Rivera Leal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 53-cincuenta y tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a un Contrato de Donación de la Nuda Propiedad de un Bien Inmueble Urbano, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2,218, volumen 101, libro 89, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 24-veinticuatro de diciembre de 2007-dos mil siete
2. A fin de acreditar la consulta de los propietarios colindantes a los que se refiere el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y artículo 183 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el solicitante acompañó los siguientes documentos:
 - a. 6-seis documentos firmados por quienes en los registros del padrón catastral que utiliza de la Dirección de Ingresos de este Municipio, aparecen como propietarios de los lotes colindantes identificados con los números catastrales: 11-010-020, 11-010-021, 11-010-022, 11-010-046, 11-010-041 y 11-010-036 manifestando estar de acuerdo con el cambio solicitado. Cabe señalar que el solicitante manifestó en los referidos documentos, lo siguiente: *"bajo protesta de decir verdad, que la documentación y firmas contenidas son auténticas y fueron recabadas en forma personal."* Así mismo, el promovente, presentó documentos a fin de cotejar y confirmar la rúbrica de cada propietario consultado.
3. De conformidad con el artículo 183 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como antecedentes del lote en comento se menciona lo siguiente:
 - a. En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11-once de octubre de 2006-dos mil seis, se resolvió improcedente el recurso de inconformidad, referente a una solicitud de modificación de lineamientos de construcción para la regularización de un restaurante con una capacidad para 100 comensales, mediante la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en horario diferido de las 7:00 a las 13:00 horas y las 18:00 horas, para solucionar el estacionamiento

EG

Sg

404

con servicio de valet parking en el mismo predio que el restaurante; así como del remetimiento lateral norte de 1.95 metros a 0.00 metro en un tramo de 38.00 metros, siendo aprobado por unanimidad con la ausencia de la Regidora Diana Maria Jaime Zamudio, lo anterior dentro del expediente administrativo CLC 13944/2006 con número de oficio VMC/SEDUE/261/2006;y.

- b. Por otro lado, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 24.veinticuatro de febrero de 2009-dos mil nueve, dentro del expediente administrativo CUS 17399/2008, se resolvió en sentido negativo la solicitud respecto al Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar a Multifamiliar, Comercial y Servicios (Función: Habitacional, Género Vivienda Multifamiliar Subgénero HM7-200m2/unidad de vivienda; Función: Comercial, Géneros: Tienda de Productos Básicos, Vestir, Tienda de Especialidades Para Consumo, Tienda de Especialidades Para Profesionistas, Tienda de Especialidades Para Entretenimiento, Tienda de Especialidades de Artículos Imperecederos, Tienda y Almacenes; y Función: Servicios: Género: Oficina con Afluencia Pública, Servicios Personales; Género: Alimentos y Bebidas. Subgénero: Cafés, Restaurantes y Taquerías; Género: Deportes en Áreas Cerradas: Subgénero: Danza, aerobics y artes marciales; Género: Transportes Terrestres: Subgénero: Estacionamientos; Género: Salud: Subgénero: Consultorios; Cultura: Subgénero: Galería de Arte.), así como la aplicación de los lineamientos de construcción para Multifamiliar, Comercial y Servicios.
- c. Se presenta recurso de reconsideración en la Presidencia Municipal, el día 22 de septiembre del 2009.
- d. Mediante instructivo de fecha 28 de octubre del 2009, el Presidente Municipal notifica al ciudadano que: ... * Por lo anterior, se considera que la Suscrita NO es la autoridad competente para recibir y sustanciar el presente RECURSO DE RECONSIDERACION, puesto que aunque el Ayuntamiento es quien resuelve la solicitud de Cambio de uso de suelo, es la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología quien cuenta con el expediente y documentación necesaria para resolver el presente recurso, ya que la misma Secretaria es la que integrar el expediente administrativo relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo y es quien envía el Dictamen Técnico sobre el cual se vota, motivo por el cual se le informa al C. Juan Alberto Orozco Madrigal que el escrito de fecha 9 de septiembre de 2009, recibida por la suscrita autoridad en fecha 22 de septiembre del 2009, así como sus anexos serán enviados al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el efecto de que esta última sustancie el recurso presentado ante esta Autoridad, lo cual fue notificado en fecha 30 de octubre del 2009
- e. Mediante instructivo de fecha 24 de noviembre del 2009. se admite el recurso de reconsideración en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Republicano Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre del 2009.
- f. Escrito de fecha 11 de enero del 2010, mediante el cual el Abogado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Miguel Ángel Lara Ojeda, solicita opinión respecto a que las propuestas presentadas por el propietario para dar solución al estacionamiento, recibido en la Secretaria en fecha 13 de enero del 2010

- g. Escrito notariado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual Juan Alberto, Sergio Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a: "respetar los cajones de estacionamiento existentes actuales para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son 26 cajones, en el predio, dichos cajones se dejaron etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos: a) Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo los 6 cajones restantes para completar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad ya que todos los lotes ubicados en la privada cuentan ya con uso mixto aprobado considerándose el uso de estacionamiento como uso permitido. B) Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los mas interesados en que siempre se tengan dispuestos.
- h. Nos presentamos de manera voluntaria y estamos de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la vía publica ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar el servicio del Restaurante Fiesta Tacos. Buscaremos una estrategia en el proceso de construcción para que no se vea afectado el uso de estos cajones que puedan habilitarse o resolverse en cualquiera de nuestros predios de manera provisional y una vez concluida la construcción del proyecto que realicemos contaremos con los cajones para este y los demás usos que se vayan a generar."
4. Del dictamen técnico realizado por la Secretaria de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología), se desprende lo siguiente:
- a. Visita de Inspección
1. La Secretaria de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) en atención a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza Garcia Nuevo León, ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 25-veinticinco de mayo de 2009-dos mil nueve, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el domicilio ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503 en la Colonia Del Valle, en este Municipio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Observaciones: El predio se encuentra funcionando como estacionamiento."*
- b. Zonificación del lote
1. El lote se encuentra ubicado en una zona clasificada como Uso Habitacional Unifamiliar en área urbana, Tipo H-11 (superficie mínima del lote de 500 m²) de conformidad a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 2024.
- c. Características físicas del lote



1. Cuenta con una superficie total 666.825 metros cuadrados.

d. Colindancias:

1. El lote colinda al Norte con locales comerciales, al sur con la calle Privada Amazonas y cruzando esta con restaurante denominado "Fiesta Tacos", al oriente con casa habitación y al poniente con local comercial.

e. Descripción de la solicitud:

Habitacional:	Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno):
Comercial:	Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tiapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletas y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos.
Servicios, De alimentos y bebidas:	Cafetería.
Prestación de servicios a empresas y particulares:	Oficinas, despachos de profesionistas;
Servicios de salud:	Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental,
Servicios de recreación pasiva:	Cibercafé;
Servicios culturales:	Galería de arte;
Servicios de reparación de otros artículos:	Compostura de ropa, sastrería;
Servicios personales:	Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes);

La modificación solicitada presenta el siguiente cambio de uso de suelo referente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024:

	Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024	Solicitud
Lote con superficie 666.825 m2	Zona con uso habitacional unifamiliar Tipo H-11 con superficie mínima del lote de 500.00 m2.	Uso mixto (multifamiliar vertical HM6 (150 m2 de terreno por vivienda), comercial y de servicios (con ciertas funciones específicas) así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto

f. Opinión Técnica

Sj.

407



El predio se encuentra actualmente funcionando como estacionamiento con capacidad para 26 cajones de estacionamiento; considerando que el solicitante y sus tres hermanos son propietarios de todos los lotes dentro de la privada de la siguiente manera lote identificado con expediente catastral 11-010-048 y 11-010-046 Juan Alberto Orozco Madrigal, lote identificado con expediente catastral 11-010-020 Elizabeth Orozco Madrigal, y lote identificado con expediente catastral 11-010-022 Cristina Orozco Madrigal y debido a que se pretende dar un uso diferente al habitacional unifamiliar se esta solicitando el Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a uso mixto con las siguientes funciones especificas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros articulos de piel, Articulos de ferreteria y tlalaleria, Articulos para oficinas, Jugueterias, Papelerias, librerias, revistarias, Articulos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerias, chocolates, paletterias y nevarias. Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y articulos para el hogar. Alfombras, cortinas y similares, Articulos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y articulos artisticos y Articulos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafeteria; Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud. Consultorio medico 0 dental y Laboratorio medico 0 dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galeria de arte, Servicios de reparación de otros articulos: Compostura de ropa, sastreria; Servicios personales: Salón de belleza, Peluqueria, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de usa mixto como se mencionan a continuación

LINEAMIENTOS	PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2024 HABITACIONAL UNIFAMILIAR H-11	USO MIXTO
Coeficiente Ocupación del Suelo (COS)	No aplica	70 %
Coeficiente Utilización del Suelo (CUS)	No aplica	1.5 veces
Coeficiente de Área Verde (CAV)	25 %	20 %
Remetimiento Frontal	5 %	5 % de la longitud del frente del lote
Remetimiento Lateral	1 metro	1 metro o 3 % de la longitud de la colindancia lateral el que resulte mayor
Remetimiento Posterior	2 metros o el 10 % de la longitud el que resulte mayor	3 metros o 10 % de la longitud de la colindancia posterior la que resulte mayor
Altura	12 metros	10 metros más la mitad de la distancia al predio habitacional mas próximo indicado en el Plan
Estacionamiento	De acuerdo a matriz de cajones	De acuerdo a matriz de cajones Respetando los cajones necesarios para el funcionamiento del estacionamiento

"En lo que respecta al uso de estacionamiento que actualmente se le esta dando al predio el solicitante manifiesta mediante escrito notariado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual Juan Alberto, Sergio, Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a: "respetar los cajones de estacionamiento existentes actuales para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son 26 cajones, en el

408

predio, dichos cajones se dejaran etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos. a) Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo los 6 cajones restantes para completar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad ya que todos los lotes ubicados en la privada cuentan ya con usa mixto aprobado considerándose el usa de estacionamiento como usa permitido. B) Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los mas interesados en que siempre se tengan dispuestos.

Nos presentamos de manera voluntaria y estamos de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la vía publica ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar el servicio del Restaurante Fiesta Tacos. Buscaremos una estrategia en el proceso de construcción para que no se vea afectado el usa de estos cajones que puedan habilitarse o resolverse en cualquiera de nuestros predios de manera provisional y una vez concluida la construcción del proyecto que realicemos contaremos con los cajones para este y los demás usos que se vayan a generar.

Además es importante destacar que en lo que respecta a los giros solicitados todos ellos son funciones de bajo impacto, sin embargo la presente solicitud no se considera un permiso de construcción ni de usa de edificación por lo que a su momento deberá presentar los requisitos necesarios de acuerdo a la Ley y Reglamentos vigentes al momento de ingreso de la solicitud"

5. Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido positivo por unanimidad, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CUS 18122/2009.

5.- En fecha 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, la Comisión de Desarrollo Urbano, presenta dictamen al Republicano Ayuntamiento, en el sentido de NEGAR los petitionado por el recurrente, aludiendo que el lote en comento, se encuentra actualmente comprometido en dar servicio de estacionamiento al restaurante denominado "Fiesta Tacos" y al momento de realizar algún tipo de acción de construcción en el referido lote, el restaurante antes señalado no cumpliría con la norma de cajones de estacionamiento.

6.- En contra de la resolución antes mencionada, el petitionado promovió el Recurso de Reconsideración, al cual le fue asignado el número RR/DGAJ/01/2009, procedimiento que hoy nos ocupa, estudiar y analizar, por lo que, de los documentos que obran en el expediente de referencia y teniendo a la vista el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Control Urbano se observa el escrito notariado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual, los C.C. Juan Alberto, Sergio. Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a:



"respetar los cajones de estacionamiento existentes actuales para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos" que son 26 cajones, en el predio, dichos cajones se dejaran etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos a) Durante el proceso de construcción nos limitaremos a 60 comensales y habilitaremos 20 cajones (4 frente, 10 laterales y 6 posteriores) de acuerdo al plano anexo los 6 cajones restantes para completar los 26 nos obligamos a dejarlos dentro de cualquiera de los lotes de nuestra propiedad ya que todos los lotes ubicados en la privada cuentan ya con usa mixto aprobado considerándose el usa de estacionamiento como usa permitido. B) Una vez que se tenga el proyecto mixto a construirse los 26 cajones de estacionamiento estarán resueltos de tal manera que estaremos cumpliendo con dicha norma ya que nosotros somos los mas interesados en que siempre se tengan dispuestos.

Nos presentamos de manera voluntaria y estamos de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la via publica ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar el servicio del Restaurante Fiesta Tacos. Buscaremos una estrategia en el proceso de construcción para que no se vea afectado el uso de estos cajones de estacionamiento que puedan habilitarse o resolverse en cualquiera de nuestros predios de manera provisional y una vez concluida la construcción del proyecto que realicemos contaremos con los cajones para este y los demás usos que se vayan a generar."

Asi mismo, la Secretaria de Control Urbano, opinó al respecto:

"Además es importante destacar que en lo que respecta a los giros solicitados todos ellos son funciones de bajo impacto, sin embargo la presente solicitud no se considera un permiso de construcción ni de usa de edificación por lo que a su momento deberá presentar los requisitos necesarios de acuerdo a la Ley y Reglamentos vigentes al momento de ingreso de la solicitud"

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Control Urbano, al examinar cada una de las constancias que integran el expediente administrativo CUS 18122/2009, así como las argumentaciones vertidas por el recurrente y las documentales aportadas dentro del recurso de reconsideración que hoy nos convoca, advierte que el recurrente presentó las firmas de los propietarios de los predios colindantes, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, de igual manera presenta una solución respecto de la normativa de los cajones de estacionamiento, la cual se observa de la documental pública consistente en: "el escrito notanado de fecha 17 de septiembre del 2009, mediante el cual, los C.C. Juan Alberto, Sergio, Cristina y Elizabeth Orozco Madrigal, se comprometen a respetar los 26-veintiséis cajones de estacionamiento existentes para el funcionamiento del "Restaurante Fiesta Tacos", los cuales se dejaran etiquetados para el restaurante y del proyecto de usos mixtos que se construya contara con sus cajones requeridos, así mismo, de manera voluntaria están de acuerdo en cumplir con el compromiso de que durante la construcción y una vez concluido el proyecto a realizarse de usos mixtos en todos



los predios de nuestra propiedad colindantes a Privada Amazonas tendremos habilitados los 26 cajones de estacionamiento sin que se perjudique la vía pública ni nosotros mismos ya que si no contamos con el estacionamiento para nuestros clientes no se puede dar el servicio del Restaurante Fiesta Tacos" y teniendo a la vista el dictamen técnico y opinión emitida por la Secretaría de Control Urbano, "en el que refiere que en lo que respecta a los giros solicitados todos ellos son funciones de bajo impacto y que lo solicitado no se considera un permiso de construcción ni de uso de edificación por lo que a su momento deberá presentar los requisitos necesarios de acuerdo a la Ley y Reglamentos vigentes al momento de ingreso de la solicitud.", se llega a la convicción, de que cuenta con la anuencia de los lotes colindantes quienes están de acuerdo con lo solicitado, además de que presenta una propuesta en lo relativo a solucionar los cajones de estacionamiento que requiere, por lo que es claro que con ello no se violentan las normas relativas a los cajones de establecida en los artículos 26, 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En tales eventos y con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano, considera procedente REVOCAR el acuerdo de fecha 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, emitido por el Republicano Ayuntamiento, en el que niega la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto, lo anterior, por las razones y fundamentos antes expuestos.

En consecuencia de lo anterior, lo procedente es volver a pronunciarse respecto de la solicitud inicial del C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, relativa a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m² de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tiapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería; Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte; Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería; Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048, y cuenta con una superficie de 668.825 metros cuadrados, radicado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ahora Secretana de Control Urbano), bajo el número de expediente administrativo CUS-18122/2009, en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III y VII, 176 primer párrafo, 177 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 26, 60, 63 y 186 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprueba la solicitud presentada por el C. JUAN

411

ALBERTO OROZCO MADRIGAL consistente en el Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar y estacionamiento a uso mixto con las siguientes funciones específicas. Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m² de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería; Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental; Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte, Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería, Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; Así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, siendo estos los siguientes: Coeficiente Ocupación del Suelo (COS) 70 %, Coeficiente Utilización del Suelo (CUS) 1.5 veces, Coeficiente de Área Verde (CAV) 20 %. Remetimiento Frontal 5 % de la longitud del frente del lote, Remetimiento Lateral 1 metro o 3 % de la longitud de la colindancia lateral el que resulte mayor, Remetimiento Posterior 3 metros o 10 % de la longitud de la colindancia posterior la que resulte mayor, Altura 10 metros más la mitad de la distancia al predio habitacional mas próximo indicado en el Plan y Número de cajones de estacionamiento será la que indique la Matriz de cajones de estacionamiento, los lineamientos antes mencionados son los que establece que establecen los artículos 26, 42 fracción III, 47, 49 fracciones I, IV, letra b), 52 fracción I, letra b), fracción II, letra b), 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, fracciones V, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, letra b), 5 fracción I, 186 fracción VI y 263 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento se permite someter a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente acuerdo para su aprobación

ACUERDO:

PRIMERO.- En base a lo expuesto y fundado en el considerando Cuarto, se resuelve procedente el Recurso de Reconsideración identificado con el número RR/DGAJ/01/2009 interpuesto por el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL, en contra del Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23-veintitrés de junio de 2009-dos mil nueve, respecto al Expediente CUS 18122/2009; y en consecuencia se modifica dicho acuerdo

SEGUNDO: Por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO de la presente resolución, se aprueba la solicitud presentada por el C. JUAN ALBERTO OROZCO MADRIGAL consistente en el Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar y estacionamiento a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m² de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y



similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Floreías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos; Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería; Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas; Servicios de salud: Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental, Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte; Servicios de reparación de otros artículos: Compostura de ropa, sastrería; Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; Así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto, siendo estos los siguientes: Coeficiente Ocupación del Suelo (COS) 70 %, Coeficiente Utilización del Suelo (CUS) 1.5 veces, Coeficiente de Área Verde (CAV) 20 %. Remetimiento Frontal 5 % de la longitud del frente del lote, Remetimiento Lateral 1 metro o 3 % de la longitud de la colindancia lateral el que resulte mayor, Remetimiento Posterior 3 metros o 10 % de la longitud de la colindancia posterior la que resulte mayor, Altura 10 metros más la mitad de la distancia al predio habitacional mas próximo indicado en el Plan y Número de cajones de estacionamiento será la que indique la Matriz de cajones de estacionamiento, los lineamientos antes mencionados son los que establecen los artículos 26, 42 fracción III, 47, 49 fracciones I, IV, letra b), 52 fracción I, letra b), fracción II, letra b), 60 y 63 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para el lote ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503, en la Colonia Del Valle, en este Municipio, al cual corresponde el número de expediente catastral 11-010-048. La solicitud se radicó ante la Secretaría de Control Urbano (antes Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología), bajo el expediente administrativo CUS 18122/2009.

TERCERO. Al momento de presentar el proyecto de construcción y solicitar la licencia de construcción, el solicitante deberá cumplir con los lineamientos citados en el Considerando segundo del presente acuerdo, en el momento en que ingrese su solicitud, además de lo previsto por las disposiciones legales y de carácter general que se encuentren vigentes al presentar su solicitud, como lo indica el artículo 256 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Requierásele al solicitante el pago de derechos correspondiente

QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 144 BIS, fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en cuanto a la Licencia de Uso de Suelo perderá su vigencia si dentro del término de tres años no se ejerce el derecho por ella conferido, término que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

SEXTO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante como lo dispone el artículo 186, fracción VIII del Reglamento antes citado.



OCTAVO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

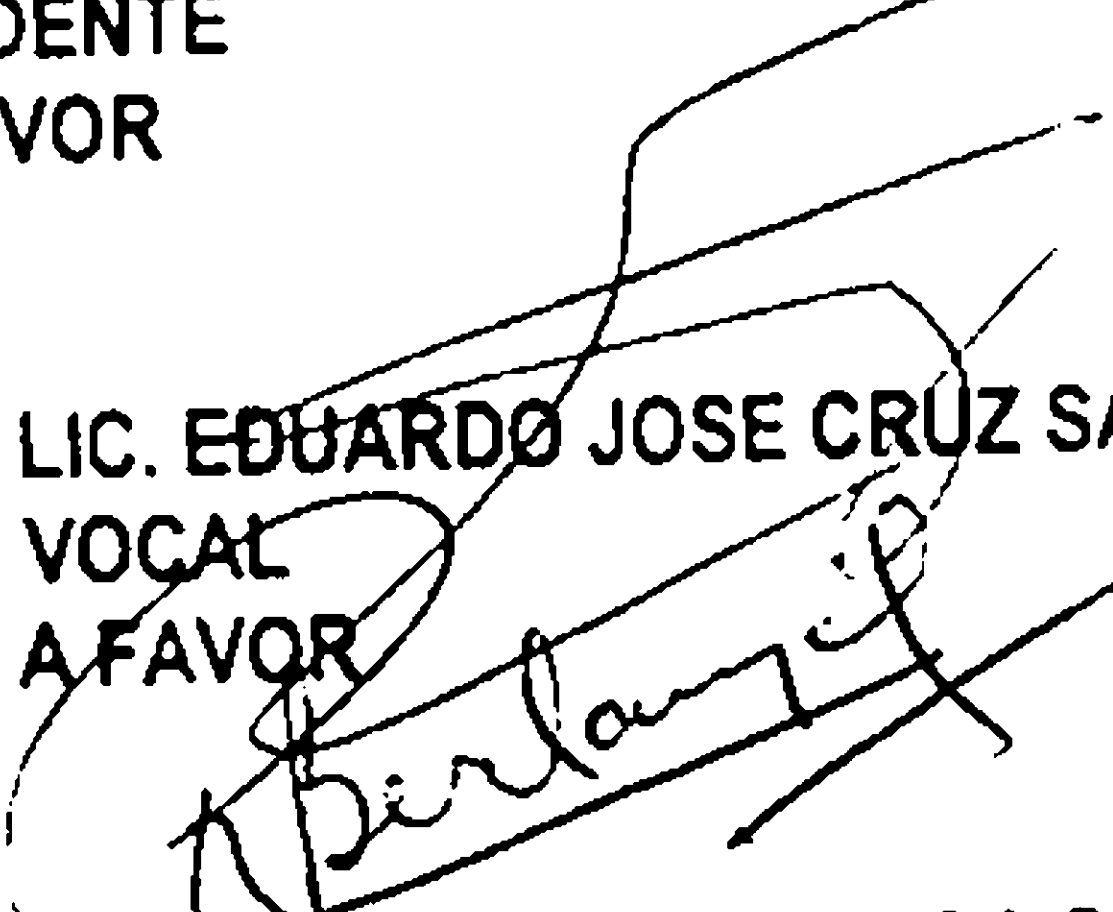
San Pedro Garza García, N. L., a 19 de Enero de 2010.
H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE
A FAVOR

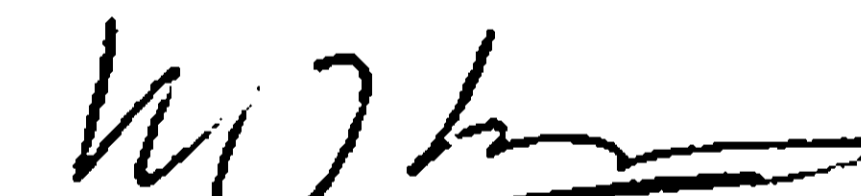

ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR

A FAVOR


LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
A FAVOR


LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR


LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR 

C. LORENA CANALES MARTÍNEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

C. CLAUDETTE TRIVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
A FAVOR 



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

COMISION DE CONTROL URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Junta número 2

Fecha: 19 de Enero de 2010

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano, para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la solicitud relativa al expediente administrativo número RR/CUS/18122/2009; mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Expediente: CUS 18122 2009
Expediente Catastral No. 11-010-048

Asunto: Cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar y estacionamiento a uso mixto con las siguientes funciones específicas: Habitacional: Vivienda Multifamiliar Vertical (densidad 1 vivienda por cada 150 m2 de terreno); Comercial: Textiles, ropa, calzado u otros artículos de piel, Artículos de ferretería y tlapalería, Artículos para oficinas, Jugueterías, Papelerías, librerías, revisterías, Artículos escolares y de oficina, Misceláneas, Dulcerías, chocolates, paletterías y neverías, Refrescos embotellados y aguas purificadas, Cigarros y puros, Farmacias y similares, Muebles, aparatos y artículos para el hogar, Alfombras, cortinas y similares, Artículos y aparatos deportivos, Ópticas, Florerías, Joyerías y relojerías, Artesanías y artículos artísticos y Artículos religiosos, Servicios, De alimentos y bebidas: Cafetería, Prestación de servicios a empresas y particulares: Oficinas, despachos de profesionistas, Servicios de salud, Consultorio médico o dental y Laboratorio médico o dental, Servicios de recreación pasiva: Cibercafé; Servicios culturales: Galería de arte, Servicios de reparación de otros artículos. Compostura de ropa, sastrería; Servicios personales: Salón de belleza, Peluquería, estética, Estudio fotográfico y Agencia de viajes; así como la aplicación de los lineamientos de construcción respectivos para la zona de uso mixto.
Ubicación: Priv. Amazonas No. 503, colonia Del Valle
Superficie del terreno: 666.825 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL VOCAL			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. LORENA CANALES MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS

415



San Pedro Garza García
Nuevo León

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

En fecha 14-catorce de enero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS, consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, radicada en la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano, bajo el expediente administrativo número CUS 18679/2009; por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante en fecha 14-catorce de octubre de 2009-dos mil nueve, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 103, 114, 177, 248 y 251 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, presentó ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano, solicitud referente a un Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, radicada en la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano, bajo el expediente administrativo número CUS 18679/2009.

SEGUNDO. El promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la Escritura Pública No. 2,418-dos mil cuatrocientos dieciocho- de fecha 6-seis de agosto de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaria Pública No. 20-veinte, relativa al Contrato de Compra Venta, a través de la cual comparece el C. José Manuel Canepa Martínez, como parte vendedora y el C. David Urquiza Ghiorzi, como parte compradora del lote de terreno marcado con el número 7-siete, ubicado en la Sierra de Anahuac de Garza García, N.L., con una superficie de 10 Hectáreas, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1218, Volumen 86, Libro 25, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 2-dos de septiembre de 2002-dos mil dos.
2. Acta fuera de Protocolo con número 32,436/07 del Libro de Control de Actas fuera de Protocolo, de fecha 15-quince de mayo de 2007-dos mil siete- relativa a la certificación de la Escritura Pública No. 2,117-dos mil ciento diecisiete- de fecha 19 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaria Pública No. 20-veinte, relativa a la ESCRITURACIÓN EN COPROPIEDAD, del inmueble conocido "SIERRA ANAHUAC", en este municipio, con motivo del Juicio Ordinano Mercantil número

6

3-

416



0446/1997 que otorgan en rebeldía de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, antes S.N.C., el Licenciada DANTE JESUS LEAL ZAPATA y la C. Licenciada GLORIA ELIZABETH BEAZ TOVIAS, en su carácter de Juez y Primer Secretario respectivamente del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, a favor de los señores Ing. JOSÉ ALEJANDRO SALINAS, Lics. JOSÉ LUIS ZAMORANO RENDON, MIGUEL ÁNGEL TREVIÑO MORA, PATRICIO MIGUEL ARROYO, JOSÉ MANUEL CANEPA MARTÍNEZ, MARIA ESTHELA DEL CARMEN CORTES RIOS, Ings. MARCELO CANALES CLARIOND, ROBERTO BENJAMIN CARRILLO VALADEZ, AGUSTIN FAUDOA VALLE, JORGE ALBERTO MELENDEZ OCADIZ GARZA, MARTHA EUGENIA RUIS DE MELENDEZ, ALICIA DOMENE DE ALDAPE, HÉCTOR SANTOS SÁNCHEZ, HÉCTOR SANTOS CANTÚ, Dr. MARIO CESAR GONZÁLEZ ARREDONDO, RAYMUNDO GONZÁLEZ VILLARREAL, MARIA ELENA LAMAS DE SÁNCHEZ, BLANCA ALICIA GONZÁLEZ TREVIÑO DE LAMAS y ESTEBAN MAYER MAQUEO, Representados por la C. Licenciada PERLA IRIS VILLARREAL CANTÚ, la C. MELISSA VARES LEAL y TERESA PEREZ MALDONADO FARIAS VIUDA DE VILLARREAL, en su carácter de Albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA ESPECIAL A BIENES del C. Ing. FIDEL VILLARREAL GONZÁLEZ, como ADQUIRIENTES, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 723, volumen 86, libro 15, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 31 de mayo de 2002.

3. Copia certificada de fecha 6 de octubre de 2009, relativa al Acta fuera de Protocolo número 118,596/2009, expedida por el C. Lic. José Luis Fariás Montemayor, Titular de la Notaría No. 120-ciento veinte- que contiene entre otros Poder Especial para actos de administración y facultades para Pleitos y Cobranzas, así como Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los C.C. Ing. Luis Alberto Caballero Galindo y/o Ing. Héctor Santos Cantú y/o Lic. Federico Manuel Fernandez García, respecto del inmueble identificado con el expediente catastral número 10-000-223.
4. Copia del Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Expediente No. 10-000-223 y del cual no se advierten metros de construcción en el inmueble.
5. Copia simple de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, emitida dentro del Juicio de Amparo No. 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, promovido por el C. Ramiro Solís García, José Luis Zamorano Rendón, Raymundo Jorge González Villarreal, Miguel Ángel Treviño Mora, Jorge Meléndez Ocadiz Garza y Esteban Mayer Mateo, en contra de actos emitidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nuevo León, señalando como acto reclamado. "La discusión, aprobación y expedición de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis fracciones VI y XLI, 57, 61 y 63. La Ley Orgánica de la

SJ

C

417



Administración Publica Federal y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis, fracciones VI y XLI"

6. Copia simple de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, emitida dentro del Amparo en Revisión 163/2009-II, por el Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en el Estado, promovido por el Director de lo Contencioso Judicial de la Dirección General Adjunta de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, dictada dentro del Juicio de Amparo No. 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Matena Administrativa en el Estado,
7. Copia simple de la resolución constitucional de fecha 25 de Junio de 2009, emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del juicio de amparo No. 630/2007, en la que la Justicia de la Unión, ampara y protege a los C.C. Samuel Rodríguez Arizpe, Mario César González Arredondo, Maria Estela del Carmen Cortés Rios, Alicia Dómene Llaguno de Aldape, Héctor Santos Cantú, Héctor Santos Sánchez, Melissa Vares Leal y Patricio Miguel Arroyo, para los efectos que en la misma se precisan.
8. Estudio de impacto vial de fecha 29 de octubre del 2009, en el que se indica en el punto 2 4 Descripción y Planos del Proyecto como total de departamentos 160.
9. Estudio de mecánica de suelo de fecha octubre del 2009.
10. Factibilidad de Agua y Drenaje de fecha 19 de octubre del 2001.
11. Carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes altemas de energía como lo son energía solar y la energía eólica
12. Fotografías del predio.
13. Escrito de fecha 12 de octubre de 2009, en el que "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", manifiesta el solicitante que el lote 7, ubicado en la Sierra de Anahuác, con superficie de 10 hectáreas, que se identifica con el expediente catastral 10-000-223, con frente a la calle Alejandria sin número, al sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, no colinda con inmuebles con uso de suelo habitacional, por lo que no se requiere la consulta que establece el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.
14. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo
15. Estudio de Impacto Vial.

418



16. 1-un CD que contiene el Plano Topográfico y el Proyecto a Desarrollo en área bajo la cota 800.
17. Planos de descripción de la Obra, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio.
18. Plano Topográfico, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio.
19. Pago de los derechos por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas, según se acredita con la copia simple del recibo oficial número 0080-00007939, con Folio No. 1048393, de fecha 14 de Octubre del año 2009, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

TERCERO. La entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano, con fundamento en el artículo 186 fracción IV del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y a la ahora Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 20-veinte de noviembre de 2009-dos mil nueve, con fundamento en el numeral 186 fracción V del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano toda la documentación respecto al caso que hoy nos ocupa, a fin de que emitiera su opinión

QUINTO. Una vez recabada la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en términos del artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 186 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud del promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del

Q

SJ

419



Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 186 fracción VI del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 186 fracción VII del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CUS 18679/2009, en los siguientes términos.

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste al promovente se acredita con el siguiente documento:

- Copia certificada de la Escritura Pública No. 2,418-dos mil cuatrocientos dieciocho- de fecha 6-seis de agosto de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaría Pública No. 20-veinte, relativa al Contrato de Compra Venta, a través de la cual comparece el C. José Manuel Canepa Martínez, como parte vendedora y el C. David Urquiza Ghiorzi, como parte compradora del lote de terreno marcado con el número 7-siete, ubicado en la Sierra de Anahuac de Garza García, N.L., con una superficie de 10 Hectareas, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1218, Volumen 86, Libro 25, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 2-dos de septiembre de 2002-dos mil dos.
- Acta fuera de Protocolo con número 32,436/07 del Libro de Control de Actas fuera de Protocolo, de fecha 15-quince de mayo de 2007-dos mil siete- relativa a la certificación de la Escritura Pública No. 2,117-dos mil ciento diecisiete- de fecha 19 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la C. Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Titular de la Notaría Pública No. 20-veinte, relativa a la ESCRITURACIÓN EN COPROPIEDAD, del inmueble conocido "SIERRA ANAHUAC", en este municipio, con motivo del Juicio Ordinario Mercantil número 0446/1997 que otorgan en rebeldía de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, antes S.N.C., el Licenciada DANTE JESUS LEAL ZAPATA y la C. Licenciada GLORIA ELIZABETH BEAZ TOVIAS, en su carácter de Juez y Primer Secretario respectivamente del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, a favor de los señores Ing. JOSÉ ALEJANDRO SALINAS, Lics. JOSÉ LUIS ZAMORANO RENDON, MIGUEL ÁNGEL TREVIÑO MORA, PATRICIO MIGUEL ARROYO, JOSÉ MANUEL CANEPA MARTÍNEZ, MARIA ESTHELA DEL CARMEN CORTES RIOS, Ings. MARCELO CANALES CLARIOND. ROBERTO BENJAMIN CARRILLO VALADEZ, AGUSTIN FAUDOA VALLE, JORGE ALBERTO MELENDEZ OCADIZ GARZA, MARTHA EUGENIA RUIS DE MELENDEZ, ALICIA DOMENE DE ALDAPE, HÉCTOR SANTOS SÁNCHEZ, HÉCTOR SANTOS CANTÚ, Dr. MARIO CESAR GONZÁLEZ ARREDONDO, RAYMUNDO GONZÁLEZ VILLARREAL, MARIA ELENA LAMAS DE SÁNCHEZ, BLANCA ALICIA GONZÁLEZ TREVIÑO DE LAMAS y ESTEBAN MAYER MAQUEO, Representados

EQ

S

420



por la C. Licenciada PERLA IRIS VILLARREAL CANTÚ, la C. MELISSA VARES LEAL y TERESA PEREZ MALDONADO FARIAS VIUDA DE VILLARREAL, en su carácter de Albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA ESPECIAL A BIENES del C. Ing. FIDEL VILLARREAL GONZÁLEZ, como ADQUIRIENTES, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 723, volumen 86, libro 15, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 31 de mayo de 2002.

- Copia certificada de fecha 6 de octubre de 2009, relativa al Acta fuera de Protocolo número 118,596/2009, expedida por el C. Lic. José Luis Farias Montemayor, Titular de la Notaria No. 120-ciento veinte- que contiene entre otros Poder Especial para actos de administración y facultades para Pleitos y Cobranzas, así como Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los C C. Ing. Luis Alberto Caballero Galindo y/o Ing. Héctor Santos Cantú y/o Lic. Federico Manuel Fernández Garcia, respecto del inmueble identificado con el expediente catastral número 10-000-223.

2. Además de los documentos antes señalados, el solicitante adjunto a su solicitud:

- Copia del Estado de Cuenta del Impuesto Predial del Expediente No. 10-000-223 y del cual no se advierten metros de construcción en el inmueble.
- Copia simple de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, emitida dentro del Juicio de Amparo No. 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, promovido por el C. Ramiro Solis García, José Luis Zamorano Rendón, Raymundo Jorge González Villarreal, Miguel Ángel Treviño Mora, Jorge Meléndez Ocadiz Garza y Esteban Mayer Mateo, en contra de actos emitidos por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nuevo León, señalando como acto reclamado: "La discusión, aprobación y expedición de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis fracciones VI y XLI. 57, 61 y 63. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas, en tanto establece en los artículos 32 Bis, fracciones VI y XLI
- Copia simple de la resolución de fecha 10 de septiembre de 2009, emitida dentro del Amparo en Revisión 163/2009-II, por el Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en el Estado, promovido por el Director de lo Contencioso Judicial de la Dirección General Adjunta de lo Contencioso Administrativo y Judicial de la Unidad, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la resolución de fecha 17 de marzo de 2009, dictada dentro del Juicio de Amparo No. 628/2007, por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado.

S

EQ

421



- Copia simple de la resolución constitucional de fecha 25 de Junio de 2009, emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del juicio de amparo No. 630/2007, en la que la Justicia de la Unión, ampara y protege a los C.C. Samuel Rodríguez Arizpe, Mano César González Arredondo, Maria Estela del Carmen Cortés Ríos, Alicia Dómene Llaguno de Aldape, Héctor Santos Cantú, Héctor Santos Sánchez, Melissa Vares Leal y Patncio Miguel Arroyo, para los efectos que en la misma se precisan.
- Estudio de impacto vial de fecha 29 de octubre del 2009, en el que se indica en el punto 2.4 Descripción y Planos del Proyecto como total de departamentos 160.
- Estudio de mecánica de suelo de fecha octubre del 2009.
- Factibilidad de Agua y Drenaje de fecha 19 de octubre del 2001
- Carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes alternas de energía como lo son energía solar y la energía eólica.
- Fotografías del predio.
- Escrito de fecha 12 de octubre de 2009, en el que "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", manifiesta el solicitante que el lote 7, ubicado en la Sierra de Anahuac, con superficie de 10 hectáreas, que se identifica con el expediente catastral 10-000-223, con frente a la calle Alejandria sin número, al sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, no colinda con inmuebles con uso de suelo habitacional, por lo que no se requiere la consulta que establece el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.
- Estudio de Mecánica de Uso de Suelo
- Estudio de Impacto Vial.
- 1-un CD que contiene el Plano Topográfico y el Proyecto a Desarrollo en área bajo la cota 800.
- Planos de descripción de la Obra, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio.
- Plano Topográfico, respecto del lote número 7 de la calle Alejandria s/n en este municipio.
- Pago de los derechos por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas, según se acredita con la copia simple del recibo oficial número 0080-00007939, con Folio No. 1048393, de fecha 14 de Octubre del año 2009, expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

422



3. Por lo que respecta a la consulta de los propietarios de los lotes colindantes a los que refiere el artículo 177, segundo párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y numeral 183 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, no requiere en virtud de que por la ubicación del predio no se observa que colinde con lotes con uso de suelo con función habitacional, pues de acuerdo a lo establecido en el Plano E-2 contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el predio se ubica en una zona clasificada como forestal, el cual colinda con predios ubicados en la misma zona forestal.

4. Del dictamen técnico realizado por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano, se desprende lo siguiente:

a. Visita de Inspección

1. En referencia a la solicitud presentada y de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Para el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que, en fecha 21-veintiuno de octubre de 2009-dos mil nueve, el Inspector adscrito a esta Secretaria se constituyó en el referido domicilio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Observaciones: Dentro del predio se está realizando una construcción de aproximadamente 120 metros cuadrados la cual no tiene permiso de construcción se pasará a Jurídico ya que se encuentra en etapa de acabados, colinda al nororiente y al norponiente con lotes baldíos, referencia tanque de Agua y Drenaje."*

b. Zonificación del lote

- El lote en cuestión de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, se ubica en una zona clasificada como forestal.

c. Características físicas del lote

1. Superficie del lote: 100,000.00 m²

d. Colindancias:

1. El predio colinda al norte, al sur y al oriente con predios forestales y al poniente con la calle Alejandria.

e. Antecedentes

EQ

S.

423



1. Presenta estudio de impacto vial de fecha 29 de octubre del 2009, en el que se indica en el punto 2.4 Descripción y Planos del Proyecto como total de departamentos 160.
2. Presenta estudio de mecánica de suelo de fecha octubre del 2009.
3. Presenta factibilidad de Agua y Drenaje de fecha 19 de octubre del 2001
4. Presenta carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes alternas de energía como lo son energía solar y la energía eólica.
5. Presenta copias de las sentencias definitivas de fecha 17 de marzo del 2009 dictada en el juicio de amparo 628/2007 y de fecha 25 de junio del 2007 dictada en el juicio de amparo 630/2007, mediante las cuales el juez terece4ro de distrito en materia administrativa del cuarto circuito judicial otorgó el amparo y la protección de la justicia federal para que el inmueble objeto de la solicitud no se le aplique el decreto del parque nacional cumbres Monterrey.

f. Descripción de la solicitud:

Lo solicitado se presenta a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2024	Solicitud	Porcentaje de Variación
Cambio de Uso de Suelo Superficie total = 100,000.00 m2	Zona forestal, no indica densidad	240 unidades de vivienda	

g. Opinión Ciudadana

No se requieren toda vez que el predio colinda con predios con usos de suelo forestal.

h. Opinión Técnica

El predio se encuentra ubicado en una zona indicada como forestal, con el fin de desarrollar un proyecto habitacional multifamiliar, se está solicitando el cambio de densidad para desarrollar 240 unidades de vivienda.

Presentan un anteproyecto conceptual en el que no se realizó análisis de lineamientos, por lo que no es posible analizar las pendientes en las que pudieran estar las edificaciones con respecto al nivel natural del terreno y a las pendientes mayores al 45 %, ni los coeficientes aplicables.

5. Por otra parte, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, al conocer de la solicitud opinó en sentido: "En sentido NEGATIVO, por no contar con un proyecto definitivo, según se demuestra del documento que obra en el expediente administrativo CUS 18976/2009."

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, procede al análisis jurídico de lo peticionado por los solicitantes, tomando en consideración el dictamen técnico presentado por la Secretaria de Control Urbano, de la cual se observa en el inciso f), denominado Descripción de la Solicitud, que dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro

EQ

424



Garza García Nuevo León 2024, y su plano E-2 de Zonificación Secundana de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, que para el predio que nos ocupa no se indica densidad alguna, ello por encontrarse en una zona forestal, a su vez, los artículos 1, 3, 4, 5, párrafos 4 y 38, 8, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, VI y XVI de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, medularmente establecen que un Plan debe contener las áreas urbanizadas, las áreas urbanizables o zonas de crecimiento y las áreas no urbanizables, la zonificación secundaria, de lo anterior, se desprende que la determinación o especificaciones de las densidades de población es un elemento básico que se contiene en un Plan o programa de desarrollo urbano de un centro de población, de lo que se deduce que las únicas áreas en las cuales, en un Plan de Desarrollo Urbano, se puede proponer o determinar una densidad lo es en las áreas urbanas y en las áreas urbanizables o de reserva para el crecimiento urbano y en este orden de ideas, para el caso que nos ocupa, en este municipio, las densidades previstas para las áreas de crecimiento urbano son las indicadas en el artículo 37 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y en forma concreta en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, y su Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos, cuadro de Uso Habitacional Unifamiliar en área urbana, cuadro de Uso Habitacional Multifamiliar en área urbana y cuadro de Uso Habitacional Unifamiliar en Área Urbanizable, sin que de los mismos se desprenda un cuadro de densidades para el área no urbanizable por causa de preservación natural, zona secundaria de uso forestal.

En ese orden de ideas, no obstante que la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, permite el cambio de uso de suelo, para el caso de habitacional, en el caso en estudio, la densidad que pudiera asignar debe estar estrechamente relacionada con la topografía del inmueble, como lo indica el artículo 5 en relación con el numeral 79 fracción X del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en correlación con los artículos 17 y 19 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por consiguiente resultaría intrascendente el autorizar el cambio de uso de suelo a multifamiliar, si por la circunstancias particulares de la topografía del inmueble, sobre éste no se puede autorizar construcción alguna, consecuentemente no se puede autorizar densidad alguna

Así mismo, el principio de legalidad establece que la autoridad sólo puede hacer aquello que la Ley le permite, por lo que, resulta aplicable en el caso que nos ocupa, lo previsto en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, mismo que en su artículo 52, establece:

"Artículo 52.- Las autoridades administrativas, estatales y municipales, se abstendrán de expedir permisos, licencias y autorizaciones que contravengan lo establecido en esta Ley, en los convenios de coordinación urbana, o en los referidos planes o programas. Serán nulos de pleno derecho los que se expidan en contravención a lo dispuesto en este Artículo, debiéndose demostrar en todo caso la existencia de negligencia, incompetencia, dolo o mala fe."

También es aplicable al caso que nos ocupa, lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra señala:



ARTICULO 27 - En el Estado de Nuevo León la libertad del hombre no tiene más límites que la prohibición de la ley. De la ley emanan la autoridad de los que gobiernan y las obligaciones de los gobernados. En consecuencia, el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones determinadas en las leyes.

De las transcripciones legales antes expuestas, se desprende que la autoridad municipal se abstendrá de expedir permisos y autorizaciones que contravengan lo establecido en la citada Ley, en tal virtud, el autorizarse una densidad que no se encuentra determinada en el Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024, mediante un acuerdo tomado por el Ayuntamiento implica transgredir el procedimiento establecido para la formulación y modificación de los planes de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial, contenido en el artículo 40 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado y consecuentemente se estaría contraviniendo una disposición de carácter general como lo es la citada Ley, en consecuencia, al solicitarse por el C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS, la autorización consistente de un cambio de uso de suelo de uso forestal a habitacional multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223 y al ser la densidad un lineamiento urbanístico que por disposición de los artículos 38, 39 fracciones I, II, IV y V, 89, 90 fracciones II, III, IV y VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deben contener los Planes de centro de población, y siendo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León 2024 un Plan del centro de población que incluye todo el territorio de éste Municipio, el solicitante al pedir la autorización de referencia, lo que en realidad están solicitando es un CAMBIO al Plan antes citado, lo cual, la autoridad solamente puede realizar mediante el procedimiento previsto en el numeral 40 en relación con los diversos numerales 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley en comento.

Aunado a lo antes expuesto, en el presente caso, no obstante que del escrito presentado por los peticionarios en fecha 12 de octubre de 2009, en el que manifiestan "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que el lote 7, ubicado en la Sierra de Anahuác, con superficie de 10 hectáreas, que se identifica con el expediente catastral 10-000-223, con frente a la calle Alejandria sin número, al sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, no colinda con inmuebles con uso de suelo habitacional, por lo que no se requiere la consulta que establece el artículo 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, es de señalarse que la anuencia favorable de los propietarios o poseedores de los predios colindantes, solamente es uno de los requisitos que deben cumplirse, para en su caso la autoridad municipal pueda estar en aptitud de autorizar lo solicitado, sin que ello sea el único requisito para que la autoridad municipal deba autorizar lo solicitado.

Así mismo, al analizar el estudio de impacto vial y los planos del proyecto, que los solicitantes adjuntan a su petición, se advierte que dicho estudio y planos se presentaron para 160-ciento sesenta viviendas, por lo que al traer a la vista la solicitud, se aprecia que es para 240-doscientas cuarenta unidades, igualmente de la factibilidad de agua y drenaje no se aprecia si es para las viviendas solicitadas o para menos, por lo que a la carta compromiso de que el proyecto está considerando la utilización de fuentes alternativas de energía como lo son energía solar y la energía eólica, se aprecia que los peticionarios no allegaron a su solicitud los estudios técnicos que avalen que si es factible que el proyecto funcione con esos tipos de suministros de lo que resulta procedente NEGAR lo solicitado por el C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS.

426



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Por las razones y fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, el que se ACUERDE NEGAR al C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS, la autonzación consistente de un cambio de uso de suelo de uso forestal a habitacional multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, lo anterior, en virtud de contraviene lo previsto por el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, numerales 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52 89, 90 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, Plano E-2 de Zonificación Secundaria de Usos y Destinos del Suelo Propuestos contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza Garcia Nuevo León 2024, artículos 5 en relación con el numeral 79 fracción X del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en correlación con los artículos 17 y 19 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, numerales 1, 3, 4, fracciones XVII, letra a, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, letra b), LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 16 fracción III, 17, 24, 37, 38, 39, 79 fracción X, 180 fracción I, 183, 186 fracción V y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3, 4, 5 párrafos tercero, 14, 17, 38, 40 y 42, 7, 8, 12 fracciones I, VI, XVI, 37, 38, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 89, 90, fracciones II, III, IV y VII, 176 primer párrafo y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 30, inciso A), fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, artículos 1, 3, 4, fracciones XVII, letra a, XXIII, XIX, XXIV, XXXI, XXXVI, XLV, LVIII, LX, letra b), LXII, 5 fracción II, letra a), fracción III, 8, 16 fracción III, 17, 24, 37, 38, 39, 79 fracción X, 180 fracción I, 183, 186 fracción V y 239 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León y por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto se resuelve NEGAR la solicitud presentada por el C. HÉCTOR SANTOS CANTÚ Y COPROPIETARIOS, consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Uso Forestal a Habitacional Multifamiliar para 240-doscientas cuarenta unidades, respecto del predio ubicado frente a la calle Alejandria al Sur de la Colonia Jardines de San Agustín, en este municipio, con expediente catastral número 10-000-223, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, radicada en la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Control Urbano, bajo el expediente administrativo número CUS 18679/2009.

SEGUNDO.- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta

Página 12 de 13
DICTAMEN CUS 18679 /2009
14 de enero de 2010

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza Garcia, N.L., México C.P. 66200
Tel. 40-44-35. Fax. 8400-44-36

427



responsabilidad, como lo disponen los articulos 183 y 186 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Notifiquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Control Urbano (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecologia) para los efectos de su legal y debido cumplimiento y notificar a la solicitante lo anterior de conformidad con lo establecido en el articulo 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado.

CUARTO.- Girese las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano (antes Secretario de Desarrollo Urbano y Ecologia) para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Enero de 2010.

[Signature]
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE

A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

[Signature]
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

[Signature]
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

[Signature]
LIC. HERNÁN JAVIER GARCIA CORRAL
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

[Signature]
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

[Signature]
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

C. LORENA CANALES MARTÍNEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

[Signature]
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN EN EL SENTIDO DE NEGAR LA SOLICITUD

805



COMISIÓN DE CONTROL URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Fecha 14 de enero de 2010

Junta número 1

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CUS 18679 2009; mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos

- Expediente: CUS 18679 2009
Expediente Catastral No. 10-000-223
Asunto: Cambio de uso de suelo de uso forestal a habitacional multifamiliar para 240 unidades de vivienda
Ubicación: Frente a la calle Alejandria al sur de la colonia Jardines de San Agustín
Superficie Total: 100,000.00 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE		<i>[Signature]</i>	
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO		<i>[Signature]</i>	
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL		<i>[Signature]</i>	
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL		<i>[Signature]</i>	
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL		<i>[Signature]</i>	
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL		<i>[Signature]</i>	
C. LORENA CANALES MARTINEZ VOCAL		<i>[Signature]</i> ACUERDO CON García	
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL		<i>[Signature]</i>	

COMENTARIOS

429



Acl 9
Enero 15

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

En fecha 14-catorce de enero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por el C. ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ, mediante el cual solicita Licencia de Modificación y Ampliación de 74.71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544 50 metros cuadrados para dar un total de 619.21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados, con expediente catastral 23-042-010, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 18894/2009, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO:

PRIMERO. El solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento solicitud referente a la Licencia de Modificación y Ampliación de 74 71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544.50 metros cuadrados para dar un total de 619.21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados, con expediente catastral 23-042-010, radicada en la Secretaria de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 18894/2009.

SEGUNDO. El promovente adjunto a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 3,631-tres mil seiscientos treinta y uno- de fecha 22-veintidós de agosto de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic. Patricio E. Chapa González, Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis- con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO de DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, de la cual se desprende que por una parte comparece el C. DR. JAIME CÁRDENAS ELIZONDO y la C. DRA. LETICIA GRACIELA GONZÁLEZ FLORES DE CÁRDENAS como DONANTES y por otra el C. ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ, como DONATARIA, la cual se



encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1574, volumen 104, libro 63, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 12 de Septiembre de 2008.

2. Copia simple de plano autorizado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, de fecha 02 de de abril de 2009 para la construcción de 544.50 m² y barda de 70ml, dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009.
3. Copia simple de la Licencia de Construcción de fecha 02 de abril de 2009, emitida dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009, de la cual se autorizó una superficie a construir de 544.50 metros cuadrados, con vigencia hasta el 02 de abril de 2011, para el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, autorizada por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y la Directora de Administración y Control Urbano de dicha Secretaría
4. Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Erick Cárdenas González, se desprende que el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, de este municipio, no registra metros cuadrados de construcción.
5. Copia del oficio No. SECU DE EJGR-87/2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, emitida por el C. Eduardo A. Martínez Treviño, Director de Ecología de la Secretaría de Control Urbano, en la que aprueba el dictamen forestal realizado por el C. Coordinador de Dictaminación, debido a que el predio no se encontraron árboles que llegasen a ser afectados.
6. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
7. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
8. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
9. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
10. Fotografías del predio en cuestión.
11. Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.

EQ

S.



12. Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
13. Los Estudios de Geotecnia e Hidrológico y de Ingeniería Hidráulica obran dentro de la constancias que integran el expediente administrativo número CCON 17915/2009.
14. Copia de identificación oficial del propietario

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 fracción II, 290, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 19 de enero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 18894/2009, en los siguientes términos:

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste a la promovente lo acredita con los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura Pública número 3,631-tres mil seiscientos treinta y uno- de fecha 22-veintidós de agosto de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic. Patricio E. Chapa González, Titular de la Notaría Pública número 46-cuarenta y seis- con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al CONTRATO de DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, de la cual se desprende que por una parte comparece el C. DR. JAIME CÁRDENAS ELIZONDO y la C. DRA LETICIA GRACIELA GONZÁLEZ FLORES DE CÁRDENAS como DONANTES y por otra el C. ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ, como DONATARIA, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1574, volumen 104, libro 63, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 12 de Septiembre de 2008.

- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C Erick Cárdenas González, se desprende que el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, de este municipio, no registra metros cuadrados de construcción.

2. Además de los documentos antes señalados, en términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, el solicitante acompañó, los siguientes documentos:

- Copia simple de plano autorizado por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, de fecha 02 de de abril de 2009 para la construcción de 544.50 m² y barda de 70ml, dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009.

433



- Copia simple de la Licencia de Construcción de fecha 02 de abril de 2009, emitida dentro del expediente administrativo CCON 17915/2009, de la cual se autorizó una superficie a construir de 544.50 metros cuadrados, con vigencia hasta el 02 de abril de 2011, para el predio ubicado en la calle Pirineos No 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, autorizada por el entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y la Directora de Administración y Control Urbano de dicha Secretaría.
- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre del C. Enck Cárdenas González, se desprende que el predio ubicado en la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este municipio, de este municipio, no registra metros cuadrados de construcción.
- Copia del oficio No. SECU DE EJGR-87/2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, emitida por el C. Eduardo A. Martínez Treviño, Director de Ecología de la Secretaría de Control Urbano, en la que aprueba el dictamen forestal realizado por el C. Coordinador de Dictaminación, debido a que el predio no se encontraron árboles que llegasen a ser afectados.
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
- Fotografías del predio en cuestión.
- Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.
- Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
- Los Estudios de Geotecnia e Hidrológico y de Ingeniería Hidráulica obran dentro de la constancias que integran el expediente administrativo número CCON 17915/2009
- Copia de identificación oficial del propietario

S3



3. Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña." se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

a. Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que en fecha 27 de noviembre de 2009, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: "NOTA: Construcción en muros de sótano en un área de 96.00m² de 205. m² de acuerdo a lo marcado en el plano anexo. Construcción con procedimiento jurídico por cambio de proyecto en área de sótano exp. SEDUE-OI-CO-DJ-248/2009, construcción en muros planta sótano con un 40% de total de metros cuadrados de planta sótano, no se ubican árboles, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Pinneos es de 7.00 metros, banqueta del lado del predio es de 2.45 metros y del otro lado es de 2.19 metros: ver croquis, el número oficial es el 107 y colinda con casa habitación "

b. Antecedentes

- Presenta copia simple de plano y licencia de construcción autorizada por la SEDUE de San Pedro Garza García de fecha 02 de de abril de 2009 para la construcción de 544.50 m² y barda de 70ml.

c. Desglose de áreas del proyecto

- Construcción cerrada
Planta sótano = 212.99 m²
Planta baja = 185.83m²
Planta 1er. nivel = 220.39m²
Área de ampliación (modificación) = 74.71 m²
Área Total: 619.21 m²

Sg.

435



d. Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 400 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 4000 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir de acuerdo a la norma es de 600.00 metros cuadrados, su proyecto trae 619.21 metros cuadrados variación menor al 10% metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio Construcción Cerrada, de acuerdo al Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la superficie de desplante es de 240.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 226.26 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) mínimo es de 160.00 metros cuadrados en su proyecto presenta 160.00 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 22 del Ordenamiento en comento, la altura máxima permitida de 9 metros cuadrados, en su proyecto presenta 8.28 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), es de 1.5 veces, lo que equivale a 600.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 1.54 veces, es decir, 619.21, lo que equivale a una variación menor al 10% por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, por lo que cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 60%, es decir, 240.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 56%, lo que equivale a 226.26 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 40%, es decir, 160.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 40%, lo que equivale a 160.00 metros, por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 1 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0, por lo que cumple, con respecto al remetimiento mínimo posterior es de 3 metros, en su proyecto presenta 4.5 metros, por lo que cumple, el remetimiento lateral es de 1.5 metros cuadrados, en cada lado su proyecto presenta 1.5 metros cuadrados, por lo que cumple, lineamientos los cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio en relación con el diverso precepto legal 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el

EE

S.

436



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere cajones de estacionamiento, de acuerdo a la norma se requiere de 6 cajones de estacionamiento, lo anterior, tomando en consideración que para la vivienda habitacional unifamiliar se requerirá como mínimo 1 cajón de estacionamiento hasta 100 m² de construcción, más 1 cajón adicional por cada 100 m² o fracción excedente, hasta un máximo de 8 cajones de estacionamiento, considerando que el proyecto presenta 6 cajones, cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 18894/2009, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida."

Así mismo, es de señalarse que el solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, cumpliendo además con los requisitos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al advertir de las constancias que integran el expediente administrativo que nos ocupa, que al C. Erick Cárdenas González, se le inició un procedimiento jurídico con motivo del cambio de proyecto en el área de sótano, al cual, le fue asignado el Expediente No. SEDUE-OI-CO-DJ-248/2009 y al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible **AUTORIZAR** al C. **ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ**, la licencia de Modificación y Ampliación de 74.71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544.50 metros cuadrados para dar un total de 619 21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No. 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados. con expediente catastral 23-042-010, debiendo cumplir con lo previsto por los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 81, 82, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, se condiciona a la solicitante para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso A), numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, inciso c), e) y f), artículos 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultados y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

438



ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el artículo 4 fracciones XVI, LXIII, LXIV, LXIX, 10 fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 5, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, condicionado a que cumpla con lo señalado en los considerandos del proyecto del presente dictamen y debiendo cumplir con lo establecido en el considerando Cuarto de la presente resolución, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el C. **ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ**, relativa a la autorización de Licencia de Modificación y Ampliación de 74.71 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 544.50 metros cuadrados para dar un total de 619.21 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Pirineos No 107 de la Colonia Villa Montaña en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 400 metros cuadrados, con expediente catastral 23-042-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número **CCON 18894/2009**.

SEGUNDO. Se apercibe al solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por el C. **ERICK CÁRDENAS GONZÁLEZ**.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta

439



responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 14 de Enero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE
A FAVOR

ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
A FAVOR

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR

C. LORENA CANALES MARTÍNEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
A FAVOR

440



COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Junta número 1

Fecha: 14 de enero de 2010

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CCON 18894/2009, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos

- Expediente: CCON 18894/2009
- Expediente Catastral No. 23-042-010
- Asunto: Modificación de Proyecto de Casa Habitación Unifamiliar
- Ubicación: Calle Pirneos No. 107 Colonia Villa Montaña
- Superficie total: 400.00 m2
- M2 de construcción autorizada: 544 50 m2
- M2 de construcción por ampliar: 74.71 m2
- M2 de construcción total: 619.21m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL			
LIC ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. LORENA CANALES MARTINEZ VOCAL	ausente con aviso		
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS

491



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

Acto 9
09/01/10

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

En fecha 28-veintiocho de enero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO, mediante el cual solicita Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 621.00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854.21 m², con expediente catastral 22-013-009, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19028/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO:

PRIMERO. La solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó solicitud referente a la autorización de Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 621.00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854.21 m², con expediente catastral 22-013-009, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19028/2010.

SEGUNDO. La promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 36,937-treinta y seis mil novecientos treinta y siete- de fecha 20-veinte de junio de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic. Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. Ana María González Soto, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1382, volumen 104, libro 56, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 14 de agosto de 2008.
2. Carta responsiva del pento responsable del proyecto
3. Carta responsiva del pento responsable de la obra
4. Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
5. Fotografías de los predios en cuestión.
6. Pago de las contribuciones municipales
7. Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación

Página 1 de 11
DICTAMEN CCON 19028/2010
28 de Enero de 2010

442



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

8. Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
9. Estudio geológico-geotécnico.
10. Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de calculo)

TERCERO. La Secretaría de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio

Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 28 de enero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de la promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XIII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CCON 19028/2010, en los siguientes términos:

Sg.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste a la promovente lo acredita con los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura Pública número 36,937-treinta y seis mil novecientos treinta y siete- de fecha 20-veinte de junio de 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del C. Lic. Manuel García García, Titular de la Notaría Pública número 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. Ana María González Soto, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1382, volumen 104, libro 56, Sección Propiedad, San Pedro Garza García, Nuevo León de fecha 14 de agosto de 2008.

2. En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la solicitante acompañó los siguientes documentos:

- Carta responsiva del perito responsable del proyecto
- Carta responsiva del perito responsable de la obra
- Copia de la cédula profesional del responsable de la obra
- Fotografías de los predios en cuestión.
- Pago de las contribuciones municipales.
- Planos en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación
- Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.
- Estudio geológico-geotécnico.
- Estudio de Ingeniería Hidráulica (memoria de cálculo)

3. Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: *"Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña."* se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

a. Visita de Inspección

Página 3 de 11
DICTAMEN CCON 19028/2010
28 de Enero de 2010



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentran los lotes, por lo que en fecha 21 de enero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: *"Está sin empezar, existen árboles en interior, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Santa Lucía es de 7.95 metros, no cuenta con banquetas en ambos lados, cuneta 0.80 metros, se realizó levantamiento de números oficiales ver croquis, y colinda al norte con casa habitacional, al sur y al poniente con baldíos."*

b. Antecedentes

- Ninguno.

c. Desglose de áreas del proyecto

- Construcción Cerrada

Planta 1er nivel = 211.00m²

Planta 2o nivel = 235.00m²

Planta 3er nivel = 175.00

Área Total: 621.00 m²

Construcción Abierta

Barda de 19.00 ml con altura de 2.00 m

Área total = 96.51 m²

d. Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 854.21 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 854.21 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir es de 683.36 metros cuadrados, su proyecto trae 621 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de desplante es de 341.68 metros cuadrados, en su proyecto presenta 279.00 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) es de 478.35 metros cuadrados en su proyecto presenta 478.35 metros cuadrados, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 22 del Reglamento de Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, así mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Ordenamiento Legal en cita, numeral 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio, en relación con el Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1976, en el que se aprobó el Proyecto de un fraccionamiento de clase habitacional y turístico de urbanización inmediata, denominado Fraccionamiento Valle de San Ángel en este municipio, autorizado por el C. Arq. Carlos A. Martínez Serna, Director de Urbanismo y Planificación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planeación de Obras en el Estado de Nuevo León, la altura máxima permitida de 4.5 metros del punto más alto del lote respectivo, en su proyecto presenta 2.65 metros, por lo que cumple; el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 40%, en su proyecto presenta 32%, por lo que cumple, el coeficiente de utilización del suelo (CUS), de acuerdo al artículo 23 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este

445



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

municipio, es de 0.8 veces, lo que equivale a 638.36 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0.71 veces, es decir, 621.00 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de absorción de suelo (CAS) es de 56%, equivalente a 478 35 metros cuadrados, en su proyecto presenta 56%, es decir, 478 35 metros cuadrados, por lo que cumple.

El Remetimiento mínimo frontal es de 5 00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0.85 metros en cochera /11.49 metros resto de la obra, por lo que cumple; el remetimiento mínimo posterior es de 2.00 metros, en su proyecto presenta 12 1 metros, el remetimiento mínimo lateral, es de 2.00 metros de cada lado, en su proyecto presenta 2.23 y 2.29 metros cuadrados en cada lado, lineamientos los cuales se encuentran contemplados en el artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio en relación con el acuerdo de fecha el Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1976, en el que se Aprobó el Proyecto de un fraccionamiento de clase habitacional y turístico de urbanización inmediata, denominado Fraccionamiento Valle de San Ángel en este municipio, autorizado por el C. Arq. Carlos A. Martínez Serna, Director de Urbanismo y Planificación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planeación de Obras en el Estado de Nuevo León.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, como mínimo a razón de 1-uno por cada 100 00 metros cuadrados de construcción, más 1-un cajón adicional por cada 100.00 metros cuadrados o fracción excedente, de acuerdo a la norma se requiere de 6 cajones de estacionamiento, considerando que el proyecto presenta 6 cajones, por lo que cumple, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CCON 19028/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

"ARTÍCULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios.

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en

Sg.

446



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

"ARTÍCULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley.

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida *

Así mismo, es de señalarse que la solicitante cumple con cada uno de los requisitos previstos en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, en relación con el Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1976, en el que se Aprobó el Proyecto de un fraccionamiento de clase habitacional y turístico de urbanización inmediata, denominado Fraccionamiento Valle de San Ángel en este municipio, autonzado por el C. Arq. Carlos A. Martínez Sema, Director de Urbanismo y Planeación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planeación de Obras en el Estado de Nuevo León, cumpliendo además con los requerimientos de zonificación contenidos en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2024, cumpliendo además con los requerimientos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaria de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo. 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible **AUTORIZAR** a la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** para una casa habitación unifamiliar con una superficie de de 621.00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854.21 m², con expediente catastral 22-013-009, debiendo cumplir tanto la solicitante como el perito responsable de la obra con las siguientes obligaciones:

- Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos:

Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y lo deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de

Sg.

Página 6 de 11
DICTAMEN CCON 19028/2010
28 de Enero de 2010

447



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.

Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, negro frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes.
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado, en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.
5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible, en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.
6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

II.- Durante la Operación



1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León
 2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
 3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996
 4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
- Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:
 - A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.
 - B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble
 - C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
 - D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra.
 - E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
 - F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
 - G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que este en proceso de construcción, suspendida o abandonada deber estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.
- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8. a las 15:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaría

De igual manera deberá cumplir con lo previsto por los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, se condiciona a la solicitante para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 27 fracción II, inciso A), numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, inciso c), e) y f), artículos 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

De conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultandos y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

S.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA
REVOLUCION MEXICANA"

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII, LXII, y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo. 88, 89, 94, 96 primer párrafo, 123, fracción I, inciso a), 156, 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 284, 286, 287, 288, 290, 291 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 5, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que se cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se APRUEBA la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO, consistente en la autorización de la Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de 621.00 m², para el predio ubicado en la calle Santa Lucía s/n en Bosques de San Ángel, Sector Palmillas en este Municipio, con una superficie total de 854.21 m², con expediente catastral 22-013-009, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CCON 19028/2010.

SEGUNDO. Se apercibe a la solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia

TERCERO. Expídase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por la C. ANA MARÍA GONZÁLEZ SOTO

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

QUINTO. Así mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Página 10 de 11
DICTAMEN CCON 19028/2010
28 de Enero de 2010



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

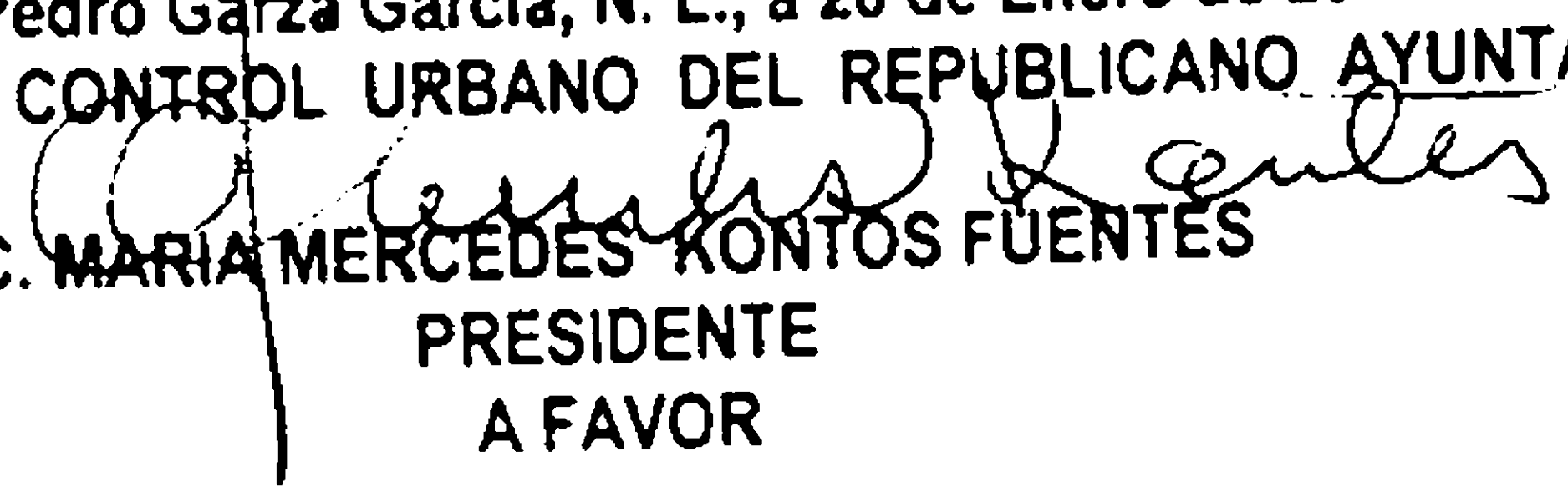
SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.


SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de Enero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

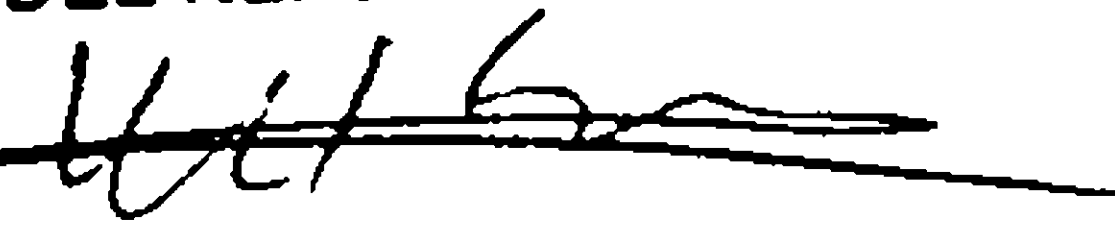

C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE
A FAVOR


ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR

LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
AUSENTE CON AVISO


LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
A FAVOR


LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR

C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR 

C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
AUSENTE CON AVISO



**"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"**

**COMISION DE CONTROL URBANO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Junta número 3

Fecha: 28 de Enero de 2010

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano, para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este Municipio, la solicitud relativa al expediente administrativo número CCON 19028/2010; mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

No. de Expediente CCON 19028 2010
 No. Expediente Catastral 22-013-009
 Asunto Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva)
 Ubicación Santa Lucia s/n Bosques de San Ángel (Palmillas)
 Superficie del Predio 854.21 m2
 M2 de construcción total 621.00 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE	<i>[Signature]</i>		
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO	<i>[Signature]</i>		
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL	ASSENTE CON AVISO		
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL	<i>[Signature]</i>		
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL	ASSENTE CON AVISO		

COMENTARIOS



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Fecha 9
11 de febrero 2010

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

En fecha 11-once de febrero de 2010-dos mil diez, a los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada la solicitud presentada por la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE, mediante el cual solicita Licencia de Construcción y Ampliación de 18.50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367.00 metros cuadrados para dar un total de 385.50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19037/2010, por lo que, se presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal.

RESULTANDO:

PRIMERO. La solicitante con fundamento en lo previsto en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5 y 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento solicitud referente a la Licencia de Construcción y Ampliación de 18.50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367.00 metros cuadrados para dar un total de 385.50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19037/2010.

SEGUNDO. La promovente adjunto a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública número 6192-seis mil ciento noventa y dos -de fecha 7-siete de julio de 1995-mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del C. Lic. Francisco Javier De la Rosa Garciamanzo, Titular de la Notaría Pública número 61-sesenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 914, volumen 66, libro 19, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 1995.

S.



2. Carta poder notariada por el C. Lic. Jorge Luis Treviño Treviño, Titular de la Notaria Pública No 34, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2009-dos mil nueve, en el que se otorga Poder Amplio y Suficiente otorgada por la solicitante a favor de los C.C. Lic. Adrián Hazael Torres Cortés y Manuel Enrique Cano de Anda, a fin de solicitar los trámites correspondientes a la licencia de construcción del inmueble propiedad de la solicitante.
3. Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre de la C. Cecilia Segovia Cruz de Rodarte, en el que se desprende que el predio ubicado en la calle Monte Cervino 163 Colonia Villa Montaña, de este municipio, con expediente catastral 23-048-010, registra 367 metros cuadrados de construcción.
4. Copia simple del recibo número 0043-0017177 de fecha 15-quince de enero de 2010-dos mil diez, del estado de cuenta del impuesto predial del predio con expediente catastral número 23-048-010, del cual se desprende que la solicitante se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
5. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
6. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
7. Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
8. Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
9. Fotografías del predio en cuestión.
10. Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.
11. Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
12. Copia de identificación oficial del propietario

TERCERO. La Secretaria de Control Urbano, con fundamento en el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, emitió un dictamen técnico en relación al caso que nos convoca, a fin de presentarlo a la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.



Es de señalarse que el inmueble en cuestión, se ubica sobre la cota 800 metros sobre el nivel del mar, por esta circunstancia, queda dentro de la normatividad aplicable del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según lo dispone el artículo 1, fracción I; y derivado de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el presente asunto debe ser resuelto por el Republicano Ayuntamiento de éste Municipio.

CUARTO. La Secretaría de Control Urbano en términos de lo establecido en los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 281, 286, 287 fracción II, 290, 291 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnó en fecha 11 de febrero de 2010 a esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de los promoventes, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 10, fracción XII en relación con los diversos numerales 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción III números 1 y 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII y último párrafo, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Acto seguido esta Comisión procede a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número CA>60 19037/2010, en los siguientes términos:

1. La propiedad del inmueble y el interés jurídico que le asiste a la promovente lo acredita con los siguientes documentos:
 - Copia de la Escritura Pública número 6192-seis mil ciento noventa y dos -de fecha 7-siete de julio de 1995-mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del C. Lic. Francisco Javier De la Rosa Garciamanzo, Titular de la Notaria Pública número

456



61-sesenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa al contrato de COMPRA VENTA a favor de la C. CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 914, volumen 66, libro 19, Sección Propiedad, Garza García, Nuevo León de fecha 10 de Agosto de 1995.

- Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial a nombre de la C. Cecilia Segovia Cruz de Rodarte, en el que se desprende que el predio ubicado en la calle Monte Cervino 163 Colonia Villa Montaña, de este municipio, con expediente catastral 23-048-010, registra 367 metros cuadrados de construcción.
 - Copia simple del recibo número 0043-0017177 de fecha 15-quince de enero de 2010-dos mil diez, del estado de cuenta del impuesto predial del predio con expediente catastral número 23-048-010, del cual se desprende que la solicitante se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial.
2. Además de los documentos antes señalados, en términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículo 98 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la solicitante acompañó, los siguientes documentos:
- Carta poder notariada por el C. Lic. Jorge Luis Treviño Treviño, Titular de la Notaría Pública No. 34, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2009-dos mil nueve, en el que se otorga Poder Amplio y Suficiente otorgada por la solicitante a favor de los C.C. Lic. Adrián Hazael Torres Cortés y Manuel Enrique Cano de Anda, a fin de solicitar los trámites correspondientes a la licencia de construcción del inmueble propiedad de la solicitante.
 - Carta responsiva del perito responsable de la ampliación del proyecto
 - Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación del proyecto
 - Carta responsiva del perito responsable de la ampliación de la obra
 - Copia de la cédula profesional del responsable de la ampliación de la obra
 - Fotografías del predio en cuestión.

457



- Planos topográficos en lotes arriba de la cota 800 que establece el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este Municipio.
 - Planos en formato oficial en el que se determina el uso específico de cada área de la edificación.
 - Copia de identificación oficial del propietario
3. Con fundamento en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o montaña." se pone a consideración de la Comisión de Control Urbano, la presente solicitud de Licencia de Construcción, bajo el siguiente dictamen técnico:

a. Visita de Inspección

- En referencia a la solicitud presentada, la Secretaría de Control Urbano ordenó una visita de inspección al lote que nos ocupa, con el objetivo de verificar las condiciones en que actualmente se encuentra el lote, por lo que en fecha 04 de febrero de 2010, el Inspector adscrito a esta Secretaría se constituyó en el referido predio, desprendiéndose del Acta lo siguiente: "Ampliación terminada o existente en un 100% de acuerdo a lo marcado en el plano anexo, existen 2 árboles en banqueta y 3 en jardín posterior, no existe mobiliario urbano, el arroyo de calle por Monte Cerviño es de 8.00 metros y banquetas en ambos lados es de 2.00 metros; ver croquis, el número oficial es el 163, cuenta con 2 cajones de estacionamiento y colinda con casas habitación"

b. Antecedentes

- La construcción esta desplantada sobre 2 lotes de acuerdo a escritura numero 6,192 de fecha 07 de julio de 1,995 con números de expedientes catastrales 23-048-010 y 23-048-016, los cuales tienen una fusión administrativa en catastro y registrados dentro del expediente catastral 23-048-010 ,con una construcción registrada en catastro del estado de 367.00 m2.

c. Ubicación del predio



- De acuerdo a lo establecido en el Plano E2, contenido dentro del Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional multifamiliar H-15 (1,200 m² de terreno por vivienda)

d. Desglose de áreas del proyecto

- Construcción cerrada
Planta Baja = 268.00 m²
Planta Sótano = 117.50 m²
Regularización = 18.50 m²
Área total = 385.50 m²

d. Análisis de Lineamientos de Construcción

Superficie total del predio 450.00 metros cuadrados, en su proyecto trae como superficie total 450.00 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie total a construir de acuerdo a la norma es de 675.00 metros cuadrados, su proyecto trae 338.50 metros cuadrados, por lo que cumple, de acuerdo al Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, la superficie de desplante es de 270.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 268.00 metros cuadrados, por lo que cumple, la superficie de área libre de absorción (CAV) mínimo es de 40%, es decir, 180 metros cuadrados, en su proyecto presenta 25.8%, lo que equivale a 116.18, de acuerdo a antecedente, por lo que cumple, lo anterior atento al artículo 16 del Ordenamiento en comento, la altura máxima permitida de 9 metros, en su proyecto presenta 6.48 metros, por lo que cumple; el coeficiente de utilización del suelo (CUS), de acuerdo al artículo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, es de 1.5 veces, lo que equivale a 675 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0.85 veces, es decir, 385.50 metros cuadrados, por lo que cumple, el coeficiente de ocupación de suelo (COS) es 60%, es decir, 270.00 metros cuadrados, en su proyecto presenta 59.5%, lo que equivale a 268.00 metros cuadrados, por lo que cumple, ello de conformidad con el diverso numeral 16 de la normatividad en comento.

El Remetimiento mínimo frontal es de 0.9 metros cuadrados, en su proyecto presenta 0, cochera, 1.90 en área de regularización, cumple lo anterior de conformidad con lo previsto en el 20 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio, en relación con el diverso 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio, con respecto al remetimiento

El

Sp

459



minimo posterior es de 3 metros, en su proyecto presenta 2.98 metros construcción existente, por lo que cumple, el remetimiento lateral es de 1.35 metros lineales, en cada lado su proyecto presenta 0 metros, en el lado poniente sin embargo se trata de una construcción existente. Y 1.50 metros en el lado oriente, por lo que cumple. lineamientos los cuales se encuentran de acuerdo a lo establecido en el articulo 16 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña de este municipio en relación con el diverso precepto legal 195 del Reglamento de Zonificación y Usos para el Suelo de este municipio.

Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento y de acuerdo con la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene registrados en su catastro 367 metros cuadrados y tiene 2 cajones de estacionamiento y la regularización es de 18.50 metros cuadrados, la cual no genera otro cajón adicional, por lo que cumple. lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 64 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, advierte que dentro de las constancias que integran el expediente administrativo número CA>60 19037/2010, se observa que el predio se ubica por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar, es decir, el inmueble se ubica en zona de montaña, razón por la cual se está sometiendo a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que hoy nos convoca, además debe tomarse en consideración lo que precisa el último párrafo del artículo 10, en relación con el diverso numeral 286 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, mismos que a la letra señalan:

*ARTICULO 1. Son facultades y obligaciones de los Municipios:

Las atribuciones a que se refiere este artículo serán ejercidas directamente por los Ayuntamientos y en su caso por las autoridades administrativas a quienes ellos se las deleguen a través del reglamento municipal correspondiente pero con el control y evaluación de estos. En ningún caso podrá el Ayuntamiento delegar sus atribuciones a ningún funcionario en lo que concierne a licencias o autorizaciones en zonas de riesgo o de montaña. (Lo resaltado es propio)

*ARTICULO 286.- Toda obra, construcción o edificación que se realice en el territorio del Estado requerirá de la licencia de construcción, expedida por el municipio, de acuerdo con la zonificación establecida en los planes o programas de desarrollo urbano y conforme a las normas de esta Ley

Los reglamentos municipales en materia de construcciones establecerán las normas técnicas para lograr la satisfacción de los requerimientos de funcionamiento, higiene, seguridad, estabilidad, prevención de riesgos, acceso en los inmuebles y edificaciones, siendo su objetivo principal el bienestar y seguridad de sus ocupantes.

Los proyectos y la ejecución de obras de construcción deberán realizarse por arquitecto o ingeniero civil, con cedula profesional legalmente expedida.



Así mismo, es de señalarse que la pretensión de la solicitante, es regularizar los 18.50 metros cuadrados de construcción que realizó en el inmueble de su propiedad, para lo cual adjuntó la documentación que se requiere, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287 y 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, numerales 5, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña en este municipio, cumpliendo además con los requisitos que establecen los artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que, ese orden de ideas, ésta Comisión de Control Urbano al considerar las opiniones de la Secretaría de Control Urbano, sustentándose, además con lo previsto en los artículos 10 fracción XIII y último párrafo, 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible **AUTORIZAR** a la C. **CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE** la Licencia de Construcción y Ampliación de 18.50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367.00 metros cuadrados para dar un total de 385.50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, debiendo cumplir con lo siguiente:

De conformidad con el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Titular, así como el perito responsable de la obra deberá de cumplir con las obligaciones que se establecen en sus artículos:

1. Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y lo deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Control Urbano.
2. Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con: la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.



3. Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

Deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 41, 45, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 93 y 96 del Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso) a, numerales I, II, III, IV, V, VI y VII, fracción II, incisos c), e) y f), 37, 54, 56, 106 y 115 del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberán de cumplir con lo siguiente:

I.- Durante el desarrollo del inmueble:

1. Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción, se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos.
2. Deberá contar con medidas de contención para evitar la dispersión de materiales de construcción, sobrantes, desperdicios, empaques u otros materiales por fenómenos climáticos como viento, lluvia y otros agentes
3. Deberá tener especial control de ruido derivado de las actividades propias de la obra (movimiento de maquinaria, de camiones, carga y descarga de materiales, de trabajadores, perforaciones, etc.). El nivel de ruido no deberá exceder los 68 dB (A), conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, en el horario de operación señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para lo cual deberá implementar las acciones necesarias, tales como mantenimiento y operación adecuada de equipo y maquinaria, colocación de mamparas, etc.
4. Deberán evitarse las actividades de corte y pulido de materiales, estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial, aislada a fin de mitigar emisiones de polvo, ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos.
5. Dar a los residuos un manejo adecuado colocándolos dentro del predio o, de no ser posible,

462



en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal.

6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material.

II.- Durante la Operación

1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas. De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo

463



en contenedores adecuados previa autorización, efectuando separación entre los del proceso de construcción y los equiparables a domésticos generados por el personal

6. No utilizar los árboles como mesas de trabajo, no derribarlos, maltratarlos o podarlos.
7. Realizar un uso eficiente de recursos hidrológicos para procesos de construcción, acciones de limpieza u otros usos distintos al consumo humano directo.
8. Queda prohibida la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos, así como del material vegetal resultante de la limpia, desmonte o despalme de cualquier terreno, para efectos de construcción o cualquier otro fin.
9. Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre de aguas debajo de cualquier material

II.- Durante la Operación

1. No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las seis a las veintidós horas y de 65 dB (A) de las veintidós a las seis horas De acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; publicada en el diario Oficial de la Federación (D.O F.) el 13 de Enero de 1995, conforme al Artículo 9 fracción VIII, XVII de la Ley Ambiental de Estado de Nuevo León.
2. No arrojar a la vía pública y o afluentes pluviales, agua utilizada en el proceso de limpieza del inmueble e instalaciones en general conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
3. Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser manejados conforme al Reglamento de Limpia de este Municipio de San Pedro Garza García, N. L., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Octubre de 1996.
4. Deberán establecer un programa apropiado para la prevención de cualquier contingencia civil o ambiental para casos de siniestro por fugas, derrames, explosión, etc., y contar con un sistema para control de incendios, colocar los extintores necesarios, establecer y señalar una ruta de evacuación y habilitar y mantener funcional en todo momento por lo menos una puerta de emergencia y señalar la ruta de evacuación correspondiente tomado en cuenta la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León, y lo



establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Nuevo León así como el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además, el titular de la licencia, y en el caso de que la propiedad del inmueble se transmita a terceros durante la realización de la construcción autorizada, y el adquirente del inmueble, deberán de cumplir con lo siguiente:

- A. En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte deberán estabilizarse mediante obras de contención que garanticen la estabilidad de talud.
- B. Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deberán estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones deberá justificarse ante la Secretaría, mediante memoria de cálculo. Para efectos de este artículo y el anterior respetara la altura máxima permitida para la zona en que se ubique el inmueble.
- C. Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura, según corresponda, mayores a un metro con cincuenta centímetros, deberán protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes.
- D. El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte deberá presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción en el que se indiquen el procedimiento de construcción aplicable y los detalles de terminación respaldados por la memoria de cálculo respectiva, al concluir la obra.
- E. El proyecto de estabilización de los taludes de corte deberá incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales.
- F. Toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cauce natural más cercano o vialidad. La realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra.
- G. El propietario o responsable de la obra deberá realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas debajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta.

EC

8.

464



- H. Los propietarios de los lotes o predios que tienen el carácter de predio sirviente, deberán respetar y liberar la servidumbre para el paso del agua de lluvia.
- I. Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada deber estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen la seguridad de las personas y sus bienes.
- J. Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben de mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior.
- K. Durante la construcción, la autorización deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la autorización deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.
- L. La realización de construcciones deberá realizarse dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8: a las 15.00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, cuando los mismos no afecten a los vecinos o residentes, debiendo justificar esto ante la Secretaria

Así mismo, deberá cumplir con lo previsto por los artículos 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así mismo, deberá respetar los lineamientos de construcción que refiere en el Proyecto de Construcción que precisa en el Plano de Construcción anexo al expediente en cuestión y que se mencionan en el Considerando Cuarto del presente acuerdo.

De igual manera y de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia. Durante la construcción, la licencia deberá colocarse en el exterior de la edificación y estar a la vista del público. En cualquier caso, la licencia deberá ser mostrada a las autoridades competentes cuando éstas lo requieran.

QUINTO. En virtud, de lo asentado en los resultados y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288 y 360 de la Ley de

465



Desarrollo Urbano del Estado y numerales 5 y 98 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ésta Comisión de Control Urbano somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 3, 5, fracciones I, VII, XVI, XXI, XXVIII y LXIX, 6, fracción IV, 10 fracciones I, II, XIII, XIX y XXV y último párrafo, 88, 89, 94, 96 123, fracción I, inciso a), 191, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, 192, fracciones I, II, III y IV, en relación con los diversos numerales 226, 227 fracción I, 228, 235, 239, 241, 281, 286, 287, 288, 291, 360 y 361 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 5, 15, 16, 21, 25, 26, 98 y 99 del Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículos 60, 61, 62, 64, 195 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y condicionado a que cumpla con lo establecido en el considerando Cuarto, se resuelve **APRUEBAR** la solicitud presentada por la C. **CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE**, relativa a la Licencia de Construcción y Ampliación de 18.50 metros cuadrados de una Construcción para una casa habitación unifamiliar con una superficie de construcción existente de 367.00 metros cuadrados para dar un total de 385.50 metros cuadrados, para el predio ubicado la calle Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña, en este Municipio, predio el cual cuenta con una superficie total de 450.00 metros cuadrados, con expediente catastral 23-048-010, radicada en la Secretaría de Control Urbano bajo el expediente administrativo número CA>60 19037/2010.

SEGUNDO. Se apercibe a la solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Expidase previo el pago de derechos que fije la Ley de Hacienda aplicable, la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así mismo, se instruye al Secretario de Control Urbano y a la Directora de Control Urbano a sellar, rubricar o firmar los planos presentados por la C. **CECILIA SEGOVIA CRUZ DE RODARTE**.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la licencia de construcción tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de expedición, pudiendo prorrogarse una vez hasta por un periodo igual siempre y cuando se haya iniciado la construcción y no se haya modificado el proyecto autorizado. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia.

466



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

QUINTO. Asi mismo la presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 361 párrafo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en el considerando cuarto, gírese las instrucciones necesarias a la Secretaria de Control Urbano, para lo efectos de que inicie los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las sanciones que procedan.

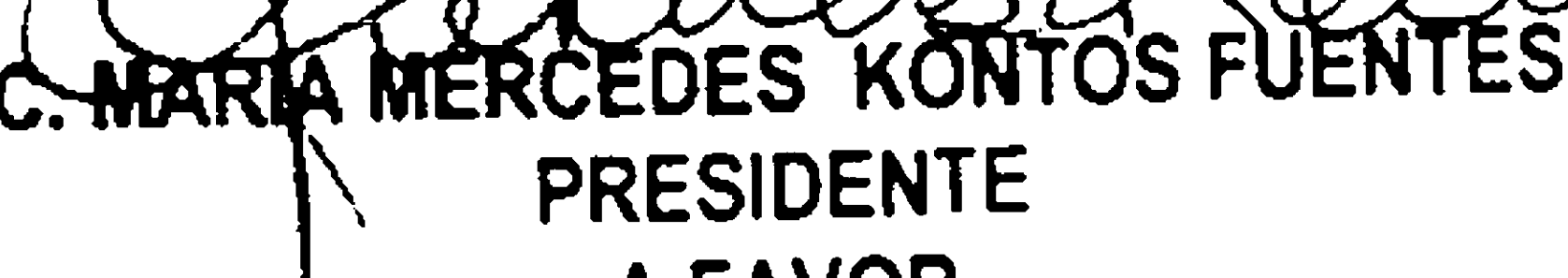
SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Control Urbano a fin de notificar al solicitante, de conformidad con el artículo 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

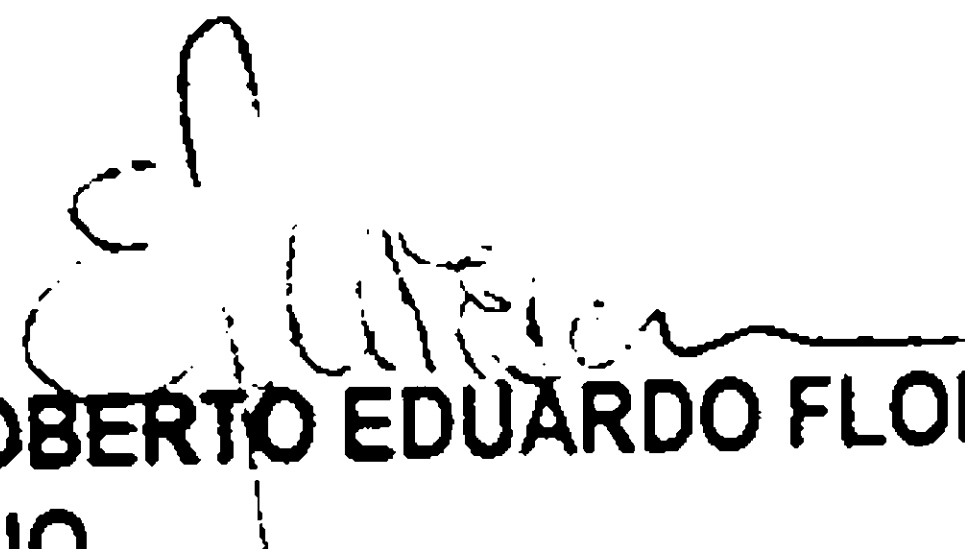
OCTAVO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Control Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 11 de Febrero de 2010.

H. COMISIÓN DE CONTROL URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES
PRESIDENTE
A FAVOR

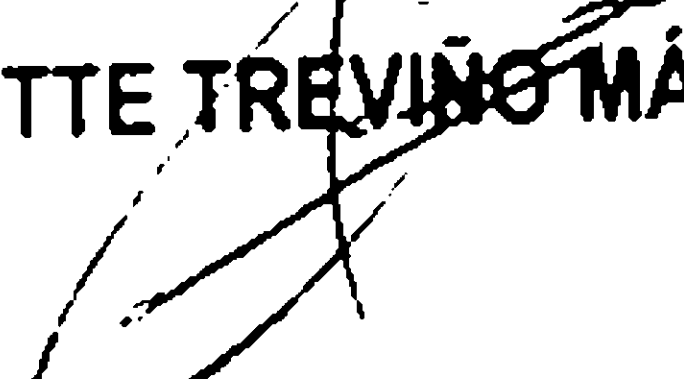

ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO
SECRETARIO
A FAVOR

LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL
VOCAL
AUSENTE CON AVISO


C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ
VOCAL
A FAVOR


LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL
A FAVOR


C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
A FAVOR

467



Fecha. 11 de febrero de 2010

Junta número 4

A los integrantes de la Comisión de Control Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada por la Secretaría de Control Urbano para su estudio, análisis y opinión, en términos de lo previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Reglamento Sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, la solicitud relativa al expediente administrativo número CA< 60 19037/2010, mismo que será presentado a consideración del Republicano Ayuntamiento en su próxima sesión, en los siguientes términos.

- No. de Expediente CA<60 19037 2010
- No. Expediente Catastral 23-048-010
- Asunto. Regularización de Construcción de casa habitación unifamiliar
- Ubicación. Monte Cervino 163 entre las Calles Monte Donn y Monte Cervino en la colonia Villa Montaña
- Superficie del Predio. 450 m2
- Construcción Existente. 367 m2
- M2 por regularizar. 18.50 m2

ACUERDO

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. MARIA MERCEDES KONTOS FUENTES PRESIDENTE			
ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO SECRETARIO			
LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR VOCAL			
LIC. HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL VOCAL	Alto con		
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS VOCAL			
C. MARÍA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ VOCAL			
C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ VOCAL			

COMENTARIOS



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Lista
2010-12

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Presente.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue turnado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Proyecto de Obras a Realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

RESULTANDO:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Dictamen relativo al Proyecto de Obras a Realizar con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, Para el Ejercicio Fiscal 2010; teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

PRIMERO.- Que el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, emitió Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal del ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 30-treinta de Enero de 2010-dos mil diez.

TERCERO.- Que las aportaciones del fondo para la infraestructura social municipal del ramo 33, solo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas e inversiones, que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable y alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización municipal; electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica de salud;



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda; caminos rurales; e infraestructura productiva rural, señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que de conformidad a la distribución a los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2010, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León se le asignó un importe de \$5'144,548.00 (cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n), con los cuales se presenta el proyecto de la realización de 09-nueve obras de las contempladas por la Ley mencionada, las cuales se describen en el ANEXO 1, del presente dictamen.

Por lo anteriormente expresado y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERO.- Que respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, los municipios tienen como obligaciones, entre otras, el hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, procurando que las obras que se realicen con los



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

recursos del Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable; por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se APRUEBA autorizar EL PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, acorde con lo establecido en el ANEXO 1.

SEGUNDO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. 22 de Febrero de 2010
LOS C. REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

A favor

C. ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES
LOZANO
PRESIDENTE

A favor

C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA
DOMINGUEZ
SECRETARIO

A favor

C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL

Ausente con aviso

C. LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PROGRAMA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2010

RECURSOS ASIGNADOS: \$ 5'144,548
 TOTAL DE INVERSIÓN: \$ 5'144,548
 TOTAL DE OBRAS A EJECUTAR: 9
 TOTAL DE HABITANTES BENEFICIADOS: 21,684

OBRAS Y/O ACCIONES A EJECUTAR	LOCALIDAD Y/O COLONIA	UBICACIÓN DE LA OBRA	COSTO APROXIMADO	METAS	BENEFICIADOS
ESTABILIZACION DE TALUD	BARRANCAS DEL PEDREGAL	CALLE 21 DE MARZO	\$700,000.00	M2	220
CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA GRADAS Y BAÑOS HOMBRES Y MUJERES	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PARQUE UNIDOS	\$750,000.00	M2	2,440
SOLUCION PLUVIAL	CASCO MUNICIPAL	PRIVADA ANTONIO LOPEZ ENTRE JUAREZ Y MORELOS	\$294,548.00	172 M2	7,767
CONSTRUCCION DE REJILLA CAPTADORA PLUVIAL	CASCO SAN PEDRO SUR	CRUCE DE 2 DE ABRIL Y ALLENDE A DESCARGAR AL ARROYO SANTA ELENA	\$500,000.00	M2	6,669
RECONSTRUCCION DE CALLEJON	CASCO SAN PEDRO NORTE	CALLEJON DE LOS ARIZPE	\$700,000.00	M2	212
ENREJADO DE ALCANTARILLA PLUVIAL, MURO PARA PRESA REGULADORA DE AGUA PLUVIAL EN ALCANTARILLA SUR Y REJILLA CAPTADORA	SANTA ELENA	AV. ALFONSO REYES Y CALLE ALLENDE	\$700,000.00	M2	270
RECONSTRUCCION DE REJILLA PLUVIAL	LAZARO GARZA AYALA	CALLE ALFREDO VERASTEGUI Y DIEGO SALDIVAR	\$450,000.00	M2	3,000
CENDI II, REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS (SUBESTACION)	REVOLUCION	CALLE DIVISION DEL NORTE	\$250,000.00	M2	746
CENDI III, REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS (SUBESTACION, ARREGLO DE FACHADA, IMPERMEABILIZACION, ADECUACIONES EN INTERIORES)	JESUS M GARZA	CALLE FRANCISCO VILLA 103	\$800,000.00	M2	360

ANEXO 1

OFICINA DE REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200
 Tels 8400-4435. Fax: 8400-4436

Página 4 de 4
 Comisión de Obras Públicas
 Dictamen sobre Proyecto de Obras a Realizar con el Fondo del Ramo 33

472




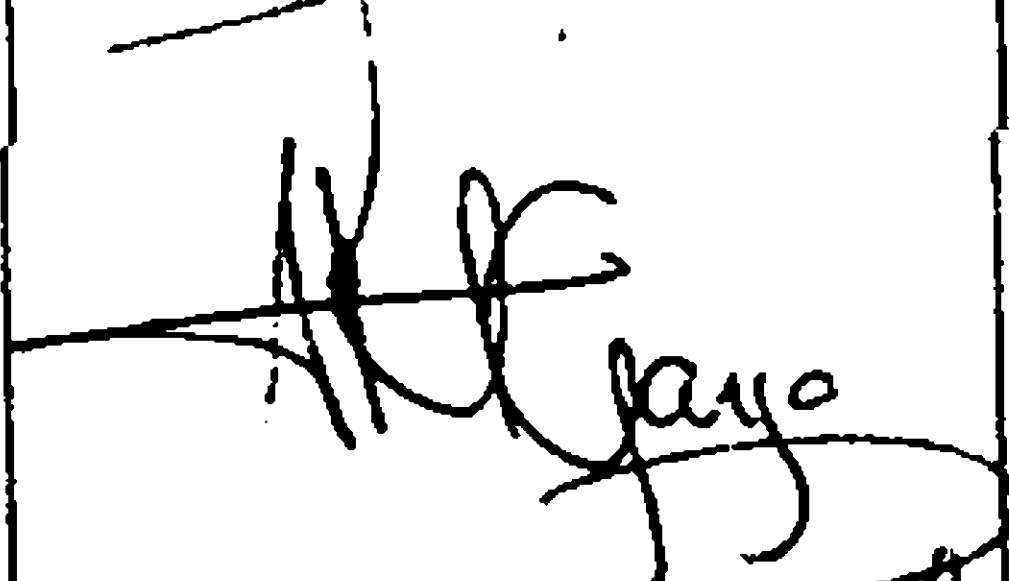
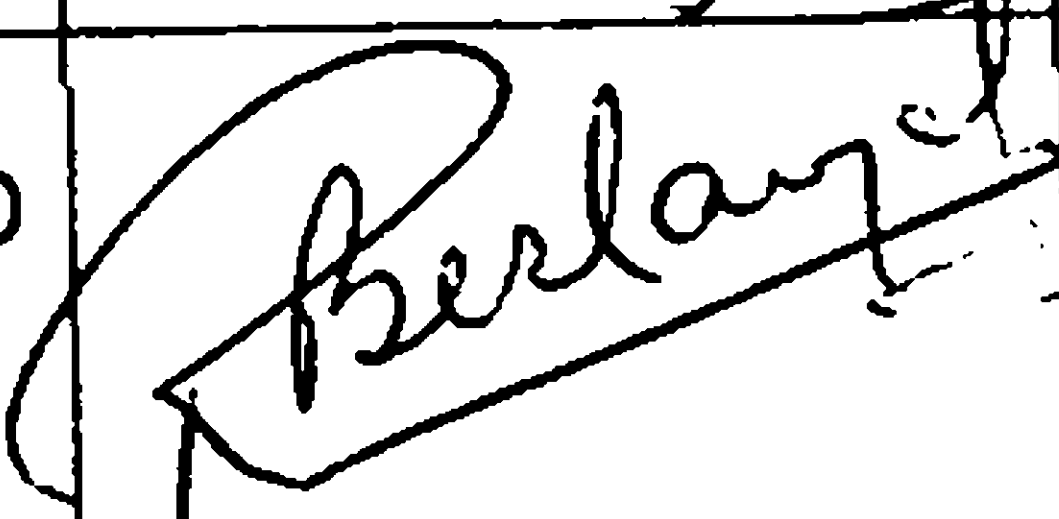
"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

COMISION DE OBRAS PUBLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 22 de Febrero de 2010

Asunto: Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas acordaron por unanimidad presentar ante el Republicano Ayuntamiento Dictamen relativo al PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2010.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
C. ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO Presidente			
C. LIC. ALJEANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Vocal			
C. LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR Vocal	(AUSENTE CON AVISO)		

Comentarios: _____

473



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Acto 9
enero 19

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

Presente.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos fue tumado por el Arq. Armando Leal Pedraza Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Proyecto de Obras a Realizar con el Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna.

RESULTANDO:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas por medio del presente, ponemos a consideración de éste Órgano Colegiado Dictamen relativo al Proyecto de Obras a Realizar con el Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna, teniendo como fundamento los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

PRIMERO.- Que el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León emitió Decreto Número 35 en el cual se autorizó el Presupuesto de Ingresos para el año 2010 al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del día 28-veintiocho de diciembre de 2009-dos mil nueve, entrando en vigor el día 01-uno de enero de 2010-dos mil diez.

TERCERO.- Que las aportaciones para Proyecto de Obras del Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna del Presupuesto de Ingresos autorizado, le corresponde al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León un importe de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

CUARTO.- Que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Número 35 emitido por el H. Congreso del Estado



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

de Nuevo León, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Por lo anteriormente expresado y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción III BIS, 61 fracción III BIS incisos 1), 2) y 3), 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 26 inciso a), fracción I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de obras públicas a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERO.- Que el Proyecto de Obras a Realizar con el Programa Estatal de Inversión del Año 2010 Por Una Vida Digna, es acorde con lo indicado en el ANEXO 1 del presente Dictamen; por lo anteriormente expuesto y fundado se toma el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO - Se APRUEBA autorizar EL PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN DEL AÑO 2010 POR UNA VIDA DIGNA, acorde con lo establecido en el ANEXO 1.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

SEGUNDO.- Girese instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L. 03 de Marzo de 2010
LOS C. REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

A favor

C. ARQ. DAGOBERTO EDUARDLO FLORES
LOZANO
PRESIDENTE

A favor

C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA
DOMINGUEZ
SECRETARIO

A favor

C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL

AUSENTE CON AVISO

~~AUSENTE~~

C. LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR
VOCAL

476



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION 2010 POR UNA VIDA DIGNA, ANEXO TECNICO DE OBRAS

DESCRIPCION DE LA OBRA O SERVICIO	LOCALIDAD	COSTO TOTAL \$	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS	
			SUMA	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRAS APORTACIONES	CAPACIDAD	BENEFICIARIOS
CONSTRUCCION DE 3 MODULOS DE 50 LOTES CON 4 GAVETAS Y OSAIRO Y ACCESO EN AMPLIACION DE PANTEON MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2'703,157.00	\$2703,157.00	\$2'567,999.00	\$135,158.00	0	150 LOTES	657
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUT-7 Y GRADAS	COL. VISTA MONTAÑA 3er SECTOR	\$1'029,151.00	\$1'029,151.00	\$977,693.00	\$51,458.00	0	2,176 M2	480
REVESTIMIENTO DE CANAL PLUVIAL ARROYO SECO 2ª ETAPA	COL. AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	\$3'414,196.00	\$3'414,196.00	\$3'243,486.00	\$170,710.00	0	120 MIL	1,800
CONSTRUCCION DE CALLE PARA ACCESO A CICLO PISTA DE JIMENEZ A PALMA	COL. PLAN DE AYALA	\$1'352,263.00	\$1'352,263.00	\$1'284,650.00	\$67,613.00	0	3,700 M2	312
CANALIZACION CON TUBO EN PLUVIAL	COL. EL OBISPO	\$1'009,444.00	\$1'009,444.00	\$958,972.00	\$50,472.00	0	300 M2	1,112
REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE ESCALINATAS Y COLOCACION DE BARANDAL	COL. CANTERAS	\$1'018,106.00	\$1'018,106.00	\$967,200.00	\$59,906.00	0	3,095 M2	36,500
TOTAL =		\$10'526,317.00	\$10'526,317.00	\$ 10'000,000.00	\$526,317.00	0		

ANEXO 1

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n.
San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200
Tels. 8400-4435. Fax. 8400-4436

Página 4 de 4
Comisión de Obras Públicas
Dictamen sobre Proyecto de Obras a Realizar Por Una Vida Digna

477



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 03 de Marzo de 2010

Asunto: Los integrantes de la Comisión de Obras Publicas acordaron por unanimidad presentar ante el Republicano Ayuntamiento Dictamen relativo al PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR CON EL PROGRAMA ESTATAL DE INVERSION 2010 POR UNA VIDA DIGNA.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
C. ARQ. DAGOBERTO FLORES EDUARDO LOZANO Presidente			
C. LIC. ALJEANDRA GARZA MAYELA DOMINGUEZ Secretario			
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Vocal			
C. LIC. EDUARDO JOSE CRUZ SALAZAR Vocal	(AUSENTE CON AUSE)		

Comentarios: _____

Art. 9
07/20 20



EXP. SP-07/2010

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-07/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 03-tres de febrero de 2010-dos mil diez, por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS en su carácter de representante legal de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en una edificación con uso para Restaurante, ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS en su carácter de representante legal de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-07/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 13-trece de Noviembre de 2008-dos mil ocho, derivado del expediente número CCS>60-16549/2008, integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, referente a la edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 11-052-444, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, con capacidad para 120-ciento veinte comensales, con 40-cuarenta cajones de estacionamiento en un área de 900.86 metros cuadrados en el predio ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León.

479



2. Copia cotejada de escrito sin fecha, signado por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS en su calidad de representante legal de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. de C.V., donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumplirá con los términos y especificaciones señaladas en la licencia de uso de edificación que se le otorgó en fecha 13-trece de noviembre de 2008-dos mil ocho, bajo el numero de expediente CCS>60-16549/2008.
3. Copia cotejada de credencial de elector numero de folio 35235749, a nombre de JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ.
4. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal a nombre de WORLD CLUB, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es WCL061114LP3.
5. Copias cotejada de recibo número 0093-0001236 con folio número 1124607 de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesoreria de San Pedro Garza García, N.L., del expediente catastral número 11-052-444, de fecha 26-veintiséis de enero de 2010-dos mil diez, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
6. Copia cotejada de no adeudo del giro comercial y del inmueble expedidas por la Dirección de Ingresos en fechas 26-veintiséis y 27-veintisiete de enero de 2010-dos mil diez respectivamente.
7. Croquis de la ubicación del restaurante de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Escritos que contiene el consentimiento de 21-veintiún vecinos colindantes al inmueble ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León.
9. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 01-uno de febrero de 2008-dos mil ocho celebrado por una parte la persona moral CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DIB, S.A. DE C.V., representada por los C. MAGALY YLANDA GARZA DE CARCIA Y JOSE MARIA GARZA TREVIÑO con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V. representada por el C. JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 5-cinco años y 3-tres meses, según consta en la cláusula PRIMERA fracción II; el cual fue pasado ante la fe del Lic. Jaime Garza De La Garza Notario Público Titular de la Notaria numero 43 del Primer Distrito en Monterrey, N.L.
10. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 16-dieciséis de noviembre de 2006-dos mil seis celebrado por una parte por el ING. JOSE MARIA GARZA PONCE con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral denominada WORLD



CLUB, S.A. DE C.V. representada por el C. JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 3-tres años, según consta en la cláusula PRIMERA fracción II, pasado ante la fe de la Notaría Pública número 115 cuyo titular es el Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz del Primer Distrito de San Pedro Garza García, N.L.

11. Copia Cotejada del oficio número CPCM-V.B. 035/09, COR911-063/09 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 15-quince de diciembre de 2009-dos mil nueve, expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil de este Municipio.
12. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, recibido por la Subsecretaría de Regulación Fomento Sanitario en fecha 07-siete de diciembre de 2009-dos mil nueve, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con servicio completo (incluyendo restaurantes y servicios de bebidas en hoteles, moteles y similares).
13. Copia cotejada del visto bueno de fecha 04-cuatro de diciembre de 2009-dos mil nueve, con número de oficio SSPV-JUR-054/2009, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
14. Copia cotejada de Escritura Pública número 13,379-trece mil trescientos setenta y nueve, del Libro 61-Sesenta y uno, Folio 12,160-doce mil ciento sesenta, de fecha 14-catorce de noviembre de 2006-dos mil seis, que contiene Contrato de Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable de la sociedad denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., como Administrador Único designando al C. JORGE LUIS GUERRA GONZALEZ, pasada ante la fe del Lic. Enrique Martínez Morales Titular de la Notaría Pública número 30 del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
15. Copia cotejada de Folio Mercantil Electrónico número 100695*1 de fecha 16-dieciséis de noviembre de 2008-dos mil ocho, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León a favor de la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., donde se comprueba el pago de derechos de Inscripción de la Sociedad.
16. Copia cotejada de Poder General para Actos de Administración otorgado por el C. JORGE GUERRA GONZALEZ, en su calidad de Administrador Único de la empresa denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V. a favor del C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, registrada en Acta Fuera de Protocolo número 55,970/2010 de fecha 20-veinte de enero de 2010-dos mil diez, ante la fe del Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruiz Notario Público Titular de la Notaría número 115, del Primer Distrito Registral con sede en San Pedro Garza García, N.L.
17. Copia cotejada de cedula profesional número 4131626, a nombre del C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS.

481



18. Copias cotejadas de VISTO e INSTRUCTIVO de fecha 04-cuatro de febrero de 2010-dos mil diez, del Director de Ordenamiento e Inspección Municipal Lic. Eduardo Alonso Mendivil donde solicita se notifique a la persona moral WORLD CLUB, S.A. DE C.V. a través de su representante legal el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS que ha sido admitida su solicitud a trámite y que se registra con el numero de expediente administrativo SP-07/2010.
19. Copia cotejada de acta de inspección de fecha 09-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, elaborada por el C. JOSE ALBERTO DE LOS SANTOS VARA Inspector Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección; donde se comprueba físicamente que lo descrito por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS representante legal de la persona moral WORLD CLUB, S.A. DE C.V., no son totalmente ciertos.
20. Copia cotejada de escrito signado por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su calidad de Director de Ordenamiento e Inspección donde informa que al realizar la Inspección física del local solicitante del permiso se detectó "AL LLEGAR A LA DIRECCION, SE OBSERVA QUE NO CUENTA CON MOBILIARIO EN NINGUNA DE SUS AREAS, ADEMÁS EL APODERADO JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS MENCIONA QUE EN FUTURO SE HARAN MODIFICACIONES EN EL LOCAL" precisando el dicho escrito el funcionario municipal que "por lo que fue imposible determinar si cumple con lo establecido en la licencia de uso de edificación ya que se autorizó para un Restaurante con capacidad de 120-ciento veinte comensales y que debe contar con las instalaciones necesarias de cocina, mobiliario y utensilios adecuados para el servicio de expendio de alimentos," con el cual se demuestra que a consideración de la Dirección de Ordenamiento e Inspección no se cumple cabalmente con los requisitos legales para otorgar el permiso solicitado.

SEGUNDO.- En fecha 04-cuatro de febrero de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León;, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, en un establecimiento con giro de Restaurant, son parcialmente correctos, en virtud de que en el local se observó que no cuenta con mobiliario en ninguna de sus áreas.

En consecuencia a lo anterior y



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, reunió parcialmente los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-07/2010.

TERCERO.- Que personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 09-nueve de febrero de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León; de la cual levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos parcialmente los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30, pero contraviniendo lo estipulado en el inciso c) de la fracción II del artículo 24, concatenado con el último párrafo del artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que no es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; lo anterior en virtud de contravenir lo prescrito en el inciso c) de la



fracción II, del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual textualmente precisa:

Artículo 24.- Para la expedición de las licencias, el solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

II. Licencia de uso de edificación:

c. Que el local esté en condiciones de operación.

En este orden legal, mediante la visita de Inspección que se realizó se detectó que el local no cuenta con mobiliario en ninguna de sus áreas; en consecuencia dicho local no se encuentra en condiciones de operación de acuerdo con la Licencia de edificación que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el giro específico de restaurante.

Luego entonces, en razón lógica-jurídica, al no satisfacerse totalmente los requisitos del artículo 24 de ordenamiento municipal invocado, que precisamente es el precepto que contiene los requisitos necesarios para el otorgamiento de una licencia de venta de bebidas alcohólicas, es evidente que el acuerdo emitido es en sentido negativo, esto es, negándose la licencia al solicitante de venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo.

Lo anterior correlativo a lo que prescribe el último párrafo del artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que precisa:

Artículo 30.-

El Director de Ordenamiento e Inspección está facultado para devolver al solicitante los documentos que integran el expediente de solicitud, cuando se compruebe que no reúne los requisitos o que no cumple con las demás disposiciones establecidas en este ordenamiento, dando por concluido y quedando sin efecto el trámite a la entrega de los mismos o en su caso desde la fecha en que queden a disposición del interesado.

4842



Bajo este contexto legal, y en virtud de que es evidente que físicamente el local no se encuentra en condiciones de operación, situación de hecho que fue detectada precisamente mediante la inspección realizada por personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, ante tal incumplimiento de estar en condiciones de operación, es procedente le sean devueltos los documentos al solicitante de la licencia de venta de bebidas alcohólicas, en virtud de que no reunió los requisitos que establece el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en consecuencia legal negándose la autorización de licencia de venta de bebidas alcohólicas.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se NIEGA otorgar a la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS, LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO CON EL GIRO DE RESTAURANTE, cuyo local esta ubicado en la Calle Avenida Roble número 300 locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, Nuevo León; en un área de 900.86 metros cuadrados, edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 11-052-444, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, con capacidad para 120-ciento veinte comensales, con 40-cuarenta cajones de estacionamiento.

SEGUNDO - Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la persona moral denominada WORLD CLUB, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JESUS ALBERTO CRUZ CAMPOS.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 03 de Marzo de 2010.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

485



A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO
VOCAL



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

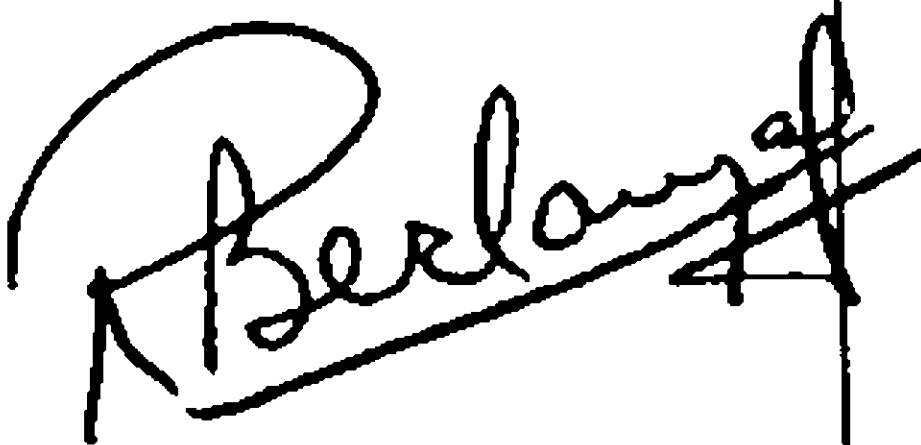
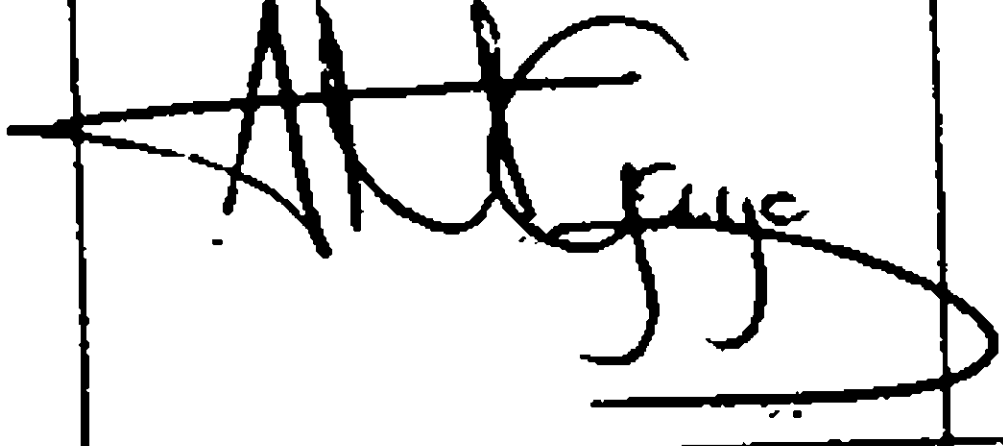


Fecha: 03 de Marzo de 2010

Expediente: SP-07/2010

Solicitante: WORLD CLUB, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Roble N° 300 Locales 1, 2 y 3 del edificio Torre Alta, entre Gómez Morín y Ricardo Margain en la Colonia Valle del Campestre de San Pedro Garza García, N.L.

Asunto: Solicitud de Licencia para Restaurante venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____

